

SESIONES

DEL

PLENO

COMIENZA: 17 · 02 · 03

TERMINA: 28 · 11 · 03



CLASIFICACIÓN

LIBRO DE ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR EL  
AYUNTAMIENTO PLENO

PRESENTE. OBLIGACION DE PUBLICIDAD.- Para hacer constar que el presente libro  
contiene los datos necesarios de cada sesión del Pleno. Clase IV, ordinaria y extraordinaria  
de acuerdo con lo establecido en el artículo 104 de la Ley 7/1985, de 1 de junio, de Bases  
de Régimen Local, que por la Ley 1/1998, de 13 de febrero, se modificó a fin de incluir los  
datos que el Pleno de un Ayuntamiento celebra, comprendiendo su convocatoria, en este día en  
el expediente DGO/1998/17 con el Acta de la sesión extraordinaria de 17 de febrero de 2001.

Referencia a los datos de efectos mediante el sistema de libros móviles, conforme al  
sistema establecido en el artículo 104 de la Ley 7/1985, de 1 de junio, de Bases de Régimen  
Local.

El presente libro y sus anexos se encuentran en el artículo 109.1.2 de la Ley 7/1985, de 1 de junio, de Bases de Régimen Local, de 24 de noviembre, por el que se regula el Régimen de  
Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por  
Decreto de 20 de noviembre del Sr. Alcalde-Presidente en virtud a este fin de marzo de  
2001.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

  
*[Handwritten signature]*

  
*[Handwritten signature]*





001  
OG6796824



CLASE 8ª

**LIBRO DE ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR EL AYUNTAMIENTO PLENO.**

**DILIGENCIA DE APERTURA.-** Para hacer constar que el presente libro compuesto por hojas numeradas de papel timbrado del Estado Clase 8ª, foliadas y selladas con el de la Alcaldía y rubricadas por su Presidente, está destinado a contener las Actas de las sesiones que el Pleno de la Corporación celebre, comenzando su transcripción en este día en el folio número OG6796825 con el Acta de la sesión extraordinaria de 17 de febrero de 2003.

Referida transcripción se efectúa mediante el sistema de hojas móviles, conforme al acuerdo consistorial adoptado en sesión ordinaria de trece de abril de mil novecientos noventa y dos.

Y para que conste y surta los efectos previstos en el artículo 199.1.2ª del Real Decreto Legislativo 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, extendiendo esta Diligencia con el visto bueno del señor Alcalde-Presidente, en Llerena a siete de marzo de dos mil tres.

Vº Bº.  
EL ALCALDE,



EL SECRETARIO,



**MODIFICACIÓN ORDENANZAS ESCOLARES MUNICIPALES.**



CLASE B

### LIBRO DE ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR EL AYUNTAMIENTO Nº 1100

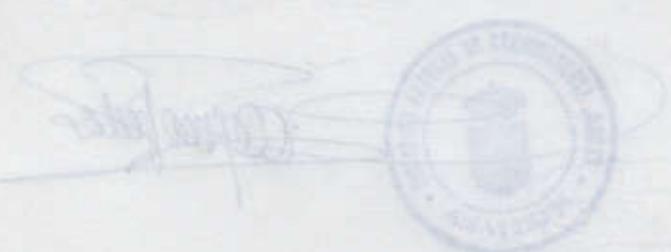
**DECLARACION DE ABERTURA.** Por tanto, conste por el presente libro de actas que por las razones expuestas en el punto primero de la presente sesión, se ha acordado por unanimidad de votos, en la sesión celebrada el día 27 de febrero de 2013, en el Ayuntamiento de Badajoz, la apertura de un expediente de tramitación para la realización de un estudio de factibilidad y estudio de viabilidad para la construcción de un edificio de viviendas en el barrio de San Mateo, en el término municipal de Badajoz, con el fin de determinar el destino urbanístico que cabe para dicho terreno en el Plan de Ordenación Urbanística del Ayuntamiento de Badajoz.

Contra esta resolución se interpuso recurso de reposición, el cual fue desestimado por el Ayuntamiento de Badajoz en sesión plenaria celebrada el día 27 de febrero de 2013.

Y por lo tanto, se declara por tanto el presente libro de actas de la sesión celebrada el día 27 de febrero de 2013, en el Ayuntamiento de Badajoz, la apertura de un expediente de tramitación para la realización de un estudio de factibilidad y estudio de viabilidad para la construcción de un edificio de viviendas en el barrio de San Mateo, en el término municipal de Badajoz, con el fin de determinar el destino urbanístico que cabe para dicho terreno en el Plan de Ordenación Urbanística del Ayuntamiento de Badajoz.

EL SECRETARIO

EL ALCALDE





002  
OG6796825



**CLASE 8.ª**

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA DIECISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL TRES.-**

**ASISTENTES**

**Presidente:**

*D. Valentín Cortés Cabanillas.*

**Concejales:**

*D. Manuel E. Fernández Tardío.*

*D. Antonio Murillo Viñas.*

*D. Rafael Menas Miranda.*

*D. Vicente Rafael Fernández.*

*D.ª Eva María Rodríguez Esteban.*

*D. Paula Rafael Penco.*

*D. Antonio Vázquez Morales.*

*D. Manuel Durán Rebollo.*

*D.ª Isabel Pacheco Pachón.*

*D. Baltasar Mateos Ascacibar.*

**Asistidos por**

**Interventor:**

*D. Basilio Santos Martín.*

**Secretario:**

*D. Joaquín Frutos Chacón.*

En la ciudad de Llerena, siendo las veinte horas y treinta minutos del día diecisiete de febrero de dos mil tres, se reúnen en el Palacio Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Valentín Cortés Cabanillas, y asistidos de mí, el Secretario en funciones de la Corporación, todos los demás señores miembros de este Pleno que al margen quedan relacionados, con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria para la que previa y reglamentariamente habían sido convocados de conformidad con las previsiones de los artículos 46.2, apartado b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

**ASISTENCIA.-** Concurren a la presente todos los señores miembros que legalmente componen esta Corporación municipal, excepción hecha de D. José Vázquez Álvarez y D.ª María José Solana Barras, ausentes de la ciudad y quienes previamente habían excusado su ausencia.

**APERTURA DE LA SESIÓN.-** Por la Presidencia se declara abierta la sesión y se inicia el tratamiento del Orden del Día:

**1.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES EXTRAORDINARIA URGENTE Y EXTRAORDINARIA DE 10/02/03.-**

El señor Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, preguntó si algún miembro de la Corporación deseaba formular alguna observación a las actas correspondientes a las sesiones extraordinaria urgente y extraordinaria celebradas el día 10 de febrero de 2003, y no existiendo observación alguna, las mismas son aprobadas, pasando a ser definitivas.

**2.- MODIFICACIÓN ORDENANZAS FISCALES MUNICIPALES.-**

Dada cuenta del Informe emitido por el Interventor Municipal en relación con las modificaciones establecidas por la Ley 51/2002, de 27 de diciembre, de reforma de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en el que se enumeran las figuras impositivas municipales afectadas por la reforma, haciendo mención a la modificación operada en los Impuestos de Bienes Inmuebles, de Actividades Económicas, de Vehículos de Tracción Mecánicas, de Construcciones, Instalaciones y Obras, del Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana y de la Tasa por Licencia de Apertura de Establecimiento motivada por la reforma del I.A.E.



CLASE B  
LIBRO

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENARIO DE ESTE  
AYUNTAMIENTO celebrada el día CINCUENTA Y SEIS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL  
TRES.

En la ciudad de Badajoz, a los veintiseis días del mes de febrero de dos mil tres, se celebró en el Palacio Consistorial de esta ciudad, a las once y treinta y cinco minutos de la noche, la sesión extraordinaria del Pleno Municipal convocada por el Sr. Alcalde-Presidente D. Yago Cortés Caballero, y asistió el Sr. D. José María Rodríguez de la Cruz, en representación de la Corporación, todos los señores concejales, así como los señores representantes de los partidos políticos que se hallaban en el momento de iniciarse la sesión, a saber: Partido Socialista, Partido Popular, Partido Andalés, Partido de la Izquierda Democrática, Partido de los Socialistas, Partido de la Libertad y Partido de la Unión. En esta sesión se aprobó el siguiente orden del día:



1.- APROBACIÓN DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE BADAJOZ.  
El Sr. Alcalde-Presidente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, propone al Pleno Municipal la aprobación del Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Badajoz, que se aprobó en la sesión extraordinaria celebrada el día 10 de febrero de 2001, y en la sesión ordinaria celebrada el día 10 de febrero de 2001, y en la sesión ordinaria celebrada el día 10 de febrero de 2001.

2.- APROBACIÓN DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE BADAJOZ.  
El Sr. Alcalde-Presidente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, propone al Pleno Municipal la aprobación del Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Badajoz, que se aprobó en la sesión extraordinaria celebrada el día 10 de febrero de 2001, y en la sesión ordinaria celebrada el día 10 de febrero de 2001, y en la sesión ordinaria celebrada el día 10 de febrero de 2001.

3.- APROBACIÓN DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE BADAJOZ.  
El Sr. Alcalde-Presidente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, propone al Pleno Municipal la aprobación del Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Badajoz, que se aprobó en la sesión extraordinaria celebrada el día 10 de febrero de 2001, y en la sesión ordinaria celebrada el día 10 de febrero de 2001, y en la sesión ordinaria celebrada el día 10 de febrero de 2001.

4.- APROBACIÓN DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE BADAJOZ.  
El Sr. Alcalde-Presidente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, propone al Pleno Municipal la aprobación del Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Badajoz, que se aprobó en la sesión extraordinaria celebrada el día 10 de febrero de 2001, y en la sesión ordinaria celebrada el día 10 de febrero de 2001, y en la sesión ordinaria celebrada el día 10 de febrero de 2001.



003  
0G6796826



### CLASE 8.ª

Habiéndose publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 28, de 11 de febrero de 2003 unos modelos tipos de Ordenanzas Fiscales aprobadas por el Organismo Autónomo de Recaudación de la Diputación de Badajoz con la finalidad de que los Ayuntamientos puedan adherirse al mismo con las concreciones que se estimen oportunas en orden a su preceptiva publicación.

Abierto debate, interviene el Sr. Mateos Ascacibar para decir que aunque estas modificaciones son obligatorias por Ley, se debería seguir avanzando en el estudio de lo que van a ser las futuras Ordenanzas Municipales, e incluso si fuera posible que se hiciera junto con la aprobación del Presupuesto antes de las Elecciones Municipales, y si ello no fuera posible continuar estudiando y perfilando el sistema impositivo para tenerlo culminado cuanto antes.

El Sr. Presidente le contesta diciéndole que las modificaciones vienen impuestas por la propia Ley sin que signifique un aumento contributivo, es decir son las propias Ordenanzas que vienen rigiendo pero adaptadas a dicha Ley y que no es una cuestión por la enjundia que tiene que haya de hacerse de forma precipitada y con rapidez por sobre todo la proximidad de las Elecciones Municipales que significaría de alguna manera hipotecar a la futura Corporación Municipal, además de que habrá que examinar detenidamente los incrementos y bonificaciones que se van a contemplar y que tienen su importancia por cuanto que los gastos del Presupuesto Municipal están en función de los ingresos que se obtengan.

Por último el Sr. Vázquez Morales expresa la conformidad de su Grupo a estas modificaciones por cuanto que ello no significa que se produzca un aumento impositivo.

Finalizado el turno de intervenciones; visto el informe favorable emitido en el día de hoy por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Régimen Interior y Personal, Hacienda y Patrimonio y Cultura.

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:

*Primero.*- Aprobar la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles adhiriéndose al texto publicado en el B.O.P. número 28 del martes día 11 de febrero de 2003, con las siguientes especificaciones:

Se fija la cantidad de 6 Euros para el artículo 3.3 a) y 3.3 b).

En el artículo 9.3 a) y 9.3 b) se fija el tipo de gravamen de 0,90% y para el 9.3 c) el 1,3%.

En el artículo 10.1 se fija una bonificación del 50%.

Se derogan los artículos 10.2 y 10.4 de esta Ordenanza.

*Segundo.*- Aprobar la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas adhiriéndose al texto publicado en el B.O.P. número 28 del martes día 11 de febrero de 2003, con la siguiente especificación:

En el artículo 9.2 en relación con las categorías fiscales de las vías públicas se fija el coeficiente de situación aplicable de 1,54 para calles de primera categoría que son todas, excepción hecha de la Plaza de San Pedro que es de segunda categoría y se le aplicará el coeficiente de 1,43.

*Tercero.*- Aprobar la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras adhiriéndose al texto publicado en el B.O.P. número 28 del martes día 11 de febrero de 2003, con la siguiente especificación:

En el artículo 7.1 se fija como tipo de gravamen el 3,5%.



CLASE B  
MAYOR

El presente se publica en el Boletín Oficial de la Provincia número 28 de 11 de febrero de 2001 para todos los efectos de Ordenanza Fiscal aprobada por el Ayuntamiento de Badajoz con la finalidad de que los Ayuntamientos puedan adherirse al mismo con las condiciones que se establecen en orden a su prescriptiva publicación.

Además de esta ordenanza el Sr. D. Juan Antonio Escobar para dar cumplimiento a las modificaciones con obligación por ley de dar cuenta al Ayuntamiento en el estudio de lo que van a ser las Ordenanzas Municipales y de dar cuenta al Ayuntamiento de lo que va a ser la Ordenanza Municipal de la Provincia de Badajoz, y si ello no fuera posible continuar estudiando y perfeccionando el sistema tributario para cumplir con lo que manda la ley.

El Sr. Presidente de la Comisión de Estudios de las modificaciones viene impuesto por la propia Ley que significa un aumento de la actividad económica, es decir, con las propias Ordenanzas que vienen regidas por la Ley y que no es una cuestión por la propia Ley que tiene que pagar los impuestos de forma regular y con regularidad por parte de los Ayuntamientos Municipales que significa de alguna manera hipotecar a la propia Comisión Municipal, además de que habrá que examinar detenidamente los impuestos y modificaciones que se van a contemplar y que tienen su importancia por cuanto que los gastos del Ayuntamiento Municipal están en función de los ingresos que se obtengan.

Por último el Sr. D. Juan Antonio Escobar expresa la conformidad de su Grupo a estas modificaciones por cuanto que ello no significa que se produzca un aumento impositivo.

Finalmente el tema de intervenciones, visto el informe favorable emitido en el día de hoy por la Comisión Interdepartamental Municipal formada por los señores D. Juan Antonio Escobar y D. Juan Antonio Escobar.

El Presidente del Ayuntamiento, por unanimidad, acordó:

Primero.- Aprobar la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles adscrito al tipo publicado en el B.O.P. número 28 del número día 11 de febrero de 2001, con las siguientes modificaciones:

En el artículo 1.º se fija la cantidad de 5 líneas para el artículo 1.º a) y 1.º b).

En el artículo 2.º a) y 2.º b) se fija el tipo de gravamen de 0,002% y para el 2.º c) el 0,002%.

En el artículo 10.º se fija una bonificación del 30%.

Se derogan los artículos 10.º y 10.º de esta Ordenanza.

Segundo.- Aprobar la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas adscrito al tipo publicado en el B.O.P. número 28 del número día 11 de febrero de 2001, con las siguientes modificaciones:

En el artículo 2.º se relaciona con las categorías fiscales de las vías públicas se fija el coeficiente de imputación aplicable de 1.º a) para calles de primera categoría que son vías públicas de la categoría de vías de tipo que se de segunda categoría y se le aplicará el coeficiente de 1.º a).

Tercero.- Aprobar la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Contratación de Obras y Servicios adscrito al tipo publicado en el B.O.P. número 28 del número día 11 de febrero de 2001, con las siguientes modificaciones:

En el artículo 1.º se fija el tipo de gravamen de 0,002%.



004  
0G6796827



*Valentín*

**CLASE 8.ª**

**Cuarto.-** Queda derogada la Tasa por expedición de Licencia Urbanística a partir de la entrada en vigor de referida Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

**CIERRE.-** Y, no siendo otros los asuntos a tratar en la presente sesión extraordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma a las veinte horas y treinta y cinco minutos del día indicado, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la misma, de todo lo cual, yo, el Secretario, Certifico.

EL SECRETARIO,



*[Signature]*

**DILIGENCIA.-** Para hacer constar que el Acta de la sesión extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento de 17 de febrero de 2003, ha quedado transcrita anteriormente en tres hojas de papel timbrado del Estado, comprendidas entre las números 0G6796825 y 0G6796827, ambas inclusive.

EL SECRETARIO,



*[Signature]*

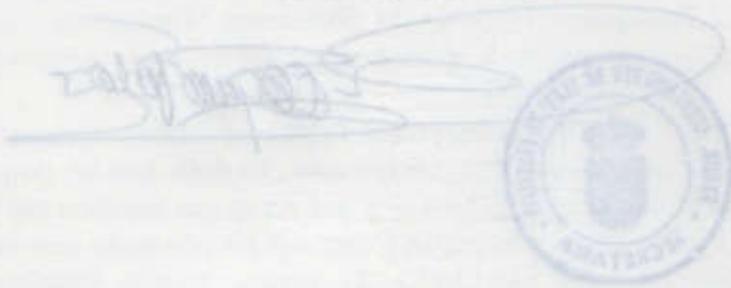


CLASE 4ª

CLASE 4ª - Queda derogada la Tasa por expediente de Licencia y Trámites a partir de la entrada en vigor de la Ley Orgánica 1/2002, de 6 de enero, de Regulación de las Actividades Económicas y Comercio Exterior.

CLASE 4ª: no cobrada otros los sumos a partir de la presente sesión extraordinaria de orden de la Presidencia se levanta la misma a las veintiseis horas y treinta y cinco minutos del día indicado, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de las sesiones sucesivas a la misma, de todo lo cual, yo, el Secretario, Certifico.

El SECRETARIO,



DILIGENCIA - Para hacer constar que el Acta de la sesión extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento de 17 de febrero de 2003, ha quedado inscrita en el Registro de Actas de este Ayuntamiento del Estado, con el número 00679827 y 00679827, ambas inclusive.

El SECRETARIO,





005  
0G6796828



*Valentín*

**CLASE 8.ª**

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO  
CELEBRADA EL DÍA VEINTISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL TRES.-**

**ASISTENTES**

**Presidente:**

*D. Valentín Cortés Cabanillas.*

**Concejales:**

*D. Manuel E. Fernández Tardío.*

*D. Antonio Murillo Viñas.*

*D. Rafael Menas Miranda.*

*D. Vicente Rafael Fernández.*

*D.ª Eva M.ª Rodríguez Esteban.*

*D. Paula Rafael Penco.*

*D. Antonio Vázquez Morales.*

*D. Manuel Durán Rebollo.*

*D.ª Isabel Pacheco Pachón.*

*D. Baltasar Mateos Ascacibar.*

**Asistidos por**

**Interventor:**

*D. Basilio Santos Martín.*

**Secretario:**

*D. Joaquín Frutos Chacón.*

En la ciudad de Llerena, siendo las veinte horas y treinta minutos del día veintisiete de febrero de dos mil tres, se reúnen en el Palacio Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Valentín Cortés Cabanillas, y asistidos de mí, el Secretario en funciones de la Corporación, todos los demás señores miembros de este Pleno que al margen quedan relacionados, con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria para la que previa y reglamentariamente habían sido convocados de conformidad con las previsiones de los artículos 46.2, apartado b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

**ASISTENCIA.-** Concurren a la presente todos los señores miembros que legalmente componen esta Corporación municipal, excepción hecha de D. José Vázquez Álvarez y D.ª María José Solana Barras, ausentes de la ciudad y que con anterioridad excusaron su ausencia.

**APERTURA DE LA SESIÓN.-** Por la

Presidencia se declara abierta la sesión y previo al tratamiento del Orden del Día se hace constar:

**PÉSAMES.-** Seguidamente y como viene siendo habitual, por deseo expreso de los señores Concejales se dirigirá un escrito a los familiares de las personas fallecidas a partir del día de celebración del último Pleno ordinario de 27 de enero pasado, comunicándoles sentimientos de condolencia de la Corporación Municipal por la pérdida de sus seres queridos.

A propuesta de la Concejala Socialista D.ª Eva M.ª Rodríguez Esteban se hace constar en Acta la condolencia corporativa por el reciente fallecimiento del padre del Concejal D. Antonio Murillo Viñas.

Acto seguido se inicia el tratamiento del Orden del Día:

**1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE 17/02/03.-**

El señor Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, preguntó si algún miembro de la Corporación deseaba formular alguna observación al acta correspondiente a la sesión Extraordinaria de 17 de febrero de 2003.

Y, no existiendo observación alguna, se aprueba la misma, pasando a ser definitiva.

**2.- INFORMES DE LA ALCALDÍA.-**

La Presidencia informa de las gestiones efectuadas desde la última sesión plenaria ordinaria hasta el día de fecha:

- Día 29/01/02, viaje a Mérida para asistir a reunión con el Director General de Formación Profesional y el Director Provincial de Educación para tratar asuntos relacionados con la nueva Familia de Formación Profesional. Asistencia en Madrid a FITUR.

- Día 04/02/03, desplazamiento a Badajoz para asistir al acto de presentación del Año Europeo de las Personas con Discapacidad, donde intervinieron alumnos del Centro Aprosuba-6 de Llerena en una tabla de gimnasia rítmica.



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ DEL DIA 15 DE JUNIO DE 2011

En la ciudad de Badajoz, a las 10:00 horas del día 15 de junio de 2011, se celebró la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Badajoz, convocada de acuerdo con lo establecido en el artículo 157 de la Ley Orgánica 2/1987, de 19 de junio, del Régimen Local, y en el artículo 16 del Estatuto de Autonomía para la Región de Extremadura, y en el artículo 16 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de este Ayuntamiento, con el fin de tratar los asuntos que se relacionan a continuación:

1.- Aprobación del presupuesto de gastos de este Ayuntamiento para el ejercicio 2011.

2.- Aprobación del presupuesto de ingresos de este Ayuntamiento para el ejercicio 2011.

3.- Aprobación del presupuesto de gastos de inversión de este Ayuntamiento para el ejercicio 2011.

4.- Aprobación del presupuesto de ingresos de inversión de este Ayuntamiento para el ejercicio 2011.

5.- Aprobación del presupuesto de gastos de funcionamiento de este Ayuntamiento para el ejercicio 2011.

6.- Aprobación del presupuesto de ingresos de funcionamiento de este Ayuntamiento para el ejercicio 2011.

7.- Aprobación del presupuesto de gastos de inversión de este Ayuntamiento para el ejercicio 2011.

8.- Aprobación del presupuesto de ingresos de inversión de este Ayuntamiento para el ejercicio 2011.

9.- Aprobación del presupuesto de gastos de funcionamiento de este Ayuntamiento para el ejercicio 2011.

10.- Aprobación del presupuesto de ingresos de funcionamiento de este Ayuntamiento para el ejercicio 2011.

Table with 2 columns: Item number and Description of the agenda items.



006  
0G6796829



### CLASE 8.ª

- Día 13/02/03, viaje a Fuente de Cantos con motivo de la inauguración del Proyecto "Albergue de la Vía de la Plata y Centro de Interpretación del pintor Zurbarán".
- Día 14/02/03, reunión en Mérida con los Directores Generales de Ordenación Industrial y Promoción Industrial, acompañando a los promotores de la planta de Coogeneración de Energía Eléctrica.
- Día 17/02/03, entrevista en Badajoz con el Diputado Provincial del Área de Fomento para ver la situación de la obra de Planer del antiguo polígono y asistencia a la Comisión Ejecutiva de AUPEX.
- Día 18/02/03, asistencia en Badajoz a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico.
- Día 20/02/03, viajes a Mérida para asistir a la Comisión Permanente del Consejo Extremeño de Salud e inauguración en Malcocinado de carreteras de Maguilla-Berlanga y Malcocinado límite provincia de Sevilla por el Presidente de la Diputación.
- Día 21/02/03, desplazamientos a Mérida y Badajoz para asistir al Consejo Extremeño de los Consumidores y a la Asamblea Constituyente de Caja de Badajoz.
- Día 25/02/03, celebración en Mérida del XX Aniversario del Estatuto de Autonomía de Extremadura.

### 3.- DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES OFICIALES.-

Por la Secretaría General se dio cuenta al Pleno de las siguientes disposiciones y comunicaciones oficiales:

#### **a) Disposiciones publicadas.**

- 1- Boletín Oficial del Estado:
  - Núm. 45 de 21/02/03, Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, del Ministerio de la Presidencia, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano.
- 2- Diario Oficial de Extremadura:
  - Núm. 16 de 06/02/2003, Orden de 24 de enero de 2003, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se establece el plazo de solicitudes de las ayudas para la dotación y construcción de Centros de Sanidad Animal para el año 2003.
  - Núm. 16 de 06/02/2003, Resolución de 23 de enero de 2003, de la Consejería de Bienestar Social, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Extremadura para realización de Programas de Intervención Social Integral para erradicación de la pobreza.
  - Núm. 16 de 06/02/2003, Resolución de 23 de enero de 2003, de la Consejería de Bienestar Social, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Extremadura para realización de Programas de apoyo a familias en situaciones especiales.
  - Núm. 16 de 06/02/2003, Resolución de 23 de enero de 2003, de la Consejería de Bienestar Social, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Extremadura para la realización de Programas para el desarrollo de Servicios de atención a la primera infancia.
  - Núm. 16 de 06/02/2003, Resolución de 23 de enero de 2003, de la Consejería de Bienestar Social, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Extremadura para realización de Programas para menores en situación de dificultad social y/o conflicto social.
  - Núm. 21 de 18/02/2003, Orden de 17 de febrero de 2003, de la Consejería de Presidencia, por la que se regula la concesión de subvenciones a Entidades Locales en materia de Protección Civil.
  - Núm. 22 de 20/02/2003, Decreto 8/2003 de 28 de enero, de la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Promoción de la



CLASE 21

- Del 14/02/03, vijes a Fuente de Cantos con motivo de la inauguración del Proyecto de Alargado de la Vía de la Plata y Centro de Interpretación del primer Cantarero.

- Del 14/02/03, vijes en Mérida con los Diputados D. Carlos de Ochoa y D. Juan José de la Cruz, acompañados a los promotores de la plaza de Espectáculos de Energía Eléctrica.

- Del 17/02/03, vijes en Badajoz con el Diputado D. Juan José de la Cruz para ver la situación de la obra de fomento del antiguo polígono y analizar a la Comisión Ejecutiva de ALIBEX.

- Del 18/02/03, vijes en Badajoz a la Comisión Ejecutiva de Fomento de la Energía.

- Del 20/02/03, vijes a Mérida para asistir a la Comisión Ejecutiva de Energía y Fomento de Salud e inauguración en Malacón de la construcción de algunas viviendas y Malacón para provincia de Mérida por el fomento de la Diputación.

- Del 21/02/03, vijes a Mérida y Badajoz para asistir al Consejo Ejecutivo de las Comarcas y a la Asamblea Constituyente de Cajas de Badajoz.

- Del 22/02/03, vijes en Mérida del XX Aniversario del Estado de Autonomía de Extremadura.

**1. OTRAS VIJES Y CAMBIO DE HORAS DEVIJES**

Por la presente se acuerda en el curso al Plan de las vijes siguientes:

a) Vijes de carácter periódico.

- Del 17/02/03, vijes en Mérida para asistir a la Comisión Ejecutiva de Energía y Fomento de Salud e inauguración en Malacón de la construcción de algunas viviendas y Malacón para provincia de Mérida por el fomento de la Diputación.

- Del 18/02/03, vijes en Badajoz a la Comisión Ejecutiva de Fomento de la Energía.

- Del 20/02/03, vijes a Mérida para asistir al Consejo Ejecutivo de las Comarcas y a la Asamblea Constituyente de Cajas de Badajoz.

- Del 21/02/03, vijes a Mérida y Badajoz para asistir al Consejo Ejecutivo de las Comarcas y a la Asamblea Constituyente de Cajas de Badajoz.

- Del 22/02/03, vijes en Mérida del XX Aniversario del Estado de Autonomía de Extremadura.

- Del 23/02/03, vijes en Mérida para asistir a la Comisión Ejecutiva de Energía y Fomento de Salud e inauguración en Malacón de la construcción de algunas viviendas y Malacón para provincia de Mérida por el fomento de la Diputación.

- Del 24/02/03, vijes en Badajoz con el Diputado D. Juan José de la Cruz para ver la situación de la obra de fomento del antiguo polígono y analizar a la Comisión Ejecutiva de ALIBEX.

- Del 25/02/03, vijes en Mérida para asistir a la Comisión Ejecutiva de Energía y Fomento de Salud e inauguración en Malacón de la construcción de algunas viviendas y Malacón para provincia de Mérida por el fomento de la Diputación.

- Del 26/02/03, vijes en Badajoz a la Comisión Ejecutiva de Fomento de la Energía.

- Del 27/02/03, vijes a Mérida y Badajoz para asistir al Consejo Ejecutivo de las Comarcas y a la Asamblea Constituyente de Cajas de Badajoz.

- Del 28/02/03, vijes en Mérida del XX Aniversario del Estado de Autonomía de Extremadura.

- Del 29/02/03, vijes en Mérida para asistir a la Comisión Ejecutiva de Energía y Fomento de Salud e inauguración en Malacón de la construcción de algunas viviendas y Malacón para provincia de Mérida por el fomento de la Diputación.

- Del 30/02/03, vijes en Badajoz con el Diputado D. Juan José de la Cruz para ver la situación de la obra de fomento del antiguo polígono y analizar a la Comisión Ejecutiva de ALIBEX.

- Del 31/02/03, vijes en Mérida para asistir a la Comisión Ejecutiva de Energía y Fomento de Salud e inauguración en Malacón de la construcción de algunas viviendas y Malacón para provincia de Mérida por el fomento de la Diputación.



007  
0G6796830



*Valent*

### CLASE 8.ª

Accesibilidad en Extremadura.

- Núm. 23 de 22/02/2003, Resolución de la Dirección General de Administración Local e Interior de 11 de febrero de 2003, por la que se amplían los horarios de cierre de los establecimientos públicos con motivo del Carnaval.

- Núm. 23 de 22/02/2003, Orden de 17 de febrero de 2003, de la Consejería de Bienestar Social, por la que se convoca el Plan de subvenciones públicas para la financiación a entidades públicas de prestaciones básicas de Servicios Sociales de Titularidad Municipal.

3- Boletín Oficial de la Provincia:

- Núm. 32 de 17/02/2003, Convocatoria del Área de Cultura y Acción Ciudadana de la Diputación de Badajoz de subvenciones a Universidades Populares y Escuelas de Músicas para el 2003.

- Núm. 36 de 21/02/2003, el Organismo Autónomo de Recaudación publica anuncio de aprobación provisional de las Ordenanzas Municipales.

**b) Comunicaciones Oficiales:**

- El Alcalde de Guadalcanal solicita del Ayuntamiento confirmación de la participación con un stand en el IV Encuentro Regional Andalucía-Extremadura a celebrar del 3 al 6 de abril de 2003.

- El Director del Gabinete del Ministro del Interior acusa recibo de la condolencia manifestada por el Ayuntamiento por la muerte del Guardia Civil D. Antonio Molina Martín a manos de la banda terrorista ETA.

- El Jefe de la Secretaría del Presidente de la Junta de Extremadura acusa recibo de acuerdos plenarios en relación con las desapariciones y ejecuciones extrajudiciales ocurridas durante la guerra civil, para incluir al Municipio en la zona de promoción homogénea nº 3.

- El Director General de Ordenación Industrial, Energía y Minas de la Consejería de Economía, Industria y Comercio comunica que por Resolución del Excmo. Sr. Consejero se concede una subvención para la instalación de Línea A.T. Desvío en base con solicitud presentada y de acuerdo con lo establecido en el Decreto 27/2002, de 3 de abril, (DOE de 9 de abril) para instalación Línea A.T. Desvío.

- El Vocal Asesor del Ministerio de la Presidencia acusa recibo de escrito y de certificación de acuerdo plenario municipal en relación con la víctimas de la guerra civil, comunicando que se ha dado traslado de mencionado acuerdo a la Subsecretaría del Ministerio del Interior.

- El Director General de Medio Ambiente de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente remite Resolución de dicha Consejería por la que se establece la tarifa a repercutir por el Servicio de Tratamiento y Eliminación de Residuos Sólidos Urbanos, en la cantidad de 4,63 €/habitante/año, que no incluye IVA, para el año 2003.

- El Director General de Transportes de la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes informa en relación con escrito del Ayuntamiento por el que se trasladaba solicitud de la Gerencia del Área de Salud de Llerena-Zafra para ampliación de rutas y horarios de las líneas regulares de transporte que faciliten el acceso a los usuarios de los servicios sanitarios del Hospital de Llerena, concluyendo que no le parece conveniente modificar las concesiones existentes en la actualidad, ya de por sí de escasa rentabilidad, en tanto en cuanto el desequilibrio económico que pudiera causar el déficit de las mismas pondría en peligro la viabilidad de la totalidad de los servicios.

- El Director General de Medio Ambiente de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente remite Resolución de dicha Consejería por la que se establece para el año 2003 la tarifa de 0,54 €/habitante/año correspondiente al Servicio de Tratamiento y Eliminación de Residuos Sólidos Urbanos, mediante el sistema de "Ecopuntos".



CLASE B\*

Acordada en el Pleno de la Diputación Provincial de Badajoz, en su sesión de 11 de febrero de 2003, por la que se aprueba la orden de cierre de los establecimientos públicos con motivo del Carnaval.

Núm. 23 de 22/02/2003. Orden de 17 de febrero de 2003, de la Comisión de Hacienda Social, por la que se convoca al Plan de subvenciones públicas para la realización de actividades públicas de prestación básica de servicios sociales de carácter municipal.

Plen. 22 de 17/02/2003. Convocatoria del Área de Cultura y Acción Ciudadana de la Diputación de Badajoz de subvenciones a Universidades Populares y Escuelas de Música para el 2003.

Núm. 26 de 21/02/2003. El Organismo Autónomo de Recreación Pública sitúa la actividad previsional de las Organizaciones Municipales.

El Alcalde de Guadalupe solicita del Ayuntamiento condonación de la participación con un total de 14 participaciones Regionales, Andaluzas-Extremaduras a celebrarse el 3 de abril de 2003.

El Director del Gabinete del Ministro del Interior acusa recibo de la condonación manifestada por el Ayuntamiento por la muerte del Guardia Civil D. Antonio Molina Martín a manos de la banda terrorista ETA.

El Jefe de la Sección del Presidente de la Junta de Extremadura acusa recibo de acuerdos planteados en relación con las desapariciones y ejecuciones extrajudiciales ocurridas durante la guerra civil, para tratar el Municipio en la zona de protección jurisdiccional nº 3.

El Director General de Organización Industrial, Energía y Minas de la Comisión de Economía, Industria y Comercio comunica que por Resolución del Excmo. Sr. Comisario se concede una subvención para la instalación de Línea A.T. Dado en base con actividad prevista y de acuerdo con lo establecido en el Decreto 27/2002, de 3 de abril (DOE de 9 de abril) para instalaciones Línea A.T. Dado.

El Vocal Asesor del Ministerio de la Presidencia acusa recibo de escrito y la certificación de acuerdo planteado municipal en relación con la víctima de la guerra civil, comunicando que se ha dado traslado de mencionado acuerdo a la Subsecretaría del Ministerio del Interior.

El Director General de Medio Ambiente de la Comisión de Agricultura y Medio Ambiente remite Resolución de dicha Comisión por la que se completa la tarifa a reportar por el servicio de Tratamiento y Eliminación de Residuos Sólidos Urbanos en la ciudad de Badajoz Extremadura que se incluye IVA para el año 2003.

El Director General de Transportes de la Comisión de Yacimientos, Patrimonio y Transportes informa en relación con escrito del Ayuntamiento por el que se tramita solicitud de la Comisión del Área de Salud de Llaneros-Yaña para adquisición de rutas y mejoras de las líneas regulares de transporte que faciliten el acceso a los servicios sanitarios del Hospital de Llaneros, comunicando que no se puede convenientemente modificar las condiciones existentes en la actualidad, ya de por sí de escasa rentabilidad, en tanto en cuanto el desplazamiento existente que hubiera causado el cierre de las mismas podría ser peligroso la estabilidad de la actividad de los servicios.



008  
0G6796831



#### **CLASE 8.ª**

- La Directora General de Planificación Económica y Coordinación Institucional del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación remite informe elaborado por la Dirección General de Agricultura de dicho Departamento en relación con acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento sobre la política agraria común y dirigido al Presidente del Gobierno.

- El Director del I.E.S. "Fernando Robina" remite copia de escrito dirigido a la Dirección General de Formación Profesional en relación con la próxima implantación de los nuevos ciclos de Formación Profesional en el Centro.

#### **4.- DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-**

Por el Sr. Alcalde-Presidente, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en relación con el 22.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se dio cuenta sucinta a la Corporación de las Resoluciones adoptadas y de especial trascendencia para el desarrollo de la Administración municipal a los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, quedando a disposición de los señores Concejales el Libro de Resoluciones para su posterior examen:

*Resolución Núm. 6/2003*, aprobando las bases del concurso ordinario de méritos para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter Nacional correspondiente a la Plaza de Secretaría Clase 2ª.

*Decreto Núm. 7/2003*, efectuando convocatoria del concurso ordinario para la provisión del puesto de Secretaría Clase 2ª, Categoría Entrada de este Ayuntamiento.

*Resolución Núm. 8/2003*, aprobando las bases del concurso ordinario de méritos para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter Nacional correspondiente a la Plaza de Interventor Clase 2ª.

*Decreto Núm. 9/2003*, efectuando convocatoria del concurso ordinario para la provisión del puesto de Intervención Clase 2ª, Categoría Entrada de este Ayuntamiento.

*Resolución Núm. 10/2002*, otorgando licencia a D. Joaquín Antonio Vázquez Rosa para realizar la segregación propuesta y referenciada en finca de su propiedad ubicada al sitio del Gallo y la Gallina.

*Resolución Núm. 11/2003*, otorgando licencia a Dª. Eduarda Cañamares Rodríguez para realizar la segregación propuesta y referenciada en finca de su propiedad ubicada en la Avenida de Badajoz.

*Resolución Núm. 12/2003*, autorizando a D. Ramón Cruz Esquiliche el ejercicio de la actividad de Café-Bar en Avenida de Jesús de Nazaret, 19, al haberse cumplido los requisitos y adoptado las medidas correctoras adecuadas.

*Resolución Núm. 13/2003*, otorgando licencia a D. Manuel Delgado Sánchez para instalación de una barra de bar en el exterior del local denominado "La Casineta" con motivo de la Matanza Extremeña.

*Resolución Núm. 14/2003*, otorgando licencia a D. Jacinto Pérez Serrano para instalación de una barra de bar en el exterior del local denominado "Bar Deportes" con motivo de la Matanza Extremeña y del Entierro de la Sardina.

*Resolución Núm. 15/2003*, autorizando la agrupación propuesta de parcelas de terreno de uso industrial dentro de la UE-20/2, al sitio La Calabaza, al objeto de suscribir la escritura de cesión a la Comunidad Autónoma de Extremadura.

#### **5.- EXPEDIENTE DE ENAJENACIÓN DE TERRENOS AL SITIO DE "EL CARRASCO".-**

Por la Secretaría se da cuenta del expediente instruido para la enajenación del bien patrimonial de referencia, justificando la necesidad de efectuar la misma.

Abierto debate, interviene en primer lugar el Sr. Mateos Ascacibar para interesarse por la garantía de los terrenos a enajenar, por su situación, por la forma en la que se realizaría la misma y



**CLASE 2.**

- La Dirección General de Planificación Económica y Coordinación Institucional del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación tiene informada por la Dirección General de Agricultura de dicho Departamento en relación con asuntos relativos por el Pleno del Ayuntamiento sobre la política agraria común y dirigida al desarrollo del sector.  
- El Director del I.E.S. "Francisco Rodríguez" solicita copia de ciertos datos a la Dirección General de Formación Profesional en relación con la problemática docente de los nuevos ciclos de Formación Profesional en el Centro.

**1. DECISIONES Y RESOLUCIONES DE LA SESIÓN**

Por el Sr. Alcalde-Presidente, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en relación con el 22.1 a) de la Ley 1/1985, de 1 de abril, se dio cuenta acerca de la convocatoria de las Resoluciones adoptadas y de especial trascendencia por el desarrollo de la Administración municipal a los efectos de emitir y finalización de los expedientes de gobierno, gestión y devolución de los expedientes de gobierno para su posterior examen.

Resolución N.º 61001 aprobando las bases del concurso público de trabajos para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con Habilitación de categoría profesional correspondiente a la Plaza de Secretario Clase 2.º.

Resolución N.º 62001, efectuando convocatoria del concurso ordinario para la provisión del puesto de Secretario Clase 2.º, categoría primera de este Ayuntamiento.

Resolución N.º 63001 aprobando las bases del concurso ordinario de meritos para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con Habilitación de categoría profesional correspondiente a la Plaza de Intendente Clase 2.º.

Resolución N.º 64001 efectuando convocatoria del concurso ordinario para la provisión del puesto de Intendente Clase 2.º, categoría primera de este Ayuntamiento.

Resolución N.º 105001 otorgando licencia a D. Joaquín Antonio Vázquez Nuez para realizar la segregación parcelaria y edificación en línea de su propiedad sita en el Callejón de San Esteban.

Resolución N.º 110001 otorgando licencia a D. Eduardo Caballero Rodríguez para realizar la segregación parcelaria y edificación en línea de su propiedad sita en la Avenida de Badajoz.

Resolución N.º 115001 autorizando a D. Ramón Cruz Espinosa al ejercicio de la actividad de Café-Bar en Avenida de Juan de Navarra, 19, al haberse cumplido los requisitos y aprobado las medidas correctoras acordadas.

Resolución N.º 12001 otorgando licencia a D. Manuel Enrique Sánchez para construcción de una casa de par en el terreno del local denominado "La Casaca", con motivo de la actuación Extraordinaria.

Resolución N.º 14001, otorgando licencia a D. Jesús Pérez Álvarez para instalación de una casa de par en el terreno del local denominado "San Expósito", con motivo de la actuación Extraordinaria y del fincamiento de la parcela.

Resolución N.º 15001 autorizando la segregación parcelaria de parcelas de terreno de uso urbanístico de la Ley 30/77, al amparo de la Ley 1/85, al ser de titularidad de terrenos de titularidad de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

**2. EXAMEN DE EVALUACIÓN DE TRABAJOS DE SECCIÓN DE SERVICIOS.**

Por el Sr. Alcalde se dio cuenta del expediente instruido para la realización del primer examen de evaluación, justificando la necesidad de revisar la misma.  
Aprobando dicho examen en virtud de lo que el Sr. Manuel Acasitín, para el presente procedimiento de los trabajos a ejecutar, por la forma en la que se realizó la misma.



009  
0G6796832



### CLASE 8.ª

sobre los industriales que podrían verse afectados por la enajenación; siendo informado por el Sr. Alcalde-Presidente sobre estos extremos.

No hay más intervenciones.

Examinado el expediente, ATENDIDO que el expresado bien está calificado como bien patrimonial, valorándose la porción de 2.485 metros cuadrados del mismo objeto de enajenación en veintiséis mil ochocientos treinta y ocho euros (26.838 €).

ATENDIDO que la venta se justifica en la no adscripción a una función específica, ni estando prevista en un futuro inmediato, y en la necesidad de nutrir el presupuesto para financiar las inversiones que se contienen en el mismo.

Visto el informe del Arquitecto Técnico municipal en el que consta:

“Que el Excmo. Ayuntamiento de Llerena es propietario de la siguiente finca:

I.- URBANA.- SUELO DE USO INDUSTRIAL situado en el Polígono Industrial de El Carrasco, del Término Municipal de Llerena, dentro del perímetro de suelo urbano en la Zona E (Plano nº 43 de las Normas Subsidiarias).

Ocupa una superficie total de VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS CUATRO METROS CUADRADOS CON NOVECIENTOS CUARENTA CENTÍMETROS CUADRADOS (21.404,0940 m<sup>2</sup>).

Linda: Al Norte, con porción donada a la Junta de Extremadura para Semillero de Empresas y también con porción segregada en su día con el número 1; por el Este, con instalaciones del Hostal Restaurante propiedad de Arco de Caperuza, S.L.; por el Sur, con terrenos de dichas instalaciones y con porción segregada número 1, y por el Oeste, con la porción segregada número 1.

Esta finca está inscrita en el Registro de la Propiedad de Llerena al Tomo 1.428, Libro 198, Folio 75, Número 17.166.

II.- Que se desea segregar de la citada finca la siguiente porción:

PORCIÓN SEGREGADA.- URBANA.- Parcela de terreno de uso industrial situada en el Polígono Industrial de El Carrasco, del Término Municipal de Llerena, dentro del perímetro de suelo urbano en la Zona E (Plano nº 43 de las Normas Subsidiarias).

Ocupa una superficie total de DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (2.485,00 m<sup>2</sup>).

Linda al Norte, con porción donada a la Junta de Extremadura para Semillero de Empresas; por el Este, con instalaciones del Hostal Restaurante propiedad de Arco de Caperuza, S.L.; por el Sur, con la finca matriz, y por el Oeste, con la porción segregada en su día propiedad de Jamón y Salud.

III.- Que la finca matriz después de la segregación quedará con la siguiente descripción:

PORCIÓN RESTANTE.- URBANA.- Suelo de uso industrial situado en el Polígono Industrial de El Carrasco, del Término Municipal de Llerena, dentro del perímetro de suelo urbano en la Zona E (Plano nº 43 de las Normas Subsidiarias).

Ocupa una superficie total de DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE METROS CUADRADOS CON NOVECIENTOS CUARENTA CENTÍMETROS CUADRADOS (18.919,0940 m<sup>2</sup>).

Linda: Al Norte, con porción segregada anterior y también con porción segregada en su día propiedad de Jamón y Salud; por el Este, con instalaciones del Hostal Restaurante propiedad de Arco de Caperuza, S.L.; por el Sur, con terrenos de dichas instalaciones y con porción segregada propiedad de Jamón y Salud, y por el Oeste, con la porción segregada propiedad de Jamón y Salud y con otra parcela de propiedad municipal.

IV.- Que de acuerdo con los documentos de las Normas Subsidiarias, las fincas descritas se encuentran dentro del perímetro de suelo urbano en el Polígono Industrial de El Carrasco, no existiendo ningún inconveniente en que se autorice la segregación indicada.”

Visto así mismo el dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal Permanente de



CLASE 81

Por lo tanto, las instalaciones que pudieran verse afectadas por la explotación serán las siguientes por el Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación:

No hay más instalaciones.

Examinado el expediente, ATENDIENDO que el expediente fue así calificado como bien patrimonial, estimándose la petición de 2.485 metros cuadrados del mismo objeto de explotación en virtud de las condiciones técnicas y económicas (VER ANEXO).

ATENDIENDO que la venta se justifica en la no afectación a una función específica, ni estado previsto en un plano insular, y en la necesidad de cubrir el presupuesto para financiar las inversiones que se contemplan en el mismo.

Visto el informe del Ayuntamiento Técnico municipal en el que se expresa:

Que el Excmo. Ayuntamiento de Badajoz se propone en la siguiente línea:

I- URBANA - SUELO DE USO INDUSTRIAL, situado en el Polígono Industrial de El Carrizal, del Término Municipal de Badajoz, dentro del perímetro de suelo urbano en la zona E (Plano nº 4) de las Normas Subsidiarias).

Con una superficie total de VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS CUATRO METROS CUADRADOS CON NOVECIENTOS CUARENTA CINCO METROS CUADRADOS (21.404,04 m<sup>2</sup>).

Límite: Al Norte, con parcela de planta a la zona de Excmo. Ayuntamiento para desarrollo de industria y también con parcela segregada en su día con el número 1 por el Estado, con instalaciones del Hotel Restaurant propiedad de AYO de Cáceres, S.L. por el Sur, con terreno de dichas instalaciones y con parcela segregada número 1 y por el Oeste, con la parcela segregada número 1.

Esta línea está inscrita en el Registro de la Propiedad de Badajoz al Tomo I.412, Libro 190, Folio 75, Número 13.164.

II - Que se desea segregarse de la citada línea la siguiente parcela:

PORCIÓN SEGRREGADA URBANA, Parcela de terreno de uso industrial situado en el Polígono Industrial de El Carrizal, del Término Municipal de Badajoz, dentro del perímetro de suelo urbano en la Zona E (Plano nº 4) de las Normas Subsidiarias).

Con una superficie total de DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (2.485 m<sup>2</sup>).

Límite al Norte, con parcela de planta a la zona de Excmo. Ayuntamiento para desarrollo de industria por el Este, con instalaciones del Hotel Restaurant propiedad de AYO de Cáceres, S.L. por el Sur, con la zona número 1 y por el Oeste, con la parcela segregada en su día propiedad de Jarama y Galán.

III - Que la línea matriz de esta parcela de la segregación quedará con la siguiente descripción:

FORCÓN RESTAURANTE URBANA, Suelo de uso industrial situado en el Polígono Industrial de El Carrizal, del Término Municipal de Badajoz, dentro del perímetro de suelo urbano en la Zona E (Plano nº 4) de las Normas Subsidiarias).

Con una superficie total de DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO METROS CUADRADOS CON NOVECIENTOS CUARENTA CINCO METROS CUADRADOS (18.404,04 m<sup>2</sup>).

Límite: Al Norte, con parcela segregada número 1 y también con parcela segregada en su día propiedad de Jarama y Galán, por el Este, con instalaciones del Hotel Restaurant propiedad de AYO de Cáceres, S.L., por el Sur, con terreno de dichas instalaciones y con parcela segregada propiedad de Jarama y Galán, y por el Oeste, con la parcela segregada propiedad de Jarama y Galán y con otra parcela de propiedad municipal.

IV - Que de acuerdo con los documentos de las Normas Subsidiarias, las líneas descritas en el presente documento de esta manera en el Polígono Industrial de El Carrizal, en el supuesto de que se autorice la segregación indicada.

Visto así mismo el dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal Formadora



010  
0G6796833



*Valent*

## CLASE 8.ª

Régimen Interior y Personal, Hacienda y Patrimonio y Cultura en sesión celebrada el día de hoy, las disposiciones legales de aplicación, los informes de la Secretaría e Intervención y de los Servicios Técnicos municipales, así como el Pliego de Condiciones redactado al efecto, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda:

*Primero.*- Aprobar la segregación de terrenos propuesta que se contiene en el expositivo II del informe del Arquitecto Técnico municipal, transcrito anteriormente.

*Segundo.*- Enajenar mediante subasta, por procedimiento abierto y tramitación urgente, el bien patrimonial segregado:

**"PORCIÓN SEGREGADA.- URBANA.-** Parcela de terreno de uso industrial situada en el Polígono Industrial de El Carrasco, del Término Municipal de Llerena, dentro del perímetro de suelo urbano en la Zona E (Plano nº 43 de las Normas Subsidiarias).

Ocupa una superficie total de DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (2.485,00 m2).

Linda al Norte, con porción donada a la Junta de Extremadura para Semillero de Empresas; por el Este, con instalaciones del Hostal Restaurante propiedad de Arco de Caperuza, S.L.; por el Sur, con la finca matriz, y por el Oeste, con la porción segregada en su día propiedad de Jamón y Salud."

*Tercero.*- Aprobar el pliego de condiciones jurídico económico-administrativas que a continuación se transcribe y ha de regir la subasta, disponiendo que se publique por plazo de ocho días en el Tablón de Anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia, anunciando la licitación simultáneamente.

*Cuarto.*- Dar cuenta de este acuerdo al órgano de la Comunidad Autónoma que tenga atribuida la competencia.

### **PLIEGO DE CONDICIONES JURÍDICO ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS QUE HA DE REGIR LA SUBASTA DE TERRENOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL "EL CARRASCO".**

#### *1. Objeto del contrato.*

Constituye el objeto del contrato la venta por procedimiento abierto, tramitación urgente, mediante subasta del siguiente bien patrimonial municipal:

**PORCIÓN SEGREGADA.- URBANA.-** Parcela de terreno de uso industrial situada en el Polígono Industrial de El Carrasco, del Término Municipal de Llerena, dentro del perímetro de suelo urbano en la Zona E (Plano nº 43 de las Normas Subsidiarias).

Ocupa una superficie total de DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (2.485,00 m2).

Linda al Norte, con porción donada a la Junta de Extremadura para Semillero de Empresas; por el Este, con instalaciones del Hostal Restaurante propiedad de Arco de Caperuza, S.L.; por el Sur, con la finca matriz, y por el Oeste, con la porción segregada en su día propiedad de Jamón y Salud.

Procede de la siguiente finca propiedad de este Excmo. Ayuntamiento:

**"URBANA.- SUELO DE USO INDUSTRIAL** situado en el Polígono Industrial de El Carrasco, del Término Municipal de Llerena, dentro del perímetro de suelo urbano en la Zona E (Plano nº 43 de las Normas Subsidiarias).

Ocupa una superficie total de VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS CUATRO METROS CUADRADOS CON NOVECIENTOS CUARENTA CENTÍMETROS CUADRADOS (21.404,0940 m2).

Linda: Al Norte, con porción donada a la Junta de Extremadura para Semillero de Empresas y también con porción segregada en su día con el número 1; por el Este, con instalaciones del Hostal Restaurante propiedad de Arco de Caperuza, S.L.; por el Sur, con terrenos de dichas instalaciones y con porción segregada número 1, y por el Oeste, con la porción segregada número 1.

Esta finca está inscrita en el Registro de la Propiedad de Llerena al Tomo 1.428, Libro 198,



CLASE B\*

Regimen Interior y Personal, Hacienda y Fomento y Cultura en sesión celebrada el día de hoy, las disposiciones legales de aplicación, los informes de la Secretaría e Intervención y de los Servicios Técnicos municipales así como el Pliego de Condiciones redactado al efecto, al fin de la Corporación por unanimidad acordó:

Primero.- Aprobar la adjudicación de terrenos para la construcción de viviendas en el expediente B del Informe del Ayuntamiento Técnico municipal, transcritos adjuntos.

Segundo.- Ejecutar mediante subasta por procedimiento abierto y transcrita adjunta el plan municipal adjunto.

TERCERO.- Sección SEPTIMA.- LIRIANA.- Parcela de terreno de superficie de ochocientos treinta y cinco metros cuadrados sita en el término municipal de Liriana, dentro del plan de parcelación de suelo urbano en la zona E (Plano nº 4) de las Normas Subsidiarias.

Contra una superficie total de DIEZ MIL CINCOCEINTOS CINCUENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (10.550 m<sup>2</sup>).

Lista de licitadores con parcelas donadas a la Junta de Extranjeros para terrenos de fincas por el Plan, con instalaciones del Hotel Restaurant propiedad de Area de Capital, S.L., por el Plan, con la lista matriz, y por el Omit, con la parcela segregada en su día por el Plan y S.A.L.

Por lo que.- Aprobar el pliego de condiciones jurídicas económicas administrativas que a continuación se anexa y en su virtud la misma disposición que se publica por parte de esta Junta en el Pliego de Condiciones y en el Boletín Oficial de la Provincia, anunciando la subasta de los mismos.

Cuarto.- Dar cuenta de este acuerdo al órgano de la Comunidad Autónoma que tenga atribuida la competencia.

PLIEGO DE CONDICIONES JURÍDICAS ECONÓMICAS ADMINISTRATIVAS QUE HA DE REGIR LA SUBASTA DE TERRENOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL "EL CARASCO".

1. Objeto del contrato.

Conceder el objeto del contrato la venta por procedimiento abierto, transcrita adjunta mediante subasta del terreno por parcelas municipal.

PRIMERA.- SECCIÓN SEPTIMA.- LIRIANA.- Parcela de terreno de ochocientos treinta y cinco metros cuadrados sita en el término municipal de Liriana, dentro del plan de parcelación de suelo urbano en la zona E (Plano nº 4) de las Normas Subsidiarias.

Contra una superficie total de DIEZ MIL CINCOCEINTOS CINCUENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (10.550 m<sup>2</sup>).

Lista de licitadores con parcelas donadas a la Junta de Extranjeros para terrenos de fincas por el Plan, con instalaciones del Hotel Restaurant propiedad de Area de Capital, S.L., por el Plan, con la lista matriz, y por el Omit, con la parcela segregada en su día por el Plan y S.A.L.

Por lo que.- Aprobar el pliego de condiciones jurídicas económicas administrativas que a continuación se anexa y en su virtud la misma disposición que se publica por parte de esta Junta en el Pliego de Condiciones y en el Boletín Oficial de la Provincia, anunciando la subasta de los mismos.

QUINTA.- SECCIÓN DE USO INDUSTRIAL.- LIRIANA.- Parcela de terreno de ochocientos treinta y cinco metros cuadrados sita en el término municipal de Liriana, dentro del plan de parcelación de suelo urbano en la zona E (Plano nº 4) de las Normas Subsidiarias.

Contra una superficie total de VEINTIDOS MIL CINCOCEINTOS CUATRO METROS CUADRADOS CON NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (22.545 m<sup>2</sup>).

Lista de licitadores con parcelas donadas a la Junta de Extranjeros para terrenos de fincas por el Plan, con instalaciones del Hotel Restaurant propiedad de Area de Capital, S.L., por el Plan, con la lista matriz, y por el Omit, con la parcela segregada en su día por el Plan y S.A.L.

Por lo que.- Aprobar el pliego de condiciones jurídicas económicas administrativas que a continuación se anexa y en su virtud la misma disposición que se publica por parte de esta Junta en el Pliego de Condiciones y en el Boletín Oficial de la Provincia, anunciando la subasta de los mismos.



011  
OG6796834



## CLASE 8.ª

Folio 75, Número 17.166.ª

La enajenación que se pretende, se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 80 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local y 112 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1372/1986 y por R.D.L. 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante TRLCAP).

### 2. Tipo de licitación.

El tipo de licitación, que podrá ser mejorado al alza, se fija, de acuerdo con la valoración técnica obrante en el expediente, en la cantidad de VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS (26.838 €).

EL PRECIO DE LA COMPRA VENTA se podrá abonar íntegramente bien al contado o por talón conformado por una entidad bancaria en el momento del otorgamiento de la correspondiente escritura pública; o bien abonando el 25 por 100 en el momento de la recepción de la notificación de adjudicación y el 75 por 100 en el momento del otorgamiento de la escritura pública.

### 3. Duración del contrato.

El Ayuntamiento de Llerena se compromete a trasladar la propiedad y posesión del bien objeto de la presente subasta, mediante el otorgamiento de escritura pública ante Notario, en el término máximo de treinta días a contar desde el de la adjudicación definitiva, con plena aplicación del cuadro general de derechos y obligaciones de la compraventa, según los preceptos del Código Civil.

### 4. Garantías provisional y definitiva.

Los licitadores deberán acreditar la constitución previa, a disposición del órgano de contratación, de una garantía provisional de QUINIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (536,76 €), equivalente al 2% del valor del bien y una definitiva equivalente al 4% del importe de la adjudicación.

Dichas garantías podrán constituirse en cualquiera de las formas previstas en el TRLCAP.

La garantía provisional será devuelta a los interesados inmediatamente después de la propuesta de adjudicación del contrato, salvo al incluido en la propuesta, quien vendrá obligado a constituir la garantía definitiva en el plazo máximo de quince días, contados desde que se le notifique la adjudicación de la subasta, que le será devuelta una vez se otorgue la correspondiente escritura pública de compra-venta. El incumplimiento de este requisito, por causa imputable al adjudicatario, dará lugar a la resolución del contrato, de acuerdo con el artículo 41 del TRLCAP.

### 5. Gastos.

Serán de cargo del adjudicatario el pago de los anuncios y los gastos notariales y registrales derivados de la transmisión de propiedad del bien a que se contrae la presente subasta, incluido el IVA, con la sola excepción del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, que será de cargo del Ayuntamiento.

### 6. Capacidad para contratar.

Están capacitados para contratar con este Ayuntamiento las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar y no estén afectadas por ninguna de las causas que enumera el artículo 20 del TRLCAP.

### 7. Exposición simultánea del Pliego de Condiciones jurídico económico-administrativas y del anuncio para presentación de proposiciones.

Conforme al párrafo 2º del artículo 122 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, la exposición de este Pliego de Condiciones jurídico económico-administrativas y del anuncio para la presentación de proposiciones de licitación se realizará en unidad de acto, pudiéndose presentar reclamaciones contra el Pliego durante los ocho días hábiles siguientes a la publicación del anuncio.



CLASE 81

Folio 12, número 17.1867.  
La proposición que se presenta se refiere de conformidad con lo establecido en el artículo 80 del R.D.L. 2818/86 de 18 de abril que aprueba el Texto Refundido de disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local y 112 del Reglamento de Bases de las Entidades Locales aprobado por R.D. 1375/1986 y por R.D.L. 2300/86 de 18 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Comunas de las Administraciones Locales (en adelante TRLCAP).

2. Tipo de licitación.  
El tipo de licitación que podrá ser mejorada al estar su fin de acuerdo con la valoración técnica obrante en el expediente es la cantidad de VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS (26.338 €).  
EL PRECIO DE LA COMPRA VENTA se podrá abonar íntegramente bien al contado o por medio de cheque por una entidad bancaria en el momento del pago de la adjudicación de la escritura pública; o bien abonar el 25 por 100 en el momento de la adjudicación de la licitación de adjudicación y el 75 por 100 en el momento del otorgamiento de la escritura pública.

A. Cuentas del concurso.  
El Ayuntamiento de Llerena se compromete a transferir la propiedad y posesión del bien objeto de la presente subasta, mediante el otorgamiento de escritura pública ante Notario, en el primer día de la subasta de la escritura pública, con fines de inscripción de dominio, con fines de inscripción de dominio y obligaciones de la compraventa, según los preceptos del Código Civil.

4. Garantía provisional y definitiva.  
Los licitadores deberán acreditar la condición previa a disposición del objeto de la licitación de una garantía provisional de CUARENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS DE EURO (46,76 €), equivalente al 2% del valor del bien y una definitiva equivalente al 4% del importe de la adjudicación.  
Dicha garantía podrá consistir en cualquier forma de fianza prevista en el TRLCAP.  
La garantía provisional será devuelta a los interesados inmediatamente después de la propuesta de adjudicación del concurso, salvo el importe en la propuesta, para ser otorgado a contar la garantía definitiva en el plazo máximo de quince días, contados desde que se notifique la adjudicación de la subasta, que se será devuelta una vez se otorgue la compraventa con arreglo al artículo 47 del TRLCAP. El otorgamiento de esta escritura por causa imputable al adjudicatario, dará lugar a la rescisión del contrato de acuerdo con el artículo 41 del TRLCAP.

5. Cargas.  
Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 10 del TRLCAP y los gastos notariales y registrales derivados de la compraventa de propiedad del bien a que se refiere la presente subasta, incluido el IVA con la subasta respectiva del impuesto sobre el incremento del valor de las transmisiones de bienes inmuebles, que son de cargo del Ayuntamiento.

6. Cuentas para el concurso.  
Límite superior para contratar con este Ayuntamiento las personas naturales o jurídicas españolas o extranjeras que tengan plaza ocupada de obra y no sean adjudicatarios por ninguna de las causas que menciona el artículo 30 del TRLCAP.

7. Expediente de tramitación del Pliego de Condiciones Técnicas Normativas-Administrativas y del modelo para presentación de propuestas.

Contra el artículo 32 del artículo 102 del R.D.L. 2818/86 de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, la expedición de este Pliego de Condiciones Técnicas Normativas-Administrativas y del modelo para presentación de propuestas de licitación se realizará en virtud de una resolución previa de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Badajoz, en el momento de la publicación del anuncio de licitación, para el pago durante los días hábiles siguientes a la publicación del anuncio de licitación.



012  
0G6796835



**CLASE 8ª**

Si dentro del plazo se produjeran reclamaciones contra el Pliego, se suspenderá la licitación y el plazo para presentación de proposiciones, reanudándose el que reste a partir del día siguiente al de la resolución de aquéllas.

**8. Proposiciones y documentación complementaria.**

Las proposiciones se presentarán en un sobre cerrado en el que figurará la inscripción:

**PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN URGENTE, PARA LA ENAJENACIÓN DE 2.485 METROS CUADRADOS DE TERRENO EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL DE "EL CARRASCO", CONVOCADA POR EL AYUNTAMIENTO DE LLERENA.**

Dentro de este sobre se contendrán dos sobres A y B, cerrados con la misma inscripción referida en el apartado anterior y un subtítulo.

El sobre A se subtitulará DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA PERSONALIDAD Y CARACTERÍSTICAS DEL LICITADOR Y GARANTÍA DEPOSITADA. Y contendrá los siguientes documentos:

- a) Documento Nacional de Identidad o fotocopia compulsada.
- b) Escritura de poder, bastanteadada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.
- c) Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, número de identificación fiscal, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.
- d) Declaración responsable ante Notario, autoridad judicial o administrativa de no estar incurso en prohibiciones de contratar, conforme a los artículos 15 a 20 del R.D.L. 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La declaración responsable a que se refiere el párrafo anterior comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. No obstante el adjudicatario vendrá obligado a justificar tal requisito, a cuyo efecto se le concederá un plazo máximo de cinco días hábiles.

- e) El resguardo acreditativo de la garantía provisional.

El sobre B se subtitulará OFERTA ECONÓMICA con el siguiente Modelo:

D. \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, Municipio \_\_\_\_\_,  
 C.P. \_\_\_\_\_ y D.N.I. nº \_\_\_\_\_, expedido con fecha \_\_\_\_\_, en nombre propio (o en representación de \_\_\_\_\_ como acreditado por \_\_\_\_\_) enterado de la convocatoria de subasta por procedimiento abierto, tramitación urgente, anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha \_\_\_\_\_, nº \_\_\_\_\_, tomo parte en la misma comprometiéndome a adquirir 2.485 metros cuadrados de terreno en el Polígono Industrial "El Carrasco", en el precio de .....euros (letra y número), con arreglo al Pliego de Cláusulas administrativas que acepto íntegramente, haciendo constar que mantengo la oferta durante.....meses y no estoy incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 20 del R.D.L. 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

**9. Presentación de proposiciones.**

Los licitadores solamente podrán presentar una proposición en la Oficina del Registro General de este Ayuntamiento, sito en Plaza de España nº 1, de 9 a 14 horas de lunes a viernes y de 10 a 13 horas los sábados, durante el plazo de trece días naturales, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha y la hora en que efectuó el envío y comunicarlo al órgano de contratación mediante fax o telegrama, dentro de la fecha y hora establecidas como plazo de presentación. Sin la concurrencia de este requisito no será



CLASE 2ª

El texto del plan se produce en los términos que se expresan en el pliego, se suspende la licitación y el plan para presentación de propuestas, remitiéndose a que tanto a partir del día siguiente al de la resolución de admitir.

Las propuestas se presentarán en un sobre cerrado en el que figure el nombre del interesado y el número de identificación de la propuesta. El sobre contendrá el pliego de condiciones y el presupuesto de ejecución material. El sobre A se submite DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA PERSONALIDAD Y CARACTERÍSTICAS DEL LICITADOR Y GARANTÍA DE SOLVENCIA Y CREDITABILIDAD por siguientes documentos:

- a) Documento Nacional de Identidad o fotocopia escaneada.
- b) Escritura de poder, facultades y legitimación en su caso, si es así en representación de otra persona.
- c) Escritura de constitución de la sociedad inscrita en el Registro Mercantil, número de identificación fiscal, cuando corresponda así como los datos de sus miembros.
- d) Declaración responsable ante el órgano competente de la Administración de su actividad económica, con fecha anterior a la fecha de presentación de la oferta, por el que se aprueba el texto redactado de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La declaración responsable a que se refiere el apartado anterior contendrá expresamente la circunstancia de haberse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social, impuestas por las respectivas leyes. No obstante el adjuntado podrá optar a participar en licitación a cuyo efecto se le concederá un plazo máximo de cinco días hábiles.

e) El apartado documental de la garantía provincial.

El sobre B se entregará OFERTA ECONOMICA con el siguiente contenido:

- B.1. Presupuesto de ejecución material, expresado en letras y en números por extenso.
- B.2. Condiciones de pago (o en representación de otro proveedor) que se acordará por el Ayuntamiento de Badajoz.
- B.3. Condiciones de entrega, almacenamiento y conservación de los materiales en el lugar de destino, así como de transporte, seguros y otros gastos que sean de cargo del licitador.
- B.4. Condiciones de entrega, almacenamiento y conservación de los materiales en el lugar de destino, así como de transporte, seguros y otros gastos que sean de cargo del licitador.

Las licitaciones se abrirán en el Ayuntamiento de Badajoz, en el día y hora que se indique en el anuncio de licitación, en un horario de 10 a 13 horas los días hábiles de la semana de la licitación, en el lugar de apertura de sobres que se indique en el anuncio de licitación.

Cuando las propuestas se entregan por correo se deberá adjuntar la oferta y la documentación acreditativa de la personalidad y características del licitador y la garantía de solvencia y creditabilidad, en un sobre cerrado, en el que figure el nombre del interesado y el número de identificación de la propuesta.



013  
OG6796836



*[Handwritten signature]*

## CLASE 8.ª

admitida la proposición si es recibida con posterioridad al plazo señalado en el presente Pliego.

### 10. Constitución de la Mesa y apertura de pliegos.

1. Tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento a las 11 horas del tercer día hábil contado a partir del siguiente a aquel en que termine el plazo señalado en la cláusula anterior.

2. La Mesa de contratación estará integrada del siguiente modo:

- Presidente, el Alcalde Sr. D. Valentín Cortés Cabanillas o Concejal en quien delegue.

- Dos Vocales, designados por la Alcaldía.

- Arquitecto Técnico Municipal.

- Secretario e Interventor del Ayuntamiento.

3. Calificados previamente los documentos presentados en tiempo y forma, la Mesa procederá en acto público a la apertura de las ofertas admitidas y propondrá al Órgano de contratación que adjudique el contrato al postor que oferte el precio más alto.

### 11. Adjudicación del contrato.

El Pleno adjudicará el contrato dentro del plazo máximo de treinta días a contar desde el siguiente al de apertura, en acto público, de las ofertas recibidas, sin que la propuesta de adjudicación que realice la Mesa cree derecho alguno a favor del empresario propuesto, frente a la Administración, mientras no se le haya adjudicado el contrato.

### 12. Régimen jurídico.

El contrato que regula las presentes cláusulas tiene naturaleza privada y se regirá:

a) En cuanto a su preparación y adjudicación, por el presente Pliego de Cláusulas administrativas y en lo no previsto en ellas regirán las normas de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el RDL 781/1986, de 18 de abril, el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 13 de Junio de 1.986 y el R.D.L. 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

b) En cuanto a sus efectos y extinción por las normas de Derecho privado.

### 13. Jurisdicción competente.

Las cuestiones suscitadas en torno a la preparación y adjudicación del contrato serán residenciales ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en cuanto actos separables, mientras que las relativas a los efectos y extinción del contrato lo serán ante la Jurisdicción Civil Ordinaria.

## 6.- PROYECTO TALLER DE EMPLEO LLERENA I (DECRETO 25/2002, DE 11 DE MARZO).

Dada cuenta de la Memoria-Proyecto del Taller de Empleo Llerena I elaborado por los Servicios Técnicos Municipales de Empleo y Desarrollo Local de conformidad con las previsiones del Decreto 25/2002, de 11 de marzo (DOE núm. 32, de 16 de marzo), de la Consejería de Trabajo de la Junta de Extremadura, por el que se regulan los programas de Escuelas Taller, Casas de Oficio, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo.

Examinada la documentación, visto el informe emitido en el día de hoy por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Régimen Interior y Personal, Hacienda y Patrimonio, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:

*Primero.*- Aprobar en los términos en que aparece redactado la Memoria-Proyecto de Taller de Empleo Llerena I, según modelo Anexo II-A de referido Decreto, elaborado por los Servicios Técnicos Municipales de Empleo y Desarrollo Local y que obra en el expediente.

*Segundo.*- Solicitar conforme se establece en el artículo 5.1 de repetido Decreto en modelo Anexo I a la Excm. Sra. Consejera de Trabajo la aprobación de dicha Memoria-Proyecto y la concesión de la subvención correspondiente para su financiación.

*Tercero.*- Financiar con cargo al presupuesto municipal el coste de la Memoria-Proyecto del Taller de Empleo Llerena I que no esté subvencionado por la Consejería de Trabajo.





014  
OG6796837



*Valentín*

### CLASE 8.ª

*Cuarto.*- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente o Concejal que legítimamente le sustituya en el ejercicio de sus funciones para que realice las oportunas gestiones y suscriba con su firma cuantos documentos se relacionen con el presente asunto.

*Quinto.*- Remitir al Servicio Provincial del SEXPE certificación del presente acuerdo junto con la documentación necesaria.

### 7.- PROPUESTA MUNICIPAL DE CONCESIÓN DE MEDALLA DE ORO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA A D. MIGUEL DEL BARCO GALLEGO.-

Visto el expediente que se tramita en este Ayuntamiento para proponer la concesión de la Medalla de Oro de la Comunidad Autónoma de Extremadura al hijo predilecto de esta ciudad D. Miguel del Barco Gallego, justificada en la extraordinaria trayectoria profesional, sobradamente atestiguada en el currículum que consta en el mismo.

Considerando así mismo que D. Miguel del Barco Gallego viene haciendo gala de su extremeñidad, entusiasta defensa de su tierra y su cultura propiciando que Extremadura sea conocida en el mundo entero, siendo uno de los músicos extremeños más universales de todos los tiempos.

Una de las contribuciones más significativa de este Catedrático de Órgano, Director del Real Conservatorio de Música de Madrid y Numerario de la Real Academia de las Letras y las Artes de Extremadura es la composición musical del Himno de Extremadura.

Abierto debate interviene el Sr. Mateos Ascacibar, en nombre de IU-CE, para decir que apoya la propuesta de concesión del paisano, pero que cree que en años sucesivos se debía proponer para otros colectivos que hacen una labor significativa en la Región, como es el caso de Cáritas, Asociación de Lucha a favor de los Inmigrantes y Extranjeros, Asociación de Actores y Artistas contra la Guerra, que también se lo merecen.

El Sr. Vázquez Morales manifiesta en nombre del Grupo Popular su total acuerdo con la propuesta, mostrando su desacuerdo con el anterior Concejal en que en otro año se proponga para la concesión de la Medalla a Asociaciones vinculadas políticamente.

Finalizadas las intervenciones, examinado el dictamen emitido en el día de hoy por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Régimen Interior y Personal, Hacienda y Patrimonio y Cultura, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:

*Primero.*- Proponer al Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Extremadura la concesión al llerense D. Miguel del Barco Gallego de la Medalla de Oro de nuestra Comunidad Autónoma, en base a la semblanza y el extenso currículum que posee, que se transcribe a continuación.

*Segundo.*- Solicitar de los Ayuntamientos de la Comarca, así como de otros de la Comunidad Autónoma de Extremadura y de la FEMPEX, la adhesión a esta propuesta, interesando remitan a este Ayuntamiento acuerdo de sus respectivos Plenos en este sentido.

#### MIGUEL DEL BARCO

Miguel del Barco, nace en Llerena (Badajoz), en 1938, donde iniciará sus estudios musicales. Discípulo de Urteaga en San Sebastián, pasa más tarde al Conservatorio Superior de Música de Madrid, donde cursa sus estudios de órgano y composición.

Realiza estudios especiales de canto gregoriano, dirección coral, metodología y pedagogía musical. Tras varios años de intensa actividad concertística, en contacto con las más relevantes figuras nacionales y extranjeras obtiene en concurso-oposición celebrado en Madrid las cátedras de órgano y armonía, la de repentización musical, transposición instrumental y acompañamiento al piano del Conservatorio Superior de Música de Sevilla, donde será catedrático de órgano y acompañamiento al piano desde 1968 hasta 1975. Desde esta fecha se traslada al Real Conservatorio de Música de Madrid, convirtiéndose en su director desde 1979 a 1983 y desde 1988 hasta el presente, sitial que ocuparon músicos tan relevantes como Emilio Arrieta, Tomás



CLASE B.

El Sr. Alcalde-Presidente e Consejo de Regimiento le entrega en el  
plazo de sus funciones para que todas las gestiones que se refieren en el presente asunto.

Quedan - Ratificadas - las gestiones hechas en el presente asunto junto  
con la documentación correspondiente.

**1. PROYECTO MUNICIPAL DE CONVENIO DE MEDALLA DE ORO DE LA  
COMUNIDAD DE MADRID A D. MIGUEL DEL BARRIO GALLIGO.**

Y en el expediente que se tramita en este Ayuntamiento para proponer la concesión de la  
Medalla de Oro de la Comunidad Autónoma de Extremadura al hijo predilecto de esta ciudad D.  
Miguel del Barrio Galligo, justificado en la correspondiente expediente profesional, habiéndose  
atendido en el curso que se sigue en el mismo.

Considerando así mismo que D. Miguel del Barrio Galligo viene haciendo parte de su  
actividad profesional desde de su tierra y en otras provincias que le han dado su  
conocimiento en el mundo entero, siendo uno de los mejores representantes más destacados de estos  
tiempos.

Por lo que las autoridades que se refieren en este Expediente de Oficio, Director del  
Real Conservatorio de Música de Madrid y Patronato de la Real Academia de las Letras y las  
Artes de Extremadura en la correspondiente municipal del Horno de Extremadura.

Además de haber intervenido el Sr. Marqués-Astibia, en nombre de H.M.C. para decir que  
protege la propuesta de concesión del premio, pero que cree que en otros sucesos se debía  
proponer para otros sucesos que hacen una lista de personas en la Región, como en el caso de  
Cádiz, Asociación de Letras a favor de los laureados y Premio de Asociación de Asturias y  
Asturias contra la Guerra, que también se lo merecen.

El Sr. Vázquez Montaña manifiesta en nombre del Excmo. Excmo. en total acuerdo con la  
propuesta, manifestando su desacuerdo con el artículo 10.º de la Ley que en otro año se propuso para  
la concesión de la Medalla a Asociación de Asociaciones de Asociados.

Finalizada la intervención, examinado el expediente en el día de hoy por la  
Comisión Informativa Municipal Patronato de las Letras de Extremadura y Patronato, Letras y  
Patrimonio y Cultura, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acordó:

Primero.- Proponer al Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Extremadura la concesión al  
ilustre D. Miguel del Barrio Galligo de la Medalla de Oro de nuestra Comunidad Autónoma,  
de conformidad con el artículo 10.º de la Ley que en otro año se propuso para  
la concesión de la Medalla a Asociación de Asociados.

Segundo.- Solicitar de los Ayuntamientos de la Comunidad, así como de otros de la  
Comunidad Autónoma de Extremadura y de la TERRA, la adhesión a este proyecto, invitando  
también a este Ayuntamiento a acordar de sus respectivas Plenas en esta sentido.

MIGUEL DEL BARRIO

Miguel del Barrio, con el nombre de Barrio (Barrio) en 1938, desde su nacimiento en  
Extremadura, hijo de un médico, para más tarde al Conservatorio Superior de  
Música de Madrid, donde cursó sus estudios de órgano y composición.

Realizó estudios especiales de canto gregoriano, música coral, metodológica y pedagógica  
musical. Tras varios años de intensa actividad concertística, en contacto con los más destacados  
figuras nacionales y extranjeras obtuvo un número especial de distinciones otorgadas en Madrid las oficinas  
de órgano y teclado, la de interpretación musical, transcripción instrumental y acompañamiento al  
piano del Conservatorio Superior de Música de Sevilla, donde realizó estudios de órgano y  
acompañamiento al piano desde 1962 hasta 1977. Desde este fecha se trasladó al Real  
Conservatorio de Música de Madrid, convirtiéndose en su director desde 1979 a 1983 y de  
1984 hasta el presente, siendo el primero en ocupar este puesto en la historia de este  
Instituto y desde 1988.



015  
OG6796838



## CLASE 8.ª

Miguel del Barco, como es sobradamente conocido en el mundo musical, y así lo atestigua el artículo escrito por el profesor Emilio Rey para el *"Diccionario de la Música Española e Hispanoamericana"* es un prestigioso catedrático de órgano que no sólo ha sobresalido en su vertiente docente -con un selecto listado de alumnos entre los que hoy ya se cuentan prestigiosos jóvenes maestros-, sino también como concertista de relevante eco nacional (reclamado en los festivales de Euskadi, Palma de Mallorca, Sevilla, León, Valencia, etc.) e internacional (con recitales en Bélgica, Alemania, Estados Unidos, Austria), tanto en conciertos individuales como junto a insignes conjuntos -Orquesta Nacional de España, Orquesta de RTVE, Orquesta de Cámara Española, etc.-. Maestría artística de la que asimismo dan fe sus abundantes grabaciones -para radios y televisiones de Europa y América- y discos (*"Órganos históricos de Extremadura"*, *"Música en la Academia"*) entre los que destaca el dedicado a Sebastián Aguilera de Heredia, que fue distinguido con el Premio Nacional del Ministerio de Cultura.

### Un extremeño universal

En palabras de Esteban Sánchez Medalla de Oro de Extremadura de 1997 "...es Miguel del Barco, el gran amigo, el gran paisano y el gran músico, uno de los extremeños y uno de los españoles más amantes de su tierra grande y chica, e incontrovertiblemente uno de los intelectuales más conspicuo que ha producido Extremadura en el presente siglo".

El aplauso alcanzado en esa faceta de la más exquisita práctica instrumental y su docencia al más alto nivel no ha impedido que el trabajo de Miguel del Barco se haya extendido a otra faceta esencial de la labor artística musical como es la composición.

Reflejando su profundo amor a su tierra natal, gratamente correspondido (es Hijo Predilecto de Llerena, Medalla de Oro de la Diputación de Badajoz, Asesor musical de la Diputación de Cáceres y de la Asamblea de Extremadura, Caballero Benefactor de Yuste y de Santa María de Guadalupe, así como Académico de Número de la Real de Extremadura de las Letras y las Artes), es autor de La música del Himno Oficial de esa Comunidad Autónoma, una composición que con todo mérito se añade al resto de su producción creativa en la que se encuentran diversas obras para orquesta sola -sinfónica o de cámara-, o bien orquesta con voz, coros o solista, numerosos títulos para órgano y para piano, junto a otras piezas dedicadas a diversas combinaciones camerísticas (voz y piano, oboe y piano, clarinete y piano, violoncello y piano, quinteto de viento).

Son también obligadamente destacables sus labores en otras parcelas de la acción musical, según lo demuestra su nombramiento como vocal de la Sección de Dictámenes y Conflictos de la veterana y poderosa Sociedad General de Autores y Editores, o el hecho de ser elegido Patrono de la ilustre Fundación Jacinto e Inocencio Guerrero.

### Impulsor de la reforma de la enseñanzas

El apretado resumen de trabajos y méritos del profesor Miguel del Barco, desarrollado tan sucintamente hasta el momento, necesita completarse con una muy especial faceta que ha supuesto uno de sus principales afanes y en donde ha alcanzado algunos de sus más importantes logros. Una vertiente profesional musical que lo convierte en indiscutible defensor e impulsor de la reforma y perfeccionamiento de las enseñanzas musicales españolas.

Desde su estancia sevillana ya comenzó a asumir responsabilidades en la organización y gestión de los conservatorios, pues fue allí jefe de estudios entonces (1970-75), si bien será una vez asentado en Madrid cuando su implicación en todo cuanto significa mejora del músico y de su formación se multiplicará: siendo primero jefe de estudios del Real Conservatorio madrileño, entre 1977 y 1979, es director del mismo insigne centro entre 1979 y 1983 (y en esos mismos intensos años ostentando a la vez la exigente categoría de Inspector General de Conservatorios -1979-81- y asumiendo la comprometida tarea de ser Consejero Titular del Consejo Nacional de Educación -1979-1985-). En 1988 es nuevamente elegido para la más alta responsabilidad del Real



CLASE B\*

Miguel del Horno, como el reconocimiento a su trabajo musical y al de sus colegas... el estudio de este tipo de música... se ha convertido en un campo de investigación... con un interés creciente... Miguel del Horno... el estudio de este tipo de música... se ha convertido en un campo de investigación... con un interés creciente... Miguel del Horno...

El estudio de este tipo de música... se ha convertido en un campo de investigación... con un interés creciente... Miguel del Horno... el estudio de este tipo de música... se ha convertido en un campo de investigación... con un interés creciente... Miguel del Horno...

El estudio de este tipo de música... se ha convertido en un campo de investigación... con un interés creciente... Miguel del Horno... el estudio de este tipo de música... se ha convertido en un campo de investigación... con un interés creciente... Miguel del Horno...

El estudio de este tipo de música... se ha convertido en un campo de investigación... con un interés creciente... Miguel del Horno... el estudio de este tipo de música... se ha convertido en un campo de investigación... con un interés creciente... Miguel del Horno...

El estudio de este tipo de música... se ha convertido en un campo de investigación... con un interés creciente... Miguel del Horno... el estudio de este tipo de música... se ha convertido en un campo de investigación... con un interés creciente... Miguel del Horno...

El estudio de este tipo de música... se ha convertido en un campo de investigación... con un interés creciente... Miguel del Horno... el estudio de este tipo de música... se ha convertido en un campo de investigación... con un interés creciente... Miguel del Horno...

El estudio de este tipo de música... se ha convertido en un campo de investigación... con un interés creciente... Miguel del Horno... el estudio de este tipo de música... se ha convertido en un campo de investigación... con un interés creciente... Miguel del Horno...

El estudio de este tipo de música... se ha convertido en un campo de investigación... con un interés creciente... Miguel del Horno... el estudio de este tipo de música... se ha convertido en un campo de investigación... con un interés creciente... Miguel del Horno...



016  
0G6796839



### CLASE 8.ª

Conservatorio, habiendo sido desde entonces entusiastamente reelegido en cuantas elecciones se han producido hasta la actualidad.

En verdad una enorme responsabilidad: dirigir el más antiguo e importante centro educativo musical del Estado, con un Claustro lleno de reconocidas figuras del mundo artístico e intelectual, y desde allí liderar el desarrollo de la nueva ordenación del sistema educativo post-constitucional, con la compleja separación de los grados y claustros de ese entonces macrocentro para convertirse, como lo es hoy, en un ágil conservatorio únicamente superior; con un elenco docente en su mayoría excepcional y dignamente dotado de un funcional y bello edificio histórico en el corazón del Madrid cultural.

Siendo asimismo, desde tan ilustre puesto, y gracias a su estimulador talante y acrisolada generosidad, el impulsor de unas informales pero importantísimas reuniones de directivos del conservatorios -extraoficial mente aplaudidas por un MEC que, entonces, ya no tenía "competencias" sobre todos ellos- de las que nacería, a mediados de los años noventa, la Asociación Española de Centros Superiores de Enseñanzas Artísticas (ACESEA), entidad -donde se integran todos los conservatorios superiores españoles así como los centros de arte dramático y restauración- de la que es Presidente desde su fundación y en la que cuenta a su lado, como siempre y desde siempre, con la entregada y sabia presencia del profesor Daniel Vega Cernuda.

En 1978, hace casi ya un cuarto de siglo, la Asociación de la Prensa le concedió la "I" de Importante de España, y más recientemente ha sido elegido anfitrión del Primer Certamen Nacional de Interpretación Intercentros, organizado por la Fundación Ataúlfo Argenta, MELÓMANO y Yamaha-Hazen, un novedoso concurso dedicado a los jóvenes estudiantes de música españoles.

#### AMPLIACIÓN DE CURRÍCULUM

- Catedrático de órgano y Acompañamiento al Piano del Conservatorio Superior de Música de Sevilla (1968-1975).
- Jefe de Estudios de dicho Conservatorio (1970-1975).
- Catedrático de órgano del Real Conservatorio Superior de Música de Madrid desde 1975.
- Jefe de estudios de dicho Conservatorio (1977-1979).
- Director desde 1979 a 1983 y desde 1988 hasta el presente.
- Inspector General de Conservatorios desde 1979 hasta 1981.
- Consejero titular del Consejo Nacional de Educación desde 1979 hasta 1985.
- Ha sido asesor de la sección de música del Patrimonio Nacional, de la Diputación de Cáceres, de la Asamblea de Extremadura.
- Es vocal de la Sección de Dictámenes y Conflictos de la Sociedad General de Autores.
- Patrono de la Fundación Jacinto e Inocencio Guerrero.
- Numerario de la Real Academia de Extremadura de las Letras y las Artes.
- Hijo Predilecto de Llerena.
- Medalla de oro de la Diputación de Badajoz;
- Caballero benefactor de Yuste.
- Caballero benefactor de Sta. Mª de Guadalupe.
- En 1978 la Asociación de la Prensa le concedió la I de importante de España.

#### PUBLICACIONES

##### DISCOS:

- Órganos Históricos de Extremadura.
- Obras de S. Aguilera de Heredia (Premio Nacional del Disco 1978).
- Música en la Academia (obras Miguel del Barco). Grabación realizada en el órgano de la Fundación Juan March.



CLASE B\*

Conveniente, también está desde entonces instituido... los trabajos para la... la verdad una enorme responsabilidad... municipal del Estado... y desde allí... con la completa... como lo es hoy... nuevas excepciones... del ámbito cultural.

Como siempre, desde sus líneas... generalidad, el... conferencias... "conferencias"... Asociación Española de Centros de Estudios Avanzados... se instaura... rectorías... siempre y desde siempre...

En 1928, durante su... importante de... Nacional de Intercambio... MELLERANO y Y... mencia española.

#### AMPLIACION DE CURSOS

- Catedrático de órgano y... de Sevilla (1908-1913)
  - Lección de Estudios de... (1910-1915)
  - Catedrático de órgano del Real Conservatorio Superior de Música de Madrid desde 1915
  - Jefe de estudios de... (1917-1923)
  - Director desde 1919 y desde 1923 hasta el presente.
  - Inspector (orden) de Conservatorios desde 1929 hasta 1981.
  - Consejo (orden) del Consejo Nacional de Escuelas desde 1939 hasta 1981.
  - Ha sido... de la sección de... de la Diputación de... de la Asamblea de Extremadura.
  - Es vocal de la Sección de... y Confines de la Sociedad... de... de la Fundación... de... de la Real Academia de... de las Letras y las Artes.
  - Hijo... de...
  - Miembro de... de la Diputación de Badajoz.
  - Catedrático... de la M. de... de la Asociación de... de la Diputación de Badajoz.
  - En 1918 la Asociación de... de la Diputación de Badajoz.
- PUBLICACIONES
- TRICOR
- Órgano... de...
  - Órgano de... (Trimestre Nacional del Tricor) 1974.
  - Miembro de la Academia... de la Diputación de Badajoz.



017  
0G6796840



*Valentín*

### CLASE 8.ª

#### OBRAS

##### Para orquesta:

- Canción de cuna para soprano y orquesta de cámara.
- Canciones y Danzas de Extremadura para orquesta sinfónica.
- Cuatro danzas extremeñas para orquesta sinfónica.
- Himno oficial de Extremadura para voz y gran banda.
- Himno oficial de Extremadura para cuatro voces mixtas y gran banda.

##### Para Órgano:

- 4 Fantasías
- 2 Preludios
- 3 Tocata
- Preludio-fantasia y chacona en tono jocoso (encargo de I Quincena de Música de San Sebastián)
- 4 piezas (encargo del Festival Internacional de Órgano de la Catedral de León)
- 6 Piezas
- ASPERGES ME
- ADESTE FIDELES
- IN EXSEQUIIS
- LUX AETERNA
- PRELUDIO-FANTASÍA
- Misa para órgano

##### Para Piano y otro:

- FANTASIA LLERENENSE
- CAPRICHIO
- 24 Canciones sobre textos de poetas extremeños para voz y piano
- Sonata para oboe y piano
- Sonata para clarinete y piano
- Impresiones para violoncelo y piano
- Suite extremeña para quinteto de viento.

### 8.- PROYECTO EFEBO. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN (DECRETO 110/2002 DE DESARROLLO Y EMPLEO LOCAL).-

Se da cuenta del Decreto 110/2002, de 23 de julio, de la Consejería de Trabajo de la Junta de Extremadura por el que se establecen las bases reguladoras de diversas líneas de actuación en materia de desarrollo y empleo local en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En su artículo 2.1 se establece que serán beneficiarios de las ayudas y subvenciones contempladas en esta norma, entre otros, las Corporaciones Locales.

El TÍTULO III del Decreto: INSERCIÓN DE DESEMPLEADOS EN EL MEDIO LOCAL (SEXPE-CORPORACIONES LOCALES), establece que son proyectos subvencionables aquellos que se realicen para la prestación de servicios o ejecución de obras de interés general y social, competencia de la Entidad beneficiaria, especificando las preferencias.

A tal efecto los técnicos del Centro de Formación y Empleo de este Ayuntamiento han confeccionado el proyecto epigrafiado, al amparo de esta norma, que se somete a la consideración de los señores reunidos.

Abierto debate, interviene en primer lugar el Portavoz de IU-CE, Sr. Mateos Ascacibar para mostrar su apoyo al Proyecto, dejando constancia no obstante de lo positivo y negativo del mismo. En cuanto a lo positivo las actividades a las que va dirigidas: deportivas, recreativas y de ocio para jóvenes y mayores en época estival; buena idea después del plan de choque para el empleo, con los intereses ocupacionales infantiles. Lo negativo es la poca duración, al ser una oferta buena de



CLASE B1

OTRAS

Para seguir:

- Gestión de una feria regional y organizativa de la misma
- Gestión y Dirección de Ferias y Exposiciones para empresas privadas
- Control de calidad de productos para empresas privadas
- Horno oficial de Extremadura para carne vaca, cerdo y pollo
- Horno oficial de Extremadura para carne vaca, cerdo y pollo

Para seguir:

- 4 Fantasías
- 2 Fabelas
- 3 Tocos

- Fabelas-fantasías y tocios en tono jocoso (mensaje de la Diputación de Badajoz)

- 4 Tocos (mensaje del Festival Internacional de Gitanos de la Ciudad de Llerena)

- 6 Tocos

- ASERQUEME

- ADRETE FIBRILE

- EN EXERCITIS

- JULY ASTINA

- PRELUDIO-FANTASIA

- Mito por seguir

Para seguir y más:

- FANTASIA LLENERENSE

- CABRUCHO

- 24 Canciones sobre textos de poemas extremos para voz y piano

- Soneto para ciego y piano

- Soneto para ciego y piano

- Impresiones para violonchelo y piano

- Suite escénica para piano de viento

EL PROYECTO PUEDE SER UNO DE LOS SIGUIENTES:

DESARROLLO EMPRESARIAL

Se da cuenta del Decreto 14/2005, de 22 de Julio de la Comisión de Trabajo de la Junta de Extremadura por el que se establece las líneas reguladoras de diversas formas de actuación en materia de desarrollo y empleo local en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En su artículo 2.1 se establece que entre beneficiarios de las ayudas y subvenciones contempladas en este decreto, entre otros, las Cooperativas Locales.

EL TÍTULO III del Decreto INSERCIÓN DE DESARROLLO EN EL MEDIO LOCAL

(SEXTE-CORPORACIONES LOCALES) establece que son proyectos subvencionables aquellos que se refieren a la prestación de servicios de gestión de áreas de interés general y social, comprendidos de la actividad económica, especialmente las actividades:

A tal efecto, los miembros del Comité de Selección y Empleo de esta Asesoría han confeccionado el presente epígrafe, al amparo de este decreto, que se somete a la aprobación de los señores señores.

Además de esta intervención en primer lugar el Proyecto de I+D+i de Materia Avanzada para

momento se aprueba el Proyecto, dejando constancia no obstante de lo positivo y oportuno del mismo. En

cuanto a lo referente las actividades a las que se destinan las ayudas económicas y de otro tipo

deben y pueden ser de gran utilidad para el desarrollo del plan de choque para el empleo, con



018  
0G6796841



*Valent*

## CLASE 8.ª

servicios que después desaparece tras tres meses. El ámbito de profesionales debería ser más amplio y en cuanto a los operarios de mantenimiento no los cree necesarios por las características de las actividades, pudiendo transferirse las cantidades para mejorar las retribuciones salariales de los monitores.

El Sr. Vázquez Morales manifiesta en nombre del Grupo Popular su conformidad con el Proyecto.

Finalizadas las intervenciones.

Examinado el dictamen emitido en sesión del día de hoy por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Régimen Interior y Personal, Hacienda y Patrimonio y Cultura; vista la documentación, así como las previsiones recogidas en referido Título III, el Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad:

*Primero.-* Aprobar el proyecto de Educación, Formación y Empleo, EFEBO, al amparo del artículo 17 del Decreto 110/2002, de 23 de julio de referencia, así como la memoria justificativa del mismo, con un presupuesto total de 30.279,30 €.

*Segundo.-* Solicitar conforme establece el artículo 19 de repetido decreto en Anexo IV (a-b) al Servicio Extremeño Público de Empleo, Consejería de Trabajo de la Junta de Extremadura, la cantidad de 24.223,44 € para financiar los costes laborales.

*Tercero.-* Adoptar el compromiso municipal de financiar la parte del proyecto no subvencionada.

*Cuarto.-* Remitir la documentación solicitada de conformidad con lo previsto en el artículo 19 de susodicho Decreto y en el plazo señalado en su artículo 43 b).

### 9.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL (ORDEN DE 17 DE FEBRERO DE 2002).-

Por la Presidencia se da cuenta de la petición de subvención que va a realizar el Ayuntamiento en materia de Protección Civil a la Consejería de Presidencia, al amparo de la Orden de 17 de febrero de 2003 (D.O.E. núm. 21, de 18 de febrero de 2003), de lo que quedan enterados los señores asistentes.

### 10.- EXPEDIENTE DE LICENCIA PARA APERTURA DE ESTABLECIMIENTO. INFORME MUNICIPAL.-

Seguidamente es sometido al estudio y consideración, si procede, de los Sres. reunidos el Expediente de Licencia de Apertura de Establecimiento y Ejercicio de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas instado por:

\* **D. JORGE ANTONIO CARRILLO PÉREZ**, para la actividad de "COMERCIO MENOR ARTÍCULOS DE MENAJE, FERRETERÍA Y ADORNO", en Avenida de Córdoba nº 7.

Visto el expediente instruido para la concesión de dicha Licencia de Apertura y una vez cumplidos los trámites legales, se encuentra dispuesto para informe de la Corporación.

Considerando: Que cumplidas las formalidades prevenidas y aportados en los informes de los técnicos competentes, aparece acreditado que el emplazamiento de la actividad y las circunstancias de todo orden que la caracteriza, sí están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales.

Considerando: Que en la misma zona de ubicación de la actividad, o en sus proximidades no existen otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos.

Considerando: Que no se han presentado alegaciones por los vecinos.

Considerando: Por todo lo anterior expuesto y examinado el citado expediente, que a juicio de esta Corporación, sí procede conceder la Licencia solicitada.

Examinado el dictamen emitido en el día de hoy por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Régimen Interior y Personal, Hacienda y Patrimonio y Cultura, el Pleno del Ayuntamiento, tras deliberación, acuerda por unanimidad:



CLASE 5ª

actividad que dispone el presente artículo. El ámbito de actuación de esta actividad se extiende a las actividades que se desarrollan en el territorio de la Diputación Provincial de Badajoz y en las que se requiera la intervención de la Administración Local.

El Sr. Vicesecretario General de la Diputación Provincial de Badajoz se comprometió con el Ayuntamiento de Badajoz a facilitar la información necesaria para la realización de esta actividad.

Examinado el dictamen emitido en sesión del día de hoy por la Comisión Informativa del Ayuntamiento de Badajoz, el Sr. Vicesecretario General de la Diputación Provincial de Badajoz y el Sr. Vicesecretario General de la Diputación Provincial de Badajoz, se acuerda por unanimidad:

1º.- Aprobar el proyecto de Ordenanza que regula la actividad de la Comisión Informativa del Ayuntamiento de Badajoz, en el ámbito de actuación de esta actividad.

2º.- Solicitar conforme establece el artículo 19 de la Ley Orgánica de Bases de Régimen Local (L.O. 1/1985) de 26 de junio de 1985, la intervención de la Diputación Provincial de Badajoz en la gestión de la actividad de la Comisión Informativa del Ayuntamiento de Badajoz.

3º.- Aprobar el convenio municipal de colaboración que se suscriba en virtud del presente acuerdo.

4º.- Instar a la Diputación Provincial de Badajoz a que facilite la información necesaria para la realización de esta actividad.

3. SOLICITUD DE INTERVENCIÓN EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL

Por la Presidencia se da cuenta de la petición de intervención que se a realizar el Ayuntamiento de Badajoz en materia de Protección Civil a la Comisión de Protección Civil del Ayuntamiento de Badajoz, en el ámbito de actuación de esta actividad.

4. EXPEDIENTE DE INTERVENCIÓN EN MATERIA DE ESTABLECIMIENTOS

Expediente de Intervención en materia de Establecimientos y Ejercicio de Actividades Múltiples, en el ámbito de actuación de esta actividad.

El Sr. Vicesecretario General de la Diputación Provincial de Badajoz se comprometió con el Ayuntamiento de Badajoz a facilitar la información necesaria para la realización de esta actividad.

El Sr. Vicesecretario General de la Diputación Provincial de Badajoz se comprometió con el Ayuntamiento de Badajoz a facilitar la información necesaria para la realización de esta actividad.

El Sr. Vicesecretario General de la Diputación Provincial de Badajoz se comprometió con el Ayuntamiento de Badajoz a facilitar la información necesaria para la realización de esta actividad.

El Sr. Vicesecretario General de la Diputación Provincial de Badajoz se comprometió con el Ayuntamiento de Badajoz a facilitar la información necesaria para la realización de esta actividad.

El Sr. Vicesecretario General de la Diputación Provincial de Badajoz se comprometió con el Ayuntamiento de Badajoz a facilitar la información necesaria para la realización de esta actividad.

El Sr. Vicesecretario General de la Diputación Provincial de Badajoz se comprometió con el Ayuntamiento de Badajoz a facilitar la información necesaria para la realización de esta actividad.

El Sr. Vicesecretario General de la Diputación Provincial de Badajoz se comprometió con el Ayuntamiento de Badajoz a facilitar la información necesaria para la realización de esta actividad.

El Sr. Vicesecretario General de la Diputación Provincial de Badajoz se comprometió con el Ayuntamiento de Badajoz a facilitar la información necesaria para la realización de esta actividad.

El Sr. Vicesecretario General de la Diputación Provincial de Badajoz se comprometió con el Ayuntamiento de Badajoz a facilitar la información necesaria para la realización de esta actividad.



019  
OG6796842



*Valent*

## CLASE 8.ª

**Primero:** Informar favorablemente el expediente de Licencia de Apertura de D. Jorge Antonio Carrillo Pérez, para la actividad de "Comercio menor artículos de menaje, ferretería y adorno" en Avenida de Córdoba nº 7.

**Segundo:** Dar traslado de citado expediente a la Comisión de Actividades Clasificadas de Extremadura, de la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura, para que califique la actividad y emita el preceptivo informe y autorización.

### II.- ESCRITOS E INSTANCIAS.-

A continuación se da a conocer a los señores reunidos el siguiente escrito:

Los Secretarios Generales de U.G.T. Extremadura y de CC.OO. agradeciendo la implicación activa del Ayuntamiento en los esfuerzos y movilizaciones realizadas en los últimos meses y que han dado sus frutos a través de la rectificación gubernamental en la implantación de un nuevo sistema de protección, la renta agraria, que recoge la inmensa mayoría de las demandas sindicales y, en conjunto es perfectamente equiparable al subsidio establecido antes del "Decretazo".

### ASUNTOS DE URGENCIA.-

De conformidad con las previsiones del artículo 91.4 en relación con el 97.3 del ROF se someten directamente a conocimiento del Pleno los siguientes asuntos urgentes propuestos:

\* Por la Alcaldía-Presidencia:

- **CONVENIO CON LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO EN MATERIA DE CONSUMO.**

Justificada la urgencia y ratificada, se aprueba por unanimidad su inclusión en el Orden del Día.

La Consejería de Sanidad y Consumo y el Ayuntamiento de Llerena pretenden formalizar un convenio para el apoyo al desarrollo del Proyecto en materia de Consumo en la Mancomunidad de Llerena, a cuyo efecto se ha remitido desde la Dirección General de Consumo el texto del convenio para su sometimiento a aprobación del Pleno municipal y facultar a la Alcaldía para la firma del mismo, solicitando al mismo tiempo la memoria de actividades por el P.I.C. durante el año 2003.

El Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad:

**Primero.-** Aprobar en toda su integridad y propios términos el convenio de colaboración a suscribir entre la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura y este Excmo. Ayuntamiento, para el apoyo al desarrollo de proyectos en materia de Consumo en la Mancomunidad de Llerena.

**Segundo.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de citado convenio y de cuantos documentos sean necesarios para la finalidad pretendida.

**Tercero.-** Remitir la documentación requerida a la Dirección General de Consumo de la Junta de Extremadura.

- **CONVENIO CON LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO Y LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL (PROGRAMA AUTO).**

Justificada la urgencia y ratificada, se aprueba por unanimidad su inclusión en el Orden del Día.

Con fecha 16 de Mayo de 1989 se suscribió un convenio entre la Dirección General de Tráfico y la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura para el acceso al Permiso de Conducción B-1 de personas inscritas en Programas de Alfabetización.

Este Ayuntamiento se encuentra interesado en acogerse a los beneficios que proporciona este convenio.

Examinada la documentación, tras las intervenciones de los distintos Portavoces de los grupos políticos municipales, el Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad:



**CLASE 8ª**

El Sr. Alcalde-Primer Teniente de Alcalde, Sr. Juan José Rodríguez Carrasca, por el Ayuntamiento de Badajoz, en virtud de lo acordado en el Pleno Municipal de fecha 17 de febrero de 2004, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley Orgánica 1/1985 de 26 de enero de 1985, establece el siguiente orden de prioridades para el otorgamiento de licencias de apertura de locales de venta al por mayor de productos alimenticios.

Segundo.- Que en virtud de lo establecido en el artículo 17.1 de la Ley Orgánica 1/1985 de 26 de enero de 1985, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley Orgánica 1/1985 de 26 de enero de 1985, se establece el siguiente orden de prioridades para el otorgamiento de licencias de apertura de locales de venta al por mayor de productos alimenticios.

**II. EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES**

A continuación se da a conocer a los señores socios el siguiente orden de prioridades para el otorgamiento de licencias de apertura de locales de venta al por mayor de productos alimenticios.

**ASPECTO DE PREFERENCIA**

De conformidad con las previsiones del artículo 17.1 de la Ley Orgánica 1/1985 de 26 de enero de 1985, se establece el siguiente orden de prioridades para el otorgamiento de licencias de apertura de locales de venta al por mayor de productos alimenticios.

**COMPROBACIÓN DE LA CONFORMIDAD DE LA LICENCIA DE ACTIVIDADES CON LA LEGISLACIÓN VIGENTE EN MATERIA DE LICENCIAS**

Los señores socios que deseen presentar solicitud de licencia de apertura de locales de venta al por mayor de productos alimenticios, deberán cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 17.1 de la Ley Orgánica 1/1985 de 26 de enero de 1985.

En virtud de lo establecido en el artículo 17.1 de la Ley Orgánica 1/1985 de 26 de enero de 1985, se establece el siguiente orden de prioridades para el otorgamiento de licencias de apertura de locales de venta al por mayor de productos alimenticios.

**COMPROBACIÓN DE LA CONFORMIDAD DE LA LICENCIA DE ACTIVIDADES CON LA LEGISLACIÓN VIGENTE EN MATERIA DE LICENCIAS**

Los señores socios que deseen presentar solicitud de licencia de apertura de locales de venta al por mayor de productos alimenticios, deberán cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 17.1 de la Ley Orgánica 1/1985 de 26 de enero de 1985.

En virtud de lo establecido en el artículo 17.1 de la Ley Orgánica 1/1985 de 26 de enero de 1985, se establece el siguiente orden de prioridades para el otorgamiento de licencias de apertura de locales de venta al por mayor de productos alimenticios.



020  
0G6796843

*Valentí*

### CLASE 8.ª

*Primero.*- Solicitar la adhesión a citado convenio para el Curso Escolar 2002-2003, al objeto de que se beneficien del mismo las personas de esta ciudad a quienes va dirigido, con el compromiso expreso de cumplir lo preceptuado en su cláusula Tercera y en general con el resto de su clausulado.

*Segundo.*- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente o Concejal que legítimamente le represente en el ejercicio de sus funciones para suscribir con su firma el protocolo de adhesión y cuantos documentos sean necesarios a tal fin.

*Tercero.*- Remitir certificación de este acuerdo consistorial junto con la documentación solicitada a la Dirección General de Servicios Sociales de la Junta de Extremadura.

- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN AL EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA JUNTA DE EXTREMADURA.

Justificada la urgencia y ratificada, se aprueba por unanimidad su inclusión en el Orden del Día.

Debido al mal estado en que se encuentra la iluminación del monumento Torre de la Parroquia de N.ª Sr.ª de la Granada y la necesidad además de iluminación de otro monumento singular de esta ciudad como es el Arco de Montemolín y en base a ser de urgente necesidad y carecer este Ayuntamiento de medios presupuestarios para ejecutar dichas instalaciones, el Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad:

*Primero.*- Solicitar al Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Extremadura el otorgamiento de la oportuna subvención por importe de DIEZ MIL EUROS (10.000 €) para financiar dicha obra.

*Segundo.*- Comprometerse a sufragar el mayor precio de la obra si adjudicada la misma el precio de adjudicación fuese mayor que el importe de la subvención, así como consentir que ésta sea reducida cuando aquél sea menor hasta hacerla coincidir con él.

*Tercero.*- Facultar al Sr. Alcalde para que lleve a cabo cuantas gestiones sean necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

\* Por el Portavoz del Grupo Popular:

- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR SOLICITANDO LA MODIFICACIÓN DE GRUPO DE LA UNIDAD MÍNIMA DE CULTIVO EN SUELO RÚSTICO DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE LLERENA.

Justificada la urgencia y ratificada, se aprueba por unanimidad su inclusión en el Orden del Día.

#### “EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Dado que en el decreto 46/1997 del 22 de Abril se establecen las unidades mínimas de cultivo de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en las que aparece Llerena comprendido el Grupo 3º como “municipios con terrenos agrícolas donde predomina la dehesa, pastizal y terrenos improductivos sobre cultivos”.

Dado que no creemos ajustada esa definición a la realidad de nuestro municipio, o al menos igual que otros términos que pertenecen al grupo 1º, como son Azuaga, Berlanga, Campillo de Llerena, Retamal de Llerena, Usagre, etc.

Dado que todo esto impide segregaciones, permutas y todo tipo de transacciones de parcelas que tengan menos capacidad de la mencionada (8 Has), impidiendo por lo tanto en muchos casos el que se puedan agrupar parcelas, procediendo a una concentración parcelaria de forma particular.

Es por lo que sometemos a aprobación la siguiente,

#### PROPUESTA DE ACUERDO:

Solicitar de la Consejería de Agricultura de la Junta de Extremadura que de la forma más urgente posible se proceda a modificar el referido Decreto 46/1997 del 22 de abril de forma que:

El término municipal de Llerena que respecto a la Unidad Mínima de cultivo pertenece al grupo 3º, con una unidad mínima de cultivo en seco de 8 has, pase al grupo 1º con 4 has en



CLASE 8ª

Trámites - Solicitar la asistencia a ciertos congresos que el Consejo Local de 2002-2005, si alguno de que se beneficien del mismo los procesos de esta ciudad y que se dirijan con el compromiso de cumplir lo prescrito en el artículo 17 de la Ley Orgánica de Fomento de la Participación de los Ciudadanos en la Gestión de su Municipio.

Trámites - Facilitar al Sr. Alcalde-Presidente el Consejo que legalmente le representa el ejercicio de sus funciones para que se le facilite con el fin de prestarle el asesoramiento y cualquier documentación que sea necesaria y así sea.

Trámites - Remite certificación de los datos económicos y de la documentación solicitada a la Dirección General de Servicios Sociales de la Junta de Extremadura.

- SOLICITUD DE MANEJO DEL FONDOS DE LA JUNTA DE EXTREMADURA

Justificada la urgencia y necesidad, se aprueba por unanimidad en el Orden del Día.

Debido al mal estado en que se encuentra la biblioteca del movimiento Turco de la Parroquia de N.ª S.ª de la Grana y la necesidad de la formación de una biblioteca singular de esta ciudad como es el caso de Montemolín y en base a un estudio necesario y en base a este Ayuntamiento de medios presupuestarios para que se realicen las instalaciones del fondo del Ayuntamiento de esta localidad por unanimidad.

Trámites - Solicitar al Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Extremadura el otorgamiento de la oportuna subvención por importe de DIEZ MIL EUROS (10.000 €) para financiar dicho obra.

Trámites - Comprometer a realizar el mayor posible de la obra si justificada la misma el punto de adjudicación para mayor que el importe de la subvención, así como cualquier otro que sea necesario cuando aquel sea menor hasta donde concuerde con el.

Trámites - Facilitar al Sr. Alcalde para que firme a esta Corporación cualquier otro documento que sea necesario para la ejecución del presente acuerdo.

\* Por el Pleno del Consejo Local.

- Moción del Grupo Político de Izquierda de la Ciudad de Badajoz

Justificada la urgencia y necesidad, se aprueba por unanimidad en el Orden del Día.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Dado que en el orden de 1997 del 25 de Abril se aprobó las medidas relativas de cultivo de la Comunidad Autónoma de Extremadura en las que se aprueba el cultivo de la Cereza y como municipio con tradición agrícola donde predominan la cereza, peral y otros productos agrícolas.

Dado que no existen ayudas específicas en relación a la realidad de nuestro municipio, a la vez que igual que otros municipios que pertenecen al grupo 1, como son Avila, Badajoz, Campillo de Llerena, Estremadura de Llerena, Llerena, etc.

Dado que todo este tipo de explotaciones, perales y todo tipo de explotaciones de perales que tengan carácter de la agricultura (la lista, incluida por la Junta de Extremadura en el que se aprueba el cultivo de perales, perales, perales y una explotación perales de forma particular.

Es por lo que se propone a aprobación la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Solicitar de la Comunidad Autónoma de Extremadura de la Junta de Extremadura que de la forma más urgente posible se proceda a modificar el orden de 1997 del 25 de abril de forma que el sistema municipal de Llerena sea incluido en el grupo 1, con el fin de que se pueda acceder al cultivo de perales, perales y otros productos agrícolas.



021  
OG6796844



Valent

## CLASE 8.ª

secano.”

Defendida la Moción por su proponente, tras las intervenciones de los Portavoces de los restantes Grupos Políticos Municipales, el Pleno del Ayuntamiento, acuerda por unanimidad, aprobar en toda su integridad y propios términos la Moción transcrita.

### 12.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Abierto por la Presidencia el turno de Ruegos y Preguntas establecido en los artículos 82.4 y 97.6 y 7 del ROF., se formularon las siguientes:

\* Por el Portavoz de IU-CE:

- Sobre situación de ruina del inmueble conocido como la “Antigua Clínica” en la calle Santiago, que es cada día más preocupante por el peligro de derrumbe de su fachada y las consecuencias lamentables que puede ocasionar sobre los ciudadanos. Solicitamos un informe municipal sobre el estado de este edificio y que se tomen las medidas legales oportunas para evitar cualquier accidente sobre la población.

- Como el presupuesto municipal está en fase de elaboración, con todas las particularidades, como se ha tratado en Comisiones Municipales, en este ejercicio económico del 2003, solicita disponer de un informe de Intervención sobre la situación de la deuda de nuestro Ayuntamiento, en el mismo sentido como ha sido elaborado en otras ocasiones.

- Sobre el deterioro de las infraestructuras viales como consecuencia de las lluvias, en particular carretera de circunvalación y calle Santiago, ruega se realicen proyectos de mejora de estas calles que están más deterioradas y se soliciten ayudas tanto a la Diputación Provincial como la Junta de Extremadura, o incluirlo en algún plan plurianual municipal.

- Sobre retraso en enterrar los cables de electricidad en las actuaciones de restauración de edificios mudéjares, afeando el aspecto de los mismos. ¿Cuándo la compañía Endesa-Sevillana, en caso de ser la responsable, va a finalizar estos trabajos?.

- En este Pleno, hemos aprobado el proyecto “Efebo” para solicitar una subvención en relación con el empleo, según el Decreto 110/2002. En consonancia con este Decreto, nuestro Ayuntamiento encargó un “Estudio de Mercado del Sector Turístico Local” a una empresa de Zafra, ¿en qué situación de elaboración se encuentra este estudio?.

- Dentro del punto del orden del día sobre “Comunicaciones Oficiales”, hemos recibido un escrito de la Dirección del I.E.S. “Fernando Robina” sobre las propuestas de “Implantación de nuevos ciclos de Formación Profesional” en este centro educativo, ¿se conoce la propuesta de la Consejería de Educación en relación al módulo de formación profesional a implantar en este centro de secundaria para el próximo curso 2003-2004?.

Le contesta el Sr. Alcalde diciéndole que la problemática del edificio de la antigua clínica radica en que no hay un interlocutor válido, dado que hay problemas de herencia, aunque se ha avanzado bastante en ese sentido con una oferta presentada por la Consejería de Vivienda, estando pendiente de aceptación de los dueños del inmueble, si bien la formalización se está retrasando y de continuar así habría que adoptar alguna solución desde el Ayuntamiento, apuntalando la fachada y tomando medidas al respecto.

Se ha fijado el mes de abril para realizar el informe de la deuda, debido a que si se hiciera ahora no sería real, puesto que se está pagando sin tener aún algunos ingresos.

El deterioro de las infraestructuras por las lluvias efectivamente es muy grande, el de la Carretera de Circunvalación puede ser también debido al aumento del tráfico pesado. La Calle Santiago se está hundiendo en tramos y un cálculo aproximado de lo que costaría arreglarla supera los setenta millones de pesetas, por lo que, de momento, lo que se hará es parchear las zonas más deterioradas y posteriormente ver la posibilidad de incluir las reparaciones en las obras de los planes provinciales.





022  
0G6796845



*Valent*

**CLASE 8.ª**

El cableado de las fachadas mudéjares depende de ENDESA, compañía encargada de los trabajos, que deberían por el tiempo transcurrido estar concluidos, por lo que no depende del Ayuntamiento; no obstante se han iniciado ya los mismos.

Respecto al estudio de Mercado del sector Turístico Local, la empresa adjudicataria renunció, y se va a ejecutar desde la Oficina de Turismo y Agencia de Empleo y Desarrollo Local.

En la elección de la familia de Formación Profesional se ha acertado ya que en la zona sur lo más próximo al respecto se encuentra en Los Santos de Maimona, por lo que se coincide en las preferencias para que se impartan los ciclos de Comercio y Marketing pudiendo dar buenos resultados.

\* El Sr. Durán Rebollo pide soluciones a la situación en que se encuentra el Convento de Santa Clara, dado que las obras que se llevan a cabo no cubren todas las necesidades, a pesar de las promesas del Consejero.

El Sr. Alcalde le contesta diciéndole que lleva haciendo gestiones al respecto desde hace más de un mes cuando las Monjas le llamaron; así como que hay que tener en cuenta que este tipo de obras se realizan dentro del Consorcio Iglesia-Consejería, no disponiendo ésta actualmente de partida presupuestaria.

**CIERRE.-** Y, no siendo otros los asuntos a tratar en la presente sesión ordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma a las veintiuna horas y veinticinco minutos del día indicado, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la misma, de todo lo cual, yo, el Secretario, Certifico.

EL SECRETARIO,



*Alfonso J. J. J.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 78 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en relación con el artículo 46.2 b) de la Ley 7/1985, de 19 de junio, de Bases de Régimen Local...

**DILIGENCIA.-** Para hacer constar que el Acta de la sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento de 27 de febrero de 2003, ha quedado transcrita anteriormente en dieciocho hojas de papel timbrado del Estado, comprendidas entre las números 0G6796828 y 0G6796845, ambas inclusive.

EL SECRETARIO,



*Alfonso J. J. J.*



CLASE N.  
00000000

El objeto de las presentes es la aprobación de los trabajos que durante el tiempo transcurrido entre el Ayuntamiento no obstante se han realizado en los mismos.

Respecto al estudio de Mercado del sector Turismo Local, la empresa adjudicataria reconoció y se va a ejecutar dentro la Oficina de Turismo y Agencia de Empleo y Desarrollo Local.

En la relación de la familia de Iniciativa Profesional de los servicios se que en la zona en las más próximas al respecto se encuentra en las zonas de habitación, por lo que se encarga en las prestaciones para que se mantengan los ratios de Coacción y Marketing teniendo en cuenta los resultados.

El Sr. Juan Antonio pide referirse a la situación en que se encuentra el Gobierno de Santa Clara, dado que las obras que se llevan a cabo en dicha zona los resultados, a pesar de las propuestas del Consejo.

El Sr. Alcalde se constata el hecho de que las acciones que se han realizado al respecto de las obras de un modo que se debe de hacer, así como que hay que tener en cuenta que este tipo de obras se realizan dentro del Consejo Inicial, en el momento de los trabajos de este tipo para proporcionar.

CHARRA: Y en cuanto a lo que se trata en la presente sesión ordinaria, de orden de la Presidencia se leen a las señoras y señores miembros del Ayuntamiento, extendiéndose la presente para que así conste a la ordenación de las sesiones ordinarias a la misma de todo lo cual, yo, el Secretario, Certifico.

EL SECRETARIO

*[Signature]*



DILIGENCIA: Por haber concurrido en el Acta de la sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento de 27 de febrero de 2011, se procedió a la lectura y aprobación de los trabajos de papel timbrado del Consejo, correspondientes entre los números 00078845 y 00078847, ambas inclusive.

EL SECRETARIO

*[Signature]*





023  
0G6796846



*Valentín*

**CLASE 8.ª**

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA ONCE DE MARZO DE DOS MIL TRES.-**

**ASISTENTES**

**Presidente:**

*Don Valentín Cortés Cabanillas.*

**Concejales:**

*Don Manuel E. Fernández Tardío.*

*Don Antonio Murillo Viñas.*

*Don Rafael Menas Miranda.*

*Don Vicente Rafael Fernández.*

*Doña Eva M. Rodríguez Esteban.*

*Doña Paula Rafael Penco.*

*Don José Vázquez Álvarez.*

*Don Antonio Vázquez Morales.*

*Don Manuel Durán Rebollo.*

*Doña Isabel Pacheco Pachón.*

*Doña María José Solana Barras.*

*Don Baltasar Mateos Ascacibar.*

**Interventor:**

*Don Basilio Santos Martín.*

**Secretario:**

*Don Joaquín Frutos Chacón.*

En la ciudad de Llerena, siendo las doce horas del día once de marzo de dos mil tres se reúnen en el Palacio Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Valentín Cortés Cabanillas y asistidos de mí el Secretario de la Corporación, todos los demás señores miembros de este Pleno, que al margen quedan relacionados con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria urgente para la que previamente han sido convocados de conformidad con las previsiones del art. 46.2 b), de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 79 y 80.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

**ASISTENCIA.** Concurren a la presente todos los señores que componen esta Corporación

**APERTURA DE LA SESIÓN.**

Por la Presidencia se declara abierta la sesión:

**1.- PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en relación con el artículo 46.2 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, justificada por la Alcaldía la urgencia de la convocatoria del presente Pleno Extraordinario, es ratificada la misma por la unanimidad de los señores Concejales asistentes.

**2.- CONVENIO CON LA CONSEJERÍA DE CULTURA EQUIPAMIENTO CENTRO CULTURAL Y BIBLIOTECA.-**

Por la Presidencia se da cuenta de la documentación remitida vía fax por la Dirección General de Promoción Cultural, Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura en relación con la firma del Convenio epigrafiado, solicitando el envío urgente del acuerdo plenario de aprobación y autorización al Alcalde para su firma.

Examinada la documentación, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:

*Primero.-* Aprobar en toda su integridad y propios términos el texto del Convenio a suscribir entre la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Llerena para el equipamiento del Centro Cultural y Biblioteca en dicho Municipio.

*Segundo.-* Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Valentín Cortés Cabanillas, o Concejal que legítimamente le represente en el ejercicio de sus funciones para que suscriba



# ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DEL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA DEL DÍA OCHO DE JUNIO DE 1982

En la ciudad de Mérida, a las once horas de la mañana del día ocho de junio de 1982, se celebró en el Pleno Extraordinario de la Junta del Ayuntamiento de Mérida, presidido por el Sr. Alcalde Sr. Valentín Cortés Castellano, y asistido por el Sr. Secretario Sr. J. Antonio, con la participación de los señores concejales Sr. Rodríguez, Sr. Martínez, Sr. Alonso y Sr. Martínez, para el tratamiento de los asuntos que se relacionan a continuación.

**ORDEN DEL DÍA**

1.- LEYENDA DE LA JUNTA DEL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA.

2.- LEYENDA DE LA JUNTA DEL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA.

3.- LEYENDA DE LA JUNTA DEL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA.

	1.º	Intervención del Sr. Rodríguez
	2.º	Intervención del Sr. Martínez
	3.º	Intervención del Sr. Alonso
	4.º	Intervención del Sr. Martínez
	5.º	Intervención del Sr. Rodríguez
	6.º	Intervención del Sr. Martínez
	7.º	Intervención del Sr. Alonso
	8.º	Intervención del Sr. Martínez
	9.º	Intervención del Sr. Rodríguez
	10.º	Intervención del Sr. Martínez
	11.º	Intervención del Sr. Alonso
	12.º	Intervención del Sr. Martínez
	13.º	Intervención del Sr. Rodríguez
	14.º	Intervención del Sr. Martínez
	15.º	Intervención del Sr. Alonso
	16.º	Intervención del Sr. Martínez
	17.º	Intervención del Sr. Rodríguez
	18.º	Intervención del Sr. Martínez
	19.º	Intervención del Sr. Alonso
	20.º	Intervención del Sr. Martínez
	21.º	Intervención del Sr. Rodríguez
	22.º	Intervención del Sr. Martínez
	23.º	Intervención del Sr. Alonso
	24.º	Intervención del Sr. Martínez
	25.º	Intervención del Sr. Rodríguez
	26.º	Intervención del Sr. Martínez
	27.º	Intervención del Sr. Alonso
	28.º	Intervención del Sr. Martínez
	29.º	Intervención del Sr. Rodríguez
	30.º	Intervención del Sr. Martínez
	31.º	Intervención del Sr. Alonso
	32.º	Intervención del Sr. Martínez
	33.º	Intervención del Sr. Rodríguez
	34.º	Intervención del Sr. Martínez
	35.º	Intervención del Sr. Alonso
	36.º	Intervención del Sr. Martínez
	37.º	Intervención del Sr. Rodríguez
	38.º	Intervención del Sr. Martínez
	39.º	Intervención del Sr. Alonso
	40.º	Intervención del Sr. Martínez
	41.º	Intervención del Sr. Rodríguez
	42.º	Intervención del Sr. Martínez
	43.º	Intervención del Sr. Alonso
	44.º	Intervención del Sr. Martínez
	45.º	Intervención del Sr. Rodríguez
	46.º	Intervención del Sr. Martínez
	47.º	Intervención del Sr. Alonso
	48.º	Intervención del Sr. Martínez
	49.º	Intervención del Sr. Rodríguez
	50.º	Intervención del Sr. Martínez
	51.º	Intervención del Sr. Alonso
	52.º	Intervención del Sr. Martínez
	53.º	Intervención del Sr. Rodríguez
	54.º	Intervención del Sr. Martínez
	55.º	Intervención del Sr. Alonso
	56.º	Intervención del Sr. Martínez
	57.º	Intervención del Sr. Rodríguez
	58.º	Intervención del Sr. Martínez
	59.º	Intervención del Sr. Alonso
	60.º	Intervención del Sr. Martínez
	61.º	Intervención del Sr. Rodríguez
	62.º	Intervención del Sr. Martínez
	63.º	Intervención del Sr. Alonso
	64.º	Intervención del Sr. Martínez
	65.º	Intervención del Sr. Rodríguez
	66.º	Intervención del Sr. Martínez
	67.º	Intervención del Sr. Alonso
	68.º	Intervención del Sr. Martínez
	69.º	Intervención del Sr. Rodríguez
	70.º	Intervención del Sr. Martínez
	71.º	Intervención del Sr. Alonso
	72.º	Intervención del Sr. Martínez
	73.º	Intervención del Sr. Rodríguez
	74.º	Intervención del Sr. Martínez
	75.º	Intervención del Sr. Alonso
	76.º	Intervención del Sr. Martínez
	77.º	Intervención del Sr. Rodríguez
	78.º	Intervención del Sr. Martínez
	79.º	Intervención del Sr. Alonso
	80.º	Intervención del Sr. Martínez
	81.º	Intervención del Sr. Rodríguez
	82.º	Intervención del Sr. Martínez
	83.º	Intervención del Sr. Alonso
	84.º	Intervención del Sr. Martínez
	85.º	Intervención del Sr. Rodríguez
	86.º	Intervención del Sr. Martínez
	87.º	Intervención del Sr. Alonso
	88.º	Intervención del Sr. Martínez
	89.º	Intervención del Sr. Rodríguez
	90.º	Intervención del Sr. Martínez
	91.º	Intervención del Sr. Alonso
	92.º	Intervención del Sr. Martínez
	93.º	Intervención del Sr. Rodríguez
	94.º	Intervención del Sr. Martínez
	95.º	Intervención del Sr. Alonso
	96.º	Intervención del Sr. Martínez
	97.º	Intervención del Sr. Rodríguez
	98.º	Intervención del Sr. Martínez
	99.º	Intervención del Sr. Alonso
	100.º	Intervención del Sr. Martínez

De conformidad con lo dispuesto en el art. 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en relación con el artículo 48.3 b) de la Ley 7/1982, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, justificada por la Alcaldía la urgente de la convocatoria del presente Pleno Extraordinario, se acuerda en la misma por la mayoría de los señores Concejales asistentes:

**1.- CONVENCIO CON LA CONVOCATORIA DE LA JUNTA DEL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA DE LA LEYENDA DE LA JUNTA DEL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA.**

Por la Presidencia se da cuenta de la documentación remitida y se acuerda la aprobación de la Leyenda de la Junta del Ayuntamiento de Mérida, justificada en relación con la urgente de convocatoria y autorización de la Alcaldía para su firma.

En atención a la documentación del Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad se acuerda:

Primeramente - Aprobar en todo su integridad y por los términos en que se encuentran en el expediente de la Comisión de Estudios de la Alcaldía de la Junta de Intendentes y el Ayuntamiento de Mérida para el equipamiento del Centro Cultural y Bibliotecario en dicho Municipio.

Segundo - Facilitar al Sr. Alcalde-Presidente, Sr. Valentín Cortés Castellano, el asesoramiento que le requiera en el ejercicio de sus funciones para que se realice lo que le compete.





024  
0G6796847



*Valent*

**CLASE 8.ª**

con su firma referido Convenio y cuantos documentos sean necesarios para la finalidad pretendida con el mismo.

Tercero.- Remítase certificado del presente acuerdo a la Dirección General de Promoción Cultural de la Junta de Extremadura a los efectos oportunos.

**CIERRE.-** Y, no siendo otros los asuntos a tratar en la sesión, de orden de la Presidencia se levanta la misma a las doce horas y siete minutos del día indicado, extendiéndose la presente acta que yo, como Secretario, Certifico.

EL SECRETARIO,



*Coqueiro Pales*

**DILIGENCIA.-** Para hacer constar que el Acta de la sesión extraordinaria urgente del Pleno de este Ayuntamiento de 11 de marzo de 2003, ha quedado transcrita anteriormente en dos hojas de papel timbrado del Estado, comprendidas entre las números 0G6796846 y 0G6796847, ambas inclusive.

EL SECRETARIO,



*Coqueiro Pales*



CLASE B1

con su firma y el sello de la Diputación Provincial de Badajoz y en su caso, en el momento de la firma de la presente resolución, para la tramitación de la misma.  
Y para - Remite a la Comisión de Promoción Cultural de la Junta de Festividades a los efectos oportunos.  
CERRA. Y, no siendo otro los asuntos a tratar en la sesión, de orden de la Presidencia se levanta la misma a las doce horas y se da traslado del día indicado, excepcionalmente la presente acta que se, como se ha indicado.  
EL SECRETARIO



DIRECCIÓN. Para hacer constar que el Acta de la sesión extraordinaria de la Junta de Festividades de este Ayuntamiento de 11 de marzo de 2001, en el que se aprobó la presente resolución, en los folios de la presente acta, con el número 066796847 y 066796847, ambas inclusive.





025  
0G6796848

CLASE 8.ª

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO  
CELEBRADA EL DÍA TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL TRES.-**

**ASISTENTES**

**Presidente:**

*D. Valentín Cortés Cabanillas.*

**Concejales:**

*D. Manuel E. Fernández Tardío.*

*D. Antonio Murillo Viñas.*

*D. Rafael Menas Miranda.*

*D. Vicente Rafael Fernández.*

*D.ª Eva M.ª Rodríguez Esteban.*

*D. Paula Rafael Penco.*

*D. Antonio Vázquez Morales.*

*D. Manuel Durán Rebollo.*

*D.ª Isabel Pacheco Pachón.*

*D.ª María José Solana Barras.*

**Asistidos por**

**Interventor:**

*D. Basilio Santos Martín.*

**Secretario:**

*D. Joaquín Frutos Chacón.*

En la ciudad de Llerena, siendo las veintiuna horas del día treinta y uno de marzo de dos mil tres, se reúnen en el Palacio Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Valentín Cortés Cabanillas, y asistidos de mí, el Secretario en funciones de la Corporación, todos los demás señores miembros de este Pleno que al margen quedan relacionados, con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria para la que previa y reglamentariamente habían sido convocados de conformidad con las previsiones de los artículos 46.2, apartado b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

**ASISTENCIA.-** Concurren a la presente todos los señores miembros que legalmente componen esta Corporación municipal, excepción hecha de D. José Vázquez Álvarez y D. Baltasar Mateos Ascacibar, ausentes de la ciudad.

**APERTURA DE LA SESIÓN.-** Por la Presidencia se declara abierta la sesión y previo al tratamiento del Orden del Día se hace constar:

**PÉSAMES.-** Seguidamente y como viene siendo habitual, por deseo expreso de los señores Concejales se dirigirá un escrito a los familiares de las personas fallecidas a partir del día de celebración del último Pleno ordinario de 27 de febrero pasado, comunicándoles sentimientos de condolencia de la Corporación Municipal por la pérdida de sus seres queridos.

Acto seguido se inicia el tratamiento del Orden del Día:

**1.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE SESIONES ANTERIORES: 27/02/2003 Y 11/03/2003.-**

El señor Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, preguntó si algún miembro de la Corporación deseaba formular alguna observación a las actas correspondientes a las sesiones anteriores: ordinaria de 27 de febrero y extraordinaria urgente de 11 de marzo, ambas de 2003.

Por la Secretaría General se indica que se ha observado error en la redacción del punto nº 8 del Orden del Día de la sesión ordinaria de 27/02/2003: **PROYECTO EFEBO. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN (DECRETO 110/2002, DE DESARROLLO Y EMPLEO LOCAL.-**

Por lo que se suprime del punto *Primero* del acuerdo la expresión: "... con un presupuesto total de 30.279,30 €"; en el punto *Segundo* donde dice: "... la cantidad de 24.223,44 € para financiar los costes laborales.", debe decir "... una subvención para financiar los costes laborales."; y se incorpora al acuerdo el punto "*Quinto*.- Que esta entidad no ha percibido ninguna ayuda que pueda concurrir con lo establecido en el Decreto 110/2002, de 23 de julio, de la Consejería de Trabajo de la Junta de Extremadura."

Y, no existiendo observación alguna más, se aprueban las mismas con las modificaciones



referenciadas, pasando a ser definitivas.

**2.- INFORMES DE LA ALCALDÍA.-**



CLASE B

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENIS DE ESTE AYUNTAMIENTO  
CELEBRADA EL DÍA VEINTY Y CINCO DE MARZO DE DOS MIL TRECE.**

En la ciudad de Badajoz, a las once y treinta y cinco minutos de la noche del día veinty y cinco de marzo de dos mil trece, se reúnen en el Pleno Constitucional bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Víctor Germán Corchuelo y asistido de los señores concejales de la Corporación, para celebrar la sesión ordinaria de este Pleno con el siguiente orden de temas, en el orden y número que se indica a continuación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 47.2 del Reglamento de Régimen Local y 48 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

**AGENDA:** Concurrir a la presente sesión los señores concejales que se indican a continuación: Corporación municipal, encabezada por el Sr. Víctor Germán Corchuelo, Alcalde-Presidente, asistido de los señores concejales.

**APERTURA DE LA SESIÓN:** Por el Presidente se declara abierta la sesión y prevé el tratamiento del Orden del Día de la siguiente manera:

**ORDEN DEL DÍA:** Seguimiento y gestión de los temas que se indican a continuación en el orden que se indica a continuación de la Corporación Municipal por la Presidencia de esta sesión.

Acto seguido se inicia el tratamiento del Orden del Día.

**1. APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE SESIONES ANTERIORES (ORDEN DEL DÍA)**

El señor Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 47.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, propone el siguiente orden de la Corporación Municipal para la presente sesión ordinaria de 25 de marzo y con el siguiente orden de temas:

Por el Sr. Presidente se indica que se ha observado con el artículo del punto 1.º del Orden del Día de la sesión ordinaria de 27 de marzo y con el siguiente orden de temas:

**1.º APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE SESIONES ANTERIORES (ORDEN DEL DÍA)**

Por lo que se aprueba el punto primero del artículo 47.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con el siguiente texto: "En el punto 1.º de la presente sesión se indica que se ha observado con el artículo del punto 1.º del Orden del Día de la sesión ordinaria de 27 de marzo y con el siguiente orden de temas: "1.º APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE SESIONES ANTERIORES (ORDEN DEL DÍA)".

1.º APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE SESIONES ANTERIORES (ORDEN DEL DÍA)
2.º APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE SESIONES ANTERIORES (ORDEN DEL DÍA)
3.º APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE SESIONES ANTERIORES (ORDEN DEL DÍA)
4.º APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE SESIONES ANTERIORES (ORDEN DEL DÍA)
5.º APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE SESIONES ANTERIORES (ORDEN DEL DÍA)
6.º APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE SESIONES ANTERIORES (ORDEN DEL DÍA)
7.º APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE SESIONES ANTERIORES (ORDEN DEL DÍA)
8.º APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE SESIONES ANTERIORES (ORDEN DEL DÍA)
9.º APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE SESIONES ANTERIORES (ORDEN DEL DÍA)
10.º APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE SESIONES ANTERIORES (ORDEN DEL DÍA)
11.º APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE SESIONES ANTERIORES (ORDEN DEL DÍA)
12.º APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE SESIONES ANTERIORES (ORDEN DEL DÍA)
13.º APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE SESIONES ANTERIORES (ORDEN DEL DÍA)
14.º APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE SESIONES ANTERIORES (ORDEN DEL DÍA)
15.º APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE SESIONES ANTERIORES (ORDEN DEL DÍA)
16.º APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE SESIONES ANTERIORES (ORDEN DEL DÍA)
17.º APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE SESIONES ANTERIORES (ORDEN DEL DÍA)
18.º APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE SESIONES ANTERIORES (ORDEN DEL DÍA)
19.º APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE SESIONES ANTERIORES (ORDEN DEL DÍA)
20.º APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE SESIONES ANTERIORES (ORDEN DEL DÍA)



026  
OG6796849

### CLASE 8.ª

La Presidencia informa de las gestiones efectuadas desde la última sesión plenaria ordinaria hasta el día de la fecha:

- Día 12/03/03, viaje a Mérida y Badajoz para entrevista con el Consejero de Economía para tratar asunto instalación eléctrica del Polígono Industrial; asistencia a reuniones de las Ejecutivas de la FEMPEX y de AUPEX.

- Día 14/03/03, desplazamiento a Valencia de las Torres para asistir al acto público de presentación del libro "Colón de Valencia de las Torres a Valladolid".

- Día 24/03/03, asistencia en Azuaga a la reunión de la Ejecutiva del CEDER.

- Día 26/03/03, asistencia en Mérida a la Mesa de Seguimiento del Acuerdo de Política Social; reunión con el Director General de Ordenación Industrial y con el Gerente del S.E.S.

### 3.- DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES OFICIALES.-

Por la Secretaría General se dio cuenta al Pleno de las siguientes disposiciones y comunicaciones oficiales con expresión, en su caso, de los acuerdos recaídos:

#### a) Disposiciones publicadas.

1- Boletín Oficial del Estado:

- Núm. 60 de 11/03/2003, Ley Orgánica 1/2003, de 10 de marzo, para la garantía de la democracia en los Ayuntamientos y la seguridad de los Concejales.

- Núm. 72 de 25/03/2003, Orden Int/646/2003 del Ministerio del Interior, de 14 de marzo, por la que se dictan instrucciones para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 41.6 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.

- Núm. 75 de 28/03/2003, Resolución de 7 de marzo de 2003 de corrección de errores en la de 12 de julio de 2002, por la que se anuncia la oferta de empleo público de 2002, referente a la Escala: Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Clase: Policía Local. Grupo según art. 25 Ley 30/84: C.

2- Diario Oficial de Extremadura:

- Núm. 25 de 27/02/2003, Orden de 19 de febrero de 2003, de la Consejería de Economía, Industria y Comercio, por la que se determinan los domingos y festivos autorizados por las Corporaciones Locales para la apertura de establecimientos comerciales al público.

- Núm. 25 de 27/02/2003, Orden de 19 de febrero de 2003, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se establece el plazo de solicitudes de las ayudas para la construcción y dotación de centros de desinfección de vehículos de ganado en el año 2003.

- Núm. 25 de 27/02/2003, Orden de 21 de febrero de 2003, de la Consejería de Presidencia, por la que se regula la convocatoria de subvenciones a Entidades Locales para la informatización de la Ventanilla Única en Extremadura.

- Núm. 26 de 01/03/2003, Orden de 25 de febrero de 2003, de la Consejería de Bienestar Social, por la que se convocan las plazas subvencionadas del Programa de Balneoterapia para personas mayores en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

- Núm. 26 de 01/03/2003, Orden de 20 de febrero de 2003, de la Consejería de Presidencia, por la que se da publicidad a la convocatoria conjunta y a las bases comunes, específicas y de determinación autonómica por las que han de regirse los concursos ordinarios para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

- Núm. 30 de 11/03/2003, Orden de la Consejería de Cultura, de 10 de enero de 2003, por la que se regula la convocatoria del programa "Pueblos" para la cofinanciación de proyectos destinados a jóvenes de zonas rurales.

- Núm. 32 de 15/03/2003, Orden de la Consejería de Sanidad y Consumo, de 28 de febrero de 2003, por la que se regulan las subvenciones públicas para el año 2003, en desarrollo del Decreto 227/2000, de 24 de octubre, destinadas a Mancomunidades y Ayuntamientos que realicen programas



La Presidencia informa de las gestiones efectuadas desde la última sesión plenario celebrada hasta el día de la fecha.

- Del 12/07/2002, sesión a Mérida y Badajoz para celebrar con el Consejo de Economía para tratar asuntos relativos al Plan de Empleo Local, así como a presentar al Ayuntamiento de Badajoz el Plan de Empleo Local.

- Del 14/07/2002, desplazamiento a Valdepeñas de las Torres a Valdepeñas de la Presidencia del Área de Empleo de las Torres a Valdepeñas.

- Del 24/07/2002, sesión en Mérida a la hora de 5:00pm en el Ayuntamiento de Política Social.

- Del 25/07/2002, sesión en Mérida a la hora de 5:00pm en el Ayuntamiento de Política Social.

- Del 26/07/2002, sesión en Mérida a la hora de 5:00pm en el Ayuntamiento de Política Social.

- Del 27/07/2002, sesión en Mérida a la hora de 5:00pm en el Ayuntamiento de Política Social.

- Del 28/07/2002, sesión en Mérida a la hora de 5:00pm en el Ayuntamiento de Política Social.

- Del 29/07/2002, sesión en Mérida a la hora de 5:00pm en el Ayuntamiento de Política Social.

- Del 30/07/2002, sesión en Mérida a la hora de 5:00pm en el Ayuntamiento de Política Social.

- Del 31/07/2002, sesión en Mérida a la hora de 5:00pm en el Ayuntamiento de Política Social.

- Del 01/08/2002, sesión en Mérida a la hora de 5:00pm en el Ayuntamiento de Política Social.

- Del 02/08/2002, sesión en Mérida a la hora de 5:00pm en el Ayuntamiento de Política Social.

- Del 03/08/2002, sesión en Mérida a la hora de 5:00pm en el Ayuntamiento de Política Social.

- Del 04/08/2002, sesión en Mérida a la hora de 5:00pm en el Ayuntamiento de Política Social.

- Del 05/08/2002, sesión en Mérida a la hora de 5:00pm en el Ayuntamiento de Política Social.

- Del 06/08/2002, sesión en Mérida a la hora de 5:00pm en el Ayuntamiento de Política Social.

- Del 07/08/2002, sesión en Mérida a la hora de 5:00pm en el Ayuntamiento de Política Social.

- Del 08/08/2002, sesión en Mérida a la hora de 5:00pm en el Ayuntamiento de Política Social.

- Del 09/08/2002, sesión en Mérida a la hora de 5:00pm en el Ayuntamiento de Política Social.

- Del 10/08/2002, sesión en Mérida a la hora de 5:00pm en el Ayuntamiento de Política Social.

- Del 11/08/2002, sesión en Mérida a la hora de 5:00pm en el Ayuntamiento de Política Social.

- Del 12/08/2002, sesión en Mérida a la hora de 5:00pm en el Ayuntamiento de Política Social.



027  
OG6796850



### CLASE 8.ª

comunitarios en el marco del Plan Integral sobre Drogas.

- Núm. 33 de 18/03/2003, Ley 1/2003, de 27 de febrero, de la Presidencia de la Junta, de Cooperación para el Desarrollo.

- Núm. 35 de 22/03/2003, Ley 2/2003, de 13 de marzo, de la Presidencia de la Junta, de la convivencia y el ocio de Extremadura.

- Núm. 35 de 22/03/2003, Ley 3/2003, de 13 de marzo, de la Presidencia de la Junta, sobre participación Institucional de los Agentes Sociales más representativos.

- Núm. 35 de 22/03/2003, corrección de errores a la Orden de la Consejería de Cultura de 10 de enero de 2003, por la que se regula la convocatoria del programa "Pueblos" para la cofinanciación de proyectos destinados a jóvenes de zonas rurales.

- Núm. 35 de 22/03/2003, Orden de la Consejería de Presidencia, de 17 de marzo, por la que se da publicidad a la Resolución de 28 de febrero de 2003, de la Dirección General para la Administración Local por la que se resuelve el concurso unitario de traslado de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

3- Boletín Oficial de la Provincia:

- Núm. 43 de 05/03/2003, la Subdelegación de Badajoz del Gobierno en Extremadura, en relación con las próximas Elecciones a celebrar en el mes de mayo, publica relación por orden alfabético de los municipios de la provincia de Badajoz, agrupados por Partidos Judiciales, con indicación de la cifra de población en cada municipio, y número de Concejales que corresponden a cada municipio (Art. 14 del Real Decreto 605/1999, de 16 de abril).

- Núm. 45 de 07/03/2003, anuncio del Organismo Autónomo de Recaudación de Badajoz de corrección de error existente en publicación del B.O.P. del viernes 21 de febrero de 2003 de anuncios de exposición de Ordenanzas provisionales de los Ayuntamientos.

- Núm. 56 de 24/03/2003, anuncio de subasta de 2.485 metros cuadrados de terrenos Polígono Industrial "El Carrasco".

#### b) Comunicaciones Oficiales:

- El Presidente de la Diputación de Badajoz contesta a escrito de este Ayuntamiento de solicitud de ayuda económica para adquisición de timbales de concierto para dotar a la Escuela Municipal de Música y comunica que la Comisión de Gobierno de dicha Institución en sesión del 14 de febrero acordó considerar favorablemente la petición y conceder en principio 1.500 euros.

- El Presidente de la Junta de Extremadura acusa recibo de comunicación de la Alcaldía de solicitud de ayuda económica para la iluminación de la Torre de la Parroquia de N.ª Sr.ª de la Granada y Arco de Montemolín y comunica la aportación de diez mil euros.

- El Jefe del Servicio Provincial del SEXPE informa que las entidades colaboradoras beneficiarias de programas subvencionados por dicho Organismo deben exponer en sus dependencias un rótulo identificativo que refleje el tipo de entidad de la que se trate y la identidad del SEXPE, como órgano encargado del programa.

- El Director General de Coordinación e Inspección de la Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura, comunica la publicación en breve de la convocatoria de subvenciones correspondiente al año 2003, manteniéndose las dos modalidades de subvención introducidas en el ejercicio pasado, pudiendo este Ayuntamiento dentro del plazo de veinte días naturales, a partir de la convocatoria, solicitar el modelo de subvención que más le interese.

- El Director General de Patrimonio de la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura solicita información sobre si existiera alguna dificultad para que un Técnico de la Consejería viniera a examinar la documentación antigua existente en el Ayuntamiento, así como en caso de emitir un informe afirmativo, inconveniente para realizar un préstamo de los documentos.

- El Gerente del CEDER Campiña Sur contesta a cuestiones formuladas a dicha entidad en





028  
0G6796851



Valentín

## CLASE 8.ª

nombre de aquellos solicitantes de ayuda Leader Plus que han recibido escrito informándoles de la respuesta negativa dada por el Servicio de Desarrollo Rural de la D. G. de Estructuras Agrarias de la Junta de Extremadura y en concreto a la consulta de subvencionabilidad.

- El Presidente de la FEMPEX solicita el sometimiento a la aprobación del Pleno Municipal de la Declaración con motivo del XX Aniversario del Estatuto de Autonomía y la remisión de citado acuerdo a dicha Federación, cuyo tenor literal es como sigue:

"Se cumplen 20 años de la aprobación del Estatuto de Autonomía de Extremadura. Este marco jurídico nuevo ha sido un elemento trascendental que nos ha permitido por primera vez en nuestra historia, tomar decisiones desde Extremadura y por los extremeños. Una situación ansiada por muchos y que ha dado unos frutos indudables.

No podemos olvidar que, para la solución de los problemas que afectan a nuestra tierra, la aprobación del Estatuto de Autonomía de Extremadura fue y es un instrumento fundamental. El acceso al autogobierno ha sido muy positivo para identificar con claridad los problemas existentes y proponer soluciones que han dado cohesión social y regional a todo el territorio extremeño. Un periodo de tiempo, que desde la óptica municipal, ha servido para transformar nuestros pueblos y ciudades, y por tanto nuestra región, de manera sobresaliente gracias al trabajo conjunto de la Junta de Extremadura, los Entes Locales y los ciudadanos extremeños.

Se ha transitado un camino importante en este tiempo, un camino no exento de dificultades, pero a medida que hemos superado esos obstáculos, nuestro compromiso con Extremadura se ha visto aumentado. Nos quedan muchas cosas por hacer, pero son muchas más las que se han realizado. Nadie, desde una mínima objetividad, puede negar los logros conseguidos por la sociedad extremeña; y no sólo los elementos tangibles, sino aquellos otros valores intangibles que engrandecen a los pueblos y de los que Extremadura afortunadamente sigue dando ejemplo. Solidaridad, tolerancia y un mayor compromiso con nuestra tierra han ido creciendo en nuestra región a medida que estos veinte años iban pasando.

Por todo ello, es importante que desde todas las Administraciones Públicas, aprovechando estos acontecimientos traslademos a los ciudadanos extremeños la trascendencia de estos hechos como factores transformadores de nuestra realidad inmediata y como pilares fundamentales para construir nuestro futuro. Por tanto, redoblemos nuestros esfuerzos para que los más jóvenes conozcan nuestro Estatuto de Autonomía y los valores que representan para que sean referencias básicas para construir un futuro mejor para todos y donde ellos tienen un papel protagonista.

La sociedad extremeña desea seguir avanzando, y el desarrollo de Estatuto de Autonomía nos marca las pautas y los grandes objetivos para nuestra región. No queremos quedarnos sólo en las celebraciones, sino que pedimos el compromiso de todas las fuerzas políticas y sociales de la región para plantear nuevos retos globales para la Comunidad Autónoma, y no podemos olvidar en este punto la necesidad de concretar medidas especiales para la región en materia de empleo por parte del Estado, ya que nuestra Comunidad Autónoma por sus especiales características debe tener un trato preferente que nos permita complementar con medidas nacionales nuestras políticas de empleo autonómicas.

Debemos seguir profundizando en el proceso de descentralización administrativa, tal y como recoge el propio Estatuto; todavía se hace necesario definir con claridad las competencias de cada Administración y que los servicios que prestan las Entidades Locales estén dotados de recursos económicos que hagan viable su gestión. De ahí, que pidamos al Gobierno de la Nación un acuerdo de financiación local que no margine a los Ayuntamientos más pequeños y trate por igual, a los ciudadanos españoles, independientemente de su lugar de residencia. Los Ayuntamientos fueron artífices, junto con los partidos políticos y la sociedad extremeña, del proceso que culminó con la aprobación de este Estatuto de Autonomía; este hecho supuso el inicio de un largo camino que sirvió



CLASE B.  
ORDEN

nombrar de aquellos voluntarios de guerra. La ley que las aprobó está informada de la  
resolución que se dio por el servicio de Hacienda Real de la D. G. de Hacienda Agraria de la  
Junta de Extremadura y en consecuencia a la comisión de responsabilidad.

- El Presidente de la FERIAZ solicita el reconocimiento a la aprobación del Plan Municipal de  
la Extremadura con motivo del XX Aniversario del Estado de Autonomía y la revisión de dicho  
acuerdo a dicha Extremadura, cuyo texto tiene el como sigue:

"Se cumplen 20 años de la aprobación del Estatuto de Autonomía de Extremadura. Este  
nuevo hito ha sido un elemento trascendental que nos ha permitido por primera vez en  
nuestra historia tomar decisiones sobre el desarrollo y los recursos. Los cambios que se han  
producido y que se han dado son de gran importancia.

Los poderes dividen por parte de la solución de los problemas que afectan a nuestra tierra, la  
aprobación del Estatuto de Autonomía de Extremadura fue y es un instrumento fundamental. El  
desarrollo del autogobierno ha sido muy positivo para identificar con claridad los problemas comunes y  
proporcionar soluciones que han dado cohesión social y regional a todo el territorio extremeño. En  
período de tiempo que desde la óptica municipal, ha servido para transformar nuevos puntos y  
ciudades y por tanto nuestra región, de manera espectacular gracias al trabajo conjunto de la Junta de  
Extremadura, los Ayuntamientos y las Corporaciones Locales.

Se ha trabajado en continuo empeño en este tiempo, un cambio no como de otros  
para a medida que vamos superando cada obstáculo, nuestro compromiso con Extremadura se ha visto  
afirmado. Hoy podemos mirar cosas por hacer, pero son muchas más las que se han realizado.  
Nadie, desde una mirada objetiva, puede negar los logros conseguidos por la sociedad extremeña  
y no sólo los elementos cuantitativos, sino aquellos otros valores intangibles que representan a las  
personas y de los que Extremadura es un ejemplo. Solidaridad, cohesión y un  
mayor compromiso con nuestra tierra son los valores que nos permiten seguir avanzando  
hacia los horizontes.

Por todo ello es importante que desde todas las Administraciones Provinciales, aprovechando  
estas conmemoraciones dedicadas a los ciudadanos extremeños la recuperación de esos hechos  
como factores fundamentales de nuestra realidad humana y como ejes de nuestra cultura para  
construir nuestro futuro. Por tanto, celebramos aquellos hechos que nos permiten construir  
nuestro Estado de Autonomía y los valores que representan para que sean referentes de la  
continua en forma de espíritu y donde ellos tienen un papel relevante.

La sociedad extremeña debe seguir avanzando y el desarrollo de la Junta de Autonomía  
marca las pautas y los grandes objetivos para nuestra región. No podemos quedarnos sólo en las  
colaboraciones sino que debemos ir cambiando de todas las formas políticas y sociales de la región  
para plantear nuevos retos globales para la Comunidad Autónoma y no podemos olvidar en este  
punto la necesidad de crear una red de cooperación para la región de manera de seguir por parte del  
Estado ya que nuestra Comunidad Autónoma por sus especiales características debe tener un trato  
preferente que nos permita competir con medidas nacionales mediante políticas de empleo  
autónomas.

Debemos seguir profundizando en el proceso de descentralización administrativa, así y como  
también el propio Estado debe ser capaz de dar soporte a las competencias de cada  
Administración y que los recursos que permitan las Corporaciones Locales estén dotados de recursos  
económicos que permitan su gestión. De ahí que pedimos al Gobierno de la Nación un acuerdo de  
financiación local que no margine a los Ayuntamientos más pequeños y que sea igual a los  
Ayuntamientos grandes. Independientemente de su lugar de residencia. Los Ayuntamientos deben  
tener igual que los grandes pueblos y la sociedad extremeña del proceso que culminó con la  
aprobación de este Estatuto de Autonomía. Este hecho supone el inicio de un largo camino que será



029  
0G6796852



## CLASE 8.ª

para consolidar la democracia en la región y contribuyó de forma significativa a la construcción de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Sigamos, pues, trabajando juntos para que nuestra tierra alcance todas las metas que nos proponíamos.”

Tras la lectura, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:

*Primero.*- Aprobar en toda su integridad y propios términos la declaración anteriormente transcrita del Sr. Presidente de la Federación de Municipios y Provincias de Extremadura con motivo del XX Aniversario del Estatuto de Autonomía de Extremadura.

*Segundo.*- Trasladar certificación del presente acuerdo a la Presidencia de la FEMPEX.

- La Secretaria Particular del Lehendakari acusa recibo de escrito de este Ayuntamiento de fecha 11 de febrero pasado con el que se remitía acuerdo plenario adoptado en sesión del día 10 del mismo mes y por el que se condenaba el atentado de ETA contra D. Joseba Pagazaurtundua, Jefe de Policía de Andoain.

- D. Antonio Murillo Viñas remite saluda al Sr. Alcalde y le comunica su nombramiento como Presidente de la Hermandad de Donantes de Sangre del Área Sanitaria de Llerena, poniéndose a su disposición para todo aquello que pudiera necesitar.

- La Consejera de Bienestar Social informa en relación al Programa para la Educación Familiar y Atención a Familias Desfavorecidas y en Situación de Riesgo Social para el año 2003, presentado por el Ayuntamiento y comunica que una vez realizada su valoración el mismo ha sido aprobado, aportando dicha Consejería la cantidad de 9.015,18 €, tras la firma del oportuno Convenio de Colaboración.

- El Diputado-Delegado del Área de Fomento de la Diputación de Badajoz remite escrito comunicando la inclusión de este Municipio en la próxima entrega de vehículos recolectores de residuos sólidos urbanos, para lo que contactarán con este Ayuntamiento las empresas adjudicatarias: RENAULT o MSTs y solicitando el envío lo más rápidamente posible de la documentación necesaria.

- La Directora del Área de Fomento de Obras y Servicios de la Diputación de Badajoz comunica que el proyecto de la obra núm. 51 del Plan General 2003, denominada “CEMENTERIO MUNICIPAL CONSTRUCCIÓN DE NICHOS EN LLERENA” deberá tener entrada en la Diputación antes del próximo día 30 de abril.

- El Excmo. Sr. Consejero de Cultura comunica en relación con el Programa Extraordinario para la Inserción Laboral de Personas con Riesgo de Exclusión del Mercado de Trabajo, aprobado por Decreto 173/2002, que es una satisfacción que este Ayuntamiento se haya acogido a citada convocatoria.

### 4.- DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-

Por el Sr. Alcalde-Presidente, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en relación con el 22.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se dio cuenta sucinta a la Corporación de las Resoluciones adoptadas y de especial trascendencia para el desarrollo de la Administración municipal a los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, quedando a disposición de los señores Concejales el Libro de Resoluciones para su posterior examen:

*Resolución Núm. 16/2003*, resolviendo el archivo del expediente de Ruidos 1/02 tramitado en el Ayuntamiento a instancia de D. José Vázquez Álvarez de quejas por las molestias que le causa en su vivienda el funcionamiento de instalaciones de TELEFÓNICA en Calle Santiago nº 108, dando traslado de la presente Resolución, junto con copia del informe técnico recibido tanto al denunciante como a la empresa denunciada, al no infringir la normativa de ruidos de vigente aplicación.

*Resolución Núm. 17/2003*, resolviendo el archivo del expediente de Ruidos tramitado en el Ayuntamiento a instancia de D. Matías González Rodríguez y otros, de quejas por las molestias que le



CLASE B  
RESERVADA

para controlar el desarrollo en la región y contribuir de forma significativa a la construcción de la Comunidad Autónoma de Extremadura, dignos para colaborar juntos para que nuestra tierra alcance todas las metas que nos proponemos."

Tras la lectura, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acordó:

1.- Aprobar en toda su integridad y propia virtud la declaración de adhesión transmitida por el Ayuntamiento de Badajoz a la Federación de Municipios y Provincias de Extremadura con motivo del XX Aniversario del Ayuntamiento de Badajoz.

2.- Aprobar la resolución del Ayuntamiento de Badajoz de adhesión a la FEMIPRO.

La Secretaría Provincial del Ayuntamiento acordó recibir de parte del Ayuntamiento de Badajoz el informe pasado con el que se tenía acordado el envío de copia en su día 19 del mismo mes y por el que se comunicaba el estado de ETA contra D. Joaquín Paganjandua, jefe de Policía de Badajoz.

El Sr. Antonio Martín Villeda, concejal, se refirió al Sr. Alcalde y se comunicó su conocimiento como Presidente de la Comisión de Honor del Ayuntamiento de Badajoz, presidente a su disposición para todo aquello que pudiera necesitar.

La Comisión de Honor Social, en relación al Programa para la Educación Familiar y Atención a Familias Desfavorecidas y en virtud del Real Decreto de 1982, presentado por el Ayuntamiento y comunicó que así venía acordado en virtud de la sesión de 1982, aprobada dicha Comisión la cantidad de 8.012,18 €, tras la firma del oportuno Convenio de Colaboración.

El Diputado Delegado del Área de Fomento de la Diputación de Badajoz comunicó la inclusión de una vivienda en la próxima campaña de viviendas tecnológicas, recibiendo además un informe para ser contactado con el Ayuntamiento de Badajoz, informándole de las condiciones de financiación y ofreciendo el envío de una información acerca de la financiación.

La Comisión de Fomento de Obras y Servicios de la Diputación de Badajoz comunicó que el proyecto de la obra n.º 21 del Plan General 2001, denominado "CENTRO MUNICIPAL CONSTRUCCION DE VIVIENDAS EN LA ZONA", debía pasar a la Diputación antes del próximo día 30 de abril.

El Sr. Excmo. Sr. Concejal de Cultura comunicó en relación con el Programa de Fomento de la Música de Badajoz, que se había acordado en el Pleno del Ayuntamiento de Badajoz, aprobado por el Ayuntamiento de Badajoz, que se realizara un curso de música en Badajoz, para el curso 1999/2000, que se realizara por este Ayuntamiento de Badajoz a través de un convenio.

#### 4. DIPUTACION PROVINCIAL DE BADAJOZ

Por el Sr. Alcalde-Presidente, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en relación con el artículo 21.2 de la Ley 7/1987, de 1 de abril, se dio cuenta a la Corporación de las Resoluciones adoptadas y de especial trascendencia para el desarrollo de la Administración municipal y los sectores de control y bienestar de los vecinos de Badajoz, quedando a disposición de los señores Concejales el Libro de Resoluciones para su posterior examen.

Resolución n.º 1027/99.- El Sr. Alcalde-Presidente, en virtud del expediente de Ruidos 1027 tramitado en el Ayuntamiento de Badajoz, acordó la suspensión de pagos por los ruidos que se causan en virtud de la instalación de un sistema de ventilación de la vivienda n.º 108, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 1027 del Reglamento de Ruidos, quedando a disposición de los señores Concejales el Libro de Resoluciones para su posterior examen.

Resolución n.º 1028/99.- El Sr. Alcalde-Presidente, en virtud del expediente de Ruidos tramitado en el Ayuntamiento de Badajoz, acordó la suspensión de pagos por los ruidos que se causan en virtud de la instalación de un sistema de ventilación de la vivienda n.º 109, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 1027 del Reglamento de Ruidos, quedando a disposición de los señores Concejales el Libro de Resoluciones para su posterior examen.



030  
0G6796853



Valent

## CLASE 8.ª

causa en sus viviendas el funcionamiento del local Café-Bar Especial "LA KOTXERA" sito en Calle Pósito nº 12, dando traslado de la presente Resolución, junto con copia del informe técnico recibido tanto a los denunciantes como al local denunciado, , al no infringir la normativa de ruidos de vigente aplicación.

*Resolución Núm. 18/2003*, resolviendo la solicitud de ayudas de la modalidad A en la cuantía de 10.500 €, la aprobación del programa de actuaciones a desarrollar y el presupuesto en relación con expediente para acceder a subvención para la Agrupación Local de Protección Civil.

*Resolución Núm. 19/2003*, acordando la Modificación de la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento para el año 2002, aprobada mediante Resolución de esta Alcaldía de fecha 12 de julio de 2002 y publicada en el B.O.E. núm. 237 de 3 de octubre de 2002, referida a la adecuación de dos Plazas vacantes de Agentes de la Policía Local a las directrices de la Ley 1/1990, de Coordinación de Policías Locales de Extremadura, modificada por la Ley 4/2002 y del Decreto 74/2002, de la Presidencia de la Junta de Extremadura.

*Resolución Núm. 20/2003*, resolviendo la cancelación de garantía presentada de fecha 19 de febrero de 2001 y devolución del aval por importe de 710.126 pesetas a Reformas Técnicas Extremeñas, S.L. para responder de obligaciones en la ejecución de las obras de Infraestructura Deportiva: Construcción de Vestuarios en Piscina Municipal.

*Resolución Núm. 21/2003*, resolviendo la cancelación de garantía presentada con fecha 22 de febrero de 2001 y devolución del aval por importe de 640.000 pesetas a Celymar Servicios de Extremadura, S.L. para responder de obligaciones en la ejecución de las obras de Mejora de la Red de Caminos Rurales: Camino de Casas de Reina.

*Resolución Núm. 22/2003*, autorizando las segregaciones solicitadas por Dª. Ascensión Larrey Martínez en finca urbana sita en el Paseo de Cieza de León sin número de gobierno para dar cumplimiento al proyecto de urbanización y compensación de la Unidad de Ejecución UE-16/1.

*Resolución Núm. 23/2003*, concediendo licencia urbanística para efectuar las segregaciones y agrupación en los términos especificados en el informe técnico en finca urbana del Ayuntamiento situada en el Polígono Industrial "El Carrasco".

### 5.- DENOMINACIÓN DE VÍAS URBANAS DE NUEVA CREACIÓN.-

Las promociones de viviendas que se construyen en el Paseo Cieza de León, unas ya construidas y otras actualmente en fase de construcción, han dado lugar al nacimiento de nuevas calles que deben ser debidamente rotuladas y posteriormente numeradas para su inclusión en el callejero de vías públicas con consecuencias directas en el Padrón Municipal de Habitantes y Censo Electoral de la ciudad.

Este hecho, unido a la exigencia de la formalización de escrituras de las propias viviendas, obligan a la rotulación y numeración anteriormente mencionadas.

A tal efecto se ha solicitado, como en otras ocasiones, la opinión autorizada del Cronista de la Ciudad, D. Luis Garrain Villa, quien se ha manifestado al respecto.

Examinados la planimetría presentada y el Informe del Arquitecto Técnico Municipal.

Visto así mismo el dictamen emitido en el día de hoy por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Régimen Interior y Personal, Hacienda y Patrimonio y Cultura, tras breve deliberación y dando cumplimiento a las previsiones contenidas en el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1690/1986, de 11 de julio, modificado por R.D. 2612/1996, de 20 de diciembre, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:

*Primero.-* Aprobar los siguientes denominaciones para las vías públicas que se originan con ocasión de las promociones de viviendas de SOCISUR, S.A., actualmente en fase de construcción:

1.- El tramo urbano paralelo al Paseo Cieza de León comprendido entre la Calle B, según plano de situación y la vía que discurre junto al edificio de la Escuela Taller, señalado en el plano con la letra A: CALLE COMENDADOR DE HORNACHOS.



CLASE B\*

con un sueldo de 1.500 euros al mes...  
1.500 €...  
1.500 €...

Resolución N.º 18.200, resolviendo la...  
18.200 €...  
18.200 €...

Resolución N.º 18.200, resolviendo la...  
18.200 €...  
18.200 €...

Resolución N.º 18.200, resolviendo la...  
18.200 €...  
18.200 €...

Resolución N.º 18.200, resolviendo la...  
18.200 €...  
18.200 €...

Resolución N.º 18.200, resolviendo la...  
18.200 €...  
18.200 €...

Resolución N.º 18.200, resolviendo la...  
18.200 €...  
18.200 €...

2. DEDUCCIÓN DE LAS GASTAS DE MANUTENCIÓN

Las personas de vivienda que se...  
1.500 €...  
1.500 €...

Resolución N.º 18.200, resolviendo la...  
18.200 €...  
18.200 €...

Resolución N.º 18.200, resolviendo la...  
18.200 €...  
18.200 €...

Resolución N.º 18.200, resolviendo la...  
18.200 €...  
18.200 €...

Resolución N.º 18.200, resolviendo la...  
18.200 €...  
18.200 €...



031  
0G6796854



**CLASE 8.ª**

2.- El tramo urbano que discurre junto al Parque de la Constitución, comprendido entre el Paseo Cieza de León y la Calle Camino del Barrero, señalado en el plano con la letra B: CALLE FERNANDO EL CATÓLICO.

3.- El tramo urbano comprendido entre el Paseo Cieza de León que atraviesa la Calle COMENDADOR DE HORNACHOS en dirección a la Calle CAMINO DEL BARRERO, señalado en el plano con la letra C: CALLE ISABEL LA CATÓLICA.

4.- El tramo urbano comprendido entre el final de la Calle FERNANDO EL CATÓLICO en dirección a la antigua Fábrica de Harinas, señalado en el plano con la letra D: CALLE CAMINO DEL BARRERO.

*Segundo.-* Trasladar el presente acuerdo al Negociado de Estadística-Padrón de Habitantes de este Ayuntamiento para que realice las oportunas gestiones ante el INE; a los Servicios Técnicos Municipales y al Cronista Oficial de Llerena para su conocimiento.

**6.- ACEPTACIÓN DE CESIONES OBLIGATORIAS Y GRATUITAS DE TERRENOS AL AYUNTAMIENTO POR LOS HERMANOS CHACÓN MOSQUERO.-**

Concluido el Expediente de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de esta ciudad con la aprobación definitiva de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura mediante Resolución del Excmo. Sr. Consejero de 10 de julio de 2002, consistente en la realización de una nueva calle para acceso a futura urbanización a realizar en la parcela situada en suelo urbano con fachada a Calle Los Ladrillos, promovida por D. Francisco y D. Antonio Chacón Mosquero según estudio del Arquitecto D. Manuel Calderón Cardo.

Considerando que en citado expediente se han observado todas las previsiones legales al respecto.

Atendido que por Resolución de la Alcaldía Núm. 3/2003, de 17 de enero de 2003, se autorizaron las segregaciones propuestas por D. Antonio y D. Francisco Chacón Mosquero de la finca de su propiedad que según escritura se describe como:

**URBANA.-** Solar en esta ciudad de Llerena, en la calle de Los Ladrillos, número veinticuatro. Tiene una superficie según su escritura de propiedad de ocho mil ciento sesenta y ocho metros cuadrados, y según la realidad tiene OCHO MIL NOVENTA Y UN METROS CUADRADOS.

Linda: por su frente, con la calle de los Ladrillos; por la derecha entrando, finca urbana de don Juan Eugenio Mena Cabezas; por la izquierda, con fincas de don Rafael Chacón Pérez, don Joaquín Naranjo Tena, don Vicente Cordero Becerra, don Antonio-Modesto Rubio Pagador, don José Barroso Rodríguez, don Julián Ríos del Casar, con la calle de Los Quemados, don Manuel Cantero Chacón y don Félix Franco Lorenzo; y por el fondo, con las traseras de varias fincas urbanas del Arrabal de Tejeiro.

Examinado el expediente, visto el dictamen favorable emitido en el día de hoy por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Régimen Interior y Personal, Hacienda y Patrimonio y Cultura, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:

*Primero.-* Aceptar las siguientes cesiones obligatorias y gratuitas de los Hermanos Chacón Mosquero como consecuencia de la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias antes referida, que constan en la Resolución de la Alcaldía Núm. 3/2003, de 17 de enero, y que se describen a continuación:

**PORCIÓN SEGREGADA NÚMERO VEINTICINCO.- URBANA,** solar en esta ciudad de Llerena, sito en la calle Piedras Baratas, número trece. Tiene su entrada por la calle referida.

Ocupa una superficie de QUINIENTOS VEINTIDÓS METROS Y NOVENTA DECÍMETROS CUADRADOS.

Linda: por su frente, con la calle Piedras Baratas, que es la porción restante de la finca matriz para ceder al Excmo. Ayuntamiento de Llerena, en una longitud de veintiséis metros y diez



CLASE B.  
BARRIO

El trazo urbano que describe junto al barrio de la Comunidad, comprendiendo entre el Paseo Cruz de Lora y la Calle Camino del Barro, señalado en el plano con la letra B. CALLE BERNARDO EL CATOLICO.  
El trazo urbano comprendido entre el Paseo Cruz de Lora que atraviesa la Calle COMENDADOR DE MORGADO en dirección a la Calle CAMINO DEL BARRO, señalado en el plano con la letra C. CALLE BARRI LA CATOLICA.  
El trazo urbano comprendido entre el final de la Calle BERNARDO EL CATOLICO en dirección a la antigua Plaza de España, señalado en el plano con la letra D. CALLE CAMINO DEL BARRIO.

También el presente acuerdo al respecto de la modificación de la ordenación de las parcelas para que reúnan las condiciones generales que el 1992 a las ordenaciones Municipales y al Consejo Oficial de Urbanismo para su desarrollo.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS DEL PROYECTO DE ORDENACIÓN DE LAS PARCELAS DE LAS ZONAS DE LA CIUDAD DE BADAJOZ.**

Concluido el expediente de modificación planteado por las Juntas Subordinadas de Planificación Municipal de esta ciudad con la aprobación definitiva de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería Regional de Urbanismo del Estado el 10 de julio de 2002, consistente en la modificación de una zona urbana que se divide en parcelas de 10 metros en la parcela situada en tanto urbano que afecta a Calle Las Cañillas, promovida por D. Francisco y D. Antonio García Moya según estudio del Arquitecto D. Manuel Caldeira Cacho. Constatando que en estos expedientes se han observado todas las previsiones legales al respecto.

Atendido que por Resolución de la Abadía Núm. 12008, de 17 de mayo de 2007, se autoriza la ejecución de las parcelaciones propuestas por D. Antonio y D. Francisco García Moya en la finca de su propiedad que según conste en el presente plano.

**FINCA:** Sobre un solar situado en la calle de Las Cañillas, número veintidós. Tiene una superficie según su escritura de propiedad de ochocientos ochenta y cinco metros cuadrados, y según se detallan en el plano se divide en parcelas de ochenta y cinco metros cuadrados.

La finca por su finca, con la calle de Las Cañillas por la división existente, finca urbana de don Juan Eugenio Moya García por su finca, con finca de don Rafael Caldeira Cacho, don Juan Eugenio Moya García, don Antonio García Moya, don Antonio García Moya, don Manuel Caldeira Cacho, don Manuel Caldeira Cacho, con la calle de Las Cañillas, con finca de don Manuel Caldeira Cacho y don Rafael Caldeira Cacho, y por el solar con las parcelas de una finca urbana de la finca de don Manuel Caldeira Cacho.

Examinado el expediente, visto el dictamen favorable emitido en el día de hoy por la Comisión Interdepartamental de Urbanismo de la Región de Extremadura y Urbanismo y Patrimonio Cultural de la Diputación Provincial de Badajoz, y de Urbanismo y Patrimonio Cultural de la Diputación Provincial de Badajoz, por unanimidad, acordó:

**Primer:** Aprobar las siguientes ordenaciones obligatorias y facultades de las Juntas Subordinadas de Planificación Municipal de esta ciudad de la modificación planteado por las Juntas Subordinadas de Planificación Municipal de esta ciudad que constan en la Resolución de la Abadía Núm. 12008, de 17 de mayo, y que se describe en el presente plano.

**PORCIÓN REGULADA: VENTIDÓS VEINTIDÓS.- URBANA:** sobre un solar situado en la calle de Las Cañillas, número veintidós. Tiene una superficie de ochocientos ochenta y cinco metros cuadrados.

La finca por su finca, con la calle de Las Cañillas, que se divide en parcelas de ochenta y cinco metros cuadrados en cada una de las parcelas de la finca.



032  
0G6796855



### CLASE 8.ª

centímetros; por la derecha entrando, con la porción segregada número once, en una longitud de veinte metros; por la izquierda, con porción segregada número doce, en una longitud de veinte metros; y por el fondo con porciones segregadas números siete, ocho y nueve, en una longitud de veintiséis metros y diez centímetros.

**PORCIÓN SEGREGADA NÚMERO VEINTISÉIS.- URBANA**, solar en esta ciudad de Llerena, sito en la calle Piedras Baratas, número dieciséis. Tiene su entrada por la calle referida.

Ocupa una superficie de QUINIENTOS OCHENTA Y UN METROS CUADRADOS.

Linda: por su frente, con la calle Piedras Baratas de nueva creación, que es la porción restante de la finca matriz para ceder al Excmo. Ayuntamiento de Llerena, en una longitud de veintisiete metros y sesenta y un centímetros; por la derecha entrando, con la porción segregada número veinticuatro, en una longitud de veintitrés metros y veintitrés centímetros; por la izquierda, con las traseras de varias fincas urbanas del Arrabal de Tejeiro, en una longitud de veinticuatro metros y noventa y siete centímetros; y por el fondo con finca de don Juan Eugenio Mena Cabezas, en una longitud de veintiún metros y siete centímetros.

**PORCIÓN RESTANTE DE LA FINCA MATRIZ.- URBANA**, finca en esta ciudad de Llerena, que constituye la calle Piedras Baratas para ceder al Excmo. Ayuntamiento de Llerena.

Ocupa una superficie según la que resulta del Registro de la Propiedad tras las segregaciones, de dos mil trescientos cincuenta y siete metros y treinta y tres decímetros cuadrados, y según la realidad, tiene DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA METROS Y TREINTA Y TRES DECÍMETROS CUADRADOS.

Linda: por su frente, según se accede con la calle de los Ladrillos, con las porciones segregadas número diez y once y finca de don Manuel Cantero Chacón; por la derecha entrando, con porciones segregadas números dieciocho, diecinueve, veinte, veintiuno, veintidós, veintitrés, veinticuatro y veintiséis; y con las porciones segregadas números uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis, siete, ocho, nueve y diez; por la izquierda, con las porciones segregadas números once, veinticinco, doce, trece, catorce, quince, dieciséis y diecisiete, y con fincas de don Rafael Chacón Pérez, don Joaquín Naranjo Tena, don Vicente Cordero Becerra, don Antonio-Modesto Rubio Pagador, don José Barroso Rodríguez, don Julián Ríos del Casar, don Manuel Cantero Chacón y don Félix Franco Lorenzo; y por el fondo, con las traseras de varias fincas urbanas del arrabal de Tejeiro y finca de don Félix Franco Lorenzo.

*Segundo.-* La parcela segregada número 25 es un solar que tiene la calificación jurídica de bien patrimonial; la parcela segregada número 26 destinada a zonas verdes y espacios libres y la porción restante de la finca matriz, destinada a viales, ostentan la calificación jurídica de bienes de dominio público uso público.

Estas cesiones se inscribirán con las calificaciones jurídicas anteriores tanto en el Registro de la Propiedad como en el Inventario de Bienes y Derechos de este Excmo. Ayuntamiento.

*Tercero.-* Autorizar al Alcalde-Presidente D. Valentín Cortés Cabanillas para la firma de la escritura de cesión y de cuantos documentos sean necesarios para esta finalidad.

### 7.- ACEPTACIÓN DE CESIONES OBLIGATORIAS Y GRATUITAS DE TERRENOS AL AYUNTAMIENTO POR D.ª ASCENSIÓN LARREY MARTÍNEZ.-

Concluido el Expediente de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de esta ciudad con la aprobación definitiva de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura mediante Resolución de 28 de febrero de 2001, consistente en incluir dentro de la Unidad de Ejecución UE-16/1 unos terrenos propiedad de SOCISUR, S.A. anteriormente incluidos en la UE-16/2, según estudio realizado por el Arquitecto D. Juan Antonio Martínez Saura.



CLASE B1

continuar; por la derecha cuando, con la potencia segregada número cinco, se sea llegado de  
vuelta interior, por la izquierda con potencia segregada número cinco, en una longitud de veinte metros  
y por el fondo las potencias segregadas número diez, ocho y nueve, en una longitud de veinticinco  
metros y diez centímetros.

**PORTIÓN SEGREGADA NÚMERO VEINTITRÉS-URBANA-URBA** con una longitud de  
veinte metros, por la derecha cuando, con la potencia segregada número cinco, se sea llegado de  
vuelta interior, por la izquierda con potencia segregada número cinco, en una longitud de veinte metros  
y por el fondo las potencias segregadas número diez, ocho y nueve, en una longitud de veinticinco  
metros y diez centímetros.

**PORTIÓN RESTANTE DE LA FINCA MATRIZ-URBANA-URBA** con una longitud de  
veinte metros, por la derecha cuando, con la potencia segregada número cinco, se sea llegado de  
vuelta interior, por la izquierda con potencia segregada número cinco, en una longitud de veinte metros  
y por el fondo las potencias segregadas número diez, ocho y nueve, en una longitud de veinticinco  
metros y diez centímetros.

**PORTIÓN RESTANTE DE LA FINCA MATRIZ-URBANA-URBA** con una longitud de  
veinte metros, por la derecha cuando, con la potencia segregada número cinco, se sea llegado de  
vuelta interior, por la izquierda con potencia segregada número cinco, en una longitud de veinte metros  
y por el fondo las potencias segregadas número diez, ocho y nueve, en una longitud de veinticinco  
metros y diez centímetros.

**PORTIÓN RESTANTE DE LA FINCA MATRIZ-URBANA-URBA** con una longitud de  
veinte metros, por la derecha cuando, con la potencia segregada número cinco, se sea llegado de  
vuelta interior, por la izquierda con potencia segregada número cinco, en una longitud de veinte metros  
y por el fondo las potencias segregadas número diez, ocho y nueve, en una longitud de veinticinco  
metros y diez centímetros.

**PORTIÓN RESTANTE DE LA FINCA MATRIZ-URBANA-URBA** con una longitud de  
veinte metros, por la derecha cuando, con la potencia segregada número cinco, se sea llegado de  
vuelta interior, por la izquierda con potencia segregada número cinco, en una longitud de veinte metros  
y por el fondo las potencias segregadas número diez, ocho y nueve, en una longitud de veinticinco  
metros y diez centímetros.

**5.- ACEPTACIÓN DE EXCEPCIONES CALIFICATIVAS Y RECALIFICACIÓN DE TERRENO DE  
AGRICULTIVO POR DE AGRI-CULTIVO A URBANA-URBA**

Concedido el Expediente de Motivación Presentado por el Sr. D. Juan Antonio  
Plazaola, Alcalde de Badajoz, en virtud de la aprobación definitiva de la Comisión de Urbanismo y  
Ordenación del Territorio de Extremadura mediante Resolución de 12 de febrero de 2001, con el fin de  
encomendar a la Unidad de Gestión Urbana la tramitación de la solicitud de recalificación de terreno de  
agrícola a urbano, según establece el artículo 147.1 de la Ley 1/2001, según establece el artículo 147.1 de la Ley 1/2001,  
mediante la siguiente resolución:



033  
0G6796856

### CLASE 8.ª

Considerando que en citado expediente se han observado todas las previsiones legales al respecto.

Atendido que por Resolución de la Alcaldía Núm. 22/2003, de 25 de marzo de 2003, se autorizan las segregaciones propuestas por D<sup>a</sup>. Ascensión Larrey Martínez, propietaria de la finca cuya descripción es según escritura pública:

**RÚSTICA**, huerta de regadío, en término municipal de Llerena, llamada La Primera, extramuros de la ciudad, que tiene una extensión de dieciocho mil cuatrocientos treinta y ocho metros cuadrados, de los que se corresponden con **SUELO URBANO DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE METROS CUADRADOS**, y el resto de catorce mil seiscientos catorce metros cuadrados a suelo urbano dentro de la Unidad de Actuación 16.1 y suelo rústico, sin poder precisar la superficie entre ambos tipos de suelo.

**LINDA**: por su frente o Norte, con el Paseo de Cieza de León y con la porción segregada que se vendió a S.O.C.I.S.U.R., S.A., con las siguientes medidas de derecha a izquierda: veinticinco metros y quince centímetros (25,15), quince metros y treinta centímetros (15,30) y veintinueve metros y treinta y un centímetros (29,31); por la derecha entrando, es decir, el Oeste, con el Paseo del Progreso y la porción primera segregada, en una longitud de 31,03 metros; por la izquierda o el Este, con terrenos de la Estación de Autobuses y con la primera porción segregada en una longitud de 25 metros y con la porción que se segregó en una longitud de 29,26 metros; y por el fondo, o Sur, con finca propiedad de doña Ascensión Larrey Martínez.

Tras la aprobación definitiva del proyecto de urbanización y compensación de la Unidad de Ejecución UE-16/1 de Llerena, la finca descrita anteriormente queda con la siguiente descripción:

**URBANA**.- Parcela de terreno en esta ciudad de Llerena, en el Paseo de Cieza de León, sin número de gobierno.

Ocupa las siguientes superficies:

Suelo urbano de **MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO METROS Y SESENTA DECÍMETROS CUADRADOS**,

Suelo urbano objeto del proyecto de urbanización **TRECE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO METROS**.

Suelo rústico, según la realidad son **CUATROCIENTOS SIETE METROS Y SESENTA Y SEIS DECÍMETROS CUADRADOS**, y según el Registro **TRES MIL QUINIENTOS QUINCE METROS Y CUARENTA DECÍMETROS CUADRADOS**.

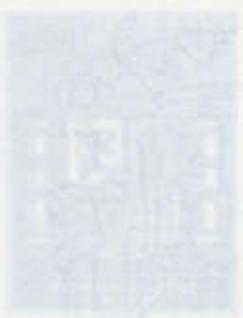
Total de la superficie real **QUINCE MIL TRESCIENTOS TREINTA METROS Y VEINTISÉIS DECÍMETROS CUADRADOS**, y según el Registro de la Propiedad, **DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO METROS CUADRADOS**.

Linderos: por su frente, con el Paseo de Cieza de León y parcelas que se segregaron y vendieron a SOCISUR, S.A.; por la derecha entrando, con el Paseo del Progreso; por la izquierda con terrenos de la Estación de Autobuses y por el fondo, con finca de doña Ascensión Larrey Martínez.

Examinado el expediente, visto el dictamen favorable emitido en el día de hoy por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Régimen Interior y Personal, Hacienda y Patrimonio y Cultura, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:

*Primero*.- Aceptar las siguientes cesiones obligatorias y gratuitas de D<sup>a</sup>. Ascensión Larrey Martínez como consecuencia de la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias antes referida, que constan en la Resolución de la Alcaldía Núm. 22/2003, de 25 de marzo, y que se describen a continuación:

**PARCELA NÚMERO 3-2.- URBANA**.- Parcela en esta ciudad de Llerena, en la Unidad de Ejecución UE-16/1, en la Calle Camino del Barrero de nueva apertura.



CLASE B

Considerando que en dichos expedientes se han observado todos los preceptos legales al respecto.

Atendido que por Resolución de la Alcaldía Núm. 222004, de 15 de marzo de 2004, se autoriza las reparaciones propuestas por D. Antonio Lamy Alarcón, propietario de la línea cuyo desarrollo es según se indica en el plano.

**RESOLUCIÓN:** Sobre la solicitud de reparación de la línea, en términos municipales de Lamy Alarcón, en el término de la ciudad, que tiene una extensión de diecinueve mil ochocientos metros y ocho decímetros cuadrado, de los que se corresponden con SIEVE FERRADO DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE METROS CUADRADOS, y el resto de metros mil ochocientos ochenta y cinco metros cuadrados a cargo del dueño de la línea, en el término de Lamy Alarcón, se acuerda que se proceda a reparar la superficie entre ambos tipos de suelos.

**LÍNEA:** por su trazo o Norte, con el Puntos de Cruz de Lamy y con la sección reparada que se indica en el plano, con un área de 19.100 metros cuadrados y 8 decímetros cuadrados (19.100,8) y sección metros y decímetros cuadrados (19.100,8) por la zona reparada, es decir, el resto, con el Puntos del Puntos y la sección metros cuadrados, con una longitud de 11.00 metros, por la zona de Lamy, con una longitud de 8.100 metros, y con la sección metros cuadrados en una longitud de 25 metros y con la sección que se indica en el plano, con una longitud de 25,25 metros, y por el resto, con una longitud de 25 metros.

Para la ejecución definitiva del proyecto de urbanización y construcción de la Unidad de Ejecución UE-161 de Lamy, se hace de esta forma, quedando con la siguiente descripción:

**URBANA:** Puntos de Lamy, en una parcela de Lamy, en el Puntos de Cruz de Lamy, en el término de Lamy.

Después de lo que se indica en el plano.

Seis metros de MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO METROS Y SESENTA DECÍMETROS CUADRADOS.

Seis metros de MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO METROS Y SESENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS.

Seis DECÍMETROS CUADRADOS, y según el Plano TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO METROS Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS.

Seis DECÍMETROS CUADRADOS, y según el Plano TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO METROS Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS.

Seis DECÍMETROS CUADRADOS, y según el Plano TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO METROS Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS.

Seis DECÍMETROS CUADRADOS, y según el Plano TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO METROS Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS.

Seis DECÍMETROS CUADRADOS, y según el Plano TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO METROS Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS.

Seis DECÍMETROS CUADRADOS, y según el Plano TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO METROS Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS.

Seis DECÍMETROS CUADRADOS, y según el Plano TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO METROS Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS.

Seis DECÍMETROS CUADRADOS, y según el Plano TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO METROS Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS.

Seis DECÍMETROS CUADRADOS, y según el Plano TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO METROS Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS.



034  
0G6796857



*Valentín*

### CLASE 8.ª

Ocupa una superficie de NOVECIENTOS TREINTA Y UN METROS Y CUARENTA DECÍMETROS CUADRADOS. (931,40 metros cuadrados).

Linda por el Norte, o fondo, con la parcela 3-1, en una línea recta de veinticinco metros y diecinueve centímetros; por el Sur o frente, con la calle D de nueva apertura, en línea recta de treinta y dos metros y setenta y tres centímetros, por el Este o derecha entrando, con finca propiedad de doña Ascensión Larrey Martínez, que es la porción restante, en una longitud en línea recta de treinta y tres metros y tres centímetros, y por el Oeste, o izquierda entrando, con la parcela 3-1, en una línea recta de treinta y dos metros y dieciséis centímetros.

Está destinada a su cesión obligatoria y gratuita al Excmo. Ayuntamiento de Llerena y su uso es de Residencial de Ensanche "Zona B", con una altura máxima de tres plantas y un aprovechamiento edificable total máximo sobre rasante de 2.235,36M<sup>2</sup>.

Esta parcela no quedará afecta al pago de los gastos de urbanización y demás gastos inherentes a la compensación.

**PARCELA ZONA VERDE 1.- URBANA**, solar destinado a ZONA VERDE 1, en esta ciudad de Llerena, en la Calle Fernando el Católico de nueva apertura.

Tiene una superficie de MIL TREINTA Y UN METROS Y OCHENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS. (1.031,88 metros cuadrados).

Linda: por el Norte, o derecha entrando, con el Parque de la Constitución y fincas de propiedad Municipal, en una longitud en línea recta de dieciocho metros y noventa y dos centímetros; por el Sur, o izquierda entrando, con la calle D de nueva apertura, en una longitud en línea recta de veinticuatro metros y ochenta y dos centímetros; por el Este, o frente, con la calle B de nueva apertura, en una longitud en línea recta de cincuenta metros y cincuenta y ocho centímetros; y por el Oeste, o fondo, con el Parque de la Constitución zona verde, en una longitud en línea recta de cuarenta y siete metros y treinta y seis centímetros.

Está destinada a su cesión obligatoria y gratuita al Excmo. Ayuntamiento de Llerena, fijada por sus Normas Subsidiarias. Su uso es de espacio libre público, de zona verde.

**PARCELA DESTINADA A VIARIO.-** Parcela en esta ciudad de Llerena, en la Unidad de Ejecución UE-16/1 con una superficie de TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN METROS Y NOVENTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS (3.341,92 metros cuadrados).

Linda con todas las parcelas descritas anteriormente y con la porción restante de la finca matriz.

Constituyen las Calles: Comendador de Hornachos, Fernando el Católico, Isabel la Católica y Camino del Barrero de nueva apertura y que se cederán al Excmo. Ayuntamiento de Llerena.

*Segundo.-* La parcela segregada número 3-2 URBANA, descrita anteriormente, tiene la calificación jurídica de bien patrimonial y la parcela segregada ZONA VERDE 1.- URBANA y la DESTINADA A VIARIO, descritas asimismo anteriormente, ostentan la calificación jurídica de bienes de dominio público uso público.

Estas cesiones se inscribirán con las calificaciones jurídicas referenciadas tanto en el Registro de la Propiedad como en el Inventario de Bienes y Derechos de este Excmo. Ayuntamiento.

*Tercero.-* Autorizar al Alcalde-Presidente D. Valentín Cortés Cabanillas para la firma de la escritura de cesión y de cuantos documentos sean necesarios para esta finalidad.

### 8.- EXPEDIENTE DE ENAJENACIÓN MEDIANTE SUBASTA DE 5.043 METROS CUADRADOS DE TERRENO MUNICIPAL AL SITIO "EL CARRASCO".-

Por la Secretaría se da cuenta del expediente instruido para la enajenación de terrenos de propiedad municipal ubicados en el Polígono Industrial "El Carrasco", justificando la necesidad de efectuar la misma.



CLASE 8.  
MATERIA

Grupo una superficie de NOVECIENTOS TREINTA Y UN METROS Y CUARENTA  
DECÍMETROS CUADRADOS (931,40 metros cuadrados).

Límite por el Norte, o fondo, con la parcela 3-1, en una línea recta de veintidós metros y  
diecinueve centímetros por el Sur o frente, con la calle D de nueva apertura, en línea recta de treinta  
y dos metros y setenta y tres centímetros por el Este o derecha exterior, con línea perpendicular de doce  
metros y treinta centímetros, en una línea recta de treinta y dos metros y treinta centímetros por el Oeste,  
o izquierda exterior, con la parcela 3-1, en una línea recta  
de treinta y dos metros y dieciséis centímetros.

Esta destinada a un uso de vivienda y gestión al Excmo. Ayuntamiento de Llerena y su uso  
se da de acuerdo con el artículo 17.º del Reglamento de Urbanismo de Llerena y su desarrollo  
reglamentario, con una altura máxima de los edificios y su aprovechamiento  
reglamentario total máximo según normas de 2.312,16M<sup>2</sup>.

Esta parcela no quedará afectada al pago de las cuotas de urbanización y demás gastos  
relacionados a la urbanización.

**PARCELA ZONA VERDE 1-1 URBANA**, con límites de 30,00 metros y 30,00 metros, en una  
parcela de 900,00 metros cuadrados en la Calle Fernando el Católico de nueva apertura.

Tiene una superficie de MIL TREINTA Y CINCO METROS Y OCHO  
DECÍMETROS CUADRADOS (1.335,08 metros cuadrados).

Límite por el Norte, o fachada exterior, con el Parque de la Constitución y Norte de  
propiedad municipal, en una línea recta de dieciséis metros y noventa y dos centímetros  
por el Sur, o fachada exterior, con la calle D de nueva apertura, en una línea recta de treinta y  
veintidós metros y setenta y tres centímetros y dieciséis centímetros por el Este, o frente, con la calle D de nueva  
apertura, en una línea recta de treinta y dos metros y treinta centímetros y ochenta y cinco centímetros y por el  
Oeste, o fondo, con el Parque de la Constitución, en una línea recta de treinta y dos metros y treinta centímetros  
cuarenta y siete metros y treinta y tres centímetros.

Esta destinada a un uso de vivienda y gestión al Excmo. Ayuntamiento de Llerena, según  
por sus Normas Subsidiarias, de acuerdo con el artículo 17.º del Reglamento de Urbanismo de Llerena y su desarrollo  
reglamentario, con una altura máxima de los edificios y su aprovechamiento  
reglamentario total máximo según normas de 2.312,16M<sup>2</sup>.

**PARCELA DESTINADA A VIVIENDA**, Parcela en esta ciudad de Llerena, en la Unidad de  
Urbanización URBANA con una superficie de TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO  
METROS Y NOVENA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS (3.341,92 metros cuadrados).

Límite con todas las parcelas de esta urbanización y con la parcela restante de la zona  
urbana.

Destinada a un uso de vivienda y gestión al Excmo. Ayuntamiento de Llerena y su desarrollo  
reglamentario, con una altura máxima de los edificios y su aprovechamiento  
reglamentario total máximo según normas de 2.312,16M<sup>2</sup>.

Cambio del Banco de nueva apertura y que se incluye el Excmo. Ayuntamiento de Llerena.

Segundo - La parcela supeditada número 3-3 URBANA, dentro del urbanismo, tiene la  
calificación jurídica de zona urbanizable y la parcela supeditada ZONA VERDE 1-1 URBANA y la  
PARCELA A VIVIENDA, dentro del urbanismo, tienen la calificación jurídica de  
parcela de destino público urbano.

Estas parcelas se inscriben con los correspondientes pliegos de condiciones tanto en el Registro  
de la Propiedad como en el Registro de Comercio y en el Registro de Llerena Ayuntamiento.

Tercero - Asimismo se inscriben en el Registro de Comercio y en el Registro de Llerena Ayuntamiento  
con carácter de crédito y de garantía de los correspondientes pliegos de condiciones tanto en el Registro  
de la Propiedad como en el Registro de Comercio y en el Registro de Llerena Ayuntamiento.

**EXPOSICIÓN DE INTERÉS DE LOS EXPONENTES DE LAS PARCELAS**

**EXPOSICIÓN DE INTERÉS DE LAS PARCELAS**

Por la Secretaría se da cuenta del expediente tramitado para la inscripción de terrenos de  
propiedad municipal afectados en el Polígono Industrial "El Comercio", justificando la necesidad de  
dichos terrenos.

(CONSIDERANDO) que el Ayuntamiento de Llerena es propietario de la siguiente finca:



035  
OG6796858



**CLASE 8.ª**

**URBANA.-** Suelo urbano de uso industrial situada en el Polígono Industrial "El Carrasco" de Llerena, dentro del perímetro de suelo urbano en la Zona E (plano número 43 de las Normas Subsidiarias).

Ocupa una superficie total de DIECISÉIS MIL VEINTICUATRO METROS CON MIL QUINIENTOS VEINTE CENTÍMETROS CUADRADOS (16.024,1520 metros cuadrados).

Linda: al Norte, con la Carretera Nacional 432 de Badajoz a Granada; Sur, con el camino vecinal de Llerena a Villagarcía; por el Este, con la porción segregada anteriormente con el número uno y por el Oeste, con el camino que va desde la citada Carretera Nacional al camino vecinal de Llerena a Villagarcía.

Inscrita al Tomo 1428, Libro 198, Folio 77, Finca 17.168, inscripción 1ª.

ATENDIDO que por Resolución de la Alcaldía de fecha 25 de marzo actual se aprobó la siguiente segregación de la finca antes referenciada:

**URBANA.-** Suelo urbano de uso industrial situada en el Polígono Industrial "El Carrasco" de Llerena, dentro del perímetro de suelo urbano en la Zona E (plano número 43 de las Normas Subsidiarias).

Ocupa una superficie total de CINCO MIL CUARENTA Y TRES METROS CUADRADOS (5.043 metros cuadrados).

Linda: al Norte, con la Carretera Nacional 432 de Badajoz-Granada; Sur, con finca a segregar nº 2; por el Este, con resto de la finca matriz que se agregará a la finca descrita en el expositivo I, y por el Oeste, con el camino que va desde la citada Carretera Nacional al camino vecinal de Llerena a Villagarcía.

Examinado el expediente, ATENDIDO que el expresado bien está calificado como bien patrimonial, valorándose por los Servicios Técnicos Municipales la porción segregada a enajenar en la forma siguiente:

Parcela de terreno de 5.043 metros cuadrados en SESENTA Y OCHO MIL OCHENTA EUROS Y CINCUENTA CÉNTIMOS DE EURO (68.080,50 €).

ATENDIDO que la venta se justifica en la no adscripción a una función específica, ni estando prevista en un futuro inmediato, y en la necesidad de nutrir el presupuesto para financiar las inversiones que se contienen en el mismo.

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Régimen Interior y Personal, Hacienda y Patrimonio y Cultura en sesión celebrada el día de hoy, las disposiciones legales de aplicación, los informes de la Secretaría e Intervención y de los Servicios Técnicos municipales, así como el Pliego de Condiciones redactado al efecto, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda:

*Primero.-* Enajenar mediante subasta, por procedimiento abierto y tramitación urgente, la parcela de terreno municipal segregada siguiente:

**URBANA.-** Suelo urbano de uso industrial situada en el Polígono Industrial "El Carrasco" de Llerena, dentro del perímetro de suelo urbano en la Zona E (plano número 43 de las Normas Subsidiarias).

Ocupa una superficie total de CINCO MIL CUARENTA Y TRES METROS CUADRADOS (5.043 metros cuadrados).

Linda: al Norte, con la Carretera Nacional 432 de Badajoz-Granada; Sur, con finca a segregar nº 2; por el Este, con resto de la finca matriz que se agregará a la finca descrita en el expositivo I, y por el Oeste, con el camino que va desde la citada Carretera Nacional al camino vecinal de Llerena a Villagarcía.

*Segundo.-* Aprobar el pliego de condiciones jurídico económico-administrativas que a continuación se transcribe y ha de regir la subasta, disponiendo que se publique por plazo de ocho



CLASE 81

URBANA - Sobre urban de una industrial situada en el Polígono Industrial "El Carrasco" de  
Llano, dentro del perímetro de suelo urban de zona B (plano número 43 de las Normas  
Subsidiarias).

Ocupa una superficie total de DIECISIETE MIL VEINTICUATRO METROS CON MIL  
QUINIENTOS VEINTE CINCO CUADRADOS (16.024,120 metros cuadrados).

Límite al Norte, con la Carretera Nacional 402 de Badajoz a Guebara; por el camino  
vecinal de Llano a Villagarcía; por el Este, con la parcela segregada anteriormente con el número  
uno y por el Oeste, con el camino que va desde la calle Carretera Nacional al camino vecinal de  
Llano a Villagarcía.

Límite al Sur, con la calle L. 198, Folio 77, tomo 15.162, inscripción 1.  
ATENDIDO que por resolución de la Asamble de fecha 22 de mayo actual se aprobó la  
siguiente justificación de la línea antes referenciada:

URBANA - Sobre urban de una industrial situada en el Polígono Industrial "El Carrasco" de  
Llano, dentro del perímetro de suelo urban de zona B (plano número 43 de las Normas  
Subsidiarias).

Ocupa una superficie total de CINCO MIL CUARANTA Y TRES METROS CUADRADOS  
(5.043 metros cuadrados).

Límite al Norte, con la Carretera Nacional 402 de Badajoz-Guebara; por el camino  
vecinal de Llano a Villagarcía; por el Este, con la parcela que se segregó a la línea de zona B y por el  
Oeste, con el camino que va desde la calle Carretera Nacional al camino vecinal de Llano a  
Villagarcía.

Comunidad de explotación, ATENDIDO que el expediente para el estudio de zona  
pública, elaborado por los Servicios Técnicos Municipales de la parcela segregada a registrar en la  
zona siguiente:

Parcela de terreno de 2.043 metros cuadrados en SESENTA Y OCHO MIL OCHENTA EUROS  
Y CINCUENTA CENTAVOS DE EURO (2.043,50 €).

ATENDIDO que la zona se justifica en la no adecuación a una función específica, ni estado  
previsto en un futuro inmediato, y en la necesidad de darle el presupuesto para financiar las inversiones  
que se continúan en el momento.

Visto el dictamen emitido por la Comisión Interdepartamental Municipal formada por el  
Interior y Personal, Hacienda y Patrimonio y Cultura en relación con el día de hoy, las disposiciones  
legales de aplicación, los informes de la Secretaría e Inspección y de los Servicios Técnicos  
municipales, así como el Pliego de Condiciones técnicas al otorgar el plano de la Comunidad, por  
unanimidad acordó:

Primer.- Registrar mediante escritura por procedimiento ordinario y inscripción registral la  
parcela de terreno municipal siguiente siguiente:

URBANA - Sobre urban de una industrial situada en el Polígono Industrial "El Carrasco" de  
Llano, dentro del perímetro de suelo urban de zona B (plano número 43 de las Normas  
Subsidiarias).

Ocupa una superficie total de CINCO MIL CUARANTA Y TRES METROS CUADRADOS  
(5.043 metros cuadrados).

Límite al Norte, con la Carretera Nacional 402 de Badajoz-Guebara; por el camino  
vecinal de Llano a Villagarcía; por el Este, con la parcela que se segregó a la línea de zona B y por el  
Oeste, con el camino que va desde la calle Carretera Nacional al camino vecinal de Llano a  
Villagarcía.

Segundo.- Aprobar el pliego de condiciones técnicas económico-administrativas que  
constituirán su normativa y en el que se establezcan los requisitos que se piden por parte de



036  
OG6796859

**CLASE 8.ª**

días en el Tablón de Anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia, anunciando la licitación simultáneamente.

*Tercero.*- Dar cuenta de este acuerdo al órgano de la Comunidad Autónoma que tenga atribuida la competencia.

**PLIEGO DE CONDICIONES JURÍDICO ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS QUE HA DE REGIR LA SUBASTA DE TERRENO DE PROPIEDAD MUNICIPAL EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL "EL CARRASCO".**

*1. Objeto del contrato.*

Constituye el objeto del contrato la venta por procedimiento abierto, tramitación urgente, mediante subasta de las siguiente parcela de terreno municipal:

**URBANA.**- Suelo urbano de uso industrial situada en el Polígono Industrial "El Carrasco" de Llerena, dentro del perímetro de suelo urbano en la Zona E (plano número 43 de las Normas Subsidiarias).

Ocupa una superficie total de CINCO MIL CUARENTA Y TRES METROS CUADRADOS (5.043 metros cuadrados).

Linda: al Norte, con la Carretera Nacional 432 de Badajoz-Granada; Sur, con finca a segregar nº 2; por el Este, con resto de la finca matriz que se agregará a la finca descrita en el expositivo I, y por el Oeste, con el camino que va desde la citada Carretera Nacional al camino vecinal de Llerena a Villagarcía.

Procede por segregación autorizada por Resolución de la Alcaldía de 25 de marzo actual, de la siguiente finca propiedad de este Excmo. Ayuntamiento:

**URBANA.**- Suelo urbano de uso industrial situada en el Polígono Industrial "El Carrasco" de Llerena, dentro del perímetro de suelo urbano en la Zona E (plano número 43 de las Normas Subsidiarias).

Ocupa una superficie total de DIECISÉIS MIL VEINTICUATRO METROS CON MIL QUINIENTOS VEINTE CENTÍMETROS CUADRADOS (16.024,1520 metros cuadrados).

Linda: al Norte, con la Carretera Nacional 432 de Badajoz a Granada; Sur, con el camino vecinal de Llerena a Villagarcía; por el Este, con la porción segregada anteriormente con el número uno y por el Oeste, con el camino que va desde la citada Carretera Nacional al camino vecinal de Llerena a Villagarcía.

Inscrita al Tomo 1428, Libro 198, Folio 77, Finca 17.168, inscripción 1ª.

La enajenación que se pretende, se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 80 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local y 112 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1372/1986 y por R.D.L. 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante TRLCAP).

*2. Tipo de licitación.*

El tipo de licitación, que podrá ser mejorado al alza, se fija, de acuerdo con la valoración técnica obrante en el expediente, en la cantidad de SESENTA Y OCHO MIL OCHENTA EUROS Y CINCUENTA CÉNTIMOS DE EURO (68.080,50 €).

EL PRECIO DE LA COMPRA VENTA se podrá abonar íntegramente bien al contado o por talón conformado por una entidad bancaria en el momento del otorgamiento de la correspondiente escritura pública; o bien abonando el 25 por 100 en el momento de la recepción de la notificación de adjudicación y el 75 por 100 en el momento del otorgamiento de la escritura pública.

*3. Duración del contrato.*

El Ayuntamiento de Llerena se compromete a trasladar la propiedad y posesión de la parcela objeto de la presente subasta, mediante el otorgamiento de escritura pública ante Notario, en el término



CLASE 81

El Ayuntamiento de Llerena se compromete a facilitar la explotación y posesión de la parcela objeto de la presente escritura mediante el pago de un canon de arrendamiento de 25 por 100 en el momento de la adjudicación y el 5 por 100 en el momento de la explotación de la parcela pública.

El precio de la compra venta se podrá abonar íntegramente bien al contado o por tanto contado por una única parcela en el momento del pago de la adjudicación.

EL PRECIO DE LA COMPRA VENTA se podrá abonar íntegramente bien al contado o por tanto contado por una única parcela en el momento del pago de la adjudicación.

CINCUENTA CENTOS DE EUROS (€ 50,00).

El tipo de explotación que podrá ser realizada al día de la adjudicación de la explotación de los terrenos que se venden en esta escritura es la explotación agrícola.

1. Tipo de explotación.

Contenido de las parcelaciones: 1.ª Parcela (en adelante TRICAP)

1.7.2.1910 y por R.D.L. 2006 de 16 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Régimen Local y 117 del Reglamento de Bases de las Disposiciones Locales aprobadas por R.D. del R.D.L. 2812 de 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Locales Vigentes en materia de Régimen Local y 117 del Reglamento de Bases de las Disposiciones Locales aprobadas por R.D. 1721/1985.

La explotación que se pretende se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 80 del R.D.L. 2812 de 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Locales Vigentes en materia de Régimen Local y 117 del Reglamento de Bases de las Disposiciones Locales aprobadas por R.D. 1721/1985 y por el R.D.L. 2006 de 16 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Régimen Local y 117 del Reglamento de Bases de las Disposiciones Locales aprobadas por R.D. 1721/1985.

Llerena a Villagarcía.

una y por el R.D.L. que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Locales aprobadas por R.D. 1721/1985 y por el R.D.L. 2006 de 16 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Régimen Local y 117 del Reglamento de Bases de las Disposiciones Locales aprobadas por R.D. 1721/1985, por el R.D.L. que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Locales aprobadas por R.D. 1721/1985.

Llerena a Villagarcía.

que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Locales aprobadas por R.D. 1721/1985 y por el R.D.L. que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Régimen Local y 117 del Reglamento de Bases de las Disposiciones Locales aprobadas por R.D. 1721/1985.

que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Locales aprobadas por R.D. 1721/1985 y por el R.D.L. que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Régimen Local y 117 del Reglamento de Bases de las Disposiciones Locales aprobadas por R.D. 1721/1985.

que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Locales aprobadas por R.D. 1721/1985 y por el R.D.L. que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Régimen Local y 117 del Reglamento de Bases de las Disposiciones Locales aprobadas por R.D. 1721/1985.

que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Locales aprobadas por R.D. 1721/1985 y por el R.D.L. que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Régimen Local y 117 del Reglamento de Bases de las Disposiciones Locales aprobadas por R.D. 1721/1985.

que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Locales aprobadas por R.D. 1721/1985 y por el R.D.L. que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Régimen Local y 117 del Reglamento de Bases de las Disposiciones Locales aprobadas por R.D. 1721/1985.



037  
0G6796860



## CLASE 8.ª

máximo de treinta días a contar desde el de la adjudicación definitiva, con plena aplicación del cuadro general de derechos y obligaciones de la compraventa, según los preceptos del Código Civil.

La enajenación y por lo tanto la duración del contrato queda condicionada a la construcción por el adjudicatario de al menos 2.400 metros cuadrados de naves industriales dentro del plazo máximo de 2 años, a contar desde la notificación de la adjudicación del contrato.

En caso de incumplimiento de esta condición, el bien objeto de enajenación revertirá al Ayuntamiento con todas sus pertenencias y accesiones.

### 4. Garantías provisional y definitiva.

Los licitadores deberán acreditar la constitución previa, a disposición del órgano de contratación, de una garantía provisional de MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN EUROS Y SESENTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO (1.361,61 €), equivalente al 2% del valor del bien y una definitiva equivalente al 4% del importe de la adjudicación.

Dichas garantías podrán constituirse en cualquiera de las formas previstas en el TRLCAP.

La garantía provisional será devuelta a los interesados inmediatamente después de la propuesta de adjudicación del contrato, salvo al incluido en la propuesta, quien vendrá obligado a constituir la garantía definitiva en el plazo máximo de quince días, contados desde que se le notifique la adjudicación de la subasta, que le será devuelta una vez se otorgue la correspondiente escritura pública de compraventa. El incumplimiento de este requisito, por causa imputable al adjudicatario, dará lugar a la resolución del contrato, de acuerdo con el artículo 41 del TRLCAP.

### 5. Gastos.

Serán de cargo del adjudicatario el pago de los anuncios y los gastos notariales y registrales derivados de la transmisión de propiedad del bien a que se contrae la presente subasta, incluido el IVA, con la sola excepción del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, que será de cargo del Ayuntamiento.

### 6. Capacidad para contratar.

Están capacitados para contratar con este Ayuntamiento las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar y no estén afectadas por ninguna de las causas que enumera el artículo 20 del TRLCAP.

### 7. Exposición simultánea del Pliego de Condiciones jurídico económico-administrativas y del anuncio para presentación de proposiciones.

Conforme al párrafo 2º del artículo 122 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, la exposición de este Pliego de Condiciones jurídico económico-administrativas y del anuncio para la presentación de proposiciones de licitación se realizará en unidad de acto, pudiéndose presentar reclamaciones contra el Pliego durante los ocho días hábiles siguientes a la publicación del anuncio.

Si dentro del plazo se produjeran reclamaciones contra el Pliego, se suspenderá la licitación y el plazo para presentación de proposiciones, reanudándose el que reste a partir del día siguiente al de la resolución de aquéllas.

### 8. Proposiciones y documentación complementaria.

Las proposiciones se presentarán en un sobre cerrado en el que figurará la inscripción:

PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN URGENTE, PARA LA ENAJENACIÓN DE 5.043 M2 DE TERRENO EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL "EL CARRASCO", CONVOCADA POR EL AYUNTAMIENTO DE LLERENA.

Dentro de este sobre se contendrán dos sobres A y B, cerrados con la misma inscripción referida en el apartado anterior y un subtítulo.

El sobre A se subtitulará DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA PERSONALIDAD Y



CLASE 81

El texto de esta ley se acordó en el seno de la Comisión de Asesoramiento Jurídico, con plena aprobación del Consejo General de Diputados y Abogados de la Diputación Provincial de Badajoz, según los poderes del Código Civil.

La Comisión y por lo tanto la Comisión de Asesoramiento Jurídico, con plena aprobación del Consejo General de Diputados y Abogados de la Diputación Provincial de Badajoz, acordó la siguiente resolución:

En caso de cumplimiento de las condiciones de esta ley, el Ayuntamiento de Badajoz, en su calidad de Ayuntamiento, se compromete a:

1. Garantizar el cumplimiento de las condiciones de esta ley.

Los trabajos deberán ejecutarse en el plazo de treinta días hábiles, contados desde la fecha de la aprobación de esta ley, y en el caso de que el Ayuntamiento de Badajoz no cumpla con las condiciones de esta ley, el Ayuntamiento de Badajoz se compromete a:

2. Garantizar el cumplimiento de las condiciones de esta ley.

La presente resolución se dicta a los efectos de que el Ayuntamiento de Badajoz, en su calidad de Ayuntamiento, se comprometa a cumplir con las condiciones de esta ley, y a garantizar el cumplimiento de las condiciones de esta ley.

En su virtud, se acuerda que el Ayuntamiento de Badajoz, en su calidad de Ayuntamiento, se comprometa a cumplir con las condiciones de esta ley, y a garantizar el cumplimiento de las condiciones de esta ley.

En consecuencia, se acuerda que el Ayuntamiento de Badajoz, en su calidad de Ayuntamiento, se comprometa a cumplir con las condiciones de esta ley, y a garantizar el cumplimiento de las condiciones de esta ley.

En consecuencia, se acuerda que el Ayuntamiento de Badajoz, en su calidad de Ayuntamiento, se comprometa a cumplir con las condiciones de esta ley, y a garantizar el cumplimiento de las condiciones de esta ley.

En consecuencia, se acuerda que el Ayuntamiento de Badajoz, en su calidad de Ayuntamiento, se comprometa a cumplir con las condiciones de esta ley, y a garantizar el cumplimiento de las condiciones de esta ley.

En consecuencia, se acuerda que el Ayuntamiento de Badajoz, en su calidad de Ayuntamiento, se comprometa a cumplir con las condiciones de esta ley, y a garantizar el cumplimiento de las condiciones de esta ley.

En consecuencia, se acuerda que el Ayuntamiento de Badajoz, en su calidad de Ayuntamiento, se comprometa a cumplir con las condiciones de esta ley, y a garantizar el cumplimiento de las condiciones de esta ley.

En consecuencia, se acuerda que el Ayuntamiento de Badajoz, en su calidad de Ayuntamiento, se comprometa a cumplir con las condiciones de esta ley, y a garantizar el cumplimiento de las condiciones de esta ley.

En consecuencia, se acuerda que el Ayuntamiento de Badajoz, en su calidad de Ayuntamiento, se comprometa a cumplir con las condiciones de esta ley, y a garantizar el cumplimiento de las condiciones de esta ley.

En consecuencia, se acuerda que el Ayuntamiento de Badajoz, en su calidad de Ayuntamiento, se comprometa a cumplir con las condiciones de esta ley, y a garantizar el cumplimiento de las condiciones de esta ley.

En consecuencia, se acuerda que el Ayuntamiento de Badajoz, en su calidad de Ayuntamiento, se comprometa a cumplir con las condiciones de esta ley, y a garantizar el cumplimiento de las condiciones de esta ley.

En consecuencia, se acuerda que el Ayuntamiento de Badajoz, en su calidad de Ayuntamiento, se comprometa a cumplir con las condiciones de esta ley, y a garantizar el cumplimiento de las condiciones de esta ley.

En consecuencia, se acuerda que el Ayuntamiento de Badajoz, en su calidad de Ayuntamiento, se comprometa a cumplir con las condiciones de esta ley, y a garantizar el cumplimiento de las condiciones de esta ley.

En consecuencia, se acuerda que el Ayuntamiento de Badajoz, en su calidad de Ayuntamiento, se comprometa a cumplir con las condiciones de esta ley, y a garantizar el cumplimiento de las condiciones de esta ley.

En consecuencia, se acuerda que el Ayuntamiento de Badajoz, en su calidad de Ayuntamiento, se comprometa a cumplir con las condiciones de esta ley, y a garantizar el cumplimiento de las condiciones de esta ley.



038  
OG6796861



**CLASE 8.ª**

**CARACTERÍSTICAS DEL LICITADOR Y GARANTÍA DEPOSITADA.** Y contendrá los siguientes documentos:

- a) Documento Nacional de Identidad o fotocopia compulsada.
- b) Escritura de poder, bastanteada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.
- c) Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, número de identificación fiscal, cuando concorra una sociedad de esta naturaleza.
- d) Declaración responsable ante Notario, autoridad judicial o administrativa de no estar incurso en prohibiciones de contratar, conforme a los artículos 15 a 20 del R.D.L. 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La declaración responsable a que se refiere el párrafo anterior comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. No obstante el adjudicatario vendrá obligado a justificar tal requisito, a cuyo efecto se le concederá un plazo máximo de cinco días hábiles.

- e) El resguardo acreditativo de la garantía provisional.

El sobre B se titulará OFERTA ECONÓMICA con el siguiente Modelo:

D. \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, Municipio \_\_\_\_\_, C.P. \_\_\_\_\_ y D.N.I. nº \_\_\_\_\_, expedido con fecha \_\_\_\_\_, en nombre propio (o en representación de \_\_\_\_\_) como acredito por \_\_\_\_\_) enterado de la convocatoria de subasta por procedimiento abierto, tramitación urgente, anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha \_\_\_\_\_, nº \_\_\_\_\_, tomo parte en la misma comprometiéndome a adquirir 5.043 metros cuadrados de terreno en el Polígono Industrial "El Carrasco", en el precio de .....euros (letra y número), con arreglo al Pliego de Cláusulas administrativas que acepto íntegramente, haciendo constar que mantengo la oferta durante.....meses y no estoy incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 20 del R.D.L. 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

**9. Presentación de proposiciones.**

Los licitadores solamente podrán presentar una proposición en la Oficina del Registro General de este Ayuntamiento, sito en Plaza de España nº 1, de 9 a 14 horas de lunes a viernes y de 10 a 13 horas los sábados, durante el plazo de trece días naturales, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha y la hora en que efectuó el envío y comunicarlo al órgano de contratación mediante fax o telegrama, dentro de la fecha y hora establecidas como plazo de presentación. Sin la concurrencia de este requisito no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad al plazo señalado en el presente Pliego.

**10. Constitución de la Mesa y apertura de plicas.**

1. Tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento a las 11 horas del tercer día hábil contado a partir del siguiente a aquel en que termine el plazo señalado en la cláusula anterior.

2. La Mesa de contratación estará integrada del siguiente modo:

- Presidente, el Alcalde Sr. D. Valentín Cortés Cabanillas o Concejal en quien delegue.
- Dos Vocales, designados por la Alcaldía.
- Arquitecto Técnico Municipal.
- Secretario e Interventor del Ayuntamiento.

3. Calificados previamente los documentos presentados en tiempo y forma, la Mesa procederá en acto público a la apertura de las ofertas admitidas y propondrá al Órgano de contratación que adjudique el contrato al postor que oferte el precio más alto.

**11. Adjudicación del contrato.**



**CARACTERÍSTICAS DEL LICITADOR Y GARANTÍA DEPOSITADA. V. Consultar las siguientes**

documentos:

- a) Documento Notarial de Identidad o fotocopia computada.
- b) Escrituras de poder, autorizadas y legalizadas, en su caso, de los actos de representación de esta persona.
- c) Escrituras de constitución de la sociedad inscrita en el Registro Mercantil, o copia de identificación fiscal cuando exista sociedad con sociedad de este naturaleza.

d) Declaración responsable que Notario, autoridad judicial o administrativa de un ente jurídico en prohibiciones de contratar, conforme a los artículos 15 a 20 del R.D.L. 2800/ de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La declaración responsable a que se refiere el párrafo anterior computará expresamente la circunstancia de haberse cumplido el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la obligación Social imputada por las administraciones vigentes. No obstante el adjudicatario será obligado a justificar en el expediente y cuyo efecto se le comunicará en plazo máximo de cinco días hábiles.

e) El registro acreditativo de la garantía provincial.

El sobre B se etiquetará OBLIGACIÓN ECONÓMICA con el siguiente modelo:

D. .... con domicilio en .....

C.B. y D.M.I. nº ..... expedido con fecha ..... en sujeción de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La garantía se constituirá en el momento de la adjudicación de este contrato por el importe de la oferta de la propuesta de menor precio.

La garantía se constituirá en el momento de la adjudicación de este contrato por el importe de la oferta de la propuesta de menor precio. La garantía se constituirá en el momento de la adjudicación de este contrato por el importe de la oferta de la propuesta de menor precio.

Los licitadores solamente podrán presentar sus propuestas en la Oficina del Registro General de este Ayuntamiento, sito en Plaza de España nº 1, de 9 a 14 horas de lunes a viernes y de 10 a 15 horas los sábados durante el plazo de nueve días naturales, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cuando las propuestas no existan por causas justificadas, la oferta y la base en que se funda el precio y condiciones de ejecución de los trabajos serán las que se indiquen en el anuncio de licitación. Sin la conformidad de este expediente no será admitida la propuesta si se verifica con posterioridad al plazo establecido en el presente Pliego.

La constitución de la oferta y depósito de ella.

La oferta se deposita en el Salón de Actos del Ayuntamiento a las 11 horas del primer día hábil contado desde la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

La oferta se deposita en el Salón de Actos del Ayuntamiento a las 11 horas del primer día hábil contado desde la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

La oferta se deposita en el Salón de Actos del Ayuntamiento a las 11 horas del primer día hábil contado desde la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

La oferta se deposita en el Salón de Actos del Ayuntamiento a las 11 horas del primer día hábil contado desde la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

La oferta se deposita en el Salón de Actos del Ayuntamiento a las 11 horas del primer día hábil contado desde la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

La oferta se deposita en el Salón de Actos del Ayuntamiento a las 11 horas del primer día hábil contado desde la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

La oferta se deposita en el Salón de Actos del Ayuntamiento a las 11 horas del primer día hábil contado desde la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

La oferta se deposita en el Salón de Actos del Ayuntamiento a las 11 horas del primer día hábil contado desde la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

La oferta se deposita en el Salón de Actos del Ayuntamiento a las 11 horas del primer día hábil contado desde la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

La oferta se deposita en el Salón de Actos del Ayuntamiento a las 11 horas del primer día hábil contado desde la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.



039  
0G6796862



### CLASE 8.ª

El Pleno adjudicará el contrato dentro del plazo máximo de treinta días a contar desde el siguiente al de apertura, en acto público, de las ofertas recibidas, sin que la propuesta de adjudicación que realice la Mesa cree derecho alguno a favor del empresario propuesto, frente a la Administración, mientras no se le haya adjudicado el contrato.

#### 12. Régimen jurídico.

El contrato que regula las presentes cláusulas tiene naturaleza privada y se regirán:

a) En cuanto a su preparación y adjudicación, por el presente Pliego de Cláusulas administrativas y en lo no previsto en ellas regirán las normas de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el RDL 781/1986, de 18 de abril, el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 13 de junio de 1.986 y el R.D.L. 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

b) En cuanto a sus efectos y extinción por las normas de Derecho privado.

#### 13. Jurisdicción competente.

Las cuestiones suscitadas en torno a la preparación y adjudicación del contrato serán residenciales ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en cuanto actos separables, mientras que las relativas a los efectos y extinción del contrato lo serán ante la Jurisdicción Civil Ordinaria.

### **9.- EXPEDIENTE DE ENAJENACIÓN MEDIANTE SUBASTA DE 9.298.6320 METROS CUADRADOS DE TERRENO MUNICIPAL AL SITIO "EL CARRASCO".-**

Por la Secretaría se da cuenta del expediente instruido para la enajenación de terrenos de propiedad municipal ubicados en el Polígono Industrial "El Carrasco", justificando la necesidad de efectuar la misma.

CONSIDERANDO que el Ayuntamiento es propietario de la siguiente finca:

**URBANA.-** Suelo urbano de uso industrial situada en el Polígono Industrial "El Carrasco" de Llerena, dentro del perímetro de suelo urbano en la Zona E (plano número 43 de las Normas Subsidiarias).

Ocupa una superficie total de DIECISÉIS MIL VEINTICUATRO METROS CON MIL QUINIENTOS VEINTE CENTÍMETROS CUADRADOS (16.024,1520 metros cuadrados).

Linda: al Norte, con la Carretera Nacional 432 de Badajoz a Granada; Sur, con el camino vecinal de Llerena a Villagarcía; por el Este, con la porción segregada anteriormente con el número uno y por el Oeste, con el camino que va desde la citada Carretera Nacional al camino vecinal de Llerena a Villagarcía.

Inscrita al Tomo 1428, Libro 198, Folio 77, Finca 17.168, inscripción 1ª.

ATENDIDO que por Resolución de la Alcaldía de fecha 25 de marzo actual se aprobó la siguiente segregación de la finca antes referenciada:

**URBANA.-** Suelo urbano de uso industrial situada en el Polígono Industrial "El Carrasco" de Llerena, dentro del perímetro de suelo urbano en la Zona E (plano número 43 de las Normas Subsidiarias).

Ocupa una superficie total de NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTE CENTÍMETROS CUADRADOS (9.298,6320 metros cuadrados).

Linda: al Norte, con la parcela segregada NUM. 1; Sur, con el camino vecinal de Llerena a Villagarcía; por el Este, con resto de la finca matriz que se agregará a la finca descrita en el expositivo I, y por el Oeste, con el camino que va desde la Carretera Nacional 432 al camino vecinal de Llerena a Villagarcía.

Examinado el expediente, ATENDIDO que el expresado bien está calificado como bien patrimonial, valorándose por los Servicios Técnicos Municipales la porción segregada a enajenar en la forma siguiente:



CLASE B.  
CONDOMINIO

El Pleno adjudicó el contrato de obra de saneamiento de aguas de la zona de...  
algunos de los puntos, en sus puntos, de las obras realizadas, así como la ejecución de adjudicación  
que tanto la misma que deviene alguna a favor del empresario propietario, frente a la Administración,  
mientras no se le haya adjudicado el contrato.

El contrato que según las prescripciones técnicas para trabajos de saneamiento y de regadío...  
a) En cuanto a las prescripciones y especificaciones, por el presente Pleno de Comisión  
administrativa y en lo no previsto en ellas se aplican las normas de la Ley 1/1982, de 2 de mayo, reguladora  
de las Bases de Régimen Local, el Real Decreto de 18 de abril, el Reglamento de Bases de las  
Entidades Locales de 17 de junio de 1986 y el R.D.L. 2500/ de 18 de junio, por el que se aprueba el  
Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.  
b) En cuanto a sus efectos y extinción por las normas de Derecho Privado.  
c) Las condiciones económicas.  
Las condiciones técnicas en tanto a las prescripciones y adjudicación del contrato serán  
resolutorias ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en cuanto a las especificaciones técnicas  
que las mismas y los efectos y extinción del contrato lo serán ante la Jurisdicción Civil Ordinaria.

2. RESUMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS OBRAS  
CONDONADO DE TERRENO MUNICIPAL DE VILLAGRANJA

Por la demanda de la Junta del Español Industrial para la ejecución de terrenos de  
propiedad municipal ubicada en el Polígono Industrial "El Casero", justificando la necesidad de  
dichos terrenos.

CONSIDERANDO que el Ayuntamiento es propietario de la siguiente finca:  
URBANA- Suelo urbano de uso industrial situado en el Polígono Industrial "El Casero", de  
Luzera, dentro del perímetro de suelo urbano de la Zona B (plano número 4) de las Normas  
Subsidiarias).  
Ocupa una superficie total de DIECISIETE MIL VEINTICUATRO METROS CON MIL  
QUÉNTOS VIENTE CENTÉSIMOS CUADRADOS (17.174,1250 metros cuadrados).  
Límite al Norte con la Finca Parcela 472 de BURGOS y GARCÍA, SUE, con el camino  
vecinal de Luzera y Villagranja por el Este, con la parcela agrícola perteneciente con el número  
uno y por el Oeste, con el camino que va desde la Finca Parcela 472 al camino vecinal de  
Luzera y Villagranja.

Inscrita al Tomo 1428 Libro 198, Folio 25, Finca 17.164, inscripción 1ª.  
ATENDIDO que por Resolución de la Asamblea de la Junta de marzo de 1987 se aprobó la  
siguiente regulación de la finca antes referida.

URBANA- Suelo urbano de uso industrial situado en el Polígono Industrial "El Casero", de  
Luzera, dentro del perímetro de suelo urbano de la Zona B (plano número 4) de las Normas  
Subsidiarias).

Ocupa una superficie total de NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO METROS  
CUADRADOS CON SEIS MIL TRESCIENTOS VIENTE CENTÉSIMOS CUADRADOS  
(9.268,6320 metros cuadrados).

Límite al Norte con la parcela agrícola NUM. 1ª, con el camino vecinal de Luzera y  
Villagranja por el Este, con una finca de la zona rural que se sitúa a la finca dentro en el espacio I,  
y por el Oeste, con el camino que va desde la Finca Parcela 472 al camino vecinal de Luzera y  
Villagranja.

Examinado el expediente, ATENDIDO que el expediente tiene este carácter como fin  
patrimonial, volviendo por las normas técnicas municipales la parcela agrícola a su finca en  
(finca agrícola).



040  
0G6796863



### CLASE 8.ª

Parcela de terreno de 9.298,6320 metros cuadrados en CIENTO SEIS MIL CUATRO EUROS Y CUARENTA CÉNTIMOS DE EURO (106.004,40 €).

ATENDIDO que la venta se justifica en la no adscripción a una función específica, ni estando prevista en un futuro inmediato, y en la necesidad de nutrir el presupuesto para financiar las inversiones que se contienen en el mismo.

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Régimen Interior y Personal, Hacienda y Patrimonio y Cultura en sesión celebrada el día de hoy, las disposiciones legales de aplicación, los informes de la Secretaría e Intervención y de los Servicios Técnicos municipales, así como el Pliego de Condiciones redactado al efecto, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda:

*Primero.*- Enajenar mediante subasta, por procedimiento abierto y tramitación urgente, la parcela de terreno municipal segregada siguiente:

**URBANA.**- Suelo urbano de uso industrial situada en el Polígono Industrial "El Carrasco" de Llerena, dentro del perímetro de suelo urbano en la Zona E (plano número 43 de las Normas Subsidiarias).

Ocupa una superficie total de NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTE CENTÍMETROS CUADRADOS (9.298,6320 metros cuadrados).

Linda: al Norte, con la parcela segregada NUM. 1; Sur, con el camino vecinal de Llerena a Villagarcía; por el Este, con resto de la finca matriz que se agregará a la finca descrita en el expositivo I, y por el Oeste, con el camino que va desde la Carretera Nacional 432 al camino vecinal de Llerena a Villagarcía.

*Segundo.*- Aprobar el pliego de condiciones jurídico económico-administrativas que a continuación se transcribe y ha de regir la subasta, disponiendo que se publique por plazo de ocho días en el Tablón de Anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia, anunciando la licitación simultáneamente.

*Tercero.*- Dar cuenta de este acuerdo al órgano de la Comunidad Autónoma que tenga atribuida la competencia.

#### **PLIEGO DE CONDICIONES JURÍDICO ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS QUE HA DE REGIR LA SUBASTA DE TERRENOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL "EL CARRASCO".**

##### *1. Objeto del contrato.*

Constituye el objeto del contrato la venta por procedimiento abierto, tramitación urgente, mediante subasta de la siguiente parcela de terreno municipal:

**URBANA.**- Parcela de terreno de uso industrial situada en el Polígono Industrial "El Carrasco", del Término Municipal de Llerena, dentro del perímetro de suelo urbano en la Zona E (Plano nº 43 de las Normas Subsidiarias).

Ocupa una superficie total de NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTE CENTÍMETROS CUADRADOS (9.298,6320 metros cuadrados).

Linda: al Norte, con la parcela segregada NUM. 1; Sur, con el camino vecinal de Llerena a Villagarcía; por el Este, con resto de la finca matriz que se agregará a la finca descrita en el expositivo I, y por el Oeste, con el camino que va desde la Carretera Nacional 432 al camino vecinal de Llerena a Villagarcía.

Procede por segregación autorizada por Resolución de la Alcaldía de 25 de marzo actual, de la siguiente finca propiedad de este Excmo. Ayuntamiento:



CLASE B

Finca de terreno de 9298,6320 metros cuadrados en CINCO SEIS MIL CUATRO EUROS Y CUARENTA CENTIMOS DE EURO (106204,10 €).

ATENCIÓN que la venta se realizará en la subasta a una fecha específica, en el caso previsto en un futuro inmediato, y en la necesidad de emitir el presupuesto para financiar las inversiones que se contemplan en el mismo.

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal Formadora de Bases, Informes y Presupuestos, Hacienda y Patrimonio y Cultura en sesión celebrada el día de hoy, las disposiciones legales de aplicación, los informes de la Secretaría e Intervención y de los Servicios Técnicos municipales, así como el Pliego de Condiciones redactado al efecto, el Plazo de la Convocatoria, por unanimidad acordó:

Primero.- Examinar mediante subasta, por procedimiento abierto y publicado según la partida de mayor municipal segregada siguiente:

URBANA.- Suelo urbano dentro del término de venta urbano en la Zona Urbana número 43 de las Hormas (Señaladas).

Quinta mil seiscientos noventa y siete mil ochocientos noventa y ocho metros CUADRADOS CON SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTE CENTÍMETROS CUADRADOS (9298,6320 metros cuadrados).

Lugar: el finca, con la parcela segregada NUM. 1, 204, con el dominio vecinal de Llanos y Villavieja, por el finca, con todo de la finca rural que se registra a la finca inscrita en el expediente I y por el finca, con el camino que va desde la Carretera Nacional 423 al camino vecinal de Llanos y Villavieja.

Segundo.- Después de haberse el finca de condiciones según condiciones administrativas que a continuación se muestran y se da lugar a solventar, depositado que se publica por finca de venta día en el Tablón de Anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia, aumentando la licitación simultáneamente.

Tercero.- Dar cuenta de este acuerdo al órgano de la Comisión Informativa que tenga atribuida la competencia.

PLIEGO DE CONDICIONES JURÍDICO ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS QUE HA DE REGIR LA SUBASTA DE TERRENOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL "EL CARRASCO".

1. Objeto del concurso.  
Constituye el objeto del concurso la venta por procedimiento abierto, transacción según mediante subasta de la siguiente parcela de terreno municipal:

URBANA.- Parcela de terreno de uso industrial situada en el Polígono Industrial "El Carrasco", del Término Municipal de Llanos, dentro del término de venta urbano en la Zona Urbana nº 43 de las Hormas (Señaladas).

Quinta mil seiscientos noventa y siete mil ochocientos noventa y ocho metros CUADRADOS CON SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTE CENTÍMETROS CUADRADOS (9298,6320 metros cuadrados).

Lugar: el finca, con la parcela segregada NUM. 1, 204, con el dominio vecinal de Llanos y Villavieja, por el finca, con todo de la finca rural que se registra a la finca inscrita en el expediente I y por el finca, con el camino que va desde la Carretera Nacional 423 al camino vecinal de Llanos y Villavieja.

Procede por segregación municipal por Resolución de la Alcaldía de 23 de marzo actual, de la siguiente finca propiedad de esta Entidad Ayuntamiento:



CLASE 8.ª



041  
OG6796864

**URBANA.-** Suelo urbano de uso industrial situada en el Polígono Industrial "El Carrasco" de Llerena, dentro del perímetro de suelo urbano en la Zona E (plano número 43 de las Normas Subsidiarias).

Ocupa una superficie total de DIECISÉIS MIL VEINTICUATRO METROS CON MIL QUINIENTOS VEINTE CENTÍMETROS CUADRADOS (16.024,1520 metros cuadrados).

Linda: al Norte, con la Carretera Nacional 432 de Badajoz a Granada; Sur, con el camino vecinal de Llerena a Villagarcía; por el Este, con la porción segregada anteriormente con el número uno y por el Oeste, con el camino que va desde la citada Carretera Nacional al camino vecinal de Llerena a Villagarcía.

Inscrita al Tomo 1428, Libro 198, Folio 77, Finca 17.168, inscripción 1ª.

La enajenación que se pretende, se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 80 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local y 112 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1372/1986 y por R.D.L. 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante TRLCAP).

#### 2. Tipo de licitación.

El tipo de licitación, que podrá ser mejorado al alza, se fija, de acuerdo con la valoración técnica obrante en el expediente, en la cantidad de CIENTO SEIS MIL CUATRO EUROS Y CUARENTA CÉNTIMOS DE EURO (106.004,40 €).

EL PRECIO DE LA COMPRA VENTA se podrá abonar íntegramente bien al contado o por talón conformado por una entidad bancaria en el momento del otorgamiento de la correspondiente escritura pública; o bien abonando el 25 por 100 en el momento de la recepción de la notificación de adjudicación y el 75 por 100 en el momento del otorgamiento de la escritura pública.

#### 3. Duración del contrato.

El Ayuntamiento de Llerena se compromete a trasladar la propiedad y posesión de la parcela objeto de la presente subasta, mediante el otorgamiento de escritura pública ante Notario, en el término máximo de treinta días a contar desde el de la adjudicación definitiva, con plena aplicación del cuadro general de derechos y obligaciones de la compraventa, según los preceptos del Código Civil.

#### 4. Garantías provisional y definitiva.

Los licitadores deberán acreditar la constitución previa, a disposición del órgano de contratación, de una garantía provisional de DOS MIL CIENTO VEINTE EUROS Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (2.120,08 €), equivalente al 2% del valor del bien y una definitiva equivalente al 4% del importe de la adjudicación.

Dichas garantías podrán constituirse en cualquiera de las formas previstas en el TRLCAP.

La garantía provisional será devuelta a los interesados inmediatamente después de la propuesta de adjudicación del contrato, salvo al incluido en la propuesta, quien vendrá obligado a constituir la garantía definitiva en el plazo máximo de quince días, contados desde que se le notifique la adjudicación de la subasta, que le será devuelta una vez se otorgue la correspondiente escritura pública de compraventa. El incumplimiento de este requisito, por causa imputable al adjudicatario, dará lugar a la resolución del contrato, de acuerdo con el artículo 41 del TRLCAP.

#### 5. Gastos.

Serán de cargo del adjudicatario el pago de los anuncios y los gastos notariales y registrales derivados de la transmisión de propiedad del bien a que se contrae la presente subasta, incluido el IVA, con la sola excepción del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, que será de cargo del Ayuntamiento.

#### 6. Capacidad para contratar.



CLASE B.  
CONDOMINIO

URBANA.- Sección número de una industrial situada en el Polígono Industrial "El Carrasco", de Villavieja, dentro del plan de parcelación de suelo urbano en la zona E (plano número 43 de las Normas Subsidiarias).

Grupo sea específica para el lote número 101. VEINTICUATRO METROS CON MIL QUINIENTOS VEINTE CENTÍMETROS CUADRADOS (10.024,1220 metros cuadrados).

Limita al Norte con la Carretera Nacional 402 de Badajoz a Góndomar; Sur con el camino vecinal de Villavieja a Villavieja; con la parcela número 100 del mismo sector de Villavieja; con el camino vecinal de Villavieja a Villavieja; con el camino vecinal de Villavieja a Villavieja.

Inscripción en el Tomo 1428, Libro 198, Folio 77, Finca 11.164, inscripción 1ª. La inscripción que se pretende se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del R.D.L. 2800 de 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales en materia de Régimen Local y 11 del Reglamento de Bases de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1711/80 y por R.D.L. 2200/ de 18 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contabilidad de las Administraciones Públicas (en adelante TRICAP).

El tipo de lote que se pretende se ajusta al tipo de lote que se establece en el artículo 100 del Reglamento de Bases de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1711/80 y por R.D.L. 2200/ de 18 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contabilidad de las Administraciones Públicas (en adelante TRICAP).

El precio de la compra venta se podrá ajustar, siempre que no perjudique al comprador, al precio que se establece en el artículo 100 del Reglamento de Bases de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1711/80 y por R.D.L. 2200/ de 18 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contabilidad de las Administraciones Públicas (en adelante TRICAP).

El Ayuntamiento de Villavieja se compromete a realizar la propiedad y posesión de la parcela objeto de la presente licitación, mediante el otorgamiento de escritura pública que se otorgará en el término máximo de treinta días a contar desde el día de la adjudicación definitiva, con plena aplicación del artículo 100 del Reglamento de Bases de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1711/80 y por R.D.L. 2200/ de 18 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contabilidad de las Administraciones Públicas (en adelante TRICAP).

Los licitadores deberán acreditar la solvencia que se requiere en el artículo 100 del Reglamento de Bases de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1711/80 y por R.D.L. 2200/ de 18 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contabilidad de las Administraciones Públicas (en adelante TRICAP).

Las garantías provisionales podrán constituirse en cualquier forma que se establezca en el artículo 100 del Reglamento de Bases de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1711/80 y por R.D.L. 2200/ de 18 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contabilidad de las Administraciones Públicas (en adelante TRICAP).

El cumplimiento de esta licitación se realizará de acuerdo con el artículo 11 del TRICAP.

El precio de la compra venta se podrá ajustar, siempre que no perjudique al comprador, al precio que se establece en el artículo 100 del Reglamento de Bases de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1711/80 y por R.D.L. 2200/ de 18 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contabilidad de las Administraciones Públicas (en adelante TRICAP).



042  
OG6796865

**CLASE 8.ª**

Están capacitados para contratar con este Ayuntamiento las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar y no estén afectadas por ninguna de las causas que enumera el artículo 20 del TRLCAP.

**7. Exposición simultánea del Pliego de Condiciones jurídico económico-administrativas y del anuncio para presentación de proposiciones.**

Conforme al párrafo 2º del artículo 122 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, la exposición de este Pliego de Condiciones jurídico económico-administrativas y del anuncio para la presentación de proposiciones de licitación se realizará en unidad de acto, pudiéndose presentar reclamaciones contra el Pliego durante los ocho días hábiles siguientes a la publicación del anuncio.

Si dentro del plazo se produjeran reclamaciones contra el Pliego, se suspenderá la licitación y el plazo para presentación de proposiciones, reanudándose el que reste a partir del día siguiente al de la resolución de aquéllas.

**8. Proposiciones y documentación complementaria.**

Las proposiciones se presentarán en un sobre cerrado en el que figurará la inscripción:

**PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN URGENTE, PARA LA ENAJENACIÓN DE 9.298,6320 M2 DE TERRENO EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL "EL CARRASCO", CONVOCADA POR EL AYUNTAMIENTO DE LLERENA.**

Dentro de este sobre se contendrán dos sobres A y B, cerrados con la misma inscripción referida en el apartado anterior y un subtítulo.

El sobre A se titulará DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA PERSONALIDAD Y CARACTERÍSTICAS DEL LICITADOR Y GARANTÍA DEPOSITADA. Y contendrá los siguientes documentos:

- a) Documento Nacional de Identidad o fotocopia compulsada.
- b) Escritura de poder, bastantada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.
- c) Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, número de identificación fiscal, cuando concorra una sociedad de esta naturaleza.
- d) Declaración responsable ante Notario, autoridad judicial o administrativa de no estar incurso en prohibiciones de contratar, conforme a los artículos 15 a 20 del R.D.L. 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La declaración responsable a que se refiere el párrafo anterior comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. No obstante el adjudicatario vendrá obligado a justificar tal requisito, a cuyo efecto se le concederá un plazo máximo de cinco días hábiles.

- e) El resguardo acreditativo de la garantía provisional.

El sobre B se titulará OFERTA ECONÓMICA con el siguiente Modelo:

D. \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, Municipio \_\_\_\_\_, C.P. \_\_\_\_\_ y D.N.I. nº \_\_\_\_\_, expedido con fecha \_\_\_\_\_, en nombre propio (o en representación de \_\_\_\_\_) como acreditado por \_\_\_\_\_ enterado de la convocatoria de subasta por procedimiento abierto, tramitación urgente, anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha \_\_\_\_\_, nº \_\_\_\_\_, tomo parte en la misma comprometiéndome a adquirir 9.298,6320 metros cuadrados de terreno en el Polígono Industrial "El Carrasco", en el precio de .....euros (letra y número), con arreglo al Pliego de Cláusulas administrativas que acepto íntegramente, haciendo constar que mantengo la oferta durante.....meses y no estoy incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 20 del R.D.L. 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las



CLASE B.

Están expresados por contrato con este Ayuntamiento las personas naturales o jurídicas, físicas o jurídicas que tengan plaza especial de oferta y no estén inscritas por ninguna de las causas que contiene el artículo 30 del RLCAE.

7. Exponer al público el Pliego de Condiciones Técnicas Económico-Administrativas y del Proyecto para la realización de los trabajos.

Contra el artículo 7.º del artículo 123 del R.D.L. 2760/ de 18 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de Leyes Vigentes en materia de Régimen Local, la exposición de este Pliego de Condiciones Técnicas Económico-Administrativas y del Proyecto para la realización de los trabajos de instalación se realizará en un lugar de fácil acceso para todos los interesados durante los ocho días hábiles siguientes a la publicación del anuncio.

Si dentro del plazo se produjeran reclamaciones contra el Pliego, se responderá en el mismo plazo para protección de los intereses de los interesados, resolviéndose el que corresponde al de la resolución de aquéllas.

8. Exponer al público el Proyecto de Ejecución.

Las propuestas se presentarán en un sobre cerrado en el que figure el siguiente PROYECTO PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA POR PROCEDIMIENTO

ABIERTO, TRANSMISIÓN URGENTE PARA LA ENAJENACIÓN DE PÉRGAMO Nº DE TERRENO EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL "EL CARRASCO", CONVOCADA POR EL AYUNTAMIENTO DE LISIENA.

Dentro de este sobre se contendrá los datos A y B, con una copia de la misma información referida en el apartado anterior y en sujeción.

El sobre A se subdividirá DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA PERSONALIDAD Y CARACTERÍSTICAS DEL LIENDEADOR Y GARANTÍA DEPOSITADA. Y contendrá las siguientes documentos:

a) Documento fehaciente de identidad o fotocopia equivalente.

b) Escritura de poder, mandato y notaría, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.

c) Escritura de constitución de la sociedad inscrita en el Registro Mercantil, número de identificación fiscal, cuando corresponda, y extracto de sus estatutos.

d) Documentación referente al Impuesto de Actividades Económicas de los años anteriores en proporción de los contratos, copias a las artículos 15 a 20 del R.D.L. 2760/ de 18 de junio por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La documentación exigible a que se refiere el punto anterior contendrá expresamente la circunstancia de haberse cumplido el requisito de inscripción de los contratos de adjudicación y con la conformidad social pactada por las administraciones vigentes. No obstante, el adjudicatario deberá obligarse a justificar tal requisito a todo efecto de ser requerido en un plazo máximo de cinco días hábiles.

e) El resguardo acreditativo de la garantía pecuniaria.

El sobre B se subdividirá OFERTA ECONÓMICA con el siguiente Modelo:

D. ...., con domicilio en .....

C.P. .... y D.N.I. nº ....., expedido con fecha ....., en su representación de ...., con domicilio en .....

Manifiesto que he leído y acepto el contenido de la convocatoria de obras por procedimiento abierto, y que me comprometo a cumplir con las condiciones de la misma.

Manifiesto que he leído y acepto el contenido de la convocatoria de obras por procedimiento abierto, y que me comprometo a cumplir con las condiciones de la misma.



043  
OG6796866

## CLASE 8.ª

Administraciones Públicas.

### 9. Presentación de proposiciones.

Los licitadores solamente podrán presentar una proposición en la Oficina del Registro General de este Ayuntamiento, sito en Plaza de España nº 1, de 9 a 14 horas de lunes a viernes y de 10 a 13 horas los sábados, durante el plazo de trece días naturales, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha y la hora en que efectuó el envío y comunicarlo al órgano de contratación mediante fax o telegrama, dentro de la fecha y hora establecidas como plazo de presentación. Sin la concurrencia de este requisito no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad al plazo señalado en el presente Pliego.

### 10. Constitución de la Mesa y apertura de plicas.

1. Tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento a las 11 horas del tercer día hábil contado a partir del siguiente a aquel en que termine el plazo señalado en la cláusula anterior.

2. La Mesa de contratación estará integrada del siguiente modo:

- Presidente, el Alcalde Sr. D. Valentín Cortés Cabanillas o Concejal en quien delegue.
- Dos Vocales, designados por la Alcaldía.
- Arquitecto Técnico Municipal.
- Secretario e Interventor del Ayuntamiento.

3. Calificados previamente los documentos presentados en tiempo y forma, la Mesa procederá en acto público a la apertura de las ofertas admitidas y propondrá al Órgano de contratación que adjudique el contrato al postor que oferte el precio más alto.

### 11. Adjudicación del contrato.

El Pleno adjudicará el contrato dentro del plazo máximo de treinta días a contar desde el siguiente al de apertura, en acto público, de las ofertas recibidas, sin que la propuesta de adjudicación que realice la Mesa cree derecho alguno a favor del empresario propuesto, frente a la Administración, mientras no se le haya adjudicado el contrato.

### 12. Régimen jurídico.

El contrato que regula las presentes cláusulas tiene naturaleza privada y se regirán:

a) En cuanto a su preparación y adjudicación, por el presente Pliego de Cláusulas administrativas y en lo no previsto en ellas regirán las normas de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el RDL 781/1986, de 18 de abril, el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 13 de junio de 1.986 y el R.D.L. 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

b) En cuanto a sus efectos y extinción por las normas de Derecho privado.

### 13. Jurisdicción competente.

Las cuestiones suscitadas en torno a la preparación y adjudicación del contrato serán residenciales ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en cuanto actos separables, mientras que las relativas a los efectos y extinción del contrato lo serán ante la Jurisdicción Civil Ordinaria.

## **10.- COVENIO CON LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA DESARROLLO DE ESTRATEGIAS GLOBALES DE EMPLEO.-**

El Director Gerente del Servicio Extremeño Público de Empleo de la Junta de Extremadura remite texto del convenio de colaboración a suscribir entre la Consejería de Trabajo y este Ayuntamiento para el desarrollo de Estrategias Globales de Empleo, solicitando previa a esta firma la remisión de acuerdo plenario aprobando referido convenio y facultando al Sr. Alcalde para proceder a su firma.

Examinada la documentación, visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Trabajo y Empleo en sesión celebrada en el día de hoy, el Pleno del Ayuntamiento, por

unanimidad, acuerda:





044  
0G6796867

## CLASE 8.ª

*Primero.*- Aprobar en toda su integridad y propios términos el convenio de colaboración entre la Consejería de Trabajo de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Llerena para el desarrollo de Estrategias Globales de Empleo según la solicitud presentada por el Ayuntamiento en base al Decreto 110/2002, de 23 de julio, por el que se establecen las Bases reguladoras de diversas líneas de actuación en materia de Desarrollo y Empleo Local en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

*Segundo.*- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Valentín Cortés Cabanillas, o Concejal que legítimamente le represente en el ejercicio de sus funciones, para la firma de repetido convenio y de cuantos documentos sean necesarios para conseguir la finalidad pretendida.

*Tercero.*- Remitir al Director Gerente del Servicio Extremeño Público de Empleo certificación del presente acuerdo.

### 11.- COVENIO CON LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA PROGRAMA DE EDUCACIÓN FAMILIAR Y ATENCIÓN A FAMILIAS.-

El Director General de Infancia y Familia de la Junta de Extremadura comunica la aprobación del Programa para la Educación Familiar y Atención a Familias Desfavorecidas y en situación de riesgo para el año 2003 presentado por este Ayuntamiento, concediéndose para ello 9.015,18 euros, adjuntando copia del convenio de colaboración a suscribir entre la Consejería y este Ayuntamiento, solicitando previa a esta firma la remisión de acuerdo plenario aprobando referido convenio y la expedición de certificado de retención de crédito de la cantidad que tiene que aportar el Ayuntamiento.

Abierto debate, interviene el Portavoz del Grupo Popular, Sr. Vázquez Morales, para decir que se debería realizar un estudio de los grupos familiares que pueden ser objeto de este Convenio para intentar darle una solución integral a los mismos.

Le contesta el Sr. Tte. de Alcalde diciéndole que efectivamente esos son los objetivos que ha venido desarrollando la Técnico encargada del Programa, consistentes en apoyo educativo y psicosocial para estímulo de la autonomía personal y familiar, así como las mejoras de las condiciones de convivencia; objetivos que van a tener continuación con este nuevo Convenio.

Finalizadas las intervenciones, examinada la documentación, visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Bienestar Social en sesión celebrada en el día de hoy, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:

*Primero.*- Aprobar en toda su integridad y propios términos el convenio de colaboración entre la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Llerena para la realización de un Programa para la Educación Familiar y Atención a Familias Desfavorecidas y en situación de riesgo social para el año 2003.

*Segundo.*- Consignar con cargo al presupuesto económico del año 2003 la cantidad de 3.005,06 euros correspondientes a la aportación municipal a dicho Convenio.

*Tercero.*- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Valentín Cortés Cabanillas, o Concejal que legítimamente le represente en el ejercicio de sus funciones, para la firma de repetido convenio y de cuantos documentos sean necesarios para conseguir la finalidad pretendida.

*Cuarto.*- Remitir a la Dirección General de Infancia y Familia de la Junta de Extremadura certificación del presente acuerdo junto con certificado de la Intervención Municipal de la retención de crédito correspondiente al Ayuntamiento.

### 12.- EXPEDIENTE DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE CONCESIÓN DEL PUESTO-CAPILLA EN EL MERCADO DE ABASTOS CON DESTINO A CAFÉ-BAR.-

Por el Sr. Alcalde se informa que se ha incoado el expediente de adjudicación mediante concesión para la explotación de un Puesto-Capilla con destino a Café-Bar en el Mercado Municipal de Abastos y a cuyo efecto se ha redactado el pliego de cláusulas administrativas por el que habrá de





CLASE B

Primero.- Aprobar en todo su integridad y propios términos el convenio de colaboración entre la Comisión de Trabajo de la Junta de Estratificación y el Ayuntamiento de Llerena para el desarrollo de las Investigaciones de Empleo según la actividad propuesta por el Ayuntamiento en base al Decreto 110/2002, de 23 de julio, por el que se establece las bases reguladoras de diversas líneas de actuación en materia de Desarrollo y Empleo Local en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo.- Facilitar al Sr. Alcalde-Presidente D. Valentín Cortés Caballero, o Consejo que legitime, la repuesta en el epígrafe de sus facultades para la firma de oportunos convenios y de cuantos documentos sean necesarios para cumplir la finalidad propuesta.

Tercero.- Remitir al Director General del Servicio Económico Público de Empleo de Llerena certificación del presente acuerdo.

**II.- CONVENIO CON LA JUNTA DE ESTRATIFICACIÓN PARA PROGRAMAS DE EDUCACIÓN FAMILIAR Y TECNOLÓGICA A FAMILIAS.**

El Director General de Infancia y Familia de la Junta de Estratificación comunique la recepción del Programa para la Educación Familiar y Atención a Familias Desfavorecidas y en materia de riesgo para el año 2003 presentado por este Ayuntamiento, considerando para este 2003, la cuota asignada copia del convenio de colaboración a suscribir entre la Comisión y este Ayuntamiento, así como la firma a este fin la minuta de acuerdo presentada aprobada en el seno de la Comisión de seguimiento de actividades de atención de riesgo de la ciudad de Badajoz por parte de este Ayuntamiento.

Además deberá, mediante el Formulario del Grupo Técnico de Valores Sociales, para cada caso en deberá realizar un estudio de los grupos familiares que pueden ser objeto de este Convenio para evaluar dicho riesgo y asignar un nivel a las mismas.

El contrato el Sr. Teniente Alcalde delegado que efectúe cuanto con los objetivos que se venían desarrollando la Técnica encargada del Programa, existiendo en todo momento y permanente para facilitar de la información personal y familiar, así como las acciones de las actividades de seguimiento de objetivos que van a tener continuación con este Ayuntamiento.

Finalizada las investigaciones, examina la documentación y en el momento oportuno por la Comisión Intersectorial Municipal Promovida de la Dirección Social en sesión celebrada en el día de hoy, al Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acordando:

Primero.- Aprobar en todo su integridad y propios términos el convenio de colaboración entre la Comisión de la Dirección Social de la Junta de Estratificación y el Ayuntamiento de Llerena para la realización de un Programa para la Educación Familiar y Atención a Familias Desfavorecidas y en situación de riesgo social para el año 2003.

Segundo.- Conceder para cubrir el presupuesto solicitado del año 2003 la cantidad de 1.005,00 euros correspondientes a la asignación municipal a dicho convenio.

Tercero.- Facilitar al Sr. Alcalde-Presidente D. Valentín Cortés Caballero, o Consejo que legitime, la repuesta en el epígrafe de sus facultades para la firma de oportunos convenios y de cuantos documentos sean necesarios para cumplir la finalidad propuesta.

Cuarto.- Remitir al Director General de Infancia y Familia de la Junta de Estratificación certificación del presente acuerdo para que sea conocido de la Intersectorial Municipal de la materia de dicho convenio con este Ayuntamiento.

**III.- EXPEDIENTE DE ADSCRIPCIÓN ADMINISTRATIVA CONVENIO DEL RIESGO SOCIAL A FAMILIAS DESFAVORECIDAS Y EN SITUACIÓN DE RIESGO SOCIAL PARA EL AÑO 2003.**

Por el Sr. Alcalde se instruye que se le informe de los expedientes de adscripción de riesgo social para la asignación de un Fondo-Capilla con destino a CMR-BA en el ámbito Municipal de Badajoz y a cargo de esta se ha realizado el pliego de condiciones especificativas por el cual debe de seguirse.

Finalizada el desarrollo suscrito por la Comisión Intersectorial Municipal Promovida de



045  
OG6796868

## CLASE 8.ª

Interior y Personal, Hacienda y Patrimonio y Cultura en sesión celebrada en el día de hoy, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:

*Primero.*- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas que a continuación se transcribe, disponiendo su exposición al público durante el plazo de ocho días en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento para que puedan presentarse alegaciones que serán resueltas por la Alcaldía.

*Segundo.*- Anunciar simultáneamente el concurso público en el Boletín Oficial de la Provincia, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Cláusulas.

### **PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS QUE HA DE REGIR EL CONCURSO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN URGENTE, PARA LA CONCESIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DE UN PUESTO-CAPILLA EN EL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS DESTINADO A CAFÉ-BAR.**

#### **1. Objeto y naturaleza jurídica.**

El objeto de la concesión es el uso privativo de un Puesto-Capilla del Mercado de Abastos vacante, destinado a Café-Bar, mediante concurso, procedimiento abierto, tramitación urgente.

El contrato de concesión tiene la naturaleza de contrato administrativo de uso privativo de un bien de dominio público, servicio público, que se regirá por el presente Pliego de Cláusulas Administrativas, y en lo no previsto en él, por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 13 de junio de 1.986, y el R.D.L. 2/2000, de 16 de junio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes durante la vigencia del contrato, correspondiendo al Alcalde del Ayuntamiento, en cuanto Órgano de contratación, las prerrogativas para interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar sus efectos.

#### **2. Criterios que han de servir de base a la licitación.**

Los criterios que servirán de base a la selección de los adjudicatarios serán los siguientes:

- Por contraer el compromiso de ejercer la actividad con alta de autónomo, 2 puntos.
- Por actividad de venta innovadora, 1 punto.
- Por antigüedad de inscripción en el desempleo, 0'5 punto por cada seis meses, hasta un máximo de 3 puntos.
- Por ingresos justificados documentalmente derivados de la renta familiar, 2 puntos cuando sean inferior al salario mínimo interprofesional; 1 punto para los que justifiquen rentas entre el salario mínimo interprofesional y 1'5 veces éste; con renta familiar superior a 1'5 veces el salario mínimo interprofesional, 0'5 punto.
- Acreditación de minusvalía física o psíquica de algún miembro de la unidad familiar o situaciones especiales, hasta un máximo de 2 puntos.
- Por cada miembro de la unidad familiar, justificado mediante certificado municipal de convivencia al 1 de marzo de 2003, 0'3 punto, hasta un máximo de 3 puntos.
- Por cada mes inscrito en el Padrón Municipal de Habitantes de Llerena, 0'5 punto, hasta un máximo de 3 puntos.
- Mejoras a introducir en el Servicio, se calificará hasta 5 puntos.
- Relación de precios ofertados en beneficio de los usuarios con el compromiso de no variarlos durante el primer año de la concesión y en los años restantes añadiéndoles la subida del I.P.C. anual correspondiente, se calificará hasta 3 puntos.
- Solvencia profesional que se justificará debidamente mediante contratos de trabajo o altas de



Impresión y Formatos, Ilustración y Planificación y Contorno en teoría y práctica en el día de hoy, el fin de los  
 Ayuntamiento por unidades locales  
 Perteneciente al Pliego de Condiciones Administrativas que a continuación se transcriben,  
 disponiendo en exposición al público durante el plazo de ocho días en el Tablero de Anuncios de este  
 Ayuntamiento para que puedan presentarse alegaciones que sean tenidas por la Alcaldía.  
 Objeto. Anuncio de licitación para el suministro de los materiales necesarios en el proyecto de que se trata en  
 Previa, el fin de la licitación es regular cuando también necesario, en el supuesto de que se tuviera  
 licitaciones contra el Pliego de Condiciones.

**PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS QUE HA DE REGIR EL CONCURSO  
 POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRANSCRIPCIÓN EMBRYE PARA LA CONCESIÓN  
 DE LA EXPLOTACIÓN DE UN PUESTO-CAPILLA EN EL MERCADO MUNICIPAL DE  
 ABASTOS DESTINADO A CABEBAZ.**

**1. Objeto y naturaleza jurídica.**  
 El objeto de la concesión es el uso privativo de un Puesto-Capilla del Mercado de Abastos  
 vacante, destinado a CabebaZ, mediante concurso, procedimiento abierto, con licitación pública.  
 El campo de concesión tiene la naturaleza de contrato administrativo de uso privativo de un  
 bien de dominio público, sometido a las reglas que se refieren por el presente Pliego de Condiciones  
 Administrativas y no se sujeta en el, por la Ley 30/1992, de 2 de febrero, reguladora de las Bases de  
 Régimen Local, el Reglamento de Bases de las Leyes Orgánicas 2/1978, de 22 de junio de 1978, y el R.D.L.  
 2001, de 18 de junio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones  
 Públicas.

El orden jurisdiccional, contencioso-administrativo será el competente para resolver las  
 controversias que surjan entre las partes durante la vigencia del contrato, correspondiendo al Alcalde del  
 Ayuntamiento, en cuanto órgano de contencioso, las competencias para interpretar, resolver las dudas  
 que obran en cumplimiento, modificación por causas de fuerza pública, renovar la resolución y  
 denegar sus efectos.

**2. Criterios que han de servir de base a la selección.**  
 Las ofertas que surjan de base a la selección de los adjudicatarios serán las siguientes:  
 - Por concepto el componente de ejecución de actividades tendrá un máximo de 3 puntos.  
 - Por actividad de venta exclusiva, 1 punto.  
 - Por antigüedad de inscripción en el directorio, 0,2 puntos por cada año que haya transcurrido en  
 máximo de 3 puntos.

- Por ingresos brutos declarados durante el último ejercicio, 2 puntos cuando  
 sean inferiores al salario mínimo intercomunitario, 1 punto por los que igualen entre el salario  
 mínimo intercomunitario y 1,2 veces más, con una limitación superior a 1,7 veces el salario mínimo  
 intercomunitario, 0,2 puntos.

- Adquisición de nueva vida o mejoras de algunas viviendas de la ciudad, 1 punto o  
 mejoras ejecutadas, hasta un máximo de 3 puntos.  
 - Los datos relativos de la ciudad, 0,2 puntos, hasta un máximo de 3 puntos.  
 - Por cada año de inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de la ciudad, 0,2 puntos, hasta un  
 máximo de 3 puntos.

- Mejoras e inversiones en el servicio, se valorará hasta 3 puntos.  
 - Relación de precios ofertados en proyectos de las unidades con el componente de su valor  
 durante el primer año de la concesión y en los años sucesivos, se valorará la media del 50% anual  
 correspondiente, se valorará hasta 3 puntos.  
 - Servicios profesionales que se realicen durante el periodo de vigencia del contrato, se valorará hasta 3 puntos.



046  
OG6796869

## CLASE 8.ª

autónomo en el sector de la hostelería, se calificará hasta 2 puntos.

15.2. El órgano contratante se reserva la facultad de adjudicar el concurso a la proposición más ventajosa, sin atender necesariamente al valor económico de la misma, o declarar desierto el concurso.

### 3. Capacidad para concurrir.

Podrán participar en el concurso las personas físicas y jurídicas que tengan plena capacidad de obrar, no estando incursas en ninguna de las prohibiciones de contratar enumeradas en el artículo 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y que no sean deudoras a la Hacienda Municipal.

### 4. Obras e instalaciones.

El Ayuntamiento entrega un Puesto-Capilla para su ocupación correspondiendo al concesionario sufragar los gastos de mobiliario y enseres necesarios para el normal desarrollo de la actividad, así como los de mantenimiento del mismo, no pudiendo realizar obras de modificación sin la autorización preceptiva del Ayuntamiento.

### 5. Duración de la concesión.

La concesión se otorga por un período de cuatro años, contado a partir de la recepción de la notificación de la adjudicación definitiva por el adjudicatario.

El plazo de concesión tendrá carácter improrrogable, por lo que una vez cumplido el mismo, cesará el uso privativo del Puesto-Capilla, quedando la misma a plena disposición del Ayuntamiento, con las prescripciones que se establecen en la cláusula 10 del presente Pliego.

### 6. Garantía provisional.

1. Los licitadores acreditarán la constitución en la Caja de la Corporación, a disposición del Ayuntamiento, de una garantía provisional de 150 €.

2. Dicha garantía habrá de ser constituida en metálico, en aval prestado por algunos de los Bancos, Cajas de Ahorro, Cooperativas de Créditos y Sociedades de Garantía Recíproca autorizados para operar en España, o por contrato de seguro de caución celebrado con entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo de la caución.

3. La garantía provisional será devuelta a los interesados inmediatamente después de la propuesta de adjudicación del contrato, salvo al incluido en la propuesta.

4. El adjudicatario está obligado a constituir una garantía definitiva por importe de 872,67 €.

### 7. Derechos y deberes del concesionario.

a) Usar el dominio público asignado de modo privativo para ejercer la actividad para la que esté autorizado y ser mantenido en ese uso y disfrute.

b) Respetar el objeto de la concesión y los límites establecidos en la misma. El concesionario no podrá destinar el Puesto-Capilla a otras actividades distintas, ni aún en el supuesto de que estas sean compatibles con aquéllas.

c) Garantizar a los particulares el derecho a las adquisiciones mediante el abono de las contraprestaciones que correspondan, respetando el principio de no discriminación.

d) Conservar el espacio ocupado y las instalaciones en buen estado de seguridad, salubridad y ornato público.

e) Al tratarse de una concesión que se otorga en base a las circunstancias personales y condiciones familiares del solicitante, no será transmisible dicha concesión a terceros. Se admitirá únicamente la transmisión a título gratuito a miembros de la familia, exigiéndose que medie una relación de parentesco de, exclusivamente, primer grado, y siempre que el Ayuntamiento compruebe que subsisten las circunstancias que motivaron la concesión.

f) Explotar de manera personal la actividad a que está destinada el Puesto-Capilla, si bien será que tal actividad pueda ser ejercida por familiares, en caso de enfermedad del concesionario.

g) Sufragar los gastos necesarios para el desarrollo de su actividad.





047  
OG6796870



### CLASE 8.ª

h) Mantener la actividad abierta al público los días y horas laborables y los festivos que fije la Corporación.

i) Los adjudicatarios deberán firmar la correspondiente declaración del destino del Puesto adjudicado, de la que se tomará referencia y aportarán el alta en el I.A.E., instando el expediente administrativo de posesión de Licencia Municipal de Apertura ante este Ayuntamiento, que deberá permanecer expuesta en lugar visible.

j) No podrá ser adjudicatario una misma persona, ni por ningún concepto de más de dos puestos juntos o separados. En el cómputo se tendrán en cuenta los Puestos adjudicados con anterioridad al presente concurso.

k) Cumplir las obligaciones de carácter administrativo en relación a la apertura y cierre del Puesto-Capilla y las de carácter social y tributario que correspondan, incluido el abono de las Tasas e Impuestos establecidos en las Ordenanzas vigentes en cada momento.

l) Suscripción de una póliza de responsabilidad civil que cubra el valor del Puesto-Capilla.

m) Permitir las comprobaciones e inspecciones que efectúen los Servicios Veterinarios y demás Servicios municipales.

#### 8. Derechos y deberes del Ayuntamiento.

1. Como contrato administrativo especial, el Ayuntamiento tiene las prerrogativas para interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar sus efectos. El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para conocer las cuestiones que puedan suscitarse en orden a la concesión.

2. Por su parte el Ayuntamiento queda obligado a mantener al concesionario en el uso y disfrute del derecho concedido, e indemnizarle en los supuestos en que proceda.

#### 9. Canon anual por ocupación.

Los adjudicatarios abonarán el canon por ocupación de 872,67 € anuales, correspondientes a la Tasa por el Servicio de Mercado establecida en la Ordenanza Fiscal reguladora vigente, pagaderas a razón de 72,72 € mensuales.

#### 10. Reversión.

Cuando finalice el plazo contractual las instalaciones revertirán al Ayuntamiento, debiendo el contratista entregarla en buen estado de conservación, cesando el uso privativo del dominio público.

Tres meses antes de finalizar el plazo de la concesión el Ayuntamiento designará los técnicos para inspeccionar el estado en que se encuentra el Puesto-Capilla, ordenando, a la vista de los resultados de la inspección técnica, la ejecución de las obras y trabajos de reparación y reposición que se estimasen necesarias para mantener aquéllas en las condiciones previstas. Las obras y trabajos de reparación o reposición que deban efectuarse serán de cuenta del concesionario.

#### 11. Rescate.

La Corporación Municipal se reserva el derecho de dejar sin efecto la concesión antes del vencimiento, si lo justificasen circunstancias sobrevenidas de interés público, mediante la indemnización al concesionario de los daños que se le causasen, o sin ella cuando no procediese.

#### 12. Infracciones.

1. Las infracciones se clasifican en leves, graves y muy graves.

Serán infracciones leves:

a) Las simples irregularidades en el cumplimiento de lo que prescribe este Pliego de Cláusulas, siempre que no causen un perjuicio directo de carácter económico.

b) La venta practicada fuera del perímetro autorizado o transgrediendo las horas establecidas para el ejercicio de la actividad.

Serán infracciones graves:



b) Mantener la actividad abierta al público los días y horas habituales y los festivos que fije la Corporación.

c) Las adjudicatarias deberán llevar la correspondiente declaración del destino del Puesto adjudicado de la que se tomará referencia y que será el que se registre en el I.R.E., dentro el expediente administrativo de posesión de Licencia Municipal de Aparcamiento con este Ayuntamiento, que deberá permanecer expuesta en lugar visible.

d) No podrá ser adjudicatario una misma persona, ni por ningún concepto de más de dos puestos juntos o separados. En el supuesto de haber en cuenta los Puestos adjudicados con anterioridad al presente concurso.

e) Cumpla las obligaciones de carácter administrativo en relación a la gestión y cierre del Puesto-Cañilla y las de carácter social y tributario que correspondan, incluido el pago de los impuestos establecidos en las Ordenanzas vigentes en cada momento.

f) Suscripción de una póliza de responsabilidad civil que cubra el valor del Puesto-Cañilla.

g) Formar las compañías e inscripciones que exijan las Sociedades Vecinales y demás Servicios municipales.

h) Derechos y deberes del Ayuntamiento.

i) Como contrato administrativo especial, el Ayuntamiento tiene las prerrogativas para interpretar el contrato, resolver las dudas que surjan en cumplimiento, modificación por causas de fuerza pública, actuar en resolución y determinar sus efectos. El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para conocer las cuestiones que surjan respecto en orden a la concesión.

j) Por su parte el Ayuntamiento queda obligado a mantener el funcionamiento en el uso y disfrute del derecho concedido e indemnizar en los supuestos en que proceda.

k) Canon anual por ocupación.

Las adjudicatarias abonarán el canon por ocupación de 57,50 € anuales, correspondiente a la Tasa por el Servicio de Mercedas establecida en la Ordenanza Fiscal reguladora vigente, pagadera a modo de 12,50 € mensuales.

11. Reservas.

Cuando finalice el plazo contractual las instalaciones tendrán el Ayuntamiento, durante el contrato entregada en buen estado de conservación, de modo que no sea necesario el pago de los trabajos.

Tres meses antes de finalizar el plazo de la concesión el Ayuntamiento designará los técnicos para inspeccionar el estado en que se encuentra el Puesto-Cañilla, así como a la vez de las instalaciones de la inspección técnica, la ejecución de las obras y trabajos de reparación y mantenimiento que se estimen necesarios para mantener aquellas en las condiciones previstas. Las obras y trabajos de reparación o reposición que deban efectuarse serán de cuenta del adjudicatario.

11.1. Inspección.

La Corporación Municipal se reserva el derecho de dejar sin efecto la concesión antes del vencimiento si se justificara fehacientemente existencia de incumplimiento sustancial de la concesión al cumplimiento de los deberes que se le imponen, o en el caso de que se le imponen.

11.2. Indemnización.

Las indemnizaciones se establecerán en los casos, graves y muy graves.

a) Las simples irregularidades en el cumplimiento de lo que prescribe este Pliego de Condiciones.

b) Las ventas parciales fuera del programa autorizado o transgrediendo las horas establecidas siempre que no existan en puntos distintos de carácter económico.

c) Las ventas parciales fuera del programa autorizado o transgrediendo las horas establecidas para el desarrollo de la actividad.



048  
OG6796871

### CLASE 8.ª

- La reiteración por parte del concesionario en actos que den lugar a sanciones leves en periodo de seis meses.
- La actuación del concesionario que dé lugar a la depreciación del dominio público o de las instalaciones.
- La venta realizada por cualquier persona no autorizada.
- La negativa o resistencia a facilitar la información requerida por la Autoridad competentes o sus Agentes para el cumplimiento de los fines de inspección.
- El ejercicio de una actividad sobre el dominio que no sea la que tiene por objeto dicha concesión.

Tendrán el carácter de infracciones muy graves:

- La reiteración de sanciones graves en un periodo de dos años.
  - Las infracciones que den o puedan dar lugar a perjuicios que por su importancia sean susceptibles de producir graves alteraciones.
2. Con independencia de la sanción, cuando se produjesen daños al dominio o a las instalaciones, y no sean como consecuencia de casos fortuitos o fuerza mayor, la Administración podrá exigir la restauración de los elementos dañados.

### 13. Sanciones.

1. Las infracciones consumadas a que se refiere este Pliego se sancionarán con multa hasta la siguiente cuantía:

- Las infracciones leves hasta 30,05 €.
- Las infracciones graves hasta 90,15 €.
- Las infracciones muy graves hasta 150,25 €. O resolución de la concesión.

2. La potestad sancionadora corresponde al Alcalde y se ejerce conforme a la atribución conferida por este Pliego de Cláusulas, las Ordenanzas Municipales, Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, Ley 26/1984, de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y el R.D. 1945/1983, de 22 de junio, sobre régimen de infracciones en materia de Defensa del Consumidor, que le sea de aplicación.

3. La imposición de sanción por falta leve, requerirá expediente sumario en el que deberá ser oído el infractor. Las infracciones por faltas graves o muy graves se sancionarán con arreglo al procedimiento regulado por el Reglamento de procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora aprobado por R.D. 1398/1993, de 4 de Agosto.

### 14. Resolución de la concesión.

Son causas de resolución:

- Por el transcurso del plazo.
- El mutuo acuerdo entre el Ayuntamiento y el concesionario.
- La muerte o incapacidad sobrevenida del concesionario sin herederos en primer grado.
- La declaración de quiebra, de suspensión de pago.
- La falta de prestación de la garantía definitiva o del pago del canon.
- El no ejercicio de la actividad por el concesionario, de la que se derivase perturbación grave.
- Por renuncia del concesionario.
- Cese de las condiciones socio-económicas que motivaron la concesión.
- Por sanción con arreglo a lo que procede según lo dispuesto en este Pliego.
- Por desafectación del bien y rescate del dominio público.
- Por resolución judicial.

### 15. Presentación de reclamaciones.

El presente Pliego de Cláusulas después de aprobado por el Pleno del Ayuntamiento se expone al público por un plazo de ocho días a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio en





049

OG6796872

**CLASE 8.ª**

el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento para que puedan presentarse reclamaciones al mismo, que serán resueltas por el Pleno del Ayuntamiento. Simultáneamente se anunciará la licitación.

**16. Proposiciones y documentación complementaria.**

1. Los licitadores solamente podrán presentar una proposición en el Registro General del Ayuntamiento en horas de oficinas, de 9,00 a 14,00 horas de lunes a viernes y de 10,00 a 12,00 horas los sábados, durante el plazo de 13 días naturales, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto en el que se formularan reclamaciones contra el Pliego de Cláusulas.

2. La proposición se presentará en un sobre cerrado en el que figurará la inscripción **PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA LICITACIÓN CONVOCADA POR EL AYUNTAMIENTO DE LLERENA PARA LA CONCESIÓN POR CONCURSO EN PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN URGENTE, DEL USO PRIVATIVO DEL PUESTO-CAPILLA DESTINADO A CAFÉ-BAR SITO EN EL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS.**

3. Dentro de este sobre se contendrán dos sobres A y B, cerrados con la misma inscripción referida en el apartado anterior y un subtítulo.

El sobre A se subtitulará **DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA PERSONALIDAD Y CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATISTA Y GARANTÍA DEPOSITADA.** Y contendrá los siguientes documentos:

- Documento Nacional de Identidad o fotocopia compulsada.
- Escritura de poder, bastanteadada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.
- Declaración responsable de no estar incurso en prohibiciones de contratar, conforme a los artículos 15 a 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- El resguardo acreditativo de la garantía provisional.
- Declaración responsable de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración del Estado, Autonómica y Municipal, así como con la Seguridad Social.

El sobre B se subtitulará **COMPROMISO ECONÓMICO Y CRITERIOS QUE CONCURREN EN EL LICITADOR** y contendrá:

- La proposición con arreglo al siguiente **MODELO**  
D. \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, Municipio \_\_\_\_\_, así como C.P. \_\_\_\_\_ y D.N.I. nº \_\_\_\_\_, expedido con fecha \_\_\_\_\_, en nombre propio (o en representación de \_\_\_\_\_) enterado del expediente de contratación especial y la convocatoria para la adjudicación por procedimiento abierto, tramitación urgente, mediante la forma de CONCURSO de la concesión de uso privativo de un Puesto-Capilla destinado a Café-Bar en el Mercado Municipal de Abastos, anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha \_\_\_\_\_, tomo parte en la misma comprometiéndome a hacer uso del Puesto-Capilla de acuerdo con el Pliego de Cláusulas administrativas que acepto íntegramente, abonando el canon anual de 872,67 €, a razón de 72,72 € mensuales, haciendo constar que no estoy incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Criterios que concurren en el licitador: \_\_\_\_\_ (según la Cláusula 2 del presente Pliego y aquellas otras que estime oportunas).

**17. Constitución de la Mesa y apertura de plicas.**

- Tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento a las 12,30 horas del tercer día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones.



CLASE B.  
CONCURSO

el Boleín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento para que puedan presentarse voluntarios al mismo que serán tenidos por el Pleno del Ayuntamiento simultáneamente se convocará la licitación.

16. Proposiciones y documentación complementaria.

1. Las licitadoras solamente podrán presentar una proposición en el Registro General del Ayuntamiento en horas de oficina de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes y de 10:00 a 13:00 horas los sábados, durante el plazo de 15 días naturales, contados desde el día de publicación del anuncio en el Boleín Oficial de la Provincia, en todo lo que respecta a plazos cuando resulte necesario en el supuesto en el que se formulasen modificaciones contra el Pliego de Condiciones.

2. La proposición se presentará en un sobre cerrado en el que figure la inscripción PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA LICITACIÓN CONVOCADA POR EL AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ PARA LA CONCESIÓN POR CONCURSO EN PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRATACIÓN LIBRE DE USO PRIVATIVO DEL PUESTO-CAPILLA DESTINADO A CAFE-BAR EN EL MERCADO MUNICIPAL DE BADAJOZ.

3. Tanto de este sobre se constatará dos sobres A y B, con los que se tomará inscripción referida en el apartado anterior y en adelante.

El sobre A se sustituirá DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA PERSONALIDAD Y CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATISTA Y GARANTÍA DEPOSITADA. Y constará las siguientes documentaciones:

- a) Documento fotocopiado de identidad e inscripción empadronada.
- b) Facturas de poder, bancarías y legítimas, en su caso, si se trata de representación de otra persona.
- c) Declaración responsable de no estar incurso en prohibiciones de contratar, conforme a los artículos 15 a 18 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- d) El impreso acreditativo de la garantía provincial.
- e) Declaración responsable de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones derivadas con la Administración del Estado, Autonómica y Municipal, así como con la Seguridad Social.

El sobre B se sustituirá CONCURSO ECONÓMICO Y CRITERIOS QUE CONCURRAN EN EL LICITADOR y constará:

- a) La proposición con arreglo al siguiente

MODELO

B. ...., con domicilio en ..... Municipio de .....  
 D. ...., expedido con fecha ..... en nombre propio (o en representación de ..... y D.N.I. nº .....  
 ) estado del expediente de contratación referido y la documentación que se acompaña por .....  
 para la adjudicación por procedimiento abierto, mediante licitación en forma de CONCURSO de la concesión de uso privativo de un Puesto-Capilla destinado a CAFE-BAR en el Mercado Municipal de BADAJOZ, anunciado en el Boleín Oficial de la Provincia de la fecha ..... como parte en la misma  
 comparendo a hacer uso del Puesto-Capilla de acuerdo con el Pliego de Condiciones administrativas que acompaña, abonando el canon anual de 27.267 € a más de 75.715 millones, de acuerdo con lo que en el presente se indica de las circunstancias establecidas en el artículo 10 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

El/los que suscribe/s que concurren en el licitación:  
(según la Cláusula 2 del presente Pliego y según las otras que en él constaren).

17. Constitución de la Mesa y apertura de pliego.

1. Tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento a las 13,30 horas del mes de julio de 2011 en el momento del pliego de licitación de la presente.



050  
0G6796873

## CLASE 8.ª

2. La Mesa de contratación estará integrada del siguiente modo:

- Presidente, el Alcalde o Concejal en quien delegue.

- Vocales:

D. Rafael Menas Miranda.

D.ª Eva M.ª Rodríguez Esteban.

D. Vicente Rafael Fernández.

D. Antonio Vázquez Morales.

D.ª Isabel Pacheco Pachón.

D. Baltasar Mateos Ascacibar.

Estos Vocales podrán designar, en su caso, a sus suplentes.

- Secretario, el de la Corporación o funcionario en quien delegue.

3. Calificados previamente los documentos presentados en tiempo y forma, la Mesa procederá en acto público a la apertura de las proposiciones presentadas por los licitadores y las elevará, con el acta y la propuesta que estime pertinente, que incluirá en todo caso la ponderación de los criterios indicados en este Pliego de Cláusulas administrativas particulares al Órgano de contratación que haya de efectuar la adjudicación del contrato.

4. El Órgano de contratación, previo los informes técnicos correspondientes adjudicará el contrato dentro del plazo máximo de tres meses a contar de la apertura de las proposiciones.

No obstante el Ayuntamiento se reserva la posibilidad de quedar desierta las adjudicaciones.

### 18. Adjudicación.

La adjudicación estará en función de la puntuación obtenida por los licitadores, correspondiendo optar en primer lugar al que obtenga la mayor puntuación.

Se confeccionará una lista de espera con las solicitudes no seleccionadas y se adjudicarán por orden riguroso de puntuación en el momento que se produzca la vacante del Puesto-Capilla.

### 13.- PROPUESTA DE DENOMINACIÓN DE VÍA MUNICIPAL CON EL NOMBRE DE "MANUEL PAJUELO PEROZO".-

El Sr. Presidente da lectura al escrito presentado por los vecinos de esta ciudad D. Carlos Ponce Cortés y D. Tomás Angulo Varela con el que adjuntan aproximadamente mil firmas de ciudadanos y que es del siguiente tenor literal:

"Para ser tratado en el orden del día del próximo pleno municipal, le adjuntamos las firmas recogidas solicitando de ese Excmo. Ayuntamiento que denominen una calle de nueva creación con el nombre de "Manuel Pajuelo Perozo", quien fuese concejal de ese Excmo. Ayuntamiento y Diputado Provincial durante varias legislaturas como representante de la comarca de Llerena, así como presidente de la Mancomunidad de aguas de Llerena y su comarca.

Los múltiples argumentos para tal concesión son bien conocidos por los miembros de esa Corporación Municipal, porque tanto a Llerena, como a su comarca, dedicó toda su actividad política y son esos mismos desvelos los que han hecho a los firmantes de este documento, la presentación de esta solicitud.

Pero baste decir, que ocupando en la institución provincial delegaciones en el S.P.E.I., Hospital Psiquiátrico y en el Parque de Maquinarias, tuvo siempre como objetivo principal de su política, el mejorar y asentar aquellas instalaciones y servicios que se prestaban desde Diputación, en nuestra comarca. Cabe destacar las obras del Parque de Bomberos, con la dotación de equipo técnico y humano de primer orden; la ubicación en nuestra localidad de las maquinarias pesadas en las nuevas instalaciones del Parque de Maquinarias que conllevó la realización de un nuevo trazado de vial que posibilitó la recuperación de buena parte de suelo urbano y sobre los que actualmente se están llevando a cabo obras de construcción de viviendas; el impulso decidido a la ubicación en nuestra ciudad de los servicios provinciales del O.A.R. y del Área Técnica. Todas estas actuaciones han



**CLASE B1**

2. La Mesa de contratación está integrada del siguiente modo:

- Presidente, el Alcalde o Concejal en quien delegue.
- Vocales:
- D. Rafael Méndez Miranda
- D. Eva M. Rodríguez Esteban
- D. Vicente Rafael Fernández
- D. Antonio Vázquez Martín
- D. Isabel Redondo Esteban
- D. Rafael Muñoz Acuña

Las Vocales podrán delegar, en su caso, a sus suplentes.

3. Calificador previamente los documentos presentados en tiempo y forma, la Mesa procederá a la apertura de las propuestas presentadas por los licitadores y las elevará en su caso y la propuesta que estime pertinente, que incluirá en todo caso la resolución de los miembros indicados en este Pliego de Condiciones administrativas particulares al órgano de contratación que haga de objeto la adjudicación del contrato.

4. El Órgano de contratación, previo los informes técnicos correspondientes adjuntados al contrato dentro del plazo máximo de tres meses a contar de la apertura de las propuestas.

No obstante el Ayuntamiento se reserva la posibilidad de quedar dentro las adjudicaciones.

5. Adjudicatario.

La adjudicación estará en función de la puntuación obtenida por los licitadores, considerando que en primer lugar el que obtenga la mayor puntuación.

Se comprenderá una lista de espera con las solicitudes no seleccionadas y se adjudicará por orden riguroso de puntuación en el momento que se produce la vacante del puesto de Calle.

**II.- PROPOSTA DE DEMANDA DE VIVIENDA SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID PARA PERSONAS**

El Sr. Presidente de la Mesa de contratación por sus señas de esta ciudad D. Carlos Rivas Cortés y D. Tomás Ángel Valls con el que se firma el presente en el Ayuntamiento de Badajoz y que es del siguiente tenor literal:

"Para ser tratado en el orden del día del próximo pleno municipal, se adjuntan las formas recogidas solicitando de las señas Ayuntamiento que documenten una calle de nueva creación con el nombre de "Manuel Aguado Valls", quien fuese concejal de esta ciudad Ayuntamiento y Diputado Provincial durante varias legislaturas como representante de la ciudad de Badajoz, así como presidente de la Mancomunidad de aguas de Lisboa y su comarca.

Los múltiples argumentos que así se conceden son bien conocidos por los miembros de esta Corporación Municipal, porque tanto a la hora de su concepción, como a la hora de su ejecución y son casi siempre decisivos los que han llevado a los licitadores a esta situación, la prestación de esta solicitud.

Para estar bien, que cuando en la institución provincial de Badajoz en el 2.º P.M. Hospital Psiquiátrico y en el Parque de Maternidad, tuvo siempre como objetivo principal de su política, al mejorar y ampliar aquellas instalaciones y servicios que se prestaban desde Diputación, en nuestra comarca. Cabe destacar las obras del Parque de Maternidad, con la dotación de equipamiento técnico y humano de primer orden, la ubicación en nuestra localidad de las residencias para las mujeres en las instalaciones del Parque de Maternidad que permitió la realización de un nuevo traslado de vital importancia la transferencia de buena parte de estos niños y niñas por los que se realizaron en esta localidad a todo nivel de cooperación de viviendas de viviendas, el impulso decisivo a la educación en nuestra ciudad de los servicios prestados por el D.A.R. y del Área Educativa. Todas estas acciones se realizaron



051  
0G6796874

### CLASE 8.ª

hecho consolidarse a Llerena como una ciudad de servicios, manteniendo, a pesar de los avatares que todos conocemos, la capitalidad comarcal en el ámbito de los servicios provinciales, a la par que consolidando un buen número de puestos de trabajo.

Como representante municipal basta hacer una lectura de las distintas actas municipales para saber de la implicación en la vida municipal de los últimos años y nadie mejor que los miembros de esa corporación son los idóneos para valorar lo que supusieron sus actuaciones en la vida municipal, redundando en la vida de sus ciudadanos y en la mejora de su calidad de vida, tanto ocupando cargos de responsabilidad en el gobierno municipal, como desde la oposición.

Por todo ello, creemos de justicia, así como los firmantes del presente escrito -muestra solo de una parte de las personas que así lo creen- que Manuel Pajuelo Perozo obtenga el reconocimiento público de sus desvelos, dedicación y buen hacer tanto para Llerena como para su comarca, con la denominación de una calle con su nombre, para honrar con ello a quien tuvo como eje de su vida política a nuestra ciudad."

El Portavoz del Grupo Popular, Sr. Vázquez Morales, expresa en nombre propio y en el de su Grupo su adhesión a este merecida iniciativa propuesta por los firmantes del escrito.

El Sr. Presidente responde al Concejal que como compañero y amigo de D. Manuel Pajuelo Perozo agradece al Grupo Popular su gesto de adhesión. Hace mención a que recibido el escrito se puso en contacto con el Cronista de la Ciudad y posteriormente con los familiares del Concejal fallecido para comentarles las posibilidades que había al respecto; prestando conformidad a la sustitución de la actual Calle Oeste, que según el Cronista su nombre no obedece a ningún motivo de especial relevancia, por el de Calle Manuel Pajuelo Perozo, fundamentalmente por ubicarse en ella el Parque de Bomberos en cuya instalación colaboró decisivamente.

Considerando que la petición está plenamente justificada con fundamento en la dedicación, sacrificio y entrega a los quehaceres municipales durante veinte años como Concejal, unas veces en el equipo de gobierno, otras en la oposición.

Considerando que desde sus diversas delegaciones en la Diputación Provincial favoreció los intereses de nuestra ciudad con la instalación y equipamiento del Parque de Bomberos y el Parque de Maquinarias de la Diputación Provincial; ubicación de los servicios provinciales del O.A.R., del Área Técnica del organismo provincial y como Presidente de la Mancomunidad de Aguas de Llerena, contribuyendo de forma importante al desarrollo económico y social de Llerena y su Comarca.

No habiendo más intervenciones.

Visto el dictamen emitido en el día de hoy por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Régimen Interior y Personal, Hacienda y Patrimonio y Cultura, tras breve deliberación y dando cumplimiento a las previsiones contenidas en el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1690/1986, de 11 de julio, modificado por R.D. 2612/1996, de 20 de diciembre, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:

*Primero.*- Asignar al tramo de vía pública que actualmente se denomina Calle Oeste, el nombre de Calle Manuel Pajuelo Perozo, como reconocimiento y homenaje municipal a su labor desarrollada en pro de Llerena.

*Segundo.*- Dar traslado del presente acuerdo a la Viuda de D. Manuel Pajuelo Perozo, al Negociado de Estadística- Padrón de Habitantes de este Ayuntamiento para que realice las oportunas gestiones ante el INE; a los Servicios Técnicos Municipales y al Cronista Oficial de Llerena para su conocimiento.

### ASUNTOS DE URGENCIA.-

De conformidad con las previsiones del artículo 91.4 en relación con el 97.3 del ROF se someten directamente a conocimiento del Pleno los siguientes asuntos urgentes propuestos:

\* Por el Grupo Socialista:



CLASE B

El hecho de que en las ciudades de las zonas rurales...  
Como consecuencia de las limitaciones de los recursos...  
Por todo ello, creemos de justicia, así como las...  
una parte de los recursos que en la zona...  
determinación de una zona con su nombre...  
política a nuestra ciudad."...  
El portavoz del Grupo Popular...  
Grupo en relación a esta necesidad...  
El Sr. Presidente responde al Consejo...  
Por lo que respecta al Grupo Popular...  
para no coincidir con el Consejo...  
habiendo para eventuales las posibilidades...  
sustitución de la actual Calle Orosa...  
espacial reservada por la Calle Manuel...  
Parque de Bomberos en cuyo...  
Consideramos que la petición...  
necesario y urgente a las...  
equipo de gestión...  
Consideramos que...  
intervención de nuestra...  
Máquinas de la Diputación...  
Técnica del organismo...  
contribuyeron de forma...  
No hablamos...  
Visto el dictamen...  
Parlamento de Badajoz...  
y dando cumplimiento...  
Territorio de las...  
R.D. 3611996...  
Ante el turno de...  
ocurre de Calle Manuel...  
desarrollada en un...  
Zona: La zona del...  
Núcleo de Estación...  
gustaron ante el...  
económico.

ASISTENTE DE DESPACHO

De conformidad con las...  
asunto...  
7 P.V.C. Grupo Socialista



052  
0G6796875

**CLASE 8.ª**

**- MOCIÓN SOBRE PARTICIPACIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO.**

Justificada la urgencia y ratificada, se aprueba por unanimidad su inclusión en el Orden del Día.

**“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

En los años 2000 2001 y 2002 han tenido lugar sucesivamente en las localidades de Cuéllar-Peñañiel (Castilla-León), Betanzos (Galicia) y Montijo (Extremadura), los I, II y III Congresos de Pequeñas Ciudades y Municipios de menos de 50.000 habitantes, amparados por la Federación Española de Municipios y Provincias y por las Federaciones Territoriales de Municipios respectivas.

En los mencionados Congresos se trataron diversos asuntos de gran interés que afectan a estos grupos de municipios, pero sobre todo se analizó y profundizó en la gravísima situación económica que atraviesan las haciendas locales de estos municipios, pudiéndose constatar la enorme discriminación negativa que padecen la inmensa mayoría de los Ayuntamientos de régimen común del País, con respecto a las grandes ciudades, en lo que se refiere a la Participación de los Ayuntamientos en los Tributos del Estado.

Las conclusiones del II Congreso se prestaron en el año 2001 al correspondiente Ministro de Administraciones Públicas y se solicitaba que se tuvieran en cuenta a la hora de reformar la Ley de Haciendas Locales; pero vista la reforma que se ha aprobado por el Gobierno se observa que no se han tenido en cuenta estas peticiones y no se corrige en absoluto la discriminación existente con respecto a los municipios medianos y pequeños en el reparto de la Participación de los Ayuntamientos en los Tributos del Estado, sino todo lo contrario, que esta discriminación será cada vez mayor.

Pero para tener más conocimiento de causa hay que realizar el correspondiente análisis de la situación actual, sobre la Participación de los Ayuntamientos en los Tributos del Estado, que es la siguiente para el ejercicio 2003:

CONCEPTO	MILLONES/ EUROS	MILLONES/ PTAS
PARTIDA PRESUPUESTARIA CORRESPONDIENTE A LA PARTICIPACIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO PARA EL AÑO 2003	6.417	1.067.815

Esta cantidad se distribuye entre los Ayuntamientos de régimen común de la siguiente forma:

En función del número de habitantes, 75 %

En función de otros conceptos (esfuerzo fiscal, capacidad recaudatoria y unidades escolares), 25 %

La cantidad correspondiente al 75% (4.812,75 Millones de euros) se distribuye aplicando los siguientes coeficientes:

DISTRIBUCIÓN	COEFICIENTE	EUROS/HAB	PTAS/HAB
Municipios de menos de 1000 habitantes	1	80,00	13.310
Municipios de entre 1001 y 5000 habitantes	1	80,00	13.310
Municipios de entre 5001 y 10000 habitantes	1,15	92,00	15.308
Municipios de entre 10001 y 20000 habitantes	1,17	93,60	15.574
Municipios de entre 20001 y 50000 habitantes	1,30	104,00	17.304
Municipios de entre 50001 y 100000 habitantes	1,32	105,60	17.570
Municipios de entre 100001 y 500000 habitantes	1,47	117,60	19.567
Municipios de más de 500.000 habitantes	2,80	224,00	37.270



CLASE 81

ACCIÓN SOBRE PARTICIPACIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS EN LOS TRIBUNOS DEL ESTADO

Justificada la urgencia y necesidad de que se emita por el Tribunal en el Orden del

De

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En los años 2000 2001 y 2002 han tenido lugar movimientos en las localidades de Ciudad Real (Ciudad Real) y Montijo (Ciudad Real) los II y III Congresos de Población y Municipios de menos de 50.000 habitantes, impulsados por la Federación Española de Municipios y Provincias y por los Tribunales de lo Contencioso Administrativo.

En los mencionados Congresos se trataron diversos temas de gran interés que afectan a otros grupos de municipios, pero sobre todo se analizó y profundizó en la grave situación económica que atraviesan las localidades de estas provincias, pudiéndose constatar la enorme disminución negativa que padecen la inmensa mayoría de los Ayuntamientos de régimen especial del País con respecto a las grandes ciudades, en lo que se refiere a la participación de los Ayuntamientos en los Tribunales del Estado.

Las conclusiones del II Congreso se presentaron en el año 2001 al correspondiente Ministerio de Administraciones Públicas y se solicitaba que se tuviera en cuenta a la hora de reformar la Ley de Haciendas Locales, para evitar la reforma que se ha aprobado por el Gobierno se observe que no se han tenido en cuenta estas peticiones y no se corrige en absoluto la discriminación existente con respecto a los municipios pequeños y pequeños en el reparto de la participación de los Ayuntamientos en los Tribunales del Estado, sino todo lo contrario, que esta discriminación está cada vez mayor.

Por lo tanto, para evitar el deterioro de estas leyes que afectan al correspondiente artículo de la situación actual, sobre la participación de los Ayuntamientos en los Tribunales del Estado, que se le asigna como el siguiente:

DESCRIPCIÓN	MILLONES DE Ptas.	MILLONES DE Ptas.
LA PARTICIPACIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS DE MENOS DE 50.000 HABITANTES EN LOS TRIBUNALES DEL ESTADO (ART. 107.1)	1.373,11	277

En función del número de habitantes, 25 %

La cantidad correspondiente al 25% (4.112,75 millones de euros) se distribuye siguiendo los siguientes criterios:

DISTRIBUCIÓN	CANTIDAD	EQUIVALENTES HABITANTES
Municipios de más de 500.000 habitantes	2.580	124.000
Municipios de entre 100.001 y 500.000 habitantes	1.113	109.500
Municipios de entre 50.001 y 100.000 habitantes	1.300	173.000
Municipios de entre 20.001 y 50.000 habitantes	1.175	122.200
Municipios de entre 5.001 y 20.000 habitantes	1.113	109.500
Municipios de entre 1.001 y 5.000 habitantes	1.373,11	137.310
Municipios de más de 500 habitantes	1	13.310



053

0G6796876

**CLASE 8.ª**

De esta distribución se deduce que si un Ayuntamiento de menos de 5.000 habitantes percibe una cantidad de 80,00 euros por habitante/año, una ciudad de más de 500.000 habitantes recibe una cantidad de 224 euros por habitante/año, es decir 2,8 veces más.

Si a estas cantidades le sumamos el 25% restante (1.604,25 millones de euros) de la Participación de los Ayuntamientos en los Tributos del Estado que les pudiera corresponder a cada Ayuntamiento por los conceptos de esfuerzo fiscal, capacidad recaudatoria y unidades escolares, la distribución total quedaría o podría quedar así, definitivamente, para el ejercicio 2003:

Distribución	EUROS/HAB/AÑO	PTAS/HAB/AÑO
Municipios de menos de 1000 habitantes	95,00	15.800
Municipios de entre 1001 y 5000 habitantes	105,00	17.500
Municipios de entre 5001 y 10000 habitantes	120,00	20.000
Municipios de entre 10001 y 20000 habitantes	125,00	20.800
Municipios de entre 20001 y 50000 habitantes	140,00	23.300
Municipios de entre 50001 y 100000 habitantes	145,00	24.100
Municipios de entre 100001 y 500000 habitantes	160,00	26.600
Municipios de más de 500.000 habitantes	315,00	52.400

De todo esto se deduce que los Ayuntamientos de menos de 50.000 habitantes reciben entre 3,25 y 2,25 veces menos cantidad que las ciudades de más de 500.000 habitantes, lo que significa que los ciudadanos españoles tienen un valor muy distinto dependiendo del lugar donde residan, oscilando entre los 315 euros (52.400 ptas) de las grandes ciudades a los 95 euros (15.800 ptas) de los más pequeños municipios.

Con estos datos se observa que las 6 ciudades que cuentan con más de 500.000 habitantes cada una, perciben todas juntas más de la tercera parte del total de la Participación de los Ayuntamientos en los Tributos del Estado, recibiendo cada una de ellas las siguientes cantidades:

CIUDAD	HABITANTES	MILLONES/EUROS	MILLONES/PTAS
MADRID	3.016.788	950,3	158.000
BARCELONA	1.527.190	481	80.000
VALENCIA	761.871	240	40.000
SEVILLA	704.114	221,8	37.000
ZARAGOZA	620.419	195,4	32.500
MÁLAGA	635.686	168,7	28.000
TOTALES	7.166.068	2.257,2	375.500

\* Como puede observarse y como se ha dicho anteriormente estas 6 grandes ciudades, que suman 7 millones de habitantes (el 18% de la población española que reside en municipios de régimen común) recibe el 35% del total de la Participación de los Ayuntamientos en los Tributos del Estado.

\* De la misma manera se llega a la conclusión de que los 104 municipios de régimen común que tienen entre 50.000 y 500.000 habitantes, que suman el 32% de la población, perciben el 30% de la mencionada Participación.

\* Y, el resto, los 7.425 municipios de menos de 50.000 habitantes, que representan al 50% de la población, perciben el 35% del total.

\* Es decir, que 110 municipios de más de 50.000 habitantes, que representan al 50% de la población, reciben el 65% y 7.465 municipios de menos de 50.000 habitantes, que igualmente representan el otro 50% de la población, reciben sólo el 35%.

\* Otras conclusiones a tener en cuenta:



CLASE 81

La distribución se debe a que en los Ayuntamientos de menos de 2.000 habitantes recibe una cantidad de 80,00 euros por habitante/año, una cantidad de más de 200.000 habitantes recibe una cantidad de 254 euros por habitante/año, es decir 2,4 veces más.

Si a estas cantidades le sumamos el 25% restante (1.604,25 millones de euros) de la Participación de los Ayuntamientos en los Tributos del Estado que los Ayuntamientos corresponden a cada Ayuntamiento por los conceptos de cultura, educación, sanidad, servicios y unidades especiales, la distribución total quedaría a poder pagar así, detalladamente, para el ejercicio 2007:

Distribución	EUROS	PTAS
Municipios de más de 200.000 habitantes	312,00	22.100
Municipios de entre 100.001 y 200.000 habitantes	160,00	26.600
Municipios de entre 50.001 y 100.000 habitantes	142,00	24.100
Municipios de entre 20.001 y 50.000 habitantes	140,00	21.300
Municipios de entre 10.001 y 20.000 habitantes	122,00	20.800
Municipios de entre 5.001 y 10.000 habitantes	120,00	20.000
Municipios de entre 1.001 y 5.000 habitantes	102,00	17.300
Municipios de menos de 1.000 habitantes	82,00	12.800

De todo esto se deduce que los Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes reciben entre 1,25 y 2,35 veces menos cantidad que los de entre 200.000 habitantes, lo que significa que los ciudadanos españoles tienen en valor muy distinto dependiendo del lugar donde residen, recibiendo entre los 312 euros (72.400 pts) de las grandes ciudades a los 82 euros (12.800 pts) de los más pequeños municipios.

Con estos datos se observa que las 6 ciudades que cuentan con más de 200.000 habitantes cada una, perciben todas juntas más de la tercera parte del total de la Participación de los Ayuntamientos en los Tributos del Estado, recibiendo cada una de ellas las siguientes cantidades:

Ciudad	Habitantes	Millones de Euros	Millones de Ptas
MADRID	3.018.788	930,3	128.000
BARCELONA	1.227.190	482	80.000
VALENCIA	761.871	260	40.000
SEVILLA	704.114	231,8	37.000
ZARAGOZA	620.419	192,1	31.000
MÁLAGA	622.686	182,7	28.400
TOTALES	7.106.868	2.282,2	372.000

\* Como puede observarse y como se ha dicho anteriormente estas 6 grandes ciudades que suman 7 millones de habitantes (el 18% de la población española que reside en municipios de régimen común) recibe el 25% del total de la Participación de los Ayuntamientos en los Tributos del Estado.

\* De la misma manera se llega a la conclusión de que los 104 municipios de régimen común que tienen entre 50.000 y 200.000 habitantes, que suman el 32% de la población, perciben el 30% de la participación Participación.

\* Y, al resto, los 7.122 municipios de menos de 50.000 habitantes, que representan el 50% de la población perciben el 52% del total.

\* La parte que 110 municipios de más de 50.000 habitantes, que representan el 30% de la población perciben el 60% y 7.162 municipios de menos de 50.000 habitantes, que representan el resto 30% de la población perciben sólo el 32%.

\* Otras conclusiones a tener en cuenta:



054  
0G6796877

### CLASE 8.ª

- Los 382 municipios que hay en Extremadura suman 1.073.000 habitantes y reciben todos juntos unos 140 millones de euros (23.000 millones de pesetas) es decir casi 30 millones de euros (5.000 millones de pesetas) menos que la ciudad de Málaga que tiene 535.000 habitantes, la mitad.

- El mismo ejemplo puede servir para los municipios de la Comunidad Asturiana, que tienen casi el mismo número de habitantes que Extremadura y una Participación similar en los Tributos del Estado.

- Estos mismos ejemplos se pueden aplicar igualmente a los Municipios de Baleares, Cantabria y Murcia.

- Los municipios de Castilla-La Mancha o Canarias, que suman en cada una de estas comunidades 1.700.000 habitantes, reciben conjuntamente por Comunidad una cantidad similar a la ciudad de Valencia, que tiene 750.000 habitantes (1 millón de habitantes menos que cualquiera de las dos Comunidades mencionadas).

- Los municipios de Castilla León o Galicia, que suman cada una de ellas alrededor de 2.500.000 habitantes, reciben conjuntamente por Comunidad unos 120 millones de euros (20.000 millones de pesetas menos que la ciudad de Barcelona, que tiene 1 millón de habitantes menos que cualquiera de estas Comunidades).

- En España hay 6.934 municipios, de régimen común, que tienen menos de 10.000 habitantes cada uno, y entre todos suman más de 9 millones de habitantes, y entre todos perciben una cantidad similar a la que recibe el Ayuntamiento de Madrid que cuenta con 3 millones de habitantes.

- Podrían ponerse muchos más ejemplos y todos ellos demostrarían la enorme discriminación negativa que sufren la inmensa mayoría de los municipios españoles en referencia a la distribución de la Participación de los Ayuntamientos en los Tributos del Estado, ya que los Ayuntamientos pequeños y medianos reciben dos o tres veces menos participación por habitante que las grandes ciudades.

- Ante esta delicada situación hay que manifestar que esta distribución es totalmente discriminatoria e injusta y mientras se mantenga, seguirá agravando la economía de los pequeños y medianos municipios, agrandándose cada año las enormes diferencias ya existentes, contando, estos Ayuntamientos, cada vez con menos recursos para poder subsistir viéndose totalmente imposibilitados para prestar servicios dignos a sus ciudadanos.

Esta situación tiende a agravarse año tras año aún más, y ello es debido a la tendencia natural de la disminución de población en los pequeños municipios y al aumento de la misma en las grandes ciudades, con lo que cada vez que un ciudadano incrementa la población de una gran ciudad es como si disminuyeran casi tres ciudadanos en el conjunto de los pequeños municipios; al igual que si un ciudadano cambia la residencia de un municipio pequeño a una gran ciudad, ese ciudadano pasaría de tener un valor 1 a tener un valor 2,8, lo que significa que es lo mismo que si e conjunto de los municipios pequeños hubiesen perdido 2,8 ciudadanos.

Con esta conclusión se demuestra que este sistema es totalmente pernicioso y perverso para los Ayuntamientos pequeños y medianos y los perjudica notablemente, ya que tratándose de un sistema que consiste en que una cantidad de dinero se reparte en función de aplicar unos coeficientes, cada vez que aumente el número de ciudadanos en las grandes ciudades, estas reciben unos 300 euros (50.000 ptas) por cada uno de ellos, con lo que disminuirá 2,8 veces la cantidad que le correspondía a los ciudadanos de los pequeños municipios, o lo que es lo mismo, que es como si hubiesen descendido sus habitantes en número de tres.



CLASE 8ª

Los 182 municipios que hay en Extremadura suman 1.073.000 habitantes y viven en estos puntos más 140 millones de euros (23.000 millones de pesetas) es decir casi 30 millones de euros (2.000 millones de pesetas) menos que la ciudad de Madrid que tiene 322.000 habitantes, la mitad.

El mismo ejemplo puede servir para los municipios de la Comunidad Autónoma, que tienen casi el mismo número de habitantes que Extremadura y una participación similar en los ingresos del Estado.

Estos mismos ejemplos se pueden aplicar igualmente a los municipios de Navarra y Murcia.

Los municipios de Castilla-La Mancha o Canarias, que suman en cada uno de estos comunidades 1.300.000 habitantes, reciben conjuntamente por Comunidad una cantidad similar a la ciudad de Valencia, que tiene 750.000 habitantes (1 millón de habitantes menos que cualquiera de las dos Comunidades mencionadas).

Los municipios de Castilla-La Mancha o Galicia, que suman cada uno de ellos alrededor de 2.500.000 habitantes, reciben conjuntamente por Comunidad más 130 millones de euros (20.000 millones de pesetas) menos que la ciudad de Liverpool, que tiene 1 millón de habitantes menos que cualquiera de estas Comunidades.

En España hay 8.914 municipios, de los que cada uno de ellos tienen menos de 10.000 habitantes cada uno, y entre todos suman más de 9 millones de habitantes, y entre todos perciben una cantidad similar a la que recibe el Ayuntamiento de Madrid que cuenta con 3 millones de habitantes.

Podría hacerse muchos más ejemplos y todos ellos demostrarían la enorme discriminación negativa que sufren la inmensa mayoría de los municipios españoles en relación a la distribución de la Participación de los Ayuntamientos en los Tributos del Estado, ya que los Ayuntamientos pequeños y medianos perciben dos o tres veces menos participación por habitante que los grandes ciudades.

Aun esta desigualdad aumenta aún más que manifestar que esta discriminación es acumulativa y discriminatoria e injusta y mientras se mantenga según expusimos en el apartado de los impuestos y recargos municipales, agudizándose cada año las enormes diferencias ya existentes, cada vez con menos recursos para poder subsistir ciudades totalmente insostenibles para prestar servicios dignos a sus ciudadanos.

Esta situación tiende a agravarse año tras año más y más debido a la tendencia natural de la disminución de la población en los pequeños municipios y el aumento de la misma en las grandes ciudades, con lo que cada vez que se celebran elecciones la población de más gran ciudad se reduce y disminuyen casi tres ciudades en el conjunto de los pequeños municipios, al igual que si en ciudades cambia la tendencia de un municipio pequeño a una gran ciudad, con ciudades pequeñas de un valor 1 a tener un valor 2,8, lo que significa que es lo mismo que si el conjunto de los municipios pequeños hubiera formado 2,8 ciudades.

Con esta conclusión se demuestra que esta forma de reparto de los impuestos y pesetas para los Ayuntamientos pequeños y medianos y los pequeños municipios, ya que también de un sistema que consiste en dar una cantidad de dinero en reparto en función de aplicar unos coeficientes cada vez que aumenta el número de ciudades en las grandes ciudades, está repartiendo unos 100 euros (20.000 pesetas) por cada uno de ellas, con lo que disminuye 2,8 veces la cantidad que le correspondía a los ciudadanos de los pequeños municipios, o lo que es lo mismo, que es como si hubiera distribuido sus habitantes en número de tres.



*albert*

055  
0G6796878

### CLASE 8.ª

En el último año la población de las 6 grandes ciudades ha aumentado en 208.306 habitantes, que aportarán al conjunto de sus Ayuntamientos 65,6 millones de euros (10.917 millones de pesetas), lo que quiere decir que del total de la participación hay que destinar esa cantidad de dinero para las grandes ciudades, con lo que hay que disminuir esa misma cantidad del total que les correspondía al resto de los municipios, lo que supone una disminución por habitante a recibir por estos pequeños y medianos municipios.

Y, si año tras año, la tendencia se mantiene, como es natural, y el sistema no se modifica sustancialmente, el futuro de los pequeños y medianos municipios y el de sus habitantes se presenta totalmente negro: menos servicios públicos y escasa calidad en la prestación de servicios, ya que cada vez estos Ayuntamientos cuentan con menos recursos económicos a no ser que se incrementen notablemente los impuestos municipales, como está ocurriendo en muchos casos, donde se llega a dar que los impuestos municipales son más elevados en los pequeños y medianos municipios que en algunas de las grandes ciudades, como por ejemplo: existen muchos Ayuntamientos de pequeños y medianos municipios que el IBI de Urbana es bastante superior que el implantado en la ciudad de Madrid, ciudad que aplica un tipo impositivo del 0,512% sobre el valor catastral, y hay multitud de Ayuntamientos que aplican tipos impositivos por encima del 0,70%, 0,75%, 0,80%,..... sobre el valor catastral, estando estos valores actualizados recientemente.

Resulta totalmente incomprensible que Madrid con el 0,512% o Zaragoza con 0,40%, o Málaga con el 0,67%, tengan por este concepto menor presión fiscal que muchos municipios de muchísima menor población, y nos podemos hacer la pregunta del por qué ocurre esto, y quizás la respuesta sea que las grandes ciudades cuentan con una financiación adecuada por parte del Estado y no necesitan incrementar la presión fiscal por este concepto; al contrario ocurre con numerosísimos municipios de los tramos más inferiores, que al ser totalmente insuficiente su participación en los Tributos del Estado, no les queda más remedio que incrementar notablemente su presión fiscal.

De aquí se deduce que si se modificase el sistema de reparto actual, se incrementase la participación de los municipios con un sistema justo e igualitario y se llegase a recibir la misma cantidad por habitante en cualquier municipio, sea donde sea, y tenga los habitantes que tenga, la presión fiscal de los pequeños y medianos municipios bajaría considerablemente.

Teniendo en cuenta toda la problemática expuesta en este informe, había una gran esperanza en que la Reforma de la Ley de Haciendas Locales, emprendida por el Gobierno de la Nación y aprobada a finales del año 2002, corrigiese de manera notable las desigualdades existentes que se mencionan en el informe, pero lamentablemente no ha sido así, y de la Reforma de la Ley se desprende que los pequeños y medianos municipios podrían quedar, incluso, en peor situación que en la actualidad, ya que a partir del año 2004 habrá dos grupos de Ayuntamientos: los que cuenten con más de 75.000 habitantes o sean capitales de Provincia o Comunidad Autónoma por un lado y el resto por otro.

Los primeros, además de seguir participando en los Tributos del Estado tendrán otros ingresos, participando del IRPF, el IVA, los impuestos especiales, etc.

Los segundos quedarán igual que en la actualidad, a los que se les seguirá aplicando unos coeficientes similares para su participación en los Tributos del Estado.

A la vista de todo lo expuesto aquí, el Grupo Municipal Socialista entendiendo que el Ayuntamiento se encuentra afectado, discriminado y perjudicado por esta situación formula la



CLASE B.  
MAYOR

En el último año la población de las 6 grandes ciudades ha crecido en 202.000 habitantes, que supone el conjunto de los Ayuntamientos de 62,6 millones de euros (10.017 millones de pesetas). Lo que quiere decir que el total de la participación por parte de las grandes ciudades en el presupuesto de los Ayuntamientos es de 62,6 millones de euros (10.017 millones de pesetas), con lo que hay que eliminar las mismas cantidades del total que las corresponden al resto de los municipios. Lo que supone una disminución por haberse a reducir por estas poblaciones y también a municipios.

Y si aún nos quedamos en términos de municipios, como es natural, y el sistema de 22 municipios intercomunales, el total de los presupuestos y medidas municipales y el de los restantes se parecen totalmente porque tenemos servicios básicos y algunas entidades en la prestación de servicios, ya que cada vez estos Ayuntamientos crecen con tantos recursos económicos a no ser que se invierten naturalmente los impuestos municipales, como está ocurriendo en muchos casos, donde se llega a dar que los impuestos municipales son más elevados en los pueblos y municipios pequeños que en algunas de las grandes ciudades. Como por ejemplo, existen muchos Ayuntamientos de pueblos y municipios pequeños que el IBI de España se parece a los que el municipio de Mérida, ciudad que aplica un tipo impositivo del 0,11% sobre el valor catastral, y hay muchos de Ayuntamientos que aplican tipos impositivos por encima del 0,70%, 0,75%, 0,80%, ... sobre el valor catastral, también entre otros municipios intercomunales.

Resulta totalmente incomprensible que Mérida con el 0,11% de Zaragoza con 0,60%, Mérida con el 0,07%, tengan por este concepto menor presión fiscal que muchos municipios de municipios menor población, y nos podemos hacer la pregunta del por qué ocurre esto, y por qué se reparte sea que las grandes ciudades crecen con una financiación adecuada por parte del Estado y no necesitan incrementar la presión fiscal por este concepto al contrario ocurre con municipios de municipios de los tantos más pequeños, que al ser totalmente insuficiente su participación en los Tributos del Estado, no les queda más remedio que incrementar artificialmente su presión fiscal.

Lo que se debe hacer es modificar el sistema de reparto actual, se incrementa la participación de los municipios con un sistema justo e igualitario y se reduce a veces la misma cantidad por haberse en cualquier municipio, sea donde sea, y luego los restantes que tenga la presión fiscal de los pequeños y medianos municipios bajará considerablemente.

Teniendo en cuenta toda la problemática expuesta en este informe, tal vez sea una esperanza en que la reforma de la Ley de Haciendas Locales, aprobada por el Gobierno de la Nación y aprobada a finales del año 2002, corrigiera de manera notable las desigualdades existentes que se manifiestan en el informe para garantizar que en el día a día y de la reforma de la Ley de municipios que los pueblos y municipios pequeños puedan seguir existiendo, en particular por su actividad, ya que a partir del año 2004 habrá dos grupos de Ayuntamientos: los que cuentan con más de 75.000 habitantes o con capitales de Provincia o Comarcas Autónomas por un lado y el resto por otro.

Los primeros además de seguir participando en los Tributos del Estado también van a tener un ingreso participando del IVA, el IIR, el IVA, los impuestos especiales, etc.

Los segundos quedarán igual que en la actualidad, a los que se les seguirá repartiendo una cantidad similar para su participación en los Tributos del Estado.

A la vez de todo lo expuesto aquí, el Grupo Municipal Socialista entendiendo que el Ayuntamiento se encuentra afectado, deteriorado y perjudicado por esta situación formula

algunas



056  
0G6796879



## CLASE 8.ª

### PROPUESTA DE ACUERDO:

*Primero.- Instar al Gobierno de la Nación a:*

a). Un importantísimo incremento de la Partida presupuestaria correspondiente a la Participación de los Ayuntamientos en los Tributos del Estado.

b). Que este incremento vaya destinado fundamentalmente, y casi exclusivamente, a corregir las diferencias existentes en participación por habitante entre los pequeños y medianos municipios y las grandes ciudades.

c). Que se modifique el sistema actual de aplicación de coeficientes y se trate a todos los Ayuntamientos igual, independientemente del número de habitantes en que cada una resida, es decir, que la participación de los Ayuntamientos en los Tributos del Estado se haga de manera igualitaria, asignándose a cada Ayuntamiento la misma cantidad de euros por habitante, con el fin de que todos los ciudadanos tengan la misma consideración independientemente del lugar en donde residan, y por tanto, que todos los españoles seamos iguales ante la Ley, como dice nuestra Constitución, tal como se desprende del punto 1 del anexo del acuerdo alcanzado entre el Gobierno y la FEMP el pasado día 21 de Noviembre de 2002 sobre la Reforma de la Ley de Haciendas Locales actual.

*Segundo.- Dése traslado de este acuerdo a la Presidencia del Gobierno de la Nación y a los Ministros de Administraciones Pública y Economía y Hacienda.*

Defendida la Moción por su proponente, el Sr. Presidente, quien añade que esta Moción no se debe a motivos electorales sino que es una problemática que tanto el Partido actualmente en el Gobierno como el que estuvo anteriormente debieron solucionar, puesto que el mantenimiento de esta situación discriminatoria perjudica a los municipios pequeños que no tienen otros recursos que los derivados de esta participación y del propio sistema impositivo municipal, con lo que de persistir esta situación habría que aumentar los impuestos para poder atender la demanda de servicios de los ciudadanos.

El Portavoz del Grupo Popular, Sr. Vázquez Morales, manifiesta su acuerdo con la Moción presentada, puesto que no hay razón objetiva para mantener esta discriminación entre Municipios, siendo los perjudicados los pequeños y beneficiándose las grandes ciudades, que tienen muchos más recursos.

Finalizadas las intervenciones, el Pleno del Ayuntamiento, acuerda por unanimidad, aprobar en toda su integridad y propios términos la Moción transcrita.

### - MOCIÓN SOBRE EL ATAQUE MILITAR CONTRA IRAK.

Justificada la urgencia y ratificada, se aprueba por unanimidad su inclusión en el Orden del Día.

### “EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Ante el ataque iniciado contra Irak, el grupo Municipal Socialista considera que el ataque militar contra Irak carece de justificación y que el desarme de ese país, en los términos exigidos por la Resolución 1441 y otras resoluciones del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas, debía haberse producido mediante la aplicación y refuerzo de los mecanismos de inspección previstos en la propia resolución citada.

Igualmente considera que este ataque militar no tiene cobertura legal, al no contar con el respaldo del Consejo de Seguridad y no responde al acuerdo de ninguna organización multilateral, y supone, por tanto, una guerra preventiva ilegítima y contraria a la legalidad internacional.

Por todo ello, se somete al Pleno la siguiente

### PROPUESTA DE ACUERDO:



PROPOSTA DE ACUERDO

Y con el fin de iniciar al Gobierno de la Nación y al Ayuntamiento de Mérida en la participación de los Ayuntamientos en los Tributos del Estado, se propone:

a) Que este convenio tenga delimitado fundamentalmente y casi exclusivamente a corregir las diferencias existentes en participación por habitante entre los pueblos y medianos municipios y las grandes ciudades.

b) Que se modifique el sistema actual de aplicación de coeficientes y se trate a todos los Ayuntamientos igual, independientemente del número de habitantes que cada uno tenga, es decir, que la participación de los Ayuntamientos en los Tributos del Estado se haga de manera igualitaria asignándose a cada Ayuntamiento la misma cantidad de euros por habitante, con el fin de que todos los ciudadanos tengan la misma consideración independientemente del lugar en donde vivan, y por tanto, que todos los españoles tengan iguales ante la Ley, como dice nuestra Constitución, tal como se establece en el punto 1 del artículo 140 del texto refundido de la Ley del Régimen Local actual.

2.ª - Dada la importancia de este asunto para el desarrollo del Gobierno de la Nación y a fin de...

3.ª - Dada la importancia de este asunto para el desarrollo del Gobierno de la Nación y a fin de...

4.ª - Dada la importancia de este asunto para el desarrollo del Gobierno de la Nación y a fin de...

5.ª - Dada la importancia de este asunto para el desarrollo del Gobierno de la Nación y a fin de...

El portavoz del Grupo Popular, Sr. Víctor Blázquez, manifestó su acuerdo con la Moción presentada, puesto que no hay razón objetiva para mantener una discriminación entre Municipios cuando los perjudicados son pueblos y localidades con grandes ciudades que tienen muchos más recursos.

Finalmente las intervenciones, el Psoe del Ayuntamiento, acordó por unanimidad, aprobar en toda su integridad y proponer al pleno de Mérida...

MOCIÓN SOBRE EL ANQUELAMIENTO DE LA ECONOMÍA LOCAL

Ante la situación actual de la economía local, el Grupo Municipal Socialista considera que el Estado debe tomar medidas para la recuperación de la actividad económica y que el Gobierno de Badajoz, en su calidad de órgano rector de la política económica provincial, debe adoptar las medidas necesarias para la recuperación de la actividad económica provincial en la propia provincia.

Por tanto, se solicita al Pleno de Mérida que...

PROPOSTA DE ACUERDO



057  
0G6796880



**CLASE 8.ª**

*Primero.-* Instar al Gobierno a no participar, de ningún modo, de forma directa o indirecta en las operaciones militares que se lleven a cabo en Irak, ni conceder autorizaciones de uso de bases o del territorio español en apoyo de éstas.

*Segundo.-* Instar al Gobierno a realizar los llamamientos precisos y adoptar las medidas que sean necesarias para que cese lo más rápido posible, en todos los ámbitos bilaterales y multilaterales. En concreto, el gobierno promoverá la convocatoria de una reunión del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas y la adopción por este órgano de una decisión dirigida a la solución pacífica de la crisis mediante el impulso y el refuerzo del proceso de inspecciones y la formulación de un programa de trabajo por los equipos de inspección y verificación. Igualmente, el gobierno promoverá la convocatoria de un Consejo Europeo extraordinario con el objetivo de recomponer una posición común de la Unión Europea sobre el conflicto de Irak y su solución pacífica.

*Tercero.-* Comunicar este acuerdo al Gobierno de la Nación, al Congreso de los Diputados y a la Unión Europea.”

Defendida la Moción por su proponente, interviene en primer lugar el Portavoz del Grupo Popular, Sr. Vázquez Morales, manifestando que no está de acuerdo con el fondo político de la Moción y tampoco está de acuerdo con la guerra, ahora bien el Estado Español debe cumplir con los compromisos adquiridos en materia de defensa.

El Sr. Presidente interviene para decir que no había una situación de urgencia para como justificar la guerra, por cuanto que los inspectores habían pedido más tiempo para continuar con su trabajo en Irak. Hace manifestación expresa de su condena a la dictadura irakí, así como a la violencia que pueda sufrir cualquier grupo político que discrepe de otras opiniones. Finaliza diciendo que estamos ante una guerra ilegal e ilegítima.

Finalizadas las intervenciones, el Pleno del Ayuntamiento, con los votos favorables de los Concejales del Grupo Socialista (7), en contra (3) y (1) abstención, correspondientes éstos a los Concejales del Grupo Popular, acuerda aprobar en toda su integridad y propios términos la Moción transcrita.

**14.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

Abierto por la Presidencia el turno de Ruegos y Preguntas establecido en los artículos 82.4 y 97.6 y 7 del ROF., no se formularon ninguna.

**CIERRE.-** Y, no siendo otros los asuntos a tratar en la presente sesión ordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma a las veintiuna horas y cincuenta y seis minutos del día indicado, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la misma, de todo lo cual, yo, el Secretario, Certifico.

EL SECRETARIO,



*[Handwritten signature]*

**DILIGENCIA.-** Para hacer constar que el Acta de la sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento de 31 de marzo de 2003, ha quedado transcrita anteriormente en treinta y tres hojas de papel timbrado del Estado, comprendidas entre las números 0G6796848 y 0G6796880, ambas inclusive.

EL SECRETARIO,



*[Handwritten signature]*



**CLASE B'**

Reservados - Incluir al Gobierno a no obstante, de ningún modo, de forma directa o indirecta en las operaciones militares que se lleven a cabo en Irak, ni conceder autorizaciones de uso de bases o del territorio español en apoyo de éstas.

Reservados - Incluir al Gobierno a realizar los llamamientos precisos y adoptar las medidas que sean necesarias para que con la más rápida posible, en todos los ámbitos distritales y municipales, los comités, el gobierno promueva la convocatoria de una reunión del Consejo de Regiones de Naciones Unidas y la adopción por sus órganos de una decisión dirigida a la solución pacífica de las crisis mediante el diálogo y el trabajo de los equipos de inspección y la formación de un programa de trabajo por los equipos de inspección y verificación. Igualmente, el gobierno promueva la convocatoria de un Consejo Europeo extraordinario con el objetivo de recomponer una posición común de la Unión Europea sobre el conflicto de Irak y su solución pacífica.

Reservados - Comunicar este acuerdo al Gobierno de la Nación, al Congreso de los Diputados y a la Unión Europea.

Dichos la Nación por su presidente, intervino en primer lugar el portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, manifestando que no está de acuerdo con el texto propuesto de la resolución y también está de acuerdo con la guerra, ahora bien el Partido Socialista debe cumplir con los compromisos adquiridos en materia de defensa.

El Sr. Presidente intervino para decir que no había una situación de guerra para como justificar la guerra, por tanto que los inspectores habían perdido más tiempo para cumplir con su trabajo en Irak. Hace manifestación expresa de su oposición a la decisión del texto y la violencia que puede sufrir cualquier grupo político que desprecie de otras opiniones. Finalmente dijo que estamos ante una guerra legal e ilegítima.

Finalizadas las intervenciones, el Vicerio del Ayuntamiento, con los votos favorables de los Concejales del Grupo Socialista (7), de los concejales (1) y (1) abstención, correspondientes éstos a los Concejales del Grupo Popular, acordó aprobar en todo su íntegro y propio término la Moción presentada.

**LA RUEGOS Y PREGUNTAS**

Ahora por la Presidencia el turno de Ruegos y Preguntas establecido en los artículos 81.4 y 81.5 y 7 del ROF, no se formularon ninguno.

CLASE B' - Y, en sentido otro los asuntos a tratar en la presente sesión ordinaria, de orden de la Presidencia se tratan a las veintinueve horas y cincuenta y seis minutos del día indicado, extendiéndose la presente sesión que será concluida a la quince hora de las veintinueve salidas a la misma de todo lo cual, por el Secretario.



DILIGENCIA - Por este cuenta que el Acta de la sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento de 11 de marzo de 2003, en donde figura el presente acuerdo, se trata y fue leído en aquel Pleno del Pleno, correspondiendo con los números 06678881 y 06678880, ambos inclusive.





058  
0G6796881



CLASE 8.ª

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO  
CELEBRADA EL DÍA VEINTIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL TRES.-**

**ASISTENTES**

**Presidente:**

*D. Valentín Cortés Cabanillas.*

**Concejales:**

*D. Manuel E. Fernández Tardío.*

*D. Antonio Murillo Viñas.*

*D. Rafael Menas Miranda.*

*D. Vicente Rafael Fernández.*

*D.ª Eva M.ª Rodríguez Esteban.*

*D. Paula Rafael Penco.*

*D. Antonio Vázquez Morales.*

*D. Manuel Durán Rebollo.*

*D.ª Isabel Pacheco Pachón.*

*D.ª María José Solana Barras.*

*D. Baltasar Mateos Ascacibar.*

**Asistidos por**

**Interventor:**

*D. Basilio Santos Martín.*

**Secretario:**

*D. Joaquín Frutos Chacón.*

En la ciudad de Llerena, siendo las veintiuna horas del día veintiocho de abril de dos mil tres, se reúnen en el Palacio Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Valentín Cortés Cabanillas, y asistidos de mí, el Secretario en funciones de la Corporación, todos los demás señores miembros de este Pleno que al margen quedan relacionados, con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria para la que previa y reglamentariamente habían sido convocados de conformidad con las previsiones de los artículos 46.2, apartado b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

**ASISTENCIA.-** Concurren a la presente todos los señores miembros que legalmente componen esta Corporación municipal, excepción hecha de D. José Vázquez Álvarez, ausente de la ciudad.

**APERTURA DE LA SESIÓN.-** Por la Presidencia se declara abierta la sesión y previo al tratamiento del Orden del Día se hace constar:

**FELICITACIONES.-** A propuesta de la Presidencia y con la anuencia de los señores reunidos, se hace constar en Acta la felicitación y agradecimiento corporativo a la

Asociación de Senderismo "Tomillo y Orégano" y demás organizadores de la Ruta del Rey Jayón, celebrada el pasado domingo.

Así mismo a propuesta de la Presidencia y con el asentimiento del resto de Concejales, se hace constar en Acta la felicitación al compañero de Corporación y Concejales D. Baltasar Mateos Ascacibar por su reciente enlace matrimonial.

**PESAMES.-** Seguidamente y como viene siendo habitual, por deseo expreso de los señores Concejales se dirigirá un escrito a los familiares de las personas fallecidas a partir del día de celebración del último Pleno ordinario de 31 de marzo pasado, comunicándoles sentimientos de condolencia de la Corporación Municipal por la pérdida de sus seres queridos.

Acto seguido se inicia el tratamiento del Orden del Día:

**1.- APROBACIÓN ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE 31/03/2003.-**

El señor Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, preguntó si algún miembro de la Corporación deseaba formular alguna observación al acta correspondiente a la sesión anterior ordinaria de 31 de marzo de 2003.

Por la Secretaría General se indica que se ha observado error en el primer inciso del punto 13 del Orden del Día de dicha sesión, por lo que donde dice "... y D. Tomás Angulo Varela...", debe decir: "... y D. Tomás Angulo Correa...".

Y, no existiendo observación alguna más, se aprueba la misma con la modificación antes referenciada, pasando a ser definitiva.

**2.- INFORMES DE LA ALCALDÍA.-**



CLASE B\*

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL MES DE ABRIL DE ESTE AÑO  
CELEBRADA EL DÍA VEINTICHO DE ABRIL DE 1981

En la ciudad de Badajoz, siendo las veinticuatro horas del día veinticuatro de abril de 1981, se reúnen en el Palacio Consistorial para la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Valeriano Cortés Capelán y señores de mi. el Sr. Secretario en funciones de la Corporación, para los demás señores miembros de esta Plena que al tiempo quedan relacionados, con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria para la que previa y reglamentariamente habrán sido convocados los señores concejales con arreglo a las disposiciones de la Ley 30/1981 de 2 de julio de Bases de Régimen Local y 30 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

ASISTENCIA. Concurren a la presente sesión los señores miembros que legalmente componen esta Corporación municipal, excepto los señores D. José Vázquez Álvarez, ausente de la ciudad.

ABERTURA DE LA SESIÓN. Por la Presidencia se declara abierta la sesión y previo el tratamiento del Orden del Día se hace constar:

FECHICIÓN. A propuesta de la Presidencia y con el acuerdo de los señores concejales, se hace constar en Acta la felicitación y agradecimiento expresivos a la Asociación de Vecinos "Tornillo y Organo" y demás organizaciones de la zona del área de cultivo del cultivo de algodón.

Así mismo a propuesta de la Presidencia y con el consentimiento del resto de Concejales, se hace constar en Acta la felicitación al congreso de Corporación y Consejo de Regiones Agrarias por su octavo aniversario municipal.

FECHAS. Seguidamente y como viene siendo habitual, por parte de los señores Concejales se dirige un saludo a los familiares de las personas fallecidas a partir del día de celebración del último Pleno, con motivo de 31 de marzo pasado, conmemorando el centenario de la Corporación municipal por la pérdida de sus señores.

A los efectos de iniciar el tratamiento del Orden del Día:

1.- APROBACIÓN DE LA SESIÓN ORDINARIA DE ABRIL.  
El señor Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, propone al pleno municipal de la Corporación, después de haberse informado de la convocatoria a la sesión anterior celebrada el 11 de marzo de 1981:

Por la Secretaría General se indica que se ha presentado para el primer turno del punto 1.º del Orden del Día de lista para ser tratado los señores "D. Juan Antonio Vázquez" y "D. Juan Antonio Cortés".

Y, no existiendo objeción alguna más se procede a su modificación para referenciarla, pasando a ser definitiva:

Table with 2 columns: Item number and description of agenda items.

Asociación de Vecinos "Tornillo y Organo" y demás organizaciones de la zona del área de cultivo del cultivo de algodón.

Así mismo a propuesta de la Presidencia y con el consentimiento del resto de Concejales, se hace constar en Acta la felicitación al congreso de Corporación y Consejo de Regiones Agrarias por su octavo aniversario municipal.

FECHAS. Seguidamente y como viene siendo habitual, por parte de los señores Concejales se dirige un saludo a los familiares de las personas fallecidas a partir del día de celebración del último Pleno, con motivo de 31 de marzo pasado, conmemorando el centenario de la Corporación municipal por la pérdida de sus señores.

A los efectos de iniciar el tratamiento del Orden del Día:

1.- APROBACIÓN DE LA SESIÓN ORDINARIA DE ABRIL.  
El señor Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, propone al pleno municipal de la Corporación, después de haberse informado de la convocatoria a la sesión anterior celebrada el 11 de marzo de 1981:

Por la Secretaría General se indica que se ha presentado para el primer turno del punto 1.º del Orden del Día de lista para ser tratado los señores "D. Juan Antonio Vázquez" y "D. Juan Antonio Cortés".

Y, no existiendo objeción alguna más se procede a su modificación para referenciarla, pasando a ser definitiva:

1.- APROBACIÓN DE LA SESIÓN...



059  
0G6796882

*Valentín*

## CLASE 8.ª

La Presidencia informa de las gestiones efectuadas desde la última sesión plenaria ordinaria hasta el día de la fecha:

- Día 03/04/03, asistencia en Guadalcanal en la inauguración del IV Encuentro Regional Extremadura-Andalucía.
- Día 09/04/03, desplazamiento a Badajoz para asistir al acto de entrega de los camiones de Residuos Sólidos Urbanos por parte de Diputación.
- Día 10/04/03, asistencia en Azuaga a la reunión de la Directiva de la Asociación de Turismo.
- Día 11/04/03, desplazamiento a Casas de Reina y Berlanga para asistir a la representación teatral en Regina y posterior comida con el Consejero de Cultura.
- Día 25/04/03, viaje a Badajoz para asistir al acto de presentación de la Encuesta de Infraestructura y equipamiento local y recogida de placa, en representación del CEDER-Campaña Sur.

### 3.- DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES OFICIALES.-

Por la Secretaria General se dio cuenta al Pleno de las siguientes disposiciones y comunicaciones oficiales:

#### **a) Disposiciones publicadas.**

##### 1- Boletín Oficial del Estado:

- Núm. 81 de 04/04/2003, Orden HAC/754/2003, de 3 de abril, del Ministerio de Hacienda, por la que se fijan las cantidades actualizadas de las subvenciones a los gastos originados por actividades electorales para las Elecciones Municipales de 25 de mayo de 2003.

- Núm. 82 de 05/04/2003, Real Decreto 318/2003, de 14 de marzo, por el que se modifica el Reglamento de procedimiento sancionador en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, aprobado por Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero.

- Núm. 83 de 07/04/2003, Resolución de 25 de marzo de 2003, de la Dirección General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial del Ministerio de Hacienda, por la que se desarrolla la información a suministrar por las Corporaciones Locales relativa al esfuerzo fiscal y su comprobación en las Delegaciones de Economía y Hacienda.

##### 2- Diario Oficial de Extremadura:

- Núm. 40 de 03/04/2003, Corrección de errores al Decreto 28/2003, de 25 de marzo, de la Consejería de Presidencia, por el que se regulan las condiciones de los locales y las características oficiales de los elementos materiales a utilizar en las elecciones a la Asamblea de Extremadura.

- Núm. 41 de 05/04/2003, Orden de 2 de abril de 2003, de la Consejería de Economía, Industria y Comercio, por la que se actualizan las cantidades establecidas en la Ley de Elecciones a la Asamblea de Extremadura referidas a financiación electoral y límite de gastos electorales.

- Núm. 41 de 05/04/2003, Orden de 25 de marzo de 2003, de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, por la que se convocan ayudas para la realización de Programas de Educación de Personas Adultas en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

- Núm. 41 de 05/04/2003, Resolución de 4 de abril de 2003, de la Junta Electoral de Extremadura, por la que se hacen públicos los miembros integrantes de la Junta Electoral de Extremadura.

- Núm. 41 de 05/04/2003, Edicto de 4 de abril de 2003, de la Junta Electoral Provincial de Badajoz, sobre constitución de la Junta Electoral Provincial de Badajoz.

- Núm. 42 de 08/04/2003, Ley 4/2003, de 20 de marzo, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

- Núm. 42 de 08/04/2003, Ley 5/2003, de 20 de marzo, de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

- Núm. 46 de 19/04/2003, Anuncio de Fomento Extremeño de Infraestructuras Industriales,





060  
OG6796883

## CLASE 8ª

S.A.U., de 11 de abril de 2003, por el que se comunica el concurso de las obras de urbanización de los Polígonos Industriales en Llerena y La Roca de la Sierra.

### 3- Boletín Oficial de la Provincia:

- Núm. 73 de 16/04/2003, Anuncio de la Junta Electoral Provincial de Badajoz en relación con la distribución de los veintisiete Diputados que corresponde elegir en la provincia de Badajoz en la forma que aparece en cuadro adjunto, correspondiendo al Partido Judicial de Llerena 1.

### b) Comunicaciones Oficiales:

- El Presidente del Consejo de Administración de Caja de Badajoz comunica la concesión de 30.000 Euros a este Ayuntamiento con cargo a su presupuesto de 2003 de Obra Benéfica Social.

- D. Miguel del Barco, Director del Real Conservatorio Superior de Música de Madrid, agradece la propuesta municipal que se hace para la concesión de la Medalla de Oro de Extremadura.

- El Jefe de Servicio de Atención al Mayor de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura, remite copia de Resolución de la Consejera por la que se concede al Ayuntamiento la cantidad de 69.026 euros en concepto de "Mantenimiento de Hogar Club con Pisos Tutelados".

- El Secretario del Consejo de Administración del OAR solicita que se pronuncie el Ayuntamiento sobre la aceptación o no aceptación respecto del sistema de anticipos arbitrada como consecuencia de la entrada en vigor de la Ley 51/2002, de Reforma de las Haciendas Locales.

- El Presidente del Consejo de la Juventud de Extremadura agradece el respaldo y colaboración prestada en las últimas semanas en torno al Manifiesto de dicho Consejo contra la intervención militar en Iraq.

- La Alcaldía-Presidencia solicita a D. Francisco Gutiérrez Maesso la cesión de forma definitiva de 35 metros de fondo por 7 metros de ancho de terreno de su propiedad en Calle Miguel Sánchez para acceso al edificio de la Comunidad Terapéutica, que será destinado a vial.

- El Director General de Patrimonio y Política Financiera de la Consejería de Economía, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura, en relación con la campaña de la renta, comunica el período en que va a permanecer en esta entidad una oficina para que pueda ser utilizada por los ciudadanos que así lo interesen.

- El Director General de Ordenación Industrial, Energía y Minas de la Consejería de Economía, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura, solicita que el Ayuntamiento informe de aquellas grúas-torres cuyos titulares no acrediten las correspondientes autorizaciones para la instalación y puesta en servicio.

- El Defensor de los Usuarios del Sistema Sanitario Público de la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura, manifiesta a la Alcaldía su agradecimiento por la confianza prestada por los miembros del Consejo Regional de Consumidores para su nombramiento.

### 4.- DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-

Por el Sr. Alcalde-Presidente, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en relación con el 22.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se dio cuenta sucinta a la Corporación de las Resoluciones adoptadas y de especial trascendencia para el desarrollo de la Administración municipal a los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, quedando a disposición de los señores Concejales el Libro de Resoluciones para su posterior examen:

*Resolución Núm. 24/2003*, resolviendo la concesión de licencia urbanística de segregación a D<sup>o</sup>. Ascensión Larrey Martínez en finca ubicada en la Unidad de Ejecución UE/16-1, en la Calle Comendador de Hornachos.

*Resolución Núm. 25/2003*, resolviendo la cancelación de la garantía presentada por COPU MAEX, S.L. en este Ayuntamiento por importe de 3.447,86 € para la obra "Urbanización Calle



CLASE B

2 A.U., de 11 de abril de 2009, por el que se comunicó el convenio de las obras de rehabilitación de las Polígonos Industriales de Llerena y La Rosa de la Sierra.

3- Boletín Oficial de la Provincia.

Núm. 13 de 15/04/2009. Anuncio de la Junta Electoral Provincial de Badajoz en relación con la distribución de los veintinueve Diputados que corresponden según sea la provincia de Badajoz en la forma que aparece en anexo adjunto correspondiente al Partido Judicial de Llerena I.

b) Comunicaciones Oficiales

- El Presidente del Consejo de Administración de Badajoz comunicó la concesión de 20.000 Euros a este Ayuntamiento con cargo a su presupuesto de 2009 de Obras Públicas Locales.
- El Miguel del Banco Director del Real Conservatorio Superior de Música de Mérida de Badajoz, acordó la propuesta municipal que se hizo para la concesión de la plaza de la Catedral de San Juan de Badajoz de atención de atención al Mayor de la Delegación de Bienestar Social de la Junta de Extremadura, tanto copia de Resolución de la Comisión de la Comisión por la que se concede al Ayuntamiento la cantidad de 60.000 euros en concepto de "Mantenimiento de Hogar Club con Pisos Individuales".
- El Secretario del Consejo de Administración del OAR solicita que se promueva el Ayuntamiento sobre la adquisición o no adquisición respecto del sistema de recogida selectiva como consecuencia de la entrada en vigor de la Ley 21/2007, de 19 de Julio de las Reservas Locales.
- El Presidente del Consejo de la Junta de Extremadura acordó el traslado y colaboración prestada en las últimas sesiones en torno al Manifiesto de dicho Consejo sobre la intervención militar en Iraq.
- La Alcaldía-Presidencia solicita a D. Francisco Gutiérrez Méndez la copia de firma definitiva de 25 metros de ancho por 7 metros de alto de acuerdo de su propiedad en Calle Miguel Sánchez para acceso al edificio de la Comunidad Turística, que está dotado a tal.
- El Director General de Patrimonio y Política Financiera de la Comisión de Industria y Comercio de la Junta de Extremadura, en relación con la compra de la zona existente el periodo en que va a pararse en esta ciudad una oficina para que pueda ser utilizada por los ciudadanos que así lo interesan.
- El Director General de Organización Industrial, Energía y Minas de la Comisión de Economía, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura solicita que el Ayuntamiento informe de aquellas obras-obra que están en marcha las correspondientes instalaciones para la instalación y puesta en marcha.
- El Director de las Obras del Sistema Sanitario Público de la Comisión de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura, mandando a la Alcaldía su autorización por la compra prevista por los miembros del Consejo Municipal de Comercio para su mantenimiento.

**4- DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA**

Por el Sr. Alcalde-Presidente se acordó, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en relación con el 25.2 a) de la Ley 30/1992, de 2 de abril, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de especial trascendencia para el desarrollo de la Administración municipal a los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, quedando a disposición de los señores Concejales el Libro de Resoluciones para su posterior consulta.

Resolución N.º 143/09, mediante la Comisión de Hacienda autoriza la adquisición de un ordenador a D.ª Asunción Larray Martínez en línea directa en la Unidad de Gestión UGEM-1, en la Calle Comendador de Híndrica.

Resolución N.º 143/09, mediante la Comisión de Hacienda autoriza la compra prevista por COMUMEX, S.L. en este Ayuntamiento por importe de 2.412,88 € con la Diputación Civil.



061  
OG6796884



**CLASE 8.ª**

Dos Acceso a Viviendas Protegidas en la Avenida Ancha de Sevilla”, al cumplirse el plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato.

*Resolución Núm. 26/2003*, aprobando el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato para la realización de los estudios locales en el marco del proyecto “Estrategias Locales de Empleo en Agrociudades”, que incluye la realización del estudio de evaluación del plan de empleo 1999-2001 y el expediente ordinario de contratación y el gasto de 13.020 Euros con cargo a la Partida 322/22706.

*Resolución Núm. 27/2003*, aprobando el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato para la realización de los estudios locales en el marco del proyecto “Estrategias Locales de Empleo en Agrociudades”, que incluye la realización del Estudio y Análisis del Mercado de Trabajo Local y Diseño y Elaboración del Plan de Empleo Local y el expediente ordinario de contratación y el gasto de 24.830 Euros con cargo a la Partida 322/22706.

*Resolución Núm. 28/2003*, resolviendo la concesión a D. Florentino Romero Mariscal de licencia urbanística para efectuar segregaciones de las fincas urbanas propuestas, en los términos que se especifican en el informe técnico.

*Decreto Núm. 29/2003*, otorgando al funcionario D. Gerardo Santos Esteban un anticipo por importe de 721 euros, a reintegrar de su nómina durante doce mensualidades.

*Resolución Núm. 30/2003*, aprobando inicialmente el Estudio de Detalle solicitado por CAMINO DE MONTEMOR, S.L., redactado por el Arquitecto Don Antonio Molino Barrero, cuyo objeto es la ordenación de finca urbana en Avenida Ancha de Sevilla nº 26 y 28 y camino posterior.

*Resolución Núm. 31/2003*, resolviendo la cesión gratuita y en precario de las instalaciones de la Caseta Municipal al Club-Residencia de Pensionistas de Llerena durante los días 30 de abril, 1 y 2 de mayo del presente año para la celebración de una Comida de Hermandad.

#### **5.- SORTEO PARA NOMBRAMIENTO MIEMBROS DE LAS MESAS ELECTORALES.-**

De orden de la Presidencia por parte de Secretaria, se da cuenta de lo dispuesto por la Ley Orgánica del Régimen General Electoral vigente, en su artículo 26.4, en cuanto al nombramiento de Presidentes y Vocales de las mesas electorales de la localidad, para las Elecciones Municipales y Autonómicas de 2003 a celebrar el próximo día 25 de mayo, tras lo cual se procede a realizar el sorteo entre los electores que reúnen los requisitos para ostentar dichos puestos, siendo el resultado del mismo el que consta a continuación relacionado por mesas electorales:

#### **DISTRITO PRIMERO. SECCIÓN PRIMERA MESA A:**

##### **TITULARES**

Presidente: Francisco Javier Fernández Sánchez, D.N.I. 31235570-Y.

1er. Vocal: Francisco Javier Díez Martín, D.N.I. 80061764-Y.

2do. Vocal: Prisca de Diego Mota, D.N.I. 76243644-R.

##### **SUPLENTES**

De Presidente: M. Pilar Flores Durán, D.N.I. 76245103-B.

De Presidente: Guillermo Flores Roque, D.N.I. 76243602-M.

De 1º Vocal: Antonio Domínguez Blanco, D.N.I. 25295853-Q.

De 1º Vocal: Granada de Diego Murillo, D.N.I. 76245111-L.

De 2º Vocal: María Domínguez Blanco, D.N.I. 25328522-W.

De 2º Vocal: Manuel Delgado Sánchez, D.N.I. 33978296-M.

#### **DISTRITO PRIMERO. SECCIÓN PRIMERA MESA B:**

##### **TITULARES**



CLASE B.  
BIBLIOTECA

Por Acceso a Viviendas Protegidas en la Avenida Andalucía de Sevilla, al cumplir el plazo de garantía y cumplir satisfactoriamente el contrato.

Resolución N.º 12.2004, aprobando el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato para la realización de los estudios locales en el marco del proyecto "Estudios Locales de Empleo en Asociaciones", que incluye la realización del estudio de evaluación del plan de empleo 1009-2001 y el expediente ordinario de contratación y el gasto de 13.019 Euros con cargo a la partida 12.22704.

Resolución N.º 12.2003, aprobando el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato para la realización de los estudios locales en el marco del proyecto "Estudios Locales de Empleo en Asociaciones", que incluye la realización del estudio y Análisis del Mercado de Trabajo Local y Diseño y Elaboración del Plan de Empleo Local y el expediente ordinario de contratación y el gasto de 24.830 Euros con cargo a la partida 12.22704.

Resolución N.º 12.2003, resolviendo la convocatoria a D. Francisco Ramón Méndez en función de las ofertas de trabajo presentadas por los interesados en el proceso de selección de personal en el mismo proceso.

Resolución N.º 12.2001, otorgando al licitador El Grupo Bares Eibar en sujeción por importe de 771 euros a realizar de su número de lote los materiales.

Resolución N.º 12.2001, aprobando inicialmente el contrato de trabajo de trabajo eventual por CAMPO DE MONTENOR, S.L., ubicado por el Anillo de Sevilla n.º 26 y 28 y camino posterior.

Resolución N.º 12.2004, resolviendo la creación de un puesto de las instalaciones de la Casa Municipal al Club Deportivo de Fútbol de Badajoz durante los días 26 de abril y 2 de mayo del presente año para la creación de una Comisión de Honorarios.

**1.- JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN.**  
De conformidad de la Resolución por parte de Sevilla, en el marco de la disposición por la Ley Orgánica del Régimen Electoral General vigente, en su artículo 264, en cuanto al nombramiento de Presidentes y Vocales de las mesas electorales de la localidad para las Elecciones Municipales y Autonómicas de 2003 a celebrar el próximo día 22 de mayo, así como a realizar el reparto entre los electores que habrán de acudir para votar, dicha gestión, siendo el resultado del mismo el que consta a continuación relacionado por mesas electorales.

**DISTRITO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, MESA 1.**

**TITULARES**

Presidente: Francisco Javier Fernández Sánchez, D.N.I. 1231270-Y.

1.º Vocal: Francisco Javier Del Moral, D.N.I. 10061784-Y.

2.º Vocal: Elena de Diego Mora, D.N.I. 1231244-B.

**SUPLENTE**

El Presidente: M. Pilar Flores Dorado, D.N.I. 1231210-B.

El Presidente: Guillermo Torres Rojas, D.N.I. 1231210-B.

1.º Vocal: Antonio Dominguez Hinoja, D.N.I. 1231210-B.

2.º Vocal: Remedios de Diego Morán, D.N.I. 1231211-F.

3.º Vocal: María Dolores Bernal, D.N.I. 1231212-W.

4.º Vocal: Manuel Delgado Sánchez, D.N.I. 1231212-W.

**DISTRITO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, MESA 2.**

**TITULARES**



062  
0G6796885



**CLASE 8.ª**

Presidente: Luis María Sánchez Bravo, D.N.I. 76250326-J.  
1er. Vocal: José María Martínez Mena, D.N.I. 8779712-Z.  
2do. Vocal: M. José Rodríguez Rodríguez, D.N.I. 80061381-Z.

**SUPLENTES**

De Presidente: M. Luisa Sánchez Arboledas, D.N.I. 26226440-T.  
De Presidente: M. Esther Sánchez Bravo, D.N.I. 76250442-Z.  
De 1º Vocal: M. Eugenia Martínez Domínguez, D.N.I. 76245129-Z.  
De 1º Vocal: Manuela Martínez Mena, D.N.I. 80022109-A.  
De 2º Vocal: Carmen Pilar Rodríguez Rodríguez, D.N.I. 76248090-P.  
De 2º Vocal: Lourdes Rodríguez Sánchez, D.N.I. 28569140-N.

**DISTRITO PRIMERO. SECCIÓN SEGUNDA MESA ÚNICA:**

**TITULARES**

Presidente: Coronada Ortiz Lemus, D.N.I. 8647274-X.  
1er. Vocal: Inmaculada Espárrago Holguera, D.N.I. 8805572-E.  
2do. Vocal: Francisco Alcalde Moliner, D.N.I. 80061791-X.

**SUPLENTES**

De Presidente: M. Julia Ortes Sánchez, D.N.I. 80005761-P.  
De Presidente: M. Granada Pachón Rodríguez, D.N.I. 80061783-W.  
De 1º Vocal: Jesús Enamorado Fernández, D.N.I. 76250249-M.  
De 1º Vocal: Antonia Espino Nieves, D.N.I. 8800779-J.  
De 2º Vocal: Carlos Javier Alcalde Moliner, D.N.I. 80061790-D.  
De 2º Vocal: Andrés Alcalde Polo, D.N.I. 8668404-A.

**DISTRITO SEGUNDO. SECCIÓN PRIMERA MESA A:**

**TITULARES**

Presidente: M. Carmen Franco Álvarez, D.N.I. 76250303-J.  
1er. Vocal: Eliseo García Gallego, D.N.I. 8779912-F.  
2do. Vocal: Manuel Jesús Carrión Arenas, D.N.I. 9191980-F.

**SUPLENTES**

De Presidente: Josefa Fernández Sánchez, D.N.I. 76250970-B.  
De Presidente: M. José Fuentes Aguilar, D.N.I. 76250334-K.  
De 1º Vocal: M. Pilar García Cano, D.N.I. 9170991-V.  
De 1º Vocal: Cristina García Morales, D.N.I. 80061517-N.  
De 2º Vocal: Antonio José Carrión Arenas, D.N.I. 9191979-Y.  
De 2º Vocal: M. Dolores Carro Pacheco, D.N.I. 46677325-K.

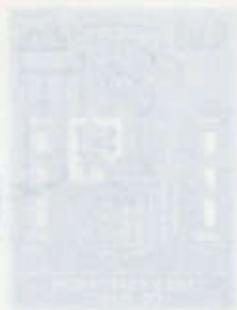
**DISTRITO SEGUNDO. SECCIÓN PRIMERA MESA B:**

**TITULARES**

Presidente: Elena Ruiz Martín, D.N.I. 80061588-Z.  
1er. Vocal: Antonio Ríos Gallardo, D.N.I. 8685420-E.  
2do. Vocal: Fernando Naranjo Tena, D.N.I. 80038115-R.

**SUPLENTES**

De Presidente: M. Granada Ruiz Chacón, D.N.I. 76250387-M.  
De Presidente: M. José Ruiz Martín, D.N.I. 76250707-A.



CLASE B\*

Presidente: Luis María Sánchez Baeza, D.N.I. 4620034-L

1er. Vocal: José María Martínez Mera, D.N.I. 8729112-X

2do. Vocal: M. José Rodríguez Rodríguez, D.N.I. 80081381-X

SUBLENTES

Dr. Presidente: M. Luisa Sánchez Arbolado, D.N.I. 2423440-T

Dr. Presidente: M. Esther Sánchez Baeza, D.N.I. 7623042-X

Dr. 1º Vocal: M. Eugenia Martínez Domínguez, D.N.I. 7624128-X

Dr. 1º Vocal: Mercedes Martínez Mera, D.N.I. 8002108-A

Dr. 2º Vocal: Carmen Pilar Rodríguez Rodríguez, D.N.I. 7624808-N

Dr. 2º Vocal: Lucinda Rodríguez Sánchez, D.N.I. 2508240-M

DISTRITO PUNTERO, SECCIÓN PUNTERA SUR-E

TITULAR

Presidente: Concha Ortiz Linares, D.N.I. 842124-X

1er. Vocal: Inmaculada Espinosa Holgado, D.N.I. 800227-E

2do. Vocal: Francisco Alcalá Albaladejo, D.N.I. 80081391-X

SUBLENTES

Dr. Presidente: M. Julia Ortiz Sánchez, D.N.I. 8002781-F

Dr. Presidente: M. Concha Pardo Rodríguez, D.N.I. 800123-W

Dr. 1º Vocal: José Eusebio Fernández Fernández, D.N.I. 2520210-M

Dr. 1º Vocal: Amalia López Baeza, D.N.I. 800279-L

Dr. 2º Vocal: Carlos Javier Alcalá Albaladejo, D.N.I. 8001290-D

Dr. 2º Vocal: Adela Alcalá Toral, D.N.I. 800204-A

DISTRITO PUNTERO, SECCIÓN PUNTERA SUR-A

TITULAR

Presidente: M. Carmen Franco Álvarez, D.N.I. 7629003-A

1er. Vocal: Elisa García Gallego, D.N.I. 8729012-F

2do. Vocal: Manuel Jesús García Álvarez, D.N.I. 910100-E

SUBLENTES

Dr. Presidente: María Fernández Sánchez, D.N.I. 7629074-B

Dr. Presidente: M. José Fuentes Aguilar, D.N.I. 7629014-E

Dr. 1º Vocal: M. Pilar García Cano, D.N.I. 812001-V

Dr. 1º Vocal: Cristina García Martínez, D.N.I. 80081170-E

Dr. 2º Vocal: Antonio José Camión Álvarez, D.N.I. 819102-Y

Dr. 2º Vocal: M. Dolores Cano Pataca, D.N.I. 862722-K

DISTRITO PUNTERO, SECCIÓN PUNTERA SUR-B

TITULAR

Presidente: Fina Ruiz María, D.N.I. 800122-X

1er. Vocal: Antonio Ruiz Galindo, D.N.I. 862404-E

2do. Vocal: Fernando Herraño Toral, D.N.I. 8008112-B

SUBLENTES

Dr. Presidente: M. Concha Ruiz Linares, D.N.I. 7629021-M

Dr. Presidente: M. José María Baeza, D.N.I. 7629027-A



063  
0G6796886

**CLASE 8.ª**

De 1º Vocal: Antonio Rex Mateos, D.N.I. 29063263-A.

De 1º Vocal: José Ángel Ríos Gómez, D.N.I. 80061392-W.

De 2º Vocal: Loreto Murillo Tena, D.N.I. 80061772-Z.

De 2º Vocal: José María Naranjo Tena, D.N.I. 44776500-P.

**DISTRITO TERCERO. SECCIÓN PRIMERA MESA A:**

**TITULARES**

Presidente: Teresa Luis Martínez, D.N.I. 76244991-Z.

1er. Vocal: Manuela Benjumea Murciano, D.N.I. 80005620-M.

2do. Vocal: Inmaculada Esteban Mayo, D.N.I. 8766643-D.

**SUPLENTES**

De Presidente: M. Gabriela Luis Fortes, D.N.I. 34777854-Z.

De Presidente: Valentín Lorenzo Núñez, D.N.I. 9164077-A.

De 1º Vocal: Fernando Bermejo Hernández, D.N.I. 76248091-D.

De 1º Vocal: Lorenzo Becerra Rodríguez, D.N.I. 80033736-S.

De 2º Vocal: Consuelo Escote Omenac, D.N.I. 28694245-C.

De 2º Vocal: Angel Bernabé Esteban Méndez, D.N.I. 80035693-V.

**DISTRITO TERCERO. SECCIÓN PRIMERA MESA B:**

**TITULARES**

Presidente: Dolores Muñoz Bermejo, D.N.I. 8678374-Z.

1er. Vocal: Eugenio Romero Caballero, D.N.I. 8694845-V.

2do. Vocal: Granada Reino Millán, D.N.I. 8972400-P.

**SUPLENTES**

De Presidente: M. Soledad Morente Peinado, D.N.I. 24160736-H.

De Presidente: Dolores Muñoz Castro, D.N.I. 50068693-Q.

De 1º Vocal: Jesús Rodríguez Yáñez, D.N.I. 76250262-H.

De 1º Vocal: Purificación Romero Cortés, D.N.I. 80033623-V.

De 2º Vocal: Isabel Ríos Hernando, D.N.I. 80033525-B.

De 2º Vocal: Agustín Rastrollo Barragán, D.N.I. 34779014-R.

Finalizado el sorteo, no resultando incidencia alguna, el Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad aprobarlo en toda su integridad y propios términos.

**6.- TRANSFORMACIÓN DEL ACTUAL VEHÍCULO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLICOS EN VEHÍCULO PLUMA.-**

Dada cuenta el escrito del Diputado-Delegado del Área de Fomento de la Diputación de Badajoz en el que comunica que este Municipio se encuentra entre los solicitantes para incluir mejoras en el actual vehículo de recogida de residuos sólidos, habiéndose realizados por la Diputación a través de una Consultora y la empresa Zamarbu los estudios necesarios para valorar las necesidades reales de cada vehículo.

En el proyecto de adaptación se incluyen mejoras necesarias y otras adicionales, que debería contratar el Ayuntamiento con la Empresa en el supuesto de estar interesado en ello.

Considerando que este Ayuntamiento ya manifestó el interés de transformación de citado vehículo en vehículo pluma mediante escrito dirigido a ese Organismo con fecha 28 de junio de 2002, y que al día de hoy sigue interesado en citada transformación.



CLASE 2ª

- De 1ª Vocal: Antonio Barba Barba, D.N.I. 20001207-A
- De 1ª Vocal: José Ángel Ruiz Gómez, D.N.I. 20001181-W
- De 2ª Vocal: Carlos Muellos Teja, D.N.I. 00001372-Z
- De 2ª Vocal: José María Navarro Teja, D.N.I. 04702009-P

**DISTRITO TECNICO SECCIÓN PRIMERA MERCA**  
TITULARES

- Presidente: Francisco Javier Ruiz Martínez, D.N.I. 20340801-Z
- 1ª Vocal: María Dolores Martínez, D.N.I. 20000204-M
- 2ª Vocal: Encarnación Esteban Mayo, D.N.I. 270003-D

SEPLENTES

- De Presidente: M. Dolores Ruiz Martínez, D.N.I. 2417724-Z
- De Presidente: Valentin Luciano Vázquez, D.N.I. 0104077-A
- De 1ª Vocal: Fernando Barralga Barba, D.N.I. 2024091-D
- De 1ª Vocal: Encarnación Esteban Mayo, D.N.I. 270003-D
- De 2ª Vocal: Encarnación Esteban Mayo, D.N.I. 270003-D
- De 2ª Vocal: Ángel Barba Barba, D.N.I. 20000207-V

**DISTRITO TECNICO SECCIÓN PRIMERA MERCA B**  
TITULARES

- Presidente: Dolores Muñoz Barba, D.N.I. 0027114-Z
- 1ª Vocal: Eugenio Romero Caballero, D.N.I. 000412-V
- 2ª Vocal: Encarnación Esteban Mayo, D.N.I. 270003-D

SEPLENTES

- De Presidente: M. Dolores Ruiz Martínez, D.N.I. 2417724-Z
- De Presidente: Dolores Muñoz Barba, D.N.I. 0027114-Z
- De 1ª Vocal: José Rodríguez Yáñez, D.N.I. 270003-D
- De 1ª Vocal: Encarnación Esteban Mayo, D.N.I. 270003-D
- De 2ª Vocal: Encarnación Esteban Mayo, D.N.I. 270003-D
- De 2ª Vocal: Agustín Barba Barba, D.N.I. 2417724-Z

Finalizado el turno, se levantó el acta de la sesión, la cual se encuentra en el expediente de tramitación de este asunto.

**6.- TRANSFORMACIÓN DEL ACTUAL SISTEMA DE RECARGA DE VEHÍCULOS EN VEHICULOS ELÉCTRICOS.**

Dada cuenta el acuerdo del Diputado Delegado del Área de Fomento de la Diputación de Badajoz en el que constaba que este Municipio se encuentra entre los municipios que forman parte del actual sistema de recarga de vehículos eléctricos, habiendo solicitado por la Diputación a través de una Comisión y la empresa encargada los estudios necesarios para valorar las necesidades técnicas de cada vehículo.

En el proyecto de adaptación se incluyen mejoras técnicas y otras adicionales, que deberá contrastar el Ayuntamiento con la Empresa en el supuesto de que existiera en ella.

Construcción que este Ayuntamiento se comprometió a realizar el estudio de transformación de dicho vehículo en vehículo eléctrico mediante convenio suscrito con el Ayuntamiento con fecha 18 de junio de 2012 y que al día de hoy sigue pendiente de suscribir.



064  
0G6796887



### CLASE 8.ª

Visto el dictamen de la Comisión Informativa Municipal Permanente de Régimen Interior y Personal, Hacienda y Patrimonio y Cultura, emitido en sesión del día de hoy, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:

*Primero.*- Aceptar la transformación del actual Vehículo de Recogida de Residuos Sólidos en Vehículo Pluma.

*Segundo.*- Aprobar así mismo el presupuesto de las mejoras obligatorias que asciende a un total de 24.859,96 euros, IVA incluido.

*Tercero.*- Asumir el compromiso municipal de aportar con cargo al Presupuesto vigente la cantidad de 9.725,21 euros, IVA incluido, para tal finalidad.

*Cuarto.*- Trasladar el presente acuerdo al Área de Fomento de la Diputación Provincial.

#### 7.- OBRAS DE MEJORA DE CAMINOS RURALES: "LAS CARDOSAS" Y "EL MINGARRO".-

Dada cuenta del escrito del Jefe de Sección de Obras, Dirección General de Estructuras Agrarias, Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, que copiado literalmente dice:

"En relación con los caminos rurales denominados "Las Cardosas" y "El Mingarro" del término municipal de Llerena, solicitada su mejora por ese Ayuntamiento a la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, le manifiesto que en breve fecha se iniciarán los trabajos para la redacción de los proyectos correspondientes.

Ese Ayuntamiento deberá realizar los trámites para la obtención de las disponibilidades de los terrenos necesarios para ejecutar las obras, debiendo dar a conocer a todos y cada uno de los propietarios colindantes al camino, la ocupación de sus terrenos como consecuencia del ensanche de los citados caminos, debiendo ceder expresamente a ese Ayuntamiento los terrenos necesarios mediante escrito de cesión.

La anchura de ocupación es variable a lo largo del camino, siendo esta función de si el camino va en desmonte o terraplén y de la magnitud de estos parámetros, oscilando aproximadamente entre 9 mts en el menor de los casos y 13 mts, aproximadamente, de máxima ocupación.

Donde existen verdaderos cerramientos metálicos como de piedra, y sea necesario su traslado para la construcción del camino, se ha previsto en el proyecto unidades de obra que permita dejar las instalaciones afectadas, en el estado adecuado para el usual funcionamiento de la explotación existente, mediante la construcción de cercas metálicas en todos los casos.

Por todo ello, y con el fin de incluir las citadas obras en los programa de Inversiones de la Consejería, deberá proceder al envío de los Certificados de disponibilidad de los terrenos."

Examinado el escrito, visto el informe facilitado por el Concejal-Delegado de Obras del Ayuntamiento.

Considerando que el Ayuntamiento dispone de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras, obtenidos mediante cesión de los propietarios afectados, según consta en las correspondientes autorizaciones emitidas por todos y cada uno de ellos y que obran en el expediente.

Visto el dictamen emitido en el día de hoy por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Obras Públicas, Urbanismo, Medio Ambiente y Seguridad Ciudadana, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:

*Primero.*- Autorizar a la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente la ejecución de las obras de mejoras de los caminos rurales denominados "Las Cardosas" y "El Mingarro" de este término municipal.



CLASE 2ª

Visto el dictamen de la Comisión Interdepartamental de Régimen Interior y Personal, Hacienda y Patrimonio y Cultura, emitido en sesión del día de hoy, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:

Primero - Aprobar la autorización del actual Vehículo de Reservas de Reservas Sólidos en Vehículo Puma.

Segundo - Aprobar así mismo el presupuesto de las mejoras obligatorias que se han de realizar a un total de 24.829,78 euros IVA incluido.

Tercero - Acreditarse el presupuesto municipal de gastos con cargo al Presupuesto vigente la cantidad de 9.722,31 euros IVA incluido, para el fin antes.

2. OBRA DE MEJORA DE CALIDAD DE LA RED DE SANEAMIENTO Y AGUAS

Dada cuenta del escrito del Sr. D. Juan de Dios, Director General de Estructuras Agrarias, Comarca de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, por el que se solicita:

"En relación con los caminos rurales denominados "Las Cardos" y "El Mirador" del término municipal de Llerena, solicitada su mejora por los Ayuntamientos de la Comarca de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, para que se realicen las obras necesarias para la mejora de las condiciones de los caminos rurales."

Los Ayuntamientos de Llerena y de Llerena para la ejecución de las obras solicitadas de los terrenos necesarios para ejecutar las obras, deberán dar a conocer a todos y cada uno de los propietarios colindantes al camino, la necesidad de las obras y como consecuencia del estado de los caminos rurales, deberán acordar expresamente a los Ayuntamientos los terrenos necesarios mediante escrito de acuerdo.

La mejora de ocupación de terreno en relación a lo que se indica, siendo esta función de el camino ya en demérito a terreno y de la mayoría de las parcelas, se realizará conjuntamente entre 2 metros en el muro de los caminos y 1,5 metros, aproximadamente, de terreno ocupado.

Desde existen verdaderos caminos rurales, muchos como de piedra, y sea necesario su estado para la construcción del camino, se ha previsto en el proyecto unificar de obra que permita dejar las instalaciones eléctricas en el estado adecuado para el buen funcionamiento de la explotación existente, mediante la colocación de cables eléctricos en todos los casos.

Por todo ello, y con el fin de facilitar las obras en los programas de inversión de la Comarca, deberá proceder al pago de los terrenos de disponibilidad de los terrenos."

Examinado el escrito, visto el informe facilitado por el Consejo-Delegado de Obras del Ayuntamiento:

Comulgando por el Ayuntamiento de Llerena de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras, obligando mediante escrito de los propietarios afectados, según consta en las correspondientes actuaciones emitidas por todos y cada uno de ellos y que obran en el expediente.

Visto el dictamen emitido en el día de hoy por la Comisión Interdepartamental de Régimen Interior y Patrimonio, Hacienda y Cultura, emitido en sesión del día de hoy, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:

Primero - Autorizar a la Comarca de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, para que se realicen las obras de mejora de los caminos rurales denominados "Las Cardos" y "El Mirador" de este término municipal.



CLASE 8.ª



065  
0G6796888

*Segundo.* - Poner a disposición de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, la totalidad de los terrenos necesarios para la ejecución de las referidas obras.

*Tercero.* - Remitir a dicha Consejería Certificado de disposición de los terrenos, a fin, de que por la misma se puedan iniciar los trámites para la ejecución de las obras.

**8.- EXPEDIENTE DE ENAJENACIÓN MEDIANTE SUBASTA DE PARCELAS DE TERRENO MUNICIPAL AL SITIO "EL CARRASCO".-**

Por la Secretaría se da cuenta del expediente instruido para la enajenación del bien patrimonial de referencia, justificando la necesidad de efectuar la misma.

Examinado el expediente, ATENDIDO que las parcelas están calificadas como bien patrimonial, valorándose las parcelas a enajenar en la forma siguiente:

PARCELA A de 1.373 metros cuadrados en 15.652,20 €.

PARCELA B de 510 metros cuadrados en 5.814 €.

PARCELA C de 602 metros cuadrados en 6.862,80 €.

El total de las enajenaciones asciende a VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE EUROS (28.329 €).

ATENDIDO que la venta se justifica en la no adscripción a una función específica, ni estando prevista en un futuro inmediato, y en la necesidad de nutrir el presupuesto para financiar las inversiones que se contienen en el mismo.

Las parcelas que se enajenan proceden de la siguiente finca propiedad del Ayuntamiento:

URBANA.- SUELO DE USO INDUSTRIAL situado en el Polígono Industrial de El Carrasco, del Término Municipal de Llerena, dentro del perímetro de suelo urbano en la Zona E (Plano nº 43 de las Normas Subsidiarias).

Ocupa una superficie total de VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS CUATRO METROS CUADRADOS CON NOVECIENTOS CUARENTA CENTÍMETROS CUADRADOS (21.404,0940 m<sup>2</sup>).

Linda: Al Norte, con porción donada a la Junta de Extremadura para Semillero de Empresas y también con porción segregada en su día con el número 1; por el Este, con instalaciones del Hostal Restaurante propiedad de Arco de Caperuza, S.L.; por el Sur, con terrenos de dichas instalaciones y con porción segregada número 1, y por el Oeste, con la porción segregada número 1.

Esta finca está inscrita en el Registro de la Propiedad de Llerena al Tomo 1.428, Libro 198, Folio 75, Número 17.166.

Visto así mismo el dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Régimen Interior y Personal, Hacienda y Patrimonio y Cultura en sesión celebrada el día de hoy, las disposiciones legales de aplicación, los informes de la Secretaría e Intervención y de los Servicios Técnicos municipales, así como el Pliego de Condiciones redactado al efecto.

De conformidad con las previsiones contenidas en los artículos 79, 80, 122 y 123 del Texto Refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R.D.L. 781/1986, de 18 de abril; 109 y 113 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1372/1986, de 13 de junio, así como de lo previsto en el articulado del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por R.D.L. 2/2000, de 16 de junio.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22.2 o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda:

*Primero.* - Enajenar mediante subasta, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, las parcelas siguientes del bien municipal antes referenciado:

PARCELA A de 1.373 metros cuadrados valorada en 15.652,20 €.

PARCELA B de 510 metros cuadrados valorada en 5.814 €.



CLASE 81

Segunda.- Para a disposición de la Comisión de Asesoría y Medio Ambiente, la totalidad de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras antes...

Tercera.- Rápidamente a dicha Comisión se le informará de la ejecución de las obras por la misma se puedan iniciar los trámites para la ejecución de las obras.

**A. EXPEDIENTE DE EVALUACIÓN AMBIENTAL QUARTA DE PARCELAS DE TERRAZO MUNICIPAL AL VINO "EL CARASCO"**

Por la Secretaría se da cuenta del expediente instruido para la ejecución del plan parcelario de terrenos, justificando la necesidad de ejecutar la misma.

Examinado el expediente, ATENDIDO que las parcelas están calificadas como finca parcelaria, valorándose las parcelas a efectos de la forma siguiente:

PARCELA A de 1.373 metros cuadrados en 12.622,20€

PARCELA B de 218 metros cuadrados en 2.114€

PARCELA C de 683 metros cuadrados en 6.862,30€

El total de los terrenos antes señalados a VENTILADO MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE EUROS Y 319 €

ATENDIENDO que la venta se justifica en la no existencia de una finca específica de cuando prevista en un plan parcelario, y en la necesidad de tener el parcelario para permitir las inversiones que se contemplan en el mismo.

Las parcelas que se proponen parcelar de la siguiente forma: parcelas del Ayuntamiento URBANA.- SUELO DE USO INDUSTRIAL, situado en el terreno industrial de El Campesino del término municipal de Llanos, donde se propone la venta de parcelas en la zona B (Plan 9-03 de las Normas Subsidiarias).

Quarta.- Se propone para la venta de VEINTIUNA MIL CUATROCIENTOS CUATRO MILTRES CUADRADOS CON NOVECENTOS CUARENTA CUATRO MILTRES CUADRADOS (21.424 m<sup>2</sup>).

Linda.- Al Norte, con parcela de terreno a la zona de explotación para Suelos de Explotación y también con parcela segregada en su día con el número 1; por el Sur, con explotación del Hotel Restaurant propiedad de Aro de Capote, S.L.; por el Este, con terreno de finca parcelaria y con parcela segregada número 1; y por el Oeste, con la parcela segregada número 1.

Esta finca está inscrita en el Registro de la Propiedad de Llanos al Folio 1.112, Libro 194, Folio 75, Número 17.166.

Visto así mismo el informe emitido por la Comisión Informativa Municipal formada por Régimen Interior y Personal, Hacienda y Patrimonio y Cultura en sesión celebrada el día de hoy, las disposiciones legales de aplicación, las normas de la Ley de Evaluación Ambiental y de las Comisiones Municipales, así como el Plan de Condiciones técnicas de obra.

De conformidad con las previsiones contenidas en los artículos 79, 80, 81 y 133 del Texto Refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Interior, aprobado por R.D. 1713/1985 de 18 de abril, 109 y 111 del Reglamento de Bases de los Organismos Locales, aprobado por R.D. 1723/1985 de 17 de junio, así como de lo previsto en el artículo 14 de la Ley de Evaluación Ambiental de las Comisiones de las Administraciones Locales, aprobado por R.D. 1376/1985 de 16 de junio.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 213 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, modificada de las Bases de Régimen Local, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar mediante informe, por procedimiento ordinario y ejecutivo, el presente expediente de parcelación de terrenos municipales antes referenciados.

PARCELA A de 1.373 metros cuadrados valorada en 12.622,20€

PARCELA B de 218 metros cuadrados valorada en 2.114€



066

0G6796889

CLASE 8.ª

adjudi. PARCELA C de 602 metros cuadrados valorada en 6.862,80 €.

*Segundo.*- Aprobar el pliego de condiciones jurídico económico-administrativas que a continuación se transcribe y ha de regir la subasta, disponiendo que se publique por plazo de ocho días en el Tablón de Anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia, anunciando la licitación simultáneamente.

*Tercero.*- Dar cuenta de este acuerdo al órgano de la Comunidad Autónoma que tenga atribuida la competencia.

**PLIEGO DE CONDICIONES JURÍDICO ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS QUE HA DE REGIR LA SUBASTA DE TERRENOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL "EL CARRASCO".**

*1. Objeto del contrato.*

Constituye el objeto del contrato la venta por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, mediante subasta de las siguientes parcelas municipales, según croquis que queda unido como anexo al presente Pliego:

PARCELA A de 1.373 metros cuadrados. (Sobre la parcela señalada con la letra A en el croquis anexo a este Pliego existe una servidumbre de paso de una red general municipal de agua potable y otra de una red general municipal de alcantarillado).

PARCELA B de 510 metros cuadrados.

PARCELA C de 602 metros cuadrados.

Proceden de la siguiente finca propiedad de este Excmo. Ayuntamiento:

"URBANA.- SUELO DE USO INDUSTRIAL situado en el Polígono Industrial de El Carrasco, del Término Municipal de Llerena, dentro del perímetro de suelo urbano en la Zona E (Plano nº 43 de las Normas Subsidiarias).

Ocupa una superficie total de VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS CUATRO METROS CUADRADOS CON NOVECIENTOS CUARENTA CENTÍMETROS CUADRADOS (21.404,0940 m<sup>2</sup>).

Linda: Al Norte, con porción donada a la Junta de Extremadura para Semillero de Empresas y también con porción segregada en su día con el número 1; por el Este, con instalaciones del Hostal Restaurante propiedad de Arco de Caperuza, S.L.; por el Sur, con terrenos de dichas instalaciones y con porción segregada número 1, y por el Oeste, con la porción segregada número 1.

Esta finca está inscrita en el Registro de la Propiedad de Llerena al Tomo 1.428, Libro 198, Folio 75, Número 17.166."

Las enajenaciones que se pretenden, se efectúan de conformidad con lo establecido en el artículo 80 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local y 112 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1372/1986 y por R.D.L. 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante TRLCAP).

*2. Tipo de licitación.*

El tipo de licitación, que podrá ser mejorado al alza, se fija, de acuerdo con la valoración técnica obrante en el expediente, en la cantidad de:

PARCELA A en 15.652,20 €.

PARCELA B en 5.814 €.

PARCELA C en 6.862,80 €.

EL PRECIO DE LA COMPRA VENTA se podrá abonar íntegramente bien al contado o por talón conformado por una entidad bancaria en el momento del otorgamiento de la correspondiente escritura pública; o bien abonando el 25 por 100 en el momento de la recepción de la notificación de



PARCELA O de los terrenos colindantes...  
Señala: Aprobada el plan de ordenación jurídica económica-administrativa que a  
continuación se transcribe y ha de regir la ordenación de los terrenos que se indican por parte de otro  
días en el Tablero de Anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia, amparada la legislación  
simplemente.

**PLIEGO DE CONDICIONES JURÍDICO ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS QUE HA  
DE REGIR LA SUBASTA DE TERRENOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL EN EL POLÍGONO  
INDUSTRIAL "EL CARRISCO".**

1. Objeto del contrato.  
Conste al objeto del contrato la venta por procedimiento abierto, licitación pública,  
mediante subasta de los siguientes terrenos municipales según consta en los planos que se  
presentan a continuación:

- PARCELA A de 1.377 metros cuadrados (Sobre la parcela señalada con la letra A en el plano  
anexo a este pliego existe una servidumbre de paso de una red general municipal de agua potable y que  
de una red general municipal de alcantarillado).
- PARCELA B de 210 metros cuadrados.
- PARCELA C de 602 metros cuadrados.

Proceder de la siguiente forma: procederá de este Estado Ayuntamiento  
"URBANA - RÍO DE LRO BUCIBIAL" situado en el Polígono Industrial de El Carrisco  
del Termino Municipal de Llerena, dentro del pedáneo de los terrenos en la N.º 11 de la  
Norma Subsidiaria).

Con un importe total de VEINTI NINE CUATROCIENTOS CUATRO METROS  
CUADRADOS CON NOVECIENTOS CUARENTA CENTÍMETROS CUADRADOS (21.040,90

m2).  
Lado: Al Norte con parcela donde a la Junta de Extranjeros para Familias de Empresas y  
también con parcela segregada en su día con el número 11 por el Estado con instalaciones del Hospital  
Regional propiedad de Airo de Capatzen, S.L. por el Sur con terreno de dichas instalaciones y con  
parcela segregada número 1, y por el Oeste con la parcela segregada número 1.  
Esta finca está inscrita en el Registro de la Propiedad de Llerena el Tomo I.428, Libro 198,  
Folio 27, número 11.188.

Las condiciones que se pretenden se detallan de conformidad con lo establecido en el  
artículo 30 del R.D.L. 2801/85 de 18 de abril por el que se aprobó el Texto Refundido de la Ley de  
vigencia en materia de Régimen Local y del Régimen de Bases de las Entidades Locales,  
aprobado por R.D. 1122/1985 y por R.D.L. 2800/85 de 18 de abril por el que se aprueba el Texto  
Refundido de la Ley de Contratación Administrativa de Bienes (en adelante "RLCAB").

2. Tipo de licitación.  
El tipo de licitación que podrá ser otorgado al fin de acuerdo con la legislación vigente  
dentro de el expediente en la cantidad de:  
PARCELA A en 11.622,26 €  
PARCELA B en 2.014 €  
PARCELA C en 6.403,20 €

EL PRECIO DE LA COMPRA VENTA se podrá recibir directamente por el Estado o por  
el contrato por una entidad bancaria en el momento del otorgamiento de la correspondiente  
carta pública, a diez días de la fecha de la adjudicación de 25 por 100 en el momento de la adjudicación.



067  
0G6796890



### CLASE 8.ª

adjudicación y el 75 por 100 en el momento del otorgamiento de la escritura pública.

#### 3. Duración del contrato.

El Ayuntamiento de Llerena se compromete a trasladar la propiedad y posesión del bien objeto de la presente subasta, mediante el otorgamiento de escritura pública ante Notario, en el término máximo de treinta días a contar desde el de la adjudicación definitiva, con plena aplicación del cuadro general de derechos y obligaciones de la compraventa, según los preceptos del Código Civil.

#### 4. Garantías provisional y definitiva.

Los licitadores deberán acreditar la constitución previa, a disposición del órgano de contratación, de una garantía provisional de:

PARCELA A: 313 €.

PARCELA B: 116 €.

PARCELA C: 137 €.

equivalente al 2% del valor de cada parcela y una definitiva equivalente al 4% del importe de las adjudicaciones.

Dichas garantías podrán constituirse en cualquiera de las formas previstas en el TRLCAP.

La garantía provisional será devuelta a los interesados inmediatamente después de la propuesta de adjudicación del contrato, salvo al incluido en la propuesta, quien vendrá obligado a constituir la garantía definitiva en el plazo máximo de quince días, contados desde que se le notifique la adjudicación de la subasta, que le será devuelta una vez se otorgue la correspondiente escritura pública de compraventa. El incumplimiento de este requisito, por causa imputable al adjudicatario, dará lugar a la resolución del contrato, de acuerdo con el artículo 41 del TRLCAP.

#### 5. Gastos.

Serán de cargo de los adjudicatarios el pago del anuncio y los gastos notariales y registrales derivados de la transmisión de propiedad del bien a que se contrae la presente subasta, incluido el IVA, con la sola excepción del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, que será de cargo del Ayuntamiento.

#### 6. Capacidad para contratar.

Están capacitados para contratar con este Ayuntamiento las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar y no estén afectadas por ninguna de las causas que enumera el artículo 20 del TRLCAP.

#### 7. Exposición simultánea del Pliego de Condiciones jurídico económico-administrativas y del anuncio para presentación de proposiciones.

Conforme al párrafo 2º del artículo 122 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, la exposición de este Pliego de Condiciones jurídico económico-administrativas y del anuncio para la presentación de proposiciones de licitación se realizará en unidad de acto, pudiéndose presentar reclamaciones contra el Pliego durante los ocho días hábiles siguientes a la publicación del anuncio.

Si dentro del plazo se produjeran reclamaciones contra el Pliego, se suspenderá la licitación y el plazo para presentación de proposiciones, reanudándose el que reste a partir del día siguiente al de la resolución de aquéllas.

#### 8. Proposiciones y documentación complementaria.

Las proposiciones se presentarán en un sobre cerrado en el que figurará la inscripción:

PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, PARA LA ENAJENACIÓN DE PARCELA/S DE TERRENO MUNICIPAL (A, B, C) EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL DE "EL CARRASCO", CONVOCADA POR EL AYUNTAMIENTO DE LLERENA.



CLASE B.

adjudicación y el 75 por 100 en el momento del otorgamiento de la escritura pública.

El Ayuntamiento de Badajoz se compromete a facilitar la propiedad y posesión del bien objeto de la presente licitación, mediante el otorgamiento de escritura pública una vez concluido, en el término máximo de treinta días a contar desde de la adjudicación definitiva, con plena aplicación del artículo general de derechos y obligaciones de la compraventa, según los preceptos del Código Civil.

Las licitadoras deberán acreditar la condición previa a disposición del órgano de contratación, de una garantía provisional de:

PARCELA A: 317 €  
 PARCELA B: 116 €  
 PARCELA C: 137 €

equivalentes al 7% del valor de cada parcela y una definitiva equivalente al 4% del importe de las adjudicaciones.

Dicha garantía provisional constituirá en cumplimiento de las licitaciones en el IITECA.

La garantía provisional será devuelta a las licitadoras inmediatamente después de la adjudicación del contrato, salvo el retención en la propuesta, para cubrir el importe a cuenta de la garantía definitiva en el plazo máximo de quince días, contado desde que se le entregue a las licitadoras de la subasta, que la subasta sea una vez se otorgue la correspondiente escritura pública de compraventa. El incumplimiento de este requisito por causa imputable al adjudicatario dará lugar a la resolución del contrato de acuerdo con el artículo 41 del IITECA.

En el momento de la adjudicación el pago del importe y los gastos notariales y registrales devueltos de la transmisión de propiedad del bien a que se otorga la presente escritura, incluido el IVA, con la sola excepción del impuesto sobre el aumento del valor de los terrenos de naturaleza urbana que será de cargo del Ayuntamiento.

Las licitadoras para contratar con el Ayuntamiento las personas naturales o jurídicas españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar y no estén inhabilitadas por ninguna de las causas que enumera el artículo 30 del IITECA.

Exposición pública del pliego de condiciones técnicas, económicas, administrativas y financieras para presentación de propuestas.

Contar en el artículo 2º del artículo 122 del R.D.L. 781/03 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de disposiciones legislativas vigentes en materia de Régimen Local, la exposición de este Pliego de Condiciones Técnicas, Económicas, Administrativas y financieras para la presentación de propuestas de licitación se realizará en unidades de obra, pudiéndose presentar reclamaciones contra el Pliego durante los ochenta días hábiles siguientes a la publicación del mismo.

Si dentro del plazo se produjeran reclamaciones contra el Pliego, se suspenderá la licitación y el Pliego para presentación de propuestas, transcurridos el que tanto a partir del día siguiente al de la recepción de aquella.

Las licitadoras y sus representantes comparecerán en:

PRONOSTICION PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA POR PROCEDIMIENTO ABERTO, TRANSMISIÓN ORDINARIA PARA LA ENAJENACIÓN DE PARCELAS DE TERRENO MUNICIPAL (A, B, C) EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL DE BARRASO, CONVOCADA POR EL AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ.



068  
0G6796891



**CLASE 8.ª**

Dentro de este sobre se contendrán dos sobres A y B, cerrados con la misma inscripción referida en el apartado anterior y un subtítulo.

El sobre A se subtitulará DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA PERSONALIDAD Y CARACTERÍSTICAS DEL LICITADOR Y GARANTÍA DEPOSITADA. Y contendrá los siguientes documentos:

- a) Documento Nacional de Identidad o fotocopia compulsada.
- b) Escritura de poder, bastanteadada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.
- c) Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, número de identificación fiscal, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.
- d) Declaración responsable ante Notario, autoridad judicial o administrativa de no estar incurso en prohibiciones de contratar, conforme a los artículos 15 a 20 del R.D.L. 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La declaración responsable a que se refiere el párrafo anterior comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. No obstante el adjudicatario vendrá obligado a justificar tal requisito, a cuyo efecto se le concederá un plazo máximo de cinco días hábiles.

- e) El resguardo acreditativo de la garantía provisional.

El sobre B se subtitulará OFERTA ECONÓMICA con el siguiente Modelo:

D. \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, Municipio \_\_\_\_\_, C.P. \_\_\_\_\_ y D.N.I. nº \_\_\_\_\_, expedido con fecha \_\_\_\_\_, en nombre propio (o en representación de \_\_\_\_\_) como acredito por \_\_\_\_\_) enterado de la convocatoria de subasta por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha \_\_\_\_\_, nº \_\_\_\_\_, tomo parte en la misma comprometiéndome a adquirir la Parcela (especificar las parcelas por las que se licitada: A, B, C) de \_\_\_\_\_ metros cuadrados de terreno en el Polígono Industrial "El Carrasco", en el precio de \_\_\_\_\_ euros (letra y número) (especificar el precio ofertado por cada parcela), con arreglo al Pliego de Cláusulas administrativas que acepto íntegramente, haciendo constar que mantengo la oferta durante \_\_\_\_\_ meses y no estoy incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 20 del R.D.L. 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

**9. Presentación de proposiciones.**

Los licitadores solamente podrán presentar una proposición, que podrá referirse a una o más parcelas (A, B, C), especificándose individualmente la cantidad ofertada por cada parcela, en la Oficina del Registro General de este Ayuntamiento, sito en Plaza de España nº 1, de 9 a 14 horas de lunes a viernes y de 10 a 13 horas los sábados, durante el plazo de veintiséis días naturales, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha y la hora en que efectuó el envío y comunicarlo al órgano de contratación mediante fax o telegrama, dentro de la fecha y hora establecidas como plazo de presentación. Sin la concurrencia de este requisito no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad al plazo señalado en el presente Pliego.

**10. Constitución de la Mesa y apertura de plicas.**

1. Tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento a las 11 horas del quinto día hábil (no sábado) contado a partir del siguiente a aquel en que termine el plazo señalado en la cláusula anterior.

2. La Mesa de contratación estará integrada del siguiente modo:

- Presidente, el Alcalde Sr. D. Valentín Cortés Cabanillas o Concejal en quien delegue.
- Dos Vocales, designados por la Alcaldía.





Dentro de este ámbito se encuentran los actos de y de carácter con la misma naturaleza referida en el apartado anterior y un artículo.

El sobre A se encuentra DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA PERSONALIDAD Y CARACTERÍSTICAS DEL LICITADOR Y GARANTÍA DEPORTADA. Y con los demás de carácter documental.

A) Documento relativo a identidad o nacionalidad con carácter documental.

B) Escritos de poder, mandatos y legislación en su caso, en relación con representación de otras personas.

C) Escritos de constitución de la sociedad, escritura de la sociedad inscrita en el Registro Mercantil, número de identificación fiscal, cuando concierne una sociedad de esta naturaleza.

D) Documentación relativa a los actos, mandatos judiciales o administrativos de no estar incurso en prohibiciones de contratar, con arreglo a los artículos 19 a 20 del R.D.L. 2300/00 de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La fiscalización responsable a que se refiere el párrafo anterior comprenderá expresamente la ejecución de los actos de gestión del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social impuestas por las disposiciones vigentes. No obstante, el adjudicatario estará obligado a presentar el recibo, a cuyo efecto se le concederá un plazo máximo de cinco días hábiles.

E) El presupuesto autorizado de la garantía provisional.

F) El sobre B se mantendrá OFERTA ECONOMICA con el siguiente contenido:

B.1. con domicilio en

C.P. y D.N.I. n.º

con domicilio en



069  
OG6796892



## CLASE 8.ª

- Arquitecto Técnico Municipal.
- Secretario e Interventor del Ayuntamiento.

3. Calificados previamente los documentos presentados en tiempo y forma, la Mesa procederá en acto público a la apertura de las ofertas admitidas y propondrá al Órgano de contratación que adjudique el contrato al postor que oferte el precio más alto.

### 11. Adjudicación del contrato.

El Pleno adjudicará el contrato dentro del plazo máximo de treinta días a contar desde el siguiente al de apertura, en acto público, de las ofertas recibidas, sin que la propuesta de adjudicación que realice la Mesa cree derecho alguno a favor del empresario propuesto, frente a la Administración, mientras no se le haya adjudicado el contrato.

### 12. Prescripciones Técnicas.

Las fincas a enajenar tienen los siguientes **condicionantes urbanísticos**:

- Sobre la parcela señalada con la letra A en el croquis anexo a este Pliego existe una servidumbre de paso de una red general municipal de agua potable y otra de una red general municipal de alcantarillado.

- De acuerdo con el Art. 9.5.1 de las Normas Subsidiarias, estos terrenos se encuentran incluidos en los definidos en el plano nº 43 con la denominación de Polígono Industrial: recinto de uso exclusivamente industrial, de propiedad municipal, a desarrollar mediante un Estudio de Detalle que el Ayuntamiento acometerá en su momento.

- Presentan fachadas a futura vía pública, que habrá de ser construida. (Carece de firme, encintado de acera y acera, alumbrado público y arquetas de conexión de telecomunicaciones, que habrán de ejecutar los interesados proporcionalmente a la dimensión de sus parcelas). Están dotadas a pie de parcela o muy próximo a ellas de los servicios urbanísticos de red de agua potable, red de alcantarillado y red eléctrica.

- Condiciones de Uso: Se permitirá sólo y exclusivamente el uso industrial.

En el Polígono de "El Carrasco" se permitirá excepcionalmente una vivienda por parcela destinada al guarda de la empresa con superficie máxima edificada de 150,00 m<sup>2</sup>, y cumpliendo las condiciones de edificación de la ZONA B.

Se iniciará en cada una de las solicitudes de apertura un expediente con indicación expresa de que cumpla el Reglamento de actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.

- Obras admisibles: todas las destinadas a la implantación de nuevas industrias así como las obras de infraestructura de la finca.

- Parcela mínima: se establece en: 500,00 metros cuadrados. La fachada mínima se establece en 10,00 mts.

- Altura de la edificación: TRES plantas con una dimensión máxima de 12,00 mts. en cada uno de sus puntos. La altura mínima se establece en 5,00 mts.

- Ocupación de la parcela: no podrá exceder del 80% del total de la superficie de la parcela neta.

- Coeficiente de edificabilidad: será el que resulte de la aplicación de las condiciones anteriores.

- Retranqueos: Se exige un retranqueo único de 5,00 mts. a la alineación oficial, no pudiéndose ocupar esta superficie por ningún tipo de construcción auxiliar o complementaria.

- Condiciones estéticas: Los materiales a emplear en las fachadas será cualquiera con terminación en pintura blanca o muy clara. Se admite la utilización del bloque de hormigón chapa o placa de fibrocemento con terminación en rojo.

- Tipología de la edificación: No se establece una especial tipología de edificación para este tipo de suelo.

- El Excmo. Ayuntamiento velará por el decoro y la buena construcción de las parcelas



**CLASE B.**

- Ayuntamiento Municipal
- Secretario e Interventor del Ayuntamiento
- 1. Calificación privadamente los documentos presentados en tiempo y forma, la forma procedida en esta pública a la gestión de las obras admitidas y propuestas al Consejo de Administración que se adjuntan al contrato al pasar por mano el primer día año.
- 1.1. Adjudicación del contrato
- El Pleno adjudicará el contrato dentro del plazo máximo de treinta días a contar desde el siguiente al de apertura en esta pública de las obras recibidas, sin que la propuesta de adjudicación que resulte la más económica alguna a favor del propietario pagador, frente a la Administración, mínimas sea la base adjudicada el contrato.
- 1.2. Proposiciones Técnicas
- Las bases a seguir se tienen los siguientes requisitos técnicos:
- Sobre la parcela edificable con la letra A en el cuadro anexo a este Pliego entre una extensión de más de una hectárea municipal de agua potable y otra de una hectárea municipal de alcantarillado.
- De acuerdo con el Art. 2.1. de las Normas Subsidiarias, estas parcelas se encuentran incluidas en los dibujos en el plano nº 43 con la denominación de Polígono Industrial número de las explotaciones agrícolas de propiedad municipal, a desarrollar mediante un Plan de Obras que el Ayuntamiento acordará en su momento.
- Presentar incluida a éstas via pública que habrá de ser construida (trazo de línea, croquis de acera y acera, aljibe público y puntos de conexión de abastecimiento, que habrá de servir los intereses propiamente a la prestación de los servicios) para poder ser de gestión o muy próximas a ellas de los servicios urbanos de red de agua potable, así de alcantarillado y red eléctrica.
- Condiciones de las: Se presentará este y cualquier otro documento de uso urbano.
- En el Polígono de "El Casero", se permitirá desarrollar dos viviendas por parcela destinada al grupo de la zona con superficie máxima edificable de 120,00 m<sup>2</sup>, y cumpliendo las condiciones de edificación de la zona B.
- Se instalará en cada una de las edificaciones de acuerdo con el plan de construcción de que consta el Reglamento de edificación de las zonas B, C, D, E, F, G, H, I, J, K, L, M, N, O, P, Q, R, S, T, U, V, W, X, Y, Z.
- Obras admitidas: todas las técnicas a la implantación de nuevas viviendas así como las obras de infraestructura de la zona.
- Parcela mínima: se establece en 200,00 metros cuadrados. La parcela mínima se establece en 10,00 m<sup>2</sup>.
- Altura de la edificación: TRES plantas con una altura máxima de 12,00 mts. en cada una de las plantas. La altura máxima se establece en 7,00 mts.
- Composición de la parcela: no podrá exceder del 50% del total de la superficie de la parcela una edificación de edificación con el que resulte de la aplicación de los condicionamientos técnicos.
- Retanqueos: se exige un retanqueo total de 2,00 mts. a la edificación exterior, no permitiendo ocupar esta superficie por ningún tipo de construcción o complementaria.
- Condiciones técnicas: Los constructores a emplear en las edificaciones serán aquellos que estén inscritos en el plano de licencia de la edificación de la zona B.
- Tipología de la edificación: No se admiten más que un tipo de edificación por este tipo de zona.
- El Pleno - Ayuntamiento velará por el honor y la buena construcción de las parcelas.



070  
0G6796893



CLASE B.º

resultantes del polígono.

- Todas las medianeras que resultaran vistas deberán tratarse como fachadas.

**13. Régimen jurídico.**

El contrato que regula las presentes cláusulas tiene naturaleza privada y se registrará:

a) En cuanto a su preparación y adjudicación, por el presente Pliego de Cláusulas administrativas y en lo no previsto en ellas regirán las normas de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el RDL 781/1986, de 18 de abril, el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 13 de Junio de 1.986 y el R.D.L. 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

b) En cuanto a sus efectos y extinción por las normas de Derecho privado.

**14. Jurisdicción competente.**

Las cuestiones suscitadas en torno a la preparación y adjudicación del contrato serán residenciales ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en cuanto actos separables, mientras que las relativas a los efectos y extinción del contrato lo serán ante la Jurisdicción Civil Ordinaria.

**ASUNTOS DE URGENCIA.-**

De conformidad con las previsiones del artículo 91.4 en relación con el 97.3 del ROF se someten directamente a conocimiento del Pleno los siguientes asuntos urgentes propuestos:

\* Por el Sr. Alcalde-Presidente:

- **APROBACIÓN DE LOS MODELOS DE DECLARACIÓN PARA LOS REGISTROS DE INTERESES DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.**

Justificada la urgencia y ratificada, se aprueba por unanimidad su inclusión en el Orden del Día.

**“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El artículo 108.8 de la L.O.R.E.G. establece que para adquirir la plena condición de sus cargos, los candidatos electos aparte de jurar o prometer acatamiento a la Constitución, deben cumplimentar los demás requisitos exigidos en las leyes o reglamentos.

Así mismo el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local dispone: “Todos los Miembros de las Corporaciones Locales formularán declaración sobre causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que les proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos. Formularán, así mismo, declaración de sus bienes patrimoniales. Ambas declaraciones efectuadas en los modelos aprobados por los Plenos respectivos, **se llevarán a cabo antes de la Toma de Posesión, con ocasión del cese y cuando se modifiquen las circunstancias de hecho.**

Tales declaraciones se inscribirán en sendos Registros de Intereses constituidos en cada Corporación Local. El Registro de causas de posible incompatibilidad y de actividades tendrá carácter público”.

Por todo ello se somete al Pleno del Ayuntamiento la siguiente,

**PROPUESTA DE ACUERDO**

**Primero.-** Aprobar los modelos que se han redactado al efecto y que han de recoger las declaraciones que se inscribirán en sendos Registros de Intereses para dar cumplimiento a lo establecido en la legislación vigente antes referenciada.

**Segundo.-** Que por la Secretaría General se remitan citados modelos a los Concejales electos resultantes de las Elecciones Municipales de 2003 para su preceptiva cumplimentación.”

Vista la propuesta de los modelos de Declaración del Registro de Intereses de los Miembros de esta Corporación Local, el Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad aprobar la misma en **todo su integridad y propios términos.**

\* Por el Portavoz del Grupo Popular, Sr. Vázquez Morales:



CLASE B\*

resistencia del polígono.

- Todas las medidas que resulten de esta decisión serán de carácter obligatorio.

1) En cuanto a las acciones y medidas que resulten de esta decisión serán de carácter obligatorio.

Las acciones que resulten de esta decisión serán de carácter obligatorio y de carácter urgente.

Las acciones que resulten de esta decisión serán de carácter urgente y de carácter obligatorio.

que las relativas a los planes y ejecución del mismo lo serán ante la Jurisdicción Civil Ordinaria.

RESOLUCIÓN DE URGENCIA

De conformidad con lo previsto en el artículo 91.4 se declara con el 91.3 del ROP se considerará directamente a conocimiento del Pleno los siguientes asuntos urgentes propuestos:

\* Por el Sr. Alcalde-Presidente

- APROBACIÓN DE LOS MODELOS DE DECLARACIÓN PARA LOS REGISTROS DE INTERÉS DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN

Justificada la urgencia y necesidad se aprueba por unanimidad su inclusión en el Orden del Día.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 108.3 de la L.O.R.E.H. establece que para adquirir la plena capacidad de sus cargos los candidatos electos antes de jurar o prestar el juramento se someten a la Constitución de los compromisos por donde se obligan a cumplir los deberes que les corresponden.

Así mismo el artículo 108.3 de la L.O.R.E.H. de 1 de abril, regulador de las Bases de Régimen Local dispone: "Todos los miembros de las Corporaciones Locales firmarán declaración antes de jurar de su plena capacidad y de su plena responsabilidad y de su plena disponibilidad para el desempeño de sus funciones." Antes de jurar o prestar el juramento, se someten a la Constitución de los compromisos por donde se obligan a cumplir los deberes que les corresponden.

Tales declaraciones se someten al Pleno de la Corporación Local para su aprobación en caso de la Corporación Local. El Pleno de la Corporación Local, en su caso, podrá declarar la nulidad de las declaraciones de los miembros de la Corporación Local. El Pleno de la Corporación Local, en su caso, podrá declarar la nulidad de las declaraciones de los miembros de la Corporación Local.

Por todo ello se somete al Pleno del Ayuntamiento la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Pleno: Aprobar los modelos que se han redactado al efecto y que son de carácter obligatorio para los miembros de la Corporación Local para el cumplimiento de sus deberes.

2º.- Que por la Comisión Local se continúen elaborando modelos a las Corporaciones Locales de las Bases de Régimen Local de 1987 para su aprobación por el Pleno de la Corporación Local.

Una vez la propuesta de los modelos de Declaración del Registro de Interés de los Miembros de la Corporación Local, el Pleno del Ayuntamiento acordará por unanimidad aprobar la misma en toda su integridad y propios términos.

\* Por el Sr. Alcalde-Presidente, Sr. Válguez Méndez



071  
OG6796894



### CLASE 8.ª

#### - SOLIDARIDAD CON EL PUEBLO CUBANO Y CONDENA POR MUERTES Y DETENCIONES.

Justificada la urgencia y ratificada, se aprueba por unanimidad su inclusión en el Orden del Día.

#### “EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Ante la situación creada en Cuba, como consecuencia de la arbitraria detención de más de 70 activistas de derechos humanos, de la oposición, de gestores del proyecto Varela, de periodistas independientes y artistas; y tras las recientes ejecuciones sumarias de tres ciudadanos cubanos por el régimen castrista, vulnerando los más elementales derechos humanos.

Considerando que dichas detenciones y ejecuciones, única y exclusivamente se fundamentan en hechos tales como el disenter de la política oficial imperante en la isla, de practicar el derecho a la libertad de expresión y el de huir de un régimen dictatorial.

#### PROPUESTA DE ACUERDO

*Primero.*- Manifestar la solidaridad de esta Corporación con el pueblo cubano y condenar la represión que está teniendo lugar en Cuba contra la oposición democrática, mediante detenciones, juicios sumarios e incluso la aplicación sumarísima de la pena de muerte.

*Segundo.*- Instar al Gobierno a que promueva, en el ámbito de sus competencias, acciones bilaterales dentro de la Unión Europea y en las organizaciones multilaterales para que en Cuba se respeten los derechos humanos y las libertades civiles que rigen en todos los países democráticos, y para que ayude o facilite las transformaciones que permitan al pueblo cubano disfrutar de un régimen homologable con los que existen en la Unión Europea y el resto de países de la comunidad iberoamericana.

*Tercero.*- Dar traslado de estos acuerdos al Presidente del Gobierno, a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios en la Comisión de Asuntos Exteriores y al embajador de Cuba en España.”

Defendida la Moción por su proponente y tras la intervención del Sr. Mateos Ascacibar y respuestas del Sr. Vázquez Morales y la intervención del Sr. Presidente proponiendo introducir un nuevo acuerdo en la Moción en los siguientes términos: “Condenar cualquier tipo de dictadura existente en el mundo, así como las ejecuciones o sentencias de muerte y violación de los derechos humanos que se produzcan en cualquier país del mundo.”, que es admitido por los grupos políticos municipales; el Pleno del Ayuntamiento por unanimidad acuerda aprobar en toda su integridad y propios términos la siguiente Moción:

#### “EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Ante la situación creada en Cuba, como consecuencia de la arbitraria detención de más de 70 activistas de derechos humanos, de la oposición, de gestores del proyecto Varela, de periodistas independientes y artistas; y tras las recientes ejecuciones sumarias de tres ciudadanos cubanos por el régimen castrista, vulnerando los más elementales derechos humanos.

Considerando que dichas detenciones y ejecuciones, única y exclusivamente se fundamentan en hechos tales como el disenter de la política oficial imperante en la isla, de practicar el derecho a la libertad de expresión y el de huir de un régimen dictatorial.

#### PROPUESTA DE ACUERDO

*Primero.*- Manifestar la solidaridad de esta Corporación con el pueblo cubano y condenar la represión que está teniendo lugar en Cuba contra la oposición democrática, mediante detenciones, juicios sumarios e incluso la aplicación sumarísima de la pena de muerte.

*Segundo.*- Instar al Gobierno a que promueva, en el ámbito de sus competencias, acciones bilaterales dentro de la Unión Europea y en las organizaciones multilaterales para que en Cuba se respeten los derechos humanos y las libertades civiles que rigen en todos los países democráticos, y



CLASE B.

SOLIDARIDAD CON EL PUEBLO CUBANO Y CONDESA POR MUJERES Y  
DETENIDAS

Justificada la urgencia y necesidad de adoptar por unanimidad en el Orden del

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Ante la situación creada en Cuba como consecuencia de la reciente detención de más de 30  
activistas de derechos humanos, de la oposición de partes del proyecto Varela de periodismo  
independiente y crítico y ante las reiteradas quejas sumarias de tres ciudadanas cubanas por el  
régimen castrista, vulnerando los más elementales derechos humanos.

Considerando que dichas detenciones y ejecuciones, únicas y exclusivamente se fundamentan  
en hechos tales como el desmoronamiento de la política oficial impuesta en la isla, de practicar el derecho a la  
libertad de expresión y el de salir de un régimen dictatorial.

PROPUESTA DE ACUERDO

Exhortar - Manifestar la solidaridad de esta Corporación con el pueblo cubano y con sus  
exposición que está teniendo lugar en Cuba contra la oposición democrática mediante detenciones,  
juicios sumarios e incluso la aplicación sumaria de la pena de muerte.

Segunda - Instar al Gobierno a que promueva en el ámbito de sus competencias, acciones  
dilatativas dentro de la Unión Europea y en las organizaciones multilaterales para que en Cuba se  
reparen los derechos humanos y las libertades civiles que rigen en todos los países democráticos, y  
para que ayude a facilitar las transformaciones que permitan el pueblo cubano disfrutar de un régimen  
compatible con los que existen en la Unión Europea y el resto de países de la comunidad  
internacional.

Tercera - Que traslado de estos asuntos al Parlamento del Gobierno, a los Parlamentos de las  
Grupos Parlamentarios en la Comisión de Asuntos Exteriores y al Senado de Cuba en España.

Declarada la Moción por su procedencia y tras la intervención del Sr. Manuel Aguado y  
apoyados del Sr. Víctor Botas y la intervención del Sr. Francisco Pardo, se procedió a introducir un  
nuevo acuerdo en la Moción en los siguientes términos: "Que el Gobierno promueva todo lo necesario  
existente en el mundo, así como las ejecuciones o sumarios de muerte y violación de los derechos  
humanos que se practican en cualquier país del mundo", que es sustituido por los grupos políticos  
municipales, el Pleno del Ayuntamiento por unanimidad acordó adoptar en todo su integridad y  
propiedad terminos la siguiente Moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Ante la situación creada en Cuba como consecuencia de la reciente detención de más de 30  
activistas de derechos humanos, de la oposición de partes del proyecto Varela de periodismo  
independiente y crítico y ante las reiteradas quejas sumarias de tres ciudadanas cubanas por el  
régimen castrista, vulnerando los más elementales derechos humanos.

Considerando que dichas detenciones y ejecuciones, únicas y exclusivamente se fundamentan  
en hechos tales como el desmoronamiento de la política oficial impuesta en la isla, de practicar el derecho a la  
libertad de expresión y el de salir de un régimen dictatorial.

PROPUESTA DE ACUERDO

Exhortar - Manifestar la solidaridad de esta Corporación con el pueblo cubano y con sus  
exposición que está teniendo lugar en Cuba contra la oposición democrática mediante detenciones,  
juicios sumarios e incluso la aplicación sumaria de la pena de muerte.

Segunda - Instar al Gobierno a que promueva en el ámbito de sus competencias, acciones  
dilatativas dentro de la Unión Europea y en las organizaciones multilaterales para que en Cuba se  
reparen los derechos humanos y las libertades civiles que rigen en todos los países democráticos.



072  
0G6796895

## CLASE 8.ª

para que ayude o facilite las transformaciones que permitan al pueblo cubano disfrutar de un régimen homologable con los que existen en la Unión Europea y el resto de países de la comunidad iberoamericana.

*Tercero.-* Condenar cualquier tipo de dictadura existente en el mundo, así como las ejecuciones o sentencias de muerte y violación de los derechos humanos que se produzcan en cualquier país del mundo.

*Cuarto.-* Dar traslado de estos acuerdos al Presidente del Gobierno, a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios en la Comisión de Asuntos Exteriores y al embajador de Cuba en España."

### 9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Abierto por la Presidencia el turno de Ruegos y Preguntas establecido en los artículos 82.4 y 97.6 y 7 del ROF., se formularon las siguientes:

\* Por el Portavoz de IU-CE:

1ª.- Hace bastante tiempo que el Ayuntamiento dejó de abonarnos a los Grupos Políticos y Concejales, las asignaciones a Grupos Políticos e indemnizaciones por asistencia a Comisiones Municipales y Plenos. Nos encontramos en precampaña electoral y, próximamente en campaña electoral, lo que supone un incremento sustancial de gastos económicos a todos los Partidos Políticos, ¿Hay posibilidad, conociendo la situación económica de nuestro ayuntamiento, que nos abonen si no es todo lo adeudado, al menos, parte de ese dinero?.

2ª.- Hace unos meses solicitamos un informe sobre la situación de la deuda municipal. ¿Podremos disponer de este informe antes de las elecciones municipales del próximo 25/05/2003?.

3ª.- También, hace bastante más meses, solicitamos un informe sobre los "Bienes Patrimoniales" de nuestro Ayuntamiento. Se nos respondió que en cuanto hubiera disponibilidad de tiempo en los Servicios Técnicos. ¿En qué situación se encuentra este asunto y si es posible, disponer de dicho informe, igualmente, antes de las elecciones del 25/05/2003?.

4ª.- También, hace unos meses nos solicitábamos el Informe de Gestión Anual sobre el Servicio Municipal de Pisos Tutelados y Centro Día, gestionado por la empresa Serama. ¿Qué nos puede decir al respecto?.

5ª.- Nos hemos enterado por la calle de la privatización del Servicio Municipal de Recogida de Basura. ¿De qué forma se ha realizado la adjudicación de este servicio municipal? ¿Durante cuánto tiempo se concede este servicio? ¿Con qué condiciones socioeconómicas y de servicio? En definitiva, ¿nos puede facilitar una copia del contrato, acuerdo, convenio, ... donde se recojan todas condiciones contractuales?.

6ª.- En cuanto a la gestión de la Escuela Municipal de Música, ¿se tiene alguna propuesta definitiva para el próximo curso 2003-2004?.

7ª.- Actualmente, dentro de la Escuela de Música, ¿se le permite la práctica musical a los integrante de la "Rondalla"?

8ª.- En la Resolución de Alcaldía 26/2003 sobre: Proyecto "Estrategias locales de empleo en Agrociudades", contratación por el procedimiento negociado y sin publicidad del "Estudio de evaluación del plan de empleo 1999-2001" por 13.020 euros (2.166.346 ptas.). Así como la Resolución 27/2003 sobre: Proyecto "Estrategias locales de empleo en Agrociudades", contratación por el procedimiento negociado y sin publicidad del "Estudio y análisis de mercado de Trabajo Local y Diseño y Elaboración del Plan de Empleo Local" por 24.830 euros (4.131.364 ptas.). ¿Por qué se ha optado por este procedimiento negociado de contratación en lugar de una ejecución directa municipal? ¿Se ha resuelto este procedimiento y, si es así, qué empresa es la adjudicataria?.

Contesta al Concejel el Sr. Presidente en los siguientes términos:

El pago de asignaciones e indemnizaciones por asistencia de los grupos políticos a las



CLASE B.

para que ayude a facilitar las transacciones que permitan al pueblo ecuatoriano disfrutar de un régimen democrático con los que existen en la Unión Europea y el resto de países de la comunidad internacional.

13.- Conocer cualquier tipo de distorsión existente en el mundo, así como las opciones o alternativas de mayor y menor costo de las diversas acciones que se producen en cualquier parte del mundo.

14.- Dar traslado de estos asuntos al Presidente del Gobierno, a los Consejeros de los Grupos Parlamentarios en la Comisión de Asuntos Exteriores y al embajador de Cuba en España.

2.- RECURSOS PRESUPUESTARIOS

Advierte que la financiación de los gastos de Viajes y Preguntas Escritas en los artículos 22.4 y 23.6 y 7 del RDLR, se financian en el siguiente:

1/4 de los recursos de B-C-E;

15.- Hace bastante tiempo que el Ayuntamiento dejó de abonar a los Grupos Políticos y Consejeros, las subvenciones a Grupos Políticos e Informaciones por asistencia a Comisiones Municipales y Plenos. Nos encontramos en situación electoral y próximamente en campaña electoral, lo que supone un aumento sustancial de gastos económicos a todos los Partidos Políticos. Hay posibilidad, con respecto a estas subvenciones de nuestro Ayuntamiento, que nos abonen si no es todo lo debido, al menos parte de los gastos.

16.- Hace unos meses solicitamos un informe sobre la situación de la deuda municipal. Podríamos disponer de ese informe antes de las elecciones municipales del próximo 22M2007.

17.- También hace bastante tiempo nos solicitamos un informe sobre los "Impuestos Municipales" de nuestro Ayuntamiento. De nos gustaría que en cuanto hubiera disponibilidad de tiempo en los Servicios Técnicos, en la medida en que se pueda, se nos hiciera un informe, igualmente, sobre de las elecciones del 22M2007.

18.- También hace unos meses nos solicitamos el informe de Gestión Anual sobre el Servicio Municipal de Pisos Turísticos y Centro Día, financiados por la empresa Sotasa. Qué nos puede decir al respecto?

19.- Nos hemos enterado por la calle de la privatización del servicio Municipal de Recogida de Basuras. De qué forma se ha realizado la adjudicación de este servicio municipal. Durante este tiempo se concede este servicio. Con qué condiciones socioeconómicas y de servicios. En definitiva, ¿nos puede facilitar una copia del contrato, acuerdo, convenio, ... donde se recogen todas las condiciones contractuales?

20.- En cuanto a la gestión de la Escuela Municipal de Música, ¿se tiene alguna propuesta definitiva para el próximo curso 2007-2008?

21.- Actualmente, dentro de la Escuela de Música, ¿se permite la práctica musical a los integrantes de la Banda?

22.- En la Resolución de Andalucía 262007 sobre Proyecto "Estudios locales de empleo en Asociaciones", contactada por el procedimiento negociado y la publicidad del ámbito de evaluación del plan de empleo 1999-2007 por 12.022 euros (7.106.346 para). Así como la Resolución 272007 sobre Proyecto "Estudios locales de empleo en Asociaciones", contactada por el procedimiento negociado y la publicidad del "Ámbito y estudio de trabajo local y Diseño e Implementación del Plan de Empleo Local" por 24.830 euros (4.131.104 para). ¿Por qué se ha optado por este procedimiento negociado de contratación en lugar de una licitación directa municipal? ¿Se ha realizado este procedimiento y si es así, qué empresa es la adjudicataria?

23.- Contacta el Consejo de los Presidentes de los grupos políticos e informaciones por asistencia de los grupos políticos a la



073  
0G6796896



CLASE 8.ª

sesiones de los órganos colegiados se efectuará en cuanto lo permitan las disponibilidades municipales, dado que hay que tener en cuenta en primer lugar el pago obligatorio de la nómina del personal.

El informe de la deuda se entregará, para lo que ya tiene instrucciones el Interventor, en el momento que se cierre el mes y una vez abonadas las nóminas, con el objeto de que se ajuste más a la realidad.

En cuanto al informe sobre los Bienes Patrimoniales, se ha de tener en cuenta que la actividad se ha multiplicado por 10 en el Ayuntamiento y que los asuntos van saliendo de acuerdo con la urgencia.

Respecto a la gestión de Pisos Tutelados y Centro de Día por la Empresa concesionaria pensaba que ya se había entregado el informe, no obstante le encarga a la Concejal de Asuntos Sociales que requiera a la empresa el mismo para su entrega a los grupos políticos.

En relación con el Servicio de Recogida de Basura, hubo en su día los acuerdos de los Ayuntamientos pertenecientes a la Mancomunidad para que ésta pudiera contratar de forma centralizada el servicio de todos los pueblos. Hay que tener en cuenta que para que la Mancomunidad pueda acceder a determinadas subvenciones ha de tener encomendados al menos tres servicios. Se interesará de la propia Mancomunidad el acuerdo respecto a citado Servicio y se enviará al Concejal.

En torno a la Escuela Municipal de Música, no es lógico por razones obvias que se haga una propuesta antes de conocerse el resultado de las elecciones, no obstante le informa que puesto en contacto con el Profesorado explicando el proyecto que se tiene pensado, solamente dos Profesores están dispuestos a aceptarlo.

Sobre la Rondalla, no le puede contestar y encarga al Primer Tte. de Alcalde que indague respecto a la problemática que plantea el Concejal.

Por último en relación con el proyecto "Estrategias Locales de Empleo en Agrociudades", que como sabe el Concejal participan varias ciudades, se han realizados las actuaciones de común acuerdo con todos los técnicos de los Ayuntamientos. Se añade por el Secretario en este sentido que se ha resuelto precisamente el correspondiente a nuestro Municipio en el día de hoy, adjudicándose a la única oferta presentada por una empresa de Zafra.

**CIERRE.-** Y, no siendo otros los asuntos a tratar en la presente sesión ordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma a las veintiuna horas y quince minutos del día indicado, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la misma, de todo lo cual, yo, el Secretario, Certifico.

EL SECRETARIO,



**DILIGENCIA.-** Para hacer constar que el Acta de la sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento de 28 de abril de 2003, ha quedado transcrita anteriormente en dieciséis hojas de papel timbrado del Estado, comprendidas entre las números 0G6796881 y 0G6796896, ambas inclusive.

EL SECRETARIO,





**CLASE B.**

regiones de los órganos colegiados se elevan en virtud de las disponibilidades municipales dadas que hoy que tanto en cuanto al pago obligación de la nómina del personal.

El informe de la deuda se acompaña, para lo que se tiene en cuenta el presupuesto, en el momento que se tiene el mes y una vez abonada la nómina, con el objeto de que se quite más a la actividad.

En cuanto al informe sobre los Bienes Patrimoniales, se ha de tener en cuenta que la actividad se ha multiplicado por 10 en el Ayuntamiento y que los recursos son reducidos de acuerdo con la actividad.

Respecto a la gestión de Pisos Turísticos y Casas de Turismo, la Empresa constructora que se ha creado para la gestión de los mismos, no obstante lo expuesto a la Comisión de Asesoramiento de Asesoramiento y la Empresa constructora que se ha creado para la gestión de los mismos.

En relación con el servicio de Recogida de Basuras, debe ser en día los recursos de los Ayuntamientos pertenecientes a la Mancomunidad para que ésta pueda cubrir de forma adecuada el servicio de todos los pueblos. Hay que tener en cuenta que para que la Mancomunidad pueda acceder a determinados recursos de los pueblos, debe haber un acuerdo de colaboración de la propia Mancomunidad el acuerdo respecto a estado de cuenta y se envía al Consejo.

En torno a la Escuela Municipal de Música, no es lógico por razones obvias que se pague una propuesta antes de conocer el resultado de las elecciones, no obstante lo expuesto que para en contacto con el Profesorado expuesto el proyecto que se tiene pensado, tal como se ha expuesto en esta disposición a aceptar.

Sobre la Escuela, no se puede comentar y me voy al punto de la Escuela que he de haber en la propuesta que plantea el Consejo.

Por último en relación con el proyecto "Estrategia Local de Empleo en Andalucía", que como sabe el Consejo participan varias ciudades, se han realizado las actuaciones de común acuerdo con todos los técnicos de los Ayuntamientos. Se refiere por el momento en este sentido que se ha tenido presente el correspondiente a nuestro Municipio en el día de hoy adjudicándose a la única oferta presentada por una empresa de Zafra.

**CLASE Y.** No siendo sobre los recursos a tratar en la presente sesión ordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la sesión a las veintidós horas y cuatro minutos del día indicado. Excmos. señores concejales se levantó a la hora indicada de los señores asistentes a la misma, de todo lo cual, por el Secretario, certifica.

EL SECRETARIO

**DILIGENCIA.** Para hacer constar que el Acta de la sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento de 28 de abril de 2003, ha quedado tramitada oportunamente en el expediente de pago del timbrado del Estado, comparendo con los señores DEJESUS y GARCIA, asiste inclusive.

EL SECRETARIO



074  
OG6796897



*Valentín*

**CLASE 8.ª**

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO  
CELEBRADA EL DÍA CATORCE DE MAYO DE DOS MIL TRES.-**

**ASISTENTES**

**Presidente:**

*D. Valentín Cortés Cabanillas.*

**Concejales:**

*D. Manuel E. Fernández Tardío.*

*D. Antonio Murillo Viñas.*

*D. Rafael Menas Miranda.*

*D. Vicente Rafael Fernández.*

*D.ª Eva María Rodríguez Esteban.*

*D. Antonio Vázquez Morales.*

*D. Manuel Durán Rebollo.*

*D.ª Isabel Pacheco Pachón.*

*D.ª María José Solana Barras.*

*D. Baltasar Mateos Ascacibar.*

**Asistidos por**

**Interventor:**

*D. Basilio Santos Martín.*

**Secretario:**

*D. Joaquín Frutos Chacón.*

En la ciudad de Llerena, siendo las veinte horas del día catorce de mayo de dos mil tres, se reúnen en el Palacio Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Valentín Cortés Cabanillas, y asistidos de mí, el Secretario en funciones de la Corporación, todos los demás señores miembros de este Pleno que al margen quedan relacionados, con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria para la que previa y reglamentariamente habían sido convocados de conformidad con las previsiones de los artículos 46.2, apartado b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

**ASISTENCIA.-** Concurren a la presente todos los señores miembros que legalmente componen esta Corporación municipal, excepción hecha de D.ª Paula Rafael Penco y D. José Vázquez Álvarez, quienes previamente habían excusado su ausencia.

**APERTURA DE LA SESIÓN.-** Por la Presidencia se declara abierta la sesión y se inicia el tratamiento del Orden del Día:

**1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR: ORDINARIA DE 28/04/2003.-**

El señor Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, preguntó si algún miembro de la Corporación deseaba formular alguna observación al acta correspondiente a la sesión anterior celebrada el día 28 de abril de 2003, y no existiendo observación alguna, la misma es aprobada, pasando a ser definitiva.

**2.- ADJUDICACIÓN SUBASTA 5.043 M2 AL SITIO "EL CARRASCO".-**

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 31 de marzo de 2003 acordó enajenar mediante subasta, por procedimiento abierto y tramitación urgente, el bien patrimonial de 5.043 metros cuadrados al sitio "El Carrasco", segregado por Resolución de la Alcaldía de 25 de marzo pasado de la finca urbana inscrita al Tomo 1.428, Libro 198, Folio 77, Finca 17.168, Inscripción Primera.

Así mismo en dicha sesión plenaria se aprobó el Pliego de Condiciones jurídico económica-administrativas que rige referida subasta.

Según consta en certificación de la Secretaría, finalizado el plazo de presentación de proposiciones solamente se presentó una única oferta formulada por AGRIFUSA, S.A., Concesionario de JHON DEERE IBÉRICA, S.A., de Fuente de Cantos, C.I.F. A-06180186, representada por D. Jesús Manuel Domínguez Gala, con domicilio en Calle Real nº 48 de dicha población, que oferta el tipo de licitación en la cantidad de SESENTA Y OCHO MIL OCHENTA EUROS Y CINCUENTA CÉNTIMOS DE EURO (68.080,50 €).

Celebrada la licitación el día 13 de mayo de 2003 y examinada la propuesta que hace la Mesa



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO  
CELEBRADA EL DÍA CINCO DE MAYO DE DOS MIL TRES.**

En la ciudad de Llerena, a cinco de mayo de dos mil tres, se celebró en el  
del día anterior en un día de los meses de mayo de los años de  
Pleno Extraordinario de la Presidencia del Sr. Alcalde  
Presidente D. Vicente Costa Cobalillo y miembros de  
del, se levantó un acta de la Comisión, todos  
los demás señores miembros de este Pleno que al tiempo  
quien celebramos con la única y exclusiva finalidad  
de celebrar la sesión extraordinaria para la que previa y  
reglamentariamente había sido convocada de  
conformidad con las previsiones de los artículos 46.2,  
apartado b) de la Ley 7/85, de 2 de abril de España de  
Región Local y 80 del Reglamento de Organización,  
Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades  
Locales.

**ASISTENCIA:** Concurrió a la presente sesión  
los señores miembros del ayuntamiento convocados con  
Carácter municipal, excepto los señores D. Juan  
Rafael Pinedo y D. José Víctor Álvarez, quienes  
previamente habían excusado su asistencia.

**ABSORCIÓN DE LA SESIÓN:** Por el  
Presidente se declaró abierta la sesión y se inició el  
tratamiento del Orden del Día.

**1.- ASORCIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR ORDINARIA DE  
ORDINARIA.**

El señor Presidente dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento  
de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, propuso al pleno  
miembro de la Comisión de esta forma: formular el acta correspondiente a la sesión  
anterior celebrada el día 28 de abril de 2003, y en el orden siguiente: primero, se inicia la  
sesión, pasando a ser ordinaria.

**2.- ADOCIÓN DE RESOLUCIONES SOBRE EL ORDEN DEL DÍA.**

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 11 de mayo de 2003 acordó adoptar  
mediante resolución por procedimiento ordinario y mediante acuerdo el Plan Pluriplenario de 2003  
nueva celebrada el día 11 de mayo, respecto por la Comisión de la Asamblea de 22 de mayo  
previsto de la línea número treinta y tres de la Orden de 11 de mayo de 2003, por lo que se  
Primera.

Así mismo se acordó que se proceda al pago de los costes de gestión económica  
administrativa que tiene esta sesión.

Según consta en el acta de la sesión celebrada el día 11 de mayo de 2003, el pleno de aprobación de  
proponer solamente se presentó por parte de la empresa por AGRUPADA S.A.  
Comisión de JHON DIEGO IBERICA S.A. de forma de Costa, C.I.E. A-4618018,  
representado por D. José Manuel Encarnación Díaz con domicilio en Calle Real N.º 44 de dicha  
ciudad, que contra el uso de potestad en la comisión de SEBASTIÁN Y OCHO MIL OCHENTA  
EUROS Y CINCUENTA CENTIMOS DE EURO (8.080,00 €).

Colabora la Comisión el día 11 de mayo de 2003 y autoriza la presente por parte de María



CLASE 8.ª



075  
0G6796898

de Contratación al único licitador concurrente que oferta el precio de licitación y hallada conforme, en armonía con la misma y con el dictamen de la Comisión Informativa Municipal de Régimen Interior y Personal, Hacienda y Patrimonio y Cultura, emitido en el día de hoy.

El procedimiento se ha realizado de acuerdo con las previsiones al respecto contenidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el RDL 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1372/1986, de 13 de junio y el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por R.D.L. 2/2000, de 16 de junio.

En uso de las atribuciones conferidas en el artículo 22 o) de la citada Ley 7/1985, de 2 de abril, el Pleno del Ayuntamiento por unanimidad acuerda:

**Primero.-** Declarar válida la licitación y adjudicar a AGRIFUSA, S.A., Concesionario de JHON DEERE IBÉRICA, S.A., de Fuente de Cantos, con C.I.F. A-06180186, representada por D. Jesús Manuel Domínguez Gala, con domicilio en Calle Real nº 48 de dicha población, en la cantidad de SESENTA Y OCHO MIL OCHENTA EUROS Y CINCUENTA CÉNTIMOS DE EURO (68.080,50 €), el contrato de enajenación mediante subasta por procedimiento abierto del siguiente bien patrimonial propiedad de este Ayuntamiento:

**URBANA.-** Suelo urbano de uso industrial situada en el Polígono Industrial "El Carrasco" de Llerena, dentro del perímetro de suelo urbano en la Zona E (plano número 43 de las Normas Subsidiarias).

Ocupa una superficie total de CINCO MIL CUARENTA Y TRES METROS CUADRADOS (5.043 metros cuadrados).

Linda: al Norte, con la Carretera Nacional 432 de Badajoz-Granada; Sur, con finca a segregar nº 2; por el Este, con resto de la finca matriz que se agregará a la finca descrita en el expositivo I, y por el Oeste, con el camino que va desde la citada Carretera Nacional al camino vecinal de Llerena a Villagarcía.

Procede de la segregación de la siguiente Finca:

**URBANA.-** Suelo urbano de uso industrial situada en el Polígono Industrial "El Carrasco" de Llerena, dentro del perímetro de suelo urbano en la Zona E (plano número 43 de las Normas Subsidiarias).

Ocupa una superficie total de DIECISÉIS MIL VEINTICUATRO METROS CON MIL QUINIENTOS VEINTE CENTÍMETROS CUADRADOS (16.024,1520 metros cuadrados).

Linda: al Norte, con la Carretera Nacional 432 de Badajoz a Granada; Sur, con el camino vecinal de Llerena a Villagarcía; por el Este, con la porción segregada anteriormente con el número uno y por el Oeste, con el camino que va desde la citada Carretera Nacional al camino vecinal de Llerena a Villagarcía.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Llerena al Tomo 1428, Libro 198, Folio 77, Finca 17.168, inscripción 1ª.

**Segundo.-** Que se notifique al adjudicatario, dentro del plazo de diez días el acuerdo del Pleno de adjudicación del contrato y se le requiera para que dentro de los quince días, contados desde que se le notifique la adjudicación, presente el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva equivalente al 4 por 100 del importe de la adjudicación y se le cite para que concurra a formalizar el contrato en escritura pública dentro del plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de la notificación de la meritada adjudicación.

**Tercero.-** El pago del importe de la adjudicación coincidirá con el otorgamiento de la escritura pública de compraventa, mediante talón conformado por entidad bancaria o bien



CLASE B

de Contratación al precio fijado en el presupuesto que obra al efecto de licitación y hallada conforme en su forma y con el contenido de la Comisión Interdepartamental de Régimen Jurídico y Procedimiento, Fomento y Turismo y Cultura, en virtud de lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 17/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, de R.D. 1372/1985, de 13 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, el Reglamento de Bases de las Entidades Locales aprobado por R.D. 1372/1985, de 13 de junio y el Texto Refundido de la Ley de Comarcas de las Administraciones Públicas, aprobado por R.D. 1370/1985, de 13 de junio.

En uso de las atribuciones conferidas en el artículo 25 de la citada Ley 17/1985, de 2 de abril, del Pleno del Ayuntamiento por unanimidad acordó:

Primero.- Declarar válida la licitación y adjudicar a AGRIBUSA, S.A., Compañía de HON DEBRE IBERICA, S.A., de Pinar de Canal, con C.I.F. A-08180166, representada por D. Jesús Manuel Domínguez Gil, con domicilio en Calle Real nº 18 de dicha población, en la cantidad de SETENTA Y DOCE MIL OCHENTA EUROS Y CINCUENTA CENTIMOS EN BONO (80.800,50 €), el contrato de suministro de medicación veterinaria por procedimiento abierto del expediente de licitación de este Ayuntamiento.

SEGUNDA.- Solicitar a los interesados que se presenten en el Registro Insular del Ayuntamiento de Llerena, dentro del período de tiempo de cinco días en la zona de oficinas número 43 de las oficinas (Subsección).

TERCERA.- Que una vez aprobada toda la documentación de CINCO MIL CINCUENTA Y TRES METROS CUADRADOS (5.053 metros cuadrados).

Lugar: el Norte, con la Carretera Nacional 422 de Badajoz-Córdoba, con una zona a regar nº 2; por el Este, con todo de la línea matriz que se regará a la línea derivada en el expediente L y por el Oeste, con el terreno que ya tiene la citada Carretera Nacional, el camino vecinal de Llerena a Villagorxa.

Proceda de la ejecución de la ejecución de este expediente.

URBANA.- Solicitar a los interesados que se presenten en el Registro Insular del Ayuntamiento de Llerena, dentro del período de tiempo de cinco días en la zona de oficinas número 43 de las oficinas (Subsección).

CUARTA.- Que una vez aprobada toda la documentación de DIECISIETE MIL VEINTICUATRO METROS CON MIL OCHENTA Y CINCO CENTIMOS CUADRADOS (17.214,50 metros cuadrados).

Lugar: el Norte, con la Carretera Nacional 422 de Badajoz a Córdoba, con el camino vecinal de Llerena a Villagorxa, por el Este, con la parcela regada anteriormente con el número 105 y por el Oeste, con el camino que ya tiene la citada Carretera Nacional, el camino vecinal de Llerena a Villagorxa.

Quinta.- Que se solicite al Registro de Llerena el número de L. 105, Folio 77, Tomo 15.168, inscripción nº 15.168.

SEXTO.- Que se solicite al Ayuntamiento de Llerena el plano de las parcelas de este expediente. Plano de adjudicación del contrato y se le regará con que dato de los puntos de las parcelas donde por se le solicite la adjudicación, presentando el documento que acredite haber consultado la garantía definitiva equivalente al 4 por 100 del importe de la adjudicación y se le cite para que compare a la licitación el contrato en su forma y con el contenido de la Comisión Interdepartamental de Régimen Jurídico y Procedimiento, Fomento y Turismo y Cultura, en virtud de lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 17/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, de R.D. 1372/1985, de 13 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, el Reglamento de Bases de las Entidades Locales aprobado por R.D. 1372/1985, de 13 de junio y el Texto Refundido de la Ley de Comarcas de las Administraciones Públicas, aprobado por R.D. 1370/1985, de 13 de junio.

SEPTIMO.- El pago del importe de la adjudicación acordada con el Ayuntamiento de Llerena por el expediente de licitación de suministro de medicación veterinaria para el contrato de este expediente.



CLASE 8.ª



076  
OG6796899

abonando el 25 por 100 en el momento de la recepción de la notificación de la adjudicación y el 75 por 100 en el momento del otorgamiento de la escritura pública.

*Cuarto.-* La finca urbana se transmitirá libre de cargas y gravámenes, arrendatarios, inquilinos y precaristas, así como al corriente de pago en todo tipo de contribuciones, gastos, impuestos, arbitrios y tasas.

*Quinto.-* Los gastos de transmisión serán satisfechos por el comprador, excepto el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (Plus Valía) que no será satisfecho por aquél por establecerse legalmente que serán satisfechos por la parte vendedora.

### 3.- ADJUDICACIÓN SUBASTA 9.298,6320 M2 AL SITIO "EL CARRASCO".-

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 31 de marzo de 2003 acordó enajenar mediante subasta, por procedimiento abierto y tramitación urgente, el bien patrimonial de 9.298,6320 metros cuadrados al sitio "El Carrasco", segregado por Resolución de la Alcaldía de 25 de marzo pasado de la finca urbana inscrita al Tomo 1.428, Libro 198, Folio 77, Finca 17.168, Inscripción Primera.

Así mismo en dicha sesión plenaria se aprobó el Pliego de Condiciones jurídico económica-administrativas que rige referida subasta.

Según consta en certificación de la Secretaría, finalizado el plazo de presentación de proposiciones solamente se presentó una única oferta formulada por SERNA INDUSTRIAS METÁLICAS, S.L., C.I.F. B-41060518, de Gualdalcánal, representada por D. Joaquín Serna Gordón, con domicilio en Calle Sevilla nº 74 de dicha población, que oferta el tipo de licitación en la cantidad de CIENTO SEIS MIL CUATRO EUROS Y CUARENTA CÉNTIMOS DE EURO (106.004,40 €).

Celebrada la licitación el día 13 de mayo de 2003 y examinada la propuesta que hace la Mesa de Contratación al único licitador concurrente que oferta el precio de licitación y hallada conforme, en armonía con la misma y con el dictamen de la Comisión Informativa Municipal de Régimen Interior y Personal, Hacienda y Patrimonio y Cultura, emitido en el día de hoy.

El procedimiento se ha realizado de acuerdo con las previsiones al respecto contenidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el RDL 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1372/1986, de 13 de junio y el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por R.D.L. 2/2000, de 16 de junio.

En uso de las atribuciones conferidas en el artículo 22 o) de la citada Ley 7/1985, de 2 de abril, el Pleno del Ayuntamiento por unanimidad acuerda:

*Primero.-* Declarar válida la licitación y adjudicar a SERNA INDUSTRIAS METÁLICAS, S.L., C.I.F. B-41060518, de Gualdalcánal, representada por D. Joaquín Serna Gordón, con domicilio en Calle Sevilla nº 74 de dicha población, en la cantidad de CIENTO SEIS MIL CUATRO EUROS Y CUARENTA CÉNTIMOS DE EURO (106.004,40 €), el contrato de enajenación mediante subasta por procedimiento abierto del siguiente bien patrimonial propiedad de este Ayuntamiento:

**URBANA.-** Parcela de terreno de uso industrial situada en el Polígono Industrial "El Carrasco", del Término Municipal de Llerena, dentro del perímetro de suelo urbano en la Zona E (Plano nº 43 de las Normas Subsidiarias).

Ocupa una superficie total de NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTE CENTÍMETROS CUADRADOS (9.298,6320 metros cuadrados).

Linda: al Norte, con la parcela segregada NUM. 1; Sur, con el camino vecinal de Llerena a Villagarcía; por el Este, con resto de la finca matriz que se agregará a la finca descrita en el



CLASE B1

El artículo 25 por 100 en el momento de la recepción de la notificación de la adjudicación y el 33 por 100 en el momento del otorgamiento de la escritura pública.

Costos.- Las obras urbanas se ejecutará bajo el cargo y gravamen, responsabilidades, impuestos y prescripciones, así como el contrato de pago en todo tipo de modificaciones, gastos, impuestos, intereses y tasas.

Costos.- Las obras de transmisión serán realizadas por el comprador, excepto el importe sobre el incremento del Valor de los Inmuebles Urbanos (IPIU) que en su caso será satisfecho por el comprador, así como cualquier otro que pueda producirse por la propia venta.

**1.- ADJUDICACIÓN DE OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DEL PASEO DE LA VILLA DE SAN CARLOS.**  
El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 31 de marzo de 2001, acordó autorizar mediante subasta por procedimiento abierto y competitivo regular, el bien parcelado de 9.292,63 m<sup>2</sup> de superficie construida en el solar "El Carrizo", sito en el barrio de la Alameda de la Villa de San Carlos, en el número de la finca urbanística número 1.028, Lote 196, Folio 77, Tomo 1.101, Inscripción 1ª en el Registro de la Propiedad de Badajoz.

Así mismo en dicha sesión se aprobó el Pliego de Condiciones Técnicas Económicas y Administrativas que rigen dichas obras.

Según consta en el expediente de la Secretaría, incluido el plan de presentación de propuestas, únicamente se presentó una única oferta formulada por **SENA INDUSTRIAS METÁLICAS S.L. C.I.F. B-4100118**, de Guecho, inscrita por D. Joaquín Serna Gándara con domicilio en Calle Sevilla nº 74 de dicha población, que oferta el tipo de ejecución de las obras de **CIENTO SEIS MIL CUATRO CIENTOS Y CUARENTA CEMENTOS DE EURO (16.040 E)**.

Concluida la licitación el día 13 de mayo de 2001 y examinada la propuesta que hace el licitador, el Comité de Selección de la Comisión de Selección Municipal de Régimen Interior y Fomento, Hacienda y Patrimonio y Cultura, emitió en el día de hoy:

El procedimiento se ha realizado de acuerdo con las previsiones al respecto contenidas en la Ley 1/1982, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el RDL 1/1978, de 16 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Bases de Régimen Interior y Fomento, el Reglamento de Bases de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 13/1982, de 13 de junio y el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por R.D. 1/1990, de 16 de junio.

En virtud de las anteriores consideraciones se elige al señor **JOSÉ WILSON**, de 2 de abril, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad acordada.

En consecuencia, Declaramos válida la licitación y adjudicamos a **SENA INDUSTRIAS METÁLICAS S.L. C.I.F. B-4100118**, de Guecho, inscrita por D. Joaquín Serna Gándara con domicilio en Calle Sevilla nº 74 de dicha población, en el número de CIENTO SEIS MIL CUATRO CIENTOS Y CUARENTA CEMENTOS DE EURO (16.040 E), el contrato de ejecución mediante subasta por procedimiento abierto del siguiente bien parcelado propiedad de este Ayuntamiento:

**URBANA**. Parcela de terreno de uso industrial sita en el Barrio Industrial "El Carrizo", del Territorio Urbanístico de Llanos, dentro del perímetro de suelo urbano en la Zona E (Plan nº 4) de las Normas Subsidiarias.

Quiza sea oportuno señalar que el bien parcelado es de **NOVENA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTE CEMENTOS CUADRADOS** (9.292,63 metros cuadrados).

En el momento de la licitación se tenía en cuenta el precio de venta de los materiales de construcción, por lo que el licitador debe tener en cuenta el precio de los materiales de construcción en el momento de la licitación.



077  
0G6796900



**CLASE 8.ª**

expositivo I, y por el Oeste, con el camino que va desde la Carretera Nacional 432 al camino vecinal de Llerena a Villagarcía.

Procede por segregación autorizada por Resolución de la Alcaldía de 25 de marzo actual, de la siguiente finca propiedad de este Excmo. Ayuntamiento:

**URBANA.-** Suelo urbano de uso industrial situada en el Polígono Industrial "El Carrasco" de Llerena, dentro del perímetro de suelo urbano en la Zona E (plano número 43 de las Normas Subsidiarias).

Ocupa una superficie total de DIECISÉIS MIL VEINTICUATRO METROS CON MIL QUINIENTOS VEINTE CENTÍMETROS CUADRADOS (16.024,1520 metros cuadrados).

Linda: al Norte, con la Carretera Nacional 432 de Badajoz a Granada; Sur, con el camino vecinal de Llerena a Villagarcía; por el Este, con la porción segregada anteriormente con el número uno y por el Oeste, con el camino que va desde la citada Carretera Nacional al camino vecinal de Llerena a Villagarcía.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Llerena al Tomo 1428, Libro 198, Folio 77, Finca 17.168, inscripción 1ª.

*Segundo.-* Que se notifique al adjudicatario, dentro del plazo de diez días el acuerdo del Pleno de adjudicación del contrato y se le requiera para que dentro de los quince días, contados desde que se le notifique la adjudicación, presente el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva equivalente al 4 por 100 del importe de la adjudicación y se le cite para que concurra a formalizar el contrato en escritura pública dentro del plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de la notificación de la meritada adjudicación.

*Tercero.-* El pago del importe de la adjudicación coincidirá con el otorgamiento de la escritura pública de compraventa, mediante talón conformado por entidad bancaria o bien abonando el 25 por 100 en el momento de la recepción de la notificación de la adjudicación y el 75 por 100 en el momento del otorgamiento de la escritura pública.

*Cuarto.-* La finca urbana se transmitirá libre de cargas y gravámenes, arrendatarios, inquilinos y precaristas, así como al corriente de pago en todo tipo de contribuciones, gastos, impuestos, arbitrios y tasas.

*Quinto.-* Los gastos de transmisión serán satisfechos por el comprador, excepto el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (Plus-Valía) que no será satisfecho por aquél por establecerse legalmente que serán satisfechos por la parte vendedora.

#### **4.- ANTEPROYECTO COMPLEJO OLEÍCOLA INTEGRAL DE GRADOLI 2003, S.L.-**

Se da cuenta por la Presidencia de la instancia presentada por D. Juan Antonio de Grado Campos, que actúa en representación de la empresa en constitución GRADOLI 2003, S.L., perteneciente a la CORPORACIÓN GRADOLI, S.A., así mismo en constitución con domicilio en Plaza Santa María de la Cabeza nº 4-2ºK de Badajoz, con la pretensión de que le sea concedida la calificación urbanística, necesaria, previa a la concesión de la Licencia de Obras para llevar a cabo la implantación del proyecto de actividad y edificación descritos en el anteproyecto que así mismo presenta para la instalación en suelo no urbanizable de esta ciudad de un Complejo Oleícola Integral para el desarrollo de las siguientes actividades industriales: Almazara, Aceituna de Aderezo, Planta Refinadora de Aceites y Planta de Cogeneración.

Esta solicitud de calificación urbanística se efectúa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, interesándose del organismo competente de la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes de la Junta de Extremadura, siendo previa al otorgamiento de la Licencia Urbanística Municipal.



CLASE B1  
INDICADOR

expresivo L y por el Oeste, con el camino que va desde la Carretera Nacional 433 al camino vecinal de Llanera a Villagarcía.

Procede por segregación autorizada por Resolución de la Alcaldía de 23 de mayo actual, de la siguiente finca propiedad de este Excmo. Ayuntamiento:

URBANA: Suelo urbano de uso industrial situado en el Polígono Industrial "El Carrasco", de Llanera, dentro del término de suelo urbano en la zona II (plano número 43 de las Normas Subsidiarias).

Consta una superficie total de DIECISIETE MIL VEINTIDOS METROS CUM MIL QUINIENTOS VEINTE CENTÍMETROS CUATROCIENTOS (17.021,520 metros cuadrados).

Límites al Norte, con la Carretera Nacional 433 de Badajoz a Ciudad Real, con el camino vecinal de Llanera a Villagarcía; por el Este, con la parcela segregada anteriormente con el número 22 y por el Oeste, con el camino que va desde la calle Carretera Nacional al camino vecinal de Llanera a Villagarcía.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Llanera al Tomo I-428, Libro 198, Folio 27, finca 17.108, inscripción 1ª.

Señala: Que se notifica al adjudicatario, dentro del plazo de diez días el acuerdo del Plazo de adjudicación del contrato y se le notifica para que dentro de los cinco días siguientes desde que se le notifique la adjudicación, presente el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva equivalente al 1 por 100 del importe de la adjudicación y se le cita para que comparezca a formalizar el contrato en escritura pública dentro del plazo de treinta días a contar desde el día que se le notifique la adjudicación.

Tercero: El pago del importe de la adjudicación constituirá con el otorgamiento de la escritura pública de compraventa mediante talán constituido por talán bancario o bien adelantado el 25 por 100 en el momento de la adjudicación de la adjudicación y el 25 por 100 en el momento del otorgamiento de la escritura pública.

Cuarto: La fianza urbana se mantendrá libre de cargas y gravámenes, inscripciones, hipotecas y prerrogativas, así como el contrato de pago en todo tipo de sucesiones, gastos, impuestos, arbitrios y tasas.

Quinto: Los gastos de transmisión serán satisfechos por el comprador, excepto el impuesto sobre el incremento del Valor de los Territorios Urbanos (Plus-Valor) que no será satisfecho por aquél por establecerse los datos que serán satisfechos por la parte vendedora.

4.- FAVORABLEMENTE CALIFICADO POR EL AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ EN EL EJERCICIO DEL 2001. E.I.

Se da cuenta por la Presidencia de la Comisión presentada por D. Juan Antonio de Cuerdo Campos, que actuó en representación de la empresa en constitución GRADOKEL 2001, S.L., perteneciente a la CORPORACIÓN GRADOKEL S.A., así mismo en constitución con domicilio en Plaza Santa María de la Catedral, s/n de Badajoz, con la pretensión de que se sea otorgada la calificación urbanística, necesaria para la ejecución de la Licencia de Obras para llevar a cabo la implantación del proyecto de actividad y calificación necesaria en el presupuesto que así mismo presenta para la instalación en suelo no urbanizable de esta ciudad de un Complejo Deportivo Integral para el desarrollo de las siguientes actividades deportivas: Fútbol, Atletismo de Aficionados, Fútbol Aficionado de Aficionados y Fútbol de Competición.

Esta solicitud de calificación urbanística se eleva de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1/2001, de 14 de febrero, del Suelo y Urbanización Territorial de Extremadura, modificando tal organismo competente de la Corporación de Vivienda, Urbanismo y Transportes de la Junta de Extremadura, siendo previa el otorgamiento de la Licencia Urbanística Municipal.



078  
OG6796901

## CLASE 8.ª

Examinada la documentación, visto el informe emitido al respecto por los Servicios Técnicos Municipales en el que consta que la realización de las obras para la ejecución de los proyectos no infringe a su juicio la normativa urbanística, no existiendo por tanto impedimento de carácter urbanístico, según lo proyectado por el solicitante, para el informe inicial municipal favorable.

Visto asimismo el dictamen favorable emitido en sesión del día de hoy por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Obras Públicas, Urbanismo, Medio Ambiente y Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo dispuesto en referida Ley 15/2001 y lo reglado en las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de este Municipio, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:

*Primero.*- Aprobar inicialmente el Proyecto de Complejo Oleícola Integral presentado por la empresa GRADOLI 2003, S.L. para las actividades industriales de Almazara, Aceituna de Aderezo, Planta Refinadora de Aceites y Planta de Cogeneración en suelo no urbanizable de esta ciudad.

*Segundo.*- Copia de la solicitud y del proyecto referenciado se remitirá a la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura para la obtención de la preceptiva Calificación Urbanística, necesaria para la obtención de la Licencia Urbanística Municipal, de conformidad con lo previsto en el artículo 27.2 de cita Ley 15/2001, de 14 de diciembre, así como de la presentación de estudio de impacto ambiental emitido por la Dirección General de Medio Ambiente de la Junta de Extremadura.

*Tercero.*- Aceptar que las compensaciones al Municipio en concepto de aprovechamiento urbanístico otorgado por la Calificación, sean sustituidas por el importe del canon previsto por repetida Ley 15/2001.

### 5.- ESTUDIO DE MERCADO DEL SECTOR TURÍSTICO.-

Se da cuenta de la memoria elaborada por los Técnicos del Centro de Formación y Empleo de este Ayuntamiento correspondiente al "Estudio de Mercado del Sector Turístico", al amparo del Título I del Decreto de la Consejería de Trabajo de la Junta de Extremadura número 110/2002, de 23 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras de diversas líneas de actuación en materia de desarrollo y empleo local en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como de las memorias presentadas por las empresas: LEO-PARTNERS y CONSULTING Y GESTIÓN para la ejecución de dicho Estudio de Mercado.

El Pleno del Ayuntamiento, oída la Presidencia y examinado el informe emitido por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Régimen Interior y Personal, Hacienda y Patrimonio y Cultura en sesión celebrada en el día de hoy, acuerda por unanimidad dejar pendiente de resolución sobre la Mesa este asunto, hasta tanto se estudien por los miembros corporativos con más detenimiento las ofertas presentadas y se elija la más conveniente para los intereses municipales.

### 6.- PROYECTO DE CREACIÓN DE TALLER-FÁBRICA DE PLATERÍA.-

Los señores reunidos conocen del proyecto empresarial para la creación de Taller-Fábrica de Platería en Llerena presentado por D. Luis Nisa Físico y su solicitud para que se califique como I+E, al amparo del Título IV del Decreto de la Consejería de Trabajo de la Junta de Extremadura número 110/2002, de 23 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras de diversas líneas de actuación en materia de desarrollo y empleo local en el ámbito de la Comunidad Autónoma de

Extremadura.

Examinada la documentación, vistos el informe elaborado por los Técnicos del Centro de



CLASE B\*

Examinada la documentación, visto el informe emitido al respecto por los Técnicos Municipales en el que consta que la realización de las obras que se ejecutaron en los proyectos no infringe a su punto la normativa urbanística, no existiendo por tanto impedimento de carácter urbanístico, según se proyectaba por el solicitante, para el informe inicial municipal favorable.

Visto asimismo el dictamen favorable emitido en sesión del día de hoy por la Comisión Informativa Municipal Pleno de Obras Públicas, Urbanismo, Medio Ambiente y Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 17/2001 y lo reglado en las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de esta Municipalidad, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Campiño Oleícola Integral presentado por la empresa GRAMIL 2003, S.L., para las actividades industriales de Almacenamiento, Acabado de Almacén, Planta Refinería de Aceite y Planta de Coprocesación en suelo no urbanizable de esta ciudad.

Segundo.- Copia de la solicitud y del proyecto urbanístico se remitirá a la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura para la obtención de la prescripción calificada urbanística, necesaria para la obtención de la Licencia Urbanística Municipal de conformidad con lo previsto en el artículo 27.2 de la Ley 17/2001, de 14 de diciembre, así como de la prescripción de carácter de impacto urbanístico emitido por la Dirección General de Medio Ambiente de la Junta de Extremadura.

Tercero.- Acoger que las competencias del Municipio en materia de urbanismo, urbanísticas, urbanísticas, sean sustituidas por el órgano del orden previsto por el artículo 17.1 de la Ley 17/2001.

### 2.- ESTADO DE MERCADO DEL SECTOR TURÍSTICO

Se da cuenta de la memoria elaborada por los Técnicos del Centro de Estudios y Empleo de este Ayuntamiento correspondiente al Estado de Mercado del Sector Turístico, el espacio del Título I del Decreto de la Junta de Extremadura número 1102/02, de 22 de junio, por el que se establece las bases reguladoras de diversas formas de actuación en materia de desarrollo y empleo local en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como de las medidas presentadas por las empresas LEO PARTNERS Y CONSULTING Y GESTIÓN para la ejecución de dicho Estado de Mercado.

El Pleno del Ayuntamiento, en la Presidencia y comparencia de los señores Alcaldes y Comisionado Informativo Municipal Pleno de Obras Públicas y Medio Ambiente y Urbanismo y Cultura en sesión celebrada en el día de hoy, acordó por unanimidad dejar pendiente de resolución sobre la Mesa este asunto, hasta tanto se reúnan por los miembros comparecientes con más determinación las cláusulas propuestas y se siga la más conveniente para los intereses municipales.

### 3.- PROYECTO DE CREACIÓN DE TALLER SÁBATA DE PLATEADO

Los señores miembros comparecientes del proyecto presentado para la creación de Taller Sábata de Plateado en la zona presentada por D. Luis Nolas Plazo y su sociedad para que se colliquen como I+D+I al amparo del Título IV del Decreto de la Junta de Extremadura número 1102/02, de 22 de junio, por el que se establece las bases reguladoras de diversas formas de actuación en materia de desarrollo y empleo local en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Examinada la documentación, visto el informe elaborado por los Técnicos del Centro de



079  
0G6796902



CLASE 8.ª

Formación y Empleo de este Ayuntamiento en el que consta la viabilidad del proyecto empresarial y el dictamen emitido en el día de hoy por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Régimen Interior y Personal, Hacienda y Patrimonio y Cultura, de conformidad con las previsiones contenidas en los artículos 26 y 27 de citado Decreto, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:

*Primero.-* Colaborar con la cantidad de CIENTO CINCUENTA EUROS (150 €) con D. Luis Nisa Físico para su proyecto empresarial de Taller-Fábrica de Platería.

*Segundo.-* Este acuerdo se unirá a la documentación presentada por el interesado para, si procede, que su proyecto sea calificado como I+E, de conformidad con lo previsto en los artículos 25 y siguientes de repetido Decreto.

**CIERRE.-** Y, no siendo otros los asuntos a tratar en la presente sesión extraordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma a las veinte horas y cuatro minutos del día indicado, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la misma, de todo lo cual, yo, el Secretario, Certifico.

EL SECRETARIO,



*[Handwritten signature]*

Los señores que componen el Ayuntamiento de Alcájes (Baja) en la presente sesión extraordinaria son: Don Manuel E. Ferrer, Don Antonio Estrella Vilas y Doña María José Salama Barral, quienes, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.2 b) de la Ley 7/85 de 2 de mayo de 1985, de los Derechos de Régimen Local y 79 de la Ley Orgánica de 3 de octubre de 1985, de las Bases de Régimen Local, justifican por la Alcaldía la asistencia de la localidad en esta sesión extraordinaria.

**APERTURA DE LA SESIÓN**

Por la Presidencia se declara abierta la sesión.

**DILIGENCIA.-** Para hacer constar que el Acta de la sesión extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento de 14 de mayo de 2003, ha quedado transcrita anteriormente en seis hojas de papel timbrado del Estado, comprendidas entre las números 0G6796897 y 0G6796902, ambas inclusive.

EL SECRETARIO,



*[Handwritten signature]*

Por la Presidencia se declara abierta la sesión.

Desde el Ayuntamiento de Llerena, los Concejales que representamos a todas las fuerzas democráticas de esta localidad: Partido Socialista Obrero Español, Partido Popular e Izquierda Unida, convocados en esta Pleno extraordinario con carácter de urgencia, acordamos:

1. Condenar de manera unánime y sin paliativos al atentado de ETA que ha costado la vida a D. Benigno Martín y a D. Julio Emilio...
2. Expresar nuestra condolencia a los familiares de las víctimas de este atentado, así como nuestra solidaridad y apoyo incondicional en estas horas de dolor y angustia que viven.



CLASE 8

Formación y Empleo de este Ayuntamiento en el que consta la totalidad del proyecto empresarial y el dictamen emitido en el día de hoy por la Comisión Informativa Municipal formada por Regidores Intero y Personal, Hacienda y Patrimonio y Cultura, de conformidad con las previsiones contenidas en los artículos 16 y 17 de dicho Decreto, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Colaborar con la cantidad de CIENTO CINCUENTA EUROS (150 €) con D. Luis Nieto Pardo para su proyecto empresarial de Taller Técnico de Pinturas.

Segundo.- Este acuerdo se mita a la documentación presentada por el interesado para el proceso, que su proyecto sea consistente como I+D+D+I de conformidad con lo previsto en los artículos 13 y siguientes de la Ley 18/2003.

TERCERO.- Y en cuanto a los aspectos a tratar en la presente sesión extraordinaria, en orden de la Presidencia se levanta la sesión a las veinte horas y cuatro minutos del día señalado extendiéndose la presente para que sea tenida a la disposición de los señores asistentes y la misma, de todo lo cual, por el Secretario, Costas

EL SECRETARIO



BIENICIA.- Por haber constatado que el Acta de la sesión extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento de 14 de mayo de 2003, en donde se acordó el otorgamiento de una ayuda de 150€ (ciento cincuenta euros) a D. Luis Nieto Pardo para su proyecto empresarial de Taller Técnico de Pinturas, se acuerda, por unanimidad, que el Ayuntamiento de Badajoz, a través de la Diputación Provincial de Badajoz, contribuya a la realización del mismo.

EL SECRETARIO





**CLASE 8.ª**

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA DOS DE JUNIO DE DOS MIL TRES.-**

**ASISTENTES**

**Presidente:**

*Don Rafael Menas Miranda.*

**Concejales:**

*Don Vicente Rafael Fernández.*

*Doña Eva M. Rodríguez Esteban.*

*Doña Paula Rafael Penco.*

*Don José Vázquez Álvarez.*

*Don Antonio Vázquez Morales.*

*Don Manuel Durán Rebollo.*

*Doña Isabel Pacheco Pachón.*

*Don Baltasar Mateos Ascacibar.*

**Secretario:**

*Don Joaquín Frutos Chacón.*

En la ciudad de Llerena, siendo las doce horas del día dos de junio de dos mil tres se reúnen en el Palacio Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde en funciones, Don Rafael Menas Miranda, que sustituye al Alcalde-Presidente Don Valentín Cortés Cabanillas, quien se ha tenido que ausentar obligatoriamente de la ciudad, y asistidos de mí el Secretario de la Corporación, todos los demás señores miembros de este Pleno, que al margen quedan relacionados con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria urgente para la que previamente han sido convocados de conformidad con las previsiones del art. 46.2 b), de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 79 y 80.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

**ASISTENCIA.** Concurren a la presente todos los señores que componen esta Corporación, excepción hecha de Don Valentín Cortés Cabanillas, Don Manuel E. Fernández Tardío, Don Antonio Murillo Viñas y Doña María José Solana Barras, ausentes de la localidad y que con anterioridad excusaron su ausencia.

**APERTURA DE LA SESIÓN.**

Por la Presidencia se declara abierta la sesión:

**1.- PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en relación con el artículo 46.2 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, justificada por la Alcaldía la urgencia de la convocatoria del presente Pleno Extraordinario, es ratificada la misma por la unanimidad de los señores Concejales asistentes.

**2.- CONDENA MUNICIPAL POR EL ÚLTIMO ACTO TERRORISTA DE ETA.**

Por la Presidencia se da lectura del siguiente Manifiesto:

“Tras el atentado terrorista perpetrado el viernes en la localidad navarra de Sangüesa que acabó con la vida de los policías nacionales D. Bonifacio Martín y D. Julián Embid, el Pleno del Ayuntamiento de Llerena quiere expresar su más enérgica condena y repulsa, manifestando una vez más la esperanza en que todas las formaciones que abogamos por el derecho a la vida, a la paz y a la libertad seamos capaces de devolver a la sociedad democrática la dosis de unidad necesaria para que la convivencia se imponga sobre la intolerancia y la barbarie.

Desde el Ayuntamiento de Llerena, los Concejales que representamos a todas las fuerzas democráticas de esta localidad: Partido Socialista Obrero Español, Partido Popular e Izquierda Unida, convocados en este Pleno extraordinario con carácter de urgencia, acordamos:

1. Condenar de manera unánime y sin paliativos el atentado de ETA que ha costado la vida a D. Bonifacio Martín y a D. Julián Embid.
2. Expresar nuestra condolencia a los familiares de las víctimas de este atentado, así como nuestra solidaridad y apoyo incondicional en estas horas de dolor y angustia que viven.





081  
0G6796904



*Valent*

**CLASE 8.ª**

- 3. Dedicar un profundo, sincero y respetuoso recuerdo a todas las víctimas del terrorismo.
- 4. Dar traslado de este acuerdo al Ministerio del Interior y a los familiares de las víctimas.
- 5. Guardar un minuto de silencio en señal de solidaridad con la familia de los fallecidos."

A continuación, invitados por la Presidencia, los señores Concejales guardan un minuto de silencio puestos en pie.

**CIERRE.-** Y, no siendo otros los asuntos a tratar en la sesión, de orden de la Presidencia se levanta la misma a las doce horas y cinco minutos del día indicado, extendiéndose la presente acta que yo, como Secretario, Certifico.

EL SECRETARIO,



*Agustín Fajal*

**DILIGENCIA.-** Para hacer constar que el Acta de la sesión extraordinaria urgente del Pleno de este Ayuntamiento de 2 de junio de 2003, ha quedado transcrita anteriormente en dos hojas de papel timbrado del Estado, las número 0G6796903 y 0G6796904, ambas inclusive.

EL SECRETARIO,



*Agustín Fajal*

EL SECRETARIO,



*Agustín Fajal*

Handwritten initials or signature at the top left.



CLASE B.

3. Dedicar un apartado, anexo y respetivo convenio a todos los miembros del Ayuntamiento.  
4. Los trabajos de este convenio al Municipio del Proyecto y a los trabajos de las victimas.  
5. Cuando en el momento de elabrar el convenio se realice el convenio de las victimas.  
A continuación, invitamos por el Ayuntamiento, los señores Concejales para un convenio de  
alguno puntos en que  
CLASE B. Y en tanto otros los señores a tener en cuenta de elabrar el convenio de  
previa la misma a los señores y otros miembros del Ayuntamiento, respetándose la presente con  
que yo, como Secretario (a) de

EL SECRETARIO

Handwritten signature of the secretary.



DIRECCIÓN: Las labores consisten en el Acta de la sesión extraordinaria número del Pleno  
de este Ayuntamiento de 2 de junio de 2011, en donde se aprobó el convenio de las victimas  
por el Ayuntamiento del Estado, los señores CONCEJAL, señores

EL SECRETARIO

Handwritten signature of the secretary.



YA

Table with multiple rows and columns, mostly illegible.

36.1.1  
apro  
junio  
las c  
junio

misr  
de to

Ayun  
timb



CLASE 8.ª



082  
0G6796905



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL PASADO DÍA ONCE DE JUNIO DE DOS MIL TRES.-**

**ASISTENTES**

**Presidente:**

D. Valentín Cortés Cabanillas.

**Concejales:**

D. Manuel E. Fernández Tardío.

D. Antonio Murillo Viñas.

D. Rafael Menas Miranda.

D. Vicente Rafael Fernández.

D.ª Eva M.ª Rodríguez Esteban.

D.ª Paula Rafael Penco.

D. José Vázquez Álvarez.

D. Antonio Vázquez Morales.

D. Manuel Durán Rebollo.

D.ª Isabel Pacheco Pachón.

D. Baltasar Mateos Ascacibar.

**Interventor:**

D. Basilio Santos Martín.

**Secretario:**

D. Joaquín Frutos Chacón.

En la ciudad de Llerena, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día once de junio de dos mil tres se reúnen en el Palacio Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Valentín Cortés Cabanillas y asistidos de mí, el Secretario en funciones de la Corporación, todos los demás señores miembros de este Pleno, que al margen quedan relacionados, con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria para la que previa y reglamentariamente habían sido convocados, de conformidad con las previsiones del art. 46.2, apartado b), de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 80.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Concurren a la presente sesión todos los señores convocados, excepción hecha de D.ª María José Sola Barras, ausente de la ciudad y que con anterioridad excusó su ausencia.

**APERTURA DE LA SESIÓN.-** Por la Presidencia se declara abierta la presente sesión y se procede a resolver el siguiente orden del día:

**PUNTO ÚNICO.- APROBACIÓN ACTAS DE SESIONES ANTERIORES CELEBRADAS LOS DÍAS 14.05.2003 Y 02.06.2003.-**

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 36.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, en relación con el 195.1 de la Ley 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General vigente, los señores reunidos aprueban por unanimidad las actas de las últimas sesiones plenarias: Extraordinaria de 14 de mayo de 2003 y Extraordinaria Urgente de 2 de junio de 2003, pasando a ser definitivas.

Y, no siendo otro el asunto a tratar en la presente sesión, de orden de la Presidencia se levanta la misma a las diecinueve horas y treinta y cinco minutos del día indicado, extendiéndose la presente Acta, de todo lo cual, yo, el Secretario, Certifico.

EL SECRETARIO,



*[Handwritten signature]*

**DILIGENCIA.-** Para hacer constar que el Acta de la sesión extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento de 11 de junio de 2003, ha quedado transcrita anteriormente en la presente hoja de papel timbrado del Estado.

EL SECRETARIO,



*[Handwritten signature]*





CLASE B



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL VASRADO DE CINCO DE JUNIO DE DOS MIL TRES.**

En la ciudad de Badajoz, siendo el día de hoy y a las tantas horas de la mañana, en el Pleno Ordinario de este Ayuntamiento, se celebró la Sesión Extraordinaria del Pleno, convocada de oficio por el Sr. Alcalde D. Valeriano Castro Castellán y celebrada en su sesión ordinaria en el Pleno del Ayuntamiento, para celebrar sesión extraordinaria de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 157 de la Ley Orgánica de Régimen Local de 1985, y con el artículo 42 de la Ley 1/2003 de 11 de marzo de 2003, y Extraordinaria Pleno de 2 de junio de 2003, en virtud de lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Concurrió a la presente sesión todos los señores concejales, excepto los señores D. María José Torres, D. Antonio Sánchez Sánchez y D. Isabel Sánchez Sánchez, en su calidad de concejales delegados de oficio.

**ASISTENTES**

D. Joaquín Castro Chacón	Secretario
D. Joaquín Castro Chacón	Secretario
D. José Luis Rodríguez	Interventor
D. Esteban Muñoz Gascón	D. Esteban Muñoz Gascón
D. Rafael Sánchez Sánchez	D. Rafael Sánchez Sánchez
D. Rafael Sánchez Sánchez	D. Rafael Sánchez Sánchez
D. Rafael Sánchez Sánchez	D. Rafael Sánchez Sánchez
D. Rafael Sánchez Sánchez	D. Rafael Sánchez Sánchez
D. Rafael Sánchez Sánchez	D. Rafael Sánchez Sánchez
D. Rafael Sánchez Sánchez	D. Rafael Sánchez Sánchez
D. Rafael Sánchez Sánchez	D. Rafael Sánchez Sánchez
D. Rafael Sánchez Sánchez	D. Rafael Sánchez Sánchez
D. Rafael Sánchez Sánchez	D. Rafael Sánchez Sánchez
D. Rafael Sánchez Sánchez	D. Rafael Sánchez Sánchez
D. Rafael Sánchez Sánchez	D. Rafael Sánchez Sánchez

**ASISTENTE DE LA SESIÓN:** Por el Ayuntamiento...

**ORDEN DEL DIA: APROBACION ACTAS DE SESIONES ANTERIORES CELEBRADAS LOS DIAS 20 DE JUNIO Y 20 DE JULIO.**

Fuero sometido a su consideración en el artículo 18.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2.061/1985, de 28 de noviembre, en relación con el 157.1 de la Ley Orgánica de 19 de junio del Régimen Electoral General vigente, los señores concejales aprobaron por unanimidad en su sesión extraordinaria celebrada el día de hoy de 2003 y Extraordinaria Pleno de 2 de junio de 2003, respecto a ser definitiva.

Y no siendo otro el objeto de esta sesión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en su artículo 42 de la Ley 1/2003 de 11 de marzo de 2003, y Extraordinaria Pleno de 2 de junio de 2003, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se acordó lo siguiente:

EL SECRETARIO



**DILIGENCIA:** Para constar que el Acta de la Sesión Extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento de 11 de junio de 2003, ha quedado tramitada satisfactoriamente en el presente hoja de papel impreso del Estado.

EL SECRETARIO





083  
0G6796906



CLASE 8.ª

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CONSTITUTIVA DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO PLENO, CELEBRADA EL DÍA CATORCE DE JUNIO DE DOS MIL TRES.-**

**CONCEJALES ASISTENTES**

- Don Valentín Cortés Cabanillas.
- Don Manuel Enrique Fernández Tardío.
- Doña María del Mar Martínez Amaya.
- Don Rafael Menas Miranda.
- Don José Francisco Castaño Castaño.
- Doña Eva María Rodríguez Esteban.
- Doña Marta Pizarro Ruiz.
- Don Vicente Rafael Fernández.
- Don Antonio Murillo Viñas.
- Don Juan Hernández Gallardo.
- Don Antonio Vázquez Morales.
- Don Tomás Cabezas Aguilar.
- Don Baltasar Mateos Ascacibar.

**Interventor:**

Don Basilio Santos Martín.

**Secretario:**

Don Joaquín Frutos Chacón.

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial, siendo las trece horas del día catorce de junio de dos mil tres, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, y 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y a los efectos de celebrar sesión constitutiva del Ayuntamiento, se reúnen en primera convocatoria los Concejales electos en las Elecciones Locales convocadas por R.D. 374/2003, de 31 de marzo (B.O.E. núm. 78, de 1 de abril) y celebradas el día 25 de mayo de 2003, que al margen se expresan, que constituyen la mayoría absoluta ya que siendo éstos trece, han concurrido a la sesión todos ellos, quienes han presentado previamente sus credenciales, acreditada su personalidad y justificada la presentación de las oportunas declaraciones a efectos de los Registros de Intereses de los miembros de la Corporación.

**1.- FORMACIÓN DE LA MESA DE EDAD.-**

Declarada abierta la sesión, el Secretario, da lectura a las disposiciones aplicables a la constitución de los nuevos Ayuntamientos, entre ellas las contenidas en el artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General vigente.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el punto 2 de referido artículo, se procede a formar la Mesa de Edad, que queda constituida por D. Vicente Rafael Fernández, de 55 años, Concejale electo asistente de mayor de edad, como Presidente; D. Tomás Cabezas Aguilar, de 26 años, Concejale electo asistente de menor edad, y D. Joaquín Frutos Chacón, Secretario de la Corporación.

**2.- COMPROBACIÓN DE CREDENCIALES Y PERSONALIDAD DE LOS ELECTOS.-**

Por la Mesa de Edad se comprueban las credenciales y la personalidad de los Concejales proclamados, quedando debidamente acreditadas.

**3.- DECLARACIÓN DE CONSTITUCIÓN DE LA CORPORACIÓN.-**

Encontradas conformes dichas credenciales, el Sr. Presidente invita a los Concejales electos a que expongan en este acto si les afecta alguna causa de incompatibilidad sobrevenida con posterioridad a su proclamación, después de lo cual y resultando que ninguno de los reunidos viene afectado por causa alguna de incompatibilidad sobrevenida la Mesa de Edad **DECLARA CONSTITUIDA LA CORPORACIÓN MUNICIPAL** por los siguientes miembros:

- DON VALENTÍN CORTÉS CABANILLAS
- DON MANUEL ENRIQUE FERNÁNDEZ TARDÍO
- DOÑA MARÍA DEL MAR MARTÍNEZ AMAYA
- DON RAFAEL MENAS MIRANDA
- DON JOSÉ FRANCISCO CASTAÑO CASTAÑO
- DOÑA EVA MARÍA RODRÍGUEZ ESTEBAN





084  
0G6796907



**CLASE 8.ª**

- DOÑA MARTA PIZARRO RUIZ
- DON VICENTE RAFAEL FERNÁNDEZ
- DON ANTONIO MURILLO VIÑAS
- DON JUAN HERNÁNDEZ GALLARDO
- DON ANTONIO VÁZQUEZ MORALES
- DON TOMÁS CABEZAS AGUILAR
- DON BALTASAR MATEOS ASCACÍBAR

**4.- JURAMENTO O PROMESA DE LOS CONCEJALES.-**

Al haber quedado constituida la Corporación y para tomar posesión de sus cargos, los señores Concejales, siendo necesario dar cumplimiento al R.D. 707/79, de 5 de abril, en relación con lo establecido en el artículo 108.8 de la L.O.R.E.G., proceden a prestar juramento o promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey y de guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, haciéndolo ante todos los presentes por el orden en que figuran en el Acta de Proclamación de Concejales Electos de la Junta Electoral de Zona del día 6 de junio de 2003.

**5.- ELECCIÓN DE ALCALDE.-**

Acto seguido, el Secretario, de orden de la Mesa de Edad, da lectura a las normas reguladoras de la elección de Alcalde, contenidas en el artículo 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, a cuyo efecto, de acuerdo con la citada normativa se proclaman candidatos para la Alcaldía a los Concejales que encabezando sus respectivas listas, seguidamente se relacionan:

- Don Valentín Cortés Cabanillas, por el Partido Socialista Obrero Español.
- Don Juan Hernández Gallardo, por el Partido Popular.
- Don Baltasar Mateos Ascacibar, por el Partido de Izquierda Unida-Socialistas Independientes de Extremadura.

Se procede a la votación secreta para la elección de Alcalde, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 del R.O.F., efectuándose la misma por llamamiento personal de cada uno de los Concejales, depositando éstos su voto en la urna preparada al efecto.

Concluida la votación, por la Mesa de Edad se realiza el escrutinio que arroja el siguiente resultado:

- VOTOS EMITIDOS: TRECE (13).
- VOTOS VÁLIDOS: TRECE (13).
- VOTOS EN BLANCO: CERO (0).
- VOTOS NULOS: CERO (0).

Las papeletas válidas se distribuyen de la siguiente forma:

- Don Valentín Cortés Cabanillas..... 9 votos.
- Don Juan Hernández Gallardo..... 3 votos.
- Don Baltasar Mateos Ascacibar..... 1 voto.

En su consecuencia, siendo trece el número de Concejales y siete la mayoría absoluta legal, resulta electo D. VALENTIN CORTES CABANILLAS de la candidatura del Partido Socialista Obrero Español y el Sr. Presidente manifiesta que queda proclamado Alcalde.

**6.- JURAMENTO O PROMESA DEL ALCALDE Y TOMA DE POSESIÓN DEL CARGO.-**

Aceptado el cargo y prestada promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, D. Valentín Cortés Cabanillas ocupa la Presidencia.

Cumplido el objetivo de la convocatoria de la presente sesión, el Sr. Alcalde toma la palabra para decir lo siguiente:



CLASE 2ª

- DON JUAN HERNÁNDEZ GALLARDO
- DON ANTONIO VÁSQUEZ MORALIS
- DON TOMÁS CABEZAS AGUILAR
- DON BALTAZAR MATEOS ARACILIBAR

**8. JURAMENTO O PROMESA DE LOS CONCEJALES.**

Al haber quedado constituida la Corporación y para tomar posesión de sus cargos, los señores Concejales juraron acatar el cumplimiento de la Ley Orgánica de 1 de mayo de 1985, de 1 de mayo, en relación con la legislación en el artículo 108.3 de la L.O.R.E.D., prever a priori juramento o promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey y de guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado. Juraron asimismo todas las personas que figuran en el presente anexo fundamental del Estado. Juraron asimismo todas las personas que figuran en el presente anexo fundamental del Estado. Juraron asimismo todas las personas que figuran en el presente anexo fundamental del Estado. Juraron asimismo todas las personas que figuran en el presente anexo fundamental del Estado.

**5. ELECCIÓN DE ALCALDE.**

Ante segundo de lectura, se ordena de la forma de la Ley de Elección de Alcaldes y las normas reguladoras de la elección de Alcaldes, contenidas en el artículo 108 de la Ley Orgánica 2/1985, de 19 de junio, de creación de los ayuntamientos de ámbito municipal, se proceden a practicar elecciones para la Alcaldía a los Concejales que resultaron en las respectivas listas, según se indica a continuación:

- Don Valentín Cortés Cabanillas por el Partido Socialista Obrero Español
- Don Juan Hernández Gallardo por el Partido Popular
- Don Baltasar Mateos Aracil por el Partido de la Izquierda Socialista Independiente de Extremadura

Se procedió a la votación secreta para la elección de Alcalde, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 del R.D.L. de desarrollo de la Ley Orgánica 2/1985, de 19 de junio, de creación de los ayuntamientos de ámbito municipal, en virtud de lo que se expone en el presente anexo fundamental del Estado. Juraron asimismo todas las personas que figuran en el presente anexo fundamental del Estado. Juraron asimismo todas las personas que figuran en el presente anexo fundamental del Estado. Juraron asimismo todas las personas que figuran en el presente anexo fundamental del Estado.

- VOTOS EMITIDOS: TRECE (13)
- VOTOS VÁLIDOS: TRECE (13)
- VOTOS INVÁLIDOS: CERO (0)
- VOTOS NULOS: CERO (0)

Las papeletas válidas se distribuyeron de la siguiente forma:  
Don Valentín Cortés Cabanillas: 9 votos  
Don Juan Hernández Gallardo: 3 votos  
Don Baltasar Mateos Aracil: 1 voto

En su consecuencia, según tiene el número de Concejales y para la mayoría absoluta legal resulta electo D. VALENTÍN CORTÉS CABANILLAS de la candidatura del Partido Socialista Obrero Español y el Sr. Presidente manifiesta que queda proclamado Alcalde.

**6. JURAMENTO O PROMESA DEL ALCALDE Y TOMA DE POSICIÓN DEL CARGO.**

Acabado el cargo y jurada la promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado. D. Valentín Cortés Cabanillas juró la Presidencia.  
Cambiado el cargo de la mancomunidad de la presente sesión, el Sr. Alcalde tomó la posesión para dicho ayuntamiento.



085  
0G6796908



### CLASE 8.ª

“ Excmo. Sr. Consejero de Economía, Industria y Comercio, Ilmo. Sr. Director Gerente del S.E.S., nueva Corporación Municipal, ciudadanos y ciudadanas:

En primer lugar quiero agradecer a todos la asistencia a este acto de toma de posesión de la nueva Corporación Municipal y de elección de Alcalde.

Hace ahora cuatro años, mis primeras palabras eran para mostrar un profundo agradecimiento hacia todos los ciudadanos que nos habían apoyado, hoy cuatro años después, es difícil expresar con palabras el reconocimiento obtenido a la gestión de la Legislatura que acaba de finalizar, así como al grupo de personas y el proyecto que os hemos presentado para estos próximos cuatro años, y después de buscar el calificativo más adecuado sólo uno sencillo y muchas veces utilizado, es el que mejor que ningún otro, expresa lo que quiero transmitir: GRACIAS A TODOS.

Dentro de este agradecimiento, quiero hacer una mención especial a la Corporación saliente, por el esfuerzo y la entrega que han tenido en esta Legislatura que ha finalizado y como ya he expresado en otras ocasiones, una labor dedicada a lo público y realizada desde la honestidad, hurtando tiempo al ocio y a la propia familia, merece el más absoluto respeto y reconocimiento; al Grupo Socialista sin el cual hubiera sido imposible conseguir los logros alcanzados, y a los funcionarios y personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Llerena, que con su implicación han contribuido de igual manera a los éxitos obtenidos.

Así mismo quiero resaltar que los logros conseguidos no son méritos exclusivos del gobierno anterior, sino de toda la sociedad de Llerena que de una vez por todas ha empezado a creer en su posibilidades y se ha puesto a caminar hacia unas metas de progreso que harán realidad un eslogan de la campaña electoral “los mejores días de Llerena están por llegar”.

Seríamos unos ilusos y estaríamos fuera de la realidad si consideráramos que todos los que nos habéis dado vuestro apoyo, estáis dentro u os identificáis con la ideología socialista, pero de lo que si estamos seguros es que todos tenéis como primer proyecto “LLERENA”, y habéis considerado que quien mejor puede defender y representar hoy ese proyecto somos los hombres y mujeres del Partido Socialista, y por eso nos habéis dado vuestra confianza, y nuestro objetivo va a ser no defraudaros.

Hace cuatro años a la pregunta que me hacían de qué sentía al haber ganado las elecciones municipales, respondí que sobre todo una gran preocupación por la responsabilidad que nos habían dado los ciudadanos para regir los destinos de nuestra ciudad, y ahora con el respaldo que hemos recibido puedo deciros que esa responsabilidad se ve incrementada, por lo que me comprometo a título personal, así como de todo el grupo al que represento, a dar lo mejor de nosotros para cumplir con nuestro compromiso que es nuestro programa electoral, que desde hoy es programa de gobierno, así como intentar llevar a cabo todas la iniciativas, vengan de donde vengan, que tengan como objetivo mejorar la calidad de vida de los ciudadanos y antepongan el interés general al particular.

Quiero quedar claro que nuestra acción de gobierno va a ir dirigida a todos los ciudadanos sin excepción ni discriminación, como no podía ser de otra manera, y con independencia de las discrepancias que puedan surgir tanto ideológicas como en criterios de gestión con cualquier ámbito de la sociedad o con el resto de las fuerzas políticas representadas en esta Corporación, siempre van a tener como fin la mejora del estado de bienestar de nuestros ciudadanos.

Iniciamos hace cuatro años un nuevo ciclo político y social y creo expresar el sentir general de una gran mayoría, si decimos, que hoy estamos en mejores condiciones de dar, entre todos, ciudadanos y la nueva Corporación local, un nuevo impulso a la modernización social de Llerena.

Como ya he manifestado anteriormente, nuestro compromiso es el programa electoral respaldado mayoritariamente por la sociedad de Llerena, pero no queremos llevarlo a cabo solos, sino con la participación y colaboración de todos los sectores sociales y de los distintos grupos políticos, a los que desde este mismo momento invito y a la vez me ofrezco para trabajar por y para Llerena.



CLASE B

\* Excmo. Sr. Conde de Escorial, Excmo. Sr. Conde de San Juan, Sr. Director General del I.D.S., Nueva Corporación Municipal, Ciudadanos y Ciudadanas.

En primer lugar quiero agradecer a todos la atención a esta carta de petición de la Nueva Corporación Municipal y de Alcaldía de Badajoz.

Habría que decir que, tras haber pasado una gran cantidad de tiempo en el estudio de los trabajos que nos habéis enviado, hoy cuando estoy escribiendo es difícil expresar con palabras el reconocimiento otorgado a la gestión de la Corporación que acabo de finalizar, así como el grupo de personas y el proyecto que os habéis presentado para estos próximos cuatro años, y después de hacer el calificación más adecuada a las necesidades y medidas que se han tomado, es el que mejor que ningún otro, expresa la gran estima transmitida GRACIAS A TODOS.

Dentro de este reconocimiento, quiero hacer una mención especial a la Corporación misma, por el esfuerzo y la entrega que han hecho en esta legislatura que ha finalizado y como ya ha empezado en otras ocasiones sus labores dedicadas a la política y gestión de la ciudad, buscando siempre el bien y a la propia familia, porque el más adecuado respecto a reconocimiento al Grupo Socialista sin el cual hubiera sido imposible conseguir los fines deseados y a las instituciones y personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz que con su implicación han contribuido de igual manera a las buenas obtenciones.

Al mismo tiempo quiero manifestar que los mejores reconocimientos no son suficientes para expresar el interés que de todo el personal de Badajoz que de una vez por todas ha empezado a crear un ambiente de trabajo y en su punto a cambio hacen más cosas de las que se les pedía, no espero de la corporación electoral, las mejores cosas de Badajoz.

Quiero decir que, tras haber pasado una gran cantidad de tiempo en el estudio de los trabajos que nos habéis enviado, hoy cuando estoy escribiendo es difícil expresar con palabras el reconocimiento otorgado a la gestión de la Corporación que acabo de finalizar, así como el grupo de personas y el proyecto que os habéis presentado para estos próximos cuatro años, y después de hacer el calificación más adecuada a las necesidades y medidas que se han tomado, es el que mejor que ningún otro, expresa la gran estima transmitida GRACIAS A TODOS.

Habría que decir que, tras haber pasado una gran cantidad de tiempo en el estudio de los trabajos que nos habéis enviado, hoy cuando estoy escribiendo es difícil expresar con palabras el reconocimiento otorgado a la gestión de la Corporación que acabo de finalizar, así como el grupo de personas y el proyecto que os habéis presentado para estos próximos cuatro años, y después de hacer el calificación más adecuada a las necesidades y medidas que se han tomado, es el que mejor que ningún otro, expresa la gran estima transmitida GRACIAS A TODOS.

Quiero decir que, tras haber pasado una gran cantidad de tiempo en el estudio de los trabajos que nos habéis enviado, hoy cuando estoy escribiendo es difícil expresar con palabras el reconocimiento otorgado a la gestión de la Corporación que acabo de finalizar, así como el grupo de personas y el proyecto que os habéis presentado para estos próximos cuatro años, y después de hacer el calificación más adecuada a las necesidades y medidas que se han tomado, es el que mejor que ningún otro, expresa la gran estima transmitida GRACIAS A TODOS.

Quiero decir que, tras haber pasado una gran cantidad de tiempo en el estudio de los trabajos que nos habéis enviado, hoy cuando estoy escribiendo es difícil expresar con palabras el reconocimiento otorgado a la gestión de la Corporación que acabo de finalizar, así como el grupo de personas y el proyecto que os habéis presentado para estos próximos cuatro años, y después de hacer el calificación más adecuada a las necesidades y medidas que se han tomado, es el que mejor que ningún otro, expresa la gran estima transmitida GRACIAS A TODOS.

Quiero decir que, tras haber pasado una gran cantidad de tiempo en el estudio de los trabajos que nos habéis enviado, hoy cuando estoy escribiendo es difícil expresar con palabras el reconocimiento otorgado a la gestión de la Corporación que acabo de finalizar, así como el grupo de personas y el proyecto que os habéis presentado para estos próximos cuatro años, y después de hacer el calificación más adecuada a las necesidades y medidas que se han tomado, es el que mejor que ningún otro, expresa la gran estima transmitida GRACIAS A TODOS.



086  
OG6796909

## CLASE 8.ª

Queremos realizar una labor de gobierno donde prime la integración y la participación y no la exclusión, aunque no vamos a dejar de asumir la responsabilidad que nos han otorgado los ciudadanos si entendemos que hay actitudes o posicionamientos que puedan suponer un freno a las metas que una gran mayoría de la sociedad nos hemos marcado.

En mi labor y tarea de Alcalde durante estos cuatro años, siempre he tenido abierta la puerta de mi despacho a cuantos colectivos o personas han necesitado o requerido mis servicios, sin distinción de ningún tipo en función de clases sociales, ideologías, o cualquier otro elemento diferenciador, y así mismo la acción de gobierno se ha caracterizado por el acuerdo y el consenso con la mayoría de los ciudadanos, que por una razón u otra han tenido que llevar a cabo algún tipo de negociación con el Ayuntamiento y su Alcalde como representante del mismo, hoy vuelvo a comprometerme a que ese mismo talante será la constante durante la Legislatura que ahora empieza. Me propongo, al igual que en el tiempo que he ejercido este honroso cargo, gobernar para todos y con todos.

Como ya expuse en el discurso de toma de posesión de hace cuatro años, me enfrentaba al reto de ser el Alcalde de todos los llerenenses, y que ello suponía una doble responsabilidad, porque implicaba confirmar las ilusiones de quienes nos apoyaron y ganarnos también la confianza de quienes no nos respaldaron. Hoy tengo la satisfacción de que una gran parte de los que no nos respaldaron anteriormente, han confiado ahora en nosotros, y eso hace que crea que el camino y el estilo elegido es el acertado, por lo que mi principal compromiso y del grupo al que represento seguirá estando basado en el trabajo, la honestidad y la amplitud de miras cara al futuro.

Creo expresar el sentir general de los ciudadanos si digo que durante estos cuatro años hemos sentado las bases para conseguir un futuro mejor. Se ha ampliado la oferta de servicios públicos al ciudadano, hemos conseguido ampliaciones importantes de algunos de los ya existentes, se han iniciado actividades empresariales que algunas ya están dando sus frutos y otras lo darán en breve, se ha despertado el espíritu del trabajo y la colaboración en común mediante un fomento importante del asociacionismo, hemos puesto en valor nuestro rico patrimonio artístico y cultural, hemos impulsado un sector muy importante para nuestra ciudad como es el turismo, se han realizado importantes obras de infraestructuras, y en definitiva, hemos dado un salto cualitativo en el bienestar de nuestros ciudadanos.

Todo ello hace que hoy estemos en mejor posición que hace cuatro años y que afrontemos con más ilusión si cabe esta nueva etapa, pero no nos engañemos, nadie nos va regalar nada, seremos todos los llerenenses, gobernantes y ciudadanos juntos, los que trabajando día a día podemos conseguir que sigamos avanzando.

Así mismo, durante estos cuatro años hemos participado muy activamente en la construcción de nuestra idea de Comarca, conscientes de que nuestro desarrollo viene ligado al crecimiento y desarrollo de nuestro entorno. Formamos parte de asociaciones de carácter comarcal, de proyectos europeos cuyo ámbito de actuación es la Comarca, se han ampliado los servicios de Mancomunidad de Aguas y Servicios de Llerena, e incluso hemos participado en la realización de convenios para poder prestar servicios, en este caso sanitarios, a localidades limítrofes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y hoy es difícil entender que pueda haber algún proyecto o modelo de desarrollo en nuestra zona de influencia donde no esté o se tenga en cuenta a Llerena.

Como ya expusimos en nuestro programa, lo primero en nuestra acción de gobierno será atacar el problema del desempleo, ya que una persona que no tiene empleo, carece de lo más básico y fundamental para realizarse y llevar a cabo su proyecto vital.

Otro apartado importante serán las políticas destinadas a los jóvenes y a las mujeres, para los que tendremos que hacer un esfuerzo adicional y medidas de discriminación positivas en aras a cubrir las necesidades esenciales que tienen hoy en día.

Vamos a seguir solicitando, y con toda seguridad consiguiendo en gran medida, la



CLASE B.  
ORDEN

Querramos realizar una labor de gobierno donde prima la participación y no la exclusión. Siempre en virtud de tener la responsabilidad que nos han otorgado los ciudadanos de este municipio que hay que tener a los intereses de los ciudadanos de la localidad en primer lugar.

En mi labor y para de Alcalde durante estos cuatro años, siempre he tenido presente la puesta de mi despacho a cumplir con los deberes que me ha otorgado este cargo, sin distinción de ningún tipo en función de clases sociales, ideológicas o cualquier otro elemento discriminatorio. Y así mismo la acción de gobierno se ha caracterizado por el acuerdo y el consenso con la mayoría de los ciudadanos, por una parte a los intereses que tienen a cargo y por otra parte la participación con el Ayuntamiento y el Alcalde como representantes del mismo, hoy vivo a comprometerme a que sea mínimo el tiempo que se gaste en la gestión de los asuntos que se nos plantean, al igual que en el tiempo que se gaste en la gestión de los asuntos que se nos plantean.

Como ya expuse en el discurso de toma de posesión de hace cuatro años, me comprometo a ser el Alcalde de todos los habitantes, y que esto supone una doble responsabilidad, porque implica cumplir las funciones de quienes nos apoyan y quienes también la confianza de quienes no nos respaldan. Hoy tengo la satisfacción de que los que me apoyan en la gestión de este municipio, han confiado como en nosotros, y eso hace que sea que el trabajo sea el mismo, por lo que mi principal compromiso y del grupo al que represento según estimo deberlo en el trabajo, la honestidad y la sencillez de mi trabajo.

Como expuse el primer día de mi gestión de los ciudadanos se dio un primer paso hacia la mejora de la vida de todos los habitantes de este municipio. Se ha ampliado la oferta de servicios públicos, creando nuevos espacios importantes, mejorando la calidad de los servicios, se han iniciado actividades empresariales que algunas ya están dando sus frutos y otras lo harán en breve, se ha potenciado el espíritu del trabajo y la colaboración en todas las áreas de la actividad empresarial, se ha potenciado el espíritu del trabajo y la colaboración en todas las áreas de la actividad empresarial, se ha potenciado el espíritu del trabajo y la colaboración en todas las áreas de la actividad empresarial.

Todo esto hace que los intereses de los ciudadanos que me apoyan sean los mismos que los intereses de los ciudadanos que me apoyan, y que esto sea así.

Así mismo, durante estos cuatro años he trabajado muy activamente en la recuperación de nuestra idea de Consejo comarcal de que nuestro desarrollo viene ligado al crecimiento y desarrollo de nuestro entorno. Hemos trabajado para el desarrollo de nuestra comarca de provincia, mejorando el ámbito de actuación de la Comarca, se han ampliado los servicios de participación de los ciudadanos de la Comarca, se han ampliado los servicios de participación de los ciudadanos de la Comarca, se han ampliado los servicios de participación de los ciudadanos de la Comarca.

Como ya expuse en nuestro programa de trabajo en nuestra gestión de gobierno, me comprometo a trabajar en el desarrollo de nuestro programa de trabajo en nuestra gestión de gobierno, me comprometo a trabajar en el desarrollo de nuestro programa de trabajo en nuestra gestión de gobierno.

Otro aspecto importante serán las políticas destinadas a los jóvenes y a las mujeres, por lo que trabajaremos para hacer un trabajo activo y medidas de promoción positiva en una línea de

Vamos a seguir trabajando y con toda la experiencia acumulada en los últimos



087  
0G6796910



CLASE 8.ª

colaboración de otras administraciones, en especial la autonómica, para poder llevar adelante nuestro proyecto. Lo que es bueno para Extremadura es bueno para Llerena, y lo que es bueno para Llerena es bueno para Extremadura.

Ante la numerosa rumorología sobre mi permanencia al frente del proyecto que hemos presentado para la sociedad de Llerena, quiero quedar claro que el proyecto del cual estoy enamorado y que está por encima de cualquier otra ambición política es y se llama "Llerena", y a él voy a seguir dedicando mi tarea política, y solo aceptaré otros cargos o responsabilidades que sean compatibles con la acción del gobierno local, y que puedan reportar beneficios a la misma.

No quiero extenderme más porque entre otras cosas vamos a trabajar juntos otros cuatro años, y tendremos muchas oportunidades de compartir y ahondar en los temas que a todos nos preocupan e ilusionan.

Sólo me queda expresaros nuevamente mi confianza en el proyecto que entre todos vamos a llevar adelante y garantizaros una vez más mi trabajo y entrega por Llerena y para Llerena.

Así mismo quiero reiteraros a todos las gracias por el inmenso honor que me habéis hecho permitiéndome nuevamente ser vuestro Alcalde, espero no defraudaros, y a la vez os pido que sigáis sumando vuestro esfuerzo para lograr el verdadero progreso social, cultural y económico de Llerena y su Comarca, y no os quepa la menor duda que si así lo hacéis: "Los mejores días de Llerena están por llegar". MUCHAS GRACIAS".

**CIERRE.**-Seguidamente, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión siendo las trece horas y treinta y siete minutos del día indicado, extendiéndose la presente acta, de todo lo cual, como Secretario, Certifico.

EL SECRETARIO,



**DILIGENCIA.**- Para hacer constar que el Acta de la sesión extraordinaria constitutiva del Pleno de este Ayuntamiento de 14 de junio de 2003, ha quedado transcrita anteriormente en cinco hojas de papel timbrado del Estado, comprendidas entre las números 0G6796906 y 0G6796910, ambas inclusive.

EL SECRETARIO,





colaboración de este administrativamente en especial la autorización para poder hacer trabajos con este  
proyecto. Lo que se hacen para el momento de hacer para el momento y lo que se hacen para el momento  
hacer para el momento.

Ante la necesidad de tener un presupuesto en el momento de hacer para el momento  
presentar para la sociedad de la ciudad, donde desde el momento de hacer para el momento  
que cada por cosas de carácter económico político es y se llama "Luz", y a la vez a  
dándole un carácter político y solo se quiere otros cosas de carácter político que sea compatible con la  
acción del gobierno local y que pueda tener alguna relación y la misma.

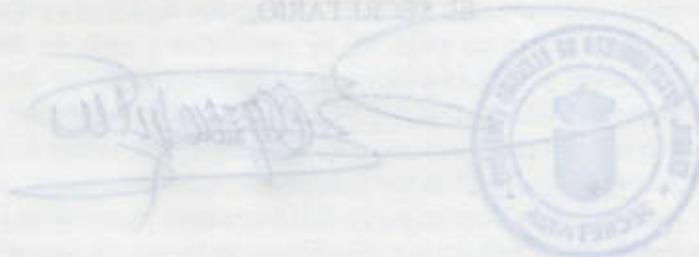
Por tanto se quiere que desde el momento de hacer para el momento de hacer para el momento  
trabajos en un momento de carácter y donde se ha de hacer para el momento de hacer para el momento  
hacer para el momento.

Solo me queda expresar que se quiere en el momento de hacer para el momento de hacer para el momento  
hacer para el momento y se quiere en el momento de hacer para el momento de hacer para el momento  
hacer para el momento.

Así mismo quiero referirme a todos los grupos por el momento de hacer para el momento de hacer para el momento  
participación movimiento ser como Alcalde, donde se ha de hacer para el momento de hacer para el momento  
amando cuanto antes para la acción política social, cultural y económica de la ciudad y en  
comer, y no se quiere la misma cosa que si se ha de hacer para el momento de hacer para el momento  
hacer para el momento.

CIBRUE. Seguramente por el Sr. Alcalde-Preboste se levan a hacer para el momento de hacer para el momento  
hacer para el momento y todo el mundo de la ciudad, especialmente la gente que se ha de hacer para el momento de hacer para el momento  
hacer para el momento.

EL SECRETARIO



DELEGACION. Para hacer constar que el Acta de la sesión extraordinaria convocada del  
Pleno de este Ayuntamiento de 14 de junio de 2002, ha quedado transcrita fielmente en cinco ejemplares  
de papel timbrado del Estado, comprendida entre las numeraciones 06076000 y 06076004, ambas  
inclusive.

EL SECRETARIO





088  
0G6796911



**CLASE 8.ª**

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL TRES.-**

**ASISTENTES**

**Presidente:**

Don Valentín Cortés Cabanillas.

**Concejales:**

Don Manuel E. Fernández Tardío.

Doña M<sup>ª</sup>. del Mar Martínez Amaya.

Don José Francisco Castaño Castaño.

Don Antonio Murillo Viñas.

Doña Eva M<sup>ª</sup>. Rodríguez Esteban.

Doña Marta Pizarro Ruiz.

Don Vicente Rafael Fernández.

Don Juan Hernández Gallardo.

Don Antonio Vázquez Morales.

Don Baltasar Mateos Ascacibar.

**Interventor:**

Don Basilio Santos Martín.

**Secretario:**

Don Joaquín Frutos Chacón.

En la ciudad de Llerena, siendo las veinte horas del día treinta de junio de dos mil tres se reúnen en el Palacio Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Valentín Cortés Cabanillas y asistidos de mí el Secretario de la Corporación, todos los demás señores miembros de este Pleno, que al margen quedan relacionados con la finalidad de celebrar la sesión extraordinaria para dar cumplimiento a las previsiones del artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y para la que previa y reglamentariamente habían sido convocados, de conformidad con las previsiones del art. 46.2, apartado b), de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 80.4 de citado Reglamento.

**ASISTENCIA.-** Concurren a la presente sesión todos los señores que componen esta Corporación, excepción hecha de Don Rafael Menas Miranda y Don Tomás Cabezas Aguilar.

Abierta la sesión por la Presidencia, se procede al tratamiento del Orden del Día de la Convocatoria:

**1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN CONSTITUTIVA DEL AYUNTAMIENTO DE 14/06/2003.-** Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 91 del R.O.F., el Sr. Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión constitutiva celebrada el día 14 de junio de 2003, y no formulándose observación alguna se considera la misma aprobada, pasando a ser acta definitiva.

**2.- CONSTITUCIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES.-**

Conforme a las previsiones contenidas en el artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el Capítulo II del R.O.F., artículos 23 y siguientes, por el Sr. Presidente se da cuenta al Pleno de la constitución de los grupos políticos municipales, de sus integrantes y Portavoces:

\* Grupo Socialista (PSOE).- D. Valentín Cortés Cabanillas, D. Manuel Enrique Fernández Tardío, D<sup>ª</sup>. María del Mar Martínez Amaya, D. José Francisco Castaño Castaño, D. Antonio Murillo Viñas, D. Rafael Menas Miranda, D. Vicente Rafael Fernández, D<sup>ª</sup>. Eva María Rodríguez Esteban y D<sup>ª</sup>. Marta Pizarro Ruiz.

Portavoz. Titular.- D. Manuel Enrique Fernández Tardío.

Portavoz Suplente.- D. Rafael Menas Miranda.

\* Grupo Popular (P.P.).- D. Juan Hernández Gallardo, D. Antonio Vázquez Morales y D. Tomás Cabezas Aguilar.

Portavoz Titular.- D. Juan Hernández Gallardo.



CLASE B'

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE ESTE  
AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DIA TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL TRES

En la ciudad de Mérida, siendo las once y veintidós minutos de la tarde del día treinta de junio de dos mil tres se celebró en el Palacio Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Valeriano Cortés Colmenero y asistidos de mi el Secretario de la Corporación, todos los señores señores miembros de este Pleno, que al margen quedan relacionados con la finalidad de celebrar la sesión extraordinaria para dar cumplimiento a las previsiones del artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y para la que previa y reglamentariamente habían sido convocados de conformidad con las previsiones del art. 46.1, apartado b) de la Ley 7/82, de 2 de abril, de 604 de ciudad Regimiento.

**ASISTENCIA:** Concurrió a la presente sesión todos los señores que componen esta Corporación, exceptuado señores Don Rafael Méndez Mirantes y Don Óscar Córdoba Aguilera.

Asínta la sesión por la Presidencia, se procedió al nombramiento del Orden del Día de la siguiente manera:

ASISTENTES

Don Valeriano Cortés Colmenero	Presidente
Don Óscar Córdoba Aguilera	Secretario
Don Rafael Méndez Mirantes	Interventor
Don Antonio Villanueva Méndez	Concejales
Don Mariano Sainza Acedo	
Don José María de los Angeles García	
Don José María de los Angeles García	
Don Juan Manuel Rodríguez García	
Don Víctor Rodríguez Galindo	
Don Juan José Rodríguez Galindo	
Don Antonio Villanueva Méndez	
Don Mariano Sainza Acedo	
Don José María de los Angeles García	
Don Víctor Rodríguez Galindo	
Don Juan José Rodríguez Galindo	

**1.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESIÓN CONSTITUTIVA DEL AYUNTAMIENTO DE LAZARDO.** Dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 31 del R.O.L., el Sr. Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión constitutiva celebrada el día 14 de junio de 2003, y no habiéndose observado alguna se considera la misma aprobada, pasando a ser acta definitiva.

**2.- CONSTITUCION DE LOS GRUPOS POLITICOS MUNICIPALES.**  
Conforme a las previsiones contenidas en el artículo 33 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reglamento de las Bases de Régimen Local y en el Capítulo II del R.O.L., artículos 23 y siguientes, por el Sr. Presidente se da cuenta al Pleno de la constitución de los grupos políticos municipales de sus integrantes y Portavoces:

- \* Grupo Socialista (P.S.O.E.) - Don Valeriano Cortés Colmenero, Don Manuel Jiménez Fernández Tardío, Don Jesús del Mar Méndez Amador, Don José Francisco Cabaño Cabaño, Don Antonio Martín Vázquez, Don Rafael Méndez Mirantes, Don Víctor Rodríguez Galindo, Don José María Rodríguez Esteban y Don Juan Pizarro Ruiz.
- Portavoces: Tardío, Don Manuel Jiménez Fernández Tardío
- Portavoz suplente: - Don Rafael Méndez Mirantes
- \* Grupo Popular (P.P.) - Don Juan Hernández Galindo, Don Antonio Villanueva Méndez y Don Tomás Córdoba Aguilera.
- Portavoz Titular: - Don Juan Hernández Galindo



089  
0G6796912



## CLASE 8.ª

Portavoz Suplente.- D. Antonio Vázquez Morales.

\* Grupo Izquierda Unida-Socialistas Independientes de Extremadura (I.U.-SIEX).- D. Baltasar Mateos Ascacibar.

Portavoz Titular.- El mismo.

**3.- ACUERDO SOBRE PERIODICIDAD DE LAS SESIONES ORDINARIAS DEL PLENO MUNICIPAL.-** De orden de la Presidencia, por la Secretaria Municipal se procede a dar lectura a la Moción de esta Alcaldía de fecha 24 de junio actual que es del siguiente tenor literal:

**“MOCIÓN DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA sobre periodicidad de las sesiones ordinarias del Ayuntamiento.**

El artículo 46.2.a) de la Ley 7/85, modificada por la Ley 11/99 de 21 de abril, dispone que el Pleno de los Ayuntamientos deberán celebrar sesión ordinaria como mínimo cada dos meses en los municipios de una población entre 5.001 habitantes y 20.000 habitantes.

El artículo 78.1 del R.O.F. establece que son sesiones ordinarias aquellas cuya periodicidad está preestablecida, que deberá ser fijada por el propio Pleno en sesión extraordinaria que habrá de convocar el Alcalde-Presidente dentro de los treinta días siguientes al de la Sesión Constitutiva de la Corporación y no podrá exceder del límite a que se refiere el artículo 46.2.a) de la Ley 7/85.

Para dar cumplimiento de dicha normativa, el Alcalde que suscribe tiene a bien de proponer al Pleno a través de esta Moción la adopción del siguiente acuerdo aprobatorio del régimen de sesiones ordinarias:

1.- El Pleno celebrará sesión ordinaria con carácter mensual dentro de los diez últimos días, a las 20,00 horas en invierno y 21,00 horas en verano.

2.- No se celebrarán sesiones ordinarias los meses de Agosto y Diciembre.

No obstante lo estimado por esta Alcaldía la Corporación, con su superior criterio acordará.”

Interviene el Sr. Mateos Ascacibar para manifestar que no queda recogido en la Moción el horario de las sesiones plenarias en primavera y otoño, por lo que propone que se incluya en la misma.

El Sr. Alcalde le contesta que efectivamente no está definido el horario de las sesiones durante todo el año, por lo que propone que el punto número 1 quede redactado de la siguiente forma:

“1.- El Pleno celebrará sesión ordinaria con carácter mensual dentro de los diez últimos días, a las 20,00 horas durante todos los meses del año, excepto los de mayo, junio, julio y septiembre que se celebrarán a las 21,00 horas.”

El Pleno del Ayuntamiento, acuerda por unanimidad aprobar la anterior Moción de la Alcaldía con la nueva redacción de horarios a que se ha hecho referencia anteriormente.

**4.- CREACIÓN, COMPOSICIÓN Y ESTRUCTURACIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES DE ESTE AYUNTAMIENTO.-**

Autorizado por la Presidencia por la Secretaría se da cuenta de la siguiente Moción de la Alcaldía de fecha 24 de junio actual, que es del siguiente tenor literal:

**“MOCIÓN DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA sobre creación, composición y estructuración de las Comisiones Informativas Permanentes de este Ayuntamiento.** El artículo



CLASE 6ª

Poravox Zupolante - D. Antonio Vázquez Méndez  
Grupo Parlamentario Socialista Independiente de Extremadura (I.U.-S.I.E.C.) - D.  
Feliz Álvarez Acosta  
Poravox Titular - El mismo

**7. ACUERDO SOBRE PERIODICIDAD DE LAS SESIONES ORDINARIAS DEL PLENO MUNICIPAL.** De orden de la Presidencia, por la Secretaría Municipal se procede a dar lectura a la Moción de esta Alcaldía de fecha 24 de junio actual que se del siguiente tenor literal:

**MOCIÓN DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIAL sobre periodicidad de las sesiones ordinarias del Ayuntamiento.**

El artículo 46.2.a) de la Ley 7/85, modificada por la Ley 1/97 de 21 de abril, dispone que el Pleno de los Ayuntamientos deberán celebrar sesiones ordinarias como mínimo una vez al mes en los municipios de una población entre 5.000 habitantes y 20.000 habitantes.

El artículo 78.1 del R.O.F. establece que las sesiones ordinarias se celebren en sesión ordinaria que habrá de convocar el Alcalde-Presidente dentro de los treinta días siguientes al de la Sesión Constituyente de la Corporación y no podrá exceder del límite a que se refiere el artículo 46.2.a) de la Ley 7/85.

Para dar cumplimiento de dicha normativa, el Alcalde por su parte tiene a bien de proponer al Pleno a través de esta Moción la adaptación del siguiente acuerdo aprobando el régimen de sesiones ordinarias:

- 1.- El Pleno celebrará sesión ordinaria con carácter general dentro de los diez últimos días a las 20.00 horas en invierno y 21.00 horas en verano.
- 2.- No se celebrarán sesiones ordinarias los meses de Agosto y Diciembre.

No obstante lo anterior por esta Alcaldía la Corporación con su superior criterio acordará:

Interviene el Sr. Manuel Acosta por manifestar que no queda recogido en la Moción el horario de las sesiones plenarias en primavera y otoño, por lo que propone que se incluya en la misma:

El Sr. Alcalde le contesta que efectivamente no está definido el horario de las sesiones durante todo el año, por lo que propone que el punto tercero 1) quede redactado de la siguiente forma:

- 1.- El Pleno celebrará sesión ordinaria con carácter mensual dentro de los diez últimos días a las 20.00 horas durante todos los meses del año, excepto los de mayo, junio, julio y septiembre que se celebrarán a las 21.00 horas.

El Pleno del Ayuntamiento, acordó por unanimidad aprobar la anterior Moción de la Alcaldía con la nueva redacción de horarios a que se ha hecho referencia anteriormente.

**8. CREACIÓN COMISIÓN Y ESTRECHERACIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES DE ESTE AYUNTAMIENTO.**

Anteriormente por la Presidencia por la Secretaría se da cuenta de la siguiente Moción de la Alcaldía de fecha 24 de junio actual, que en del siguiente tenor literal:

**MOCIÓN DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIAL sobre creación comisión y estrechamiento de las comisiones informativas permanentes de este Ayuntamiento.** El artículo



090  
0G6796913

### CLASE 8.ª

20.c) de la Ley 7/85, de 2 de abril, modificada por la Ley 11/1999 de 21 de abril, hace alusión a determinados órganos que han de conformar la organización municipal, en los que deberán tener cabida los distintos grupos políticos integrantes de la Corporación, criterio éste en el que se abunda en los artículos 123 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre; indicándose que las Comisiones Informativas, integradas exclusivamente por miembros de la Corporación, son órganos sin atribuciones resolutorias que tienen por función el estudio, informe o consulta de los asuntos que han de ser sometidos a las decisiones del Pleno y de la Comisión de Gobierno cuando ésta actúe con competencias delegadas por el Pleno, así como del Alcalde cuando le sean sometidos por expresa decisión de éste.

Sin perjuicio de que puedan crearse Comisiones Informativas Especiales para entender en asuntos concretos en orden a sus características, dichas comisiones pueden constituirse permanentemente con carácter general, distribuyéndose entre ellas las materias que han de ser objeto de sometimiento al Pleno Municipal. Su número y denominación de estas comisiones, así como cualquier variación de las mismas durante el mandato corporativo, habrá de decidirse mediante acuerdo consistorial a propuesta del Alcalde, procurando, en lo posible su correspondencia con el número y denominación de las grandes áreas en que se estructuren los servicios corporativos, siguiéndose para ello las reglas establecidas en el artículo 125 del precitado Reglamento, cuales son:

a) El Alcalde es el Presidente nato de todas las Comisiones que se acuerde constituir, aunque podrá delegar la presidencia efectiva de las mismas en cualquier miembro corporativo a propuesta de la propia comisión, tras la correspondiente elección efectuada en su seno.

b) Cada Comisión estará integrada de forma que su composición se acomode a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación.

c) La adscripción concreta a cada Comisión de los miembros de la Corporación se realizará mediante escrito del portavoz de cada grupo político, pudiéndose designar de igual forma un suplente por cada titular.

En atención a lo anteriormente expuesto, el Alcalde-Presidente que suscribe, tiene a bien elevar al Pleno de este Ayuntamiento la siguiente MOCIÓN:

Adopción de acuerdo por el que se apruebe en toda su integridad y propios términos, la creación, composición y estructuración de las Comisiones Informativas Municipales Permanentes que por distintas áreas de gestión corporativa tengan reservadas las competencias de preparación, estudio y emisión de informes, dictámenes y consultas sobre aquellos asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno Municipal o de la Comisión de Gobierno, según el siguiente cuadro de denominaciones y competencias, así como su número y proporcionalidad de las adscripciones:

#### L.- COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS.

##### 1. Composición:

Presidente, el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue; Vocales, cuatro Concejales del Grupo Socialista, dos del Grupo Popular y uno de Izquierda Unida-Socialistas Independientes de Extremadura; Secretario, el que lo es de la Corporación o Funcionario de la misma en quien delegue.

##### 2. Materias:



20.c) de la Ley 3/85, de 2 de abril, modificada por la Ley 14/1999 de 21 de abril, para alterar a determinados órganos que han de conformar la organización municipal, en los que deberá tener cabida los distintos grupos políticos integrantes de la Corporación, dentro de lo que se establece en los artículos 123 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre, indicándose que las Comisiones Informativas, integradas exclusivamente por miembros de la Corporación, son órganos sin atribuciones resolutorias que tienen por función el estudio, informe o consulta de los asuntos que han de ser sometidos a las decisiones del Pleno y de la Comisión de Gobierno cuando ésta actúe con competencias delegadas por el Pleno, así como del Alcalde cuando le sean sometidos por expresa decisión de éste.

En el punto de que pueden citarse Comisiones Informativas Especializadas para estudiar los asuntos concretos en orden a sus características, dichas comisiones pueden constituirse permanentemente con carácter general distribuyéndose entre ellas los asuntos que han de ser objeto de sometimiento al Pleno Municipal. Su número y denominación de estas comisiones así como cualquier variación de las mismas durante el mandato corporativo, habrán de decidirse mediante acuerdo consensual a propuesta del Alcalde, promovido, en lo posible, en correspondencia con el número y denominación de las grandes áreas que se conciben los servicios corporativos, asignándose para ello las reglas establecidas en el artículo 123 del presente Reglamento, cuales son:

- a) El Alcalde es el Presidente nato de todas las Comisiones que se acuerden constituir, aunque podrá delegar la presidencia efectiva de las mismas en cualquier miembro corporativo a propuesta de la propia comisión, tras la correspondiente elección realizada en su seno.
- b) Cada Comisión estará integrada de forma que su composición se acomode a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación.
- c) La adscripción corresponda a cada Comisión de los miembros de la Corporación se realizará mediante acuerdo del Pleno de cada grupo político, pudiéndose designar de igual forma un suplente por cada titular.

En atención a lo anteriormente expuesto, el Alcalde-Presidente que suscribe, tiene a bien dar fe al Pleno de este Ayuntamiento la siguiente MOCIÓN:

Adopción de acuerdo por el que se aprueba en toda su integridad y propia redacción la creación, composición y estructuración de las Comisiones Informativas Municipales Permanentes que por distintas áreas de gestión corporativa tengan resolutorias las competencias de preparación, estudio y emisión de informes, dictámenes y consultas sobre aquellos asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno Municipal y de la Comisión de Gobierno, según el siguiente cuadro de denominaciones y competencias, así como su número y proporcionalidad de las adscripciones:

**1.- COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS**

1. Corporación

Presidente: el de la Corporación o miembro de la misma en su caso delegado; Vocales: cinco Concejales del Grupo Socialista, dos del Grupo Popular y uno de la Izquierda Unida; Societarios independientes de Extracomisión: dos, uno de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

2. Municipal



091  
0G6796914



**CLASE 8.ª**

Las que le son legalmente atribuidas sobre los artículos 116 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 193 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

**II.- COMISIÓN DE RÉGIMEN INTERIOR, PERSONAL Y SEGURIDAD CIUDADANA.**

1. Composición:

Igual a la anterior.

2. Materias:

- a) Régimen de funcionamiento y coordinación administrativa. Planificación y coordinación de servicios administrativos y corporativos.
- b) Personal al servicio de la Corporación.
- c) Estadística, Censo, Padrón.
- d) Elecciones.
- e) Régimen de sesiones órganos colegiados.
- f) Protocolo Municipal.
- g) Vigilancia, seguridad y orden público en general.
- h) Ordenación del tráfico viario.
- i) Espectáculos y establecimientos públicos.

**III.- COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO, INDUSTRIA Y COMERCIO Y TURISMO.**

1. Composición:

Igual a las anteriores.

2. Materias:

- a) Presupuestos de ejercicio corriente y cerrado. Modificaciones. Reconocimiento de créditos.
- b) Programa y planes de inversión anual y plurianuales.
- c) Ordenación e imposición de tributos.
- d) Recaudación Municipal. Gestión y control, liquidaciones y padrones tributarios.
- e) Contabilidad Municipal. Fiscalización y control.
- f) Tesorería Municipal. Operaciones de financiación a corto, medio y largo plazo.
- g) Patrimonio Municipal. Rectificación, conservación y valoración.
- h) Retribuciones del personal laboral y funcionario.
- i) Coordinación y defensa a nivel institucional de los intereses sectoriales y promoción de los mismos.
- j) Apoyo técnico, tramitación de expedientes.
- k) Vigilancia y control de establecimientos y actividades comerciales e industriales.
- l) Potenciación, gestión, desarrollo y ubicación de empresas e industrias en la localidad. Polígono Industrial.
- m) Oficina Municipal de Turismo. Desarrollo y potenciación de los recursos turísticos de la Ciudad. Hostelería y otros servicios.
- n) Ayuda técnica y asesoramiento a pequeños y medianos empresarios. Tramitación de expedientes a través de la Agencia de Desarrollo Local.

**IV.- COMISIÓN DE CULTURA, DEPORTES Y FESTEJOS.**



CLASE 81

Las que le son legítimas atribuidas sobre las ciudades 116 de la Ley 1885 de 2 de abril  
Reguladora de las Bases de Régimen Local y 193 de la Ley 3088 de 28 de diciembre  
Reguladora de las Haciendas Locales.

II.- COMISIÓN DE RÉGIMEN INTERIOR, PERSONAL Y SEGURIDAD

CADIZANA

- 1. Composición:
- igual a la anterior.
- 2. Materias:
- a) Régimen de funcionamiento y coordinación administrativa, financiación y coordinación de servicios administrativos y corporativos.
- b) Personal al servicio de la Corporación.
- c) Hacienda: Censo, Párrafo.
- d) Escuelas.
- e) Régimen de servicios órganos colegiados.
- f) Procedimiento Municipal.
- g) Vigilancia, seguridad y orden público en general.
- h) Ordenación del tráfico viario.
- i) Espectáculos y establecimientos públicos.

III.- COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO, TURISMO Y COMERCIO

Y TIBURCIO

- 1. Composición:
- igual a las anteriores.
- 2. Materias:
- a) Presupuesto de ejercicio corriente y cambio. Modificaciones. Reasignaciones de créditos.
- b) Programa y planes de inversión anual y plurianuales.
- c) Optimización e inspección de tributos.
- d) Recaudación Municipal, Gestión y control liquidaciones y perfiles tributarios.
- e) Contabilidad Municipal, Financiación y control.
- f) Turismo Municipal, Opciones de financiación a corto, medio y largo plazo.
- g) Patrimonio Municipal, Recaudación, conservación y valoración.
- h) Retenciones del personal laboral y fideicomiso.
- i) Coordinación y defensa a nivel municipal de los intereses sectoriales y promoción de los mismos.
- j) Apoyo técnico, tramitación de expedientes.
- k) Vigilancia y control de establecimientos y actividades comerciales e industriales.
- l) Inspección, gestión, desarrollo y ubicación de empresas e industrias en la localidad Polígono Industrial.
- m) Oficina Municipal de Turismo, Desarrollo y potenciación de los recursos turísticos de la Ciudad, Hostelería y otros servicios.
- n) Ayuda técnica y asesoramiento a pequeños y medianos empresarios. Tramitación de expedientes a nivel de la Agencia de Desarrollo Local.

IV.- COMISIÓN DE CULTURA, DEPORTES Y FESTEJOS



092  
0G6796915



### CLASE 8.ª

#### 1. Composición:

Igual a las anteriores.

#### 2. Materias:

- Universidad Popular.
- Actividades culturales: Semana Cultural, conferencias, exposiciones, seminarios, Feria del Libro.
- Biblioteca y Archivo Histórico. Centro Cultural "La Merced".
- Publicidad, prensa y propaganda local.
- Instalaciones deportivas. Conservación, mejoras y ampliaciones. Pabellón Polideportivo Cubierto.
- Actividades deportivas. Colaboración con los JUDEX.
- Asistencia y colaboración con asociaciones y organizaciones deportivas locales.
- Estudios, informes y propuestas sobre organización, programación y celebración de la fiesta de conmemoración del Día de Extremadura, Fiestas Mayores Patronales, Feria de San Miguel, Carnaval y San Isidro Labrador.
- Organización y programación de otros festejos y celebraciones.

### V.- COMISIÓN DE BIENESTAR SOCIAL

#### 3. Composición:

Igual a las anteriores.

#### 4. Materias:

- Asistencia Social y Servicio Social de Base.
- Programas y convenios sociales.
- Tercera Edad y Pisos Tutelados.
- Guardería Infantil.

### VI.- COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA Y GANADERÍA.

#### 3. Composición:

Igual a las anteriores.

#### 4. Materias:

- Obras, construcciones e instalaciones municipales. Contratación de las mismas.
- Ordenación urbana. Expedientes de Ruina. Patrimonio Histórico Artístico.
- Vías públicas y bienes de dominio público.
- Regeneración de la cubierta vegetal.
- Infraestructura local de servicios, redes de agua, saneamiento, basura, alumbrado público.
- Viviendas de promoción pública y privada. Rehabilitación y conservación.
- Coordinación y defensa a nivel institucional de los intereses sectoriales y promoción de los mismos.
- Campaña de higiene zoonosanitaria y de protección vegetal.

### VII.- COMISIÓN DE EDUCACIÓN, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MUJER Y JUVENTUD.

#### 1.- Composición:

Igual a las anteriores.



**CLASE 8.**

- 1.- Composición: Igual a las anteriores.
- 2.- Materias:
  - a) Universidad Popular.
  - b) Actividades culturales: Semana Cultural, conferencias, exposiciones, concursos, Foros del Libro.
  - c) Biblioteca y Archivo Histórico. Centro Cultural "La Alameda".
  - d) Publicación, prensa y propaganda local.
  - e) Instalaciones deportivas: Construcción, mejoras y ampliación. Pabellón Polideportivo Cubano.

- f) Actividades deportivas: Colaboración con los IJUEX.
- g) Asistencia y colaboración con asociaciones y organizaciones deportivas locales.
- h) Estudios, informes y propuestas sobre organización, programación y celebración de la fiesta de conmemoración del Día de la Emancipación, Fiestas de los Patrones, Fiesta de San Miguel, Carnaval y San Isidro Labrador.
- i) Organización y programación de otros festejos y celebraciones.

**VII.- COMISIÓN DE BIENESTAR SOCIAL**

- 3.- Composición: Igual a las anteriores.
- 4.- Materias:
  - a) Asistencia Social y Servicio Social de Base.
  - b) Programas y convenios sociales.
  - c) Fomento Fidal y Fiestas Tradicionales.
  - d) Guardia Infantil.

**VII.- COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE**

- 3.- Composición: Igual a las anteriores.
- 4.- Materias:
  - a) Obras, construcciones e instalaciones municipales: Construcción de las nuevas.
  - b) Ordenación urbana: Expedientes de Ruina, Patrimonio Histórico Artístico.
  - c) Vías públicas y zonas de dominio público.
  - d) Regeneración de la cubierta vegetal.
  - e) Infraestructura local de servicios: obras de agua, saneamiento, buses, alumbrado público.

- f) Viviendas de promoción pública y privada: Rehabilitación y conservación.
- g) Coordinación y gestión a nivel municipal de las labores sectoriales y promoción de los mismos.

**VII.- COMISIÓN DE EDUCACIÓN, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MUJER Y JUVENTUD**

- 1.- Composición: Igual a las anteriores.
- h) Campaña de higiene zoonosómica y de prevención vegetal.



093  
0G6796916



Valentín

## CLASE 8.ª

### 2.- Materias:

- Educación. Relaciones con los centros docentes y asociaciones de padres de alumnos.
- Coordinación y defensa a nivel institucional de los intereses de la Mujer y promoción de los mismos.
- Relaciones con instituciones locales, asociaciones y vecindario.
- Oficina de Información Juvenil.

### VIII.- COMISIÓN DE SANIDAD, CONSUMO Y ABASTECIMIENTO.

#### 1.- Composición:

Igual a las anteriores.

#### 2.- Materias:

- Control sanitario, suministro aguas, alcantarillado, recogida de basuras.
- Limpieza viaria.
- Cementerio Municipal.
- Servicios sanitarios locales y de zona.
- Mercado de Abastos, Matadero Municipal y Mercadillo.
- Oficina Municipal de Información al Consumidor.
- Salubridad de edificios y viviendas.

### IX.- COMISIÓN DE TRABAJO Y EMPLEO.

#### 1. Composición:

Igual a las anteriores.

#### 2. Materias:

- Fomento del Empleo a través de planes especiales. Planificación y propuestas encaminadas al pleno empleo.
- Relaciones con las organizaciones sindicales y asociaciones empresariales.
- Bolsa Municipal de Trabajo. Ofertas de puestos de trabajo, selección y contratación de trabajadores
- Plan de Empleo Rural (AEPSE).

### X.- JUNTA DE PORTAVOCES.

#### 1. Composición:

Presidente, el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue; Vocales: Los Portavoces de los Grupos Socialista, Popular e Izquierda Unida-Socialistas Independientes de Extremadura; Secretario, el que lo es de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

#### 2. Materia:

Conocimiento del Orden del Día de la convocatoria de Plenos del Ayuntamiento.

#### PERIODICIDAD DE LAS SESIONES.

El Ayuntamiento Pleno conforme determina el artículo 134.1 del R.O.F. deberá pronunciarse en cuanto a la fijación de la periodicidad de las sesiones ordinarias de todas y cada una de las Comisiones Informativas; reservándose la Alcaldía-Presidencia la fijación de los días y horas en que deban celebrarse, y ello sin perjuicio de la convocatoria de sesiones extraordinarias o urgentes para tratar de los asuntos que le sean sometidos a la consideración. Hasta tanto estén constituidas y en funcionamiento las Comisiones Informativas, cuya creación, composición y competencias se proponen en la presente moción, el Alcalde que suscribe



**CLASE B**

- 2.- Materias:
  - a) Educación. Relaciones con los centros docentes y asociaciones de padres de alumnos.
  - b) Coordinación y defensa a nivel institucional de los intereses de la Administración y promoción de los mismos.
  - c) Relaciones con instituciones locales, autonómicas y estatales.
  - d) Órgano de Información Juvenil.

**VIII.- COMISIÓN DE ECONOMÍA, EMPLEO Y ABASTECIMIENTO**

- I.- Composición: Igual a las anteriores.
- 2.- Materias:
  - a) Control sanitario suministro aguas, abastecimiento, recogida de basuras.
  - b) Limpieza viaria.
  - c) Cementerio Municipal.
  - d) Servicios sanitarios locales y de zona.
  - e) Mercado de Abastos, Mercado Municipal y Mercadillo.
  - f) Oficina Municipal de Información al Consumidor.
  - g) Subvención de edificios y viviendas.

**IX.- COMISIÓN DE TRABAJOS Y EMPLEO**

- I.- Composición: Igual a las anteriores.
- 2.- Materias:
  - a) Fomento del Empleo a través de planes especiales, Planificación y promoción encaminadas al pleno empleo.
  - b) Relaciones con las organizaciones sindicales y asociaciones empresariales.
  - c) Bolsa Municipal de Trabajo. Órgano de fomento de empleo, selección y contratación de trabajadores.

**X.- JUNTA DE REGADORES**

- I.- Composición: Presidente, jefe de la Comisión o miembro de la misma en quien delegue. Vocales: Los Portavoces de los Grupos Socialista, Popular e Independiente. Los representantes de Extremadura, Gobierno, el que lo sea de la Comisión o funcionario de la misma en quien delegue.

2.- Materias: Conocimiento del Orden del Día de la convocatoria de Pleno del Ayuntamiento.

**RESERVA DE LAS SESIONES**

El Ayuntamiento tiene como documento de archivo 1941 del R.O.R. sobre procedimientos en cuanto a la fijación de la periodicidad de las sesiones ordinarias de sesión y una de las Comisiones Informes y resoluciones de la Alcaldía-Presidente en función de los días y horas en que deben celebrarse, y día sin perjuicio de la convocatoria de sesiones extraordinarias o reuniones para temas de carácter que se sean remitidos a la Comisión. Hanza tanto estén constituida y en funcionamiento las Comisiones Informes, cuya creación y composición y competencias se propone en la presente sesión, el Alcalde que suscribe.



094  
0G6796917



**CLASE 8.ª**

asumirá la Presidencia de las mismas, sin perjuicio de conferir delegación para las presidencias efectivas en la forma prevista en el artículo 125 a) del precitado Reglamento de 28 de noviembre de 1986. En todo caso, corresponderá al Secretario de la Corporación la redacción de los dictámenes que sean evacuados por las citadas Comisiones Informativas.

Por lo que se propone que las sesiones ordinarias de las Comisiones Informativas tengan lugar con carácter previo a la celebración de las sesiones plenarias que se convoquen, para estudio y dictamen de los asuntos a tratar en su Orden del Día, reservándose el Sr. Alcalde-Presidente el día y hora de sus respectivas convocatorias.

No obstante lo estimado por esta Alcaldía la Corporación, con superior criterio acordará.”

Finalizada la lectura de la moción, interviene el Sr. Mateos Ascacibar para decir:

“La Junta de Portavoces, en la legislatura anterior solamente se reunió en una ocasión, ¿se mantendrá en este nuevo periodo corporativo la misma periodicidad?”

Echamos en falta una Comisión específica de desarrollo empresarial, industrial y comercial, al que usted se comprometió durante la campaña electoral y, ahora, la mezcla con hacienda, patrimonio y turismo.

Del mismo modo, mezcla a agricultura y ganadería, que por su importancia socioeconómica en nuestra ciudad y por las pésimas perspectivas que vislumbra con la nueva PAC, necesitan un tratamiento especial y particular de una sola comisión.

Nos alegra que en las materias de la Comisión de Trabajo y Empleo se hable de una “Bolsa de Trabajo, pero, supongo que a lo largo de esta Corporación Municipal, debatiremos sobre su estructura, contenido, etc.

Finalmente, y hablando de organización, suponemos que se creará la Comisión de Drogodependencias, que nos obliga el decreto de la Junta de Extremadura que regula las subvenciones que recibimos, la Junta de Protección Civil, el Consejo Local de Servicios Sociales, la Comisión de Redacción de la Revista de Fiestas Patronales, y nos gustaría la creación de la Comisión Asesora de Urbanismo y Patrimonio, compuesta con participación ciudadana y buenos asesores conocedores de estas materias.

Por tanto, nuestro voto es en contra la propuesta.”

Le contesta el Sr. Alcalde para decirle que no recuerda que en el programa electoral del Partido Socialista se contemplara la creación de la Comisión de desarrollo empresarial, industrial y comercial a que hace referencia en su intervención, quedando integradas estas actividades en la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Industria, Comercio y Turismo de la proposición presidencial. En cuanto a Agricultura y Ganadería, sin desmerecer la importancia que tienen en nuestra localidad, no constituyen estas actividades por sí contenidos suficientes como para crear una Comisión Permanente exclusiva, dándose también la circunstancia de que las competencias son más bien regionales que municipales. Con la Comisión de Drogodependencia ocurre lo mismo, dado que los asuntos con ella relacionados se tratarán en la Comisión Permanente de Bienestar Social.

La proposición de creación de estas Comisiones Permanentes no quita, como se dice en la exposición de motivos, que se puedan crear en el transcurso de la legislatura otras Comisiones Informativas Especiales o Específicas para asuntos concretos.

Por otra parte otra de las razones por las que el Equipo de Gobierno entiende que no se



**CLASE B.**

reunir la Presidencia de las mismas, sin perjuicio de contar delegación para las presidencias electivas en la forma prevista en el artículo 152 a) del presente Reglamento de 25 de noviembre de 1986. En todo caso, correspondrá al Secretario de la Corporación la redacción de los dictámenes que sean requeridos por las citadas Comisiones Informativas.

Por lo que se propone que las sesiones ordinarias de las Comisiones Informativas tengan lugar con carácter previo a la celebración de las sesiones plenas que se convoquen para estudio y dictamen de los asuntos a tratar en su Orden del Día, reservándose el Sr. Alcalde-Presidente el día y hora de sus respectivas convocatorias.

No obstante lo estimado por esta Alcaldía la Corporación, con respecto a otros asuntos.

Finalizada la lectura de la respectiva intervención el Sr. Alcalde-Acudido para decir:

"La Junta de Portavoces, en la legislación anterior solamente se reunió en una ocasión,

se mantuvo en este nuevo período corporativo la misma periodicidad.

Estamos en falta una Comisión específica de desarrollo empresarial, industrial y comercial, al que usual se componen durante la campaña electoral y eleva la materia con hacienda, patrimonio y turismo.

Del mismo modo, mezcla a agricultura y ganadería, que por su importancia socioeconómica en nuestra ciudad y por las pésimas perspectivas que vivimos con la nueva PAC, necesitan un tratamiento especial y particular de una sola comisión.

Por último, que en las materias de la Comisión de Trabajo y Empleo se habla de una "Bolsa de Trabajo", pero, aunque que a lo largo de esta Corporación distintos debates sobre su estructura, contenido, etc.

Finalmente, y habiendo de organización, exponer por se crea la Comisión de Interdependencias, que nos obliga al decreto de la Junta de Excmos. que regule las subvenciones que recibimos, la Junta de Protección Civil, el Consejo Local de Servicios Sociales, la Comisión de Redacción de la Revista de Finanzas, Patrimonio, y nos queda la creación de la Comisión Asesor de Urbanismo y Patrimonio, conjunta con participación ciudadana y buenas acciones emprendidas de cara a mejorar.

Por tanto, nuestro voto es en contra la propuesta."

Le contesta el Sr. Alcalde para decir que en relación con el programa electoral del Partido Socialista se contemplan la creación de la Comisión de desarrollo empresarial, industrial y comercial a que hace referencia en su intervención, quedando estas actividades en la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Industria, Comercio y Turismo de la proporción presupuestal, fin cuando a Agricultura y Ganadería, sin desconocer la importancia que tienen en nuestra localidad, no contamos con estas actividades por el cometido atribuido como para crear una Comisión Permanente exclusiva, dándose también la circunstancia de que las competencias son más bien regionales que municipales. Con la Comisión de Interdependencias sobre lo tanto, dato que los temas con ella relacionados se tratan en la Comisión Permanente de Hacienda Social.

La proposición de creación de estas Comisiones Permanentes no puede ser llevada a la exposición de motivos, por lo que se pueda crear en el transcurso de la legislación estas Comisiones Informativas Especiales o Especificas para asuntos concretos.

Por otra parte, una de las razones por las que el Equipo de Gobierno cree que no se



095  
0G6796918

**CLASE 8.ª**

deban ampliar las Comisiones Informativas Permanentes, es la de no encarecer más el Presupuesto del Ayuntamiento con el gasto que supondrían las asistencias de los Miembros Corporativos.

El Portavoz del Grupo Popular, Sr. Hernández Gallardo, manifiesta su conformidad con la propuesta del Concejal de IU-SIEX en lo referente a la creación de las Comisiones de Agricultura y Ganadería y de Turismo e Industria.

Es contestado por la Presidencia en el mismo sentido que al anterior Concejal, puesto que todos los asuntos relacionados con estas áreas están perfectamente integrados en la propuesta de la Alcaldía-Presidencia leída anteriormente, además de no tener contenidos suficientes para constituirse por sí mismas como Comisiones Permanentes, además de las razones presupuestarias así mismo expresadas.

Finalizadas las intervenciones, se somete la propuesta de la Alcaldía-Presidencia a votación ordinaria con el siguiente resultado:

Votos a favor: 8, los de los Concejales del Grupo PSOE.

Votos en contra: 1, el del Concejal de IU-SIEX.

Abstenciones: 2, las de los Concejales del PP.

Por lo que el Pleno del Ayuntamiento acuerda:

**Primero.-** La aceptación en toda su integridad y propios términos de la Moción Presidencial sobre la creación, composición y estructura de las Comisiones Informativas Permanentes de esta Corporación.

**Segundo.-** La adscripción de los señores miembros corporativos a dichas Comisiones en la forma que a continuación se detallan:

**I.- COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS.**

Grupo Socialista:

Titular D. José Francisco Castaño Castaño.

Titular D. Rafael Menas Miranda.

Titular D. Vicente Rafael Fernández.

Titular D<sup>a</sup>. Eva M<sup>a</sup>. Rodríguez Esteban.

Suplente Primero D<sup>a</sup>. María del Mar Martínez Amaya.

Suplente Segundo D. Antonio Murillo Viñas.

Suplente Tercero D<sup>a</sup>. Marta Pizarro Ruiz.

Suplente Cuarto D. Manuel Enrique Fernández Tardío.

Grupo Popular:

Titular D. Antonio Vázquez Morales.

Titular D. Juan Hernández Gallardo.

Suplente D. Tomás Cabezas Aguilar.

Grupo Izquierda Unida-Socialistas Independientes de Extremadura:

Titular D. Baltasar Mateos Ascacibar.

**II.- COMISIÓN DE RÉGIMEN INTERIOR, PERSONAL Y SEGURIDAD**

**CIUDADANA.**

Grupo Socialista:

Titular D<sup>a</sup>. María del Mar Martínez Amaya.

Titular D. Rafael Menas Miranda.



**CLASE B:**

deben ampliar las Comisiones Informativas Formadoras en la de no ser posible más de  
Presupuesto del Ayuntamiento con el fin de que se realicen los trabajos de las Comisiones  
Corporativas.

El Portavoz del Grupo Popular, Sr. Hernández Gallardo, manifestó su conformidad con  
la propuesta del Consejo de U-SUREX en lo referente a la creación de las Comisiones de  
Agricultura y Ganadería y de Turismo e Industria.

La contestada por la Presidencia en el mismo sentido que el anterior Consejo, pero  
que todos los asuntos relacionados con estas áreas están perfectamente integrados en la  
propuesta de la Alcaldía-Presidencia para ser tramitados, además de no tener contenidos  
suficientes para constituirse por sí mismas como Comisiones Formadoras, además de las  
razones presentadas en otras respuestas.

Finalmente las intervenciones, se someten la propuesta de la Alcaldía-Presidencia a  
votación ordinaria con el siguiente resultado:

Votos a favor: 8 por los Concejales del Grupo PSOE.

Votos en contra: 1, el del Concejale de U-SUREX.

Abstenciones: 2 las de los Concejales del PP.

Por lo que el Pleno del Ayuntamiento acuerda:

Primero.- La aprobación en todo su integral y pleno contenido de la Memoria  
Presupuestal sobre la creación, composición y estructura de las Comisiones Informativas  
Formadoras de esta Corporación.

Segundo.- La abstención de los señores miembros corporativos a dichas Comisiones en  
la forma que a continuación se detallan:

**I.- COMISIÓN ESPECIAL DE TURISMO**

Grupo Socialista:

Titular D. José Francisco Casado Gálvez.

Titular D. Rafael Muñoz Miranda.

Titular D. Vicente Rafael Fernández.

Titular D. Eva M. Rodríguez Fariñas.

Suplente Primero D. María del Mar Martínez Araya.

Suplente Segundo D. Antonio Muñoz Yáñez.

Suplente Tercero D. María Fariñas Ruiz.

Suplente Cuarto D. Manuel Enrique Fernández Lario.

Grupo Popular:

Titular D. Antonio Vázquez Morales.

Titular D. Juan Hernández Gallardo.

Suplente D. Tomás Cabezas Aguilar.

Grupo Independiente: U-SUREX Socialistas Independientes de Formosa de la Alfranca.

Titular D. Rafael Muñoz Miranda.

**II.- COMISIÓN DE RÉGIMEN INTERIOR, PERSONAL Y SEGURIDAD**

**Ciudadana**

Grupo Socialista:

Titular D. María del Mar Martínez Araya.

Titular D. Rafael Muñoz Miranda.



096  
0G6796919



### CLASE 8.ª

Titular D<sup>a</sup>. Marta Pizarro Ruiz.

Titular D. Vicente Rafael Fernández.

Suplente Primero D. José Francisco Castaño Castaño.

Suplente Segundo D. Antonio Murillo Viñas.

Suplente Tercero D<sup>a</sup>. Eva M<sup>a</sup>. Rodríguez Esteban.

Suplente Cuarto D. Manuel E. Fernández Tardío.

Grupo Popular:

Titular D. Juan Hernández Gallardo.

Titular D. Antonio Vázquez Morales.

Suplente D. Tomás Cabezas Aguilar.

Grupo Izquierda Unida-Socialistas Independientes de Extremadura:

Titular D. Baltasar Mateos Ascacibar.

### III.- COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO, INDUSTRIA Y COMERCIO

#### Y TURISMO.

Grupo Socialista:

Titular D. José Francisco Castaño Castaño.

Titular D. Vicente Rafael Fernández

Titular D<sup>a</sup>. Eva M<sup>a</sup>. Rodríguez Esteban.

Titular D. Rafael Menas Miranda.

Suplente Primero D. Antonio Murillo Viñas.

Suplente Segundo D<sup>a</sup>. María del Mar Martínez Amaya.

Suplente Tercero D. Manuel E. Fernández Tardío.

Suplente Cuarto D<sup>a</sup>. Marta Pizarro Ruiz.

Grupo Popular:

Titular D. Antonio Vázquez Morales.

Titular D. Juan Hernández Gallardo.

Suplente D. Tomás Cabezas Aguilar.

Grupo Izquierda Unida-Socialistas Independientes de Extremadura:

Titular D. Baltasar Mateos Ascacibar.

### IV.- COMISIÓN DE CULTURA, DEPORTES Y FESTEJOS.

Grupo Socialista:

Titular D. Manuel E. Fernández Tardío.

Titular D<sup>a</sup>. Marta Pizarro Ruiz.

Titular D. Vicente Rafael Fernández.

Titular D<sup>a</sup>. Eva M<sup>a</sup>. Rodríguez Esteban.

Suplente Primero D<sup>a</sup>. María del Mar Martínez Amaya.

Suplente Segundo D. José Francisco Castaño Castaño.

Suplente Tercero D. Rafael Menas Miranda.

Suplente Cuarto D. Antonio Murillo Viñas.

Grupo Popular:

Titular D. Juan Hernández Gallardo.

Titular D. Antonio Vázquez Morales.

Suplente D. Tomás Cabezas Aguilar.



**CLASE B.**

Suplente D. María Pizarro Ruiz  
 Titular D. Vicente Rafael Fernández  
 Suplente Titular D. José Francisco Castro Castro  
 Suplente Segundo D. Antonio Martín Vilar  
 Suplente Tercero D. Eva M. Rodríguez Escobar  
 Suplente Cuarto D. Manuel E. Fernández Tardío  
 Grupo Popular  
 Titular D. Juan Hernández Gallardo  
 Titular D. Antonio Vázquez Morales  
 Suplente D. Tomás Cabeza Aguilera  
 Grupo Parlamentario Unión Socialista Independiente de Extremadura  
 Titular D. Baltasar Mateos Acasabor

**III - COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO INDUSTRIAL Y COMERCIO Y TURISMO**

Grupo Socialista  
 Titular D. José Francisco Castro Castro  
 Titular D. Vicente Rafael Fernández  
 Titular D. Eva M. Rodríguez Escobar  
 Titular D. Rafael María Miranda  
 Suplente Primero D. Antonio Martín Vilar  
 Suplente Segundo D. María del Mar Martínez Amaya  
 Suplente Tercero D. Manuel E. Fernández Tardío  
 Suplente Cuarto D. María Pizarro Ruiz  
 Grupo Popular  
 Titular D. Antonio Vázquez Morales  
 Titular D. Juan Hernández Gallardo  
 Suplente D. Tomás Cabeza Aguilera  
 Grupo Parlamentario Unión Socialista Independiente de Extremadura  
 Titular D. Baltasar Mateos Acasabor

**IV - COMISIÓN DE CULTURA, DEPORTES Y FESTEJOS**

Grupo Socialista  
 Titular D. Manuel E. Fernández Tardío  
 Titular D. María Pizarro Ruiz  
 Titular D. Vicente Rafael Fernández  
 Titular D. Eva M. Rodríguez Escobar  
 Suplente Primero D. María del Mar Martínez Amaya  
 Suplente Segundo D. José Francisco Castro Castro  
 Suplente Tercero D. Rafael María Miranda  
 Suplente Cuarto D. Antonio Martín Vilar  
 Grupo Popular  
 Titular D. Juan Hernández Gallardo  
 Titular D. Antonio Vázquez Morales  
 Suplente D. Tomás Cabeza Aguilera



097  
0G6796920



### CLASE 8.ª

Suplente Primero D. Antonio Murillo Viñas

Grupo Izquierda Unida-Socialistas Independientes de Extremadura:

Titular D. Baltasar Mateos Ascacibar.

#### V.- COMISIÓN DE BIENESTAR SOCIAL.

Grupo Socialista:

Titular D<sup>a</sup>. Eva M<sup>a</sup>. Rodríguez Esteban.

Titular D. Antonio Murillo Viñas.

Titular D. Rafael Menas Miranda.

Titular D<sup>a</sup>. Marta Pizarro Ruiz.

Suplente Primero D<sup>a</sup>. María del Mar Martínez Amaya.

Suplente Segundo D. José Francisco Castaño Castaño.

Suplente Tercero D. Manuel E. Fernández Tardío.

Suplente Cuarto D. Vicente Rafael Fernández.

Grupo Popular:

Titular D. Juan Hernández Gallardo.

Titular D. Antonio Vázquez Morales.

Suplente D. Tomás Cabezas Aguilar.

Grupo Izquierda Unida-Socialistas Independientes de Extremadura:

Titular D. Baltasar Mateos Ascacibar.

#### VI.- COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA Y GANADERÍA.

Grupo Socialista:

Titular D. Antonio Murillo Viñas.

Titular D. Vicente Rafael Fernández.

Titular D. Rafael Menas Miranda.

Titular D<sup>a</sup>. Eva M<sup>a</sup>. Rodríguez Esteban.

Suplente Primero D<sup>a</sup>. María del Mar Martínez Amaya.

Suplente Segundo D. José Francisco Castaño Castaño.

Suplente Tercero D. Manuel E. Fernández Tardío.

Suplente Cuarto D<sup>a</sup>. Marta Pizarro Ruiz.

Grupo Popular:

Titular D. Antonio Vázquez Morales.

Titular D. Tomás Cabezas Aguilar.

Suplente D. Juan Hernández Gallardo.

Grupo Izquierda Unida-Socialistas Independientes de Extremadura:

Titular D. Baltasar Mateos Ascacibar.

#### VII.- COMISIÓN DE EDUCACIÓN, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MUJER Y JUVENTUD.

Grupo Socialista:

Titular D<sup>a</sup>. Marta Pizarro Ruiz.

Titular D<sup>a</sup>. María del Mar Martínez Amaya.

Titular D. Vicente Rafael Fernández.

Titular D<sup>a</sup>. Eva M<sup>a</sup>. Rodríguez Esteban.



Grupo Parlamentario Socialista Independiente de Extremadura

Y. COMISIÓN DE BIENESTAR SOCIAL

Grupo Socialista

Titular D. Eva M. Rodríguez Esteban

Titular D. Antonio Múñiz Vilar

Titular D. Rafael Muñoz Miranda

Titular D. María Pizarro Ruiz

Suplente Primero D. María del Mar Martínez Amaya

Suplente Segundo D. José Francisco Castro Castro

Suplente Tercero D. Manuel E. Fernández Tardío

Suplente Cuarto D. Vicente Rafael Fernández

Grupo Popular

Titular D. Juan Hernández Gallardo

Titular D. Antonio Vázquez Álvarez

Suplente D. Tomás Cáceres Aguilar

Grupo Parlamentario Unión Socialista Independiente de Extremadura

Titular D. Baltasar Muñoz Asencio

VI. COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE  
AGRICULTURA Y GANADERÍA

Grupo Socialista

Titular D. Antonio Múñiz Vilar

Titular D. Vicente Rafael Fernández

Titular D. Rafael Muñoz Miranda

Titular D. Eva M. Rodríguez Esteban

Suplente Primero D. María del Mar Martínez Amaya

Suplente Segundo D. José Francisco Castro Castro

Suplente Tercero D. Manuel E. Fernández Tardío

Suplente Cuarto D. María Pizarro Ruiz

Grupo Popular

Titular D. Antonio Vázquez Álvarez

Titular D. Tomás Cáceres Aguilar

Suplente D. Juan Hernández Gallardo

Grupo Parlamentario Unión Socialista Independiente de Extremadura

Titular D. Baltasar Muñoz Asencio

VII. COMISIÓN DE EDUCACIÓN, PARTICIPACIÓN CIDADANA, MUJER  
Y JUVENTUD

Grupo Socialista

Titular D. María Pizarro Ruiz

Titular D. María del Mar Martínez Amaya

Titular D. Vicente Rafael Fernández

Titular D. Eva M. Rodríguez Esteban



098  
0G6796921



### CLASE 8.ª

Suplente Primero D. Antonio Murillo Viñas.  
Suplente Segundo D. José Francisco Castaño Castaño.  
Suplente Tercero D. Manuel E. Fernández Tardío.  
Suplente Cuarto D. Rafael Menas Miranda.

#### Grupo Popular:

Titular D. Juan Hernández Gallardo.  
Titular D. Tomás Cabezas Aguilar.  
Suplente D. Antonio Vázquez Morales.

#### Grupo Izquierda Unida-Socialistas Independientes de Extremadura:

Titular D. Baltasar Mateos Ascacibar.

### VIII.- COMISIÓN DE SANIDAD, CONSUMO Y ABASTECIMIENTO.

#### Grupo Socialista:

Titular D. Rafael Menas Miranda.  
Titular D. Antonio Murillo Viñas.  
Titular D.ª Eva M.ª Rodríguez Esteban.  
Titular D. Vicente Rafael Fernández.  
Suplente Primero D.ª María del Mar Martínez Amaya.  
Suplente Segundo D. José Francisco Castaño Castaño.  
Suplente Tercero D.ª Marta Pizarro Ruiz.  
Suplente Cuarto D. Manuel E. Fernández Tardío.

#### Grupo Popular:

Titular D. Juan Hernández Gallardo.  
Titular D. Tomás Cabezas Aguilar.  
Suplente D. Antonio Vázquez Morales.

#### Grupo Izquierda Unida-Socialistas Independientes de Extremadura:

Titular D. Baltasar Mateos Ascacibar.

### IX.- COMISIÓN DE TRABAJO Y EMPLEO.

#### Grupo Socialista:

Titular D.ª Marta Pizarro Ruiz.  
Titular D.ª María del Mar Martínez Amaya.  
Titular D. Antonio Murillo Viñas.  
Titular D. Rafael Menas Miranda.  
Suplente Primero D.ª Eva M.ª Rodríguez Esteban.  
Suplente Segundo D. José Francisco Castaño Castaño.  
Suplente Tercero D. Vicente Rafael Fernández.  
Suplente Cuarto D. Manuel E. Fernández Tardío.

#### Grupo Popular:

Titular D. Antonio Vázquez Morales.  
Titular D. Tomás Cabezas Aguilar.  
Suplente D. Juan Hernández Gallardo.

#### Grupo Izquierda Unida-Socialistas Independientes de Extremadura:

Titular D. Baltasar Mateos Ascacibar.

### X.- JUNTA DE PORTAVOCES.



CLASE B.

Suplente Primero D. Antonio Muelle Vilar  
 Suplente Segundo D. José Francisco Castro Castro  
 Suplente Tercero D. Manuel E. Fernández Tello  
 Suplente Cuarto D. Rafael Maza Miranda  
 Grupo Socialista:  
 Titular D. Juan Hernández Gallardo  
 Titular D. Tomás Cabezas Aguilar  
 Suplente D. Antonio Vázquez Morales  
 Grupo Independiente Unión Socialista Independientes de Extremadura:  
 Titular D. Baltasar Muñoz Acuña  
 VIII - COMISIÓN DE SANIDAD, CONSUMO Y ARRESTOS  
 Grupo Socialista:  
 Titular D. Rafael Maza Miranda  
 Titular D. Antonio Muelle Vilar  
 Titular D. Eva M. Rodríguez Esteban  
 Titular D. Victoria Rafael Fernández  
 Suplente Primero D. María del Mar Martínez Anaya  
 Suplente Segundo D. José Francisco Castro Castro  
 Suplente Tercero D. María Pizarro Ruiz  
 Suplente Cuarto D. Manuel E. Fernández Tello  
 Grupo Socialista:  
 Titular D. Juan Hernández Gallardo  
 Titular D. Tomás Cabezas Aguilar  
 Suplente D. Antonio Vázquez Morales  
 Grupo Independiente Unión Socialista Independientes de Extremadura:  
 Titular D. Baltasar Muñoz Acuña  
 IX - COMISIÓN DE TRABAJO Y EMPLEO  
 Grupo Socialista:  
 Titular D. María Pizarro Ruiz  
 Titular D. María del Mar Martínez Anaya  
 Titular D. Antonio Muelle Vilar  
 Titular D. Rafael Maza Miranda  
 Suplente Primero D. Eva M. Rodríguez Esteban  
 Suplente Segundo D. José Francisco Castro Castro  
 Suplente Tercero D. Victoria Rafael Fernández  
 Suplente Cuarto D. Manuel E. Fernández Tello  
 Grupo Socialista:  
 Titular D. Antonio Vázquez Morales  
 Titular D. Tomás Cabezas Aguilar  
 Suplente D. Juan Hernández Gallardo  
 Grupo Independiente Unión Socialista Independientes de Extremadura:  
 Titular D. Baltasar Muñoz Acuña  
 X - JUNTA DE FORTALEZA



099  
0G6796922



### CLASE 8.ª

#### Grupo Socialista:

Titular Don Manuel Enrique Fernández Tardío.

Suplente Don Rafael Menas Miranda.

#### Grupo Popular:

Titular D. Juan Hernández Gallardo.

Suplente D. Antonio Vázquez Morales.

#### Grupo Izquierda Unida-Socialistas Independientes de Extremadura:

Titular D. Baltasar Mateos Ascacibar.

**Tercero.-** Las sesiones ordinarias de las Comisiones Informativas tendrán lugar con carácter previo a la celebración de las sesiones plenarias que se convoquen, para estudio y dictamen de los asuntos a tratar en su Orden del Día, reservándose el Sr. Alcalde-Presidente el día y hora de sus respectivas convocatorias.

**5.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS.-** Autorizado por la Presidencia por el Secretario de la Corporación se da cuenta de la Moción de la Alcaldía de fecha 24 de junio actual, que transcrita literalmente dice:

“**MOCIÓN DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA** sobre designaciones de representantes de la Corporación en Órganos Colegiados.- A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 38, apartado c) del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Alcalde que suscribe tiene la distinción de elevar al Pleno de este Ayuntamiento la siguiente **MOCIÓN**: Adopción de acuerdo por dicho superior Órgano Municipal sobre nombramiento de representantes de la Corporación en otros órganos colegiados que a continuación se detallan:

1.- Mancomunidad Intermunicipal de Aguas y Servicios de la Comarca de Llerena, (2) Dos Representantes; Don Valentín Cortés Cabanillas y Don Antonio Murillo Viñas, del Grupo Socialista.

2.- Biblioteca Pública Municipal, (1) Un Representante; Don Manuel Enrique Fernández Tardío, del Grupo Socialista.

3.- Junta Pericial del Catastro de Rústica, (2) Dos Representantes; Don Antonio Murillo Viñas, del Grupo Socialista y Don Antonio Vázquez Morales, del Grupo Popular.

4.- Junta Pericial del Catastro de Urbana, (2) Dos Representantes; Don José Francisco Castaño Castaño, del Grupo Socialista y Don Baltasar Mateos Ascacibar, del Grupo Izquierda Unida-Socialistas Independientes de Extremadura.

5.- Instituto de Educación Secundaria “Cieza de León”, (1) Un Representante; Don José Francisco Castaño Castaño, del Grupo Socialista.

6.- Instituto de Educación Secundaria “Fernando Robina”, (1) Un Representante; Don Rafael Menas Miranda, del Grupo Socialista.

7.- Colegio Público “Suárez Somonte”, (1) Un Representante; Doña Marta Pizarro Ruiz, del Grupo Socialista.

8.- Cruz Roja Asamblea Local, (1) Un Representante; Don Rafael Menas Miranda, del Grupo Socialista.

9.- Guardería Infantil, (1) Un Representante; Doña Eva María Rodríguez Esteban, del Grupo Socialista.



CLASE 2ª

- 1.- Grupo Socialista. Titular Don Manuel Enrique Fernández Tardón. Subtitular Don Rafael Méndez Miranda. Grupo Socialista.
- 2.- Grupo Socialista. Titular D. Juan Hernández Galindo. Subtitular D. Antonio Vázquez Muñoz. Grupo Socialista. Unión Socialista Independiente de Extremadura. Titular D. Baltasar Néstor Acosta. Textos.- Los señores miembros de las Comisiones Interiores también han con carácter previo a la celebración de las sesiones informadas que se convocan, para conocer y dictamen de los asuntos a tratar en el Orden del Día, correspondiente al Sr. Alcalde-Presidente el día y hora de sus respectivos convocatorias.
- 2.- MOVIMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN DE ORGANOS COTIZADOS. Autorizada por la Presidencia por el Secretario de la Corporación se da cuenta de la sesión de la Alcaldía de fecha 24 de junio actual, que trata de los siguientes temas:
  - Moción de la Alcaldía en relación a la designación de representantes de la Corporación en Organos Cotizados. A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 38 (apartado 2) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Alcalde que autoriza para la designación de dicho Sr. Pérez de Guzmán Ayuntamiento de Badajoz. Adicional se remite por dicho Sr. Alcalde Ayuntamiento Municipal sobre nombramiento de representantes de la Corporación en otros Organos Cotizados que a continuación se detallan:
    - 1.- Mancomunidades Interunicipal de Agua y Saneamiento de la Comarca de Llerena (2) Don Representante: Don Valentín Cortés Corralles y Don Antonio Muñoz Vique, del Grupo Socialista.
    - 2.- Biblioteca Pública Municipal, (1) Un Representante: Don Manuel Enrique Fernández Tardón, del Grupo Socialista.
    - 3.- Junta Parcial del Catastro de Rueda, (2) Don Representante: Don Antonio Méndez Vique, del Grupo Socialista y Don Antonio Vázquez Muñoz, del Grupo Popular.
    - 4.- Junta Parcial del Catastro de Utrera, (2) Don Representante: Don José Francisco Castaño Castaño, del Grupo Socialista y Don Baltasar Néstor Acosta, del Grupo Popular. Unión Socialista Independiente de Extremadura.
    - 5.- Instituto de Educación Secundaria "Cristóbal Colón", (1) Un Representante: Don José Francisco Castaño Castaño, del Grupo Socialista.
    - 6.- Instituto de Educación Secundaria "Fernando Robina", (1) Un Representante: Don Rafael Méndez Miranda, del Grupo Socialista.
    - 7.- Colegio Público "Sancti Spiritus", (1) Un Representante: Doña María Pizarro Ruiz, del Grupo Socialista.
    - 8.- Cruz Roja Asambleas Locales, (1) Un Representante: Don Rafael Méndez Miranda, del Grupo Socialista.
    - 9.- Guardia Infantil, (1) Un Representante: Doña Eva María Rodríguez Escobar, del Grupo Socialista.



100  
0G6796923



### CLASE 8.ª

10.- Caja de Ahorros de Badajoz, (1) Un Representante; Don Vicente Rafael Fernández, como titular y D. José Francisco Castaño Castaño, como suplente, ambos del Grupo Socialista.

11.- CEDER-Campiña Sur, (1) Un Representante; Don Valentín Cortés Cabanillas.

No obstante lo estimado por esta Alcaldía la Corporación con superior criterio acordará.”

Interviene el Sr. Mateos Ascacibar para decir:

“En primer lugar, nos ha sorprendido, al grupo de IU-SIEX, vernos representado dentro de los órganos colegiados, cuando ni siquiera nos han preguntado, ni informado en Comisión Informativa alguna, o en alguna reunión convocada desde esa Alcaldía.

Evidentemente, que nuestro Grupo Político muestra un gran interés por la participación democrática en los órganos colegiados. Pero siendo serios, no adivinamos, el criterio democrático que usted, señor Alcalde, ha elegido para efectuar esta distribución de la participación. Que usted tiene mayoría absoluta y suficiente, nos lo han demostrado las urnas el pasado veinticinco de mayo, pero esa mayoría absoluta, respetable en modo alguno, no le faculta para decidir por IU-SIEX. Ya el pasado día catorce de junio, día de la constitución del ayuntamiento, en su discurso de investidura como alcalde, nos sonaba a música celestial que iba a desarrollar un gobierno municipal participativo, que extendía esa participación a los grupos políticos de la oposición. Desde el primer día, desde este primer pleno, se está demostrando su falacia de participación democrática. Pues, usted sabe mejor que nadie, al igual que los concejales de la anterior Corporación, y de ello puede dar fe nuestro secretario, que la Junta Pericial de Catastro, tanto Urbano como Rústica, no se reunieron en ninguna ocasión en los últimos cuatro años. Que nos proponga para el Catastro de Urbana y no guarde el mismo criterio para designarnos en algún Consejo Escolar, como se venía haciendo tradicionalmente en este Ayuntamiento, independientemente de la mayoría que hubiera y del partido que gobernara, es, simplemente, una burla a la participación democrática.

Le recuerdo, a usted y a su concejales socialistas, que en la Corporación de 1995, IU junto con el PSOE, encabezado por Manuel Pajuelo, que en paz descansa, del que formaban parte algunos concejales de su actual Equipo de Gobierno, firmamos un moción de participación democrática de los órganos municipales colegiados, donde, incluso, la representación en Caja Badajoz, se dividía en tres periodos para que pudieran participar los tres partidos políticos. Esa es la representación participativa y democrática que quiere IU-SIEX, y que el PSOE en su momento aprobó. Por tanto, sean consecuentes con sus propuestas políticas municipales y no cambien participación democrática por absolutismo democrático.

En caso de mantenerse esta propuesta, nuestro voto es rotundamente negativo.”

El Sr. Alcalde contesta al Concejales diciéndole que de su intervención se desprende que la única forma de participación en los asuntos municipales es la representatividad en los distintos Órganos Colegiados, y esto no es así. Las propias AMPAS han pedido que sean miembros del Equipo de Gobierno los que representen al Ayuntamiento en los Centros Educativos. Además de que allí donde haya de estar representado el Ayuntamiento solo con un miembro, lógicamente para estar informados y obrar en consecuencia el nombrado ha de ser del Equipo de Gobierno y no un miembro de la oposición.

Preguntado si acepta ser representante municipal en la Junta Pericial del Catastro de Urbana, el Sr. Mateos Ascacibar contesta que renuncia a tal representación.

Interviene el Sr. Hernández Gallardo, que en nombre del Grupo Popular manifiesta su



CLASE B

10 - Caja de Ahorros de Badajoz. (1) En Representación: Don Vicente Rafael Fernández como titular y D. José Francisco Castro Casallo, como suplente, ambos del Grupo Socialista.

11 - CEDER-Caja de Ahorros (1) En Representación: Don Valeriano Castro Casallo. No obstante lo anterior por esta Alcaldía se designa en su lugar a la persona acordada.

Interviene el Sr. Manuel Acosta por decir: "En primer lugar, nos ha sorprendido, el grupo de IU-SIEX, verlos representados dentro de los órganos colegiados cuando ni siquiera nos han preguntado, ni informado en Comisión Interfronteriza alguna, a su vez tampoco convocados desde esta Alcaldía."

Eventualmente, que nuestro Grupo Político presentara un gran interés por la participación democrática en los órganos colegiados. Por tanto, sería de agradecer el criterio democrático que usted, señor Alcalde, ha elegido para alcanzar una distribución de la participación. Que usted tiene mucha experiencia y criterio, nos lo han demostrado en varias ocasiones. Pero con respecto a lo que se le ha planteado en este momento, es la facilidad para decidir por IU-SIEX. Y en el momento de la convocatoria de la Comisión Interfronteriza, en su día, de investidura como alcalde, nos acordó a efectos de facilitar la participación en los órganos municipales participativos, que extendiera la participación a los grupos políticos de la oposición. Desde el primer día desde que usted, señor Alcalde, se ha comprometido a la participación democrática. Pero, usted sabe muy bien que cuando se le planteó que los concejales de la Junta Electoral de Centro, tanto de la Junta Electoral de Centro como de la Junta Electoral de Lissas, no se involucran en ninguna ocasión en los distintos órganos municipales. Que nos proponga para el futuro de Lissas y no quede el mismo criterio para designar en algún Consejo Escolar, como se venía haciendo tradicionalmente en este Ayuntamiento, independientemente de la mayoría que hubiera y del partido que gobernara, es simplemente, un punto a la participación democrática.

La cuestión, a nivel y a su concepción socialista, por la Ley Orgánica de 1987, IU, junto con el PSOE, encabezado por Manuel Paredes, que en ese momento, del que formaban parte algunos concejales de su actual Partido de Gobierno, tuvieron un momento de participación democrática de los órganos municipales colegiados, donde incluso la representación en Caja Badajoz, se dividía en tres periodos para que hubiera participación de los partidos políticos. Es la representación participativa y democrática que quiere IU-SIEX, y que el PSOE en su momento aprobó. Por tanto, sean conscientes con sus propuestas políticas municipales y no caigan en la participación democrática por absolutismo democrático.

En caso de mantener esta propuesta, nuestra voluntad es totalmente negativa. El Sr. Alcalde contesta al Consejo de Gobierno que en su intervención se dijo que la única forma de participación en los órganos municipales es la representatividad en los distintos Órganos Colegiados, y que en su día, la propia A-PAE, que es el órgano que son miembros del Partido de Gobierno, los que representan al Ayuntamiento en los Centros Educativos. Además de que allí donde haya de estar representado el Ayuntamiento solo con un miembro, básicamente para estar informado y opinar en consecuencia el alcalde ha de ser el Partido de Gobierno y no un miembro de la oposición.

Interviene el Sr. Manuel Acosta contestando que renuncia a la representación.

Interviene el Sr. Manuel Acosta, que en nombre del Grupo Político municipal.



101  
0G6796924

CLASE 8.ª

aceptación del nombramiento contenido en la Moción presidencial, solicitando a la Alcaldía que la representación en la Junta Pericial del Catastro de Urbana, rechazada por el Concejal de IU-SIEX, le sea asignada a su Grupo para lo que se propone como representante.

Finalizadas las intervenciones, una vez aceptados por los designados las representaciones, el Pleno del Ayuntamiento con los votos favorables de los Concejales de los Grupos PSOE. y PP. (10) y el voto en contra del Concejal de IU-SIEX., acuerda aprobar en toda su integridad y propios términos la anterior Moción Presidencial, excepto en lo referente a la integración en la Junta Pericial del Catastro de Urbana de D. Baltasar Mateos Ascacibar, que es sustituido por D. Juan Hernández Gallardo.

**6.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DEL ALCALDE EN MATERIA DE NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO, DE TENIENTES DE ALCALDE Y DELEGACIONES DE LA ALCALDÍA.-**

De orden de la Presidencia por parte de Secretaria, se da cuenta del Decreto de dicha Alcaldía de fecha 24 de Junio actual, por el que se nombran los miembros de la Comisión de Gobierno, que transcrito literalmente dice : "Constituido el nuevo Ayuntamiento en sesión extraordinaria del día 14 de Junio del año en curso, y siendo preceptiva la Comisión de Gobierno por ser Municipio superior a 5.000 habitantes, según lo dispuesto en el artículo 20.1.b) de la Ley 7/1.985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde a esta Alcaldía nombrar a los miembros que la integran en número no superior a cuatro, en virtud de lo dispuesto en el artículo 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, equivalente al tercio estricto del número legal de miembros de la Corporación que es de trece.

Vistos los artículos 20.1 de la Ley 7/1.985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 35 y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el presente DISPONGO:

**Primero:** Nombrar miembros de la Comisión de Gobierno a los siguientes Concejales:

- D. MANUEL ENRIQUE FERNÁNDEZ TARDÍO.

- D.ª MARÍA DEL MAR MARTÍNEZ AMAYA.

- D. JOSÉ FRANCISCO CASTAÑO CASTAÑO.

- D. ANTONIO MURILLO VIÑAS.

**Segundo:** Delegar en esta Comisión de Gobierno las siguientes atribuciones:

- Concesión de Licencias de Obras Mayores.

- Concesión de Licencias de Apertura de Establecimientos, excepto las afectadas por el RAMINP.

- Aprobación, en su caso, de las peticiones que se planteen.

**Tercero:** Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre y que se notifique personalmente a los designados, publicando esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de la efectividad de estos nombramientos desde el día siguiente de la firma de la presente resolución."

Igualmente se dio lectura por la Secretaria de la Resolución de la Alcaldía de fecha 24 de Junio actual, por la que se nombran los tenientes de Alcalde, que transcrita literalmente es del siguiente tenor: "Designados los miembros que han de integrar la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento por Decreto de esta Alcaldía del día de hoy, procede el nombramiento



CLASE 8ª

aprobación del nombramiento convalidado en la sesión plenaria, solicitando a la Alcaldía que la representación en la Junta Provincial del Consejo de Urbanismo, rechazada por el Consejo de URBANISMO, se sea asignada a su Grupo para lo que se propone como representantes:

Primera: las intervenciones, una vez aceptadas por los designados los representantes el Pleno del Ayuntamiento con los votos favorables de los Concejales de los Grupos PSOE y PP (10) y el voto en contra del Concejale de URBANISMO, acordado según se vota en integridad y propio término la anterior sesión plenaria, cuando en lo relativo a la integración en la Junta Provincial del Consejo de Urbanismo, cuando en lo relativo a la integración por D. Juan Hernández Galán.

6.- CONVALIDACIÓN DE LAS RESOLUCIONES DEL ALCALDE EN

MATERIA DE NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE TERRITORIO DE ALCALDÍA Y DELEGACIONES DE LA ALCALDÍA. De orden de la Presidencia por parte de la Alcaldía se ha acordado, se ha acordado de la dicha Alcaldía de fecha 24 de junio actual, por el que se nombran los miembros de la Comisión de Gobierno, que transcrito literalmente dice: "Convalido el nuevo Ayuntamiento en sesión extraordinaria del día 14 de junio del año en curso, y acuerdo por el que la Comisión de Gobierno por ser Municipio superior a 2.000 habitantes, según lo dispuesto en el artículo 20.1.f) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde a esta Alcaldía nombrar a los miembros que la integran en número no superior a cuatro, en virtud de lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aplicándose al texto estatuto del número legal de miembros de la Corporación que es de tres.

Visitas los artículos 20.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 25 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el presente DISPONGO:

Primera: Nombrar miembros de la Comisión de Gobierno a los siguientes Concejales:

- D. MANUEL ENRIQUE FERNÁNDEZ TARDIO
- D. MARÍA DEL MAR MARTÍNEZ AMAYA
- D. JOSÉ FRANCISCO CASTAÑO CASTAÑO
- D. ANTONIO MURILLO VÍAS

Segunda: Delegar en esta Comisión de Gobierno las siguientes funciones:

- Comisión de Licencias de Obras Menores
- Comisión de Licencias de Actividades Urbanísticas, excepto las relacionadas por el

RAMINT.

- Aprobación, en su caso, de las propuestas que se plantean.

Tercera: Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre y que se publique por escrito a los designados, por el Pleno, en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de la efectividad de estos nombramientos desde el día siguiente de la firma de la presente resolución."

Igualmente se dio fe en la 2ª sesión de la Comisión de la Alcaldía de fecha 24 de junio actual, por la que se nombran los miembros de Alcaldía, que transcrito literalmente es del siguiente tenor: "Delego las funciones que han de integrar la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento por Decreto de esta Alcaldía del día de hoy, procede el nombramiento



**CLASE 8.ª**

de los Tenientes de Alcalde de entre los miembros componentes de la misma, según lo preceptuado por el artículo 23.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Por lo tanto en virtud de las facultades que me atribuyen los artículos 21.2 y 23.3 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; 41.3 y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

**RESUELVO:**

**Primero.-** Nombrar Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento a los señores Concejales integrantes de la Comisión de Gobierno que a continuación se relacionan:

Primer Teniente de Alcalde, DON MANUEL ENRIQUE FERNÁNDEZ TARDÍO.

Segundo Teniente de Alcalde, DOÑA MARÍA DEL MAR MARTÍNEZ AMAYA.

Tercer Teniente de Alcalde, DON JOSÉ FRANCISCO CASTAÑO CASTAÑO.

Cuarto Teniente de Alcalde, DON ANTONIO MURILLO VIÑAS.

**Segundo.-** A tenor de las previsiones contenidas en los artículos 23.3 y 47.1 de referida Ley y mencionado Reglamento, respectivamente, los señores Tenientes de Alcalde nombrados por la presente Resolución, sustituirán al Alcalde en la totalidad de sus funciones en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

**Tercero.-** Notifíquese personalmente a cada uno de los designados la presente Resolución, dándose cuenta de la misma al Pleno en la primera sesión que se celebre, y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de la efectividad de estos nombramientos desde el día siguiente de la firma de la presente Resolución."

De igual forma por la Secretaría Municipal se procede a dar lectura a la resolución de la Alcaldía de 24 de Junio actual, referida a las delegaciones de áreas, que transcrita literalmente dice como sigue: "Esta Alcaldía tiene atribuida por Ley la facultad de delegar determinadas atribuciones, conforme a los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, según nueva redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril.

Razones de oportunidad y conveniencia en aras de una agilización y mejora de los Servicios, aconsejan delegar las atribuciones en determinadas materias.

En su consecuencia, vistos, entre otros, los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley ya citada y 43, 44, 45, 120 y 121 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

**RESUELVO:**

**Primero.-** Conferir delegaciones genéricas para las áreas que se expresan, con el alcance y contenido en el que quedan reguladas dichas áreas previstas para las Comisiones Informativas de esta Corporación y posterior reestructuración administrativa de la misma, en los siguientes Concejales:

a) En las Áreas de Cultura, Sanidad, Consumo y Abastecimiento, Educación, Deportes y Festejos, en el miembro de la Comisión de Gobierno y Primer Teniente de Alcalde, Don Manuel Enrique Fernández Tardío.



CLASE N.<sup>o</sup>  
10000000

de los Tenientes de Alcalde de entre los miembros componentes de la misma, según lo prescrito por el artículo 233 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Por lo tanto en virtud de las facultades que me confieren los artículos 233 y 234 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 41.3 y 40.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

RESOLVO:

- Primero.- Nombrar Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento a los señores Concejales integrantes de la Comisión de Gobierno que a continuación se relacionan:
  - Primer Teniente de Alcalde: DON JUAN JOSÉ FERRERIE BERNANDEZ TARDIO.
  - Segundo Teniente de Alcalde: DOÑA MARÍA DEL MAR MARTINEZ AMAYA.
  - Tercer Teniente de Alcalde: DON JOSÉ FRANCISCO CASTAÑO CASTAÑO.
  - Cuarto Teniente de Alcalde: DON ANTONIO MILLERO VIVAS.

Segundo.- A tenor de las previsiones contenidas en los artículos 233 y 47.1 de la Ley y mencionado Reglamento, respectivamente, los señores Tenientes de Alcalde nombrados por la presente Resolución, sustituirán al Alcalde en la totalidad de sus funciones en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta por una persona el nuevo Alcalde.

Tercero.- Habiéndose procedido a cada uno de los designados en presente Resolución, distintos cuenta de la misma al Pleno en la primera sesión que se celebre y publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de la efectividad de estos nombramientos desde el día siguiente de la firma de la presente Resolución.

De igual forma por la Secretaría Municipal se procede a dar lectura a la resolución de la Alcaldía de 24 de junio actual, relativa a las delegaciones de competencias, que transcribe íntegramente como sigue: "Esta Alcaldía tiene atribuida por Ley la facultad de delegar competencias atribuidas, conforme a los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, según nueva redacción dada por la Ley 11/1999 de 21 de abril.

Razones de oportunidad y conveniencia en aras de una agilización y mejora de los servicios, aconsejan delegar las atribuciones en el siguiente orden:

En su consecuencia, visto, con arreglo a los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley ya citada y 43, 44, 45, 120 y 121 del R.D. 2562/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

RESOLVO:

Primero.- Conferir delegaciones facultades para los efectos que se exponen, en el orden y contenido en el que quedan reguladas dichas delegaciones para los Comisionados Informantes de esta Corporación y posterior transmisión administrativa de la misma, en los siguientes Concejales:

- a) En las Áreas de Cultura, Social, Conserjería, Patrimonio, Educación, Deportes y Fomento en el miembro de la Comisión de Gobierno y Primer Teniente de Alcalde: DON Manuel Enrique Fernández Tardio.

**CLASE 8.ª**

b) En las Áreas de Régimen Interior y Personal, Seguridad Ciudadana, Protección Civil, Juventud, Bienestar Social y Mujer, en el miembro de la Comisión de Gobierno y Segundo Teniente de Alcalde, Doña María del Mar Martínez Amaya.

c) En las Áreas de Hacienda y Patrimonio, Cuentas, Trabajo y Empleo, Industria y Comercio, Turismo y Participación Ciudadana, en el miembro de la Comisión de Gobierno y Tercer Teniente de Alcalde, Don José Francisco Castaño Castaño.

d) En las Áreas de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, Agricultura y Ganadería, en el miembro de la Comisión de Gobierno y Cuarto Teniente de Alcalde, Don Antonio Murillo Viñas.

**Segundo.-** La delegación comprende tanto las facultades de dirección y gestión de los Servicios correspondientes, pero no incluye la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

**Tercero.-** La delegación conferida requerirá para su eficacia la aceptación del Concejal-Delegado, se publicará en el B.O.P. y de ella se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

**Cuarto.-** El Concejal-Delegado queda obligado a informar a esta Alcaldía, a posteriori, de la gestión y disposiciones que dicte, previamente, de las decisiones de trascendencia, en los términos previstos en el artículo 115 del R.O.F.

En lo no previsto en esta Resolución regirá lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en el marco de las reglas que para las delegaciones se establecen en estas normas."

La Corporación se dio por enterada de las anteriores resoluciones.

**7.- PROPOSICIÓN DE LA ALCALDÍA SOBRE RÉGIMEN DE ASIGNACIONES POR INDEMNIZACIÓN Y ASISTENCIA A FAVOR DE LOS SEÑORES MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.-**

A continuación se da cuenta de la proposición de la Alcaldía de fecha 24 de junio actual, que es del siguiente tenor literal: "Vistos los acuerdos de esta Corporación de fechas 18 de octubre y 18 de noviembre de 1991, de 3 de julio de 1995 y 3 de julio de 1999, en los que se estableció el régimen de retribuciones, asignaciones, indemnización a los miembros de la Corporación y el régimen de subvención a los grupos políticos, esta Alcaldía en virtud de lo determinado en los artículos 73 y 75 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y por el artículo 13 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y como consecuencia directa de las Elecciones Locales celebradas el pasado 25 de mayo de 2003 y la nueva composición de la Corporación derivada del resultado obtenido en las mismas, propone la adopción del siguiente acuerdo:

**Primero.-** Asignar conforme a las previsiones del artículo 73.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, adicionado por la Ley 11/1999, de 21 de abril con carácter mensual a los grupos políticos representados en la Corporación, una dotación con cargo al correspondiente Capítulo del Estado de Gastos del Presupuesto General vigente en cada anualidad, compuesta de una cantidad fija por importe de **ciento cincuenta euros (150 €)** y otra variable por importe de **cien euros (100 €)** por cada Concejal, resultando:



CLASE 8

b) En las Áreas de Régimen Interior y Fomento, Seguridad Ciudadana, Protección Civil, Juventud, Bienestar Social y Mujer, en el momento de la Comisión de Gobierno y Segundo Turno de Alcaldía, Doña María del Pilar Muñoz Araya.

c) En las Áreas de Hacienda y Patrimonio, Cultura, Trabajo y Empleo, Industria y Comercio, Turismo y Participación Ciudadana, en el momento de la Comisión de Gobierno y Tercer Turno de Alcaldía, Don José Francisco Canales Canales.

d) En las Áreas de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, Agricultura y Ganadería, en el momento de la Comisión de Gobierno y Cuarto Turno de Alcaldía, Don Antonio Muñoz Viquez.

Segundo.- La delegación comprende tanto las facultades de dirección y gestión de los servicios correspondientes, como no incluye la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Tercero.- La delegación conferida revierte para su ejercicio la competencia del Concejal-Delegado, se publicará en el B.O.P. y de ella se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

Cuarto.- El Concejal-Delegado queda obligado a informar a esta Alcaldía, a posteriori de la gestión y disposiciones que dicta, previamente de las decisiones de trascendencia, en los términos previstos en el artículo 113 del R.O.R.

En lo no previsto en esta Resolución según lo dispuesto en la Ley 385, de 3 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en el marco de las reglas que para las delegaciones se establecen en estas normas.

La Corporación se dio por enterada de las anteriores resoluciones.

LA PROPOSICIÓN DE LA ALCALDÍA SOBRE RÉGIMEN DE ASIGNACIONES POR INDIVIDUALIZACIÓN Y ASISTENCIA A FAVOR DE LOS SEÑORES MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.

A continuación se da cuenta de la proposición de la Alcaldía de fecha 24 de junio actual, que se del siguiente tenor: "Vistas las resoluciones de esta Corporación de fechas 17 de octubre y 18 de noviembre de 1991, de 3 de julio de 1992 y 3 de julio de 1998, en las que se estableció el régimen de atribuciones, asignaciones, indemnización a los miembros de la Corporación y el régimen de subvención a los grupos políticos, esta Alcaldía en virtud de lo determinado en los artículos 41 y 72 de la Ley 385, de 3 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y por el artículo 13 del R.D. 2568/86, de 22 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y como consecuencia directa de las Elecciones Locales celebradas el pasado 25 de mayo de 2003 y la nueva composición de la Corporación derivada del resultado obtenido en las mismas, propone la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Asignar conforme a las previsiones del artículo 93.3 de la Ley 385, de 3 de abril, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril con carácter mensual a los grupos políticos representados en la Corporación, una dotación con cargo al correspondiente Capítulo del Estado de Gastos del Presupuesto General vigente en cada anualidad, con cargo de una cantidad fija por importe de ciento cincuenta euros (150 €) y una variable por importe de diez euros (100 €) por cada Concejil, resultando:

**CLASE 8.ª**

- a) Al Partido Socialista Obrero Español, **mil cincuenta euros (1.050 €)**.  
 b) Al Partido Popular, **cuatrocientos cincuenta euros (450 €)**.  
 c) A Izquierda Unida-Socialistas Independientes de Extremadura, **doscientos cincuenta euros (250 €)**.

**Segundo.-** Indemnizaciones por asistencias a las sesiones de los Órganos Colegiados de la Corporación de la que formen parte excepto aquellos a los que se le declare la dedicación exclusiva o dedicación parcial:

Sesiones del Pleno, **60 euros por asistencia**.

Comisión de Gobierno, **39 euros por asistencia**.

Comisiones Informativas, Especiales y Juntas de Portavoces, **24,5 euros por asistencia**.

**Tercero.-** Establecer a efectos de indemnizaciones por Comisión de Servicio para autoridades, funcionarios y personal del Ayuntamiento la siguiente clasificación por Grupos:

GRUPO I: Alcalde, Concejales y funcionarios incluidos en Grupos A y B y personal laboral que ocupen puestos de trabajo para el que se requiera titulación superior y media.

GRUPO II: Funcionarios encuadrados en el Grupo C.

GRUPO III: Funcionarios encuadrados en los Grupos D y E.

**Cuarto.-** Aprobar el siguiente cuadro de indemnizaciones por razón de DIETAS:

**DENTRO DE LA PROVINCIA**

GRUPO	ALOJAMIENTO	COMIDA	CENA	DIETA ENTERA
I	8.750 Pts.	3.250 Pts.	3.250 Pts.	15.250 Pts.
II	6.700 Pts.	2.700 Pts.	2.700 Pts.	12.100 Pts.
III	5.500 Pts.	2.250 Pts.	2.250 Pts.	10.000 Pts.

**FUERA DE LA PROVINCIA**

GRUPO	ALOJAMIENTO	COMIDA	CENA	DIETA ENTERA
I	12.000 Pts.	4.000 Pts.	4.000 Pts.	20.000 Pts.
II	9.950 Pts.	3.450 Pts.	3.450 Pts.	16.850 Pts.
III	8.750 Pts.	3.000 Pts.	3.000 Pts.	14.750 Pts.

Para la percepción de las Dietas se tendrá en cuenta:

1.- En las comisiones cuya duración sea igual o inferior a un día natural no se percibirán gastos de alojamiento ni de manutención, salvo cuando la salida sea anterior y la hora fijada de llegada posterior a las 14 horas, en que se percibirá el 100% de los gastos de manutención, porcentaje que se reducirá al 50% cuando la hora fijada de llegada sea anterior a las 22 horas; percibiéndose igualmente el 50% de los gastos de manutención, cuando iniciándose la comisión con posterioridad a las 14 horas la hora fijada de llegada sea posterior a las 22 horas.

2.- En las comisiones cuya duración sea menor de 24 horas, pero comprendan parte de dos días naturales, podrán percibirse gastos de alojamiento correspondientes a un solo día y los gastos de manutención en las mismas condiciones fijadas en el siguiente apartado para los días



CLASE B\*

a) Al Partido Socialista Obrero Español, mil cincuenta euros (1.050 €).  
 b) Al Partido Popular, cuarenta y cinco euros (450 €).  
 c) Al Partido Unida-Socialista Independiente de Extremadura, diecinueve euros (190 €).  
 Segundo.- Indemnización por asistencia a las sesiones de los Grupos Colegiados de la Corporación de la que forman parte excepto aquellos a los que se le declare la dedicación exclusiva o dedicación parcial.  
 Sesiones del Pleno, 60 euros por asistencia.  
 Comisión de Gobierno, 30 euros por asistencia.  
 Comisiones Informativas, Ejecutivas y Juntas de Portavoces, 24,3 euros por asistencia.  
 Tercero.- Establece e inicia el sistema de indemnización por Comisión de Servicio para autoridades, funcionarios y personal del Ayuntamiento la siguiente clasificación por Grupos:  
 GRUPO I.- Alcalde, Concejal y funcionarios incluidos en Grupos A y B y personal laboral que ocupen puestos de trabajo para el que se requiera titulación superior y media.  
 GRUPO II.- Funcionarios nombrados en el Grupo C.  
 GRUPO III.- Funcionarios encuadrados en los Grupos D y E.  
 Cuarto.- Aprueba el siguiente cuadro de indemnizaciones por medio de DIETAS-  
 DIENTRO DE LA PROVINCIA

GRUPO	ALIMENTACIÓN	COMIDA	CENA	DIETA ENTERA
I	8.750 Ptas	7.250 Ptas	7.250 Ptas	12.250 Ptas
II	6.700 Ptas	5.700 Ptas	5.700 Ptas	12.100 Ptas
III	5.300 Ptas	4.300 Ptas	4.300 Ptas	10.000 Ptas

FUERA DE LA PROVINCIA

GRUPO	ALIMENTACIÓN	COMIDA	CENA	DIETA ENTERA
I	12.000 Ptas	4.000 Ptas	4.000 Ptas	20.000 Ptas
II	9.950 Ptas	3.450 Ptas	3.450 Ptas	16.850 Ptas
III	8.750 Ptas	3.000 Ptas	3.000 Ptas	14.250 Ptas

Para la percepción de las Dietas se tendrá en cuenta:  
 1.- En las comisiones cuya duración sea igual o inferior a un día natural no se percibirán gastos de alojamiento ni de manutención, salvo cuando la salida sea anterior y la hora fijada de llegada posterior a las 14 horas, en que se percibirá el 100% de los gastos de manutención, porcentaje que se reduce al 50% cuando la hora fijada de llegada sea anterior a las 12 horas, percibiendo igualmente el 50% de los gastos de manutención, cuando iniciada la comisión con posterioridad a las 14 horas la hora fijada de llegada sea posterior a las 12 horas.  
 2.- En las comisiones cuya duración sea mayor de 24 horas, pero comprendan parte de los días naturales, podrá percibirse gastos de alojamiento correspondientes a un solo día y los gastos de manutención en las mismas condiciones fijadas en el siguiente apartado para los días



105  
0G6796928



### CLASE 8.ª

de salida y regreso.

3.- En las comisiones cuya duración sea superior a 24 horas se tendrá en cuenta:

a) En el día de salida se podrán recibir gastos de alojamiento pero no gastos de manutención, salvo que la hora fijada para iniciar la comisión sea anterior a las 14 horas, en que se percibirá el 100% de dichos gastos, porcentaje que se reducirá al 50% cuando dicha salida sea posterior a las 14 horas pero anterior a las 22 horas.

b) En el día de regreso no se podrán percibir gastos de alojamiento ni de manutención, salvo que la hora fijada de llegada sea posterior a las 14 horas, en cuyo caso se percibirá el 50% de los gastos de manutención, porcentaje que se ampliará al 100% cuando la hora fijada de llegada sea posterior a las 22 horas.

c) En los días intermedios entre los de salida y regreso se percibirán dietas enteras.

d) Cuando en una comisión de servicio sea necesaria la participación simultánea de personal encuadrado en distintos Grupos, se indemnizará a todos con las cantidades correspondientes al Grupo de superior categoría.

**Quinto.-** Establecer las siguientes cantidades por razón de KILOMETRAJE para todos los Grupos:

A) Precio Gasolina Super inferior a 150 Ptas/Litro: 28 Ptas/Kilómetro.

B) Precio Gasolina Super igual o superior a 150 Ptas/Litro: 30 Ptas/Kilómetro.

**Sexto.-** El personal comisionado no percibirá del Ayuntamiento de Llerena indemnizaciones por los conceptos antes establecidos cuando las mismas hayan sido o deban ser satisfechas por otro organismo o entidad pública o privada. En el caso de que éstas sean inferiores a aquéllas, el Ayuntamiento, previa justificación del interesado, abonará la diferencia que pudiera existir entre ambas.

No obstante la Corporación con superior criterio, acordará."

Interviene el Sr. Presidente para decir que las cantidades que se incluyen en esta proposición están en concordancia con el acuerdo sobre retribuciones de cargos electos de las Corporaciones Locales extremeñas y asignaciones económicas a sus grupos políticos que están a punto de cerrarse entre el Partido Socialista Obrero Español y el Partido Popular, de Extremadura.

Toma la palabra el Sr. Mateos Ascacibar para decir:

"Considerando la delicada situación económica de nuestro Ayuntamiento, se debería moderar este régimen de indemnizaciones que, tan sólo, en asignaciones a grupos políticos se eleva a 21.000 euros (3.494.160 ptas.) y otro tanto será las indemnizaciones por asistencias a plenos y comisiones informativas. Por tanto, nuestra propuesta es reducir la cuantía de todos estos conceptos a la mitad de los euros que se proponen."

El Sr. Hernández Gallardo, en nombre del Grupo Popular, manifiesta su conformidad con la propuesta presidencial, expresando que resulta coherente.

Interviene el Sr. Alcalde para agradecer al Grupo Popular el apoyo a su proposición y respondiendo al Sr. Mateos Ascacibar que su intervención no se corresponde con la propuesta de su Grupo en la Asamblea de Extremadura, además que las cantidades asignadas están en consonancia con las de otros municipios de igual número de habitantes. Se ha de tener en cuenta que los Grupos Políticos han de contar con financiación para realizar su trabajo, por lo que la propuesta presidencial se va a mantener en todos sus términos. También se da la circunstancia de



CLASE 8ª

de salida y regreso.

3- En las comisiones cuya duración sea superior a 24 horas se hará a su cuenta.

a) En el día de salida se podrán recibir gastos de alojamiento para no gastar de manutención, salvo que la hora fijada para iniciar la comisión sea anterior a las 14 horas, en que se percibirá el 100% de dichos gastos, porcentaje que se reducirá al 50% cuando dicha salida sea posterior a las 14 horas pero anterior a las 22 horas.

b) En el día de regreso no se podrán percibir gastos de alojamiento ni de manutención, salvo que la hora fijada de llegada sea posterior a las 14 horas, en cuyo caso se percibirá el 50% de los gastos de manutención, porcentaje que se reducirá al 100% cuando la hora fijada de llegada sea posterior a las 22 horas.

c) En los días intermedios entre los de salida y regreso se percibirán dichos gastos.

d) Cuando en una comisión de servicio sea necesario la participación simultánea de personal encuadrado en distintos Grupos se indicará a todos con los equivalentes correspondientes al Grupo de superior categoría.

Quinta.- Establecer las siguientes condiciones que rigen el RÉGIMEN DE LOS Grupos:

A) Precio Gestión superior inferior a 150 Ptas/mo: 28 Ptas/diario.

B) Precio Gestión superior igual o superior a 150 Ptas/mo: 30 Ptas/diario.

Señala.- El personal comunal no perteniente del Ayuntamiento de Llanos Indumisiones por los conceptos antes establecidos cuando las mismas hayan sido o deban ser utilizadas por otro organismo o entidad pública o privada. En el caso de que éstas sean inferiores a aquellas, el Ayuntamiento, previa justificación del interés, atenderá la diferencia que hubiera existido entre ambas.

No obstante la Corporación con superior criterio acordará.

Interviene el Sr. Presidente para decir que las comisiones que se indican en esta proposición están en concordancia con el acuerdo sobre remuneraciones de cargos electos de las Corporaciones Locales extramunicipales y organismos auxiliares y sus grupos políticos que está a punto de votarse entre el Partido Socialista Obrero Español y el Partido Popular, de Extramunicipal.

1 oma la palabra el Sr. Marcos Acuña para decir:

"Comisionado la dicha comisión económica de nuestro Ayuntamiento, se deberá moderar esta régimen de indemnizaciones que, en sí, es superior a grupos políticos de 31.000 euros (7.494.100 Ptas) y otro tanto será las indemnizaciones por salarios a otros y comisiones inferiores. Por tanto, nuestra propuesta es reducir la cuantía de todos estos conceptos a la mitad de los euros que se proponen".

El Sr. Hilarión Gallardo, en nombre del Grupo Popular, manifiesta su conformidad con la propuesta presidencial, exponiendo que resulta evidente.

Interviene el Sr. Alcalde para agradecer al Grupo Popular el apoyo a su proposición y respondiendo al Sr. Marcos Acuña que su intención no es compararse con la propuesta de Grupos en la Asamblea de Extramunicipal, sino que las comisiones superiores están en concordancia con las de otros municipios de igual número de habitantes. Se ha de tener en cuenta que los Grupos Políticos han de contar con financiación para realizar su trabajo, por lo que la propuesta presidencial se va a mantener en todas sus líneas. También se da la circunstancia de



CLASE 8.ª



106

OG6796929

que al menos tres miembros del Equipo de Gobierno no van a percibir cantidades por asistencias.

Finalizado el debate, con los votos favorables de los representantes municipales de los Grupos Socialista y Popular (10) y en contra el del Izquierda Unida-Socialistas Independientes de Extremadura (1), el Pleno del Ayuntamiento acuerda aprobar en toda su integridad y en sus propios términos en que aparece redactada la proposición de la Alcaldía.

**8.- DECLARACIÓN PARA EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES DE MIEMBROS CORPORATIVOS, A TENOR DEL ARTÍCULO 75 DE LA LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL, REGULADORA DE LAS BASES DE RÉGIMEN LOCAL.-**

Por el Primer Teniente de Alcalde y Portavoz del Grupo Socialista de este Ayuntamiento se da lectura de la proposición, de fecha 24 de junio actual, que dice como sigue: "El artículo 75.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 14/2000, de 28 de diciembre, establece que:

"Los Miembros de las Corporaciones Locales percibirán retribuciones por el ejercicio de sus cargos cuando los desempeñen con dedicación exclusiva, en cuyo caso serán dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, asumiendo las Corporaciones el pago de las cuotas empresariales que correspondan, salvo lo dispuesto en el artículo anterior.

En el supuesto de tales retribuciones, su percepción será incompatible con la de otras retribuciones con cargo a los Presupuestos de las Administraciones Públicas y de los entes, organismos o empresas de ellas dependientes, así como para el desarrollo de otras actividades, todo ello en los términos de la Ley 53/1984, de 16 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas."

El apartado 2 de dicho artículo dice que:

"Los miembros de las Corporaciones Locales que desempeñen sus cargos con dedicación parcial por realizar funciones de presidencia, vicepresidencia, u ostentar delegaciones, o desarrollar responsabilidades que así lo requieran, percibirán retribuciones por el tiempo de dedicación efectiva a las mismas, en cuyo caso serán igualmente dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social en tal concepto, asumiendo las Corporaciones las cuotas empresariales que corresponda, salvo lo dispuesto en el artículo anterior. Dichas retribuciones no podrán superar en ningún caso los límites que se fijen, en su caso en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado. En los acuerdos plenarios de determinación de los cargos que lleven aparejada esta dedicación parcial y de las retribuciones de los mismos, se deberá contener el régimen de la dedicación mínima necesaria para la percepción de dichas retribuciones.

Los miembros de las Corporaciones Locales que sean personal de las Administraciones Públicas y de los entes, organismos y empresas de ellas dependientes solamente podrán percibir retribuciones por su dedicación parcial a sus funciones fuera de sus jornadas en sus respectivos centros de trabajo, en los términos señalados en el artículo 5 de la Ley 53/1984, de 16 de diciembre, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado sexto del presente artículo."

El apartado 3, también de referido artículo, dispone que:

"Sólo los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial percibirán asistencia por la concurrencia efectiva a las sesiones de los



CLASE B

que ni menos tres miembros del Equipo de Gobierno no van a permitir cambios por asistencia.

Finalizado el debate, con los votos favorables de los representantes municipales de los Grupos Socialista y Popular (10) y en contra el del Partido Socialista Independiente de Extremadura (1), el Pleno del Ayuntamiento acordó aprobar en todo su integridad y en sus propios términos en que aparece redactada la proposición de la Abadía.

**II.- DECLARACIÓN PARA EL PRESBITERIO DE RUMONER DE MIEMBROS CORPORATIVOS A TÍTULO DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY 2/1984 DE 2 DE ABRIL, ÚNICA ADICIÓN DE LAS BASES DE RÉGIMEN LOCAL, POR EL PRIMER TÍTULO DE ALCALDE Y CONCEJAL DEL Grupo Socialista de este Ayuntamiento en la lectura de la proposición, de fecha 24 de junio actual, que dice como sigue: (El artículo 25.1 de la Ley 2/84, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 14/2000, de 28 de diciembre, establece que:**

Los miembros de las Corporaciones Locales percibirán retribuciones por el ejercicio de sus cargos cuando las desarrollen con dedicación exclusiva, en cuyo caso serán de las que en el Régimen General de la Seguridad Social, amén de las Corporaciones el pago de las cuotas empresariales que correspondan, salvo lo dispuesto en el artículo anterior.

En el supuesto de tales retribuciones, en proporción sea incompatible con la de otras retribuciones con cargo a los Presupuestos de las Administraciones Públicas y de las otras organizaciones o empresas de estas dependientes, así como con el desarrollo de otras actividades, todo ello en los términos de la Ley 23/1984, de 16 de diciembre, de incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

El apartado 2 de dicho artículo dice que:

Los miembros de las Corporaciones Locales que desempeñen sus cargos con dedicación parcial por realizar funciones de carácter vicario, representativo o consultivo, delegaciones o desarrollo de responsabilidades que no les reporten percibir retribuciones por el tiempo de dedicación efectiva a los mismos, en cuyo caso serán igualmente de las que en el Régimen General de la Seguridad Social en el concepto, amén de las Corporaciones las cuotas empresariales que correspondan, salvo lo dispuesto en el artículo anterior. Dichas retribuciones no podrán superar en ningún caso las límites que se fijan, en su caso, en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado. En los estados pormenores de determinación de los cargos que lleven aparejada esta dedicación parcial y de las retribuciones de los mismos, se deberá contener el régimen de la dedicación mínima necesario para la percepción de dichas retribuciones.

Los miembros de las Corporaciones Locales que sean personal de las Administraciones Públicas y de las otras organizaciones y dependientes de ellas dependerán solamente podrán percibir retribuciones por su dedicación parcial a sus funciones dentro de sus jornadas en sus respectivos centros de trabajo, en los términos establecidos en el artículo 2 de la Ley 23/1984, de 16 de diciembre, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado sexto del presente artículo.

El apartado 3 también de referido artículo, dispone que:

Sólo los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial percibirán asistencia por la concurrencia efectiva a las sesiones de



**CLASE 8.ª**

órganos colegiados de la Corporación de que formen parte, en la cuantía señalada por el Pleno de la misma.”

De igual forma el artículo 13 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, establece que dicha situación será determinada por el Pleno de la Corporación y la aceptación posterior del designado.

El artículo 74 de la Ley referenciada, dispone que los miembros de las Corporaciones Locales quedan en situación de Servicios Especiales entre otros supuestos, en el siguiente:

“b) Cuando sean funcionarios de carrera de otras Administraciones Públicas y desempeñen en la Corporación para la que han sido elegidos un cargo retribuido y de dedicación exclusiva.”

En base y al amparo de la normativa a que me vengo refiriendo, estudiadas con detenimiento las circunstancias concurrentes en la proyectada actividad municipal relacionada con este nuevo mandato que comenzó el día 14 de junio del año en curso, encaminada a la consecución de muy diversas y complejas realizaciones de interés vecinal, con la que se pretende dar cumplida réplica a sus naturales y legítimas aspiraciones comunitarias, esta Primera Tenencia de Alcaldía propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

**Primero.-** Reconocer la continuación de la dedicación exclusiva del Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento Don Valentín Cortés Cabanillas hasta el día 30 de junio actual, coincidente con la toma de posesión de su cargo como Diputado de la Diputación Provincial de Badajoz, con el régimen de retribuciones que percibe en la actualidad y la asunción por la Corporación del pago de la cuota empresarial del Régimen de la Seguridad Social correspondiente.

Don Valentín Cortés Cabanillas, queda hasta dicha fecha en la situación de Servicios Especiales que establece el artículo 74.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

**Segundo.-** Reconocer las dedicaciones parciales a media jornada en el Ayuntamiento a los Concejales, Tenientes de Alcalde y Delegados de Áreas Genéricas designados por la Alcaldía-Presidencia, Doña María del Mar Martínez Amaya y Don José Francisco Castaño Castaño, que percibirán catorce pagas anuales en concepto de retribuciones por la cantidad bruta mensual de 1.051,77 euros cada uno, correspondiendo asumir a esta Corporación las cuotas empresariales que correspondan, conforme establece referido artículo 75.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Las retribuciones surtirán efecto desde el día 14 de junio de 2003, fecha de toma de posesión.

Estos Concejales no podrán percibir las cantidades reconocidas por este Pleno para las asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación.

No obstante la Corporación con superior criterio, acordará.”

Abierto debate, interviene en primer lugar el Sr. Alcalde para decir que con esta proposición se reduce en un 25% aproximadamente la carga al Ayuntamiento por la situación anterior por la que la Alcaldía percibía dedicación exclusiva. Por otra parte las retribuciones a



CLASE B

de los colegios de la Corporación de que forman parte, en la cuenta señalada por el Pleno de la misma.

De igual forma el artículo 13 del R.D. 2588/81, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales establece que dicha asignación será determinada por el Pleno de la Corporación y la aceptación posterior del Consueño.

El artículo 14 de la Ley referenciada dispone que los miembros de las Corporaciones Locales puedan en situación de reserva laborar con otras personas en el siguiente:

b) Cuando sean beneficiarios de cursos de formación profesional y de capacitación en la Corporación para la que han sido elegidos un curso tecnológico y de dedicación exclusiva.

En base y al amparo de lo anterior a que me estoy refiriendo, entiendo que durante las circunstancias excepcionales en la propuesta actual municipal referida con esta nueva medida que comenzó el día 14 de junio del año en curso, encaminada a la consecución de muy diversas y complejas actividades de interés vecinal, con la que se pretende dar cumplimiento a las normas y realizar importantes actuaciones, esta Primera Teniente de Alcalde propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Reconocer la importancia de la dedicación exclusiva del Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento Don Valeriano Gómez Calvo desde el día 14 de junio actual, coincidiendo con la toma de posesión de su cargo como Titular de la Delegación Provincial de Badajoz, con el fin de garantizar el cumplimiento de las funciones y la actuación por la Corporación del país de la zona correspondiente del Régimen de la Seguridad Social correspondiente.

Don Valeriano Gómez Calvo, quien tiene desde el día 14 de junio de 2007, fecha de toma de posesión de su cargo, el artículo 141 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Segundo.- Reconocer las dedicaciones parciales a media jornada en el Ayuntamiento de los Concejales, Tenientes de Alcalde y Delegados de Areas, Guionistas designados por el Alcalde-Presidente, Doña María del Árbol Martínez Araya y Don José Francisco Casado Casado, que perciben un sueldo anual en concepto de retribuciones por la cantidad bruta mensual de 1.051,77 euros cada uno, correspondiendo según la Ley 7/1985, de 2 de abril, a los concejales que corresponden, según establece el artículo 73.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Las retribuciones señaladas desde el día 14 de junio de 2007, fecha de toma de posesión.

Estos Concejales no podrán percibir las cantidades reconocidas por este Pleno para las existencias por la concurrencia efectiva a las señoras de los órganos colegiados de la Corporación.

No obstante la Corporación con carácter previo acordó:

Abierto debate, interviniendo en primer lugar el Sr. Alcalde para decir que con esta proposición se reduce en un 25% aproximadamente la carga al Ayuntamiento por la situación anterior por la que la Alcaldía percibe dedicación exclusiva por sus tareas retribuidas.



CLASE 8.ª



108  
0G6796931

tiempo parcial de los dos Concejales se encuentran dentro de la banda que se contempla para los municipios entre 5.000 y 10.000 habitantes en el acuerdo que sobre retribuciones para los cargos electos de las Corporaciones Locales extremeñas se está a punto de firmar entre el Partido Socialista y Popular de Extremadura a que he hecho referencia en el punto anterior.

Abierto el turno de intervenciones, interviene el Portavoz de IU-SIEX para decir:

“La rumorología sobre su marcha a la Diputación de Badajoz, de gobernar y gestionar la ciudad de Llerena desde la ciudad de Badajoz, va tomando cuerpo y certeza. Porque si nuestro ayuntamiento podía ahorrarse una buena cantidad de euros con su dedicación como diputado provincial, ahora se suman las dos medias liberaciones que se proponen de su tercera y quinto concejal, cayéndose también su segundo y cuarto concejal. Sumamos porque, tanto en una cosa como en otra estamos hablando de dinero público, de dinero de todos los llerenenses.

Conociendo la crítica situación económica municipal, que se refleja diariamente en la precariedad de las contrataciones, que nunca este ayuntamiento ha tenido dos personas con dedicación exclusiva, nos parece la propuesta, sencillamente, desproporcionada. Es más, estas dos liberaciones van a suponer el 1% de los ingresos ordinarios municipales y, después nuestro ayuntamiento no tiene ni veinticinco mil pesetas para destinarlas a programas de desarrollo del Tercer Mundo; sí a eso que se llama el 0.7% del presupuesto al Tercer Mundo. No es demagogia, señores concejales, pues después a muchos de ustedes se les llena la boca de solidaridad, pero la solidaridad empieza aquí precisamente.

Argumentará, que el señor Castaño ha reducido su jornada laboral a media jornada, así como su salario normal, pero no hemos visto en el expediente ninguna nómina para ver si se corresponde esa reducción con la dedicación a media jornada en el ayuntamiento. Como tampoco, hemos visto, pues así no aparece en su Registro de Intereses, si el señor Castaño va a dejar sus actividades contables particulares, o si también se le indemniza con la liberación a media jornada.

Así mismo, la asignación propuesta a la señorita María del Mar, que, actualmente se encuentra en desempleo, no se corresponde con la precariedad salarial que se despacha en este ayuntamiento. Porque esta asignación mensual a media jornada, equivalen a dos veces y media de un contrato normal y a jornada completa que se vienen realizando cotidianamente en este ayuntamiento.

En consecuencia, no podemos apoyar esta propuesta.”

Contesta a esta intervención el Sr. Alcalde-Presidente para manifestar que no se trata de retribuciones por dedicación exclusiva, sino por dedicación parcial de los Concejales D<sup>ª</sup>. María del Mar Martínez Amaya y D. José Francisco Castaño Castaño y que con ello no solo se consigue una mejor atención a los ciudadanos sino que se consigue reducir en un 25% aproximadamente las cantidades que por tal concepto se venían pagando en la legislatura anterior. Las retribuciones que se proponen para los Concejales con dedicación parcial responden a las responsabilidades que estos asumen y son una retribuciones dignas, no encontrándose ninguno en supuestos de incompatibilidad que es lo que importa. Por otra parte el Alcalde, con estas liberaciones, va a continuar asumiendo sus responsabilidades y trabajando como lo ha venido haciendo, aunque ahora mejor asistido.



Sr. Hernández Gallardo, en nombre del Grupo Popular felicita al Sr. Alcalde-





109  
OG6796932

**CLASE 8.ª**

Presidente por su nombramiento de Diputado en la Diputación Provincial, manifestando a continuación que su Grupo entiende que las retribuciones, sin desmerecer el trabajo de los Concejales con dedicación parcial, están desproporcionadas al alza teniendo en cuenta que son a media jornada.

El Sr. Presidente interviene para decirle al Concejales que las retribuciones líquidas de los liberados parciales están en la banda baja de los acuerdos a que ya ha hecho referencia para poblaciones entre 5.000 y 10.000 habitantes, y que están dentro de lo que se ha de considerar un sueldo digno. Por otra parte aún no se puede conocer las posibles repercusiones negativas que puedan tener para los Concejales en lo referente a concesión de becas, declaración del IRPF, etc. Además el horario de trabajo en la realidad no es el equivalente a media jornada, sino que se dedican muchas horas más en el ejercicio de las funciones que por la Alcaldía-Presidencia se les ha encomendado.

Finalizado el debate, con los votos favorables de los Concejales del Grupo Socialista (8) y los votos en contra de los del Grupo Popular y de Izquierda Unida-Socialistas Independientes de Extremadura (3), el Pleno del Ayuntamiento acuerda aprobar en toda su integridad y propios términos la proposición presentada por el Primer Teniente de Alcalde.

**9.- ADJUDICACIÓN MEDIANTE SUBASTA DE PARCELAS DE TERRENO DE PROPIEDAD MUNICIPAL AL SITIO "EL CARRASCO".-** El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 28 de abril de 2003 acordó enajenar mediante subasta, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, 2.485 metros cuadrados de terrenos de propiedad municipal al sitio de "El Carrasco", en la siguiente forma:

PARCELA A) de 1.373 metros cuadrados, valorada en 15.652,20 €.

PARCELA B) de 510 metros cuadrados, valorada en 5.814 €.

PARCELA C) de 602 metros cuadrados, valorada en 6.862,80 €.

Los terrenos a enajenar se corresponden con la siguiente descripción que figura en la escritura de segregación y agrupación de fincas urbanas otorgada ante la Notaria D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. de los Reyes Sánchez Blanco, con fecha 20 de junio de 2003:

**PORCIÓN SEGREGADA.- URBANA.-** Suelo urbano de uso industrial, situada en el Polígono Industrial de EL CARRASCO, en Término Municipal de Llerena, dentro del perímetro de suelo urbano en la Zona E en el plano número 43.

Tiene una superficie de **DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO METROS CUADRADOS.**

Linda al Norte, con porción que se cedió a la Junta de Extremadura para Semillero de Empresas; Este, con instalaciones del Hostal-Restaurante propiedad de Arco de Caperuza, S.L.; por el Sur, con porción restante de la finca matriz; y por el Oeste, con porción que se segregó y vendió a Jamón y Salud, S.A.

Por Resolución de la Alcaldía Núm. 47/2003, de 24 de junio, se autorizaron las siguientes segregaciones:

**PARCELA SEGREGADA NÚM. 1.- URBANA.- PARCELA "A" DE TERRENO DE USO INDUSTRIAL** situada en el Polígono Industrial del Carrasco, del término municipal de Llerena, dentro del perímetro de suelo urbano en la Zona E (plano nº 43 de las Normas Subsidiarias).



CLASE 8ª

Presidente por su comportamiento de Diputado en la Diputación Provincial, manifestando a continuación que su Grupo entiende que las resoluciones, sin disminuir el trabajo de los Concejales con dedicación parcial, están desproporcionadas si bien también en cuenta que son a media jornada.

El Sr. Presidente interviene para decir al Consejo que las resoluciones propias de los licitadores punitivos están en la banda baja de los acuerdos a que ya ha hecho referencia para poblaciones entre 2.000 y 10.000 habitantes, y que están dentro de lo que se ha de considerar un sueldo digno. Por otra parte aún no se puede conocer las posibles repercusiones negativas que puedan tener para los Concejales en la realización a consueño de obras de dotación del IRPF, etc. Además el número de trabajo en la realidad no es el equivalente a media jornada, sino que se dedican muchas horas más en el ejercicio de las funciones que por la Alcaldía Presidencia se les ha considerado.

Finalizado el debate, con los votos favorables de los Concejales del Grupo Socialista (8) y los votos en contra de los del Grupo Popular y de la Izquierda Unida-Socialista Independiente de Extremadura (3), el Pleno del Ayuntamiento acuerda aprobar en toda su integridad y propios términos la proposición presentada por el Partido Tránsito de Alarcón.

**9.- ADJUDICACIÓN SUBASTA DE PARCELA DE TERMINO DE PROPIEDAD MUNICIPAL AL SITO "EL CARASCO".** El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 28 de abril de 2003 acordó mediante resolución municipal de procedimiento ordinario, 2.487 número expediente de trámite de procedimiento municipal al sito de "El Carasco", en la siguiente forma:

PARCELA A) de 1.277 metros cuadrados, valorada en 12.452,00 €

PARCELA B) de 210 metros cuadrados, valorada en 2.814 €

PARCELA C) de 602 metros cuadrados, valorada en 6.822,00 €

Los licitadores a quienes se encargaron con la siguiente descripción que figura en la escritura de adjudicación y adjudicación de licitación número once mil y ochenta y cinco de las Reges Sánchez-Blanco, con fecha 20 de junio de 2003.

**PARCELA SEGREGADA - URBANA - SITO SITIO DE "EL CARASCO".** Situado en el Polígono Industrial de "El Carasco" en término municipal de "El Carasco" de la provincia de Badajoz, dentro del perímetro de suelo urbano en la Zona B en el plano número 41.

Tiene una superficie de DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO METROS CUADRADOS.

Linda al Norte con parcela que se otorgó a la Junta de Excmos. para desarrollo de Empresa, Este con instalaciones del Hotel-Restaurante propiedad de Arco de España S.L. por el Sur con parcela número de la finca matriz y por el Oeste con parcela que se adjudicó a Jarama y Saldá S.A.

Por Resolución de la Alcaldía Núm. 41/2003, de 24 de junio, se autorizó las siguientes adjudicaciones:

**PARCELA SEGREGADA NÚM. 1 - URBANA - PARCELA "A" DE TERMINO DE USO INDUSTRIAL.** Situada en el Polígono Industrial del Carasco, del término municipal de "El Carasco", dentro del perímetro de suelo urbano en la Zona B (plano nº 41) de las Reges (Subsidiaria).



110  
OG6796933



### CLASE 8.ª

Ocupa una superficie total de MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES METROS CUADRADOS (1.373,00 metros cuadrados)

Linda: al Norte, con porción donada a la Junta de Extremadura para Semillero de Empresas; por el Este, con la parcela que se describe a continuación como "Parcela B" y la finca matriz; por el Sur con la finca matriz, y por el Oeste, con la porción segregada en su día propiedad de Jamón y Salud. Sobre esta parcela existe una servidumbre de paso de una red general municipal de agua potable y otra de una red general municipal de alcantarillado.

PARCELA SEGREGADA NÚM. 2.- **URBANA.- PARCELA "B".- URBANA.- PARCELA DE TERRENO DE USO INDUSTRIAL** situada en el Polígono Industrial del Carrasco, del término municipal de Llerena, dentro del perímetro de suelo urbano en la Zona E (plano nº 43 de las Normas Subsidiarias).

Ocupa una superficie total de QUINIENTOS DIEZ METROS CUADRADOS (510,00 metros cuadrados)

Linda: al Norte, con porción donada a la Junta de Extremadura para Semillero de Empresas; por el Este, con la parcela que se describe a continuación como "Parcela C"; por el Sur con la finca matriz, y por el Oeste, con la finca descrita anteriormente como "Parcela A".

PARCELA SEGREGADA NÚM. 3.- **URBANA PARCELA "C".- URBANA.- PARCELA DE TERRENO DE USO INDUSTRIAL** situada en el Polígono Industrial del Carrasco, del término municipal de Llerena, dentro del perímetro de suelo urbano en la Zona E (plano nº 43 de las Normas Subsidiarias).

Ocupa una superficie total de SEISCIENTOS DOS METROS CUADRADOS (602,00 metros cuadrados)

Linda: al Norte, con porción donada a la Junta de Extremadura para Semillero de Empresas; por el Este y por el Sur con la finca matriz, y por el Oeste, con la finca descrita anteriormente como "Parcela B".

Así mismo en dicha sesión plenaria se aprobó el Pliego de Condiciones jurídico económica-administrativas que rige referida subasta.

Celebrada la licitación el día 20 de junio de 2003 y examinadas las propuestas que hace la Mesa de Contratación a los licitadores concurrentes y halladas conformes, en armonía con las mismas.

Atendido que el procedimiento se ha realizado de acuerdo con las previsiones al respecto contenidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el RDL 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1372/1986, de 13 de junio y el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por R.D.L. 2/2000, de 16 de junio.

En uso de las atribuciones conferidas en el artículo 22 o) de la citada Ley 7/1985, de 2 de abril, el Pleno del Ayuntamiento por unanimidad acuerda:

*Primero.*- Declarar válida la licitación y adjudicar a:

- D<sup>ña</sup>. María Antonia Noriega Becerra, la Parcela A) de 1.373 metros cuadrados, en la cantidad de QUINCE MIL SETECIENTOS UN EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (15.701,99 €).



CLASE B1

Grupo una superficie total de MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES METROS CUADRADOS (1.363,00 metros cuadrados)

Linda: al Norte, con parcela donada a la Junta de Extranjeros para domicilio de Empresar; por el Este, con la parcela que se describe a continuación como "Parcela B"; y la línea matriz por el Sur con la línea matriz y por el Oeste, con la parcela registrada en el Registro de Inmuebles y Solar. Sobre esta parcela existe una servidumbre de paso de una red general municipal de agua potable y otra de una red general municipal de alcantarillado.

PARCELA SEGRÉGADA N.º 2 - URBANA - PARCELA "B" - URBANA - PARCELA DE TERRENO DE USO INDUSTRIAL sita en el Polígono Industrial del Carrasco, del término municipal de Llerena, dentro del perímetro de suelo urbano en la Zona II (plano n.º 4) de las Normas Subsidiarias)

Grupo una superficie total de CIENTO DIEZ METROS CUADRADOS (100,00 metros cuadrados)

Linda: al Norte, con parcela donada a la Junta de Extranjeros para domicilio de Empresar; por el Este, con la parcela que se describe a continuación como "Parcela C"; por el Sur con la línea matriz y por el Oeste, con la línea matriz anteriormente como "Parcela A".

PARCELA SEGRÉGADA N.º 1 - URBANA - PARCELA "C" - URBANA - PARCELA DE TERRENO DE USO INDUSTRIAL sita en el Polígono Industrial del Carrasco, del término municipal de Llerena, dentro del perímetro de suelo urbano en la Zona II (plano n.º 4) de las Normas Subsidiarias)

Grupo una superficie total de SEISCIENTOS DOS METROS CUADRADOS (602,00 metros cuadrados)

Linda: al Norte, con parcela donada a la Junta de Extranjeros para domicilio de Empresar; por el Este y por el Sur con la línea matriz y por el Oeste, con la línea matriz anteriormente como "Parcela B".

Al mismo en dicha sección primera se aprueba el Plan de Ordenación Urbana y de Infraestructuras que se adjunta.

Celebrada la licitación el día 30 de junio de 2009 y examinadas las propuestas que formaron parte de la misma, se adjudicó a los licitadores concursantes y habilitados concursantes en su orden de mérito.

Atendido que el procedimiento se ha cumplido de acuerdo con las previsiones al respecto contenidas en la Ley 17/1987, de 1 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el R.D. 281/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, el Reglamento de Bases de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1372/1986, de 13 de junio, y el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por R.D. 2700, de 16 de junio.

En uso de las atribuciones conferidas en el artículo 21 de la citada Ley 17/1987, de 1 de abril, el Pleno del Ayuntamiento por unanimidad acuerda:

Primero.- Declarar válida la licitación y adjudicar a D.ª María Antonia Noriega Becerra (Parcela A) de 1.363 metros cuadrados en la parcela de QUINCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CENTÍMETOS DE CUADRO (15.709,92 m<sup>2</sup>)



111  
0G6796934



**CLASE 8.ª**

- D. Francisco Díez Requena, la Parcela B) de 510 metros cuadrados, en la cantidad de CINCO MIL OCHOCIENTOS CATORCE EUROS (5.814 €).

- D. Francisco Vizuete Morillo y D. Antonio Rubiano Barragán, que actúan en representación de la empresa ANTOFRAN, C.B., la Parcela C) de 602 metros cuadrados en la cantidad de SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS DE EUROS (6.862,80 €).

*Segundo.*- Que se notifique a los adjudicatarios, dentro del plazo de diez días el acuerdo del Pleno de adjudicación del contrato y se les requiera para que dentro de los quince días, contados desde que se les notifique la adjudicación, presenten el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva equivalente al 4 por 100 del importe de la adjudicación y se les cite para que concurran a formalizar el contrato en escritura pública dentro del plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de la notificación de la meritada adjudicación.

*Tercero.*- El pago del importe de la adjudicación coincidirá con el otorgamiento de la escritura pública de compraventa, mediante talón conformado por entidad bancaria o bien abonando el 25 por 100 en el momento de la recepción de la notificación de la adjudicación y el 75 por 100 en el momento del otorgamiento de la escritura pública.

*Cuarto.*- Las fincas urbanas se transmitirán libres de cargas y gravámenes, arrendatarios, inquilinos y precaristas, así como al corriente de pago en todo tipo de contribuciones, gastos, impuestos, arbitrios y tasas.

*Quinto.*- Los gastos de transmisión serán satisfechos por los compradores, excepto el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (Plus-Valía) que no serán satisfechos por aquellos por establecerse legalmente que serán satisfechos por la parte vendedora.

**CIERRE.**- Y, no siendo otros los asuntos a tratar en la sesión de orden de la Presidencia se levanta la misma a las veintiuna horas y cinco minutos del día indicado, extendiéndose la presente acta que yo, como Secretario, Certifico.

EL SECRETARIO,



**DILIGENCIA.**- Para hacer constar que el Acta de la sesión extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento de 30 de junio de 2003, ha quedado transcrita anteriormente en veinticuatro hojas de papel timbrado del Estado, comprendidas entre las números 0G6796911 y 0G6796934, ambas inclusive.

EL SECRETARIO,





CLASE 8\*

- D. Francisco Díez-Ropero, la Puntada B) de 210 metros cuadrados, en la cantidad de CINCO MIL OCHOCIENTOS CATORCE EUROS (€ 5.146 €)  
- D. Francisco Vinatea Molillo y D. Antonio Roberto Huesga, que según en representación de la empresa ANTEBAN, S.L., la Puntada C) de 602 metros cuadrados en la cantidad de SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA CENTIMOS DE EUROS (€ 6.680 €)

Segundo.- Que se notifique a los adjudicatarios, dentro del plazo de diez días el acuerdo del Pleno de adjudicación del contrato y se les requiera para que dentro de los diez días, contados desde que se les notifique la adjudicación, presenten el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva equivalente al 4 por 100 del importe de la adjudicación y se les cite para que comparezcan a formalizar el contrato en escritura pública dentro del plazo de treinta días a contar desde el momento de la notificación de la presente adjudicación.

Tercero.- El pago del importe de la adjudicación consistirá en el pago de la escritura pública de compraventa, mediante tanto conformado por entidad contratante o bien abonando al 25 por 100 en el momento de la recepción de la notificación de la adjudicación y el 25 por 100 en el momento del otorgamiento de la escritura pública.

Cuarto.- Las líneas aéreas se transmitirán líneas de cargas y pasadizos, aerostaciones, indultinos y pasadizos, así como el transporte de pago en todo tipo de compañías, gastos, impuestos, seguros y tasas.

Quinto.- Los gastos de transmisión serán satisfechos por los compradores, excepto el impuesto sobre el incremento del Valor de los Terrenos de Régimen Urbano (Plus-Value) que no serán satisfechos por aquellos por establecerse igualmente que serán satisfechos por la parte vendedora.

SEIS.- Y, no siendo otros los asuntos a tratar en la sesión de orden de la Presidencia se levanta la misma a las veintinueve horas y cinco minutos del día indicado, extinguiéndose la presente acta que yo, como Secretario, Carlos

EL SECRETARIO,


DIRECCIÓN.- Para hacer constar que el Acta de la sesión celebrada en el Pleno de este Ayuntamiento de 30 de junio de 2003, ha quedado transcrita correctamente en este libro de papel firmado del Estado, comparendo con la número 066796334 y 066796334, ambas inclusive.

EL SECRETARIO,




112

OG6796935

CLASE 8.ª

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO  
CELEBRADA EL DÍA OCHO DE JULIO DE DOS MIL TRES.-**

**ASISTENTES**

**Presidente:**

*D. Valentín Cortés Cabanillas.*

**Concejales:**

*D.ª M.ª del Mar Martínez Amaya.*

*D. José F. Castaño Castaño.*

*D. Antonio Murillo Viñas.*

*D. Rafael Menas Miranda.*

*D.ª Eva María Rodríguez Esteban.*

*D.ª Marta Pizarro Ruiz.*

*D. Juan Hernández Gallardo.*

*D. Tomás Cabezas Aguilar.*

*D. Baltasar Mateos Ascacibar.*

**Asistidos por**

**Interventor:**

*D. Basilio Santos Martín.*

**Secretario:**

*D. Joaquín Frutos Chacón.*

En la ciudad de Llerena, siendo las veintiuna horas del día ocho de julio de dos mil tres, se reúnen en el Palacio Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Valentín Cortés Cabanillas, y asistidos de mi, el Secretario en funciones de la Corporación, todos los demás señores miembros de este Pleno que al margen quedan relacionados, con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria para la que previa y reglamentariamente habían sido convocados de conformidad con las previsiones de los artículos 46.2, apartado b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

**ASISTENCIA.-** Concurren a la presente todos los señores miembros que legalmente componen esta Corporación municipal, excepción hecha de Don Manuel E. Fernández Tardío, Don Vicente Rafael Fernández y Don Antonio Vázquez Morales, ausentes de la ciudad.

**APERTURA DE LA SESIÓN.-** Por la Presidencia se declara abierta la sesión y se inicia el

tratamiento del Orden del Día:

**1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, EXTRAORDINARIA DE 30/06/2003.-**

El señor Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, preguntó si algún miembro de la Corporación deseaba formular alguna observación al acta correspondiente a la sesión anterior celebrada el día 30 de junio de 2003, y no existiendo observación alguna, la misma es aprobada, pasando a ser definitiva.

**2.- INFORMES DE LA ALCALDÍA.-**

La Presidencia informa de las últimas gestiones efectuadas:

- Día 19/06/03, asistencia en Badajoz a la inauguración de los Cursos de Verano de la Universidad de Extremadura.

- Día 26/06/03, asistencia en Mérida a la toma de posesión del Presidente de la Junta de Extremadura.

**3.- DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES OFICIALES.-**

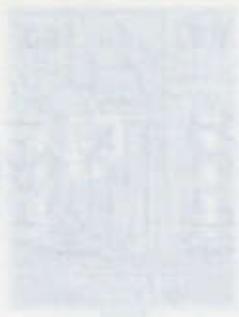
Por la Secretaría General se dio cuenta al Pleno de las siguientes disposiciones y comunicaciones oficiales:

**a) Disposiciones publicadas.**

**1.- Boletín Oficial del Estado:**

- Núm. 102 de 29/04/2003, Real Decreto 430/2003, de 11 de abril, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de ejecución de la legislación del Estado sobre productos farmacéuticos.

- Núm. 102 de 29/04/2003, Real Decreto 431/2003, de 11 de abril, sobre traspaso de profesores de educación general básica de Instituciones Penitenciarias a la Comunidad Autónoma de



CLASE B

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL SEFINO DE ESTE INSTITUTO  
CELERA DEL DÍA OCHO DE AGOSTO DEL AÑO 1982.**

En la ciudad de Mérida, a las once y media de la mañana del día ocho de agosto de 1982, se reúnen en el Pleno Extraordinario de este Instituto el Sr. Director, Sr. Director de Educación y Sr. Director de Cultura y Deporte, Sr. Director de Asesoría Jurídica y Sr. Director de Asesoría Económica y Administrativa, Sr. Director de Asesoría Social y Sr. Director de Asesoría de Planificación y Evaluación, Sr. Director de Asesoría de Relaciones Públicas y Sr. Director de Asesoría de Organización y Métodos de Trabajo, Sr. Director de Asesoría de Estadística e Informática, Sr. Director de Asesoría de Idiomas y Sr. Director de Asesoría de Traducción e Interpretación.

Table with 2 columns: 'Nº' and 'NOMBRE'. It lists the members of the board and their respective positions.

**ASISTENTES:** Concurran a la presente sesión los señores directores que forman parte de este Instituto.

**1. ASOCIACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE  
1982.**

El señor Presidente da cuenta cumplida a lo dispuesto por el artículo 91) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, respecto al día once de agosto de 1982, fecha en la que se celebró la sesión extraordinaria de este Instituto, para dar cuenta de los acuerdos adoptados en la misma.

**2. INFORME DEL ASESORADO:**  
El Asesorado informa de los asuntos que se le han encomendado en virtud de la resolución de fecha de 10 de agosto de 1982, referente a la suspensión de la actividad de la Universidad de Extremadura.

**3. DISPOSICIONES E INFORMACIONES ADICIONALES:**  
Por la Secretaría General se hace de los siguientes acuerdos y comunicaciones oficiales:

- a) Informaciones publicadas.
- b) Informaciones recibidas.
- c) Informe del Sr. Director de Educación y Deporte, Sr. Director de Asesoría Social y Sr. Director de Asesoría de Planificación y Evaluación, Sr. Director de Asesoría de Estadística e Informática, Sr. Director de Asesoría de Idiomas y Sr. Director de Asesoría de Traducción e Interpretación, Sr. Director de Asesoría de Relaciones Públicas y Sr. Director de Asesoría de Organización y Métodos de Trabajo.
- d) Informe del Sr. Director de Asesoría de Traducción e Interpretación, Sr. Director de Asesoría de Idiomas y Sr. Director de Asesoría de Traducción e Interpretación, Sr. Director de Asesoría de Relaciones Públicas y Sr. Director de Asesoría de Organización y Métodos de Trabajo.

**CLASE 8.ª**

Extremadura.

- Núm. 154 de 28/06/2003, Real Decreto 827/2003, de 27 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación.

- Núm. 156 de 01/07/2003, Real Decreto 828/2003, de 27 de junio, por el que se establecen los aspectos educativos básicos de la Educación Preescolar.

- Núm. 156 de 01/07/2003, Real Decreto 829/2003, de 27 de junio, por el que se establecen las enseñanzas comunes de la Educación Infantil.

- Núm. 157 de 02/07/2003, Real Decreto 830/2003, de 27 de junio, por el que se establecen las enseñanzas comunes de la Educación Primaria.

- Núm. 158 de 03/07/2003, Real Decreto 831/2003, de 27 de junio, por el que se establece la ordenación general y las enseñanzas comunes de la Educación Secundaria Obligatoria.

**2- Diario Oficial de Extremadura:**

- Núm. 50 de 29/04/2003, Decreto 47/2003 de la Consejería de Presidencia, de 22 de abril, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

- Núm. 58 de 20/05/2003, Anuncio de la Diputación Provincial de Badajoz, de 2 de mayo de 2003, sobre delegación en la Diputación Provincial de Badajoz de los expedientes de alteraciones de orden jurídico y económico.

- Núm. 61 de 27/05/2003, Orden de la Consejería de Presidencia, de 19 de mayo de 2003, por la que se señalan, para el año actual, las fechas de inicio y terminación de la "Época de Peligro Alto" de incendios forestales y se amplían las fechas de prohibición de quemas de rastrojos, matorral y otras operaciones con fuego.

- Núm. 61 de 27/05/2003, Orden de la Consejería de Presidencia, de 19 de mayo de 2003, por la que se nombran Mando Único y adjunto al Mando Único en el Plan de Lucha contra Incendios Forestales (Plan Infoex).

- Núm. 61 de 27/05/2003, Orden de la Consejería de Presidencia, de 19 de mayo de 2003, por la que se nombran Coordinadores de Zona en el Plan de Lucha contra Incendios Forestales (Plan Infoex).

- Núm. 65 de 05/06/2003, Resolución de la Consejería de Cultura, de 16 de mayo de 2003, por la que se da publicidad a la concesión de subvenciones públicas destinadas a las Escuelas Municipales de Música para el 2003, reguladas mediante Orden de 5 de diciembre de 2002, por el que no se subvenciona la Escuela Municipal de Música de Llerena (artículo 2º).

- Núm. 65 de 05/06/2003, Resolución de 4 de junio de 2003, del Presidente de la Junta Electoral de Extremadura, por la que se hacen públicos los resultados del Escrutinio General y Proclamación de Diputados Electos resultantes de las Elecciones a la Asamblea de Extremadura, celebradas el día 25 de mayo de 2003.

- Núm. 66 de 07/06/2003, Decreto del Presidente de la Junta de Extremadura 12/2003, de 29 de mayo, por el que se regula la convocatoria de concesión de ayudas para la realización de cursos de portugués en la Comunidad Autónoma de Extremadura durante el período 2003/2004.

- Núm. 66 de 07/06/2003, Decreto del Presidente de la Junta de Extremadura 13/2003, de 6 de junio, por el que se convoca la sesión constitutiva de la Asamblea de Extremadura.

- Núm. 73 de 24/06/2003, Real Decreto 816/2003, de 23 de junio, de la Presidencia del Gobierno, por el que se nombra Presidente de la Comunidad Autónoma de Extremadura a don Juan Carlos Rodríguez Ibarra.

- Núm. 74 de 26/06/2003, Resolución de 2 de junio de 2003 del Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura por la que se dispone la implantación de nuevas enseñanzas en centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,



CLASE 8ª

Extramuros  
 - Item 154 de 2007/2007, Real Decreto 217/2007, de 27 de junio, por el que se establece el calendario de sesiones de la nueva organización del sistema educativo, establecido por la Ley Orgánica 2/2007, de 27 de diciembre, de Calidad de la Educación.  
 - Item 155 de 01/07/2007, Real Decreto 218/2007, de 27 de junio, por el que se establece los aspectos educativos básicos de la Educación Primaria.  
 - Item 156 de 01/07/2007, Real Decreto 219/2007, de 27 de junio, por el que se establece los contenidos básicos de la Educación Infantil.  
 - Item 157 de 02/07/2007, Real Decreto 220/2007, de 27 de junio, por el que se establece los contenidos básicos de la Educación Primaria.  
 - Item 158 de 02/07/2007, Real Decreto 221/2007, de 27 de junio, por el que se establece la estructura general y los contenidos básicos de la Educación Secundaria Obligatoria.  
 - Item 159 de 02/07/2007, Decreto 17/2007 de la Consejería de Educación de 22 de abril, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.  
 - Item 160 de 20/05/2007, Acuerdo de la Diputación Provincial de Badajoz, de 2 de mayo de 2007, sobre delegación en la Diputación Provincial de Badajoz de los expedientes de tramitación de orden judicial y económico.  
 - Item 61 de 27/05/2007, Orden de la Consejería de Educación de 19 de mayo de 2007, por la que se publica, para el año actual, las listas de admitidos y excluidos de la "Prueba de Acceso a la Enseñanza Primaria" y se publica las listas de preferidos de quienes de seguir, así como la disposición con fecha.  
 - Item 61 de 27/05/2007, Orden de la Consejería de Educación de 19 de mayo de 2007, por la que se nombra a María Jesús y a Juan alberto al puesto de trabajo de Técnico de Atención Primaria (Plan Integral).  
 - Item 61 de 27/05/2007, Orden de la Consejería de Educación de 19 de mayo de 2007, por la que se nombra a Coordinador de Sala en el Plan de Atención Primaria (Plan Integral).  
 - Item 62 de 02/05/2007, Resolución de la Consejería de Educación de 16 de mayo de 2007, por la que se da publicidad a la convocatoria de subvenciones públicas dirigidas a las Facultades de Ciencias de la Salud para el 2007, reguladas mediante Orden de 2 de diciembre de 2007, por el que se convocaron al Estado Español de México de la Facultad de Medicina.  
 - Item 63 de 02/05/2007, Resolución de 4 de junio de 2007, del Presidente de la Junta Electoral de Extremadura por la que se hacen públicos los resultados del Escrutinio General y Proclamación de Diputados Electos representantes de las Elecciones a la Asamblea de Extremadura, celebrada el día 23 de mayo de 2007.  
 - Item 66 de 07/06/2007, Decreto del Presidente de la Junta de Extremadura 1/2007, de 29 de mayo, por el que se regula el procedimiento de concesión de ayudas para la realización de cursos de formación en la Comunidad Autónoma de Extremadura durante el período 2007/2008.  
 - Item 66 de 07/06/2007, Decreto del Presidente de la Junta de Extremadura 1/2007, de 6 de mayo, por el que se convocan las listas constituidas de la Asamblea de Extremadura.  
 - Item 73 de 14/05/2007, Real Decreto 216/2007, de 27 de junio, de la Presidencia del Gobierno, por el que se nombra Presidente de la Comunidad Autónoma de Extremadura a don Juan Carlos Rodríguez Ibarra.  
 - Item 74 de 24/06/2007, Resolución de 5 de junio de 2007 del Consejo de Educación Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura por la que se dispone la impresión de nuevos expedientes en centros docentes públicos en universidades de la Comunidad Autónoma de Extremadura.



**CLASE 8.ª**



114  
0G6796937

para el curso 2003/2004, por el que se implanta en el I.E.S. "Fernando Robina" el ciclo formativo de Comercio para el curso 2003/2004.

- Núm. 75 de 28/06/2003, Orden de 26 de junio de 2003 de la Consejera de Presidencia, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones para las Entidades Locales con destino a la realización de proyectos, en materia de Protección Civil, dirigidos al desarrollo y mejora de la Protección Civil en el ámbito local, habiéndose concedido al Ayuntamiento de Llerena una subvención por importe de 2.500 €, modalidad A.

- Núm. 75 de 28/06/2003, Decreto del Presidente de la Junta de Extremadura 15/2003, de 27 de junio, por el que se modifican la denominación y el número de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

- Núm. 75 de 28/06/2003, Decretos del Presidente de la Junta de Extremadura 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 24/2003, de 27 de junio, por los que se disponen los nombramientos de los titulares de las Consejerías de la Junta de Extremadura.

- Núm. 77 de 03/07/2003, Decreto del Presidente de la Junta de Extremadura 26/2003, de 30 de junio, por el que se distribuyen las competencias de las Consejerías que conforman la Administración Autonómica.

- Núm. 77 de 03/07/2003, Orden de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, de 23 de junio de 2003, por la que se regulan las ocupaciones y la autorizaciones de usos temporales en las vías pecuarias.

### 3- Boletín Oficial de la Provincia:

- Núm. 102 de 30/05/2003, Decreto del Presidente de la Diputación Provincial de Badajoz por el que se concede a la Universidad Popular de Llerena una subvención por importe de 6.000 euros.

- Núm. 102 de 30/05/2003, Decreto del Presidente de la Diputación Provincial de Badajoz por el que se concede a la Escuela Municipal de Música de Llerena una subvención por importe de 9.000 euros.

- Núm. 107 de 06/06/2003, del Área de Cultura y Acción Ciudadana de la Diputación de Badajoz, Servicio Provincial de Bibliotecas, publicando las Bases de la convocatoria pública que regula la concesión de subvenciones para fondos bibliográficos y audiovisuales a entidades locales de la provincia de Badajoz.

### b) Comunicaciones Oficiales:

- El Director del I.E.S. "Cieza de León" agradece al Ayuntamiento, en nombre de la Comunidad Educativa, su participación-colaboración en la realización de las III Jornadas de Educación en Valores "Participación de los padres en el Sistema Educativo", que han tenido lugar los días 4 y 5 de abril pasado.

- La Vocal Asesora del Ministerio de la Presidencia acusa recibo de la certificación de acuerdo municipal remitida por el Ayuntamiento en relación con la intervención militar en Irak, del que ha dado traslado a la Subsecretaría del Ministerio de Asuntos Exteriores para su conocimiento y efectos oportunos.

- La Vocal Asesora del Ministerio de la Presidencia acusa recibo de la certificación de acuerdo municipal remitida por el Ayuntamiento en relación con los recursos financieros de las Entidades Locales, del que se ha dado traslado al Departamento competente.

- El Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Badajoz envía copia de la sentencia número 63/2003 dictada con fecha 4 de marzo pasado, por la que el Juzgado de Contencioso-Administrativo número 1 de Cáceres reconoce la competencia de Ingeniero Técnico Industrial para la firma de proyectos de instalación de infraestructura común de edificios para acceso a los servicios de telecomunicaciones.

- D.ª Ana Garrido Chamorro, Consejera de Bienestar Social de la Junta de Extremadura,



CLASE B.

para el curso 2003/2004, por el que se instruye en el E.L. 2. "Formando Reina", el ciclo formativo de Comercio para el curso 2003/2004.

- Núm. 75 de 28/06/2003. Orden de 26 de junio de 2003 de la Comisión de Formación por la que se permite la concertación de subvenciones para las Escuelas Locales con destino a la realización de proyectos en materia de Formación Civil, dirigidos al desarrollo y mejora de la Formación Civil en el ámbito local, habiéndose concedido al Ayuntamiento de Llerena una subvención por importe de 1.200 € modulada A.

- Núm. 72 de 18/06/2003. Decreto del Presidente de la Junta de Extremadura 15/2003, de 27 de junio, por el que se registra la dimisión y el número de las Comarcas que conforman la Administración de la Comarcas del Suroeste de Extremadura.

- Núm. 75 de 28/06/2003. Decreto del Presidente de la Junta de Extremadura 18, 17, 16, 20, 21, 22, 23 y 24/2003, de 27 de junio, por los que se disponen los nombramientos de los miembros de las Comarcas de la Junta de Extremadura.

- Núm. 71 de 02/07/2003. Decreto del Presidente de la Junta de Extremadura 30/2003, de 30 de junio, por el que se atribuyen las competencias de las Comarcas que conforman la Administración Autónoma.

- Núm. 73 de 02/07/2003. Orden de la Comisión de Agricultura y Medio Ambiente, de 23 de junio de 2003, por la que se reglan las competencias y la organización de estas comarcas en las siguientes materias:

**I. Política Oficial de la Pesca:**

- Núm. 101 de 30/02/2003. Decreto del Presidente de la Diputación Provincial de Badajoz por el que se concede a la Universidad Pública de Extremadura una subvención por importe de 4.000 euros.

- Núm. 102 de 30/02/2003. Decreto del Presidente de la Diputación Provincial de Badajoz por el que se concede a la Escuela Municipal de Pesca de Llerena una subvención por importe de 2.000 euros.

- Núm. 107 de 08/07/2003. Delitos de caza y pesca. Decreto del Presidente de la Diputación de Badajoz. Servicio Provincial de Bibliotecas Públicas. En base de la convocatoria pública que regula la concesión de subvenciones para la realización de actividades y servicios a realizar en el ámbito provincial de Badajoz.

**b) Comarcas del Suroeste:**

- El Decreto del E.L. 2. "Crea se crea" respecto al Ayuntamiento en materia de la Comisión Educativa en participación celebrada en la sesión de la III Junta de Educación en Valdepeñas Participada de las partes en el "Sector Educativo", que han tenido lugar los días 4 y 5 de abril pasado.

- La Vocal Asesora del Ministerio de la Presidencia según resulta de la comunicación de acuerdo municipal emitida por el Ayuntamiento en relación con la subvención solicitada en base del que ha sido remitido a la Subsecretaría del Ministerio de Educación para su conocimiento y efectos oportunos.

- La Vocal Asesora del Ministerio de la Presidencia según resulta de la comunicación de acuerdo municipal emitida por el Ayuntamiento en relación con las subvenciones de las Escuelas Locales I y II del que se ha dado traslado al Departamento competente.

- El Consejo Oficial de Fomento Técnico Industrial de Badajoz según consta de la resolución número 03/2003 dictada con fecha 4 de marzo pasado por la que el Consejo de Centro-Administrativo número 1 de Cáceres reconoce la competencia de Fomento Técnico Industrial para la firma de proyectos de instalación de infraestructuras de edificios para atender a los servicios de telecomunicaciones.

- D. Ana Gerardo Chamorro, Consejo de Fomento Social de la Junta de Extremadura.



CLASE 8.ª



115  
0G6796938

comunica la concesión de 22.588 € al programa "Atención al Discapacitado y sus Familias".

- La Directora del Gabinete Diplomático del Subsecretario del Ministerio de Asuntos Exteriores acusa recibo de la moción acordada por el Ayuntamiento sobre la intervención militar en Irak, que ha remitido a los órganos competentes de dicho Departamento.

- El Secretario del Colegio Oficial de Arquitectos de Extremadura remite copia del escrito que con fecha 23 de mayo pasado remitió a esta Alcaldía, sobre la unidad del acuerdo de la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Badajoz por el que se modifica la denominación de "Memoria Valorada" por la de "Proyecto Técnico de ejecución", con las especialidades y contenidos que en dicho acuerdo se recogen, apto, según el acuerdo precisamente para obras que no necesitan proyecto, advirtiendo al Ayuntamiento de la ineficacia de aquel acuerdo, a los efectos de la posible tramitación de aquellos documentos que por los distintos órganos municipales y las responsabilidades que puedan derivarse de su aceptación.

- La Jefe del Servicio Provincial del SEXPE remite Resolución de la Consejera de Trabajo de la Junta de Extremadura por la que se concede subvención por importe de 24.386,22 € para la realización del Proyecto "EFEBO", al amparo del Decreto 110/2002, de 23 de julio, Título III SEXPE-CORPORACIONES LOCALES.

- La Vocal Asesora del Ministerio de la Presidencia acusa recibo de la certificación de acuerdo municipal en relación con la solidaridad con el pueblo cubano y condena de la represión, del que ha dado traslado a la Subsecretaría del Ministerio de Asuntos Exteriores para su conocimiento y efectos oportunos.

- La Subsecretaría del Ministerio de Asuntos Exteriores acusa recibo del acuerdo del Pleno de la Corporación manifestando la solidaridad con el pueblo cubano y condena de la represión y comunica que el mismo ha sido remitido a los órganos competentes de dicho Departamento.

- La Subsecretaría del Ministerio de Asuntos Exteriores acusa recibo del acuerdo del Pleno de la Corporación sobre la intervención militar en Irak y comunica que el mismo ha sido remitido a los órganos competentes de dicho Departamento.

- El Diputado-Delegado de Publicaciones, Imprenta y Boletín Oficial de la Diputación de Badajoz, comunica que una de las dos localidades elegida para acometer la segunda fase del Proyecto denominado *TROTALIBROS*, es Llerena, que tiene como objetivo mostrar los libros a los ciudadanos de la Provincia y darles la oportunidad de que los conozcan y disfruten de ellos a través de la instalación de una carpa, manifestando la conveniencia de asignar una persona de contacto en el Ayuntamiento a fin de coordinar los distintos aspectos.

- El Ministro de Administraciones Públicas felicita a la Alcaldía por su reciente nombramiento, deseándole éxitos y aciertos en la nueva etapa.

- El Director de Gabinete del Ministro del Interior acusa recibo de acuerdo municipal adoptado en relación con el atentado cometido por ETA y que costó la vida a los Policías D. Bonifacio Martín Hernando y D. Julián Embid Luna, agradeciendo las muestras de solidaridad.

#### **4.- DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-**

Por el Sr. Alcalde-Presidente, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en relación con el 22.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se dio cuenta sucinta a la Corporación de las Resoluciones adoptadas y de especial trascendencia para el desarrollo de la Administración municipal a los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, quedando a disposición de los señores Concejales el Libro de Resoluciones para su posterior examen:

*Resolución Núm. 32/2003*, adjudicando el contrato en el marco del Proyecto Estrategias Locales de Empleo en Agrociudades, que incluye la realización del estudio de evaluación de plan de empleo (1999-2001) a la empresa ENFOQUE GLOBAL EXTREMADURA, S.L., por el precio de



CLASE 2

comunicar la concepción de 2015 el programa "Atención al Desempleo y sus Familias".

La Dirección del Gabinete Diputación del Subsecretario del Ministerio de Asuntos Exteriores... El Secretario del Colegio Oficial de Agentes de Inmobiliaria... con fecha 21 de mayo pasado reunió a esta Alcaldía...

La Junta de Estimulación por la que se concede subvención por importe de 21.180,22 € para la realización del Proyecto "BIBLO", el número del Decreto (15/1017) de 22 de Julio 2010 III SEXTO-CORPORACIONES MUNICIPALES.

La Vocal Asesor del Ministerio de la Presidencia... acuerdo municipal en relación con la subvención para el estudio de la explotación del que ha sido tratado a la Subsecretaría del Ministerio de Asuntos Exteriores...

La Subsecretaría del Ministerio de Asuntos Exteriores... la Corporación manifestando la satisfacción con el trabajo realizado a instancia y comunicación por el mismo al mismo fin de la Subsecretaría de dicho Departamento.

La Subsecretaría del Ministerio de Asuntos Exteriores... la Corporación sobre la intervención en el texto y contenido que el mismo ha sido remitido a los órganos competentes de dicho Departamento.

El Diputado Delegado de Política Social, Empleo y Hogares... Badajoz, comisión que una de las dos localidades elegidas para presentar la solicitud fue Badajoz...

El Ministro de Asuntos Exteriores... Ayuntamiento a fin de coordinar los trabajos que se realicen en la Alcaldía por el momento...

El Director de Gabinete del Ministro del Interior... informe en relación con el cambio cometido por BTA y que como se vea a los Partidos B...

Resolución N.º 13.706/2011, adoptada el día 20 de Mayo del presente ejercicio... Localidad de Badajoz, que incluye la realización del estudio de viabilidad de plan...



116  
0G6796939



### CLASE 8.ª

13.020 €, IVA incluido.

*Resolución Núm. 33/2003*, por la que se adjudica el contrato en el marco del Proyecto Estrategias Locales de Empleo en Agrociudades, que incluye la realización del estudio y análisis del mercado de trabajo local y diseño y valoración del plan de empleo local a la empresa ENFOQUE GLOBAL EXTREMADURA, S.L., por el precio de 24.830 €, IVA incluido.

*Resolución Núm. 34/2003*, por la que se resuelve ceder gratuitamente y en precario la Caseta Municipal a la Hermandad de San Isidro Labrador de Llerena durante los días 10 y 15 de mayo para celebración de actos en honor de su Patrón.

*Resolución Núm. 35/2003*, autorizando a D. Miguel A. Muñoz Bermúdez para instalación de una caseta de bebida, comida y música en la explanada de Los Molinos durante los días 14 y 15 de mayo con motivo de la fiesta local de San Isidro Labrador.

*Resolución Núm. 36/2003*, declarando válida la licitación y adjudicando el contrato de suministro para equipamiento del Centro Cultural y Biblioteca de Llerena a Mecanización Extremeña, S.A. por el precio de 84.000 €, IVA incluido, asumiendo las cinco variantes del concurso y mejoras al objeto del contrato por importe de 9.237,56 €.

*Decreto Núm. 37/2003*, por el que se aprueba la liquidación del Presupuesto General del Ejercicio 2002.

*Resolución Núm. 38/2003*, autorizando a SOCISUR, S.A., las divisiones propuestas de la parcela número 2 urbana, en la Unidad de Ejecución 16/1 en la Calle Comendador de Hornachos con una superficie de 1.738,05 metros cuadrados.

*Resolución Núm. 39/2003*, concediendo licencia urbanística para efectuar la segregación propuesta por D. Francisco Gutiérrez Maesso y otros de la finca urbana solar sito en Calle Miguel Sánchez sin número de gobierno.

*Resolución Núm. 40/2003*, otorgando licencia urbanística al expediente número 24/2003, de D. José Antonio Becerra Montalbán para limpieza de local en Calle Pósito nº 16.

*Resolución Núm. 41/2003*, por la que se cancela la garantía-aval de Caja de Extremadura de fecha 20 de febrero de 2001 presentada por ALSER Obras Públicas y Servicios, S.L. de la obra "Infraestructura Deportiva: Construcción Piscina Infantil, Piscina Chapoteo, Playas e Instalaciones en Piscina Municipal", con devolución de dicho aval por importe de 4.714,63 €.

*Decreto Núm. 42/2003*, disponiendo el abono por servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo al personal de la Policía Local.

*Resolución Núm. 43/2003*, autorizando la división propuesta por los Hermanos D. José, D. Agustín y D. Basilio Valeriano Fernández Conde, de la finca urbana en esta ciudad en Paseo de San Antón nº 28.

*Resolución Núm. 44/2003*, por la que se cede gratuitamente y en precario el día 21 de junio de 2003 las instalaciones de la Caseta Municipal a la empresa Portero Escobar Exposiciones, S.L.

*Resolución Núm. 45/2003*, declarando desierto el concurso para la provisión del puesto de trabajo de Secretaria, de este Ayuntamiento.

*Resolución Núm. 46/2003*, declarando desierto el concurso para la provisión del puesto de trabajo de Intervención, de este Ayuntamiento.

*Resolución Núm. 47/2003*, concediendo licencia urbanística para efectuar las segregaciones propuestas por el Ayuntamiento de la finca urbana situada en el Polígono Industrial "El Carrasco".

*Decreto Núm. 48/2003*, nombrando los miembros de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento.

*Resolución Núm. 49/2003*, designando los Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento.

*Resolución Núm. 50/2003*, confiriendo delegaciones genéricas a Concejales del



CLASE 2ª

13.020 € IVA incluido  
Asociación Añor 34.2001 por la que se refrenda el convenio en el marco del Proyecto  
Estratégico Local de Empleo en Asociaciones que incluye la realización del estudio y análisis del  
mercado de trabajo local y oferta y demanda del mismo de empleo local a la empresa ENFOQUE  
GLOBAL EXTERNALIZA, S.L., por el precio de 13.020 € IVA incluido.

Asociación Añor 34.2001 por la que se refrenda cada quinquenio y en concreto la Casa  
Municipal de la Hermandad de San Isidro Labrador de Badajoz durante los días 10 y 12 de mayo para  
celebración de actos en honor de su fiesta.

Asociación Añor 35.2001, suscrita por D. Miguel A. Muñoz Hernández para instalación de  
una cocina de bebida, comida y mesa en la capilla de San Isidro Labrador durante los días 14 y 15 de  
mayo con motivo de la fiesta local de San Isidro Labrador.

Asociación Añor 36.2001 destinada a la instalación y mantenimiento del sistema de  
mantenimiento para equipamiento del Centro Cultural y Recreativo de Badajoz. Incluye la compra de  
S.A. por el precio de 34.000 € IVA incluido, sumando los otros materiales, cables y piezas al  
precio del contrato por importe de 1.200 €.

Excmo. Sr. D. 36.2001 por el que se refrenda la liquidación del presupuesto ómnibus del  
Ejercicio 2001.

Asociación Añor 36.2001 suscrita por D. José Manuel Rodríguez para el  
precio número 1 anterior en el ámbito de la fiesta de San Isidro Labrador de Badajoz con  
una superficie de 1.700 metros cuadrados.

Asociación Añor 36.2001 suscrita por D. José Manuel Rodríguez para el precio  
número 1 anterior por D. José Manuel Rodríguez y otros de la fiesta de San Isidro Labrador  
destinada al número de edificios.

Asociación Añor 36.2001 suscrita por D. José Manuel Rodríguez para el precio número 1 anterior  
de la fiesta de San Isidro Labrador de Badajoz.

Asociación Añor 36.2001 por la que se refrenda el convenio en el marco del Proyecto  
Estratégico Local de Empleo en Asociaciones por el precio de 34.000 € IVA incluido, sumando  
los otros materiales, cables y piezas al precio del contrato por importe de 1.200 €.

Asociación Añor 36.2001 suscrita por D. José Manuel Rodríguez para el precio número 1 anterior  
de la fiesta de San Isidro Labrador de Badajoz.

Asociación Añor 36.2001 suscrita por D. José Manuel Rodríguez para el precio número 1 anterior  
de la fiesta de San Isidro Labrador de Badajoz.

Asociación Añor 36.2001 por la que se refrenda el convenio en el marco del Proyecto  
Estratégico Local de Empleo en Asociaciones por el precio de 34.000 € IVA incluido, sumando  
los otros materiales, cables y piezas al precio del contrato por importe de 1.200 €.

Asociación Añor 36.2001 suscrita por D. José Manuel Rodríguez para el precio número 1 anterior  
de la fiesta de San Isidro Labrador de Badajoz.

Asociación Añor 36.2001 suscrita por D. José Manuel Rodríguez para el precio número 1 anterior  
de la fiesta de San Isidro Labrador de Badajoz.

Asociación Añor 36.2001 suscrita por D. José Manuel Rodríguez para el precio número 1 anterior  
de la fiesta de San Isidro Labrador de Badajoz.

Asociación Añor 36.2001 suscrita por D. José Manuel Rodríguez para el precio número 1 anterior  
de la fiesta de San Isidro Labrador de Badajoz.

Asociación Añor 36.2001 suscrita por D. José Manuel Rodríguez para el precio número 1 anterior  
de la fiesta de San Isidro Labrador de Badajoz.



117  
OG6796940

### CLASE 8.ª

En este momento de la sesión, siendo las 21 horas y 5 minutos se incorpora a la misma el Concejal D. Tomás Cabezas Aguilar.

#### **5.- CESIÓN GRATUITA DE TERRENOS DE D. FRANCISCO GUTIÉRREZ MAESSO.-**

Se somete a estudio y consideración de los señores reunidos escrito de D. Francisco Gutiérrez Maesso y otros en el que manifiestan el propósito de ceder gratuitamente una parcela de terreno de 240 metros y 66 decímetros cuadrados, especificando en el mismo las contraprestaciones a referida cesión.

El Sr. Alcalde pone en conocimiento de los señores reunidos las conversaciones y gestiones llevadas a cabo con los propietarios de los terrenos para solucionar tanto el acceso provisional a las obras de recuperación de la Casa Roja, como el acceso definitivo al edificio de lo que hoy es ya Comunidad Terapéutica de la Junta de Extremadura, a través de la Calle Miguel Sánchez, antiguo camino del Silo y Fábrica de Harinas; gestiones que han culminado con la cesión gratuita de terrenos con destino a vía pública, quedando todos debidamente informados.

Examinado el expediente incoado para la aceptación de la cesión de terrenos propiedad de D. Francisco Gutiérrez Maesso, D<sup>ª</sup>. Rosario López de la Garma y Sainz de los Terreros, D<sup>ª</sup>. María-Ángeles Gutiérrez Maesso, D. Cesar y D. Julio Sans Gutiérrez, D. César Sans Gironella y D<sup>ª</sup>. Gillian Mary Benson, quedando probados la conveniencia e interés público de esta adquisición a la vista del informe pericial en el que estos bienes se identifican, se describen y se tasan.

Considerando que queda acreditado que el valor del gravamen impuesto es muy inferior al valor de lo que se adquiere.

Hallado conforme el expresado expediente con base en lo dispuesto en los artículos 9 y 12 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, oídas las intervenciones de los distintos Portavoces de los Grupos Políticos municipales favorables a esta cesión y el dictamen emitido en el mismo sentido en el día de hoy por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Industria y Comercio y Turismo, el Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 23.1 a) del RDL 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y 50.14 del ROF, acuerda por unanimidad:

*Primero.-* a) Aceptar la cesión gratuita que al Ayuntamiento hace D. Francisco Gutiérrez Maesso, D<sup>ª</sup>. Rosario López de la Garma y Sainz de los Terreros, D<sup>ª</sup>. María-Ángeles Gutiérrez Maesso, D. Cesar y D. Julio Sans Gutiérrez, D. César Sans Gironella y D<sup>ª</sup>. Gillian Mary Benson, de la siguiente finca:

**URBANA.** - Un solar en esta ciudad de Llerena, que se va a destinar a calle o vía pública, sito en la calle Miguel Sánchez, sin número de gobierno.

Tiene una superficie de doscientos cuarenta metros y sesenta y seis decímetros cuadrados.

Linda: por su frente, en una longitud de siete metros, con la calle de su situación; por la derecha entrando, en una longitud de treinta y cuatro metros y treinta y ocho centímetros, con finca urbana de don Miguel Vázquez Martín; por la izquierda, en una longitud de treinta y cuatro metros y treinta y ocho centímetros, con la porción restante de la finca matriz; y por el fondo, en una longitud de siete metros, con finca de RENFE.

Procede de la segregación autorizada por Resolución de la Alcaldía Número 39/2003, de 30 de mayo, de la siguiente finca:

**URBANA.**- Solar en esta ciudad de Llerena, sito en la calle Miguel Sánchez, sin número de gobierno.

Tiene una superficie de **TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO METROS Y CINCUENTA Y SIETE DECIMETROS CUADRADOS.**

Linda por su frente con la calle de su situación; por la derecha entrando, finca de don Miguel



CLASE B.

En esta sesión de la sesión... [Text continues]

**2. ORDEN DE TRABAJO DE LA SESIÓN**

Se acuerda y ordena... [Text continues]

En la sesión... [Text continues]

Participando el expediente... [Text continues]

Considerando que... [Text continues]

Habiendo conferido... [Text continues]

Tratando... [Text continues]

**ERRATA:** Un error en esta sesión... [Text continues]

Tras una revisión... [Text continues]

Procedo de la... [Text continues]

**ERRATA:** Sobre un error... [Text continues]

Tras una revisión... [Text continues]

Tras una revisión... [Text continues]



CLASE 8.ª



118

OG6796941

Vázquez Martín; por la izquierda, con el arroyo de la Huerta de la Carrera; y por el fondo, con terrenos de RENFE.

b) Aprobando las condiciones impuestas por los cedentes en los siguientes términos:

1º.- Como contraprestación a referida donación, los señores cedentes, desde las fincas urbanas de sus respectivas propiedades, podrán tener acceso así como a abrir huecos y ventanas a la nueva vía pública.

2º.- Que todos los gastos, notariales y registrales, así como cualquier tipo de impuestos que se originen por la formalización de la escritura de segregación, compraventa de los Sres. Gutiérrez a favor de D. Miguel Vázquez Martín, así como los de la cesión gratuita a favor del Excmo. Ayuntamiento de Llerena, serán sufragados íntegramente por mencionado Ayuntamiento.

*Segundo.-* Autorizar y disponer el gasto con cargo a la correspondiente Partida del Presupuesto Municipal.

*Tercero.-* Autorizar a D. Valentín Cortés Cabanillas, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Llerena para que en nombre y representación del mismo suscriba los documentos necesarios y la escritura pública correspondiente.

*Cuarto.-* Citado bien se incorporará al Inventario de bienes y derechos de la Corporación dentro del epígrafe 1º "Inmuebles", conforme la clasificación establecida en el artículo 18 de citado Reglamento de Bienes, teniendo la calificación jurídica de Dominio Público, Uso Público.

*Quinto.-* Comunicar esta aceptación municipal a los cedentes, incluido D. Miguel Vázquez Martín quien así mismo ha hecho posible esta cesión, expresándoles el agradecimiento corporativo.

#### **6.- CESIÓN GRATUITA DE LOTE DE LIBROS, MOBILIARIO Y MATERIAL INFORMÁTICO DE ABADMEX-EXTREMADURA.-**

Se da lectura a escrito de D. Javier Paule Rodríguez comunicando que la Asociación de bibliotecarios, archiveros, documentalista y museólogos de Extremadura, disuelta tras asamblea general celebrada el día 7 de junio de 2003, acordó ofertar a la Biblioteca Pública Municipal de Llerena la donación gratuita de mobiliario, equipo informático, fotocopiadora y lote de libros, aclarando que el Ayuntamiento ha de manifestar de forma explícita su conformidad con que dicha donación se lleve a cabo, para proceder a realizar el traslado correspondiente sin coste alguno para el Ayuntamiento.

Examinado el expediente incoado.

Quedando probados la conveniencia e interés público de esta adquisición.

Hallado conforme el expresado expediente con base en lo dispuesto en los artículos 9, 10 c) y 12.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.

Examinado el informe favorable emitido en el día de hoy por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Industria y Comercio y Turismo; de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 23.1 a) del RDL 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y 50.14 del ROF, el Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad:

*Primero.-* Aceptar la donación gratuita que al Ayuntamiento hace ABADMEX, Asociación de bibliotecarios, archiveros, documentalista y museólogos de Extremadura de mobiliario, equipo informático, fotocopiadora y lote de libros para la Biblioteca Pública Municipal.

*Segundo.-* Citados bienes se incorporarán al Inventario de bienes y derechos de la Corporación dentro del epígrafe 7º "Muebles no comprendidos en los anteriores enunciados", conforme la clasificación establecida en el artículo 18 de citado Reglamento de Bienes, teniendo la calificación jurídica de bienes de Dominio Público, Uso Público.

*Tercero.-* Se hace constar que cualquier cuestión litigiosa que se plantee que afectare a la



CLASE B

Vázquez Martín, por la diligencia, con el cargo de la Haza de la Casa y por el libro con tomos de RMPF.

b) Aprobando las condiciones propuestas por los señores en los siguientes términos:  
1º - Como compensación a ciertos derechos, los señores cedieron, desde las libras de los de sus respectivas propiedades, para el libro de los señores y señoras a 20 reales por libra.

2º - Que todos los gastos, notariales y registrales, así como cualquier otro de impensas que se hicieran por la formalización de la escritura de segregación, compensada de las diez libras de favor de D. Miguel Vázquez Martín, así como los de la copia que se a cargo del Ayuntamiento de Llerena, sean satisfechos íntegramente por mandamiento Ayuntamiento.

3º - Aceptar y depositar el libro con cargo a la correspondiente librería del Ayuntamiento Municipal.

4º - Aceptar, a D. Vázquez Martín, como Abogado Fiscal de Llerena Ayuntamiento de Llerena para que en nombre y representación del mismo escriba los documentos necesarios y la cartilla pública correspondiente.

5º - Cuidar bien de incorporar al inventario de bienes y derechos de la Corporación el libro del epítome "libros", así como la correspondiente cartilla en el artículo 12 de dicho Reglamento de Bienes, según la calificación jurídica de D. Domingo Páez, Abogado Fiscal.

6º - Comunicar esta condición municipal a los señores, así como D. Miguel Vázquez Martín para el mismo fin, para que en su caso, comparezca al Ayuntamiento correspondiente.

**LA COMISIÓN DE LEYES DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO**

En la sesión de 10 de junio de 1966, celebrada en el Ayuntamiento de Llerena, a las 10 horas, se acordó, en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Bienes de Llerena, que se proceda a realizar el estudio correspondiente en los términos que se indican a continuación:

1º - Que cuando proceda se abra un expediente de información de los señores interesados.

2º - Que el estudio se realice en el Ayuntamiento de Llerena, en el artículo 12 del Reglamento de Bienes de Llerena, según lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Bienes de Llerena.

3º - Que el estudio se realice en el Ayuntamiento de Llerena, en el artículo 12 del Reglamento de Bienes de Llerena, según lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Bienes de Llerena.

4º - Que el estudio se realice en el Ayuntamiento de Llerena, en el artículo 12 del Reglamento de Bienes de Llerena, según lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Bienes de Llerena.

5º - Que el estudio se realice en el Ayuntamiento de Llerena, en el artículo 12 del Reglamento de Bienes de Llerena, según lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Bienes de Llerena.

6º - Que el estudio se realice en el Ayuntamiento de Llerena, en el artículo 12 del Reglamento de Bienes de Llerena, según lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Bienes de Llerena.

7º - Que el estudio se realice en el Ayuntamiento de Llerena, en el artículo 12 del Reglamento de Bienes de Llerena, según lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Bienes de Llerena.



**CLASE 8.ª**

propiedad en sí de los bienes, habrá de dilucidarse ante la jurisdicción civil.

Cuarto.- Comunicar esta aceptación municipal al donante, expresándole el agradecimiento corporativo.

**7.- PROPUESTA VECINAL PARA LA RECUPERACIÓN DE ÁRBOLES JUNTO A LA FUENTE DE ZURBARÁN.-**

Se da lectura al escrito que dirigen ciudadanos de Llerena exponiendo que todos los pueblos están luchando por recuperar lo antiguo y tradicional y por conocer el origen del Escudo que representa a la localidad, así como que en la Plaza Mayor junto a la fuente que diseñó el Pintor Zurbarán a derecha e izquierda de la misma, según la tradición, existían dos árboles que daban colorido al entorno y que se correspondían con el diseño del Escudo que representa a Llerena.

A tal efecto solicitan se restituyan junto a la fuente de Zurbarán, derecha e izquierda, los dos árboles (que deben ser encinas) y que están representadas en el Escudo de la ciudad además de, si fuera posible, hacer salir agua corriente por los cinco chorros, que cierran la fuente.

Las opiniones de los Concejales manifestadas en la Comisión celebrada con anterioridad a este Pleno fueron:

“Interviene en primer lugar el Sr. Mateos Ascacibar para decir que esta iniciativa ya había sido planteada al Ayuntamiento en anteriores ocasiones por la vecina D<sup>a</sup>. Teresa Montero Chávez, así como que quiere recordar que no había documentación en los archivos respecto a la especie de árboles que aparecen junto a la fuente en el Escudo de la Ciudad.

El Sr. Alcalde manifiesta que ante la petición formulada no existen argumentos para decir que no, y por el contrario considerando que si en el Escudo de la Ciudad de Llerena están representados la fuente diseñada por Zurbarán y los dos árboles, es evidente la existencia de éstos en épocas pasadas, por lo que el Ayuntamiento ha de plantearse reintegrarlos. Se recabará tanto del Archivero-Bibliotecario como del Cronista de la Ciudad antecedentes al respecto, si bien, según sus noticias, no está claro que dichos árboles fueran encinas, siendo del parecer que esta especie de árbol no es la más apropiada dentro del entorno de la Plaza de España, que además de otros inconvenientes, presenta el de su lento crecimiento.

Respecto a la instalación de agua corriente, se propone que se realice el oportuno estudio técnico y presupuestario que garantice que puede ser asumido por el Ayuntamiento, y que en cualquier caso el sistema ha de permitir que el agua se recicle. También estima conveniente dotar de iluminación a la fuente.

El Sr. Hernández Gallardo muestra su conformidad con la petición formulada por los vecinos, que ha sido suscrita por él mismo con su firma.”

Examinada la solicitud, visto el dictamen emitido en el día de hoy por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, Agricultura y Ganadería, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar la plantación de dos árboles ornamentales a ambos lados de la fuente diseñada por Zurbarán en la Plaza de España. Previamente se recabarán informes al respecto del Archivero-Bibliotecario Municipal y del Cronista de la Ciudad.

También se tendrá en cuenta que los árboles no sean demasiado grandes, ni que desprendan semillas y hojas que ensucien la vía pública.

Segundo.- Encargar el correspondiente estudio técnico para instalar agua corriente reciclable en referida fuente, siempre y cuando los costos derivados de su instalación puedan ser asumidos por el Ayuntamiento.

**8.- ENAJENACIÓN POR PERMUTA DE BIEN MUNICIPAL.-**

El Sr. Alcalde pone en conocimiento de los señores reunidos las gestiones llevadas a cabo con los propietarios de la vivienda de Calle Arrabal de Tejeiro nº 1, Doña Natividad Martínez Paz y Don





120

OG6796943

**CLASE 8.ª**

Jesús León Martínez, para la permuta de una porción de terreno por otra de propiedad municipal en Calle Piedras Baratas, para la recuperación de un tramo de muralla aparecido junto al monumento denominado Puerta de Montemolín, de lo que quedan debidamente enterados.

Examinado el expediente incoado para esta permuta de 210 metros cuadrados de terreno propiedad del Ayuntamiento, inscrito en su Inventario de Bienes y Derechos vigente, así como en el Registro de la Propiedad de Llerena al Tomo 1.438, Libro 201, Folio 222, Finca Número 19.418-2ª, cuya descripción consta en certificación de la Secretaria Municipal y en la propia escritura otorgada a favor de este Ayuntamiento ante la Notaria de Llerena Dª. María de los Reyes Sánchez Blanco con fecha 29 de abril de 2003, Número de Protocolo 489.

Atendido que queda justificada la necesidad de una porción de terreno de 51 metros cuadrados de la finca urbana propiedad de Doña Natividad Martínez Paz y Don Jesús León Martínez, antes referenciada, para llevar a cabo la recuperación del tramo de muralla colindante con el monumento Puerta de Montemolín, al mismo tiempo que se incorpora al viario municipal un tramo de vía pública, siendo la permuta con el bien propiedad del Ayuntamiento la forma más viable.

Atendido que el bien del Ayuntamiento calificado de Patrimonial se valora según el informe de los Servicios Técnicos Municipales en 18.900 € y que el terreno que se pretende adquirir se valora en 18.674,10 €, por lo que la diferencia entre los bienes que se permutan es prácticamente inexistente y por lo tanto no supera el porcentaje legalmente establecido.

Atendido que los recursos ordinarios del Presupuesto ascienden a 3.545.533,89 €, por lo que el valor del bien municipal no alcanza el 25% de esta cifra, no haciéndose precisa la previa autorización de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Vistos los artículos 79 y 80 del RDL 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; 109, 112 y 118 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por RD 1372/1986, de 13 de junio.

Examinado el dictamen favorable emitido al respecto en el día de hoy por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Industria y Comercio y Turismo, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda:

*Primero.*- Enajenar a Doña Natividad Martínez Paz y Don Jesús León Martínez, 210 metros cuadrados de terrenos del bien patrimonial municipal: inscrito en el vigente Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación e inscrito en el Registro de la Propiedad de Llerena al Tomo 1.446, Libro 203, Folio 91, Finca Número 19.509, Inscripción 2ª: Urbana, solar en esta ciudad de Llerena, en la Calle Piedras Baratas nº 13. tiene su entrada por la calle de su situación, ocupa una superficie de QUINIENTOS VEINTIDÓS METROS Y NOVENTA DECÍMETROS CUADRADOS (522,90 M2). Linda: Por su frente, con la Calle Piedras Baratas, que es la porción restante de la finca matriz para ceder al Ayuntamiento de Llerena, en una longitud de 26 metros y 10 centímetros; por la derecha entrando, con la porción segregada número 11, hoy propiedad de D. Manuel Mateos Castro, en una longitud de 20 metros; por la izquierda, con porción segregada número 12, en una longitud de 20 metros; y por el fondo, con porciones segregadas números 7, 8 y 9, propiedad respectivamente de D. Francisco Ramón Mosquero Herrojo, D. Francisco Ríos del Casar e Hijo y D. Pedro Rafael Campanario Rapela, en una longitud de 26 metros y 10 centímetros.

Permutándose por 51 metros cuadrados del siguiente propiedad de los mismos: Urbana, casa en esta ciudad de Llerena, con dos plantas, en la Calle Arrabal de Tejeiro nº 1, que mide 8 metros de fachada por 16 de fondo, igual a 128 metros cuadrados, que linda por la derecha entrando, con la de los Hermanos Cotrina Telo; por la izquierda hace esquina al Arco de Montemolín, y por el fondo, con la muralla y Hermanos Cotrina Telo, inscrita en el Registro de la Propiedad de Llerena al Tomo 1.338, Libro 184, Folio 28 y Número 3.109-11.

*Segundo.*- Doña Natividad Martínez Paz y Don Jesús León Martínez abonarán al Ayuntamiento



CLASE 25

Señor D. Juan María... para la gestión de los asuntos de este Ayuntamiento en la calle... de Badajoz, de la que queda debidamente autorizada.

Examinado el expediente... para esta gestión de los asuntos de este Ayuntamiento, hechas las diligencias de oficio y en virtud de lo que resulta de los autos, se declara que el expediente es de trámite de oficio y se declara que el expediente es de trámite de oficio.

Atendido que... se declara que el expediente es de trámite de oficio y se declara que el expediente es de trámite de oficio.

Atendido que... se declara que el expediente es de trámite de oficio y se declara que el expediente es de trámite de oficio.

Atendido que... se declara que el expediente es de trámite de oficio y se declara que el expediente es de trámite de oficio.

Vistos los autos... se declara que el expediente es de trámite de oficio y se declara que el expediente es de trámite de oficio.

Examinado el expediente... se declara que el expediente es de trámite de oficio y se declara que el expediente es de trámite de oficio.

Atendido que... se declara que el expediente es de trámite de oficio y se declara que el expediente es de trámite de oficio.

Examinado el expediente... se declara que el expediente es de trámite de oficio y se declara que el expediente es de trámite de oficio.

Atendido que... se declara que el expediente es de trámite de oficio y se declara que el expediente es de trámite de oficio.

Examinado el expediente... se declara que el expediente es de trámite de oficio y se declara que el expediente es de trámite de oficio.

Atendido que... se declara que el expediente es de trámite de oficio y se declara que el expediente es de trámite de oficio.

Examinado el expediente... se declara que el expediente es de trámite de oficio y se declara que el expediente es de trámite de oficio.



121  
0G6796944



### CLASE 8.ª

la cantidad de 225,90 €, como diferencia para alcanzar la equivalencia de valores.

*Tercero.-* Del expediente incoado al efecto se dará cuenta al Órgano competente de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 109 de citado Reglamento de Bienes.

*Cuarto.-* Autorizar al Alcalde-Presidente D. Valentín Cortés Cabanillas para que en nombre y representación del Ayuntamiento suscriba la correspondiente escritura pública de enajenación mediante permuta.

#### 9.- SOLICITUD DE CALIFICACIÓN DE I+E DE LA SOCIEDAD COOPERATIVA LLERENENSE DEL MUEBLE.-

Los señores reunidos conocen el proyecto empresarial para fabricación de todo tipo de muebles a nombre de Sociedad Cooperativa Llerenense del Mueble, empresa en fase de constitución, siendo los socios promotores D. Antonio Rapela Redondo, D. Francisco Javier Barroso Velasco y D. José Antonio Rodríguez Rafael y cuya tramitación está siendo gestionada por la Agencia de Empleo y Desarrollo Local de este Ayuntamiento.

Por la Alcaldía-Presidencia se pone en conocimiento los pormenores de este proyecto cooperativista, surgido como consecuencia de la situación actual de estos trabajadores planteada por el cese en la actividad de la empresa para la que trabajaban.

Se solicita la participación del Ayuntamiento mediante colaboración económica para que dicha empresa pueda ser calificada como I+E, al amparo del Título IV del Decreto de la Consejería de Trabajo de la Junta de Extremadura número 110/2002, de 23 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras de diversas líneas de actuación en materia de desarrollo y empleo local en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Examinada la documentación, visto el informe elaborado por los Técnicos de la Agencia de Empleo y Desarrollo Local de este Ayuntamiento en el que consta la viabilidad del proyecto empresarial, de conformidad con las previsiones contenidas en los artículos 25, 26 y 27 de citado Decreto.

Visto así mismo el informe favorable emitido en el día de hoy por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Industria y Comercio y Turismo; de conformidad con las previsiones contenidas en los artículos 25, 26 y 27 de citado Decreto, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:

*Primero.-* Apoyar a la Sociedad Cooperativa Llerenense del Mueble con la cesión a precario durante dieciocho meses de una nave de propiedad municipal para el desempeño de su actividad y subvencionar con 100 € los gastos de inicio de dicha actividad, totalizando la cantidad de SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA EUROS.

*Segundo.-* Este acuerdo se unirá a la documentación presentada por los interesados para, si procede, que su proyecto sea calificado por el Servicio Extremeño Público de Empleo como I+E, de conformidad con lo previsto en repetido Decreto.

#### 10.- SOLICITUD DE CALIFICACIÓN DE I+E DE LA EMPRESA VICENTE BORREGO FUENMAYOR.-

Se presenta el proyecto empresarial promovido por D. Vicente Borrego Fuenmayor denominado "TRANSPORTES FUENMAYOR", empresa de transporte de mercancías por carreteras en fase de constitución, cuya tramitación está siendo gestionada por la Agencia de Empleo y Desarrollo Local de este Ayuntamiento.

Se solicita la participación del Ayuntamiento mediante colaboración económica para que dicha empresa pueda ser calificada como I+E, al amparo del Título IV del Decreto de la Consejería de Trabajo de la Junta de Extremadura número 110/2002, de 23 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras de diversas líneas de actuación en materia de desarrollo y empleo local en el ámbito



El importe de 252.000 €, como máximo para el desarrollo de las actividades...  
El Ayuntamiento de Badajoz, en cumplimiento de lo prescrito en el artículo 109 de la Ley Orgánica de Bases de Régimen Local...

El Ayuntamiento de Badajoz, en cumplimiento de lo prescrito en el artículo 109 de la Ley Orgánica de Bases de Régimen Local...

**2.- SOLICITUD DE CALIFICACIÓN DE LA DE LA SOCIEDAD ANÓNIMA**

Los señores socios de la Sociedad Anónima "TRANSPORTES FUERTE" han solicitado la calificación de la sociedad...  
El Ayuntamiento de Badajoz, en cumplimiento de lo prescrito en el artículo 109 de la Ley Orgánica de Bases de Régimen Local...

El Ayuntamiento de Badajoz, en cumplimiento de lo prescrito en el artículo 109 de la Ley Orgánica de Bases de Régimen Local...

El Ayuntamiento de Badajoz, en cumplimiento de lo prescrito en el artículo 109 de la Ley Orgánica de Bases de Régimen Local...

El Ayuntamiento de Badajoz, en cumplimiento de lo prescrito en el artículo 109 de la Ley Orgánica de Bases de Régimen Local...

El Ayuntamiento de Badajoz, en cumplimiento de lo prescrito en el artículo 109 de la Ley Orgánica de Bases de Régimen Local...

El Ayuntamiento de Badajoz, en cumplimiento de lo prescrito en el artículo 109 de la Ley Orgánica de Bases de Régimen Local...

El Ayuntamiento de Badajoz, en cumplimiento de lo prescrito en el artículo 109 de la Ley Orgánica de Bases de Régimen Local...

**10.- SOLICITUD DE CALIFICACIÓN DE LA DE LA SOCIEDAD ANÓNIMA**

Los señores socios de la Sociedad Anónima "TRANSPORTES FUERTE" han solicitado la calificación de la sociedad...  
El Ayuntamiento de Badajoz, en cumplimiento de lo prescrito en el artículo 109 de la Ley Orgánica de Bases de Régimen Local...

El Ayuntamiento de Badajoz, en cumplimiento de lo prescrito en el artículo 109 de la Ley Orgánica de Bases de Régimen Local...



CLASE 8.ª



122

0G6796945

de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Examinada la documentación, vistos el informe elaborado por la Agencia de Empleo y Desarrollo Local de este Ayuntamiento en el que consta la viabilidad del proyecto empresarial y el dictamen emitido en el día de hoy por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Industria y Comercio y Turismo, de conformidad con las previsiones contenidas en los artículos 25, 26 y 27 de citado Decreto, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:

*Primero.*- Apoyar a la empresa "TRANSPORTES FUENMAYOR" con una subvención con cargo al Presupuesto Municipal por importe de CIEN EUROS para el inicio de su actividad.

*Segundo.*- Este acuerdo se unirá a la documentación presentada por los interesados para, si procede, que su proyecto sea calificado por el Servicio Extremeño Público de Empleo como I+E, de conformidad con lo previsto en repetido Decreto.

**11.- PLAN ESTRATÉGICO DE DESARROLLO TURÍSTICO, AL AMPARO DEL DECRETO 110/2002, DE 23 DE JULIO, DE LA CONSEJERÍA DE TRABAJO.-**

Se da cuenta a continuación del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para presentación de un Proyecto denominado "Plan Estratégico de Desarrollo Turístico para Llerena", al amparo del Decreto 110/2002, de 23 de julio, de la Consejería de Trabajo, Título I "Estudios de Mercado y Campaña para la Promoción Local".

Este tipo de estudios obliga a que sea solicitado por una empresa o persona física contratada por el Ayuntamiento, a cuyo efecto se ha contactado con empresas especializadas en el sector que han presentado propuestas técnicas para el desarrollo de este Plan.

Examinadas las propuestas y el dictamen emitido en el día de hoy por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Industria y Comercio y Turismo; con los votos favorables de los Concejales de los Grupos PSOE y PP (9) y en contra el del Grupo de IU-SIEX (1), razonado en lo manifestado en Comisión, entendiéndose que a su juicio la propuesta más completa es la presentada por Leo-Partners, el Pleno del Ayuntamiento acuerda:

*Primero.*- Aprobar en toda su integridad y propios términos el Proyecto presentado por la empresa Consulting y Gestión de Ferias y Congresos, S.L., de Badajoz, para el "Plan Estratégico de Desarrollo Turístico para Llerena".

*Segundo.*- Solicitar en modelo oficial a la Consejería de Trabajo, Servicio Extremeño Público de Empleo subvención para financiar referido estudio al amparo del Decreto 110/2002, de 23 de julio, de dicha Consejería, Título I.

*Tercero.*- Adoptar el compromiso municipal de aportar la cantidad del presupuesto no subvencionada por la Consejería.

*Cuarto.*- Declarar que el Ayuntamiento no ha percibido ninguna ayuda que pueda concurrir con lo establecido en dicho Decreto.

*Quinto.*- Autorizar al señor Alcalde-Presidente don Valentín Cortés Cabanillas, o Concejales que legítimamente le represente en el ejercicio de sus funciones para que suscriba con su firma cuantos documentos sean necesarios para tal finalidad.

**12.- AYUDAS AL AMPARO DEL DECRETO 231/2000, DE 21 DE NOVIEMBRE, DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO. II FASE MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS.-**

El Sr. Presidente informa respecto de la segunda fase del proyecto de Reforma Interior del Mercado de Abastos de Llerena, una vez concluida la primera, quedando enterados los señores Concejales.

Por Decreto 231/2000, de 21 de noviembre, de la Consejería de Economía, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura, (DOE núm. 138, de 28 de noviembre), se establecen ayudas para la modernización y mejora del pequeño y mediano comercio en la Comunidad Autónoma de Extremadura.



CLASE B.  
BIBLIOTECA

de la Comisión Autónoma de Evaluación...  
 Examinada la documentación...  
 Decreto Local de este Ayuntamiento...  
 Examinada la documentación...  
 Decreto Local de este Ayuntamiento...  
 Examinada la documentación...  
 Decreto Local de este Ayuntamiento...

**11.- PLAN ESPECIALIZADO DE DESARROLLO TURÍSTICO Y FERIALES DEL MUNICIPIO DE BADAJOZ**

Se le acuerda a la Comisión...  
 Examinada la documentación...  
 Decreto Local de este Ayuntamiento...  
 Examinada la documentación...  
 Decreto Local de este Ayuntamiento...  
 Examinada la documentación...  
 Decreto Local de este Ayuntamiento...

**12.- PLAN ESPECIALIZADO DE DESARROLLO TURÍSTICO Y FERIALES DEL MUNICIPIO DE BADAJOZ**

Se le acuerda a la Comisión...  
 Examinada la documentación...  
 Decreto Local de este Ayuntamiento...  
 Examinada la documentación...  
 Decreto Local de este Ayuntamiento...  
 Examinada la documentación...  
 Decreto Local de este Ayuntamiento...

**13.- PLAN ESPECIALIZADO DE DESARROLLO TURÍSTICO Y FERIALES DEL MUNICIPIO DE BADAJOZ**

Se le acuerda a la Comisión...  
 Examinada la documentación...  
 Decreto Local de este Ayuntamiento...  
 Examinada la documentación...  
 Decreto Local de este Ayuntamiento...  
 Examinada la documentación...  
 Decreto Local de este Ayuntamiento...



123

0G6796946

### CLASE 8.ª

El Título V de dicho Decreto regula las ayudas para el fomento comercial del centro histórico y mejora de la infraestructura comercial urbana, con el fin de revitalizar los centros comerciales históricos y las aglomeraciones comerciales tradicionales, mejorar y modernizar los equipamiento comerciales colectivos, así como adaptar el espacio urbano a la funcionalidad comercial, ayudas dirigidas, entre otras, a las Corporaciones Locales.

A tal efecto, existe proyecto confeccionado por el Arquitecto D. Manuel Calderón Cardo para la adaptación del Mercado Municipal de Abastos de Llerena, actividad subvencionable recogida en el referenciado texto legal.

Examinada la documentación, visto el dictamen emitido en el día de hoy por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Industria y Comercio y Turismo, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:

*Primero.*- Solicitar, en la forma prevista en el artículo 6º del Decreto 231/2000, de 21 de noviembre, de la Consejería de Economía, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura, ayuda económica para la actividad subvencionable contemplada en su artículo 30º. b) para actuación en el Mercado Municipal de Abastos.

*Segundo.*- Solicitar asimismo del Excmo. Sr. Consejero de Economía y Trabajo haga uso de la facultad que le confiere la Disposición Final Primera de referido Decreto otorgando la ayuda máxima posible, en atención al fin que se pretende con el proyecto beneficiando a un gran número de pequeños comerciantes frente a la competencia de los hipermercados, a las especiales dificultades de financiación que tiene la Hacienda municipal y a la singularidad del edificio donde se pretende actuar.

*Tercero.*- Aprobar las actuaciones correspondientes a la 2ª Fase del Proyecto de Reforma Interior del Mercado de Abastos del Arquitecto D. Manuel Calderón Cardo, así como la Memoria y Presupuesto presentado.

*Cuarto.*- Adoptar el compromiso municipal de aportar con cargo a su Presupuesto la cantidad no subvencionada por la Consejería.

*Quinto.*- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios a tal finalidad.

### 13.- OPERACIÓN DE TESORERÍA.-

Este Ayuntamiento pretende concertar una operación de Tesorería por importe de 730.323 € para amortizar las operaciones anteriores existentes hasta el límite legal dado el desfase existente en la Tesorería Municipal entre los vencimientos de ingresos y gastos.

En el informe de la Intervención Municipal que obra en el expediente, se hace referencia a la posibilidad de acudir las Entidades Locales a la concertación de cualquier modalidad de crédito tanto a corto como a largo plazo según establece el artículo 49 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, así como que para la atención de necesidades transitorias de Tesorería el artículo 52 de dicho texto legal autoriza la concertación de operaciones de Tesorería por un plazo no superior a un año y siempre que el conjunto de las existentes no supere el 30% de los ingresos liquidados por operaciones corrientes del último ejercicio liquidado, haciendo referencia expresa a las limitaciones y controles externos e internos que afectan a la realización de cualquier operación de crédito con carácter general y a las operaciones de Tesorería, de forma particular.

Considerando que según se justifica en el expediente mediante certificación de la Intervención y en el propio informe, los derechos reconocidos y liquidados por operaciones corrientes, resultantes de la última liquidación practicada correspondiente al ejercicio del año 2002 asciende a la cantidad de TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (3.545.542,89 €) y que el 30% de la mencionada cantidad asciende a UN MILLÓN SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS DE EURO (1.063.662,80 €); concluyendo el informe que



**CLASE B1**

El Titulo V de dicho Decreto regula las ayudas para el desarrollo comercial del centro histórico y zonas de la infraestructura comercial urbana con el fin de mantener los centros comerciales históricos y las agrupaciones comerciales tradicionales, mejorar y mantener los equipamientos comerciales, así como abogar el espacio urbano a la funcionalidad comercial, regular dividendos, entre otros a las Cooperativas Locales.

A tal efecto, existe proyecto de ordenación por el Ayuntamiento D. Manuel Caldeón Cordero para la aplicación del Decreto Municipal de Ayudas de Comercio, actividades subvencionables recogidas en el mencionado texto legal.

Examinada la documentación, visto el dictamen emitido en el día de hoy por la Comisión Informativa Municipal Formada por Hacienda, Patrimonio, Industria y Comercio y Turismo, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:

1º.- Solicitar, en la forma prevista en el artículo 8º del Decreto 211/2000, de 21 de noviembre, de la Comisión de Economía, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura, ayudas económicas para la actividad subvencionable contemplada en su artículo 10º, f) para acceder en el Mercado Municipal de Mérida.

2º.- Solicitar, al mismo del Excmo. Sr. Consejo de Economía y Turismo, que sea de la facultad que le confiere la Disposición Final Primera de referido Decreto, otorgando la ayuda máxima posible, en atención al fin que se persigue con el proyecto de ordenación, a los pequeños comercios de la zona que dentro de la actividad municipal y a la singularidad del edificio donde se proyecta estar.

3º.- Aprobar las actuaciones correspondientes a la 2ª fase del Proyecto de Ordenación para el Mercado de Ayudas de Comercio del Ayuntamiento D. Manuel Caldeón Cordero, así como la tramitación y ejecución de las mismas.

4º.- Aprobar el compromiso municipal de apoyar con cargo a su Presupuesto la cantidad en subvención por la Comisión.

5º.- Poner a Prueba al Sr. Alcalde para la firma de cualquier documento que sea necesario a tal fin.

**II.- OPERACIÓN DE VERIFICACIÓN**

Esta Ayuntamiento pretende concertar una operación de Tesorería por importe de 730.000 € para verificar las obligaciones existentes frente al Estado legal todo el deudor existente en la Tesorería Municipal para verificación de ingresos y gastos.

En el número de la Intervención Municipal que obra en el expediente, se hace referencia a la posibilidad de acudir las Entidades Locales a la Comisión de verificación de crédito tanto a corto como a largo plazo según establece el artículo 19 de la Ley 18/1992, Reguladora de las Haciendas Locales, así como que para la atención de necesidades financieras de Tesorería el artículo 22 de dicho texto legal autoriza la concertación de operaciones de Tesorería por un plazo no superior a un año y siempre que el importe de las existencias no supere el 50% de los límites fijados por disposiciones comunes del último ejercicio liquidado, haciendo referencia expresa a las limitaciones y controles que se aplican a las mismas que afectan a la realización de cualquier operación de crédito con carácter general y a las operaciones de Tesorería de forma particular.

Consciente que según se justifica en el expediente mediante confesión de la Intervención y en el propio número, los deudores reconocidos y liquidados por operaciones continuas, resultantes de la última liquidación financiera correspondiente al ejercicio del año 2002 asciende a la cantidad de TRECE MILONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CINCO CIENTO Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (13.454.429 €) y por el año de 2003 ascendió a UN MILLÓN SEISCIENTOS Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CINCO CIENTO Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (1.063.629 €) con respecto al importe de los EUROS CON CIENTO CINCUENTA CÉNTIMOS DE EURO (1.063.629 €) con respecto al importe



0G6796947

**CLASE 8.ª**

para poder realizar la operación proyectada es necesario que previamente a su formalización se cancelen todas las operaciones de tesorería concertadas por el Ayuntamiento, por lo que una vez que se proceda a su cancelación, por la Intervención se aprecia capacidad económica para hacer frente a las obligaciones derivadas de la misma.

A tal efecto se han cursado a distintas entidades bancarias invitaciones para que realicen sus ofertas económicas en relación con la operación de tesorería que se pretende concertar, recepcionándose las de Caja Badajoz, Caja Extremadura, Caja Rural de Extremadura, Banco de Crédito Local y Banco de Santander.

Examinado el dictamen emitido en el día de hoy por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Industria y Comercio y Turismo.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22.2 m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; vistos los artículos 49 y siguientes de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en su redacción dada por la Ley 50/1998, de 30 de diciembre.

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad y en consecuencia con el quórum necesario previsto en el artículo 47.3 g) de citada Ley 7/1985, tras examinar las ofertas acuerda:

**Primero.-** Concertar una nueva Operación de Tesorería por importe de 730.323 € con Caja de Badajoz en las siguientes condiciones:

- Plazo, 12 meses.
- Tipo de interés, EURIBOR + 0,75%.
- Comisión de apertura, 0,25%.

**Segundo.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios a tal finalidad, incluidos los de afectación de ingresos municipales en garantía de dicha operación.

**CIERRE.-** Y, no siendo otros los asuntos a tratar en la presente sesión extraordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma a las veintiuna horas y veinte minutos del día indicado, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la misma, de todo lo cual, yo, el Secretario, Certifico.

EL SECRETARIO,



**DILIGENCIA.-** Para hacer constar que el Acta de la sesión extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento de 8 de julio de 2003, ha quedado transcrita anteriormente en trece hojas de papel timbrado del Estado, comprendidas entre las números 0G6796935 y 0G6796947, ambas inclusive.

EL SECRETARIO,





CLASE B.

para poder realizar la operación proyectada se encarga de negociar con el Ayuntamiento de Badajoz la cesión de los terrenos de dominio municipal que se encuentran en el barrio de San Juan de los Rios, para la construcción de un edificio de viviendas de carácter social.

A tal efecto se han cursado a distintos ayuntamientos de la provincia de Badajoz, en virtud de un convenio de colaboración firmado entre la Diputación Provincial de Badajoz y los ayuntamientos de Badajoz, Cáceres, Huelva, Sevilla y Cádiz, para que se faciliten los datos necesarios para la realización de la operación.

Examinado el dictamen emitido en el día de hoy por la Comisión Informativa Municipal de Urbanismo, Industria y Comercio y Turismo.

En uno de los embargos conculca por el artículo 22.2 (a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, viene los artículos 49 y siguientes de la Ley 30/1994, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en su redacción dada por la Ley 30/1998, de 30 de diciembre.

El Plan del Ayuntamiento, por unanimidad y en concordancia con el plan urbanístico vigente en el artículo 47.3 (b) de la Ley 7/1985, son las siguientes las listas acordadas:

Primer.- Construir una nueva Operación de Inversión por importe de 126.132 € con el fin de realizar en las siguientes condiciones:

- Plan: 15 meses
- Tipo de interés: EURIBOR + 0,25%
- Comisión de gestión: 0,25%

Segunda.- Entregar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de ciertos documentos con carácter de tal cualidad, incluidos los de elección de regidores municipales en virtud de dicho convenio.

TERCERA.- Y en cuanto otros los gastos a tratar en la presente sesión, acordamos de conformidad con lo que el Sr. Presidente en virtud de la misma a las reuniones de mesa y en sus sesiones de la presente sesión, en virtud de la presente sesión, que se acordó a la aprobación de los mismos, en virtud de lo acordado en la presente sesión, para el Sr. Secretario, Cerrito.

EL SECRETARIO


DILIGENCIA.- Para hacer constar que el Acta de la sesión extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento de 8 de julio de 2001, se publicó en el Boletín Oficial de este Ayuntamiento en su número 147 de 10 de julio de 2001, y en su número 148 de 17 de julio de 2001, ambas fechas.

EL SECRETARIO


**CLASE 8.ª****ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO  
CELEBRADA EL DÍA VEINTIOCHO DE JULIO DE DOS MIL TRES.-****ASISTENTES****Presidente:***D. Valentín Cortés Cabanillas.***Concejales:***D. Manuel E. Fernández Tardío.**D. José Fco. Castaño Castaño.**D.ª M.ª del Mar Martínez Amaya.**D. Antonio Murillo Viñas.**D. Rafael Menas Miranda.**D. Vicente Rafael Fernández.**D.ª Eva M.ª Rodríguez Esteban.**D.ª Marta Pizarro Ruiz.**D. Juan Hernández Gallardo.**D. Tomás Cabezas Aguilar.**D. Baltasar Mateos Ascacibar.***Asistidos por****Interventor:***D. Basilio Santos Martín.***Secretario:***D. Joaquín Frutos Chacón.*

En la ciudad de Llerena, siendo las veintiuna horas del día veintiocho de julio de dos mil tres, se reúnen en el Palacio Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Valentín Cortés Cabanillas, y asistidos de mí, el Secretario en funciones de la Corporación, todos los demás señores miembros de este Pleno que al margen quedan relacionados, con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria para la que previa y reglamentariamente habían sido convocados de conformidad con las previsiones de los artículos 46.2, apartado b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

**ASISTENCIA.-** Concurren a la presente todos los señores miembros que legalmente componen esta Corporación municipal, excepción hecha de D. Antonio Vázquez Morales.

**APERTURA DE LA SESIÓN.-** Por la Presidencia se declara abierta la sesión y previo al tratamiento del Orden del Día se hace constar:

**PÉSAMES.-** Seguidamente y como viene siendo habitual, por deseo expreso de los señores Concejales se dirigirá un escrito a los familiares de las personas fallecidas a partir del día de celebración del último Pleno ordinario de

28 de abril pasado, comunicándoles sentimientos de condolencia de la Corporación Municipal por la pérdida de sus seres queridos.

Acto seguido se inicia el tratamiento del Orden del Día:

**1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR: EXTRAORDINARIA DE 08/07/2003.-**

El señor Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, preguntó si algún miembro de la Corporación deseaba formular alguna observación al acta correspondiente a la sesión anterior extraordinaria de 8 de julio de 2003.

Por la Secretaría General se ha detectado error de redacción en la página nº 6, por lo que donde dice: "5.- CESIÓN GRATUITA DE TERRENOS DE D. FRANCISCO GUTIÉRREZ MAESSO.-", debe decir: "5.- CESIÓN GRATUITA DE TERRENOS DE D. FRANCISCO GUTIÉRREZ MAESSO Y OTROS Y D. MIGUEL VÁZQUEZ MARTÍN.-".

También en el inciso tercero de dicho punto, misma página, donde dice "... y D.ª Gillian Mary Benson y quedando...", debe decir: "... y D.ª Gillian Mary Benson y de D. Miguel Vázquez Martín quedando...".

Igualmente en la misma página en el punto primero del acuerdo, donde dice "... y D.ª Gillian Mary Benson, de la siguiente finca:", debe decir: "... y D.ª Gillian Mary Benson y de D. Miguel Vázquez Martín, de la siguiente finca:"

Por último en la página nº 7, el punto Quinto del acuerdo queda redactado como sigue: "Comunicar esta aceptación municipal a los cedentes, expresándoles el agradecimiento corporativo.", en lugar de "Comunicar esta aceptación municipal a los cedentes, incluido D. Miguel Vázquez Martín quien





126  
OG6796949



**CLASE 8.ª**

así mismo ha hecho posible esta cesión, expresándoles el agradecimiento corporativo.”  
Y, no existiendo observación alguna más, se aprueba la misma con las modificaciones antes referenciadas, pasando a ser definitiva.

**2.- INFORMES DE LA ALCALDÍA.-**

La Presidencia informa de las gestiones efectuadas desde la última sesión plenaria hasta el día de la fecha:

- Día 22/07/03, asistencia en Azuaga a la reunión de la Ejecutiva del CEDER.
- Día 28/07/03, entrevistas en Mérida con el Consejero de Agricultura y con la Consejera de Fomento de la Junta de Extremadura para tratar asuntos de sus competencias relacionados con la ciudad.

**3.- DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES OFICIALES.-**

Por la Secretaría General se dio cuenta al Pleno de las siguientes disposiciones y comunicaciones oficiales:

**a) Disposiciones publicadas.**

**1- Boletín Oficial del Estado:**

- Núm. 163 de 9/07/2003, Real Decreto 831/2003, de 27 de junio, del Ministerio de Administraciones Públicas, por el que se modifica la normativa reguladora de los sistemas de selección y provisión de los puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- Núm. 165 de 11/07/2003, Ley 23/2003, de 10 de julio, de Garantías en la Venta de Bienes de Consumo.
- Núm. 171 de 18/07/2003, Instrucción de 10 de julio de 2003, de la Junta Electoral Central, sobre sustitución de cargos representativos locales.

**2- Boletín Oficial de la Provincia:**

- Núm. 128 de 08/07/2003, Anuncio de resolución de la Alcaldía-Presidencia por la que se nombran los Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento.
- Núm. 128 de 08/07/2003, Anuncio de resolución de la Alcaldía-Presidencia por la que se nombran los miembros integrantes de la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento.
- Núm. 128 de 08/07/2003, Anuncio de resolución de la Alcaldía-Presidencia confiriendo las delegaciones genéricas para las áreas que se expresan.

**b) Comunicaciones Oficiales:**

- El Delegado Especial de Economía y Hacienda en Extremadura solicita la designación de un Ayuntamiento de la Provincia de Badajoz de entre los que tengan menos de 20.000 habitantes, que representará a éstos en el Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria de Badajoz, para dar cumplimiento a lo previsto en el apartado 3 e) del artículo 13 de la Orden Ministerial de 18 de noviembre de 1999, por la que se desarrolla el RD 390/1998, de 13 de marzo y en la Resolución de 23 de junio de 2003 de la Dirección General del Catastro.

Examinada la petición, vistas las propuestas de designación que realizan los distintos Grupos políticos municipales: PSOE el Ayuntamiento de La Albuera; PP el Ayuntamiento de Llerena e IU-SIEX el Ayuntamiento de Maguilla.

El Pleno del Ayuntamiento, con los votos favorables de los Concejales del Partido Socialista Obrero Español (9), el voto en contra del de Izquierda Unida-Socialistas Independientes de Extremadura (1) y las abstenciones de los del Partido Popular (2), acuerda:

*Primero.-* Designar representante de los Municipios de menos de 20.000 habitantes en el Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria de Badajoz, al Ayuntamiento de La Albuera.

*Segundo.-* Trasladar el presente acuerdo dentro del plazo fijado a la Delegación Especial de Economía y Hacienda de Badajoz, a los efectos oportunos.

El Secretariado de Relaciones Institucionales y Comunicación de la Universidad de



CLASE 1ª

al mismo ha hecho posible sus obras, expuestas al que el Sr. Diputado...  
Y, en cuanto a la oposición alguna que se opusiera a ellas, con las modificaciones...  
recomendadas, pasados y en adelante.

2. OPORTUNIDAD DE LA ACCIÓN

La Presidencia informa de las gestiones efectuadas desde la última sesión plenary para el día de la fecha:

- Día 23/07/07, asistencia en Aragón a la reunión de la Diputación de Aragón.
- Día 28/07/07, asistencia en Madrid con el Consejo de Aragón y con la Comisión de

Forma de la Junta de Excmos. para tomar medidas de sus competencias relacionadas con la crisis.

1. DISPOSICIONES Y FOMENTO ECONOMICO

Por la Secretaría General se dio cuenta de las siguientes disposiciones y comunicaciones oficiales:

- a) Disposiciones publicadas:
- Boletín Oficial del Estado.

- Nota 103 de 08/07/07, Real Decreto 4442/07, de 27 de junio, del Ministerio de

Administración Pública, por el que se modifica el artículo 1º del Real Decreto 1401/07 y

proviene de los puntos de trabajo relativos a la gestión de la Administración Local con

de carácter nacional.

- Nota 102 de 11/07/07, Ley 27/2007, de 19 de julio, de Garantías de la Vivienda de

de Castilla-La Mancha.

- Nota 171 de 18/07/07, Resolución de 10 de julio de 2007, de la Junta Electoral Central,

por la que se da cuenta de las gestiones realizadas.

- Nota 128 de 08/07/07, Acuerdo de nombramiento de la Alcaldía-Procurador por la que se

nombran los miembros del Ayuntamiento de La Alfranca-Valencia por la que se

nombran los miembros del Ayuntamiento de La Alfranca-Valencia por la que se

nombran los miembros del Ayuntamiento de La Alfranca-Valencia por la que se

nombran los miembros del Ayuntamiento de La Alfranca-Valencia por la que se

nombran los miembros del Ayuntamiento de La Alfranca-Valencia por la que se

nombran los miembros del Ayuntamiento de La Alfranca-Valencia por la que se

nombran los miembros del Ayuntamiento de La Alfranca-Valencia por la que se

nombran los miembros del Ayuntamiento de La Alfranca-Valencia por la que se



CLASE 8.ª



127  
0G6796950

Extremadura remite borrador del Convenio de Cooperación Educativa que permita la realización de prácticas de alumnos de la Universidad de Extremadura en este Ayuntamiento, solicitando la conformidad con su contenido, así como la remisión de fotocopia del D.N.I. del Sr. Alcalde y acreditación de su nombramiento.

Examinada la documentación, tras las intervenciones de los Portavoces de los distintos Grupos políticos, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:

*Primero.-* Aprobar en toda su integridad y propios términos el borrador del Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad de Extremadura y el Ayuntamiento de Llerena para facilitar la realización de prácticas de alumnos.

*Segundo.-* Aprobar así mismo en concepto de ayuda al estudio para cada alumno participante con cargo al Presupuesto del Ayuntamiento, la cantidad de 200 € mensuales.

*Tercero.-* Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente D. Valentín Cortés Cabanillas o Concejal que legítimamente le represente en el ejercicio de sus funciones para la firma de dicho Convenio y de cuantos documentos sean necesarios para obtener la finalidad pretendida.

*Cuarto.-* Remítase certificación del presente acuerdo al Secretariado de Relaciones Institucionales y Comunicación de la Universidad de Extremadura, junto con la documentación solicitada.

- Escrito del Diputado-Delegado del OAR de la Diputación de Badajoz, poniéndose a disposición de la Alcaldía para cualquier asunto que necesite de sus competencias, felicitándole al mismo tiempo por su nombramiento al frente del Municipio y deseándole una fructífera legislatura.

- Escrito del Vicepresidente del Área de Desarrollo Local de la Diputación Provincial, felicitando a la Alcaldía por la toma de posesión como responsable político del Municipio, poniéndose a su disposición para lo que precise en materias de sus competencias.

#### **4.- DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-**

Por el Sr. Alcalde-Presidente, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en relación con el 22.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se dio cuenta sucinta a la Corporación de las Resoluciones adoptadas y de especial trascendencia para el desarrollo de la Administración municipal a los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, quedando a disposición de los señores Concejales el Libro de Resoluciones para su posterior examen:

*Resolución Núm. 51/2003*, concediendo licencia urbanística de segregación en parcela de terreno destinada a suelo de uso dotacional en la Calle Convento de los Dominicos.

*Resolución Núm. 52/2003*, aprobando definitivamente el Estudio de Detalle solicitado por Camino de Montemor, S.L. y redactado por el Arquitecto D. Antonio Molino Barrero, cuyo objeto es la ordenación de finca urbana en Avda. Ancha de Sevilla nº 26 y 28 y camino posterior, excepción hecha del punto 2 de salientes y vuelos de las "Consideraciones volumétricas y de alineaciones.

*Resolución Núm. 53/2003*, autorizando a D. Miguel A. Muñoz Bermúdez para la organización y celebración de una verbena popular al aire libre en terrenos de dominio público en Cuatro Caminos a partir de la noche del sábado día 19 de julio hasta las 6 horas de la madrugada del domingo día 20.

*Decreto Núm. 54/2003*, cediendo en precario a Espectáculos Hnos. Álvarez, S.L. los terrenos del recinto ferial necesarios para la instalación del Circo Sensaciones durante los días 25, 26 y 27 de julio de 2003.

*Resolución Núm. 55/2003*, otorgando Licencia Urbanística al Expte. Núm. 82/2003, de D<sup>o</sup>. Granada Muñoz Rafael y otro para la realización del proyecto de ejecución de vivienda en planta alta del Arquitecto D. Manuel Calderón Cardo, visado oficialmente, en Calle Castillo Viejo nº 21.

*Decreto Núm. 56/2003*, sometiendo a la consideración e informe de la Intervención y posteriormente la remisión a la Comisión de Hacienda y al Pleno del Ayuntamiento el Presupuesto



Extramuros serán donadas del Consejo de Cooperación Educativa que permite la realización de prácticas de alumnos de la Universidad de Extremadura en sus Ayuntamientos, realizando la contabilidad con su contenido, así como la gestión de los recursos del D.N.I. del Sr. Alcalde y actividades de su Ayuntamiento.

Examinar la documentación, así como los antecedentes de los proyectos de los distintos Grupos políticos del Pleno del Ayuntamiento, por su totalidad, según:

Primer - Aprobar en todo su integridad y programar también el Pleno del Consejo de Cooperación Educativa entre la Universidad de Extremadura y el Ayuntamiento de Llerena para facilitar la realización de prácticas de alumnos.

Segunda - Aprobar en todo su integridad el acuerdo de colaboración para cada uno de los participantes con cargo al Presupuesto del Ayuntamiento, el artículo de 2005 y sus anexos.

Tercera - Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente, Sr. Valentín Castro Ceballos o Consejo que legalmente le represente en el ejercicio de sus funciones para la firma de dicho Convenio y de cuantos documentos sean necesarios para obtener la finalidad perseguida.

Cuarta - Realizar certificación del presente acuerdo al Ayuntamiento de Extremadura y Comunidades de la Universidad de Extremadura, junto con la documentación solicitada.

Sección del Diputado-Director del C.I.R. de la Diputación de Badajoz, posterior a la disposición de la Alcaldía para cualquier asunto que surja de sus competencias, informándole al mismo tiempo por su intermedio al resto del municipio y demás de sus funciones políticas.

Sección del Vicepresidente del área de Desarrollo Local de la Diputación Provincial, informando a la Alcaldía por la zona de posesión como responsable político del municipio, posterior a su disposición para su gestión en materia de sus competencias.

4. OTRAS NOTAS RESOLUTIVAS DE LA ALCALDÍA

Por el Sr. Alcalde-Presidente, Sr. Valentín Castro Ceballos, en el ejercicio de sus competencias, se acuerda la aprobación, funcionamiento y régimen jurídico de los Entes Locales en virtud del artículo 25.1 (b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de las Bases de Régimen Local de la Constitución y de especial trascendencia para el desarrollo de la Administración municipal y los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, de acuerdo a disposición de los distintos Consejos de Llerena de Resolución para su posterior examen.

Resolución Nº 312001, acordando licitar mediante el sistema de concurso en pública subasta licitación a cargo de un particular en la Calle Consejo de los Domésticos.

Resolución Nº 252001, acordando definitivamente el Entente de Dotación solicitada por Camino de Montemar, S.L. y cediendo por el Ayuntamiento D. Antonio Molino Jiménez, cuyo objeto es la ordenación de áreas urbanas en Avda. Andalucía de parcelas 26 y 27 y zonas verdes, ejecución de obra de saneamiento y obras de las "Callejuelas" de parcelas 26 y 27 de dicho terreno.

Resolución Nº 322001, acordando a D. Miguel A. Muñoz Jimenez para la ejecución y colaboración de una vertebra popular al río Lina en terreno de terreno público en Llerena, Camino de Llerena, a partir de la noche del sábado día 19 de julio hasta las 6 horas de la madrugada del domingo día 20.

Resolución Nº 242001, acordando en virtud de la Ley 1/2001, de 27 de febrero, del Pleno del Ayuntamiento de Llerena para la instalación de cinco sanitarios durante los días 25, 26 y 27 de julio de 2001.

Resolución Nº 352001, acordando la licitación pública al Pleno para el año 2001 de los Cuartos de Baños Públicos y otro para la realización del proyecto de ejecución de viviendas en plaza de la Constitución.

Resolución Nº 282001, acordando a la Comisión de Hacienda y al Pleno del Ayuntamiento de Llerena para la realización de la contabilidad y el informe de la inversión.



128  
0G6796951



**CLASE 8.ª**

General para el ejercicio económico de 2003 de este Excmo. Ayuntamiento.

*Resolución Núm. 57/2003*, concediendo licencia de segregación solicitada por CAMINO DE MONTEMOR, S.L., para construcción de una promoción de viviendas unifamiliares en finca urbana de Avenida Ancha de Sevilla nº 26 y 28 y camino posterior.

**5.- PROGRAMA FOMENTO EMPLEO AGRARIO. AEPSA 2003.-**

Se da lectura al escrito del Director Provincial del INEM, por el que comunica que la Comisión Provincial de Seguimiento del Programa de Fomento de Empleo Agrario AEPSA, en su reunión del día 6 de junio pasado, acordó realizar una reserva de crédito a este Ayuntamiento por importe de 69.900,00 € con cargo a la partida presupuestaria del INEM, Programa INEM-Corporaciones Locales para el 2003, para el Programa de Fomento de Empleo Agrario "Garantía de Rentas" (AEPSA), crédito destinado a subvencionar la contratación de mano de obra desempleada.

En citado escrito se dan las instrucciones necesarias para realizar la correspondiente solicitud y presentación de proyectos, cuyo plazo finaliza el día 30 de julio actual.

Examinada la documentación, visto el proyecto redactado por los Servicios Técnicos Municipales y el dictamen emitido al respecto por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Trabajo y Empleo en sesión celebrada en el día de hoy, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad:

*Primero.-* Aceptar y aprobar el destino de la reserva de crédito realizada a este Ayuntamiento por importe de **SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS EUROS (69.900,00 €)** para la contratación de trabajadores desempleados para la realización de proyectos de interés general y social como complemento de rentas.

*Segundo.-* Solicitar al Instituto Nacional de Empleo conforme a lo establecido en la Orden Ministerial de 26 de Octubre de 1998 y en la Resolución de 30 de marzo de 1999 y dentro del plazo fijado que es el día 30 de julio de 2003, la aprobación del Proyecto redactado para la realización de la siguiente obra:

**\* INFRAESTRUCTURA Y ACERADO EN LAS CALLES MIGUEL SÁNCHEZ (TRAMO 1) Y CAMINO DE MAGUILLA.**

*Tercero.-* Solicitar a la Consejería de Economía, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura las ayudas destinadas a subvencionar el gasto de los materiales a utilizar en las obras incluidas en el Proyecto antes referido.

**6.- PROYECTO DE INTERÉS GENERAL Y SOCIAL DE EMPLEO ESTABLE 2003.-**

El Director Provincial del Instituto Nacional del Empleo comunica que en la reunión de la Comisión Provincial de Seguimiento del Programa de Fomento de Empleo Agrario (AEPSA) celebrada el día 6 de junio de 2003, se acordó así mismo abrir el plazo para la presentación de Proyectos "Generadores de Empleo Estable" para el presente año que se extenderá hasta el 30 de julio de 2003, adjuntando la convocatoria para la presentación de los mismos.

A tenor de las previsiones recogidas en las bases de la convocatoria se ha confeccionado por los Servicios Técnicos Municipales el correspondiente proyecto.

Examinados la documentación y el expediente instruido al efecto; visto el informe emitido en el día de hoy por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Trabajo y Empleo, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad:

*Primero.-* Aprobar el Proyecto denominado "Ampliación de instalaciones en la Piscina Municipal de Llerena" elaborado por los Servicios Técnicos Municipales así como la Memoria justificativa del proyecto redactado por el equipo técnico de la Agencia de Empleo y Desarrollo Local del Ayuntamiento.

*Segundo.-* Solicitar al Instituto Nacional de Empleo una subvención por importe de **CIENTO**



CLASE B

General para el ejercicio económico de 2002 de esta forma: Ayuntamiento  
Ayuntamiento de Badajoz, expediente número de expediente número por CAMINO DE  
MONTENOR, S.L., para construcción de una promoción de viviendas unifamiliares en zona urbanizada  
Avenida de Sevilla nº 28 y 28 y camino posterior.

2.- PROYECTO DE FOMENTO DE EMPLEO ACERCA DE LA ZONA...

Se ha leído el escrito del Director Provincial del DPTM, por el que solicita que la Comisión  
Provincial de Seguimiento del Programa de Fomento de Empleo Agrario (ALDEA) en el término del día 6  
de junio pasado, acordó realizar una reunión con el fin de evaluar el proyecto de inversión de 60.000.000 €  
con cargo a la partida presupuestaria del DPTM, Programa FOM-Comarcas Locales para el 2002,  
para el Programa de Fomento de Empleo Agrario "Caminos de Tierra" (ALDEA) crédito destinado a  
subvencionar la contratación de mano de obra desempleada.

En el escrito se dan las instrucciones necesarias para recibir la documentación solicitada y  
presentación de proyectos que se han realizado el día 26 de julio actual.  
Examinada la documentación, visto el proyecto solicitado por los Servicios Técnicos  
Municipales y el dictamen emitido al respecto por la Comisión Interdepartamental Provincial de  
Trabajo y Empleo en sesión celebrada el día de hoy, el Pleno de la Corporación acuerda por  
nominalidad:

Primero.- Aprobar y aprobar el dictamen de la reunión de trabajo realizada a este Ayuntamiento  
por importe de SESENTA Y SEIS MIL Y CINCO CIENTOS EUROS (60.000.000 €) para la contratación  
de trabajadores desempleados para la realización de proyectos de interés general y social como  
complemento de tareas.

Segundo.- Solicitar al Instituto Nacional de Empleo continue a lo establecido en la Orden  
Ministerial de 26 de Octubre de 1998 y en la Resolución de 30 de marzo de 1999 y fecha del punto  
segundo que es el día 30 de julio de 2002, la ejecución del proyecto solicitado para la realización de la  
siguiente obra:

1.- RECONSTRUCCIÓN Y ACERADO EN LAS CALLES MIGUEL SÁNCHEZ  
(TRAMO II) Y CAMINO DE MACULLA.

Tercero.- Solicitar a la Corporación de Economía, Industria y Comercio de la Junta de  
Extremadura las ayudas demandadas e información de parte de los ministerios y órganos en las áreas  
incluidas en el Proyecto antes referido.

4.- PROYECTO DE INTERÉS GENERAL Y SOCIAL DE CAMINO ESTABLE 2002.

El Director Provincial del Instituto Tecnológico de Trabajo cuenta que en la reunión de la  
Comisión Provincial de Seguimiento del Programa de Fomento de Empleo Agrario (ALDEA) celebrada  
el día 6 de junio de 2002, se acordó en un momento del día para la presentación de proyectos  
"Promoción de Empleo Rural", para el presente año que se extiende hasta el 30 de julio de 2002,  
agradando la convocatoria para la presentación de los mismos.

A tenor de las prevenciones recogidas en las bases de la convocatoria se ha confeccionado por los  
Servicios Técnicos Municipales el correspondiente proyecto.

Examinada la documentación y el expediente instruido al efecto, visto el informe emitido en el  
día de hoy por la Comisión Interdepartamental Provincial de Trabajo y Empleo, el Pleno de la  
Corporación acuerda por nominalidad:

Primero.- Aprobar el Proyecto denominado "Ampliación de instalaciones en la Finca  
Municipal de Llanera" elaborado por los Servicios Técnicos Municipales del Ayuntamiento de Llanera,  
justificativo del proyecto solicitado por el equipo técnico de la Agrupación de Empleo y Fomento Local  
del Ayuntamiento.

Segundo.- Solicitar al Instituto Nacional de Empleo una subvención por importe de CINCO...



129  
0G6796952



**CLASE 8.ª**

VEINTE MIL VEINTISÉIS EUROS Y CUARENTA CÉNTIMOS DE EURO (120.026,40 €), importe de los costes salariales y cotizaciones empresariales a la Seguridad Social de las contrataciones del proyecto, al amparo de lo regulado en el Real Decreto 939/1997, de 20 de junio y Orden Ministerial de 26 de octubre de 1998, por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones por el INEM en el ámbito de colaboración con las CC.LL. para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de Obras y Servicios de interés general y Social y la Resolución de 30 de marzo de 1.999 que la desarrolla.

*Tercero.-* Adoptar el compromiso municipal de financiar la cantidad de TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS Y VEINTE CÉNTIMOS DE EURO (35.983,20 €), para el pago de los materiales correspondientes a referido proyecto.

*Cuarto.-* Remitir antes del 30 del presente mes de julio, fecha que finaliza el plazo de presentación de solicitudes, toda la documentación a que se hace referencia en las disposiciones que regulan esta Convocatoria.

**7.- CESIÓN GRATUITA DE BIEN INMUEBLE PATRIMONIAL A LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE SALUD.-**

El Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Consumo en escrito de 1 de abril de 2002 solicitaba de la Corporación que se procediera en el menor tiempo posible a gestionar la cesión de un terreno a la Junta de Extremadura con un mínimo de 3.000 metros cuadrados que posibilitara la construcción de un edificio nuevo para Centro de Salud de Llerena, para dar cumplimiento a la planificación de adecuación de infraestructuras asistenciales contempladas en el Plan de Desarrollo de Extremadura y en el proyecto político del Ejecutivo Autonómico.

A tal efecto se instruye en este Ayuntamiento expediente encaminado a la cesión gratuita de terrenos a la Junta de Extremadura.

Considerando que queda acreditado que los fines perseguidos con la cesión gratuita redundan en beneficio de los habitantes del término municipal, conforme previenen los artículos 79.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y 109.2 del Reglamento de Bienes antes citado.

Vista la documentación obrante en el expediente administrativo y el informe de la Secretaría sobre los requisitos exigidos en el artículo 110.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.

Examinado el informe favorable emitido por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Industria y Comercio y Turismo en sesión celebrada el día 24 de julio actual, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:

*Primero.-* Ceder gratuitamente a la Junta de Extremadura la propiedad del terreno calificado como patrimonial que a continuación se describe:

**PORCIÓN SEGREGADA.- URBANA.-** Parcela de terreno en esta ciudad de Llerena, destinada a SUELO DE USO DOTACIONAL, en la calle Convento de los Dominicos, señalada como V-5, sin número de gobierno.

Tiene una superficie de TRES MIL METROS CUADRADOS (3.000,00 metros cuadrados).

Linda por su frente, con la calle Convento de los Dominicos, señalada como V-5, en una longitud de 57,83 metros mas otro tramo de 29,80 metros; por la derecha entrando, con la calle V-12, en una longitud de 18,93 metros; por la izquierda con la calle V-10, en una longitud de 49,12 metros; y por el fondo, con el resto de la finca matriz.

Procede de la segregación autorizada por Resolución de la Alcaldía Núm. 51/2003, de 26 de junio, de la siguiente finca matriz:

**PARCELA NÚMERO P-15.- URBANA.-** Parcela de terreno en esta ciudad de Llerena,



CLASE 8ª

MUNICIPIO DE BARRIOS DE SAN PEDRO Y SAN JUAN DE LOS RIOS Y CANTONIA DE BARRIOS DE SAN PEDRO Y SAN JUAN DE LOS RIOS (110002410 67) importe de los costes establecidos y estimaciones empiezan a ser pagados desde el momento de la aprobación en el Real Decreto 1071/1978, de 20 de junio y Orden Ministerial de 20 de octubre de 1978, por lo que se establecen las bases para la concesión de subvenciones por el I.D.M. en el ámbito de colaboración con las CC.LL. para la explotación de explotaciones de ganadería en la explotación de Obras y Servicios de Interés General y Social y la explotación de 30 de marzo de 1.980 que la desarrolla.

Observaciones - Adoptar el compromiso municipal de financiar el estudio de TRINIDAD Y FERNANDEZ para el pago de los honorarios correspondientes a este estudio. - Crear - Remite antes del 30 del presente año de julio, fecha que finaliza el plazo de presentación de solicitudes, toda la documentación a que se hace referencia en las disposiciones que regulan esta convocatoria.

**2.- CREACIÓN GRATUITA DE UN CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS DE LA ZONA DE BARRIOS DE SAN PEDRO Y SAN JUAN DE LOS RIOS**

El Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Consumo en virtud de 1 de abril de 1982 solicita de la Corporación que se proceda en el menor tiempo posible a generar la creación de un centro de investigación con un importe de 1.000.000 pesetas con destino a la explotación de un edificio situado para el caso de 1982 para dar cumplimiento a la planificación de actividades de investigación científica correspondiente a la Zona de BARRIOS DE SAN PEDRO Y SAN JUAN DE LOS RIOS del Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Consumo.

A tal efecto se incluye en este Ayuntamiento expediente suscrito a la orden gratuita de transferir a la Junta de Promoción.

Considerando que desde el momento que las bases reguladoras con la orden gratuita referida en el artículo 10 del Reglamento de Bases de 1973 del Real Decreto Legislativo 2811/1978, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local 2-1973 del Reglamento de Bases para el Estado.

Vista la documentación obrante en el expediente administrativo y el informe de la Secretaría sobre las diligencias en el artículo 10 del Reglamento de Bases de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1822/1978, de 17 de marzo.

Examinado el informe favorable emitido por la Comisión Interdepartamental Promoción de BARRIOS DE SAN PEDRO Y SAN JUAN DE LOS RIOS en sesión celebrada el día 24 de julio de 1982, el Pleno del Ayuntamiento por unanimidad acuerda.

Adoptar - Crear gratuitamente a la Junta de Promoción la explotación del terreno adscrito como patrimonio para a continuación se describe:

**PROYECTO SEGURO - URBANA - TERRENO DE TERRENO** - Terreno de terreno en esta ciudad de BARRIOS DE SAN PEDRO Y SAN JUAN DE LOS RIOS, en la calle Comercio de los BARRIOS DE SAN PEDRO Y SAN JUAN DE LOS RIOS como V-2 sin número de expediente.

Tiene una superficie de TRES MIL METROS CUADRADOS (3.000,00 metros cuadrados). Linderos por su frente, con la calle Comercio de los BARRIOS DE SAN PEDRO Y SAN JUAN DE LOS RIOS, una longitud de 27,50 metros por su lado de 29,50 metros por la derecha, una longitud de 27,50 metros por su lado de 18,95 metros por la izquierda con la calle V-16, una longitud de 28,15 metros y por el fondo, con el resto de la finca adscrita.

Procede de la asignación efectuada por Resolución de la Alcaldía Núm. 21.000, de 24 de junio, de la siguiente forma:

**PARCELA NÚMERO 2-15-URBANA** - Parcela de terreno en esta ciudad de BARRIOS DE SAN PEDRO Y SAN JUAN DE LOS RIOS.

**CLASE 8.ª**

destinada a SUELO DE USO DOTACIONAL, en la calle Convento de los Dominicos, señalada como V-5, sin número de gobierno.

Tiene una superficie de SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS METROS Y CINCUENTA DECÍMETROS CUADRADOS (7.222,50 metros cuadrados).

Linda por su frente, con la calle Convento de los Dominicos, señalada como V-5, en una longitud de 57,83 metros mas otro tramo de 29,80 metros; por la derecha entrando, con la calle V-12, en una longitud de 67,67 metros; por la izquierda con la calle V-10, en una longitud de 97,95 metros; y por el fondo, con la calle V-4, en una longitud de 86,48 metros.

Inscrita en el Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación y en el Registro de la Propiedad al Tomo 1.446, Libro 203, Folio 162, Finca Número 19.539, Inscripción 1ª.

*Segundo.*- Dicha cesión es con destino exclusivo para la construcción de un edificio nuevo para el Centro de Salud de Llerena, de conformidad con la petición efectuada por la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura.

*Tercero.*- El cumplimiento exacto del destino especificado en el apartado anterior se sujeta a condición resolutoria expresa, por lo que en caso de incumplimiento, bastará el acta notarial de constancia de hecho acreditándolo, acompañada de la escritura de cesión, para volver a inscribir en el Registro de la Propiedad el inmueble a favor de este Excmo. Ayuntamiento por derecho de reversión, dimanante del incumplimiento de esta condición.

*Cuarto.*- Someter el expediente a información pública por plazo de veinte días para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el procedimiento en la Secretaría del Ayuntamiento y alegar y presentar los documentos y justificantes que se estimen procedentes.

*Quinto.*- Incorporar al expediente todos y cada uno de los documentos exigidos en el artículo 110.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

*Sexto.*- El presente acuerdo se considerará definitivo en caso de no producirse reclamaciones contra el mismo en el plazo de información pública.

*Séptimo.*- Que se dé cuenta al Órgano de la Comunidad Autónoma que tenga conferida la competencia, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 109.2 de repetido Reglamento de Bienes.

*Octavo.*- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, Don Valentín Cortés Cabanillas o al Concejal que legítimamente le represente en el ejercicio de sus funciones, para que en nombre y representación del Ayuntamiento suscriba la escritura pública de cesión y cuantos documentos sean necesarios a tal finalidad, transcurridos los quince días hábiles a que hace referencia el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, sin que el Órgano competente de la Comunidad Autónoma haya requerido al Ayuntamiento expresando la normativa que estime vulnerada.

### **8.- CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DEL COMITÉ DE MEDIO AMBIENTE PROYECTO MUNICIPIO TURÍSTICO SOSTENIBLE.-**

En relación con el Proyecto Municipio Turístico Sostenible y para el desarrollo adecuado del Sistema de Gestión Medioambiental, se ha elaborado por la Técnico de la Agencia de Empleo y Desarrollo Local del Ayuntamiento un documento denominado "Sistema de Gestión Medioambiental", aprobado por la Alcaldía, en el que se recoge el nombramiento de los componentes del Equipo Medioambiental y del Comité de Medio Ambiente, órgano en el que se apoyará el Alcalde como responsable último de la gestión ambiental.

Interviene el Sr. Mateos Ascacibar para preguntar sobre las funciones y competencias que tiene este Comité de Medio Ambiente, siendo respondido por la Alcaldía-Presidencia, de lo que queda debidamente enterado.

Examinada la documentación, visto el dictamen favorable emitido al respecto por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Industria y Comercio y Turismo en sesión celebrada el pasado día 24 de julio actual, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad,



CLASE B1

destinada a SUEÑO DE TIPO IMITACIONAL, en la calle Comercio de los Hermanos, señalada como V-2, sin minus de edificios.

Tiene una superficie de SIETE MIL DOCIENTOS VEINTIDÓS METROS Y CINCUENTA

DECIMETROS CUADRADOS (7.222,50 metros cuadrados).

Limita por su frente, con la calle Comercio de los Hermanos, señalada como V-2, en una longitud de 57,87 metros más una franja de 20,00 metros por la fachada superior con la calle V-12, en una longitud de 67,87 metros por la fachada con la calle V-10, en una longitud de 97,92 metros y por el fondo, con la calle V-4, en una longitud de 56,43 metros.

Inscrita en el Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación y en el Registro de la Propiedad al Tomo 1.444, Libro 201, Folio 181, Finca 181.000, Inscripción 1ª.

Exposición - Dicha finca es una finca común para la construcción de un edificio nuevo para el Centro de Salud de la zona de Compañía con el fin de proporcionar a la población de Badajoz y Comarca de la zona de Compañía.

Exposición - El cumplimiento exacto del destino especificado en el presente artículo se sujetará a las condiciones que se establezcan en el presente artículo, por lo que se debe de tener presente, además de las normas de carácter de orden urbanístico, las condiciones de la ordenación de la zona, para evitar a futuro en el Registro de la Propiedad el cambio a favor de una finca de carácter residencial por parte de la Corporación.

Exposición - En virtud de la inscripción y de la inscripción de la finca en el Registro de la Propiedad, se garantiza a favor de la Corporación el cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente artículo y se garantiza el cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente artículo.

Quinto - Incorporar al expediente todo y cada uno de los documentos exigidos en el artículo 100.1 del Reglamento de Bases de las Juntas Locales.

Sexto - El presente artículo se considerará definitivo en caso de no producirse reclamaciones contra el mismo en el plazo de tres meses hábiles.

Séptimo - Que se dé cuenta al Organismo de la Comunidad Autónoma que tenga atribuida la competencia en cumplimiento de la propuesta en el artículo 100.2 de referido Reglamento de Bases.

Octavo - En virtud de la inscripción y de la inscripción de la finca en el Registro de la Propiedad, se garantiza a favor de la Corporación el cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente artículo y se garantiza el cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente artículo. Asimismo, se garantiza a favor de la Corporación el cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente artículo y se garantiza el cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente artículo. Asimismo, se garantiza a favor de la Corporación el cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente artículo y se garantiza el cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente artículo.

**2.- CREACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE ORDENACIÓN URBANA DEL MUNICIPIO DE BADAJOZ.**

En relación con el Proyecto Municipal de Ordenación Urbana del Municipio de Badajoz y con el Plan de Ordenación Urbana del Municipio de Badajoz, se ha establecido por la Junta de la Agencia de Empleo y Desarrollo Local del Ayuntamiento de Badajoz, en el marco de la ejecución de los programas de desarrollo urbano y del Plan de Ordenación Urbana del Municipio de Badajoz, la creación y complementación del Plan de Ordenación Urbana del Municipio de Badajoz, en el marco de la ejecución de los programas de desarrollo urbano y del Plan de Ordenación Urbana del Municipio de Badajoz.

Interviene el Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Badajoz, en el marco de la ejecución de los programas de desarrollo urbano y del Plan de Ordenación Urbana del Municipio de Badajoz.

Interviene el Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Badajoz, en el marco de la ejecución de los programas de desarrollo urbano y del Plan de Ordenación Urbana del Municipio de Badajoz.

Interviene el Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Badajoz, en el marco de la ejecución de los programas de desarrollo urbano y del Plan de Ordenación Urbana del Municipio de Badajoz.



131

0G6796954

**CLASE 8.ª**

acuerda:

*Primero.-* Aprobar la creación, composición y constitución del Comité de Medio Ambiente para el desarrollo del Sistema de Gestión Medioambiental dentro del Proyecto Municipio Turístico Sostenible:

Presidente: D. Valentín Cortés Cabanillas, Alcalde-Presidente.

Vocales: D. Antonio Murillo Viñas, Concejal de Medio Ambiente.

D. José Francisco Castaño Castaño, en representación del PSOE municipal.

D. Tomás Cabezas Aguilar, en representación del PP municipal.

D. Baltasar Mateos Ascacibar, en representación de IU-SIEX municipal.

D.ª. Granada Aguza García.

D.ª. Julia M.ª. Gariás Lepe.

D.ª. Pilar Sayago Delgado.

D. Publio Galán Mosquero.

D.ª. Eva Arenales de la Cruz.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

*Segundo.-* El régimen, funcionamiento y competencias de este Comité se ajustarán a lo establecido en el documento elaborado por el Ayuntamiento y aprobado por la Alcaldía denominado "Procedimiento para el Sistema de Gestión Medioambiental, SIGMA".

**9.- PRESUPUESTO Y PLANTILLA MUNICIPALES AÑO 2003.-**

Se presenta a los señores reunidos el expediente comprensivo del Presupuesto y la Plantilla municipales confeccionados para el ejercicio económico de 2003.

El Sr. Presidente manifiesta que el Grupo político municipal remite su intervención en el debate presupuestario a lo manifestado en Comisión del día 24 de julio pasado que es del siguiente tenor literal:

"Estamos ante un Presupuesto ajustado a la realidad económica municipal, que ha estado condicionado a lo avanzado de la fecha y encontrarse consumido aproximadamente en un 70% de su totalidad.

En el estado de Gastos, el Capítulo I de Personal por primera vez rebasa el 50% del Presupuesto, justificado el incremento al aplicarse las cantidades correspondientes a subvenciones por política de empleo, registrándose un aumento con respecto al Presupuesto del año 2002 por importe de 834.790 €.

El Capítulo II, Gastos de Bienes Corrientes y Servicios aumenta en relación con el anterior Presupuesto de aproximadamente de 308.000 €, fundamentado en la misma circunstancia del Capítulo I.

El Capítulo III, de Gastos Financieros, registra una disminución como consecuencia de la minoración de intereses de los pagos de la deuda, aumentándose la amortización.

El Capítulo IV, de Transferencias Corrientes, contiene un aumento de 70.669 €, debido a la aportación municipal a la Mancomunidad de Aguas y Servicios fundamentalmente por el Servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos.

El Capítulo VI, de Inversiones Reales, disminuye aproximadamente en 619.000 € por no contemplarse en esta partida el gasto correspondiente a Escuela Taller y Casa de Oficio, que se han imputado en los Capítulos I y II.

El Capítulo IX, Pasivos Financieros, se aumenta por la misma causa que se justifica la disminución del Capítulo III.

En el estado de Ingresos, el Capítulo I, Impuestos Directos, disminuye con respecto al año anterior en 41.101 € por la supresión del Impuesto de Actividades Económicas, que no ha sido tan gravoso debido al aumento de recaudación del Padrón del IBI Urbana por la revisión efectuada del mismo; no obstante se está a la espera de una reunión en fecha próxima con Técnicos del Organismo de Recaudación para ver la posibilidad de mejorar esta recaudación.

El Capítulo II, Impuestos Indirectos, es superior al año anterior por cuanto el tipo impositivo del



CLASE B.  
ORDEN

acuerdo...  
Favorable - Aquella la creación, modificación y conservación del Comité de Medio Ambiente para el desarrollo del Sistema de Gestión Medioambiental dentro del Proyecto Municipal Turismo Sostenible.

- Presidente: D. Valentín Costa Caballero, Alcalde-Presidente.
- Vocales: D. Antonio Estrella Villar, Concejales de Medio Ambiente.
- D. José Francisco Casallo Costas, en representación del PSOE municipal.
- D. Tomás Carlos Aguilar, en representación del PP municipal.
- D. Baltasar Muñoz Acedillo, en representación de IU-ELE X municipal.
- D. Gonzalo Aguilar Lanza.
- D. Julia M<sup>a</sup> García López.
- D. Félix Sampedro Rodríguez.
- D. Roberto Galán Moreno.
- D. Eva Arroyave de la Cruz.

Socios: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.  
Segunda - El régimen, funcionamiento y competencias de este Comité se ajustarán a lo establecido en el documento elaborado por el Ayuntamiento y aprobado por la Alcaldía durante el "Procedimiento para el Sistema de Gestión Medioambiental, SIGMA".

**2.- PRESUPUESTO Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO**

Se presenta a los señores concejales el expediente presupuesto del Ayuntamiento y la familia municipal correspondiente para el ejercicio económico de 2003.  
El Sr. Presidente manifiesta que el Grupo político municipal quiere su intervención en el debate presupuestario a lo manifestado en Comisión del día 24 de julio pasado que es del siguiente tenor: "Estamos ante un presupuesto ajustado a la realidad económica municipal que se ajusta condicionando a lo acordado de la Junta y convocando Comisión presupuestaria en un 20% de su totalidad".

En el estado de Gastos, el Capítulo I de Personal por gastos se reduce al 20% del presupuesto justificado el incremento al aplicar las contingencias correspondientes a subvenciones por política de empleo, registrándose un aumento con respecto al presupuesto del año 2002 por importe de 824.799 €.

El Capítulo II, Gastos de Finanzas Corrientes y Servicios comunes en relación con el servicio presupuestado de aproximadamente de 201.000 €, fundamentado en la misma circunstancia del Capítulo I.  
El Capítulo III, de Gastos Financieros registra una disminución como consecuencia de la disminución de intereses de los pagos de la deuda municipal de la anterioridad.

El Capítulo IV, de Transferencias Corrientes registra un aumento de 20.000 €, debido a la gestión municipal a la Mancomunidad de Agua y Servicios Urbanísticos por el servicio de recogida de Residuos Sólidos Urbanos.

El Capítulo VI, de Inversión, registra disminución presupuestaria en 429.000 € por no contemplarse en esta partida el gasto correspondiente a Escuela Taller y Casa de Cultura que se han incluido en los Capítulos I y II.

El Capítulo IX, Inversión Financiera, se aumenta por la forma como se justifica la disminución del Capítulo III.

En el estado de Ingresos, el Capítulo I, Ingresos Financieros disminuye con respecto al año anterior en 41.101 € por la reducción del impuesto de Actividades Económicas que en la año pasado gravó debido al aumento de recaudación del Impuesto del III Ictus por la revisión efectuada del mismo; no obstante se está a la espera de una resolución de la Junta de Gobierno del Organismo de Recaudación para ver la posibilidad de reducir esta recaudación.

El Capítulo II, Ingresos Indirectos, se reduce al año anterior por tanto, el Ictus Ingresivo.



CLASE 8.ª



132

0G6796955

Impuesto de Licencias Urbanísticas se ha elevado al 3,5%, desapareciendo la Tasa, circunstancia que ha permitido que esta medida no suponga ningún tipo de presión fiscal.

El Capítulo III, Tasas y otros Ingresos, disminuye debido a la desaparición de la Tasa expedición de Licencias Urbanísticas, presupuestándose el resto de ingresos con la misma cuantía que el año 2002.

El Capítulo IV, Transferencias Corrientes, registra un aumento del 150% con respecto al año anterior, debido a las subvenciones concedidas y destinadas a contratos de personal, lo que justifica el aumento del Capítulo I de Gastos.

El Capítulo V, Ingresos Patrimoniales, se mantiene prácticamente como en el ejercicio de 2002, sin embargo se ha registrado una disminución de 4.000 € al desaparecer el arrendamiento a la Diputación Provincial de aulas para impartir cursos en el Centro de Formación y Empleo.

El Capítulo VI, Enajenación de Inversiones Reales, las cantidades se corresponden con las enajenaciones realizadas en el Polígono Industrial "El Carrasco" y que irán destinadas a la financiación de todas las inversiones del Capítulo VI de Gastos, es decir las de financiación municipal y las aportaciones del Ayuntamiento con otras Administraciones; la única no financiada es la restauración de la Ribera de Los Molinos que se realizará con fondos propios.

El Capítulo VII, Transferencias de Capital, varía por las mismas consecuencias de disminución del Capítulo VI de Inversiones.

En cuanto a la Plantilla de Personal se mantiene igual que el año 2002, excepto la inclusión de las dos plazas vacantes de la Policía Local que se presupuestan en el Grupo C con un nivel del Complemento de Destino 18, en aplicación de la nueva Ley de Coordinación de Policías Locales. Los diferentes complementos que se registran en la Policía Local son consecuencia de que aún no ha tenido lugar el acceso del resto de los Policías por concurso-oposición por promoción interna al Grupo y Nivel anteriormente mencionados, circunstancia que se reflejará en el próximo Presupuesto del 2004."

Interviene el Portavoz del Grupo de IU-SIEX, Sr. Mateos Ascacibar, en los siguientes términos:

"Después de darle nuestra confianza en el mes de abril para aplazar los presupuestos municipales una vez finalizadas las elecciones municipales, pero con el condicionante de seguir celebrando Comisiones Informativas y disponer del tiempo suficiente para el estudio, dictamen y aprobación de estos presupuestos del 2003, al igual que en los pasados presupuestos del 2002. Se inventa la excusa de la aprobación inaplazable de los proyectos del AEPSA, de su famosa agenda de diputado provincial, cuando normalmente en este Ayuntamiento, y pruebas de ello hay suficientes, cuando surgen inversiones o subvenciones urgentes, se celebran plenos urgentes para su aprobación, y no me hable de agenda, cuando al día siguiente de la Comisión de Presupuestos, convoca una Comisión de Cultura, Deportes y Festejos para hablarnos de la Semana Cultural y Fiestas Mayores Patronales del 2003 que, por cierto, solamente quedarán dictaminadas, celebrándose las fiestas sin su aprobación, pues hasta el próximo pleno del mes de septiembre, seguramente, no se aprobarán. Que nos diga que no son unos presupuestos políticos, que tienen la misma estructura, y eso en boca del diputado provincial delegado en Economía y Hacienda, nos suena a sorna y tomadura de pelo, cuando todo el mundo sabe que los presupuestos definen la actividad socioeconómica de nuestra población, donde se dice si vamos a contratar a los profesores de la Escuela Municipal de Música o los vamos a seguir manteniendo ilegales, rebajamos la deuda municipal o seguimos incrementándola, rebajamos los impuestos del IBI a las familias numerosas o lo seguimos manteniendo alto, informatizamos nuestro Ayuntamiento o seguimos manteniendo la misma precariedad tecnológica, negociamos una buena Relación de Puestos de Trabajos Municipales, con los representantes sindicales y concejales de la oposición, o seguimos otros cuatro años más subiendo y bajando a nuestro gusto, etc., etc., ... claro que esto, para ustedes, no es política presupuestaria. Además, sumando despropósitos, al finalizar el último pleno municipal nos dijo a los portavoces de los Grupos Municipales de la Oposición que en los próximos días, antes de finalizar este mes, tendríamos una reunión para explicarnos su gestión



CLASE 3ª

Impuesto de I. Sociedades Liberales se ha elevado al 3,5% de acuerdo con la Ley, considerando que la

Comisión que esta medida no supone ningún tipo de presión fiscal.

El Capítulo III, Tercera y otras mejoras, disminuye drásticamente la carga de la Tasa específica

de I. Sociedades Liberales, proporcionalmente al resto de impuestos con la misma cuota que el año 2002.

El Capítulo IV, Transmisión Gratuita, regula los sucesos del 2002 con respecto al año anterior, debido a las modificaciones acordadas y también a cambios de personal. In que justicia el

aumento del Capítulo I de Gastos.

El Capítulo V, Impuesto Patrimonial, se mantiene prácticamente igual al de 2002.

En el capítulo se ha registrado una disminución de 4.700 € al disminuir el número de I. Sociedades

Provincial de roles para pagar su cuota en el Grupo de Exención y Justicia.

El Capítulo VI, Impuesto de Ingresos Reales, ha cambiado su configuración con las

modificaciones realizadas en el Reglamento del Impuesto "El Impuesto" y que son relevantes a la hora de

de todas las inversiones del Capítulo VI de Gastos, en todo lo de carácter municipal y las

operaciones de Acreditación con esta Administración. En todo lo referido a la transmisión de

la Renta de I. Sociedades que se realiza con fondos propios.

El Capítulo VII, Transmisión de Capital, trata por las mismas operaciones de transmisión

del Capítulo VI de Ingresos.

En cuanto a la Renta de I. Sociedades se mantiene igual que el año 2002, excepto la inclusión de

las dos plazas vacantes de la Renta Local que se integran en el Grupo C con un nivel del

Complemento de Renta de 14 € al año de la Renta de I. Sociedades de Renta Local. Las

diferencias complementarias que se registran en la Renta Local son consecuencia de que esta no se tiene

en cuenta al momento de la Renta de I. Sociedades por permitir la Renta de Gastos y Justicia

anteriormente mencionados. Continúa con el mismo nivel de I. Sociedades del 2002.

Impuesto de I. Sociedades del Grupo de Exención de I. Sociedades, se ha disminuido drásticamente.

"Tras la de esta medida continúa en el año de 2002 por pagar los impuestos

municipales que se han reducido las elecciones municipales por con el cumplimiento de otras

colaborando. Continúa reduciendo y dispone del tiempo suficiente para el estudio, análisis y

**CLASE 8.ª**

municipal en esta nueva legislatura y que escucharía nuestras propuestas, cuando de golpe y porrazo nos encontramos, con la aprobación de los presupuestos del 2003. Y como guinda, aprovechan la ausencia de un concejal del Partido Popular para la aprobación de estos presupuestos. En fin, presenta todos los condimentos presupuestarios para huir del debate político y democrático, parapetándose en la legalidad de las veinticuatro horas domingueras del fin de semana, porque, en verdad, eso son sus presupuestos, unos presupuestos domingueros, para su estudio en un plácido fin de semana veraniego del mes de julio.

Nuestro Grupo Municipal de Izquierda Unida-Socialistas Independientes de Extremadura, propone el aplazamiento de la aprobación de los Presupuestos Municipales del 2003 hasta disponer del tiempo suficiente, que muy bien puede ser una semana, el viernes de esta misma semana, para su estudio y dictamen. Caso contrario, no vamos a entrar en este juego irracional, impositivo y autoritario del Equipo de Gobierno y nos ausentaremos en la votación."

Contesta el Sr. Presidente diciendo que el Concejal plantea la misma excusa que en la aprobación presupuestaria del año 2002, la de no tener tiempo para examinar el Presupuesto, así como que es además de Alcalde, Diputado y su agenda es la que debe prevalecer y no la del Concejal. Respecto a la convocatoria de la Comisión de Festejos se ha realizado para poner en conocimiento de los representantes municipales el proyecto de las Fiestas Mayores Patronales antes de que sea conocido a través de los medios de comunicación o de cualquier otra forma.

Por otra parte si se intentara hacer lo que propone, no habría tiempo material para incluir los asuntos en el Presupuesto antes de que finalice el ejercicio económico y por lo tanto no procede al no ser técnicamente ejecutable su proposición; se ha de tener en cuenta así mismo que el Presupuesto se encuentra ejecutado en un 70%, por lo que no se va a retrasar más su aprobación. Lo que sí va a hacer el Equipo de Gobierno es marcar las pautas que se han de seguir para la elaboración del Presupuesto del año 2004, en el que se tiene previsto contactar con los Grupos políticos municipales para oír sus propuestas y contemplar la posibilidad de incluirlas en el mismo.

Finaliza diciendo que causa cuando menos risa el argumento que utiliza diciendo que se quiere aprovechar la ausencia de un Concejal para la aprobación del Presupuesto, puesto que el Equipo de Gobierno dispone, con o sin la presencia de los Concejales de la Oposición, de la mayoría suficiente para adoptar cualquier tipo de acuerdo.

En el turno de réplica el Sr. Mateos Ascacibar dice que el Sr. Alcalde no ha leído su intervención presupuestaria del 2002, en la que se hacían una serie de propuestas y análisis de partidas. En los meses de marzo y abril ya se avisaba de que fuéramos avanzando en política de personal y en el Catálogo de Puestos de Trabajo y el trabajo no se ha hecho. Da la sensación de que la legislatura comenzará el 1 de enero de 2004. Resulta anecdótico que se apruebe el Presupuesto cuando se conoce la ausencia de un Concejal del Partido Popular, tal y como anteriormente hiciera este Partido que aprovechó la ausencia del Portavoz de IU-CE para la aprobación de otro Presupuesto.

El Sr. Presidente contesta de nuevo al Concejal diciéndole que en este Presupuesto resulta materialmente imposible incluir las propuestas del Concejal que sí serán vistas y resueltas en el Presupuesto del ejercicio del 2004.

Por otra parte no es procedente la comparación que hace de aprovechar la ausencia del Concejal del PP a esta sesión, de la que no tiene oficialmente conocimiento ni tampoco lo ha comunicado a la Secretaría, para obtener la aprobación del Presupuesto, con la de su propia ausencia a una sesión, que supuso la aprobación del Presupuesto gobernando el Partido Popular.

El Portavoz del PP, Sr. Hernández Gallardo, interviene para decir que su Grupo suscribe lo manifestado en Comisión, si bien a la vista de la conclusión del informe de la Intervención en el que se dice que el Presupuesto General formado por la Presidencia para el presente ejercicio económico del año 2003 observa las prescripciones legales aplicables y en el mismo se incluyen las previsiones de





134  
066796957



**CLASE 8.ª**

rendimientos y obligaciones calculadas para dicho período anual, no encuentra argumentos suficientes para mantener el voto en contra al Presupuesto, por lo que lo cambiará por el de la abstención, justificada en no haber dispuesto de tiempo suficiente para un examen en profundidad de las partidas contenidas en el mismo.

El Sr. Alcalde interviene para mostrar su agradecimiento al Partido Popular por la coherencia de sus manifestaciones, diciendo a continuación que de haber sabido que el Concejal Sr. Vázquez Morales, condecorador de la mecánica presupuestaria por su participación en la anterior legislatura, iba a estar ausente, a buen seguro que no hubiera tenido inconveniente en posponer unas fechas más el debate la aprobación del Presupuesto.

Por último manifiesta el compromiso de iniciar los trabajos preliminares de elaboración del Presupuesto de 2004 con los Concejales de Personal y de Hacienda y los Grupos de la Oposición, a partir del próximo mes de octubre e intentar tener el Presupuesto en los primeros meses del ejercicio económico, si bien habrá de estarse a otras circunstancias que condicionan la elaboración de los Presupuestos de los Ayuntamientos como puede ser la dependencia de financiaciones de partidas procedentes de otras Administraciones que se producen con evidente retraso.

Finalizado el turno de intervenciones, en este momento de la sesión se ausenta el Concejal de IU-SIEX.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Industria y Comercio y Turismo en sesión celebrada el día 24 de julio actual; el Pleno del Ayuntamiento, con los votos favorables de los Concejales del Grupo Socialista (9) y las abstenciones de los del Grupo Popular (2), razonados en sus intervenciones, acuerda:

*Primero.* Aprobar inicialmente conforme determina el artículo 150 de la Ley 39/1998, Reguladora de las Haciendas Locales, el Presupuesto de este Ayuntamiento para el año 2003 con arreglo al siguiente resumen:

**PRESUPUESTO DE GASTOS**

**Clasificación Funcional.**

Descripción	Importe Euros
Grupo: 1 SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL	503.109,10
Grupo: 2 PROTECCIÓN CIVIL Y SEGURIDAD CIUDADANA	229.213,19
Grupo: 3 SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL	1.540.090,14
Grupo: 4 PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER SOCIAL	1.926.892,08
Grupo: 5 PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER ECONÓMICO	107.168,08
Grupo: 6 REGULACIÓN ECONÓMICA DE CARÁCTER GENERAL	134.460,76
Grupo: 7 REGULACIÓN ECONÓMICA DE SECTORES PRODUCTIVOS	54.514,73
Grupo: 0 DEUDA PÚBLICA	220.777,56
<b>TOTAL PRESUPUESTO:</b>	<b>4.716.225,64</b>

**Clasificación Económica.**

Descripción	Importe Euros
Capítulo 1 GASTOS DE PERSONAL	2.408.397,06
Capítulo 2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.258.882,05
Capítulo 3 GASTOS FINANCIEROS	115.777,56
Capítulo 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	125.836,45
Capítulo 6 INVERSIONES REALES	702.332,52
Capítulo 9 PASIVOS FINANCIEROS	105.000,00
<b>TOTAL PRESUPUESTO:</b>	<b>4.716.225,64</b>

**PRESUPUESTO DE INGRESOS**

**Clasificación Económica.**

Descripción	Importe Euros
Capítulo 1 IMPUESTOS DIRECTOS	765.765,75
Capítulo 2 IMPUESTOS INDIRECTOS	260.000,00
Capítulo 3 TASAS Y OTROS INGRESOS	551.126,80
Capítulo 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.480.575,01



**CLASE 8.ª**

Capítulo 5 INGRESOS PATRIMONIALES	57.967,53
Capítulo 6 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES	222.463,69
Capítulo 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	378.326,86
TOTAL PRESUPUESTO:	4.716.225,64

El Presupuesto así aprobado se expone al público por plazo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de la Corporación, a efectos de reclamaciones. Dicho acuerdo aprobatorio será considerado definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor una vez sea cumplido lo dispuesto en el artículo 150.5 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

*Segundo.* Aprobar la Plantilla de Personal funcionario correspondiente al año 2003, así como los puestos de trabajo que se incluyen en el apartado B.- PERSONAL LABORAL TEMPORAL Y EVENTUAL, quedando fijada en los términos siguientes:

**A.- FUNCIONARIOS DE CARRERA**

DENOMINACIÓN PLAZA	NRO. PLAZAS	NIVEL	C. DESTINO	VACANTE	GRUPO
<b>1. HABILITACIÓN DE CARÁCTER NAL. Entrada</b>					
1.1. Secretario	1	30			A
1.2. Interventor	1	30		1	A
<b>2. ESCALA ADMÓN. GRAL.</b>					
<b>2.1. SUBESCALA TÉCNICA</b>					
2.1.a. Tesorero	1	26			A
<b>2.2. SUBESCALA ADMINISTRATIVA</b>					
Administrativos	3	21			C
<b>2.3 SUBESCALA AUXILIAR</b>					
Auxiliares	4	18		1	D
<b>2.4 SUBESCALA SUBALTERNA</b>					
Alguacil-Ordenanza	1	12		1	E
<b>3. ESCALA ADMÓN. ESPECIAL</b>					
<b>3.1 SUBESCALA TÉCNICA</b>					
<b>3.1.A. TÉCNICO SUPERIORES</b>					
Técnico Intervención	1	29			A
<b>3.1.B. TÉCNICOS MEDIOS</b>					
Aparejador/Arquitecto Tco.	1	26			B
Encargado Oficina Turismo	1	19		1	B
Director Universidad Popular	1	19		1	B
<b>3.2. SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES</b>					
<b>3.2.A. POLICÍA LOCAL</b>					
Escala Ejecutiva					
a) Subinspector	1	21			C
b) Oficial	1	17			D
c) Agentes	8	16			D
Escala Básica					
a) Agentes	2	18		2	C
<b>3.2.B. PERSONAL COMETIDOS ESPECIALES</b>					
Archivero-Bibliotecario	1	18			D
Archivero-Bibliotecario	1	18		1	C



CLASE 8ª

El presupuesto así aprobado se expone al público por plazo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín de Empleo de la Diputación, a efectos de reclamaciones. Dicho anuncio especificará los conceptos de las producciones reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, cuando en virtud de lo dispuesto en el artículo 150.2 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre.

Segundo: Aprobar la Planilla de Personal funcionario correspondiente al año 2010, así como los puestos de trabajo que se incluyen en el apartado B - PERSONAL LABORAL TEMPORAL Y EVENTUAL, cuando figura en los términos siguientes:

**A. SERVIDORES DE CARRERA**

**DETALLADO DE LA SITUACIÓN DE LAS PLAZAS VACANTES**

Grupos	Clases	Plantilla	Plantilla	Plantilla	Plantilla	Plantilla	Plantilla
I	1.1	1	1	1	1	1	1
	1.2	1	1	1	1	1	1
II	2.1	1	1	1	1	1	1
	2.2	1	1	1	1	1	1
III	3.1	1	1	1	1	1	1
	3.2	1	1	1	1	1	1
IV	4.1	1	1	1	1	1	1
	4.2	1	1	1	1	1	1
V	5.1	1	1	1	1	1	1
	5.2	1	1	1	1	1	1
VI	6.1	1	1	1	1	1	1
	6.2	1	1	1	1	1	1
VII	7.1	1	1	1	1	1	1
	7.2	1	1	1	1	1	1
VIII	8.1	1	1	1	1	1	1
	8.2	1	1	1	1	1	1
IX	9.1	1	1	1	1	1	1
	9.2	1	1	1	1	1	1
X	10.1	1	1	1	1	1	1
	10.2	1	1	1	1	1	1
XI	11.1	1	1	1	1	1	1
	11.2	1	1	1	1	1	1
XII	12.1	1	1	1	1	1	1
	12.2	1	1	1	1	1	1
XIII	13.1	1	1	1	1	1	1
	13.2	1	1	1	1	1	1
XIV	14.1	1	1	1	1	1	1
	14.2	1	1	1	1	1	1



**CLASE 8.ª**

**3.2.C. PERSONAL OFICIOS**

Maestro de Obras	1	18	1	D
Encargado S. Múltiples	1	16		D
Carpintero	1	16	1	D
Electricista	1	16	1	D
Conserje E. Matadero	1	12		E
Fontanero	1	12	1	E
Electricista	1	12		E
Guardesa Limpiadora C.P.	1	12		E
Limpiadora Edif. Municipales.	1	12		E
Operario Cementerio.	1	12		E
Operario Servic. Múltiples.	1	12	1	E

**B.- PERSONAL LABORAL TEMPORAL Y EVENTUAL:**

\* SERVICIO SOCIAL DE BASE: Tres Trabajadoras Sociales.- Una Educadora de Familia. Titulación de grado medio.- Nueve auxiliares de Ayuda a Domicilio, a tiempo parcial. \* OFICINA DE TURISMO: Una Técnico en Turismo. \* DINAMIZACIÓN DEPORTIVA: Un Dinamizador Deportivo. \* AGENCIA DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL: Tres Agentes de Empleo y Desarrollo Local. \* TALLER DE EMPLEO: Un Director.- Cinco Monitores.- Veinticinco Alumnos-Trabajadores, en contratos de formación. \* UNIVERSIDAD POPULAR. Un Director. \* OFICINA ÁREA DE REHABILITACIÓN INTEGRAL: Un Arquitecto Superior, a tiempo parcial.- Un Arquitecto Técnico.- Dos Auxiliares Administrativos. \* PROGRAMA EMPLEO PUBLICO: Un Conductor.- Un Agente de Mantenimiento. \* FONDO DE COOPERACIÓN MUNICIPAL: Un Oficial de la Construcción.- Cinco Agentes de Mantenimiento. \* PROGRAMA REINSERCIÓN SOCIO-LABORAL: Un Auxiliar Administrativo.- Un Peón Servicios Múltiples. \* LIMPIEZA VIARIA: Siete Peones Servicios Múltiples. \* ACCIONES OPEA: Una Psicóloga.- Una Psicopedagoga.- Un Auxiliar Administrativo. \* PROGRAMA INSERCIÓN LABORAL: Tres Monitores.- Una Profesora de E.G.B.- Una Profesora de Inglés.- Un Gestor de Formación.- Un Auxiliar de Archivo.- Una Auxiliar Gestión Cultural.- Dos Auxiliares de Apoyo Social.- Dos Auxiliares de Enfermería.- Un Auxiliara de Ayuda a Domicilio.- Seis Agentes de Mantenimiento. \* CENTRO TELEMÁTICO DE LA MUJER: Dos Técnicos Superiores.- Un Técnico Medio. \* PROGRAMA DE GARANTÍA SOCIAL: Un Profesor de E.G.B.- Cinco Alumnos-Trabajadores Jardinería. \* UN ENCARGADO DE OBRAS DEL AYUNTAMIENTO.- SEIS OFICIALES DE LA CONSTRUCCIÓN.- DOS PEONES DE LA CONSTRUCCIÓN.- UN OFICIAL HERRERO.- UN TÉCNICO DE DINAMIZACIÓN TEJIDO EMPRESARIAL.- UN OFICIAL DE CARPINTERÍA.- UN ADMINISTRATIVO ADSCRITO A LA ALCALDÍA.- UN AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE APOYO.- UN ANIMADOR SOCIOCULTURAL.- UN SUBALTERNO ESCUELA DE MÚSICA.- UN ARQUITECTO TÉCNICO APOYO OFICINA DE OBRAS.- UN TÉCNICO PROYECTO ESTRATEGIAS LOCALES DE EMPLEO.- UN OPERARIO PISCINA MUNICIPAL.- UN AUXILIAR ADMINISTRATIVO OFICINA OMIC.- UN CONSERJE COLEGIO PÚBLICO "SUÁREZ SOMONTE".- SIETE PEONES DE SERVICIOS MÚLTIPLES.

En este momento de la sesión se incorpora nuevamente a la misma el Concejal de IU-SIEX, Sr. Mateos Ascacibar.

**10.- EXPEDIENTE DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTO SOMETIDO AL RAMINP.-**

Seguidamente es sometido al estudio y consideración, si procede, de los Sres. reunidos el Expediente de Licencia de Apertura de Establecimiento y Ejercicio de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas instado por:

\* **D. MARCELO PEROZO RUIZ**, para la actividad de "CAFÉ-BAR ESPECIAL", en Calle Fuente, nº. 9

Visto el expediente instruido para la concesión de dicha Licencia de Apertura y una vez cumplidos los trámites legales, se encuentra dispuesto para informe de la Corporación.

Considerando: Que cumplidas las formalidades prevenidas y aportadas en los informes de los





137  
0G6796960



### CLASE 8.ª

técnicos competentes, aparece acreditado que el emplazamiento de la actividad y las circunstancias de todo orden que la caracteriza, sí están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales.

Considerando: Que en la misma zona de ubicación de la actividad, o en sus proximidades no existen otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos.

Considerando: Que no se han presentado alegaciones por los vecinos.

Considerando: Por todo lo anterior expuesto y examinado el citado expediente, que a juicio de esta Corporación, sí procede conceder la Licencia solicitada.

Examinado el dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Trabajo y Empleo en sesión celebrada el día de hoy, el Pleno del Ayuntamiento, tras deliberación, acuerda por unanimidad:

*Primero:* Informar favorablemente el expediente de Licencia de Apertura de D. Marcelo Perozo Ruiz, para las actividad de "Café-Bar Especial" en Calle Fuente nº 9.

*Segundo:* Dar traslado de citado expediente a la Comisión de Actividades Clasificadas de Extremadura, de la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura, para que califique la actividad y emita el preceptivo informe y autorización.

#### ASUNTOS DE URGENCIA.-

De conformidad con las previsiones del artículo 91.4 en relación con el 97.3 del ROF se someten directamente a conocimiento del Pleno los siguientes asuntos urgentes propuestos:

\* Por el Portavoz de IU-SIEX:

#### - INSTALACIÓN DE UN BUZÓN EN PLAZA DE ESPAÑA.

Justificada la urgencia y ratificada, se aprueba su inclusión en el Orden del Día.

#### "EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Muchos ciudadanos echan en falta el buzón de correos que había junto al Ayuntamiento para remitir sus cartas. Algunos son mayores y les cuesta trabajo desplazarse hasta la oficina de correos en la calle Corredera. Además, nuestra Plaza de España es un punto céntrico urbano y de tránsito cotidiano no sólo de nuestra ciudadanía, sino, también, de aquellos que visitan nuestra ciudad. De hecho, siempre ha existido ese buzón de correos en nuestra plaza principal, incluso en algún momento se ha pensado en su reposición, pero, desde hace bastantes años, seguimos sin tener ese buzón de correspondencia en nuestra Plaza de España..

En base a lo anterior, se propone al Pleno de la Corporación adopte el siguiente **ACUERDO**:

Realizar las gestiones pertinentes ante la oficina de Correos local para la instalación de un buzón de correos en nuestra Plaza de España, eligiendo el sitio idóneo así como el modelo de buzón propio, adecuado a las características histórico-artísticas de nuestra Plaza de España."

Defendida la Moción por su proponente, interviene en primer lugar el Portavoz del Grupo Popular, Sr. Hernández Gallardo, para decir que encuentra razonable la Moción anterior, por lo que votarán favorablemente la misma.

El Sr. Presidente interviene para decir que la distancia a que se refiere la Moción es relativa dependiendo del lugar de la población donde se viva. Por otra parte ya se hicieron gestiones para sustituir el modelo que estaba anteriormente instalado en la Plaza de España, por cuanto que las condiciones estéticas del mismo no estaban acordes con el entorno, habiéndose respondido por Correos que no tenían programado instalar otro modelo. Así mismo el volumen de cartas que se venía recepcionando era insignificante; la carta está actualmente en desuso, siendo reemplazada por otros medios telemáticos.

Por estas razones y el poco interés demostrado en definitiva por el propio Servicio de Correos en instalar un modelo de buzón que no distorsione con el entorno de la propia Plaza de España es por lo que el Equipo de Gobierno va a votar en contra de la Moción presentada.



CLASE 21

...deben tenerse en cuenta los aspectos técnicos que el organismo de la actividad y las circunstancias de  
...orden que le concierne, el cual de acuerdo con las Ordenanzas Municipales  
...Comisión. Que en la misma zona de actividad de la actividad o en sus proximidades no  
...existen otras actividades análogas que puedan producir efectos similares.  
...Comisionado. Que no se han presentado alegaciones por los vecinos.  
...Comisionado. Por todo lo anterior se aprueba y examina el citado expediente, que a juicio de  
...esta Corporación, se procede a conceder la Licencia solicitada.  
...Comisión el debate en sesión por la Comisión Informadora Municipal. Presente el Sr. Alcalde  
y Embajador en sesión celebrada el día de hoy, al Pleno del Ayuntamiento, con deliberación, acordó por  
...unanimidad:

Primero: Instruir favorablemente el expediente de Licencia de Actividad de D. Miguel Ferraz  
Ruiz para las actividades de "Café-Bar Restaurant", en Calle Ferraz nº 7.  
Segundo: Dar traslado de dicho expediente a la Comisión de Actividades Comerciales de  
Intervención de la Corporación de Salud y Consumo de la Junta de Intervención, para que califique  
la actividad y emita el prescriptivo informe y autorización.

ACTIVIDAD DE VIGILANCIA

De conformidad con las previsiones del artículo 174 se relaciona con el V.º 3 del R.O. se  
encuentra documentado y acreditado del Pleno las siguientes acciones o gestiones propuestas:  
\* Por el Pleno de 11-2-82.

INSTALACIÓN DE UN BUZÓN EN PLAZA DE ESPAÑA

Justificada la urgencia y necesidad, se acuerda su instalación en el Urban del Día.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Muchos ciudadanos están en falta el hecho de contar que hasta junto al Ayuntamiento para  
emitir sus cartas. Algunos son vecinos y los otros trabajo de cartones para la oficina de correo en  
la calle Corredor. Además, existe plaza de España en un punto central urbano y de tránsito  
existiendo no sólo de un punto central sino también de aquellos que visitan nuestra ciudad. Es  
fácil, siempre ha existido un servicio de correo en nuestra plaza principal, incluso en algún momento  
se ha pensado en su reposición para hacer más cómodo para algunos sin tener que ir a  
correspondencia de nuestra Plaza de España.

En base a lo anterior, se propone al Pleno de la Corporación adoptar el siguiente ACUERDO:  
Realizar las gestiones pertinentes para la oficina de Correos para la instalación de un  
buzón de correo en nuestra Plaza de España, eligiendo el sitio idóneo así como el modelo de buzón  
propio, adecuado a las características físicas y técnicas de nuestra Plaza de España.

Dado que la Comisión de Medio Ambiente, Urbanismo y Obras Públicas, Pleno de 11-2-82 (prop)  
Requiere de Intervención Gallardo, para que se encarga de tramitar la licencia anterior, por lo que  
votamos favorablemente la misma.

El Sr. Presidente invitó a que se discutiera que la distancia a que se sitúa la oficina es relativa  
dentro del área de la población donde se vive. Por otra parte se hicieron gestiones para  
instalar el buzón que estaba anteriormente instalado en la Plaza de España por cuanto que las  
condiciones técnicas del mismo no estaban acordes con el urbanismo, también se propuso por  
Comisión para no incluir programas instalar otro modelo. Así mismo se votó favorablemente que se votó  
favoreciendo que instigando la carta está actualmente en trámite. Tanto el expediente por otros  
medios telemáticos.

Por esta razón y el poco interés demostrado en definitiva por el propio gobierno de la Comisión  
en instalar un modelo de buzón que se discutiera con el Pleno de la propia Plaza de España es por  
lo que el Pleno de Gobierno va a votar en contra de la dicha propuesta.



138  
0G6796961

## CLASE 8.ª

Finalizadas las intervenciones, se somete a votación referida Moción con el siguiente resultado: Votos a favor: (1), el de su proponente, el Concejal de IU-SIEX.; abstenciones: (2), las de los Concejales del PP.; votos en contra: (9), los de los representantes del PSOE., siendo en consecuencia rechazada.

### - PROYECTO DE SOLIDARIDAD CON EL TERCER MUNDO.

Sometida a votación la urgencia, ésta arroja el siguiente resultado: Votos a favor: (1), el de su proponente, el Concejal de IU-SIEX.; abstenciones: (2), las de los Concejales del PP.; votos en contra: (9), los de los representantes del PSOE, justificados en que esta cooperación se canaliza a través de otros organismos como la FEMPEX y la Diputación.

En consecuencia es rechazada la urgencia de la Moción, por lo que no se incluye en el Orden del Día para estudio, debate y votación.

### - GRATUIDAD DE LIBROS DE TEXTOS

Justificada la urgencia y ratificada, se aprueba su inclusión en el Orden del Día.

#### “EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la pasada legislatura el Grupo Municipal de Izquierda Unida presenta esta moción sobre la “Gratuidad de los libros de textos”, basado en el documento de la FREAPA (Federación Regional Extremeña de Asociaciones de Padres de Colegios Públicos) para que nuestro Gobierno Autonómico asumiera el gasto de los libros de textos de nuestros escolares, pues así se recoge en nuestra Constitución. Recordando los fundamentos y argumentos de dicha moción:

“La igualdad de oportunidades en la Educación es un principio reconocido universalmente, si bien en la práctica, aún se está lejos de alcanzar y se hace preciso que padres y madres, organizaciones preocupadas por el futuro educativo de nuestra Comunidad Autónoma y ciudadanos en general, sigamos trabajando en su defensa.

Uno de los requisitos indispensables para avanzar en esta igualdad de oportunidades es la “Gratuidad de la Educación”, incluidos Libros de Texto y Material Didáctico Curricular, como un derecho inalienable de cada alumno/a, como persona, independientemente del poder adquisitivo de su familia.

Por otro lado la LOGSE, en su apartado 5º, hace también referencia y profundiza en el fomento de la igualdad de oportunidades y sobre la compensación de las desigualdades y propugna la dedicación de los recursos necesarios que conduzcan a la no discriminación del alumnado en los Centros sostenidos con fondos públicos.

Además, nuestra Constitución, en su artículo 27.4., establece que “La Enseñanza básica es obligatoria y gratuita”.

Igualmente, la Declaración Universal de los Derechos Humanos en su artículo 26.1., indica que “La Educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental”.

También la Convención sobre los Derechos del Niño, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989, en su artículo 28, considera que para que pueda ejercerse el Derecho a la Educación en condiciones de igualdad, los Estados deberán “Implantar la Enseñanza Primaria Obligatoria y gratuita para todos”.

En Extremadura, la Enseñanza Básica es obligatoria pero no gratuita, dado que las familias, cada curso, han de pagar los libros de texto y demás materiales didácticos de sus hijo e hijas.

La Comunidad Autónoma de Extremadura, a través de los Presupuestos Generales tiene la obligación de invertir en Educación y de asumir el coste de todos los libros de texto y material curricular necesarios en la Enseñanza Obligatoria en línea con lo establecido en la generalidad de los países de nuestro entorno, para todo el alumno escolarizado en Centros Sostenidos con Fondos



CLASE 8

Finalizada las intervenciones, se procede a votar a favor o en contra de la proposición de ley (1) y de su proposición de artículo de modificación (2) y de su proposición de artículo de modificación (3). Los votos en contra (P) de los representantes del PSOE, siendo en consecuencia rechazada.

PROYECTO DE SOLIDARIDAD CON EL TERCER MUNDO

Señalada a votación la siguiente proposición de ley (1) y de su proposición de artículo de modificación (2), las de los Concejales del PP, votos en contra (P) de los representantes del PSOE, justificando en que esta proposición es contraria a los intereses de los ciudadanos de Badajoz, por lo que no se incluye en el Orden del Día para estudio, debate y votación.

ORDENAMIENTOS DE LABORES DE TERTULIA

Justificada la urgencia y necesidad, se acuerda su inclusión en el Orden del Día.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la presente exposición de motivos se expone el contenido de la Ley de Fomento de la Lectura de los libros de texto, basada en el documento de la PRELFA (Federación Española de Asociaciones de Profesores de Lengua Castellana) que propone la creación de un organismo que gestione el gasto de los libros de texto de manera eficiente, para así se evite el desperdicio de recursos. Asimismo, se propone la creación de un organismo que gestione el gasto de los libros de texto de manera eficiente, para así se evite el desperdicio de recursos.

La igualdad de oportunidades en la educación es un principio reconocido universalmente. Sin embargo, en este tipo de libros de texto y en otros aspectos que afectan a la educación, existen desigualdades que afectan a la igualdad de oportunidades de todos los alumnos. Por tanto, es necesario adoptar medidas que permitan garantizar la igualdad de oportunidades de todos los alumnos.

Uno de los aspectos más importantes para garantizar la igualdad de oportunidades es la igualdad de acceso a la educación. En este sentido, es necesario adoptar medidas que permitan garantizar la igualdad de acceso a la educación de todos los alumnos.

Por otro lado, la igualdad de oportunidades también implica la igualdad de acceso a la educación. En este sentido, es necesario adoptar medidas que permitan garantizar la igualdad de acceso a la educación de todos los alumnos.

Además, nuestra Constitución, en su artículo 27, establece que "La enseñanza básica es obligatoria y gratuita".

Por tanto, la Diputación Provincial de Badajoz, en cumplimiento de su deber constitucional, propone la creación de un organismo que gestione el gasto de los libros de texto de manera eficiente, para así se evite el desperdicio de recursos.

También la Comisión de Fomento de la Lectura del Parlamento de Andalucía, en su informe de 1997, propone la creación de un organismo que gestione el gasto de los libros de texto de manera eficiente, para así se evite el desperdicio de recursos.

En consecuencia, la Diputación Provincial de Badajoz, en cumplimiento de su deber constitucional, propone la creación de un organismo que gestione el gasto de los libros de texto de manera eficiente, para así se evite el desperdicio de recursos.

La Comisión de Fomento de la Lectura del Parlamento de Andalucía, en su informe de 1997, propone la creación de un organismo que gestione el gasto de los libros de texto de manera eficiente, para así se evite el desperdicio de recursos.

**CLASE 8.ª**

Teniendo en cuenta que nos encontramos en un nuevo periodo de gobierno tanto local como autonómico, que existen informes técnicos de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología sobre las serias dificultades de los alumnos del colegio "Suárez Somonte" de Llerena para disponer de los libros de textos, que desde otros Gobiernos de Comunidades Autónomas se está asumiendo estos gastos y que, también, en los gobiernos municipales de muchas ciudades están asumiendo el gasto de libros de textos para todos los niveles educativos, constituyendo unos fondos de libros que son utilizados por las distintas generaciones de estudiantes,

En base a lo anterior, se propone al Pleno de la Corporación adopte los siguientes ACUERDOS:

**Primero.-** Instar a la Junta de Extremadura y a la Asamblea de Extremadura para que estudien la posible dotación presupuestaria garanticen UNA EDUCACIÓN OBLIGATORIA GRATUITA, como servicio público, para todos los niños y niñas de Extremadura.

**Segundo.-** Dotar una partida económica municipal de 3005,06 euros anuales (500.000 pesetas) para la dotación de un fondo de libros comunes en todas las etapas educativas, empezando, en este primer año, por los primeros cursos de Educación Infantil.

**Tercero.-** Dar cuenta de los acuerdos al Gobierno Autónomo, Asamblea de Extremadura."

Defendida la Moción por su proponente, interviene el Sr. Alcalde-Presidente para decir que su Grupo votará en contra de la misma, por cuanto que hoy en día en Extremadura no hay nadie que se quede sin libros de texto, dado que la Junta subvenciona el 100 por 100 de las peticiones. Por otra parte votar a favor de esta Moción es desconocer el programa autonómico donde la gratuidad de los libros de textos se contempla en función de las rentas familiares, lo que en definitiva resulta más justo y equitativo. Ha de tenerse en cuenta también que cuando en otras Comunidades, como la de Madrid, resulta novedoso disponer de un ordenador para cada doce alumnos, en Extremadura se está contando con un ordenador para cada dos alumnos, algo que es significativo.

Finalizadas las intervenciones, se somete a votación la anterior Moción arrojando el siguiente resultado: Votos a favor: (1), el de su proponente, el Concejal de IU-SIEX.; abstenciones: (2), las de los Concejales del PP.; votos en contra: (9), los de los representantes del PSOE., no prosperando la misma.

**- CONTABILIDAD DE COSTES PRESUPUESTARIOS.**

Sometida a votación la urgencia, ésta arroja el siguiente resultado: Votos a favor: (1), el de su proponente, el Concejal de IU-SIEX.; abstenciones: (2), las de los Concejales del PP.; votos en contra: (9), los de los representantes del PSOE.

En consecuencia es rechazada la urgencia de la Moción, por lo que no se incluye en el Orden del Día para estudio, debate y votación.

**II.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

Abierto por la Presidencia el turno de Ruegos y Preguntas establecido en los artículos 82.4 y 97.6 y 7 del ROF., se formularon las siguientes:

\* Por el Portavoz de IU-CE:

1º.- Al igual que con las actas de la Comisión Provincial de Bienes Inmuebles y Patrimonio nos remiten copia de dicha actas, rogamos nos remitan actas de las reuniones de la Mancomunidad de Aguas.

2º.- Rogamos nos faciliten memorias de gestión de los siguientes servicios del ejercicio 2002: Serama, Escuela de Música, Piscina Municipal, Oficina de Turismo, Universidad Popular, así mismo hace unas semanas hubo una reunión de la Agenda 21, a la cual no fuimos convocados, suponemos que por algún error de la empresa, puesto que venimos colaborando con los estudios realizados, y nos gustaría que se subsanara este error y nos remitieran la memoria que se entregó en aquella reunión.



### CLASE 8ª

Tratando en cuanto que sea imprescindible en no menor grado de futuro para local como autónomo, que existe influencia directa de la Comisión de Estudios y Tecnología sobre las series distribuidas de los mismos del origen "Bases Técnicas" de la Junta para el plan de las líneas de texto, que desde el momento de la creación de la Junta para el plan de las líneas de texto y que, también, se han fijado los principios de trabajo en relación al plan de las líneas de texto para todos los niveles educativos, manteniendo entre todos los niveles de las mismas por las distintas gestiones de enseñanza.

En fin a lo anterior se propone al Pleno de la Corporación adoptar las siguientes

#### ACUERDOS

1.- Ratificar, dentro de la Junta de Enseñanza y de la Comisión de Enseñanza para los estudios de posgrado, dotación presupuestaria garantizada PARA EDUCACIÓN ORIENTADA GRATUITA, como servicio público, para todos los niveles y áreas de Enseñanza.

2.- Solicitar a la Junta de Enseñanza y de la Comisión de Enseñanza para los estudios de posgrado, para la dotación de un fondo de libros comunes en todos los niveles educativos, en este primer año, por las primeras clases de Enseñanza básica.

3.- Solicitar a la Junta de Enseñanza y de la Comisión de Enseñanza para los estudios de posgrado, para la dotación de un fondo de libros comunes en todos los niveles educativos, en este primer año, por las primeras clases de Enseñanza básica.

4.- Solicitar a la Junta de Enseñanza y de la Comisión de Enseñanza para los estudios de posgrado, para la dotación de un fondo de libros comunes en todos los niveles educativos, en este primer año, por las primeras clases de Enseñanza básica.

5.- Solicitar a la Junta de Enseñanza y de la Comisión de Enseñanza para los estudios de posgrado, para la dotación de un fondo de libros comunes en todos los niveles educativos, en este primer año, por las primeras clases de Enseñanza básica.

#### COMITADO DE CONTROL PARA EL PLAN DE ENSEÑANZA

6.- Solicitar a la Junta de Enseñanza y de la Comisión de Enseñanza para los estudios de posgrado, para la dotación de un fondo de libros comunes en todos los niveles educativos, en este primer año, por las primeras clases de Enseñanza básica.

7.- Solicitar a la Junta de Enseñanza y de la Comisión de Enseñanza para los estudios de posgrado, para la dotación de un fondo de libros comunes en todos los niveles educativos, en este primer año, por las primeras clases de Enseñanza básica.

#### LA JUNTA DE ENSEÑANZA Y DE LA COMISIÓN DE ENSEÑANZA PARA LOS ESTUDIOS DE POSGRADO

8.- Solicitar a la Junta de Enseñanza y de la Comisión de Enseñanza para los estudios de posgrado, para la dotación de un fondo de libros comunes en todos los niveles educativos, en este primer año, por las primeras clases de Enseñanza básica.

9.- Solicitar a la Junta de Enseñanza y de la Comisión de Enseñanza para los estudios de posgrado, para la dotación de un fondo de libros comunes en todos los niveles educativos, en este primer año, por las primeras clases de Enseñanza básica.

10.- Solicitar a la Junta de Enseñanza y de la Comisión de Enseñanza para los estudios de posgrado, para la dotación de un fondo de libros comunes en todos los niveles educativos, en este primer año, por las primeras clases de Enseñanza básica.

11.- Solicitar a la Junta de Enseñanza y de la Comisión de Enseñanza para los estudios de posgrado, para la dotación de un fondo de libros comunes en todos los niveles educativos, en este primer año, por las primeras clases de Enseñanza básica.



CLASE 8.ª

3º.- En el último Pleno Extraordinario al tratar el punto del orden del día sobre la constitución de las distintas Comisiones Municipales Informativas, nos extrañaba que no constituyese una Comisión Municipal para nuestros Autónomos y Pequeños Empresarios, pues usted así lo contemplaba en su programa electoral. Usted nos increpaba que eso era totalmente falso. Pues bien, le transcribo literalmente lo que dice su programa electoral en el capítulo primero sobre "Lo primero es el empleo", dice textualmente: "Constituir una Comisión Municipal del Autónomo y la Economía Social, para elaborar planes de actuación en todo lo concerniente a dichos colectivos". Sin comentarios, Alcalde.

4º.- ¿Cuándo va se van reanudar los trabajos de baremación de la Comisión de Viviendas de Promoción Pública de Protección Especial?.

El Sr. Presidente le contesta diciéndole que toma nota para que se le remitan a los Grupos de la Oposición copias de las actas de las sesiones de la Mancomunidad de Aguas y Servicios, así como de las memorias de los Pisos Tutelados, Escuela de Música, Piscina, Oficina de Turismo y Universidad Popular. Con respecto a la Agenda XXI, se facilitará copia del informe de la última reunión celebrada. Es cierto que en el programa electoral del Partido Socialista de las últimas elecciones se incluía la creación de una Comisión para asuntos relacionados con los colectivos empresariales a que hace referencia, pero no se decía en el mismo que fuera una Comisión Informativa Permanente, otra cosa distinta es que se pueda constituir una Comisión con carácter especial para tratar asuntos específicos del colectivo empresarial local. Por último, la lista provisional de adjudicatarios estará confeccionada para finales del mes de octubre, retomándose las baremaciones a principios de septiembre, teniéndose pensado entregar las 20 viviendas construidas a primeros de año, sirviendo la lista de suplente para que por la Consejería de Fomento se apruebe el número de nuevas viviendas que se van a construir en esta legislatura.

**CIERRE.-** Y, no siendo otros los asuntos a tratar en la presente sesión ordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma a las veintidós horas y cuatro minutos del día indicado, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la misma, de todo lo cual, yo, el Secretario, Certifico.

EL SECRETARIO,



[Handwritten signature]

**DILIGENCIA.-** Para hacer constar que el Acta de la sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento de 28 de julio de 2003, ha quedado transcrita anteriormente en dieciséis hojas de papel timbrado del Estado, comprendidas entre las números 0G6796948 y 0G6796963, ambas inclusive.

EL SECRETARIO,



[Handwritten signature]



**CLASE B.**

En el último Pleno Extraordinario el Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Badajoz acordó la creación de un Comité Municipal para la promoción de la cultura y el deporte en el municipio de San Juan de los Ríos. Este comité tiene como misión promover y organizar actividades culturales y deportivas en el territorio municipal. En primer lugar se debe crear un Comité Municipal de Cultura y Deporte, para lo cual se debe convocar a todos los vecinos de San Juan de los Ríos a una reunión pública. Este comité debe tener como finalidad la promoción de la cultura y el deporte en el municipio de San Juan de los Ríos.

El Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Badajoz acordó la creación de un Comité Municipal de Cultura y Deporte en el municipio de San Juan de los Ríos. Este comité tiene como misión promover y organizar actividades culturales y deportivas en el territorio municipal. En primer lugar se debe crear un Comité Municipal de Cultura y Deporte, para lo cual se debe convocar a todos los vecinos de San Juan de los Ríos a una reunión pública. Este comité debe tener como finalidad la promoción de la cultura y el deporte en el municipio de San Juan de los Ríos.

El Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Badajoz acordó la creación de un Comité Municipal de Cultura y Deporte en el municipio de San Juan de los Ríos. Este comité tiene como misión promover y organizar actividades culturales y deportivas en el territorio municipal. En primer lugar se debe crear un Comité Municipal de Cultura y Deporte, para lo cual se debe convocar a todos los vecinos de San Juan de los Ríos a una reunión pública. Este comité debe tener como finalidad la promoción de la cultura y el deporte en el municipio de San Juan de los Ríos.

EL SECRETARIO

*[Handwritten signature]*

**DILIGENCIA** Para hacer constar que el Acta de la Sesión Ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento de 28 de Julio de 2007, ha quedado inscrita en el Libro de Actas de este Ayuntamiento, con el número 107/07, según consta en el presente documento.

EL SECRETARIO

*[Handwritten signature]*



141  
OG6796964



**CLASE 8.ª**

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRES.-**

**ASISTENTES**

**Presidente:**

*D. Valentín Cortés Cabanillas.*

**Concejales:**

*D. Manuel E. Fernández Tardío.*

*D.ª M.ª del Mar Martínez Amaya.*

*D. José F. Castaño Castaño.*

*D. Antonio Murillo Viñas.*

*D. Rafael Menas Miranda.*

*D.ª Eva M.ª Rodríguez Esteban.*

*D. Vicente Rafael Fernández.*

*D.ª Marta Pizarro Ruiz.*

*D. Juan Hernández Gallardo.*

*D. Antonio Vázquez Morales.*

*D. Tomás Cabezas Aguilar.*

**Asistidos por**

**Secretario:**

*D. Joaquín Frutos Chacón.*

En la ciudad de Llerena, siendo las veintiuna horas del día tres de septiembre de dos mil tres, se reúnen en el Palacio Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Valentín Cortés Cabanillas, y asistidos de mí, el Secretario en funciones de la Corporación, todos los demás señores miembros de este Pleno que al margen quedan relacionados, con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria para la que previa y reglamentariamente habían sido convocados de conformidad con las previsiones de los artículos 46.2, apartado b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

**ASISTENCIA.-** Concurren a la presente todos los señores miembros que legalmente componen esta Corporación municipal, excepción hecha de Don Baltasar Mateos Ascacibar, quien tiene excusada su ausencia al encontrarse

disfrutando vacaciones.

**APERTURA DE LA SESIÓN.-** Por la Presidencia se declara abierta la sesión y se inicia el tratamiento del Orden del Día:

**PUNTO ÚNICO.-PROGRAMA FOMENTO EMPLEO AGRARIO. AEPSA 2003.**

Dada cuenta del expediente que se tramita en la Dirección Provincial del INEM relacionado con la reserva de crédito a este Ayuntamiento por importe de 69.900,00 €, con cargo a la partida presupuestaria del INEM, Programa INEM-Corporaciones Locales para el 2003, para el Programa de Fomento de Empleo Agrario "Garantía de Rentas" (AEPSA), crédito destinado a subvencionar la contratación de mano de obra desempleada, y visto el escrito de referida Dirección Provincial de fecha 22 de agosto pasado, registrado en estas dependencias municipales con el número 2604 el 26 del mismo mes, en el que se comunica que se ha apreciado que algunas partidas del Proyecto remitido los precios de la mano de obra superan en un alto porcentaje a los recogidos en la base de precios de la Junta/2002, instando al Ayuntamiento a su modificación y recabando acuerdo plenario de conformidad con los cambios que se han de introducir.

Considerando que por los Servicios Técnicos Municipales que han elaborado el proyecto se han corregido las deficiencias observadas.

El Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad:

**Primero.-** Aceptar y aprobar el destino de la reserva de crédito realizada a este





142  
0G6796965



CLASE 8.ª

Ayuntamiento por importe de SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS EUROS (69.900,00 €) para la contratación de trabajadores desempleados para la realización de proyectos de interés general y social como complemento de rentas.

*Segundo.*- Solicitar al Instituto Nacional de Empleo conforme a lo establecido en la Orden Ministerial de 26 de Octubre de 1998 y en la Resolución de 30 de marzo de 1999 y dentro del plazo fijado que es el día 30 de julio de 2003, la aprobación del Proyecto para la realización de la siguiente obra:

\* **INFRAESTRUCTURA Y ACERADO EN LAS CALLES MIGUEL SÁNCHEZ (TRAMO 1) Y CAMINO DE MAGUILLA.**

*Tercero.*- Solicitar a la Consejería de Economía, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura las ayudas destinadas a subvencionar el gasto de los materiales a utilizar en las obras incluidas en el Proyecto antes referido.

**CIERRE.-** Y, no siendo otros los asuntos a tratar en la presente sesión extraordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma a las veintiuna horas y quince minutos del día indicado, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la misma, de todo lo cual, yo, el Secretario, Certifico.

EL SECRETARIO,



**DILIGENCIA.-** Para hacer constar que el Acta de la sesión extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento de 3 de septiembre de 2003, ha quedado transcrita anteriormente en dos hojas de papel timbrado del Estado, las números 0G6796964 y 0G6796965, ambas inclusive.

EL SECRETARIO,





CLASE B\*

Ayuntamiento por importe de SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS EUROS (69.000,00 €) para la contratación de trabajos de mantenimiento para la realización de proyectos de interés general y social como complemento de rentas.

Segundo.- Solicitar al Instituto Nacional de Empleo continuar a la contratación en la Orden Ministerial de 26 de Octubre de 1998 y en la Resolución de 30 de marzo de 1999 y dentro del plazo fijado que es el día 30 de julio de 2001, la ejecución del Proyecto para la realización de la siguiente obra:

\* INFRAESTRUCTURA Y ACERADO EN LAS CALLES MIGUEL BANGHUIS (TRAMO I) Y CAMINO DE MAGULLA.

Tercero.- Solicitar a la Comisión de Economía, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura las ayudas destinadas a subvencionar el gasto de los contratistas a utilizar en las obras incluidas en el Proyecto antes referido.

CUARTO.- Y, no siendo otros los puntos a tratar en la presente sesión extraordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la sesión a las veintinueve horas y quince minutos de las indicadas, extinguiéndose la presente sesión que será convocada a la proposición de los señores asistentes a la misma, de todo lo cual, por el Secretario Comisario.

EL SECRETARIO,



DILENCIA: Para hacer constar que el Acta de la sesión extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento de 3 de septiembre de 2001, ha quedado transcrito fehacientemente en dos folios de papel timbrado del Estado, los números 00670000 y 00670001, ambas folios.

EL SECRETARIO,





143  
0G6796966



CLASE 8.ª

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA OCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRES.-**

**ASISTENTES**

Don Valentin Cortés Cabanillas,  
 Don Manuel E. Fernández Tardío,  
 Doña Mª. Mar Martínez Amaya,  
 Don José F. Castaño Castaño,  
 Don Antonio Murillo Viñas,  
 Don Rafael Menas Miranda,  
 Doña Eva María Rodríguez Esteban,  
 Don Vicente Rafael Fernández,  
 Doña Marta Pizarro Ruiz,  
 Don Juan Hernández Gallardo.  
**Secretario:**  
 Don Joaquín Frutos Chacón.

En la ciudad de Llerena, siendo las veinte horas y cinco minutos del día ocho de Septiembre de dos mil tres se reúnen en el Palacio Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, Don Valentin Cortés Cabanillas, y asistidos de mí, el Secretario de la Corporación, todos los demás señores miembros de este Pleno, que al margen quedan relacionados, con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria para la que previa y reglamentariamente habían sido convocados, de conformidad con las previsiones del art. 46.2, apartado b), de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

**ASISTENCIA.** Concurren a la presente sesión todos los señores que componen la Corporación, a excepción de Don Antonio Vázquez Morales y Don Baltasar Mateos Ascacibar, ausentes de la localidad por

hallarse de vacaciones y Don Tomás Cabezas Aguilar quien no había excusado previamente su ausencia. Previo al inicio del Orden del Día, el Sr. Alcalde-Presidente en nombre de la Corporación agradece al público presente su asistencia a este acto.

**PUNTO ÚNICO: DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DEL DÍA DE EXTREMADURA AÑO 2003.-**

Por la Presidencia se procede a dar lectura a la Declaración Institucional con motivo de la celebración del DÍA DE EXTREMADURA, formulada por el Ayuntamiento, cuyo contenido es el siguiente:

“Compañeros de Corporación, Señoras y Señores.

Pusimos los cimientos y hemos seguido construyendo Pueblos, Provincia y Comunidad. Los consolidamos porque lo primero que hicimos fue afianzar nuestra identidad extremeña, de la que nos sentimos orgullosos. Hicimos y seguimos haciendo además un trabajo diario para tener un lugar digno en España, en lo económico, en lo social, en el hecho cultural y en el avance de las nuevas tecnologías del conocimiento, que nos ha llevado al bienestar que hoy tenemos.

Esa identidad, además, no fue ni es excluyente, sino que posibilita el entendimiento con quienes, sintiéndose españoles y sensibles a un proyecto solidario y colectivo de país, aceptan la pluralidad nacional y el nuevo modelo de España.

Una identidad que se sustenta, además de en el pasado, en el esfuerzo colectivo e institucional que defiende nuestros intereses en el conjunto del Estado y de Europa, nuestros territorios de influencia más próximos, y a los que nuestra Región ha aportado y tiene mucho que aportar y de los que tiene mucho que recibir.

Por eso, en este contexto, tiene pleno sentido el lema que para la celebración del día de la Comunidad Autónoma de este año nos propone la Junta de Extremadura: **lo mejor de nosotros.**

Porque si objetivamente no puede ponerse en duda nuestro avance (aunque partíamos muy por detrás de otros territorios nacionales) en él han tenido un papel muy importante los ciudadanos a través de nuestras entidades locales que han puesto en el empeño lo mejor.

En este sentido queremos celebrar el día de Extremadura y sentimos muy orgullosos de ser como somos, trabajar para serlo, vivir donde vivimos y mostrar lo mejor de nosotros al resto de España.





144  
OG6796967



CLASE 8ª

Así apostaremos por seguir construyendo un estado heterogéneo pero solidario, diferente pero respetuoso y cohesionado dentro de un marco constitucional común en el que las diferencias sean enriquecedoras y no excluyentes.

Es un reto, sin duda, difícil pero en él seguiremos poniendo lo mejor de nosotros mismos.

Este día de Extremadura de 2003 ha de presentarse para todos nosotros como el del compromiso par seguir trabajando en la tarea ilusionante ante la responsabilidad de gobierno que comenzamos en esta legislatura en la Institución Local, porque así lo han querido los llerenenses. Esta confianza renovada supone el respaldo a un programa de desarrollo ideado con el único fin de hacer que Llerena avance, con el objetivo de consolidar un proyecto ilusionante de progreso que permita a nuestra ciudad disponer de un mejor mañana.

Este objetivo no lo vamos a conseguir solos. Como hasta ahora debemos seguir en estrecha colaboración con las Instituciones nacionales, regionales y provinciales, públicas y privadas, a la par que con esfuerzo personal. En este clima de colaboración, y aprovechando la celebración del día de nuestra Autonomía, queremos reclamar la puesta en marcha de acciones que deriven en acuerdos institucionales entre el Estado, las Comunidades Autónomas y las Administraciones Locales para mejorar el sistema de financiación de los Ayuntamientos, garantizando la suficiencia financiera de éstos para la prestación de las competencias que configuran su núcleo irreductible de autonomía como entes locales.

Es evidente que tampoco hoy podemos olvidar el cúmulo de reivindicaciones que todos tenemos presentes, como acabar por reducir el paro, que afecta fundamentalmente a los jóvenes y al colectivo de mujeres; el avance que todavía nos queda en la mejora de las comunicaciones, en el respeto al medio ambiente, la mejor puesta en valor de nuestros recursos turísticos, la potenciación y modernización de políticas agrícolas y ganaderas que cada vez van a tener menos ayudas de la comunidad europea, la ampliación del mapa de nuestros servicios sociales, o la promoción del deporte y la cultura para todos. Además de llamar a las puertas necesarias para que estas reivindicaciones dejen de serlo, pongamos lo mejor de nosotros, también, para ello.

Que la ilusión, la cooperación y la entrega continúen siendo nuestras pautas de trabajo en la legislatura que comienza y que el día de Extremadura sea un motivo de celebración y orgullo para los ciudadanos de esta región, a los cuales en mi nombre y en de la Corporación aprovecho para felicitar. Muchas gracias".

Finalizada la lectura, el Sr. Alcalde invita a los asistentes a abandonar el Salón de Actos para dirigirse a continuación al patio de la Casa Consistorial para proceder al izado de banderas e interpretación de los Himnos de España y Extremadura.

**CIERRE.-** Y, no siendo otros los asuntos a tratar en la sesión, de orden de la Presidencia se levanta la misma a las veinte horas y doce minutos del día indicado, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes en la próxima sesión que se celebre, de todo lo cual yo, el Secretario, Certifico.



EL SECRETARIO,

**DILIGENCIA.-** Para hacer constar que el Acta de la sesión extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento de 8 de Septiembre de 2003, ha quedado transcrita anteriormente en dos hojas de papel timbrado del Estado, las número OG6796966 y OG6796967.



EL SECRETARIO,

*[Handwritten signature]*



CLASE 8ª

Al exponer por parte de los señores diputados de esta Corporación los trabajos realizados por el Sr. D. ...

En un caso en el que el Sr. D. ...

El Sr. D. ...

La Comisión de ...

Con la finalidad de ...

Finalizada la lectura de ...

CIERRE. Y en cuanto a ...

*[Handwritten signature]*



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ

*[Handwritten signature]*





145  
OG6796968



**CLASE 8.ª**

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO  
CELEBRADA EL DÍA ONCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRES.-**

**ASISTENTES**

**Presidente:**

*D. Valentín Cortés Cabanillas.*

**Concejales:**

- D. Manuel E. Fernández Tardío.*
- D. M.ª del Mar Martínez Amaya.*
- D. José F. Castaño Castaño.*
- D. Antonio Murillo Viñas.*
- D. Rafael Menas Miranda.*
- D.ª Eva M.ª Rodríguez Esteban.*
- D. Vicente Rafael Fernández.*
- D.ª Marta Pizarro Ruiz.*
- D. Juan Hernández Gallardo.*
- D. Antonio Vázquez Morales.*
- D. Tomás Cabezas Aguilar.*
- D. Baltasar Mateos Ascacibar.*

**Asistidos por**

**Secretario:**

*D. Joaquín Frutos Chacón.*

En la ciudad de Llerena, siendo las veintiuna horas del día once de septiembre de dos mil tres, se reúnen en el Palacio Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Valentín Cortés Cabanillas, y asistidos de mí, el Secretario en funciones de la Corporación, todos los demás señores miembros de este Pleno que al margen quedan relacionados, con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria para la que previa y reglamentariamente habían sido convocados de conformidad con las previsiones de los artículos 46.2, apartado b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

**ASISTENCIA.-** Concurren a la presente todos los señores miembros que legalmente componen esta Corporación municipal.

**APERTURA DE LA SESIÓN.-** Por la Presidencia se declara abierta la sesión y se inicia el tratamiento del Orden del Día:

**1.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE SESIONES ANTERIORES: ORDINARIA DE 28/07/03 Y EXTRAORDINARIA DE 03/09/03.-**

El Sr. Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, preguntó si algún miembro de la Corporación deseaba formular alguna observación a las actas correspondientes a las sesiones anteriores, ordinaria de 28 de julio de 2003 y extraordinaria de 3 de septiembre de 2003. No se efectúan observaciones por lo que citadas actas se aprueban pasando a ser definitivas.

**2.- ENAJENACIÓN MEDIANTE SUBASTA DE UNA PARCELA DE TERRENO DE PROPIEDAD MUNICIPAL DE 4.222,50 M2.-**

Por la Secretaría se da cuenta del expediente instruido para la enajenación de terrenos de propiedad municipal ubicados al sitio de Santo Domingo y Egido de los Campamentos, justificándose la necesidad de efectuar la misma.

CONSIDERANDO que el Ayuntamiento es propietario de la siguiente finca: **URBANA.-** Parcela de terreno en esta ciudad de Llerena, destinada a SUELO DE USO DOTACIONAL, en la calle V-4, sin número de gobierno.

Tiene una superficie de CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS METROS CUADRADOS CON CINCUENTA DECÍMETROS CUADRADOS (4.222,50 metros cuadrados).

Linda por su frente, con la calle señalada como V-4, en una longitud de 86,48 metros; por la derecha entrando, con la calle V-10, en una longitud de 48,83 metros; por la izquierda con la calle V-12, en una longitud de 48,83 metros; y por el fondo, con la porción segregada descrita anteriormente.

Procede de la segregación autorizada por resolución de esta Alcaldía número 51/2003, del 26 de junio, de la siguiente finca matriz:

**PARCELA NÚMERO P-15.- URBANA.-** Parcela de terreno en esta ciudad de Llerena, destinada a SUELO DE USO DOTACIONAL, en la calle Convento de los Dominicos, señalada como V-5, sin número de gobierno.



CLASE B

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

En la ciudad de Badajoz, siendo las veintinueve horas del día once de septiembre de dos mil tres se reúnen en el Pleno Extraordinario para la tramitación del expediente de modificación de la Ordenanza de Fomento de la Limpieza y Mantenimiento de las Vías Públicas, en virtud de la propuesta de modificación que se ha sometido a la consideración del Pleno Extraordinario, en virtud de lo establecido en el artículo 157 de la Ley 7/1985, de 1 de junio, de Bases de Régimen Local y de las Ordenanzas de Fomento de la Limpieza y Mantenimiento de las Vías Públicas, aprobadas por el Pleno Extraordinario.

El Pleno Extraordinario, en virtud de lo establecido en el artículo 157 de la Ley 7/1985, de 1 de junio, de Bases de Régimen Local y de las Ordenanzas de Fomento de la Limpieza y Mantenimiento de las Vías Públicas, aprobadas por el Pleno Extraordinario, acuerda aprobar la siguiente Ordenanza de Fomento de la Limpieza y Mantenimiento de las Vías Públicas, en virtud de lo establecido en el artículo 157 de la Ley 7/1985, de 1 de junio, de Bases de Régimen Local y de las Ordenanzas de Fomento de la Limpieza y Mantenimiento de las Vías Públicas, aprobadas por el Pleno Extraordinario.

RESOLUCIÓN  
El Ayuntamiento de Badajoz, en virtud de lo establecido en el artículo 157 de la Ley 7/1985, de 1 de junio, de Bases de Régimen Local y de las Ordenanzas de Fomento de la Limpieza y Mantenimiento de las Vías Públicas, aprobadas por el Pleno Extraordinario, acuerda aprobar la siguiente Ordenanza de Fomento de la Limpieza y Mantenimiento de las Vías Públicas, en virtud de lo establecido en el artículo 157 de la Ley 7/1985, de 1 de junio, de Bases de Régimen Local y de las Ordenanzas de Fomento de la Limpieza y Mantenimiento de las Vías Públicas, aprobadas por el Pleno Extraordinario.

El Sr. Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 157 de la Ley 7/1985, de 1 de junio, de Bases de Régimen Local y de las Ordenanzas de Fomento de la Limpieza y Mantenimiento de las Vías Públicas, aprobadas por el Pleno Extraordinario, en virtud de lo establecido en el artículo 157 de la Ley 7/1985, de 1 de junio, de Bases de Régimen Local y de las Ordenanzas de Fomento de la Limpieza y Mantenimiento de las Vías Públicas, aprobadas por el Pleno Extraordinario, acuerda aprobar la siguiente Ordenanza de Fomento de la Limpieza y Mantenimiento de las Vías Públicas, en virtud de lo establecido en el artículo 157 de la Ley 7/1985, de 1 de junio, de Bases de Régimen Local y de las Ordenanzas de Fomento de la Limpieza y Mantenimiento de las Vías Públicas, aprobadas por el Pleno Extraordinario.

2.- EMENDACIONES A LA ORDENANZA DE FOMENTO DE LA LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS PÚBLICAS

Por la Secretaría se da cuenta del expediente tramitado por la Comisión de Fomento de la Limpieza y Mantenimiento de las Vías Públicas, en virtud de lo establecido en el artículo 157 de la Ley 7/1985, de 1 de junio, de Bases de Régimen Local y de las Ordenanzas de Fomento de la Limpieza y Mantenimiento de las Vías Públicas, aprobadas por el Pleno Extraordinario.

CONSIDERANDO que el Ayuntamiento es propietario de la siguiente parcela:  
LIBRETA.- Parcela de terreno en esta ciudad de Badajoz, inscrita a FOLIO DE USO POTACIONAL, en la calle V-4, sin número de edificio.

Tramita una solicitud de CLASIFICACIÓN DE LA PARCELA DE USO POTACIONAL CON DESTINO A CUARTELES DE BOMBAS DE AGUA POTABLE. La parcela se encuentra en la calle V-4, sin número de edificio, en esta ciudad de Badajoz, inscrita a FOLIO DE USO POTACIONAL, en la calle V-4, sin número de edificio, en esta ciudad de Badajoz, inscrita a FOLIO DE USO POTACIONAL, en la calle V-4, sin número de edificio.

Tramita una solicitud de CLASIFICACIÓN DE LA PARCELA DE USO POTACIONAL CON DESTINO A CUARTELES DE BOMBAS DE AGUA POTABLE. La parcela se encuentra en la calle V-4, sin número de edificio, en esta ciudad de Badajoz, inscrita a FOLIO DE USO POTACIONAL, en la calle V-4, sin número de edificio.

**CLASE 8.ª**

Tiene una superficie de SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS METROS Y CINCUENTA DECÍMETROS CUADRADOS (7.222,50 metros cuadrados).

Linda por su frente, con la calle Convento de los Dominicos, señalada como V-5, en una longitud de 57,83 metros más otro tramo de 29,80 metros; por la derecha entrando, con la calle V-12, en una longitud de 67,67 metros; por la izquierda con la calle V-10, en una longitud de 97,95 metros; y por el fondo, con la calle V-4, en una longitud de 86,48 metros.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Llerena al Tomo 1.456, Libro 203, Folio 262, Finca número 19.539, Inscripción 1ª.

Examinado el expediente, ATENDIDO que el expresado bien está calificado como bien patrimonial, valorándose por los Servicios Técnicos Municipales la porción segregada a enajenar en la forma siguiente:

Parcela de terreno de 4.222,50 metros cuadrados en DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (253.350,00 €).

ATENDIDO que la venta se justifica en la no adscripción a una función específica, ni estando prevista en un futuro inmediato, y en la necesidad de financiar inversiones extrapresupuestarias destinadas a equipamiento municipal.

Visto el informe favorable emitido en el día de hoy por la Comisión Informativa Permanente Municipal de Hacienda, Patrimonio, Industria y Comercio y Turismo, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda:

*Primero.-* Enajenar mediante subasta, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, la parcela de terreno municipal segregada siguiente:

**URBANA.-** Suelo urbano de uso dotacional situada en Llerena, dentro del perímetro de suelo urbano en la Calle V-4 sin número de gobierno.

Ocupa una superficie total de CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS METROS CUADRADOS CON CINCUENTA DECÍMETROS CUADRADOS (4.222,50 metros cuadrados).

Linda por su frente, con la calle señalada como V-4, en una longitud de 86,48 metros; por la derecha entrando, con la calle V-10, en una longitud de 48,83 metros; por la izquierda con la calle V-12, en una longitud de 48,83 metros; y por el fondo, con la porción segregada descrita anteriormente.

*Segundo.-* Aprobar el pliego de condiciones jurídico económico-administrativas que a continuación se transcribe y ha de regir la subasta, disponiendo que se publique por plazo de ocho días en el Tablón de Anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia, anunciando la licitación simultáneamente.

*Tercero.-* Dar cuenta de este acuerdo al órgano de la Comunidad Autónoma que tenga atribuida la competencia.

**PLIEGO DE CONDICIONES JURÍDICO ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS QUE HA DE REGIR LA SUBASTA DE TERRENO DE PROPIEDAD MUNICIPAL.**

*1. Objeto del contrato.*

Constituye el objeto del contrato la venta por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, mediante subasta de la siguiente parcela de terreno municipal:

**URBANA.-** Parcela de terreno en esta ciudad de Llerena, destinada a SUELO DE USO DOTACIONAL, en la Calle V-4, sin número de gobierno, al sitio de Santo Domingo y Ejido de los Campamentos.

Ocupa una superficie total de CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS METROS CUADRADOS CON CINCUENTA DECÍMETROS CUADRADOS (4.222,50 metros cuadrados).

Linda por su frente, con la calle señalada como V-4, en una longitud de 86,48 metros; por la derecha entrando, con la calle V-10, en una longitud de 48,83 metros; por la izquierda con la calle V-12, en una longitud de 48,83 metros; y por el fondo, con la porción segregada descrita anteriormente.



CLASE B.

Este es un expediente de SEPTENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS METROS Y CINCUENTA DECÍMETROS CUADRADOS (76.226 metros cuadrados).

Límite por su frente con la calle Corriente de las Fontanas, situada entre V-4 en una longitud de 27,83 metros más otro tramo de 29,80 metros; por su derecha comienza con la calle V-12 en una longitud de 47,51 metros; por la izquierda con la calle V-10 en una longitud de 47,92 metros y por el fondo con la calle V-4 en una longitud de 84,33 metros.

Incluye en el Registro de la Propiedad de la Provincia de Badajoz el Tomo I-466 Folio 202 Finca número 19.219, inscripción 1ª.

Examinada el expediente, ALEJUNDO que el expediente tiene una correcta tramitación municipal, verificándose que los servicios Técnicos Municipales de Previsión Agraria y Ganadería se han cumplido.

Trámite de revisión de 4.522,26 metros cuadrados en LOS CERRITOS (CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS METROS CUADRADOS (45.226 metros cuadrados)).

ALEJUNDO que la revisión se ha realizado en una correcta tramitación municipal, verificándose que los servicios Técnicos Municipales de Previsión Agraria y Ganadería se han cumplido.

Visto el expediente favorablemente emitido en el día de hoy por la Comisión Municipal de Urbanismo, Medio Ambiente, Patrimonio, Turismo y Comercio y Fomento de la Cooperación por unanimidad, acordó:

Primero.- Fomentar mediante subvenciones por procedimiento abierto y licitación pública la parcela de terreno municipal que se indica.

URBANA.- Dada cuenta de que el expediente tramitado en el Tomo I-466 Folio 202 Finca número 19.219 en la Calle V-4 sin número de Gobierno.

Grupo una superficie total de CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS METROS CUADRADOS CON CINCUENTA DECÍMETROS CUADRADOS (4.522,26 metros cuadrados).

Límite por su frente con la calle señalada entre V-4 en una longitud de 40,42 metros; por la derecha comienza con la calle V-10 en una longitud de 47,43 metros; por la izquierda con la calle V-12 en una longitud de 48,83 metros y por el fondo con la parcela que se indica.

Segundo.- Aparte el pliego de condiciones justas e iguales para todos los interesados en transacción y en la venta de dicho terreno, acordándose que se publique por parte de cada uno en el Tablero de Anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia, acordándose la tramitación municipalmente.

Tercero.- Dada cuenta de que consta el órgano de la Comunidad Autónoma que tenga atribuida la competencia.

PLIEGO DE CONDICIONES JUSTAS E IGUALES ADMINISTRATIVAS QUE HA DE REGULAR LA SUBVENCION DE TERRENO DE PROPIEDAD MUNICIPAL.

A Orden del concejo.

Contra el objeto del expediente se venía por procedimiento abierto y licitación pública tramitado subvenciones de la siguiente parcela de terreno municipal.

URBANA.- Dada cuenta de que consta en esta ciudad de Badajoz, inscrita en el Tomo I-466 Folio 202 Finca número 19.219 en la Calle V-4 sin número de Gobierno, el Tomo I-466 Folio 202 Finca número 19.219.

Grupo una superficie total de CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS METROS CUADRADOS CON CINCUENTA DECÍMETROS CUADRADOS (4.522,26 metros cuadrados).

Límite por su frente con la calle señalada entre V-4 en una longitud de 40,42 metros; por la derecha comienza con la calle V-10 en una longitud de 47,43 metros; por la izquierda con la calle V-12 en una longitud de 48,83 metros; y por el fondo con la parcela que se indica.



147  
OG6796970



**CLASE 8.ª**

Procede por segregación autorizada por Resolución de la Alcaldía de 26 de junio de 2003, de la siguiente finca propiedad de este Excmo. Ayuntamiento:

**PARCELA NÚMERO P-15.- URBANA.-** Parcela de terreno en esta ciudad de Llerena, destinada a SUELO DE USO DOTACIONAL, en la calle Convento de los Dominicos, señalada como V-5, sin número de gobierno.

Tiene una superficie de SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS METROS Y CINCUENTA DECÍMETROS CUADRADOS (7.222,50 metros cuadrados).

Linda por su frente, con la calle Convento de los Dominicos, señalada como V-5, en una longitud de 57,83 metros mas otro tramo de 29,80 metros; por la derecha entrando, con la calle V-12, en una longitud de 67,67 metros; por la izquierda con la calle V-10, en una longitud de 97,95 metros; y por el fondo, con la calle V-4, en una longitud de 86,48 metros.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Llerena al Tomo 1.456, Libro 203, Folio 262, Finca número 19.539, Inscripción 1ª.

La enajenación que se pretende, se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 80 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local y 112 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1372/1986 y por R.D.L. 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante TRLCAP).

**2. Tipo de licitación.**

El tipo de licitación, que podrá ser mejorado al alza, se fija, de acuerdo con la valoración técnica obrante en el expediente, en la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (253.350,00 €).

EL PRECIO DE LA COMPRA VENTA se podrá abonar íntegramente bien al contado o por talón conformado por una entidad bancaria en el momento del otorgamiento de la correspondiente escritura pública; o bien abonando el 25 por 100 en el momento de la recepción de la notificación de adjudicación y el 75 por 100 en el momento del otorgamiento de la escritura pública.

**3. Duración del contrato.**

El Ayuntamiento de Llerena se compromete a trasladar la propiedad y posesión de la parcela objeto de la presente subasta, mediante el otorgamiento de escritura pública ante Notario, en el término máximo de treinta días a contar desde el de la adjudicación definitiva, con plena aplicación del cuadro general de derechos y obligaciones de la compraventa, según los preceptos del Código Civil.

La enajenación de la parcela, clasificada en las vigentes Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico del Municipio en la zona D-Dotacional, queda condicionada al exclusivo USO DOTACIONAL conforme a lo establecido en el artículo 8.4.1. de las mismas, que se define como: "El que sirve para proveer a los ciudadanos del equipamiento que haga posible su educación, su enriquecimiento cultural, su salud y en fin su bienestar, y a proporcionar los servicios propios de la vida en la ciudad tanto de carácter administrativo como de abastecimiento o infraestructurales".

No se permitirá por tanto otro tipo de uso distinto al Dotacional antes referido.

**4. Garantías provisional y definitiva.**

Los licitadores deberán acreditar la constitución previa, a disposición del órgano de contratación, de una garantía provisional de CINCO MIL SESENTA Y SIETE EUROS (5.067,00 €), equivalente al 2% del valor del bien y una definitiva equivalente al 4% del importe de la adjudicación.

Dichas garantías podrán constituirse en cualquiera de las formas previstas en el TRLCAP.

La garantía provisional será devuelta a los interesados inmediatamente después de la propuesta de adjudicación del contrato, salvo al incluido en la propuesta, quien vendrá obligado a constituir la garantía definitiva en el plazo máximo de quince días, contados desde que se le notifique la adjudicación de la subasta, que le será devuelta una vez se otorgue la correspondiente escritura pública de compra-



CLASE B.

Procedo por segregación autorizada por el artículo 105 de la Ley de 26 de junio de 2003, de la siguiente finca perteneciente a este Excmo. Ayuntamiento:

**PARCELA NÚMERO 0-15 - LINDAZA**. Finca de terreno en zona urbanizada de Lindaza, lindando con el SUBLO DE LINDAZA DOTACIONAL, en la calle Comercio de los Domercos, lindando con el número de finca 0-15.

Tiene una superficie de **SETE MIL DOCIENTOS VEINTIDOS METROS Y CINCUENTA DECÍMETROS CUADRADOS (7.222 m<sup>2</sup>)** lindando con:

Linda por su frente con la calle Comercio de los Domercos, lindando con el número 0-15, por su lado izquierdo con una finca de 28,70 metros, por su lado derecho con la calle V-12, por su lado sur con la calle V-16, por su lado norte con la calle V-16, por su lado sur con la calle V-4, en una longitud de 50,43 metros.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Badajoz el día 1 de mayo de 2007, folio 262, tomo número 19.529, inscripción 1ª.

La segregación que se pretende se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 105 del R.D.L. 781/06, de 12 de abril que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Urbanización Local. Vigente en materia de Régimen Local y 117 del Reglamento de Régimen Local, aprobado por R.D. 1323/1986 y por R.D. 2498/86, de 19 de junio, por el que se declara el Plan Urbanístico de la Ley de Urbanización Local, aprobado por el Real Decreto 1323/1986.

**3. Tipo de finca:**

El tipo de finca que se pretende es una finca de tipo urbano, inscrita en el Registro de la Propiedad de Badajoz, en el tomo número 19.529, inscripción 1ª, folio 262, tomo número 19.529, inscripción 1ª.

El **PRECIO DE LA COMPRA VENTA** se fija en el importe que se indica en el artículo 105 del R.D.L. 781/06, de 12 de abril, en el momento de la adjudicación de la finca pública o bien abonando el 25 por 100 en el momento de la adjudicación y el 75 por 100 en el momento de la entrega de la finca pública.

**3. Formas del contrato:**

El Ayuntamiento de Lindaza se compromete a otorgar la presente y poseerla de la forma objeto de la presente subasta, mediante el cumplimiento de las condiciones que se indican en el presente anuncio de subasta, así como a otorgar la presente subasta, con plena responsabilidad por parte del Ayuntamiento de Lindaza.

La adjudicación de la parcela, inscrita en el Registro de la Propiedad de Badajoz, en el tomo número 19.529, inscripción 1ª, folio 262, tomo número 19.529, inscripción 1ª, se efectúa en virtud de la Ley de Urbanización Local, aprobada por el Real Decreto 1323/1986, de 12 de junio, por el que se declara el Plan Urbanístico de la Ley de Urbanización Local, aprobado por el Real Decreto 1323/1986.

**4. Garantías prescrites e hipotecas:**

Las fincas que se adjudican quedan afectadas a hipotecas de garantía de cumplimiento de las obligaciones de pago de las fincas que se adjudican, inscritas en el Registro de la Propiedad de Badajoz, en el tomo número 19.529, inscripción 1ª, folio 262, tomo número 19.529, inscripción 1ª.

Después de haberse verificado el cumplimiento de las condiciones que se indican en el presente anuncio de subasta, se adjudicará a los licitadores interesados dentro de la presente subasta, en virtud de la Ley de Urbanización Local, aprobada por el Real Decreto 1323/1986, de 12 de junio, por el que se declara el Plan Urbanístico de la Ley de Urbanización Local, aprobado por el Real Decreto 1323/1986.



148  
OG6796971



**CLASE 8.ª**

venta. El incumplimiento de este requisito, por causa imputable al adjudicatario, dará lugar a la resolución del contrato, de acuerdo con el artículo 41 del TRLCAP.

**5. Gastos.**

Serán de cargo del adjudicatario el pago de los anuncios y los gastos notariales y registrales derivados de la transmisión de propiedad del bien a que se contrae la presente subasta, incluido el IVA, con la sola excepción del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, que será de cargo del Ayuntamiento.

**6. Capacidad para contratar.**

Están capacitados para contratar con este Ayuntamiento las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar y no estén afectadas por ninguna de las causas que enumera el artículo 20 del TRLCAP.

**7. Exposición simultánea del Pliego de Condiciones jurídico económico-administrativas y del anuncio para presentación de proposiciones.**

Conforme al párrafo 2º del artículo 122 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, la exposición de este Pliego de Condiciones jurídico económico-administrativas y del anuncio para la presentación de proposiciones de licitación se realizará en unidad de acto, pudiéndose presentar reclamaciones contra el Pliego durante los ocho días hábiles siguientes a la publicación del anuncio.

Si dentro del plazo se produjeran reclamaciones contra el Pliego, se suspenderá la licitación y el plazo para presentación de proposiciones, reanudándose el que reste a partir del día siguiente al de la resolución de aquéllas.

**8. Proposiciones y documentación complementaria.**

Las proposiciones se presentarán en un sobre cerrado en el que figurará la inscripción:

PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN URGENTE, PARA LA ENAJENACIÓN DE 4.222,50 M2 DE TERRENO DE PROPIEDAD MUNICIPAL CONVOCADA POR EL AYUNTAMIENTO DE LLERENA.

Dentro de este sobre se contendrán dos sobres A y B, cerrados con la misma inscripción referida en el apartado anterior y un subtítulo.

El sobre A se subtitulará DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA PERSONALIDAD Y CARACTERÍSTICAS DEL LICITADOR Y GARANTÍA DEPOSITADA. Y contendrá los siguientes documentos:

- a) Documento Nacional de Identidad o fotocopia compulsada.
- b) Escritura de poder, bastanteada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.
- c) Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, número de identificación fiscal, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.
- d) Declaración responsable ante Notario, autoridad judicial o administrativa de no estar incurso en prohibiciones de contratar, conforme a los artículos 15 a 20 del R.D.L. 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La declaración responsable a que se refiere el párrafo anterior comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. No obstante el adjudicatario vendrá obligado a justificar tal requisito, a cuyo efecto se le concederá un plazo máximo de cinco días hábiles.

- e) El resguardo acreditativo de la garantía provisional.

El sobre B se subtitulará OFERTA ECONÓMICA con el siguiente Modelo:

....., con domicilio en....., Municipio.....



CLASE 8.

El cumplimiento de esta condición por parte de los interesados en el expediente de adjudicación de obras...

Según de cargo del adjudicatario el pago de los impuestos y los gastos notariales y registrales...

Esta condición para contratar con esta Administración las personas físicas o jurídicas españolas...

El artículo 12 del Real Decreto 1091/2001, de 10 de mayo, por el que se aprueba...

El texto del plan se produce en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Real Decreto...

La propuesta se presenta en un solo ejemplar en el que figura la siguiente PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA POR PLAZO...

PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA POR PLAZO DE TIERRA DE PROPIEDAD MUNICIPAL CONVOCADA POR EL ADJUDICADOR DE LA SUBASTA...

El objeto de esta subasta es adjudicar las parcelas A y B, descritas con la misma descripción...

El objeto de esta subasta es adjudicar las parcelas A y B, descritas con la misma descripción...

La adjudicación responsable a que se refiere el presente artículo comprende expresamente la...

El objeto de esta subasta es adjudicar las parcelas A y B, descritas con la misma descripción...



149  
0G6796972



**CLASE 8.ª**

C.P.....y D.N.I. nº....., expedido con fecha....., en nombre propio (o en representación de.....como acreditado por .....) enterado de la convocatoria del Ayuntamiento de Llerena para la subasta por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha ....., nº....., tomo parte en la misma comprometiéndome a adquirir 4.222,50 metros cuadrados de terreno de propiedad municipal destinado a USO DOTACIONAL, en el precio de .....euros (letra y número), con arreglo al Pliego de Cláusulas administrativas que acepto íntegramente, haciendo constar que mantengo la oferta durante.....meses y no estoy incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 20 del R.D.L. 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

**9. Presentación de proposiciones.**

Los licitadores solamente podrán presentar una proposición en la Oficina del Registro General de este Ayuntamiento, sito en Plaza de España nº 1, de 9 a 14 horas de lunes a viernes y de 10 a 13 horas los sábados, durante el plazo de veintiséis días naturales, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha y la hora en que efectuó el envío y comunicarlo al órgano de contratación mediante fax o telegrama, dentro de la fecha y hora establecidas como plazo de presentación. Sin la concurrencia de este requisito no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad al plazo señalado en el presente Pliego.

**10. Constitución de la Mesa y apertura de plicas.**

1. Tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento a las 11 horas del tercer día hábil contado a partir del siguiente a aquel en que termine el plazo señalado en la cláusula anterior.

2. La Mesa de contratación estará integrada del siguiente modo:

- Presidente, el Alcalde Sr. D. Valentín Cortés Cabanillas o Concejal en quien delegue.
- Dos Vocales, designados por la Alcaldía.
- Arquitecto Técnico Municipal.
- Secretario e Interventor del Ayuntamiento.

3. Calificados previamente los documentos presentados en tiempo y forma, la Mesa procederá en acto público a la apertura de las ofertas admitidas y propondrá al Órgano de contratación que adjudique el contrato al postor que oferte el precio más alto.

**11. Adjudicación del contrato.**

El Pleno adjudicará el contrato dentro del plazo máximo de treinta días a contar desde el siguiente al de apertura, en acto público, de las ofertas recibidas, sin que la propuesta de adjudicación que realice la Mesa cree derecho alguno a favor del empresario propuesto, frente a la Administración, mientras no se le haya adjudicado el contrato.

**12. Régimen jurídico.**

El contrato que regula las presentes cláusulas tiene naturaleza privada y se regirán:

a) En cuanto a su preparación y adjudicación, por el presente Pliego de Cláusulas administrativas y en lo no previsto en ellas regirán las normas de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el RDL 781/1986, de 18 de abril, el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 13 de Junio de 1.986 y el R.D.L. 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

b) En cuanto a sus efectos y extinción por las normas de Derecho privado.

**13. Jurisdicción competente.**

Las cuestiones suscitadas en torno a la preparación y adjudicación del contrato serán residenciales ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en cuanto actos separables, mientras que las relativas a los efectos y extinción del contrato lo serán ante la Jurisdicción Civil Ordinaria.



CLASE B:

CP y DMI de... expedido con fecha... en virtud de lo establecido en el artículo 10 de la Ley de Bases de Régimen Local...

Los señores señores... en virtud de lo establecido en el artículo 10 de la Ley de Bases de Régimen Local...

Cuando las proposiciones se refieren por escrito al alcalde... en virtud de lo establecido en el artículo 10 de la Ley de Bases de Régimen Local...

El Alcalde... en virtud de lo establecido en el artículo 10 de la Ley de Bases de Régimen Local...

El Alcalde... en virtud de lo establecido en el artículo 10 de la Ley de Bases de Régimen Local...

El Alcalde... en virtud de lo establecido en el artículo 10 de la Ley de Bases de Régimen Local...

El Alcalde... en virtud de lo establecido en el artículo 10 de la Ley de Bases de Régimen Local...

El Alcalde... en virtud de lo establecido en el artículo 10 de la Ley de Bases de Régimen Local...

El Alcalde... en virtud de lo establecido en el artículo 10 de la Ley de Bases de Régimen Local...



**CLASE 8.ª**

Se da cuenta de circular de la Presidencia de la Diputación Provincial recabando una propuesta de inversiones de en obras y equipamientos para la anualidad 2004 de cuyo contenido queda enterada la Corporación.

En consonancia con la misma; visto el informe favorable emitido en el día de hoy por la Comisión Informativa Permanente Municipal de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, Agricultura y Ganadería, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:

*Primero.*-Aprobar la propuesta de inversiones, que figura en el MOD-FOM 02-09 para la anualidad 2004:

Infraestructura: REDES ABASTECIM. EJIDOS MUNICIPALES, CAMINO DE MAGUILLA Y U.A., con un presupuesto, incluida la aportación municipal de 133.000,00 €.

*Segundo.*-Remitir a la Diputación Provincial de Badajoz, certificación del presente acuerdo antes del plazo fijado: 15 de septiembre de 2003.

**4.- EXPEDIENTE DE REHABILITACIÓN PREFERENTE EN MATERIA DE HABITABILIDAD.-**

Se da cuenta del expediente 06-RH-0002/03 instruido para rehabilitación de la vivienda de Calle Castillo Viejo, número 2, instado por Don Valentín García Soriano conforme a las previsiones contenidas en la Orden de la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transporte de la Junta de Extremadura de 1 de septiembre de 2000, por la que se establece el procedimiento para tramitar los expedientes de rehabilitación preferente en materia de habitabilidad (DOE núm. 118, de 10 de octubre).

Examinado el expediente, considerando que en el mismo constan las propuestas favorables de la Oficina del Área de Rehabilitación Integral y de los Servicios Sociales de Base para optar a los beneficios contemplados en el Decreto 162/1999, de 14 de septiembre en materia de habitabilidad.

Visto el dictamen favorable emitido en el día de hoy por la Comisión Informativa Permanente Municipal de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, Agricultura y Ganadería, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:

*Primero.*-Informar favorablemente la solicitud de rehabilitación de vivienda en materia de habitabilidad instada por Don Valentín García Soriano para la vivienda de Calle Castillo Viejo, número 2.

*Segundo.*-Unir el presente informe al expediente para su remisión al Organismo competente de la Junta de Extremadura en materia de vivienda.

**CIERRE.-** Y, no siendo otros los asuntos a tratar en la presente sesión extraordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma a las veintiuna horas y catorce minutos del día indicado, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la misma, de todo lo cual, yo, el Secretario, Certifico.

EL SECRETARIO,



**DILIGENCIA.-** Para hacer constar que el Acta de la sesión extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento de 11 de septiembre de 2003, ha quedado transcrita anteriormente en seis hojas de papel timbrado del Estado, comprendidas entre las números 0G6796968 y 0G6796973, ambas inclusive.

EL SECRETARIO,





CLASE 87

Se da cuenta de acuerdo de la Presidencia de la Diputación Provincial de Badajoz de un expediente de inversión de en obras y equipamientos para el año 2001 de presupuesto de gastos con una inversión de 1.000.000,00 €.

En consecuencia con la misma, visto el informe favorable emitido en el día de hoy por la Comisión Informativa Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, Agricultura y Ganadería, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:

1.- Aprobar la inversión de presupuesto que figura en el MEMORIO DE JUSTIFICACIÓN de la inversión de 1.000.000,00 €.

2.- Autorizar al Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Badajoz, en el uso de sus facultades, a que presente el expediente de inversión de 1.000.000,00 € a la Comisión de Inversión de la Diputación Provincial de Badajoz, para su aprobación.

3.- Autorizar al Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Badajoz, en el uso de sus facultades, a que presente el expediente de inversión de 1.000.000,00 € a la Comisión de Inversión de la Diputación Provincial de Badajoz, para su aprobación.

4.- Expediente de Inversión de 1.000.000,00 € para la realización de obras y equipamientos en el municipio de Badajoz.

5.- Expediente de Inversión de 1.000.000,00 € para la realización de obras y equipamientos en el municipio de Badajoz.

6.- Expediente de Inversión de 1.000.000,00 € para la realización de obras y equipamientos en el municipio de Badajoz.

7.- Expediente de Inversión de 1.000.000,00 € para la realización de obras y equipamientos en el municipio de Badajoz.

8.- Expediente de Inversión de 1.000.000,00 € para la realización de obras y equipamientos en el municipio de Badajoz.

9.- Expediente de Inversión de 1.000.000,00 € para la realización de obras y equipamientos en el municipio de Badajoz.

10.- Expediente de Inversión de 1.000.000,00 € para la realización de obras y equipamientos en el municipio de Badajoz.

11.- Expediente de Inversión de 1.000.000,00 € para la realización de obras y equipamientos en el municipio de Badajoz.

12.- Expediente de Inversión de 1.000.000,00 € para la realización de obras y equipamientos en el municipio de Badajoz.

13.- Expediente de Inversión de 1.000.000,00 € para la realización de obras y equipamientos en el municipio de Badajoz.

14.- Expediente de Inversión de 1.000.000,00 € para la realización de obras y equipamientos en el municipio de Badajoz.

15.- Expediente de Inversión de 1.000.000,00 € para la realización de obras y equipamientos en el municipio de Badajoz.

EL SECRETARIO



16.- Expediente de Inversión de 1.000.000,00 € para la realización de obras y equipamientos en el municipio de Badajoz.

17.- Expediente de Inversión de 1.000.000,00 € para la realización de obras y equipamientos en el municipio de Badajoz.

18.- Expediente de Inversión de 1.000.000,00 € para la realización de obras y equipamientos en el municipio de Badajoz.

EL PRESIDENTE





151  
0G6796974



**CLASE 8.ª**

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO  
CELEBRADA EL DÍA TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRES.-**

**ASISTENTES**

**Presidente:**

*D. Valentín Cortés Cabanillas.*

**Concejales:**

*D. Manuel E. Fernández Tardío.*

*D. José Fco. Castaño Castaño.*

*D.ª M.ª del Mar Martínez Amaya.*

*D. Antonio Murillo Viñas.*

*D. Rafael Menas Miranda.*

*D. Vicente Rafael Fernández.*

*D.ª Eva M.ª Rodríguez Esteban.*

*D.ª Marta Pizarro Ruiz.*

*D. Juan Hernández Gallardo.*

*D. Antonio Vázquez Morales.*

*D. Baltasar Mateos Ascacibar.*

**Asistidos por**

**Interventor:**

*D. Basilio Santos Martín.*

**Secretario:**

*D. Joaquín Frutos Chacón.*

En la ciudad de Llerena, siendo las veintiuna horas del día treinta de septiembre de dos mil tres, se reúnen en el Palacio Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Valentín Cortés Cabanillas, y asistidos de mí, el Secretario en funciones de la Corporación, todos los demás señores miembros de este Pleno que al margen quedan relacionados, con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria para la que previa y reglamentariamente habían sido convocados de conformidad con las previsiones de los artículos 46.2, apartado b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

**ASISTENCIA.-** Concurren a la presente todos los señores miembros que legalmente componen esta Corporación municipal, excepción hecha de D. Tomás Cabezas Aguilar, quien previamente había excusado su ausencia.

**APERTURA DE LA SESIÓN.-** Por la Presidencia se declara abierta la sesión y previo al tratamiento del Orden del Día se hace constar:

**FELICITACIONES.-** A propuesta de la Presidencia y con la anuencia de los señores reunidos, se hace constar en Acta la felicitación corporativa a:

\* D. José Antonio Perozo Ruiz, llerenense, por el premio obtenido recientemente en Galicia denominado "Novela por entrega", con la novela "Cuaderno de Riparia".

\* D. Fernando Torres Martín, ciclista llerenense, que ha resultado ganador del Tour de los Pirineos.

\* A los alumnos del centro docente Nuestra Señora de la Granada que han participado en el Concurso convocado para la adjudicación del Cartel Anunciador de los Juegos Deportivos Extremeños (JUDEX), curso escolar 2003/2004, que han obtenido conforme a la Orden del Consejero de Cultura, de 4 de agosto de 2003, (D.O.E. núm. 99):

- Primer Premio, Helena Martín Santos, de 3º de ESO.

- Segundo Premio, Vanesa Rubiano Llorente, Alberto Torres Bermúdez, Laura Sánchez Rodríguez y Alejandro Martínez Ruiz, de 5º de Primaria.

**PÉSAMES.-** Seguidamente y como viene siendo habitual, por deseo expreso de los señores Concejales se dirigirá un escrito a los familiares de las personas fallecidas a partir del día de celebración del último Pleno ordinario de 28 de julio pasado, comunicándoles sentimientos de condolencia de la Corporación Municipal por la pérdida de sus seres queridos.

Acto seguido se inicia el tratamiento del Orden del Día:

**1.- APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES; EXTRAORDINARIAS DE 08/09/2003 Y 11/09/2003.-**

El señor Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, preguntó si algún miembro de la Corporación deseaba formular alguna observación a las actas correspondientes a las sesiones extraordinarias celebradas el 8 y el 11 de septiembre actual y no existiendo observación alguna, se





152  
0G6796975



## CLASE 8.ª

aprueban las mismas, pasando a ser definitivas.

### 2.- INFORMES DE LA ALCALDÍA.-

La Presidencia informa de las gestiones efectuadas desde la última sesión plenaria ordinaria hasta el día de la fecha:

- Día 29/07/03, reunión en Llerena con el Interventor de la Excma. Diputación, Gerente del O.A.R. y Concejales de Hacienda para tratar asuntos relacionados con la situación de los padrones del O.A.R., gestión catastral diseminados, aplicación contable y análisis de la situación financiera.
- Día 30/07/03, entrevista en Mérida con el Consejero de Sanidad.
- Día 04/08/03, reunión con D. Manuel Ferrera, Técnico de la Demarcación de Carreteras y D. Florencio Torres, Gerente de Jamón y Salud, para tratar asunto relacionado con la entrada de la zona del Polígono Industrial "El Carrasco" y Hostal-Restaurante "El Gallego".
- Día 07/09/03, asistencia en Mérida a la inauguración del nuevo Hemiciclo de la Asamblea de Extremadura y asistencia al acto institucional del Día de Extremadura en el Teatro Romano de Mérida.
- Día 18/09/03, entrevista en Mérida con el Consejero de Desarrollo Rural para tratar asuntos relacionados con Caminos Rurales, AEPSA, Planta de Recuperación de Plásticos, Mancomunidades y Grupo de Acción Local.
- Día 19/09/03, entrevista en Mérida con el Director General de Promoción Empresarial para tratar las prórrogas de los expedientes de Namigran, S.L. y de Hotel ISUR Llerena, S.L.
- Día 24/09/03, entrevista en Mérida con el Consejero de Economía y Trabajo para tratar asuntos relacionados con: Polígono Industrial, Parque Empresarial, Hospedería, Escuela Taller, Plaza de Abastos II Fase, Plan Excelencia Turística y Señalización Rutas Senderismo y ayudas Residencias Geriátricas. Así mismo asistencia a la Ejecutiva de la FEMPEX.

### 3.- DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES OFICIALES.-

Por la Secretaría General se dio cuenta al Pleno de las siguientes disposiciones y comunicaciones oficiales:

Por la Secretaría General se dio cuenta al Pleno de las siguientes disposiciones y comunicaciones oficiales:

#### **a) Disposiciones publicadas.**

1- Diario Oficial de Extremadura:

- Núm. 90 de 02/08/2003, Resolución de 21 de julio de 2003, del Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, por la que se resuelve la concesión de ayudas a las Universidades Populares de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el desarrollo de actividades de cualificación profesional para personas adultas durante el año 2003, correspondiendo a la Universidad Popular de Llerena una ayuda por importe de 3.025 Euros.

- Núm. 95 de 14/08/2003, Orden de 23 de julio de 2003, del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se regula la campaña de lucha contra la rabia en la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2003.

- Núm. 109 de 16/09/2003, Decreto 166/2003, de 9 de septiembre, de la Consejería de Economía y Trabajo de la Junta de Extremadura, por el que se fija el calendario de días festivos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2004.

3- Boletín Oficial de la Provincia:

- Núm. 155 de 14/08/2003, Edicto de la Alcaldía de exposición pública durante 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción en el BOP, a efectos de reclamaciones, del Presupuesto General para el ejercicio del año 2003, aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 28 de julio del presente año.

#### **b) Comunicaciones Oficiales:**

El Secretario General de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de



CLASE 2ª

... las siguientes materias a ser definitivas

**1. ANEXOS DE LA LEY 2/02**

Las modificaciones de las gestiones efectuadas desde la última sesión plenary celebrada para el día de la fecha

- Día 29/07/02, sesión en la que se aprobó el convenio de colaboración con la Diputación Provincial de Badajoz para el estudio de las gestiones de G.A.R. y Consejo de Hacienda para tratar asuntos relacionados con la gestión de las gestiones de G.A.R. gestión cultural, biblioteca, aplicación informática y estudio de la gestión financiera

- Día 30/07/02, sesión en la que se aprobó el convenio de colaboración con la Diputación Provincial de Badajoz para el estudio de las gestiones de G.A.R. y Consejo de Hacienda para tratar asuntos relacionados con la gestión de las gestiones de G.A.R. gestión cultural, biblioteca, aplicación informática y estudio de la gestión financiera

- Día 02/08/02, sesión en la que se aprobó el convenio de colaboración con la Diputación Provincial de Badajoz para el estudio de las gestiones de G.A.R. y Consejo de Hacienda para tratar asuntos relacionados con la gestión de las gestiones de G.A.R. gestión cultural, biblioteca, aplicación informática y estudio de la gestión financiera

- Día 15/08/02, sesión en la que se aprobó el convenio de colaboración con la Diputación Provincial de Badajoz para el estudio de las gestiones de G.A.R. y Consejo de Hacienda para tratar asuntos relacionados con la gestión de las gestiones de G.A.R. gestión cultural, biblioteca, aplicación informática y estudio de la gestión financiera

- Día 19/08/02, sesión en la que se aprobó el convenio de colaboración con la Diputación Provincial de Badajoz para el estudio de las gestiones de G.A.R. y Consejo de Hacienda para tratar asuntos relacionados con la gestión de las gestiones de G.A.R. gestión cultural, biblioteca, aplicación informática y estudio de la gestión financiera

Por la Secretaría General se da cuenta al Pleno de las gestiones de G.A.R. y Consejo de Hacienda para tratar asuntos relacionados con la gestión de las gestiones de G.A.R. gestión cultural, biblioteca, aplicación informática y estudio de la gestión financiera

Por la Secretaría General se da cuenta al Pleno de las gestiones de G.A.R. y Consejo de Hacienda para tratar asuntos relacionados con la gestión de las gestiones de G.A.R. gestión cultural, biblioteca, aplicación informática y estudio de la gestión financiera

a) Disposiciones publicadas

1- Diario Oficial de Extremadura

- Núm. 99 de 02/08/2002. Resolución de 21 de julio de 2002 del Consejo de Educación, Ciencia y Tecnología por la que se establece la creación de plazas a las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el desarrollo de actividades de carácter profesional para profesores adscritos durante el año 2002, correspondiendo a la Universidad Pública de Évora una plaza por importe de 3.025 Euros

- Núm. 92 de 16/08/2002. Orden de 22 de julio de 2002 del Consejo de Agricultura y Medio Ambiente por la que se regula la campaña de lucha contra la mosca de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2002

- Núm. 100 de 16/08/2002. Orden de 9 de agosto de 2002 del Consejo de Educación, Ciencia y Tecnología por la que se regula el subsidio de las gestiones de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2002

2- Boletín Oficial de Extremadura

- Núm. 155 de 16/08/2002. Orden de la Abadía de Espido de la Abadía de Espido por la que se establece el subsidio de las gestiones de la Abadía de Espido para el año 2002, correspondiendo a la Abadía de Espido una plaza por importe de 3.025 Euros

- Núm. 155 de 16/08/2002. Orden de la Abadía de Espido de la Abadía de Espido por la que se establece el subsidio de las gestiones de la Abadía de Espido para el año 2002, correspondiendo a la Abadía de Espido una plaza por importe de 3.025 Euros

- Núm. 155 de 16/08/2002. Orden de la Abadía de Espido de la Abadía de Espido por la que se establece el subsidio de las gestiones de la Abadía de Espido para el año 2002, correspondiendo a la Abadía de Espido una plaza por importe de 3.025 Euros

b) Comunicaciones Oficiales

- El Secretario General de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura



153

OG6796976

**CLASE 8.ª**

Extremadura adjunta resolución denegatoria del Excmo. Sr. Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología referida a solicitud del proyecto: "IMPLEMENTACIÓN DE LA SEGURIDAD INFORMÁTICA EN EL AYUNTAMIENTO DE LLERENA" en el marco del Programa Regional de acciones innovadoras del FEDER, Decreto 64/2002, de 28 de mayo.

- El Arzobispo de Mérida-Badajoz acusa recibo de sendos escritos de la Alcaldía referidos al lamentable estado en que se encuentra la Iglesia de Santiago Apóstol y comunica que incorpora los mismos a la carpeta de la Comisión Mixta Junta de Extremadura-Obispos de la Provincia Eclesiástica, sobre Patrimonio Histórico-Artístico, así como que existen pocas posibilidades de una respuesta financiera eficaz y a corto plazo habida cuenta de los escasos recursos aplicados por la Consejería correspondiente.

- El Secretario General de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente requiere al Ayuntamiento para que realice las gestiones oportuna ante el OAR y se haga cargo del abono del Impuesto sobre Bienes Inmuebles correspondiente a la báscula de pesaje procedente de la extinguida Cámara Agraria Local situada en Avda. de Córdoba nº 9, tras su cesión mediante Resolución de 10 de mayo de 2002 del Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente.

- Enfoque Global Extremadura informa del estado de los trabajos encomendados sobre la evaluación del Plan de Empleo (99-01) y el estudio del Mercado de Trabajo en este municipio dentro del Proyecto "Agrociudades-Estrategias Locales de Empleo en Agrociudades", patrocinado por la Dirección General de Empleo de la Comisión Europea en la línea B2 1630 de Acciones Innovadoras del Fondo Social Europeo. Informa de la necesidad de ampliación del plazo previsto para la entrega de la evaluación del Plan de Empleo (31 de julio pasado) debido a la complejidad técnica en la aplicación de la metodología de trabajo.

- El Secretario Técnico de Drogodependencias de la Consejería de Sanidad y Consumo comunica la concesión de beca a D. Cayetano Cháves Lancharro para su contratación durante un período de seis meses a tiempo total correspondiente a la primera y última prórroga.

- El Jefe del Negociado de Administración General de la Consejería de Bienestar Social remite copia de la Resolución favorable de la Consejera de Bienestar Social en concepto de subvención para mantenimiento de plazas en el Centro de Día del Hogar Club con Pisos Tutelados por importe de 20.618 €.

- El Técnico Superior de la Administración del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales del Instituto Nacional de Empleo, Dirección Provincial de Badajoz, remite Resolución del Director Provincial referente a la solicitud de este Ayuntamiento de acreditación como Centro para impartir la Formación Teórica, en la modalidad presencial, en los Contratos para la Formación que se suscriban al amparo del programa de Garantía social: Ornamentales y Jardinería.

- La Gerente del CEDER CAMPIÑA SUR informa en relación con proyectos acogidos a las ayudas concedidas bajo la Primera Convocatoria Leader Plus, que el próximo día 15 de octubre se establece como fecha límite para la justificación de la inversión objeto del proyecto.

- D. Antonio Calvo Marín, Mayordomo de la Hermandad de Ntra. Sra. de la Granada, remite Saluda al Sr. Alcalde y a la Corporación agradeciendo la colaboración desinteresada en las fiestas en honor a la Virgen de la Granada.

- El Jefe de Sección de Espacios Protegidos de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, en relación con la solicitud presentada por D. Juan Eugenio Mena Cabezas, en representación de este Ayuntamiento, ruega se le envíe una memoria en la que se contemplen identificación de polígonos y parcelas, límites del espacio, planos de situación, documentos de adhesión al proyecto (Ayuntamientos, asociaciones, propietarios), o cualquier otro dato que se considere de interés, debiéndose definir la figura propuesta.

El Jefe del Servicio Técnico de la Consejería de Fomento informa que es intención de la



**CLASE 8.ª**

Dirección General de Vivienda proceder a la recepción de las obras del Expediente BA-98/007 el día 30 de septiembre de 2003 a las 11 horas, solicitando la asistencia a tal acto de un técnico competente o personal cualificada que auxilie al técnico de la Junta de Extremadura.

**4.- DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-**

Por el Sr. Alcalde-Presidente, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en relación con el 22.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se dio cuenta sucinta a la Corporación de las Resoluciones adoptadas y de especial trascendencia para el desarrollo de la Administración municipal a los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, quedando a disposición de los señores Concejales el Libro de Resoluciones para su posterior examen:

*Decreto Núm. 58/2003*, ordenando la exposición al público de la aprobación inicial del Presupuesto de 2003 en la Secretaría General por término de quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para oír reclamaciones.

*Resolución Núm. 59/2003*, concediendo licencia urbanística de segregación de 210 metros cuadrados del solar propiedad de este Ayuntamiento, de 510'90 metros cuadrados en la Calle Piedras Baratas nº 13, destinado a suelo de uso residencial.

*Resolución Núm. 60/2003*, concediendo licencia urbanística de segregación de 51 metros cuadrados de la finca propiedad de D<sup>a</sup>. Natividad Martínez Paz y otros, situada junto a las murallas del Arco de Montemolín, para ser permutada con otra parcela del Excmo. Ayuntamiento.

*Resolución Núm. 61/2003*, autorizando a D. Basem Hatem ElSabbah García para la ocupación de la vía pública con instalación el día 9 de agosto de un puesto de bocadillos en terrenos del recinto ferial con motivo de la celebración de una fiesta popular.

*Resolución Núm. 62/2003*, nombrando funcionarios en prácticas de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Policía Local Escala Básica, Agentes, Grupo C, Nivel de Complemento de Destino 18 a D. Pablo Javier Morales Castilla y a D<sup>a</sup>. Raquel Fernández Ortiz, opositores que han superado las pruebas selectivas celebradas recientemente.

*Resolución Núm. 63/2003*, autorizando a D. Antonio Luis Martínez para la ocupación de la vía pública con instalación los días 13, 14, 15 y 16 de agosto de un puesto de bocadillos en la Plaza de España con motivo de las Fiestas Mayores Patronales.

*Decreto Núm. 64/2003*, autorizando a D. José A. Fernández Martínez para la ocupación de la vía pública con un castillo hinchable de 14 x 6 metros durante el periodo comprendido entre los días 13 al 16 del presente mes de agosto con motivo de las Fiestas Mayores Patronales.

*Resolución Núm. 65/2003*, otorgando autorización a D<sup>a</sup>. Natividad Bonilla Esquiliche para la ocupación de la vía pública con terraza compuesta por 10 mesas durante los días 14, 15 y 16 del presente mes de agosto con motivo de las Fiestas Mayores Patronales y para servicio del local denominado "Bar Avenida".

*Decreto Núm. 66/2003*, disponiendo, por motivos de ausencia por vacaciones del titular de la Alcaldía, la delegación expresa de la totalidad de sus funciones en el Primer Teniente de Alcalde, D. Manuel E. Fernández Tardío y en ausencia de éste último, en la Segunda Teniente de Alcalde, D<sup>a</sup>. María del Mar Martínez Amaya, durante el periodo comprendido entre los días 18 y 31 de agosto de 2003, ambos inclusive.

*Resolución Núm. 67/2003*, otorgando a D<sup>a</sup>. María Granada Sánchez Rafael Licencia de Primera Ocupación para la vivienda construida en Calle Santa Catalina nº 5 Alto, ejecutada de acuerdo con las determinaciones de la Licencia de Obras número 61/2002.

*Decreto Núm. 68/2003*, autorizando la cesión a Aglomerados Araya, S.L., de los derechos de cobro que corresponden a este Ayuntamiento de la certificación segunda de la Obra 113/GE/2001 "Pavimentación Plaza San Pedro, Calle Cantillo y otra en Llerena" por importe de 50.582 Euros,



**CLASE B.**

Dirección General de Vivienda provincial a la recepción de las obras del Expediente BA-06/07 al día 10 de septiembre de 2007 a las 11 horas, solicitando la actuación a tal día de los técnicos competentes a personal cualificado que realice la técnica de la Junta de Interventores.

**A- BECTERIE Y RECONSTRUCCIÓN DE LA ESCUELA**

Por el Sr. Alcalde-Presidente, dando cumplimiento a las obligaciones en el artículo 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en relación con el 22.2 a) de la Ley 1/1987, de 2 de abril, de Régimen Local, se dio curso a la Expediente de las Becteries y de especial trascendencia para el desarrollo de la actividad principal y las labores de control y fiscalización de los órganos de gobierno, procediendo a designación de los técnicos competentes al Libro de Resoluciones para su posterior gestión.

Decreto número 282/07, ordenando la expedición al público de la propuesta inicial del presupuesto de 2007 en la Dirección General por tiempo de quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para su conocimiento.

Resolución número 28/07, acordando la convocatoria pública de adjudicación de servicios de mantenimiento del solar propiedad de este Ayuntamiento, de 219 90 metros cuadrados en la Calle Pizarro, Parcela nº 13, destinada a sala de actividades.

Resolución número 20/07, acordando la convocatoria pública de adjudicación de 31 metros cuadrados de la finca propiedad de D. José María Sánchez Paz y otros, situada junto a las parcelas del Arco de Montemayor, para ser parcelada con otro punto del Estado Administrativo.

Resolución número 14/07, autorizando a D. Juan Luis Martínez Ortiz para la ocupación de la vía pública con instalación de 9 de agosto de las parcelas de los edificios en proceso de legalización con motivo de la celebración de una feria popular.

Resolución número 22/07, autorizando la ocupación de las parcelas de la finca de Administración Especial, Parcela 18 a 14 Parcela Javier Morales Castilla y a D. Rafael Grupo G, Nivel de Complemento de Parcela 18 a 14 Parcela Javier Morales Castilla y a D. Rafael Fernández Ortiz, ocupación que han solicitado las partes referidas anteriormente.

Resolución número 03/07, autorizando a D. Antonio Luis Martínez para la ocupación de la vía pública con instalación los días 14, 15 y 16 de agosto de las Parcelas Martínez y Parrales.

Decreto número 44/07, autorizando a D. José A. Fernández Martínez para la ocupación de la vía pública con un camino sinuoso de 14 x 2 metros durante el periodo comprendido entre los días 13 al 16 del presente mes de agosto con motivo de las fiestas populares.

Resolución número 28/07, acordando la ocupación de la vía pública con motivo de las fiestas populares para la ocupación de la vía pública con fines comerciales por un periodo de 14, 15 y 16 del presente mes de agosto con motivo de las fiestas populares Panteras y con motivo del local denominado "Bar Avenida".

Decreto número 06/2007, disponiendo por motivo de ausencia por vacaciones del señor de la Abadía la delegación expresa de las facultades de sus funciones en el primer y último de Alcalde, D. Manuel E. Fernández Turiel y en ausencia de éste último, en la segunda Turnada de Alcalde, D. Manuel del Mar Martínez Amador, durante el periodo comprendido entre los días 15 y 31 de agosto de 2007, ambos inclusive.

Resolución número 07/2007, proponiendo a D. María Guadalupe Sánchez Salas, Licenciada en Filosofía para la vivienda construida en Calle Juan Carlos II, 7, Apto, procediendo de acuerdo con las determinaciones de la Licencia de Obras número 41/2007.

Decreto número 02/2007, autorizando la ocupación de la vía pública con motivo de la celebración de la Fiesta del Barrio de San Pedro, Calle Carriño y con su finca, por importe de 20.881 euros.

**CLASE 8.ª**

correspondiente a la aportación provincial.

*Resolución Núm. 69/2003*, nombrando a D. Pablo Javier Mena Carrasco para proveer la plaza de Dinamizador Deportivo Municipal, por renuncia del titular D. Pablo Javier Morales Castilla al haberse incorporación a otro puesto de trabajo.

*Decreto Núm. 70/2003*, autorizando al funcionario D. Alberto Pérez Escobar, Electricista municipal, para la firma de contratos de enganche de luz con Sevillana-Endesa durante el período de un año contado a partir de la fecha del presente decreto.

*Resolución Núm. 71/2003*, acreditando que la Calle Luis Zapata actualmente se denomina Calle Morería y Herreros, así como que la finca urbana de Calle Morería y Herreros nº 27 consta de dos plantas y fue construida antes de la entrada en vigor de la Ley de Reforma del Régimen Urbanístico y Valoraciones del Suelo de 25 de julio de 1990 y que se ha realizado de conformidad con la ordenación urbanística aplicable y autorizando la segregación de dicha finca de 340 metros cuadrados propuesta por D. José Antonio Rafael Venegas y D. Francisco Rafael Venegas.

*Resolución Núm. 72/2003*, aprobando la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento para el año 2003 y disponiendo su remisión al Boletín Oficial del Estado para su preceptiva publicación.

*Resolución Núm. 73/2003*, aprobando las bases que han de regir la convocatoria para el acceso al Grupo C del artículo 25 de la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, de los funcionarios de la Policía Local encuadrados actualmente en el Grupo D de dicho artículo y Ley y convocando las correspondientes pruebas selectivas.

*Resolución Núm. 74/2003*, cancelando la garantía-aval de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria presentada por RETEX, S.L., por importe de 1.442,41 € para responder de las obligaciones establecidas para la ejecución de las obras "REHABILITACIÓN DEL ALBERGUE JUVENIL LOS MOLINOS".

**5.- DENOMINACIÓN DE VÍA URBANA DE NUEVA CREACIÓN.-**

La promoción de viviendas sociales de la Junta de Extremadura, cuya construcción está prácticamente finalizada, que se ubican en terrenos del recinto ferial, ha dado lugar al nacimiento de nueva calle que ha de ser debidamente rotulada para su inclusión en el callejero de vías públicas con consecuencia directa en el Padrón Municipal de Habitantes y Censo Electoral de la ciudad.

Este hecho obliga a la rotulación de la vía resultante y numeración de las viviendas antes de su ocupación por los adjudicatarios.

A tal efecto se ha solicitado, como en otras ocasiones, la opinión autorizada del Cronista de la Ciudad, D. Luis Garrain Villa, quien se ha manifestado al respecto.

Visto el informe emitido en el día de hoy por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Régimen Interior, Personal y Seguridad Ciudadana, tras breve deliberación y dando cumplimiento a las previsiones contenidas en el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1690/1986, de 11 de julio, modificado por R.D. 2612/1996, de 20 de diciembre, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:

*Primero.-* Aprobar la denominación de CALLE SAN BENITO para la vía pública originada con ocasión de la promoción de viviendas de la Junta de Extremadura, cuyas fachadas miran hacia la Plaza del mismo nombre, correspondiéndoles los números 1, 3, 5, 7, 9, 11, 13, 15, 17, 19, 21 y 23.

Las viviendas, cuyas fachadas dan al recinto ferial, quedarán incluidas en la vía pública denominada BARRIADA DE LA GRANADA, señalándose con los números 8, 10, 12, 14, 16, 18, 20 y 22.

*Tercero.-* Trasladar el presente acuerdo al Negociado de Estadística- Padrón de Habitantes de este Ayuntamiento para que realice las oportunas gestiones ante el INE, a los Servicios Técnicos Municipales y al Cronista Oficial de Llerena para su conocimiento.

**6.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DE APROSUBA-6.-**



CLASE B

correspondiente a la aprobación provincial.  
 Resolución V.º 489/001, turnando a D. Pablo Javier López (asesor) para presentar la plan  
 de Dinamizador Deportivo Municipal, por tramite del Sr. D. Pablo Javier López Castilla al  
 Director Provincial de Deportes.  
 Decreto V.º 103/001 autorizando al funcionario D. Alberto POMA ESCOBAR, Economista  
 municipal para la firma de contratos de arrendamiento de las zonas deportivas durante el periodo de  
 un año contado a partir de la fecha del presente decreto.  
 Resolución V.º 17/001, acordando que la Calle I con Varios nombres se denominen  
 Calle Victoria y Honorio, así como que la línea urbana de Calle Victoria y Honorio V.º 27 quede de  
 sus plantas y las construcciones que se encuentran en vigor de la Ley de Régimen del Régimen  
 Urbanístico y Urbanístico del Estado de 25 de julio de 1970 y que se le otorga la consideración de  
 la ordenación urbanística aplicable y autorizando la ejecución de dicho lote de 340 metros  
 cuadrados propuesto por D. José Antonio Rafael Vazquez y D. Francisco Rafael Vazquez.  
 Resolución V.º 17/001, acordando la Cédula de Enajenación Pública de este Ayuntamiento para  
 el año 2001 y disponiendo su emisión al Boletín Oficial del Estado para su posterior publicación.  
 Resolución V.º 52/001, acordando las bases para dar de alta la construcción para el  
 grupo II del artículo 25 de la Ley 30/1984, de Régimen Jurídico de las Administraciones  
 Públicas de las Funciones de la Policía Local, acordando su ejecución en el Grupo II de dicho  
 artículo y 1.º y 2.º y acordando las correspondientes medidas selectivas.  
 Resolución V.º 14/001, acordando la promoción de Urbanización de Barrio Nuevo Vazquez  
 presentada por ARIK S.L. por importe de 1.442,41 € para ejecución de las obras de  
 rehabilitación para la ejecución de las obras "REHABILITACION DEL ALBERGUE JUVENIL LOS  
 MOLINOS".

### 1.- DEMARCACION DE LAS VÍAS DE COMUNICACION

La promoción de viviendas sociales de la zona de Estremoz, con un total de 100  
 viviendas, que se ubican en terrenos del sector rural, se da de alta al expediente de  
 obra pública que se ha de ser debidamente resuelta para su inclusión en el catálogo de obras públicas con  
 competencia directa en el Padrón Municipal de Habitantes y Censos Electorales de la zona.  
 Este hecho obliga a la resolución de la vía resolutiva y consecución de las viviendas antes de  
 su ejecución por los adjudicatarios.  
 A tal efecto se ha solicitado, como en otras ocasiones, la cédula autorizada del Consejo de la  
 General D. Luis García Villal que se ha mantenido al respecto.  
 Visto el informe emitido en el día de hoy por la Comisión Interdepartamental Municipal de  
 Régimen Interior, Personal y Seguridad Ciudadana, por parte de la Comisión Interdepartamental  
 de Régimen Interior, Personal y Seguridad Ciudadana, por parte de la Comisión Interdepartamental  
 de Régimen Interior, Personal y Seguridad Ciudadana, en el Reglamento de Régimen Interior y  
 Urbanístico Local, aprobada por R.D. 1000/1985, de 11 de julio, modificada por R.D. 2613/1986,  
 de 30 de diciembre, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acordó:  
 1.º - Aprobar la demarcación de CALLE SAN BENITO para la vía pública según  
 con la condición de la promoción de viviendas de la zona de Estremoz, cuya tablasa misma tiene la  
 misma del mismo nombre correspondiente los números 1, 3, 5, 7, 9, 11, 13, 15, 17, 19, 21 y 23.  
 Las viviendas cuya tablasa dan al sector rural, quedan incluidas en la vía pública  
 con la zona BARRIADA DE LA GRANADA, tablasas con los números R. 10, 12, 14, 16, 18, 20  
 y 22.  
 2.º - En el día de hoy se acuerda el traslado de las viviendas de Estremoz de Habitantes de  
 este Ayuntamiento para dar de alta las viviendas que se encuentran en el I.V.º, a los Servicios Técnicos  
 Municipales y al Consejo Oficial de Urbanización para su ejecución.

### 2.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DE OBRAS



156  
0G6796979



## CLASE 8.ª

La Presidenta de la Asociación Pro-Minusválidos Psíquicos de Llerena y su comarca, APROSUBA-6, solicita la concesión de una subvención por importe de 4.530,33 € para atender necesidades de la propia Asociación, con motivo de la construcción del nuevo Centro de Día.

Examinada la petición formulada, considerando que citada Asociación es miembro de FEAPS EXTREMADURA, declarada de utilidad pública y de carácter social y la importante labor social que desarrolla a nivel comarcal atendiendo las necesidades del colectivo de minusválidos psíquicos.

Visto el informe favorable emitido al respecto en el día de hoy por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Industria y Comercio y Turismo, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:

*Primero.*- Otorgar a APROSUBA-6 de Llerena una subvención por importe de 4.530,33 €.

*Segundo.*- Dar traslado de este acuerdo a la propia Asociación y a la Intervención Municipal.

### 7.- BECAS ALUMNOS ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA.-

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes en este Ayuntamiento peticionando ayuda económica para alumnos matriculados en la Escuela Municipal de Música para el curso académico 2003/2004, cuya convocatoria fue efectuada mediante Bando de la Alcaldía de fecha 2 de septiembre pasado.

Examinada la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por prestación del Servicio de Enseñanza en la Escuela Municipal de Música.

Visto el informe emitido por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Educación, Participación Ciudadana, Mujer y Juventud en sesión celebrada el día de hoy en la que fueron examinadas las peticiones y la documentación presentada, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad:

*Primero.*- La concesión de Becas a los alumnos de la Escuela Municipal de Música por los conceptos e importes que a continuación se detallan, cuya efectividad se condiciona a que los beneficiarios no tengan pendientes deudas con la Hacienda municipal:

a) El importe de los derechos de matriculación y de la totalidad de las mensualidades de las clases de los instrumentos integrados en la Banda Municipal de Música de los alumnos componentes de la misma.

b) El importe de los derechos de matriculación y de la totalidad de las mensualidades:

ALMUDENA MONTES GARCÍA, Lenguaje Musical.

c) El importe de los derechos de matriculación y del cincuenta por ciento de la totalidad de las mensualidades:

NOELIA BENJUMEA JIMÉNEZ, Lenguaje Musical.

VICENTE CORDERO MORGADO, Lenguaje Musical.

MANUEL CORDERO MORGADO, Educación Musical Infantil.

FRANCISCO CABEZAS VIGARA, Lenguaje Musical.

d) El importe del cincuenta por ciento de los derechos de matriculación y del cincuenta por ciento del total de las mensualidades de las asignaturas de los hijos de funcionario municipal:

JAVIER MATEOS MIMBRERO

PILAR MATEOS MIMBRERO

*Segundo.*- Desestimar las siguientes solicitudes con indicación de las causas:

\* D. Juan José Ortega Gómez, no estar inscrito en el Padrón Municipal de Habitantes de Llerena.

\* D<sup>a</sup>. Ana Cordero Salguero, por superar los ingresos establecidos.

\* D. Ángel Vega Ortiz, que supera los ingresos establecidos.

\* D. José Manuel Cano Ramos, que no justifica los ingresos obtenidos por la unidad familiar.

\* D<sup>a</sup>. Ana de la Rosa Murillo, no justifica los ingresos obtenidos por la unidad familiar.



CLASE 5ª

La Presidencia de la Asociación Pro-Museos de Badajoz y su consorte  
ALBUJUBA-A, sobre la concesión de una subvención por importe de 4.200,00 € para  
mantener de la propia Asociación con motivo de la construcción del nuevo Centro de las

Examinada la petición formulada, considerando que dicha Asociación es miembro de PEPS  
ENTREAJUDA, declarada de utilidad pública y de carácter social y la importancia social que  
desempeña a nivel comarcal manteniendo las actividades del colectivo de comarcalistas badajozes.

Viso el informe favorable emitido al respecto en el día de hoy por la Comisión Intermedia  
Municipal formada por Hacienda, Economía, Industria y Comercio y Turismo, el Pleno del  
Ayuntamiento por unanimidad acuerda:

1º Aprobar el Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Gastos por importe de 4.200,00 €  
2º Aprobar el Plan de Inversión de esta Asociación y la Inversión Municipal.

**5.- BAJAS ALIENADAS Y BAJAS DE VÍCTIMAS**

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes en esta Ayuntamiento para el año  
económico para el presente manteniéndose en la Escuela Municipal de Música para el curso académico  
2003/2004, cuya convocatoria fue efectuada mediante Bando de la Alcaldía de fecha 1 de septiembre  
de 2003.

Examinada la Ordenanza Local Reguladora de la Taxa por prestación del Servicio de Enseñanza  
en la Escuela Municipal de Música.

Viso el informe emitido por la Comisión Intermedia Municipal formada por Hacienda,  
Economía, Industria y Comercio y Turismo en fecha de hoy en el día de hoy en el que  
se han examinado las peticiones y la documentación presentada al Pleno de la Corporación en esta  
sesión.

1º Aprobar la concesión de Bajas y los abonos de la Escuela Municipal de Música por los  
conceptos e importe que a continuación se detallan, cuya efectividad se condiciona a que los  
interesados no tengan pendientes deudas con la Hacienda Municipal.

a) El importe de los derechos de matriculación y de la totalidad de las matriculaciones de las  
clases de los instrumentos musicales en la Escuela Municipal de Música de las siguientes compañías de  
la misma:

b) El importe de los derechos de matriculación y de la totalidad de las matriculaciones:

ALBUJUBA MONTES GARCÍA, I. (empresa Musical)

c) El importe de los derechos de matriculación y del abono por cinco de la totalidad de las  
matriculaciones:

NORLA BENDUELA BILBEX, I. (empresa Musical)

VICENTE CORDERO MORDAÑO, I. (empresa Musical)

MARIBEL CORDERO MORDAÑO, I. (empresa Musical)

IRANZO CABEZAS VIGARA, I. (empresa Musical)

d) El importe del abono por cinco de los derechos de matriculación y del abono por  
cinco de los derechos de matriculación de las siguientes de las siguientes compañías de la misma:

JAVIER MATOS MIBERRO

PIAR MATOS MIBERRO

2º Aprobar el Documento de Ingresos y Gastos de la Hacienda Municipal de Badajoz de  
1º de Septiembre de 2003, en esta sesión en el Pleno Municipal de Hacienda de

la forma:

- \* De las Cuotas de Ingresos por pagar los siguientes establecimientos:
- \* De las Cuotas de Ingresos por pagar los siguientes establecimientos:
- \* De las Cuotas de Ingresos que no forman parte de las cuotas de Ingresos por pagar los siguientes establecimientos por la unidad familiar.
- \* De las Cuotas de Ingresos que no forman parte de las cuotas de Ingresos por pagar los siguientes establecimientos por la unidad familiar.



**CLASE 8.ª**

- \* D. José Luis Mimbbrero Abril, que no supera la calificación exigida.
- \* D. Armando Millán Erenas, por no superar la calificación exigida y superar los ingresos establecidos.
- \* D. Valentín Ruiz Millán, que no supera la calificación exigida y rebasa los ingresos establecidos.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección de la Escuela Municipal de Música y a los solicitantes y que se exponga en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

**8.- CALENDARIO FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2004.-**

Se da lectura a escrito recibido de la Dirección General de Trabajo de la Junta de Extremadura por el que se interesa la fijación de las fiestas locales en este municipio para el año 2004, que resulta necesario para la confección del calendario laboral de dicho año.

Considerando las previsiones contenidas al respecto en el artículo 37.2 del Estatuto de los Trabajadores, Texto Refundido (BOE. 29-03-95) que establece que no podrán ser fiestas locales más de dos, ni coincidir en domingos y festivos.

Examinado el informe al respecto emitido en el día de hoy por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Trabajo y Empleo, el Pleno del Ayuntamiento por unanimidad acuerda:

Primero.- Proponer con el carácter de fiestas locales, y por tanto inhábiles para el trabajo, retribuidos y no recuperables, de este Municipio para el año 2004, los días 23 de febrero, lunes y 24 de septiembre, viernes.

Segundo.- Trasladar este acuerdo a la Dirección General de Trabajo de la Junta de Extremadura a efectos de incluir estos días festivos en el Calendario Laboral que se confeccione para dicha anualidad.

**9.- FERIA Y FIESTAS DE SAN MIGUEL 2003.-**

A continuación, el Pleno del Ayuntamiento acuerda aprobar en toda su integridad y propios términos la Programación y el Presupuesto de Gastos de 25.917,26 € para la Feria y Fiestas de San Miguel 2003, que fue informado favorablemente en Comisión Informativa Municipal Permanente de Cultura, Deportes y Festejos celebrada el día 12 de septiembre de 2003.

Por la Presidencia se informa de los ingresos obtenidos de las adjudicaciones de terrenos de dominio público para instalaciones feriales:

* Convenio Asociación de Feriantes, .....	17.128,00 €.
* Caseta Municipal, .....	6.000,00 €.
* Casetas Sociales, .....	4.033,00 €.
* Otras Casetas, .....	436,26 €.
* Publicidad Megafónica, .....	1.057,13 €.
<b>TOTAL</b> .....	<b>28.654,39 €.</b>

**10.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

Abierto por la Presidencia el turno de Ruegos y Preguntas establecido en los artículos 82.4 y 97.6 y 7 del ROF., formulándose,

\* Por el Portavoz de IU-CE, Sr. Mateos Ascacibar:

- Reitera su ruego de sesiones plenarias anteriores en relación a disponer de las memorias de los servicios municipales de: Pisos Tutelados y Centro Día, Escuela de Música Municipal, Piscina Municipal, Oficina de Turismo, Universidad Popular, así como la última reunión de la Agenda 21.

- En el pasado pleno ordinario del mes de julio, su Grupo Municipal retiraba la moción sobre la "ley de comarcalización territorial", en base a la mayor información desde la Alcaldía en relación a este asunto, ya analizado con anterioridad por la Junta de Extremadura, y que presumiblemente perjudicaría los intereses de Llerena, ruego convoque la Comisión Informativa Permanente correspondiente para informar sobre este tema, con la documentación pertinente, con la finalidad de



CLASE B\*

\* D. José Luis Meléndez Ardi, que se ocupa de todos los asuntos de...

\* D. Valeriano Ruiz Méndez, que se ocupa de todos los asuntos de...

Yovero - Dar traslado del presente acuerdo a la Gerencia de la Escuela Municipal de Música y...

A - CANCELACIÓN DE LA LICENCIA DE EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD DE...

Se da traslado a todos los señores titulares de la licencia de ejercicio de la actividad de...

Concediendo los permisos correspondientes a los señores titulares de la licencia de...

Examinando el expediente de solicitud de permiso de ejercicio de la actividad de...

Proponiendo proponer con el carácter de licencia de ejercicio de la actividad de...

Seguendo - Tras haber sido admitida a la inscripción el expediente de solicitud de...

2 - PLAN DE EJECUCIÓN DE LA LICENCIA DE EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD DE...

A continuación se hace del Ayuntamiento de Badajoz un plan de ejecución de...

Por la presente se hace de las señoras titulares de las licencias de ejercicio de...

TOTAL	28.661,10 €
* Fundación Municipal de Música	1.000,00 €
* Casa Cultural	1.000,00 €
* Centro Social	1.000,00 €
* Casa Municipal	1.000,00 €
* Consejo Asociación de Padres	1.000,00 €

10 - BUDGETO Y PRESUPUESTO

Alto por la Presidencia el turno de Riego y Fomento establecido en los artículos 25 y...

Retirar su cargo de señores titulares anteriores en relación a lo que se dispone de...

En el pasado plan ordinario del año de 2004 se hizo un grupo de trabajo para la...

Los señores titulares de Riego y Fomento de la Escuela Municipal de Música y...

**CLASE 8.ª**

tener un criterio y opinión más extenso sobre este importante asunto que pudiera beneficiar los intereses socioeconómicos de nuestra comarca y nuestra ciudad.

- Tiene conocimiento que la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir va a ejecutar los proyectos sobre la Ribera de Los Molinos. Rogamos, convoque la Comisión Informativa Permanente correspondiente, no sólo para informar sobre este proyecto, sino también para conocer las actuaciones que el Equipo de Gobierno llevará a cabo sobre esta barrida de Los Molinos a lo largo de esta legislatura, para atajar las problemáticas que de distinta índole.

- En el punto del orden del día número tercero de este pleno sobre: "Disposiciones y comunicaciones oficiales", aparece un escrito de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente en relación a la declaración de "Espacio Protegido de Sierra San Miguel y Río Viar", ¿cómo va actuar el Equipo de Gobierno en relación con este asunto?, ¿se van a seguir las directrices marcadas en dicho escrito para conseguir esta declaración medioambiental? ¿qué equipo técnico realizará todo el trabajo?, ¿qué entidad asumirá la financiación?.

- Parece ser, según comentarios que le han llegado al Grupo Municipal de Izquierda Unida, que las obras de la "Hospedería Rural" de la casa de Doña Mariana se están llevando a cabo durante las veinticuatro horas del día, ocasionando ruidos y molestias a los vecinos. Nos gustaría que nos confirmara este aspecto, y, en caso de ser cierto, ¿cuentan con la autorización municipal según las ordenanzas municipales de obras?.

Es contestado por la Presidencia diciéndole que tiene constancia de que se han remitido algunas memorias que solicita de los distintos Servicios Municipales; no obstante encarga a la Teniente de Alcalde que se le facilite al Concejal la información requerida.

Respecto a la actuación de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en la Ribera de Los Molinos le dice que el proyecto no es del Ayuntamiento sino de la propia Confederación, que nos facilitará una copia en disquete que será distribuida a los Grupos políticos municipales.

En relación con el espacio protegido de la Sierra de San Miguel y Río Viar, solicitado por D. Juan Eugenio Mena Cabezas y siguiendo indicaciones de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, por la importancia y repercusión social del proyecto, lo procedente es convocar en primer lugar a todos los afectados para oír sus opiniones (Ayuntamiento, asociaciones, propietarios) y valorar y definir, oídos los Técnicos, la figura que se propone.

Por último sobre las obras que se realizan en la Casa de Doña Mariana le dice que él no tiene conocimiento de que se realicen trabajos durante la noche, sólo que existe un guarda nocturno y es el motivo de que se encuentre iluminado el edificio en dicho horario.

\* Por el Sr. Vázquez Morales del Grupo Popular:

- Que para el próximo año se ponga nuevamente en funcionamiento el Quiosco de La Albuera, que no se ha abierto por el concesionario.

- Que se adcenten los Parques de La Albuera y de la Constitución.

- Que se busque una solución para la recogida de aguas que bajan de la Calle Santiago que actualmente se quedan estancadas en el Paseo de San Antón, que bien podría ser desviándolo hacia una conexión existente en el Camino de Maguilla, así como de la zona de las Ollerías.

- Ruega que se no se permita a los propios industriales de la Plaza de Abastos arrojar los desperdicios directamente al contenedor de basuras, que dan lugar a molestias por los olores que desprenden.

- Pregunta qué es lo que ocurre con el Quiosco de la Calle Santiago, que nuevamente ha sido destrozado.

- Pregunta si durante el verano se han realizado por la empresa encargada los controles sobre ratas, dado que por la zona donde él reside hay indicios y se han visualizado gran número de estos



CLASE 4ª

... en el centro y que en esta parte se han realizado los trabajos de saneamiento de las aguas...

- Tanto en el centro como en el exterior de la zona se han realizado los trabajos de saneamiento de las aguas...

- En el punto del centro del casco urbano se han realizado los trabajos de saneamiento de las aguas...

- En el punto del exterior del casco urbano se han realizado los trabajos de saneamiento de las aguas...

- En el punto del exterior del casco urbano se han realizado los trabajos de saneamiento de las aguas...

- En el punto del exterior del casco urbano se han realizado los trabajos de saneamiento de las aguas...

- En el punto del exterior del casco urbano se han realizado los trabajos de saneamiento de las aguas...

- En el punto del exterior del casco urbano se han realizado los trabajos de saneamiento de las aguas...

- En el punto del exterior del casco urbano se han realizado los trabajos de saneamiento de las aguas...

- En el punto del exterior del casco urbano se han realizado los trabajos de saneamiento de las aguas...

- En el punto del exterior del casco urbano se han realizado los trabajos de saneamiento de las aguas...

- En el punto del exterior del casco urbano se han realizado los trabajos de saneamiento de las aguas...

- En el punto del exterior del casco urbano se han realizado los trabajos de saneamiento de las aguas...



**CLASE 8.ª**

Contesta al Concejal el Sr. Alcalde en los siguientes términos:

Sobre el Quiosco-Bar de La Albuera habrá que estudiar el Pliego de Condiciones para proceder a la rescisión del contrato, y sin no existen impedimentos legales, la idea es que la próxima temporada funcione previa licitación.

Respecto a los Parques de La Albuera y de la Constitución, se actuará sobre ellos, teniendo en cuenta que para el de La Albuera existe un proyecto de actuación de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, pendiente de que nos lo remitan.

En relación con la recogida de aguas, le contesta el Concejal de Obra, Sr. Murillo Viñas, diciéndole que respecto a la Calle Santiago se tiene previsto enganchar la recogida de agua con la nueva conducción que se está realizando en Camino de Maguilla; y en cuanto a la zona de las Ollerías le dice que realizándose la urbanización de la zona de la huerta de Simeón, se conectarán los imbornales a dichas redes.

Sobre el arrojado de desperdicios a los contenedores por los industriales de la Plaza de Abastos, el Sr. Alcalde-Presidente señala que, una vez que se aprueben las Ordenanzas municipales reguladoras de los distintos aspectos de la vida local, entre los que se encuentra este asunto, se actuará de forma inflexible contra los infractores.

Con referencia al Quiosco de la Calle Santiago, corresponde a la Junta de Extremadura su adjudicación, habiéndose solicitado desde el Ayuntamiento que procedan a ello.

Por último el Sr. Menas Miranda, Concejal de Sanidad, responde que los responsables de la desratización estuvieron este verano, no obstante se les llamará para que actúen en la zona referida por el Concejal.

**CIERRE.-** Y, no siendo otros los asuntos a tratar en la presente sesión ordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma a las veintiuna horas y cuarenta y nueve minutos del día indicado, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la misma, de todo lo cual, yo, el Secretario, Certifico.

EL SECRETARIO,



**DILIGENCIA.-** Para hacer constar que el Acta de la sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento de 30 de septiembre de 2003, ha quedado transcrita anteriormente en nueve hojas de papel timbrado del Estado, comprendidas entre las números 0G6796974 y 0G6796982, ambas inclusive.

EL SECRETARIO,





CLASE 5ª

Contra el Consejo de la Alcaldía de la Alcaldía de los señores señores...

Sobre el Gobierno de la Alcaldía de los señores señores...

proceder a la revisión del contrato y sin no realizar modificaciones...

empresas financieras privadas...

Respecto a los señores de la Alcaldía y de la Alcaldía...

cuanto que para el de la Alcaldía existe un proceso de selección de la Alcaldía...

del Gobierno provincial de que sea lo común...

En relación con el contrato de agua se contrae el Consejo de la Alcaldía...

decisión que respecto a la Calle de los señores...

mucho conocimiento que se está realizando en el Ayuntamiento...

se dice que respecto a la administración de la zona de la zona...

informes a dicha zona...

Sobre el modo de distribución de los terrenos...

de la Alcaldía-provincia existe que sea una zona de terrenos...

de los distintos aspectos de la zona para que se realice este asunto...

indefinito contra los señores...

Con respecto al Gobierno de la Calle de los señores...

edificación, habiéndose solicitado desde el Ayuntamiento que proceda a ello...

Por parte de Sr. Manuel Miranda, Alcalde de la Alcaldía...

deberían estar con este asunto, no obstante se les ha dicho que...

por el Consejo...

CIERRE. Y no siendo más los señores a tener en la presente sesión ordinaria...

la Presidencia se levanta la sesión a las veintinueve horas y cuarenta y nueve minutos...

reunidos en la presente que por comisión a la Alcaldía de los señores...

de todo lo cual, se da fe en el presente Centro...

EL SECRETARIO

[Handwritten signature]



INFORMACIÓN: Por haber concurrido que el Acta de la sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento de 30 de septiembre de 2001, en el que se acordó...

EL SECRETARIO

[Handwritten signature]





160  
OG6796983



**CLASE 8.ª**

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO  
CELEBRADA EL DÍA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL TRES.-**

**ASISTENTES**

**Presidente:**

*D. Valentín Cortés Cabanillas.*

**Concejales:**

*D. Manuel E. Fernández Tardío.*

*D. José Fco. Castaño Castaño.*

*D.ª M.ª del Mar Martínez Amaya.*

*D. Antonio Murillo Viñas.*

*D. Rafael Menas Miranda.*

*D. Vicente Rafael Fernández.*

*D.ª Eva M.ª Rodríguez Esteban.*

*D.ª Marta Pizarro Ruiz.*

*D. Juan Hernández Gallardo.*

*D. Antonio Vázquez Morales.*

*D. Tomás Cabezas Aguilar.*

*D. Baltasar Mateos Ascacibar.*

**Asistidos por**

**Interventor:**

*D. Basilio Santos Martín.*

**Secretario:**

*D. Joaquín Frutos Chacón.*

En la ciudad de Llerena, siendo las veinte horas y diez minutos del día veintinueve de octubre de dos mil tres, se reúnen en el Palacio Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Valentín Cortés Cabanillas, y asistidos de mí, el Secretario en funciones de la Corporación, todos los demás señores miembros de este Pleno que al margen quedan relacionados, con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria para la que previa y reglamentariamente habían sido convocados de conformidad con las previsiones de los artículos 46.2, apartado b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

**ASISTENCIA.-** Concurren a la presente todos los señores miembros que legalmente componen esta Corporación municipal.

**APERTURA DE LA SESIÓN.-** Por la Presidencia se declara abierta la sesión y previo al tratamiento del Orden del Día se hace constar:

**PÉSAMES.-** Seguidamente y como viene siendo habitual, por deseo expreso de los señores Concejales se dirigirá un escrito a los familiares de las personas fallecidas a partir del día de celebración del último Pleno

ordinario de 30 de septiembre pasado, comunicándoles sentimientos de condolencia de la Corporación Municipal por la pérdida de sus seres queridos.

Acto seguido se inicia el tratamiento del Orden del Día:

**1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE 30/09/2003.-**

El señor Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, preguntó si algún miembro de la Corporación deseaba formular alguna observación al acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 2003. A instancia del Sr. Vázquez Morales, Portavoz del Grupo Popular, en el punto número 10, página 9 donde dice: “- Ruego que no se permita a los propios industriales de la Plaza de Abastos arrojar.....”, debe decir: “- Ruego que no se permita a los propios industriales de los supermercados arrojar....”

Igualmente queda modificada la contestación de la Alcaldía-Presidencia, en la misma página, por lo que donde dice: “Sobre el arrojado de desperdicios a los contenedores por los industriales de la Plaza de Abastos,.....”, debe decir: “Sobre el arrojado de desperdicios a los contenedores por los industriales de los supermercados,.....”

Y no existiendo observación alguna más, se aprueba la misma, pasando a ser definitiva.

**2.- INFORMES DE LA ALCALDÍA.-**

La Presidencia informa de las gestiones efectuadas desde la última sesión plenaria ordinaria hasta el día de la fecha:

Día 08/10/2003, desplazamiento a Badajoz y Mérida para celebración de entrevista con el  
DIPUTACIÓN DE BADAJOZ Cultura, acompañado por el Primer y Segundo Tenientes de Alcalde, para tratar asuntos



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENIS DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ DEL VEINTINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL DOS

En la ciudad de Badajoz, a los veintinueve días del mes de junio de 2002, se celebró la Sesión Ordinaria del Pleno de la Diputación Provincial de Badajoz, convocada de acuerdo con lo establecido en el artículo 120 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General y en el artículo 15 de la Ley Orgánica de Régimen Local. La Sesión se abrió a las diez y cinco minutos de la mañana del día veintinueve de junio de 2002, siendo Presidente el Sr. D. Juan Manuel Sánchez González y Presidente de Sesión el Sr. D. Juan Manuel Sánchez González. El Sr. D. Juan Manuel Sánchez González, Presidente de Sesión, abrió la Sesión con la lectura del Acta de la Sesión anterior, aprobada por el Pleno de la Diputación Provincial de Badajoz en su Sesión Ordinaria celebrada el día veintinueve de junio de 2002.

Después de haber leído y aprobado el Acta de la Sesión anterior, el Sr. D. Juan Manuel Sánchez González, Presidente de Sesión, procedió a la lectura del orden del día, que es el siguiente:

- ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN.** Por el Pleno de la Diputación Provincial de Badajoz se acuerda:
- 1.ª Aprobación del Acta de la Sesión anterior.
  - 2.ª Informe del Sr. D. Juan Manuel Sánchez González, Presidente de Sesión, sobre el expediente de modificación de la Ordenanza de Fomento Industrial de la Diputación Provincial de Badajoz, en su artículo 4.º.
  - 3.ª Informe del Sr. D. Juan Manuel Sánchez González, Presidente de Sesión, sobre el expediente de modificación de la Ordenanza de Fomento Industrial de la Diputación Provincial de Badajoz, en su artículo 5.º.
  - 4.ª Informe del Sr. D. Juan Manuel Sánchez González, Presidente de Sesión, sobre el expediente de modificación de la Ordenanza de Fomento Industrial de la Diputación Provincial de Badajoz, en su artículo 6.º.
  - 5.ª Informe del Sr. D. Juan Manuel Sánchez González, Presidente de Sesión, sobre el expediente de modificación de la Ordenanza de Fomento Industrial de la Diputación Provincial de Badajoz, en su artículo 7.º.
  - 6.ª Informe del Sr. D. Juan Manuel Sánchez González, Presidente de Sesión, sobre el expediente de modificación de la Ordenanza de Fomento Industrial de la Diputación Provincial de Badajoz, en su artículo 8.º.
  - 7.ª Informe del Sr. D. Juan Manuel Sánchez González, Presidente de Sesión, sobre el expediente de modificación de la Ordenanza de Fomento Industrial de la Diputación Provincial de Badajoz, en su artículo 9.º.
  - 8.ª Informe del Sr. D. Juan Manuel Sánchez González, Presidente de Sesión, sobre el expediente de modificación de la Ordenanza de Fomento Industrial de la Diputación Provincial de Badajoz, en su artículo 10.º.
  - 9.ª Informe del Sr. D. Juan Manuel Sánchez González, Presidente de Sesión, sobre el expediente de modificación de la Ordenanza de Fomento Industrial de la Diputación Provincial de Badajoz, en su artículo 11.º.
  - 10.ª Informe del Sr. D. Juan Manuel Sánchez González, Presidente de Sesión, sobre el expediente de modificación de la Ordenanza de Fomento Industrial de la Diputación Provincial de Badajoz, en su artículo 12.º.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENIS DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ DEL VEINTINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL DOS

En la ciudad de Badajoz, a los veintinueve días del mes de junio de 2002, se celebró la Sesión Ordinaria del Pleno de la Diputación Provincial de Badajoz, convocada de acuerdo con lo establecido en el artículo 120 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General y en el artículo 15 de la Ley Orgánica de Régimen Local. La Sesión se abrió a las diez y cinco minutos de la mañana del día veintinueve de junio de 2002, siendo Presidente el Sr. D. Juan Manuel Sánchez González y Presidente de Sesión el Sr. D. Juan Manuel Sánchez González. El Sr. D. Juan Manuel Sánchez González, Presidente de Sesión, abrió la Sesión con la lectura del Acta de la Sesión anterior, aprobada por el Pleno de la Diputación Provincial de Badajoz en su Sesión Ordinaria celebrada el día veintinueve de junio de 2002.

Después de haber leído y aprobado el Acta de la Sesión anterior, el Sr. D. Juan Manuel Sánchez González, Presidente de Sesión, procedió a la lectura del orden del día, que es el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN.** Por el Pleno de la Diputación Provincial de Badajoz se acuerda:

- 1.ª Aprobación del Acta de la Sesión anterior.
- 2.ª Informe del Sr. D. Juan Manuel Sánchez González, Presidente de Sesión, sobre el expediente de modificación de la Ordenanza de Fomento Industrial de la Diputación Provincial de Badajoz, en su artículo 4.º.
- 3.ª Informe del Sr. D. Juan Manuel Sánchez González, Presidente de Sesión, sobre el expediente de modificación de la Ordenanza de Fomento Industrial de la Diputación Provincial de Badajoz, en su artículo 5.º.
- 4.ª Informe del Sr. D. Juan Manuel Sánchez González, Presidente de Sesión, sobre el expediente de modificación de la Ordenanza de Fomento Industrial de la Diputación Provincial de Badajoz, en su artículo 6.º.
- 5.ª Informe del Sr. D. Juan Manuel Sánchez González, Presidente de Sesión, sobre el expediente de modificación de la Ordenanza de Fomento Industrial de la Diputación Provincial de Badajoz, en su artículo 7.º.
- 6.ª Informe del Sr. D. Juan Manuel Sánchez González, Presidente de Sesión, sobre el expediente de modificación de la Ordenanza de Fomento Industrial de la Diputación Provincial de Badajoz, en su artículo 8.º.
- 7.ª Informe del Sr. D. Juan Manuel Sánchez González, Presidente de Sesión, sobre el expediente de modificación de la Ordenanza de Fomento Industrial de la Diputación Provincial de Badajoz, en su artículo 9.º.
- 8.ª Informe del Sr. D. Juan Manuel Sánchez González, Presidente de Sesión, sobre el expediente de modificación de la Ordenanza de Fomento Industrial de la Diputación Provincial de Badajoz, en su artículo 10.º.
- 9.ª Informe del Sr. D. Juan Manuel Sánchez González, Presidente de Sesión, sobre el expediente de modificación de la Ordenanza de Fomento Industrial de la Diputación Provincial de Badajoz, en su artículo 11.º.
- 10.ª Informe del Sr. D. Juan Manuel Sánchez González, Presidente de Sesión, sobre el expediente de modificación de la Ordenanza de Fomento Industrial de la Diputación Provincial de Badajoz, en su artículo 12.º.

El Sr. D. Juan Manuel Sánchez González, Presidente de Sesión, procedió a la lectura del Acta de la Sesión anterior, aprobada por el Pleno de la Diputación Provincial de Badajoz en su Sesión Ordinaria celebrada el día veintinueve de junio de 2002.

**1.ª APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

El Sr. D. Juan Manuel Sánchez González, Presidente de Sesión, procedió a la lectura del Acta de la Sesión anterior, aprobada por el Pleno de la Diputación Provincial de Badajoz en su Sesión Ordinaria celebrada el día veintinueve de junio de 2002. A las once y cinco minutos de la mañana del día veintinueve de junio de 2002, el Sr. D. Juan Manuel Sánchez González, Presidente de Sesión, procedió a la lectura del Acta de la Sesión anterior, aprobada por el Pleno de la Diputación Provincial de Badajoz en su Sesión Ordinaria celebrada el día veintinueve de junio de 2002. El Sr. D. Juan Manuel Sánchez González, Presidente de Sesión, procedió a la lectura del Acta de la Sesión anterior, aprobada por el Pleno de la Diputación Provincial de Badajoz en su Sesión Ordinaria celebrada el día veintinueve de junio de 2002.

**2. INFORME DEL SR. D. JUAN MANUEL SÁNCHEZ GONZÁLEZ, PRESIDENTE DE SESIÓN, SOBRE EL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA DE FOMENTO INDUSTRIAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ, EN SU ARTÍCULO 4.º.**

El Sr. D. Juan Manuel Sánchez González, Presidente de Sesión, procedió a la lectura del informe del Sr. D. Juan Manuel Sánchez González, Presidente de Sesión, sobre el expediente de modificación de la Ordenanza de Fomento Industrial de la Diputación Provincial de Badajoz, en su artículo 4.º. El Sr. D. Juan Manuel Sánchez González, Presidente de Sesión, procedió a la lectura del informe del Sr. D. Juan Manuel Sánchez González, Presidente de Sesión, sobre el expediente de modificación de la Ordenanza de Fomento Industrial de la Diputación Provincial de Badajoz, en su artículo 4.º.



161  
0G6796984



## CLASE 8.ª

relacionados con edificios religiosos, recinto amurallado, Museo, espacio para la Creación Joven, techo del Pabellón Polideportivo, Pista Escuela Ciclismo, Pista de Atletismo, Gabinete de Inserción Sociolaboral, Pinturas bóvedas de Santa Clara, Palacio Episcopal, Teatro Romano y Alcazaba de Reina.

- Día 20 y 21/10/2003, viaje a Badajoz para asistir a la V Jornadas de Asesoramiento Municipal.  
- Día 27/10/2003, entrevista en Mérida con el Consejero de Educación para asuntos de inversiones en el C.P. Suárez Somonte, Institutos; solicitud de estudios de grado superior de la rama sanitaria, educación de adultos.

- Día 28/10/2003, audiencia en Mérida con la Consejera de Bienestar Social para tratamiento de asuntos relacionados con el nuevo Hogar del Pensionista, Aprosuba y Programa de Familias.

- Día 28/10/2003, desplazamiento a Badajoz para entrevistarse con el Presidente de la Cámara de Comercio, quien le participó que Llerena había sido seleccionada como una de las ciudades para la implantación del Programa "Servicio de proximidad para la Pequeña y Mediana Empresa".

Tanto por el Sr. Vázquez Morales como por el Sr. Mateos Ascacibar se solicita ampliación de la información facilitada por el Sr. Presidente, dándose cumplida respuesta a la misma.

### 3.- DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES OFICIALES.-

Por la Secretaría General se dio cuenta al Pleno de las siguientes disposiciones y comunicaciones oficiales con expresión, en su caso, de los acuerdos adoptados:

#### **a) Disposiciones publicadas.**

1- Boletín Oficial del Estado:

- Núm. 234 de 30/09/2003, Ley Orgánica 11/2003, de 29 de septiembre, de medidas concretas en materia de seguridad ciudadana, violencia doméstica e integración de los extranjeros.

- Núm. 242 de 09/10/2003, Ley 29/2003, de 8 de octubre, sobre mejora de las condiciones de competencia y seguridad en el mercado de transporte por carretera, por la que se modifica, parcialmente, la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres.

2- Diario Oficial de Extremadura:

- Núm. 115 de 30/09/2003, Decreto 180/2003, de 23 de septiembre, de la Consejería de Presidencia, por el que se regula el procedimiento de concesión de la Medalla de Extremadura.

- Núm. 116 de 02/10/2003, Orden de 15 de septiembre, de la Consejera de Bienestar Social, por la que se crea la tarjeta acreditativa de grado de minusvalía.

- Núm. 118 de 07/10/2003, Resolución de 12 de septiembre, de la Secretaría General de la Consejería de Fomento, por la que se hace pública la adjudicación de la contratación de la Gestión de Servicio de Transporte Público regular, permanente de uso general de viajeros por carretera, entre las localidades de Higuera la Real-Llerena y Valverde de Llerena-Llerena (JEAV-004).

- Núm. 122 de 16/10/2003, Orden de 3 de octubre, de la Consejería de Economía y Trabajo, por la que se convocan las subvenciones correspondientes al año 2003, para proyectos de inversión nueva en materiales y equipos de Escuelas Taller, Casas de Oficios y Talleres de Empleo en Extremadura, reguladas en el Decreto 94/1997, de 15 de julio.

3- Boletín Oficial de la Provincia:

- Núm. 192 de 08/10/2003, Anuncio de licitación para la enajenación por subasta pública de 4.222,50 metros del patrimonio municipal.

- Núm. 192 de 08/10/2003, Anuncio de aprobación provisional por el Pleno de la Corporación del Presupuesto y Plantilla municipal del ejercicio de 2003.

#### **b) Comunicaciones Oficiales:**

- El Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Extremadura acusa recibo de comunicación remitida por el Ayuntamiento solicitándole ayuda económica para gastos de organización de la IV Jornada de Historia de Llerena y comunica la concesión de una subvención por importe de doce mil euros con destino a dicho fin.





162  
OG6796985



### CLASE 8.ª

- El Jefe de Sección de Promoción de Empleo del Instituto Nacional de Empleo remite Resolución de la Dirección Provincial del INEM aprobando la concesión de subvención por importe de 69.900 Euros, solicitada al amparo de la O.M. 26-10-98. N.º de expediente 0607403 BC 01. AEPSA.

- El Coronel Jefe del Servicio de Cría Caballar, Depósito de Sementales de Écija solicita, con el fin de elevar a la Superioridad la propuesta de Despliegue para la Temporada de Monta 2004, que se comunique si el Ayuntamiento acepta la instalación de una Parada de Sementales con las siguientes condiciones:

1.- Facilitar local, menaje y mobiliario adecuado para el personal de la Parada que ha de residir en ella e igualmente local para el ganado de la misma.

2.- Prestar atención facultativa (veterinaria y herraje), si fuese necesario, al ganado, corriendo con los gastos que se ocasionen.

3.- Dotar del personal civil necesario a la Parada que esté capacitado para el manejo de sementales y yeguas, si las hubiera, durante todos los días de la semana, inclusive festivos. Esta atención constaría de: Limpieza de ganado y locales, aguada y reparto de pienso (tres veces al día), ayuda al Paradista en todo lo relativo a cubriciones y trabajo de los sementales.

4.- Alojamiento para las yeguas que requieran de él, lo cual iría en beneficio del número de yeguas a ser cubiertas y por lo tanto de la Parada.

Examinada la comunicación, considerando que se trata de un Servicio que se viene prestando con regularidad periódica anual a los usuarios que lo demandan, el Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad:

*Primero.*- Aceptar la instalación de una Parada de Sementales en esta ciudad para la temporada de monta del año 2004 en las condiciones solicitadas.

*Segundo.*- Dar traslado del presente acuerdo a la autoridad militar.

#### **4.- DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-**

Por el Sr. Alcalde-Presidente, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en relación con el 22.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se dio cuenta sucinta a la Corporación de las Resoluciones adoptadas y de especial trascendencia para el desarrollo de la Administración municipal a los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, quedando a disposición de los señores Concejales el Libro de Resoluciones para su posterior examen:

*Resolución Núm. 75/2003*, autorizando a D. Juan Aguilar Álvarez, Capitán Jefe de la Compañía de Guardia Civil de Llerena, para la utilización el día 12 de octubre de 2003 de las instalaciones de la Caseta Municipal, así como poner a su disposición el camión de propiedad municipal para transporte de mobiliario y menaje y otorgando una ayuda económica por importe de 150 € como aportación municipal a los gastos de los actos programados.

*Resolución Núm. 76/2003*, autorizando a D.ª Carmen Palop Aguilar para la realización de la segregación solicitada en finca rústica, secano, al sitio de Cortijo Vega Grande de este término municipal.

*Resolución Núm. 77/2003*, aprobando la lista provisional de opositores admitidos al concurso-oposición por promoción interna para el acceso al Grupo C del artículo 25 de la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, de los funcionarios de la Policía Local encuadrados actualmente en el Grupo D de citado artículo y Ley y abriendo plazo a efectos de reclamaciones.

*Resolución Núm. 78/2003*, concediendo a Don Juan Carrasco Antolín, que actúa en representación de la sociedad CAMINO DE MONTEMOR, S.L., licencia urbanística para efectuar la segregación que propone en Avenida Ancha de Sevilla nº 26 y 28 y que sustituye a la otorgada por Resolución de esta Alcaldía Núm. 57/2003, de 22 de julio, al haber expirado el plazo de vigencia de esta



CLASE B\*

El acto de Sesión de Promoción de Empleo del Ayuntamiento de Badajoz, en virtud de lo establecido en el artículo 103 de la Ley 7/1985, de 1 de junio, de Bases de Régimen Local, se celebrará el día 22 de julio de 2007, a las 10:00 horas, en el Salón de Actos de esta Diputación Provincial, con el fin de convocar a la oposición pública para la cobertura de plazas de personal administrativo de nivel de ingreso en el Ayuntamiento de Badajoz.

El Consejo de la Diputación Provincial de Badajoz, en virtud de lo establecido en el artículo 103 de la Ley 7/1985, de 1 de junio, de Bases de Régimen Local, se ha acordado convocar a la oposición pública para la cobertura de plazas de personal administrativo de nivel de ingreso en el Ayuntamiento de Badajoz.

1.- Facilitar toda la información necesaria y oportuna a los interesados en el proceso de selección.

2.- Facilitar al personal administrativo de nivel de ingreso en el Ayuntamiento de Badajoz la información necesaria para la realización de la prueba de acceso.

3.- Dar traslado a los interesados en el proceso de selección de las bases de la convocatoria y de las condiciones de acceso a la prueba de acceso.

4.- Atender a las solicitudes de información que se presenten en el momento de la convocatoria y de la prueba de acceso.

Examinar la documentación que se presente en el momento de la convocatoria y de la prueba de acceso.

5.- Adoptar las medidas que se precisen para garantizar la transparencia del proceso de selección.

4.- DIRECTOR Y EQUIPO TÉCNICO DE LA OPOSICIÓN

Por el Sr. Alcalde-Presidente, Sr. D. Juan Antonio Rodríguez, en virtud de lo establecido en el artículo 103 de la Ley 7/1985, de 1 de junio, de Bases de Régimen Local, se ha acordado convocar a la oposición pública para la cobertura de plazas de personal administrativo de nivel de ingreso en el Ayuntamiento de Badajoz.

Resolución de 27 de julio de 2007, de la Diputación Provincial de Badajoz, por la que se convoca a la oposición pública para la cobertura de plazas de personal administrativo de nivel de ingreso en el Ayuntamiento de Badajoz.

Resolución de 27 de julio de 2007, de la Diputación Provincial de Badajoz, por la que se convoca a la oposición pública para la cobertura de plazas de personal administrativo de nivel de ingreso en el Ayuntamiento de Badajoz.

Resolución de 27 de julio de 2007, de la Diputación Provincial de Badajoz, por la que se convoca a la oposición pública para la cobertura de plazas de personal administrativo de nivel de ingreso en el Ayuntamiento de Badajoz.

Resolución de 27 de julio de 2007, de la Diputación Provincial de Badajoz, por la que se convoca a la oposición pública para la cobertura de plazas de personal administrativo de nivel de ingreso en el Ayuntamiento de Badajoz.



CLASE 8.ª



163  
OG6796986



última.

**5.- SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DEL PUNTO DE INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR "MANCOMUNIDAD DE LLERENA" EN EL REGISTRO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA.-**

La Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto de los Consumidores de Extremadura, tiene por objeto la defensa y protección de los derechos e intereses de los Consumidores y el establecimiento de los principios y normas para la mejora de la calidad de vida de quienes ostenten tal condición en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El artículo 13 de citada Ley establece que para atender la defensa y protección de los legítimos intereses de los Consumidores la Junta de Extremadura fomentará la creación de oficinas y servicios de Información al Consumidor, tanto de titularidad pública como dependientes de una Asociación de Consumidores, posibilitando la existencia de Oficinas de Información al Consumidor a través de Mancomunidades de Municipios.

Por Orden de la Consejería de Sanidad y Consumo, de 16 de septiembre de 1988, se crea el Registro de Oficinas Municipales de Información al Consumidor radicadas en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En la actualidad viene funcionando en la ciudad de Llerena el Punto de Información al Consumidor "Mancomunidad de Llerena" y formalizado un convenio con la Consejería de Sanidad y Consumo para el apoyo al desarrollo de proyectos en materia de consumo en la Mancomunidad de Llerena, cuya vigencia se extiende al 31 de diciembre de 2003.

Visto el dictamen emitido en el día de hoy por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Sanidad, Consumo y Abastecimiento el Pleno de la Corporación acuerda:

*Primero.-* Solicitar la inscripción en el Registro de Oficinas Municipales de Información al Consumidor de la Comunidad Autónoma de Extremadura, dependiente de la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura, del Punto de Información al Consumidor "Mancomunidad de Llerena", de ámbito comarcal y de gestión pública.

*Segundo.-* Remítase certificación del presente acuerdo al Organismo competente de la Junta de Extremadura.

**6.- MODIFICACIÓN PUNTUAL NN.SS. DE PLANEAMIENTO EN LA UE-15.-**

Se presenta el expediente de modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal en la UE-15, promovido por D. Antonio Martín Rodríguez, D. Plácido Hernández Moliner y D. Miguel Iñesta Romero, según estudio realizado por el arquitecto D. Manuel Calderón Cardo, que tiene por objeto:

a) La modificación de los límites de las Unidades de Ejecución UE-15/1, UE-15/2, UE-15/3, UE-15/4, UE-15/5, UE-15/6, UE-15/7, UE-15/8 y UE-15/9, haciéndolos coincidir con los límites de las distintas fincas para facilitar el desarrollo urbanístico de las mismas, de conformidad con la planimetría presentada.

b) La corrección del trazado del vial existente entre las UE-15/5, UE-15/6 y UE-15/7, de forma que su eje longitudinal coincida con el eje de la Calle Alonso de Llerena.

c) La modificación del retranqueo de la edificación con respecto a la alineación exterior indicado en las Normas Subsidiarias de Planeamiento municipal vigentes para todas las Unidades de Ejecución, pasando de 5 metros definido en el Capítulo III, Sección XV (Unidad de Ejecución número Quince), a un nuevo retranqueo de 3 metros, de acuerdo con la documentación presentada.

Estudiada la documentación, oída la información suministrada por el Arquitecto Técnico y a la vista del dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, Agricultura y Ganadería en sesión celebrada en el día de hoy, el Pleno de la Corporación acuerda de conformidad con lo previsto en el artículo 77 de la Ley 15/2001, de 14 de



CLASE B.

última  
2. SOLICITUD DE INSERCIÓN DEL PLAN DE INVESTIGACIÓN DE  
COMUNIDAD MANCOMUNIDAD DE LUGARES EN EL REGISTRO DE LA NOTARÍA  
EXTRAMARINERA.

La Ley 6/2001, de 14 de mayo, del Estado de las Comunidades de Extremadura, tras por  
otro la defectuosa y precaria de las bases e normas de las Corporaciones y el cumplimiento de  
los preceptos y normas que se refieren en el artículo de la ley de esta ley, en el artículo 13 de la  
Ley de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El artículo 13 de esta Ley establece que para acceder a dichos terrenos, los propietarios  
de las Comunidades de la Comunidad Autónoma de Extremadura deberán solicitar la inscripción de  
información en el Registro de la Propiedad, para lo cual se deberá presentar en el Registro de  
Comunidades, por escrito, la información de carácter técnico que se refiere en el artículo 13 de la  
Ley de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por Orden de la Consejería de Medio Ambiente y Gestión del Territorio de 19 de mayo de 2001, se  
regula de Orden de la Consejería de Medio Ambiente y Gestión del Territorio de 19 de mayo de 2001, se  
Comunidades Autónomas de Extremadura.

En la actualidad viene funcionando en el ámbito de la Ley de Lucha contra la Desertación de  
Comunidades "Mancomunidad de Lugares", y teniendo en cuenta que la Ley de Lucha contra la  
Desertación de Comunidades de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el artículo 13 de la  
Ley de Lucha contra la Desertación de Comunidades de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Visto el dictamen emitido en el día de hoy por la Comisión Interdepartamental de  
de Sanidad, Consumo y Asociaciones y el de la Consejería de Medio Ambiente y Gestión del Territorio.

En consecuencia, se solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad de la información de  
Comunidades de la Comunidad Autónoma de Extremadura, dependiente de la Consejería de Medio Ambiente y  
Gestión del Territorio, del Plan de Investigación de Comunidades "Mancomunidad de Lugares", de  
Lucha contra la Desertación de Comunidades de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Se pide - Remite a la Comisión Interdepartamental de Sanidad, Consumo y Asociaciones de la Junta de  
Extremadura.

4. MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN DE INVESTIGACIÓN DE

Se presenta el expediente de modificación puntual de las Bases de Investigación de  
Comunidades de la Ley de Lucha contra la Desertación de Comunidades de la Comunidad Autónoma de  
Extremadura, según estudio realizado por el arquitecto D. Manuel Galindo Castro, que  
tiene por objeto:

a) La modificación de los límites de las Unidades de Investigación de la Ley de Lucha contra la  
Desertación de Comunidades de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en los límites de las  
Unidades de Investigación de la Ley de Lucha contra la Desertación de Comunidades de la Comunidad Autónoma de  
Extremadura, para facilitar el desarrollo económico de las zonas de investigación con la finalidad  
de mejorarlas.

b) La modificación del texto del artículo 13 de la Ley de Lucha contra la Desertación de  
Comunidades de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con el fin de la Ley de Lucha contra la  
Desertación de Comunidades de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

c) La modificación del texto de la Ley de Lucha contra la Desertación de Comunidades de la  
Comunidad Autónoma de Extremadura, para facilitar el desarrollo económico de las zonas de  
investigación de la Ley de Lucha contra la Desertación de Comunidades de la Comunidad Autónoma de  
Extremadura, según estudio realizado por el arquitecto D. Manuel Galindo Castro, que  
tiene por objeto:

En consecuencia, se solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad de la información de  
Comunidades de la Comunidad Autónoma de Extremadura, dependiente de la Consejería de Medio Ambiente y  
Gestión del Territorio, del Plan de Investigación de Comunidades "Mancomunidad de Lugares", de  
Lucha contra la Desertación de Comunidades de la Comunidad Autónoma de Extremadura.



164

0G6796987

**CLASE 8.ª**

diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura; en los artículos 127 y 128 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por R.D. 2159/1978, de 23 de junio, y lo normado en las NN.SS. de Planeamiento Municipal vigentes:

*Primero.*- Aprobar inicialmente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal en la UE-15 en los términos referenciados, promovida por D. Antonio Martín Rodríguez, D. Plácido Hernández Moliner y D. Miguel Iñesta Romero, según estudio realizado por el arquitecto D. Manuel Calderón Cardo.

En su virtud se modifican los planos 27 de usos; 29 de propiedades del Ayuntamiento; 30-0 general de alineaciones; 31,33 y 34 de alineaciones; y 40 y 41 de zonificación.

*Segundo.*- Someter el expediente a información pública durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de inserción del anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, anunciándose en un diario de la provincia y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento a los efectos de recibir, por escrito, cuantas reclamaciones, alegaciones y sugerencias se deseen presentar.

**7.- MODIFICACIÓN PUNTUAL NN.SS. DE PLANEAMIENTO EN LA UE-13/2.-**

Se presenta propuesta de modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, promovido por D. Antonio Murciano Ruiz, según estudio realizado por el arquitecto D. Manuel Calderón Cardo, que tiene por objeto rectificar las alineaciones y parcelas resultantes en la Unidad de Ejecución UE-13/2, de conformidad con la planimetría presentada.

Estudiada la documentación, oído el informe suministrado por el Arquitecto Técnico y a la vista del dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, Agricultura y Ganadería en sesión celebrada en el día de hoy, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda dejar pendiente sobre la Mesa la propuesta de modificación hasta tanto se resuelva el nuevo acceso planteado a la Avenida del Dr. Fleming, no entrándose a valorar la distribución de las parcelas resultantes, según la planimetría presentada.

**8.- ESTABLECIMIENTO Y MODIFICACIONES DE ORDENANZAS FISCALES.-**

Justificada por la Alcaldía y la Intervención municipal el establecimiento y modificaciones de las Ordenanzas Fiscales que más adelante se relacionan, es examinado el dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal y Permanente de Hacienda, Patrimonio, Industria y Comercio y Turismo en sesión celebrada en el día de hoy.

Vistos los artículos 49, 70.2, 106, 107, 111 y 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, artículos 15 y siguientes y 58 y siguientes de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y con los votos formulados y razonados individualmente para cada Ordenanza, el Pleno del Ayuntamiento adopta los siguientes acuerdos:

*PRIMERO.*- Aprobar provisionalmente el establecimiento de las Ordenanzas Fiscales que se transcriben a continuación:

**"- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LICENCIA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS.****Artículo 1.º. Fundamento y Naturaleza.**

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 144 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la "Tasa por Licencia de Apertura de Establecimientos", que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/1988.

**Artículo 2.º. Hecho imponible.**

1.- Constituye el hecho imponible de la Tasa la actividad municipal, tanto técnica como administrativa, tendente a verificar si los establecimientos industriales y mercantiles reúnen las



**CLASE 8.ª**

condiciones de tranquilidad, sanidad y salubridad y cualesquiera otra exigidas por las correspondientes Ordenanzas y Reglamentos municipales o generales para su normal funcionamiento, como presupuesto necesario y previo para el otorgamiento por este Ayuntamiento de la correspondiente licencia de apertura.

2.- A tal efecto, tendrá la consideración de apertura:

- a) La instalación por vez primera del establecimiento para dar comienzo a sus actividades.
- b) La variación o ampliación de la actividad desarrollada en el establecimiento, aunque continúe el mismo titular.
- c) La ampliación del establecimiento y cualquier alteración que se lleve a cabo en éste y que afecte a las condiciones señaladas en el número 1 de este artículo, exigiendo nueva verificación de las mismas.

3.- Se entenderá por establecimiento industrial o mercantil toda edificación habitable, esté o no abierta al público, que no se destine exclusivamente a vivienda, y que:

- a) Se dedique al ejercicio de alguna actividad empresarial fabril, artesana, de la construcción, comercial y de servicios que esté sujeta al Impuesto sobre Actividades Económicas.
- b) Aún sin desarrollar aquellas actividades sirvan de auxilio o complemento para las mismas, o tengan relación con ellas en forma que les proporcionen beneficios o aprovechamiento, como por ejemplo, sedes sociales, agencia, delegaciones o sucursales de entidades jurídicas, escritorios, oficinas, despachos o estudios.

**Artículo 3º. Sujetos Pasivos.**

Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, titulares de la actividad que se pretende desarrollar o, en su caso, se desarrolle en cualquier establecimiento industrial o mercantil, siendo sustitutos del contribuyente los propietarios del inmueble, quienes podrán repercutir, en su caso, las cuotas sobre los respectivos beneficiarios.

**Artículo 4º. Responsables.**

- 1.- Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.
- 2.- Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

**Artículo 5º. Cuota tributaria.**

La cuota tributaria será la siguiente:

- A.- Por la expedición de Licencia de apertura de establecimientos de actividades clasificadas 300 € por actividad cuando la superficie del local sea de menos de 100 metros cuadrados.
- B.- Por la expedición de Licencia de apertura de establecimientos de actividades clasificadas, que excedan de 100 metros cuadrados de superficie, se incrementará la cantidad anterior en 1 € por cada metro cuadrado de exceso.
- C.- Por la expedición de licencia de apertura de establecimiento de actividades no clasificadas 180 € por actividad, cuando la superficie del local sea de menos de 100 metros cuadrados.
- D.- Por la expedición de Licencia de apertura de establecimientos de actividades no clasificadas, que excedan de 100 metros cuadrados de superficie, se incrementará la cantidad anterior en 0,60 € por cada metro cuadrado de exceso.
- E.- Por expedición de licencias de apertura de porcinas o cualquier tipo de explotación ganadera tramitadas como actividades clasificadas 120 €.
- F.- Por expedición de licencias de apertura de porcinas o cualquier tipo de explotación ganadera tramitadas como actividades no clasificadas 60 €.



CLASE 5ª

condiciones de tranquilidad, seguridad y salubridad y proporcionar con rapidez los correspondientes Ordenanzas y Reglamentos municipales a quienes para su normal funcionamiento como presupuesto necesario y previo para el cumplimiento por este Ayuntamiento de la correspondiente licencia de apertura.

1.- A tal efecto tendrá la consideración de apertura:

- a) La instalación por vez primera del establecimiento para dar comienzo a sus actividades.
- b) La variación o ampliación de la actividad desarrollada en el establecimiento, siempre que continúe el mismo titular.
- c) La ampliación del establecimiento y cualquier alteración que se lleve a cabo en éste y que afecte a las condiciones señaladas en el número 1 de este artículo, exigiendo nueva verificación de las mismas.

3.- Se entenderá por establecimiento industrial o mercantil toda edificación habilitada para ser objeto de explotación que no se destina exclusivamente a viviendas, y que:

- a) se dedique al ejercicio de alguna actividad económica, agrícola, ganadera, de la construcción, comercial y de servicios que esté sujeta al Impuesto sobre Actividades Económicas.
- b) Aun sin desarrollar aquellas actividades sujeta de sujeción o cumplimiento que las mismas o tengan relación con ellas en forma que las proporcione beneficios o aprovechamientos, como por ejemplo, sedes sociales, agencias, delegaciones o sucursales de entidades jurídicas, económicas, oficiales, deportivas o recreativas.

Artículo 17. Sedes Sociales

Las sedes sociales constituyen las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiera el artículo 15 de la Ley General Tributaria, titulares de la actividad que se pretende desarrollar. En su caso, se entenderá en cualquier establecimiento industrial o mercantil, siempre que exista el cumplimiento de los requisitos del presente artículo, en su caso, las sedes de las respectivas entidades beneficiarias.

Artículo 18. Excepciones

1.- No requerirá autorización de las obligaciones previstas en el presente artículo, las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 15.1 y 18 de la Ley General Tributaria.

2.- Serán igualmente exceptuadas las administraciones de las comunidades y los municipios, organismos o instituciones de carácter económico, social, cultural y científico, en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 10 de la Ley General Tributaria.

Artículo 19. Excepciones

La cuota tributaria será la siguiente:

A.- Por la explotación de la licencia de apertura de establecimiento de actividades clasificadas que por actividad cuando la actividad del local sea de menos de 100 metros cuadrados.

B.- Por la explotación de la licencia de apertura de establecimiento de actividades clasificadas que cuando de 100 metros cuadrados de superficie, se incrementará la cantidad anterior en 1 € por cada metro cuadrado de exceso.

C.- Por la explotación de licencias de apertura de establecimiento de actividades no clasificadas que por actividad cuando la actividad del local sea de menos de 100 metros cuadrados.

D.- Por la explotación de licencias de apertura de establecimiento de actividades no clasificadas que cuando de 100 metros cuadrados de superficie, se incrementará la cantidad anterior en 1,50 € por cada metro cuadrado de exceso.



166  
066796989



## CLASE 8.ª

### **Artículo 6º Exenciones Bonificaciones.**

No se concederán exención ni bonificación alguna en la exacción de la tasa.

### **Artículo 7º Devengo.**

1.- Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la actividad municipal que constituye su hecho imponible. A estos efectos, se entenderá iniciada dicha actividad en la fecha de presentación de la oportuna solicitud de la licencia de apertura, si el sujeto pasivo formulase expresamente está.

2.- Cuando la apertura haya tenido lugar si haber obtenido la oportuna licencia, la tasa se devengará cuando se inicie efectivamente la actividad municipal conducente a determinar si el establecimiento reúne o no las condiciones exigibles, con independencia de la iniciación del expediente administrativo que pueda instruirse para autorizar la apertura del establecimiento o declarar su cierre, si no fuera autorizable dicha apertura.

3.- La obligación de contribuir, una vez nacida, no se verá afectada en modo alguno por la denegación de la licencia solicitada o por la concesión de ésta condicionada a la modificación de las condiciones del establecimiento, ni por la renuncia o desestimiento del solicitante una vez concedida la licencia.

### **Artículo 8.- Declaración.**

Las personas interesadas en la obtención de una licencia de apertura de establecimiento comercial o industrial, presentarán previamente en el Registro General la oportuna solicitud con especificación de actividad o actividades a desarrollar en el local, acompañada de la documentación reglamentaria, entre ellas, la liquidación por alta en el Impuesto de Actividades Económicas.

### **Artículo 9.- Gestión.**

Los sujetos pasivos vendrán obligados a presenta ente esta Entidad Local declaración de liquidación, según el modelo determinado por el mismo, que contendrá los elementos tributarios imprescindibles para la liquidación procedente.

Dicha declaración-liquidación deberá ser presentada conjuntamente con la solicitud de la licencia de apertura, acompañando Carta de Pago expedida por el Ayuntamiento, o justificante de abono en Caja de Ahorros o Banco, a favor de la entidad local.

### **Artículo 10.- Infracciones y Sanciones.**

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en la Ley General Tributaria.

### **DISPOSICIÓN ADICIONAL.**

Para lo no previsto en la presente Ordenanza se estará a lo establecido en la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y en su caso a lo establecido en la Ley General Tributaria y disposiciones y normas que lo desarrollen o complementen.

### **DISPOSICIÓN DEROGATORIA.**

Única.- A la entrada en vigor de la presente Ordenanza, queda derogada la Ordenanza fiscal anterior reguladora de la tasa por la prestación de este servicio, y cuantas disposiciones de igual o inferior rango sean incompatibles o se opongan al contenido de esta.

### **DISPOSICIÓN FINAL.**

La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 2004, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa."

Interviene el Sr. Mateos Ascacibar para decir que el importe de la Tasa le parece bastante elevado para el pequeño negocio, dado que lo que había que hacer es incentivar la iniciativa empresarial y no gravarla, por lo que habría que buscar una media ponderada, por lo que propone que se reduzca tanto para las actividades clasificadas, como para las no clasificadas.



**CLASE B.**

Artículo 7.º - El Ayuntamiento de Badajoz se compromete a no solicitar ningún tipo de financiación pública para el desarrollo de las actividades que se detallan a continuación.

1.- Se otorga la licencia de apertura de locales comerciales de venta al por menor de productos de alimentación, en especial de productos de panadería, pastelería y repostería, en los locales que se detallan a continuación.

2.- Cuando se solicite la licencia de apertura de locales comerciales de venta al por menor de productos de alimentación, en especial de productos de panadería, pastelería y repostería, en los locales que se detallan a continuación, el Ayuntamiento de Badajoz se compromete a no solicitar ningún tipo de financiación pública para el desarrollo de las actividades que se detallan a continuación.

3.- La obligación de cumplir con las condiciones de la licencia de apertura de locales comerciales de venta al por menor de productos de alimentación, en especial de productos de panadería, pastelería y repostería, en los locales que se detallan a continuación, no implica ningún tipo de financiación pública para el desarrollo de las actividades que se detallan a continuación.

**Artículo 8.º - Disposición**

Las personas interesadas en la obtención de una licencia de apertura de locales comerciales de venta al por menor de productos de alimentación, en especial de productos de panadería, pastelería y repostería, en los locales que se detallan a continuación, deberán presentar, como mínimo, la siguiente documentación:

**Artículo 9.º - Datos**

Los datos personales que se detallan a continuación son obligatorios para la obtención de la licencia de apertura de locales comerciales de venta al por menor de productos de alimentación, en especial de productos de panadería, pastelería y repostería, en los locales que se detallan a continuación.

**Artículo 10.º - Requisitos y condiciones**

En todo lo relativo a la obtención de la licencia de apertura de locales comerciales de venta al por menor de productos de alimentación, en especial de productos de panadería, pastelería y repostería, en los locales que se detallan a continuación, se aplicará lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/1984, de 26 de junio, de las Bases de Régimen Local.

**DISPOSICIÓN ADICIONAL**

Para lo que se previene en la presente Ordenanza se crea el artículo 10.º de la Ley Orgánica 1/1984, de 26 de junio, de las Bases de Régimen Local, y en su caso se establece en la Ley Orgánica 1/1984, de 26 de junio, de las Bases de Régimen Local, lo siguiente:

**DISPOSICIÓN DEROGATORIA**

Quedan derogadas todas las disposiciones de igual o inferior rango que se opongan al contenido de esta Ordenanza.

**DISPOSICIÓN FINAL**

La presente Ordenanza tendrá efecto a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Diputación de Badajoz, y a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Diputación de Badajoz, y a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Diputación de Badajoz.

El Ayuntamiento de Badajoz se compromete a no solicitar ningún tipo de financiación pública para el desarrollo de las actividades que se detallan a continuación.



167  
066796990



**CLASE 8.ª**

El Sr. Hernández Gallardo manifiesta que es de la misma opinión que el anterior interviniente en el sentido de dar facilidades a la gente para que instalen sus negocios, por lo que no es partidario de que se les grave en este sentido.

El Sr. Vázquez Morales opina que se aumenta la Tasa en casi un 30%, por lo que estima que se debería reducir la cuota tributaria de esta Ordenanza al nivel que tenía anteriormente, en cuyo caso votaría afirmativamente.

El Sr. Presidente contesta que con la Tasa lo que se pretende es costear el Servicio que se presta a los ciudadanos y si la causa de que no se instalen actividades industriales y empresariales en la ciudad fuera el importe de esta Tasa, se pensaría su aplicación. Se ha de tener en cuenta que es una imposición que se realiza por una sola vez en toda la vida de la actividad. Por otra parte al empresario se le ayuda de otra forma por los Servicios Municipales mediante la tramitación de subvenciones.

No obstante le parece bien que se reduzca la cuota tributaria como proponen los Grupos de la Oposición, por lo que para establecimiento de actividades clasificadas se podría fijar la cantidad de 300 € y para las no clasificadas de 180 €, en lugar de 400 € y 240 € respectivamente, manifestando los Grupos de la Oposición su conformidad a citada reducción.

Sometida a votación el establecimiento de la presente Ordenanza, es aprobada por unanimidad.

**“- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OTORGAMIENTO DE LICENCIA URBANÍSTICA EXIGIDA POR LA LEGISLACIÓN DEL SUELO Y ORDENACIÓN URBANA.**

**Artículo 1º.- Fundamento y naturaleza.**

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el art. 106 de la Ley 7/ 1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 al 19 y 20 apartados 1, 2 y 4h) de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, esta Entidad Local establece la Tasa por otorgamiento de Licencias Urbanísticas exigidas por la legislación del suelo y ordenación urbana, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/1988.

**Artículo 2º.- Hecho imponible.**

Constituye el hecho imponible de esta tasa la actividad municipal, técnica y administrativa, tendente a verificar si los actos de edificación y uso del suelo, que hayan de realizarse en el término municipal, se ajustan a las normas urbanísticas, de edificación y policía previstas en la legislación del suelo y ordenación urbana.

**Artículo 3º.- Sujeto pasivo.**

1. Son sujetos pasivos de esta Tasa, en concepto de contribuyentes las personas físicas o jurídicas así como las entidades a que se refiere el art. 33 de la Ley General Tributaria, que soliciten el otorgamiento de la citada licencia o resulten beneficiadas por la misma.

2. En todo caso, tendrán la condición de sustituto del contribuyente:

- a) Los propietarios de los inmuebles, quienes podrán repercutir, en su caso, las cuotas sobre los respectivos beneficiarios.
- b) Los constructores y contratistas de las obras.

**Artículo 4º.- Responsables.**

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

**Artículo 5º.- Base imponible.**



CLASE B.

El Sr. Herrero Galindo solicita que se le permita disponer por el anterior presupuesto en el sentido de las excluidas a la gente para que instale sus negocios, por lo que se permite que se le pague en este sentido.

El Sr. Vázquez Gómez dice que se permite la Tasa en caso de 300€, por lo que solicita que se permita reducir la cuota tributaria de esta Ordenanza al nivel que está actualmente, es decir, que se permita el mismo.

El Sr. Presidente contesta que con la Tasa lo que se permite es contar el dinero que se presta a los ciudadanos y si la cuota de que se han de hacer actividades industriales y comerciales en la ciudad fuera el importe de esta Tasa, se permite el mismo. En la parte de donde se ve la imposición que se trata por una sola vez en la vida de la actividad. Por otro lado, el presupuesto de esta forma por los servicios municipales mediante la transición de los servicios.

No obstante se permite que se reduzca la cuota tributaria como propone el Sr. Vázquez Gómez, por lo que para conocimiento de esta Ordenanza se permite que se permita la cuota de 100 € y para las no clasificadas de 100 € se paga de 400 € y 200 € respectivamente, reduciendo los grupos de la Ordenanza en cantidad y en reducción.

Se permite a solicitar el cumplimiento de la presente Ordenanza se permita en comisión.

ORDENANZA LOCAL B.III.1. TASA POR CONTAMINACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE BADAJOZ.

Artículo 1.º Fundamento y desarrollo.  
En uno de los artículos conculca por los artículos 107 y 143 de la Constitución y por el art. 106 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12 de la Ley 10/1985 de 13 de mayo de 1985 de los distintos reguladores de las Haciendas Locales, establece la Tasa por el cumplimiento de la presente Ordenanza según por la legislación del agua y residuos urbanos, según norma atribuida a la provincia en el artículo 28 de la Ley 30/1992.

Artículo 2.º-Hecho imponible.  
Constituye el hecho imponible de esta tasa la actividad municipal, directa y administrativa, tendente a verificar el cumplimiento de la Tasa, que supone el cobro de la Tasa en el municipio, se giran a las personas titulares de edificación y obras públicas en el momento del inicio y continuación de la obra.

Artículo 3.º-Objeto pasivo.  
1.º Son sujetos pasivos de esta Tasa, en concepto de contribuyente las personas físicas o jurídicas así como las entidades a que se refiere el art. 13 de la Ley General Tributaria, que en el momento del cumplimiento de la Tasa se encuentran realizando obras por la misma.

2.º En todo caso, también se considerará sujeto pasivo de esta Tasa:  
a) Los propietarios de las viviendas, cuando por la presente Ordenanza se permita el cobro de esta Tasa por los propietarios.  
b) Los constructores y contratistas de las obras.

Artículo 4.º-Responsabilidad.  
1.º Responsabilidad solidariamente de los obligados tributarios del agua potable las personas físicas y jurídicas a que se refiere el artículo 28.1 y 29 de la Ley General Tributaria.  
2.º Serán responsables subsidiarios los administradores de las entidades y las entidades de liquidadores o liquidadores que durante cualquier período de ejercicio de funciones en el momento y con el mismo que indica el artículo 28 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5.º-Base imponible.



168  
0G6796991



## CLASE 8.ª

### 1. Constituye la Base Imponible de la TASA:

a) El coste real y efectivo de la obra civil, cuando se trate de movimientos de tierra, obras de nueva planta, reparaciones y modificación de estructura o aspecto exterior de las edificaciones existentes.

b) En la Licencia de habitabilidad, que se concede con motivo de la 1ª utilización de los edificios y la modificación del uso de los mismos, la base estará constituida por el coste real y efectivo de la vivienda, local o instalación.

c) El valor que tengan señalados los terrenos y construcciones a efectos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, cuando se trate de parcelaciones urbanas y de demolición de construcciones.

2. Del coste señalado en las letras a) y b) del número anterior se excluye el correspondiente a la maquinaria e instalaciones industriales y mecánicas.

### Artículo 6º.- Cuota Tributaria.

1. La cuota tributaria resultará de aplicar a la base imponible los tipos de gravamen que figuran en el correspondiente anexo.

2. En caso de desistimiento formulado por el solicitante con anterioridad a la concesión de licencia, las cuotas a liquidar serán el 50 por ciento de las señaladas en el número anterior, siempre que la actividad municipal se hubiera iniciado efectivamente.

### Artículo 7º.- Exenciones y bonificaciones.

Se aplicará una reducción del 50% del importe de la Tasa para las viviendas autopromovidas.

### Artículo 8º.- Devengo.

1. Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la actividad municipal que constituye su hecho imponible. A estos efectos, se entenderá iniciada dicha actividad en la fecha de presentación de la oportuna solicitud de la licencia urbanística, si el sujeto pasivo formulase expresamente ésta.

2. Cuando las obras se hayan iniciado o ejecutado sin haber obtenido la oportuna licencia, la Tasa se devengará cuando se inicie efectivamente la actividad municipal conducente a determinar si la obra en cuestión es o no autorizable, con independencia de la iniciación del expediente administrativo que pueda instruirse para la autorización de esas obras o su demolición si no fueran autorizables.

3. La obligación de contribuir, una vez nacida, no se verá afectada en modo alguno por la denegación de la licencia solicitada o por la concesión de ésta condicionada a la modificación del proyecto presentado, ni por la renuncia o desistimiento del solicitante una vez concedida la licencia.

### Artículo 9º.- Declaración.

1. Las personas interesadas en la obtención de una licencia de obras presentarán previamente, en el Registro General, la oportuna solicitud, acompañando certificado visado por el Colegio Oficial respectivo, con especificación detallada de la naturaleza de la obra y lugar de emplazamiento, en la que se haga constar el importe estimado de la obra, mediciones y el destino del edificio.

2. Cuando se trate de licencia para aquellos actos en que no sea exigible la formulación de proyecto suscrito por técnico competente, a la solicitud se acompañará un Presupuesto de las obras a realizar, con una descripción detallada de la superficie afectada, número de departamentos, materiales a emplear y, en general, de las características de las obras o acto cuyos datos permitan comprobar el coste de aquéllos.

3. Si después de formulada la solicitud de licencia se modificase o ampliase el proyecto, deberá ponerse en conocimiento de la Administración municipal, acompañando el nuevo presupuesto o el reformado y, en su caso, planos y memorias de la modificación o ampliación.

### Artículo 10º.- Gestión.

1. Los sujetos pasivos vendrán obligados a presentar ante esta Entidad Local declaración-liquidación, según el modelo determinado por el mismo, que contendrá los elementos tributarios



CLASE B'

1. Continuar la obra pendiente de la TASA.

- a) El coste real y efectivo de la obra civil, cuando se trate de modificaciones de obras de nueva planta, reparaciones y modificaciones de estructuras o reparos en obras de las edificaciones existentes.
- b) En la Liquidación de Integridad, que se concierte con arreglo de la Ley 17/1987, de los edificios y la modificación del uso de los mismos, la base sobre la que se aplica el coste real y efectivo de la vivienda, local o instalación.
- c) El valor que tengan asignados los terrenos y construcciones a efectos de impuestos sobre bienes inmuebles, cuando se trate de parcelaciones nuevas y de divisiones de explotaciones.

2. Del coste referido en los ítems a) y b) del presente artículo se exceptúan los costes de maquinaria e instalaciones industriales y mineras.

Artículo 6º.- Coste Existente

1. La cuota exigible consistirá de aplicar a la base imponible por tipos de gravamen que figuren en el correspondiente IBI.

2. En caso de deterioro declarado por el ayuntamiento con fundamento a la concesión de licencia, las cuotas a liquidar serán el 50 por ciento de las referidas en el número anterior, siempre que la actividad municipal se hubiera iniciado anteriormente.

Artículo 7º.- Excepciones y bonificaciones

Se aplicará una reducción del 50% del importe de la Tasa para los viviendas unifamiliares.

Artículo 8º.- Devengo

1. Se devenga la Tasa y con la obligación de cancelar cuando se inicie la actividad municipal que constituya un hecho imponible. A este efecto se considerará como inicio de actividad en la forma de presupuesto de la actividad municipal de la licencia otorgada, si el sujeto pasivo hubiera experimentado una

2. Cuando los datos se hayan iniciado o cuando se haya otorgado la licencia, la Tasa se devengará cuando se inicie el devengo de la actividad municipal, a diferencia de lo que en cualquier caso o no susceptible, con independencia de la actividad del sujeto pasivo, siempre que los datos permitan por la autorización de una obra o su modificación o en la forma anterior.

3. La obligación de cancelar, que se inicia en la fecha de devengo de la Tasa, se extingue por la denuncia de la licencia otorgada o por la denuncia de una modificación de la licencia otorgada, si por la denuncia o modificación del documento de licencia se ha producido la licencia.

Artículo 9º.- Declaración

1. Las personas interesadas en la obtención de una licencia de obra presentarán previamente en el Registro General de Explotaciones Municipales, correspondiente a la actividad municipal, un expediente con especificación detallada de la naturaleza de la obra y lugar de emplazamiento, en la que se haga constar el importe máximo de la obra, materiales y el destino del edificio.

2. Cuando se trate de licencia para cualquier obra se dará un presupuesto de licitación de la obra a presentar por el sujeto pasivo, a la solicitud de autorización en el expediente de la obra a realizar, con una descripción detallada de la naturaleza exacta de la explotación, descripción, ubicación y en general de las características de la obra o acto cuya autorización constituye el coste de aquella.

3. Si después de formulada la solicitud de licencia se modificara o ampliara el proyecto, deberá presentarse en el expediente de la Administración municipal, correspondiente al nuevo presupuesto o al contrato y en su caso, planes y memoria de la modificación o ampliación.

Artículo 10º.- Gestión

1. Los sujetos pasivos tendrán obligación e incurrirán en costas por el estudio de la documentación, según el modelo determinado por el ayuntamiento, que constituirá los términos de referencia.



**CLASE 8.ª**

imprescindibles para la liquidación procedente.

2. Dicha declaración-liquidación deberá ser presentada conjuntamente con la solicitud de licencia urbanística, acompañando la correspondiente Carta de Pago o justificante de abono en Caja de Ahorros o Bancos, a favor de la Entidad Local. La Entidad Local en el supuesto de que observe una variación manifiesta en la cuantía de la autoliquidación, podrá no admitir la misma hasta tanto no se subsane la anomalía.

3. A la vista de las construcciones, instalaciones y obras efectivamente realizadas y del coste real de las mismas, la Entidad Local mediante la correspondiente comprobación administrativa, podrá modificar en su caso, la base imponible, practicando la liquidación definitiva que proceda, con deducción de lo ingresado en provisional.

**Artículo 11.º.- Infracciones y sanciones.**

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

**DISPOSICION FINAL.**

La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 2004, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

**A N E X O:**

**LICENCIAS URBANÍSTICAS (\*):**

	IMPORTE
Por Cada Expediente	Exento
Hasta 3.000 € de Presupuesto	Exento
De 3.000.01 a 6.000 € de Presupuesto	30 €
De 6.000.01 € a 12.000 €	60 €
De 12.000.01 € a 36.000 €	120 €
De 36.000.01 € a 90.000 €	250 €
De 90.000.01 € a 300.000 €	500 €
De 300.000.01 € a 600.000 €	1.000 €
Más de 600.000 €	3.000 €

**LICENCIAS DE URBANIZACIÓN**

a.- Segregación de Parcelas (**)	30 €
b.- Agrupación de Parcelas (**)	30 €
c.- Licencia de Primera Ocupación	30 €
d.- Informes Urbanísticos	20 €

(\* ) Licencias a las que se refiere el artículo 180 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

(\*\* ) Por cada parcela segregada o agregada."

Interviene el Sr. Mateos Ascacibar para decir que con la Tasa se aumenta la presión fiscal entendiendo que con la aplicación del 3,5% del Impuesto es suficiente, por lo que su voto será en contra.

El Sr. Vázquez Morales manifiesta que su Grupo también votará en contra, dado que se había suprimido anteriormente esta Tasa y que la razón por la que se suprimió continúa existiendo con la aplicación que se pretende, así como que el Servicio debería ser gratuito para los ciudadanos como lo son cualquier otros; en cualquier caso supone un incremento de la presión fiscal.

El Sr. Presidente responde que el establecimiento de esta Tasa está justificado por la contratación de otro técnico para atender las demandas de los usuarios del Servicio: Informes, segregaciones, agrupaciones, licencias de primera ocupación, etc. Por otra parte se establece una



CLASE B\*

imprescindibles para la tramitación procedente.

2. Este documento-licencia deberá ser presentado conjuntamente con la solicitud de licencia urbanística acompañando la correspondiente Carta de Pago o justificante de pago en Caso de Abono o Bando, a favor de la Entidad Local. La Entidad Local en el momento de que efectuar una licencia manifiesta en la cuenta de la autoliquidación, podrá no utilizar la misma licencia ya no obstante la misma.

3. A la vista de las construcciones, instalaciones y otros elementos urbanísticos y del coste que de las mismas, la Entidad Local, mediante la correspondiente comunicación administrativa, podrá modificar en su caso la base imponible, pudiendo la licencia definitiva que emita, con deducción de la cantidad en provisiones.

Artículo 11.- Infraestructuras y servicios.

En todo lo relativo a la calificación de infraestructuras urbanísticas, así como los servicios que las mismas correspondan en materia de abonos a la entidad de las mismas, se regirán por lo establecido en el artículo 11.º de la Ley 1/2007, de 11 de mayo.

DISPOSICIÓN FINAL.

La presente Ordenanza Local entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 2008, transcurrido un año desde su publicación o derogación expresa.

ANEXO

LICENCIAS URBANÍSTICAS (*)	
Por Caba Española	
Hasta 1.000 m <sup>2</sup> de Promoción	
De 1.000,01 a 2.000,00 m <sup>2</sup> de Promoción	20%
De 2.000,01 a 4.000,00 m <sup>2</sup>	30%
De 4.000,01 a 12.000,00 m <sup>2</sup>	40%
De 12.000,01 a 24.000,00 m <sup>2</sup>	50%
De 24.000,01 a 48.000,00 m <sup>2</sup>	60%
De 48.000,01 a 96.000,00 m <sup>2</sup>	70%
De 96.000,01 a 192.000,00 m <sup>2</sup>	80%
De 192.000,01 a 384.000,00 m <sup>2</sup>	90%
Más de 384.000 m <sup>2</sup>	100%
LICENCIAS DE URBANIZACIÓN	
a.- Ampliación de Parcelas (**)	30%
b.- Agrupación de Parcelas (**)	30%
c.- Licencia de Primer Urbanización	30%
d.- Informe Urbanístico	30%

(\*) Licencia a las que se refiere el artículo 180 de la Ley 1/2007, de 11 de mayo de la Provincia de Badajoz y Ordenación Territorial de la Provincia.

(\*\*) Por esta parcela vegetal y agrícola.

Invocando el Sr. Alcalde Acordado para decir que con la Ley se permite la propia licencia urbanística que con la aplicación del 1.º de la Ley del Impuesto se establece, por lo que se trata de un caso común.

El Sr. Alcalde Municipal manifiesta que en Grupo también existe la construcción de un edificio de viviendas que se permite por la Ley y que la Ley de la que se trata es común a ambas y que se permite por la Ley de la que se trata es común a ambas y que se permite por la Ley de la que se trata es común a ambas.

El Sr. Alcalde manifiesta que el cumplimiento de esta Ley con respecto a las licencias de urbanización para otorgar en cualquier caso se regirán por lo establecido en la presente Ley.

El Sr. Alcalde manifiesta que el cumplimiento de esta Ley con respecto a las licencias de urbanización para otorgar en cualquier caso se regirán por lo establecido en la presente Ley.



### CLASE 8.ª

exención importante, la de aquellas obras cuyo presupuesto es de hasta 3.000 €, continuándose con una progresividad en función de los importes de las obras, que está justificada en la complejidad de los proyectos que se presentan. Por otra parte las cantidades están por debajo de la media de las poblaciones de similar número de habitantes.

Sometida a votación el establecimiento de la presente Ordenanza, es aprobada con los votos favorables de los representantes municipales del PSOE (9) y los votos en contra de los representantes de los Grupos del PP e IU-SIEX (4).

**SEGUNDO.-** Aprobar provisionalmente las modificaciones de las Ordenanzas Fiscales que se detallan a continuación, dando nueva redacción a los artículos afectados, disposiciones finales y anexos de las mismas, con expresión individualizada del resultado de la votación para cada una de ellas:

**“- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y RESERVAS DE VÍA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO, PARADA DE VEHÍCULOS, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCÍAS DE CUALQUIER CLASE.**

El ANEXO se modifica:

C) Por Expedición de Licencia para la colocación de placa de vado permanente, 60 €.

Se incluye el apartado F) Vado permanente colocado, 30 €/año.”

Interviene el Sr. Mateos Ascacibar para decir que esta Tasa es bastante elevada y propone reducirla a 15 €, en cuyo caso votaría favorablemente.

El Sr. Vázquez Morales manifiesta igualmente que la cantidad fijada es muy elevada y está de acuerdo con la propuesta del Sr. Mateos Ascacibar en reducirla a 15 €, que de no prosperar su voto será en contra. Además ha de tenerse presente que la Tasa anual no se venía aplicando, suponiendo ahora otro aumento de la presión fiscal.

Por la Presidencia se considera que lo que realmente se hace con esta Tasa es reducir el pago anual por vado, pasando a ser ahora con esta modificación a la mitad de lo que anteriormente estaba establecido.

Sometida a votación la anterior modificación de la Ordenanza, es aprobada con los votos favorables de los representantes municipales del PSOE (9) y los votos en contra de los representantes de los Grupos del PP e IU-SIEX (4).

**“- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.**

#### Artículo 9.2.

Se establece el siguiente cuadro de coeficientes de situación:

#### CATEGORÍA FISCAL DE LAS VÍAS PÚBLICAS

1ª.- Coeficiente Aplicable.- 3,8 %

2ª.- Coeficiente Aplicable.- 1,8 %

#### ANEXO

#### CALLES

#### CATEGORÍA

Plaza de España

1ª

Calle Aurora

1ª

Calle Zapatería

1ª

Calle Morería y Herreros

1ª

Calle Armas

1ª

Calle Santiago

1ª

Resto de Calles del Municipio

2ª

Interviene el Sr. Mateos Ascacibar para decir que le parece acertada la modificación que se propone por lo que su voto será favorable a la misma.



CLASE 8ª

sección importante, lo de aquélla obra cuyo presupuesto es de hasta 3.000 €, continuará con una progresión en función de los importes de los años, que será reducida en la cantidad de los progresos que se presenten. Por otra parte las cantidades serán por debajo de la mitad de las dotaciones de similar número de habitantes.

Sección a efectos de cumplimiento de la presente Ordenanza, se aplicará con los datos favorables de los representantes municipales del PSOE (9) y los votos en contra de los representantes de los Grupos del PP e IU-SBEX (4).

SECCIÓN 8ª.- Aprobó provisionalmente las modificaciones de la Ordenanza. Tras lo que se dotaron a comisión de estudio, dando nueva redacción a los artículos referidos, disponiendo límites y normas de las mismas, con excepción de los artículos del contenido de la sección por los que se dio origen.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS A TRAYECTORIA EN LAS CALLES Y RESERVAS DE VÍA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO FORTUITIVO PARADA DE VEHÍCULOS FLOTANTES Y ORDENANZA DE MERCANCÍAS DE CLASE 8ª

El ANEXO se modifica:

Citar Expositiva de los artículos para la colocación de placa de vado permanente, 8ª.ª.

Se incluye el artículo 15 y sus parágrafos de los artículos 10 y 11.

Interviene el Sr. Mayor Acordado para dar fe que esta Ley es buena, clara y precisa, redactada a 13 de mayo de 2004.

El Sr. Vicesecretario Municipal informa que la redacción final es clara, precisa y que, de acuerdo con la propuesta del Sr. Mayor Acordado, se redacta a 13 de mayo de 2004, en virtud de lo que en el momento de la sesión se acordó. Aporta fe de haber presentada que la Ley actual no se vea afectada, suponiendo para el momento de la sesión fiscal.

Por la Presidencia se declara que lo que se declara es bueno, claro, preciso y que, de acuerdo con lo que se acordó a 13 de mayo de 2004, se redacta a 13 de mayo de 2004, en virtud de lo que en el momento de la sesión se acordó.

Sección a efectos de cumplimiento de la presente Ordenanza, se aplicará con los datos favorables de los representantes municipales del PSOE (9) y los votos en contra de los representantes de los Grupos del PP e IU-SBEX (4).

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

Artículo 4.ª

Se establece el siguiente orden de prioridades de ejecución:

CATEGORÍA FISCAL DE LAS VÍAS PÚBLICAS

1.ª.- Cálculo de Aplicación: 1.ª.ª

2.ª.- Cálculo de Aplicación: 1.ª.ª

ANEXO

CATEGORÍA

CALLE

Plaza de España

Calle Anón

Calle Zapatero

Calle Morera y Herrera

Calle Anón

Calle Sanjón

Resto de Calles del Municipio

Interviene el Sr. Mayor Acordado para dar fe que la presente ordenanza es buena, clara y precisa, redactada a 13 de mayo de 2004.



171  
0G6796994



### CLASE 8.ª

El Sr. Vázquez Morales manifiesta que está de acuerdo con la clasificación efectuada de las calles de primera categoría y el coeficiente que se le aplica, sin embargo no está de acuerdo con el aumento que registra la clasificación de las calles de segunda categoría que pasa de tener un coeficiente de 1'43% a 1'8%, que significa un aumento del 26% que considera desmedido y que afecta a la mayoría de las empresas que radican en ellas, que por otra parte son las que más empleo crean y más facturan.

La Presidencia contesta a este último Concejal que la Ordenanza es única y es preciso votarla en su totalidad; no se trata de gravar más a las empresas que crean empleo, de cualquier forma se podría modificar el año próximo en función del resultado de la aplicación. Al reformarse el I.A.E., excluyéndose de dicho Impuesto un elevado número de actividades, resultaba necesario establecer unos nuevos coeficientes y referenciarlos, en este caso a la categoría fiscal de las vías públicas. Por otra parte especifica que la subida se encuentra por debajo de la media que se aplica en toda la Provincia.

Sometida a votación la anterior modificación de la Ordenanza, es aprobada con los votos favorables de los representantes municipales del PSOE e IU-SIEX (10) y los votos en contra de los representantes del Grupo del PP (3).

#### ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA.

##### **Artículo 10.4.**

Los sujetos pasivos del impuesto, que ostenten la condición de familia numerosa, disfrutarán de una bonificación del 25 % de la cuota íntegra del Impuesto, cuando concurren las circunstancias siguientes:

- 1.ª.- Que el bien inmueble constituya la vivienda habitual del sujeto pasivo.
- 2.ª.- Que el sujeto pasivo tenga ingresos anuales inferiores al doble del salario mínimo interprofesional.
- 3.ª.- Que el valor catastral del bien inmueble dividido por el número de hijos del sujeto pasivo, sea inferior a CUATRO MIL QUINIENTOS EUROS (4.500 €).

La bonificación deberá ser solicitada por el sujeto pasivo, quien acompañará a la solicitud la siguiente documentación:

- Escrito de solicitud de la bonificación, en el que se identifique el bien inmueble.
- Fotocopia compulsada del documento acreditativo de la titularidad del bien inmueble.
- Fotocopia compulsada del Título de Familia Numerosa.
- Certificado del Padrón municipal.
- Fotocopia compulsada de la última declaración del Impuesto Sobre la Renta de las Personas Físicas, excepto en los supuestos en los que el sujeto pasivo no esté obligado a presentar tal declaración conforme a la normativa reguladora del mencionado impuesto, en cuyo caso presentará certificación de la Agencia Tributaria de ingresos de los miembros de la unidad familiar.

El Plazo de disfrute de la bonificación será de un año; si bien el sujeto pasivo podrá solicitar la prórroga de dicho plazo dentro del año en el que el mismo finalice, siempre que continúen concurriendo los requisitos regulados en esta apartado. En todo caso, la bonificación se extinguirá de oficio el año inmediatamente siguiente a aquel en el que el sujeto pasivo cese en su condición de titular de familia numerosa, o deje de concurrir alguno de los referidos requisitos."

Interviene el Sr. Mateos Ascacibar para decir que esta modificación es bastante social, dado que favorece a las familias numerosas, pero que es una medida que no se va a ver porque los destinatarios desconocen las repercusiones. Su voto, al rebajarse el Impuesto, será favorable.

El Sr. Vázquez Morales manifiesta estar de acuerdo con la bonificación para familias numerosas, si bien es del parecer que las circunstancias que habrían de tenerse en cuenta para la aplicación han de ser exclusivamente la renta y el número de familiares.

El Sr. Presidente manifiesta que lo importante es que la gente la conozca y la solicite y



CLASE 8.

El Sr. Vázquez Morales manifiesta que está de acuerdo con la clasificación correcta y el cobro de la prima correspondiente en este de acuerdo con el artículo 17.º de la Ley de Régimen de las Cajas de Pensiones que para el presente un concepto de 1.435,4 a 1.734,4 que significa un aumento del 20% que cubren los gastos y que afecta a la mayoría de las empresas que radican en el país, que por otra parte son las que más crecen y más facturan.

La Presidencia contesta a este último Consejo que la Ordenanza es buena y es preciso volverla en adelante, no se trata de gravar más a las empresas que con el empleo de cualquier forma se podría modificar el año próximo en función del resultado de la aplicación. Al respecto el Sr. Vázquez Morales manifiesta que el dicho impuesto no eleva el número de actividades, necesita necesario establecer más nuevas condiciones y requisitos, en este caso a la categoría fiscal de las vías públicas. Por otra parte especifica que la modificación se acordará por debajo de la medida que se aplica en esta la Provincia.

Señala a continuación la mejor modificación de la Ordenanza, es aprobada con los votos favorables de los representantes vascos del PSOE y IU-SIEK (10) y los votos en contra de los representantes del Grupo del PP (3).

2.º ORDENANZA LOCAL RECAL AFOR A DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA.

Artículo 1.º

Las empresas que radican en el territorio, que ostentan la condición de familia numerosa, disfrutará de una bonificación del 25 % de la cuota íntegra del impuesto, cuando concurren las circunstancias siguientes:

1.º Que el bien inmueble constituye la vivienda habitual del sujeto pasivo.

2.º Que el sujeto pasivo tenga ingresos anuales inferiores al doble del salario mínimo interconvincente.

3.º Que el valor catastral del bien inmueble dividido por el número de hijos del sujeto pasivo sea inferior a CUATRO MIL OCHOCIENTOS EUROS (4.800 €).

La bonificación deberá ser solicitada por el sujeto pasivo, quien acompañará a la solicitud la siguiente documentación:

- Escrito de solicitud de la bonificación en el que se identifique al bien inmueble.
- Fotocopia compulsada del documento acreditativo de la titularidad del bien inmueble.
- Fotocopia compulsada del Título de Familia Numerosa.
- Certificado del Padrón municipal.
- Fotocopia compulsada de la última declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas excepto en los supuestos en los que el sujeto pasivo no está obligado a presentar tal declaración conforme a la normativa reguladora del impuesto, en cuyo caso presentará certificación de la Agencia Tributaria de ingresos de los miembros de la unidad familiar.

El plazo de disfrute de la bonificación será de un año, el cual el sujeto pasivo podrá solicitar la prórroga de dicho plazo dentro del año en el que el mismo finalice, siempre que continúe cumpliendo los requisitos regulados en esta ordenanza. En todo caso, la bonificación se extinguirá de oficio si ello inmediatamente siguiente a aquel en el que el sujeto pasivo cese en su condición de titular de familia numerosa, o deje de concurrir alguno de los requisitos regulados.

Interroga el Sr. Álvarez Acuña para saber que esta modificación es definitiva social, dado que favorece a las familias numerosas, pero que es una medida que no se va a ver porque las familias numerosas disminuyen las repercusiones. Se vota el impuesto el impuesto, será favorable.

El Sr. Vázquez Morales manifiesta que de acuerdo con la práctica en otras familias numerosas, el plan es del pasado que las circunstancias que habían de tener en cuenta para la aplicación han de ser exclusivamente la renta y el número de familiares.

El Sr. Presidente manifiesta que lo importante es que la parte la conozca y la solicite.



**CLASE 8.ª**

después en años sucesivos ver los resultados y ajustar la Ordenanza.

Sometida a votación la modificación de la presente Ordenanza, es aprobada por unanimidad.

**TERCERO.-** Los presentes acuerdos provisionales de establecimiento y modificaciones de Ordenanzas Fiscales reseñadas, se expondrán al público en el Tablón de anuncios de la Corporación y Boletín Oficial de la Provincia durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación, a fin de que los interesados puedan presentar reclamaciones y sugerencias, que caso de no presentarse en el plazo de información pública, quedarán elevados a definitivos.

**9.- EXPEDIENTE DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTO SOMETIDO AL RAMINP.-**

Seguidamente es sometido al estudio y consideración, si procede, de los Sres. reunidos el Expediente de Licencia de Apertura de Establecimiento y Ejercicio de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas instado por:

\* **D.ª. MARÍA DEL CARMEN CABALLERO FERNÁNDEZ, para la actividad de "Fábrica de Pan y Bollería", en Calle Instituto nº 8.**

Visto el expediente instruido para la concesión de dicha Licencia de Apertura y una vez cumplidos los trámites legales, se encuentra dispuesto para informe de la Corporación.

Considerando: Que cumplidas las formalidades prevenidas y aportadas en los informes de los técnicos competentes, aparece acreditado que el emplazamiento de la actividad y las circunstancias de todo orden que la caracteriza, si están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales.

Considerando: Que en la misma zona de ubicación de la actividad, o en sus proximidades no existen otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos.

Considerando: Que no se han presentado alegaciones por los vecinos.

Considerando: Que por todo lo anterior expuesto y examinado el citado expediente, a juicio de esta Corporación, si procede conceder la Licencia solicitada.

El Pleno del Ayuntamiento, tras deliberación, acuerda por unanimidad:

*Primero:* Informar favorablemente el expediente de Licencia de Apertura de D.ª. María del Carmen Caballero Fernández, para la actividad de "Fábrica de Pan y Bollería" en Calle Instituto nº 8.

*Segundo:* Dar traslado de citado expediente a la Comisión de Actividades Clasificadas de Extremadura, de la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura, para que califique la actividad y emita el preceptivo informe y autorización.

**10.- ESCRITOS E INSTANCIAS.-**

A continuación se dan a conocer a los señores reunidos los siguientes escritos e instancias, expresándose, en su caso, los acuerdos adoptados sobre ellos:

- D. José Manuel Cano Mateos solicita nuevamente la concesión de beca para su hijo José Manuel Cano Ramos, alumno de la Escuela Municipal de Música, adjuntando fotocopia de la Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, tributación conjunta, correspondiente al ejercicio de 2002, al haberse desestimado su concesión por no justificar en su momento los ingresos obtenidos por la unidad familiar.

Examinada la solicitud y vista la documentación presentada, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:

*Primero.-* Otorgar ayuda económica al alumno de la Escuela Municipal de Música D. José Manuel Cano Ramos por importe de los derechos de matriculación y del 50% de la totalidad de las mensualidades de las asignaturas 1º de Lenguaje Musical y 1º de Percusión.

*Segundo.-* Dar traslado de este acuerdo al interesado y a la Dirección de la Escuela de Música.

**ASUNTOS DE URGENCIA.-**



CLASE B

después en otros momentos en los resultados y aplanar la Gobernación.

2. Se solicita a ustedes la modificación de la presente Ordenanza, en aquellos por suscripción de...  
YEBERGO. Los presentes señores señores parlamentarios de este Parlamento y señores de...  
Ordenanzas Finales mediante las que se acordó el plan de obras de la ciudad de Badajoz y...  
Boletín Oficial de la Provincia durante el curso de 2002, con el fin de evitar la pérdida de...  
de su publicación, a fin de que los interesados puedan presentar reclamaciones y exponer...  
de no presentarse en el plazo de información pública, quedará elevada a definitiva.

3. EXPEDIENTE DE FERIA DE ESTABLECIMIENTOS DE ACTIVIDADES DE TIPO...  
Señalando que en materia de cultura y recreación, el artículo 47 de la Ley Orgánica de...  
Exposición de Interés de Aportación de Explotación y Ejercicio de Actividades...  
Instituciones, Municipales y Regionales, para la actividad de...

4. D.ª MARÍA DEL CARMEN CABALLERO FERNÁNDEZ, para la actividad de...  
"Feria de las Artes y Artesanía", en Calle Instituto nº 2.

Y para el expediente instruido para la concesión de dicho Interés de Aportación y sus...  
cumplidos los trámites legales, se remite a ustedes para informe de la Corporación.

Considerando que se cumplen los requisitos previstos y oportunos en los informes de los...  
técnicos competentes, aparece acreditada que el cumplimiento de la actividad y las condiciones de...  
toda orden que la autoriza, el cumplimiento de las condiciones municipales.

Considerando que en la misma orden de concesión de la actividad, o en sus prórrogas, no...  
existen otras actividades análogas que puedan producir efectos similares.

Considerando que no se han presentado alegaciones por los interesados.

Considerando que por todo lo anterior expuesto y con arreglo al artículo 47 de la Ley Orgánica...  
de esta Corporación, se procede a conceder el Interés solicitado.

En virtud del Ayuntamiento, tras deliberación, acuerda por unanimidad...  
Autorizar finalmente favorablemente el expediente de Interés de Aportación de D.ª María del...

Carmen Caballero Fernández, para la actividad de "Feria de las Artes y Artesanía", en Calle Instituto nº 2.

Segundo: Que para el trámite de dicho expediente se remite a la Comisión de Actividades...  
Extramunicipales de la Corporación de Sanidad y Consumo de la Junta de Comunidades, para que califique la...

actividad y emita el preceptivo informe y autorización.

10. EXPEDIENTE DE ACTIVIDADES...  
A continuación se dan a conocer a los señores concejales algunas cuestiones de interés...

1. D.ª María del Carmen Caballero Fernández, para la actividad de "Feria de las Artes y Artesanía", en Calle Instituto nº 2.

Miembros: Carlos Ramos, alcalde de la Corporación Municipal de Sanidad y Consumo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, para que califique la...

Extramunicipales de la Corporación de Sanidad y Consumo de la Junta de Comunidades, para que califique la...

actividad y emita el preceptivo informe y autorización.

2. D.ª María del Carmen Caballero Fernández, para la actividad de "Feria de las Artes y Artesanía", en Calle Instituto nº 2.

Miembros: Carlos Ramos, alcalde de la Corporación Municipal de Sanidad y Consumo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, para que califique la...

Extramunicipales de la Corporación de Sanidad y Consumo de la Junta de Comunidades, para que califique la...

actividad y emita el preceptivo informe y autorización.

**CLASE 8.ª**

De conformidad con las previsiones del artículo 91.4 en relación con el 97.3 del ROF se somete directamente a conocimiento del Pleno el siguiente asunto urgente propuesto por la Alcaldía-Presidencia:

**- IMPLANTACIÓN EN LLERENA POR LA CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE BADAJOZ DE UN PUNTO O ANTENA CAMERAL.**

Justificada la urgencia y ratificada, se aprueba su inclusión en el Orden del Día.

**“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

En la introducción y contexto del proyecto presentado a la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo por la Cámara de Comercio e Industria de Badajoz se especifica que estas entidades están apostando por aproximar sus servicios a las pequeñas y medianas empresas en aquellos entornos que más dificultad presentan para acceder a los mismos, a cuyo efecto se ha previsto una iniciativa para dotar a las pequeñas empresas de las zonas más alejadas de una sólida red de servicios empresariales de proximidad, con un modelo de financiación ajustado y sostenido en el tiempo.

Una de las localidades seleccionadas para ubicar esta iniciativa de Puntos Locales del Servicio Cameral o Antenas Locales, es la ciudad de Llerena.

Con tal motivo, considerando que esta propuesta es de verdadero interés para nuestra ciudad y Comarca, es por lo que esta Alcaldía formula al Pleno del Ayuntamiento la siguiente,

**PROPUESTA DE ACUERDO**

*Primero.*- Suscribir Convenio entre este Ayuntamiento, la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Badajoz y el Consejo Superior de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de España, para la implantación del Programa “SERVICIOS DE PROXIMIDAD PARA LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA” mediante la creación de una Antena Local en Llerena.

*Segundo.*- Adoptar así mismo el compromiso municipal de financiar con cargo al Presupuesto Municipal el 15% de la cantidad presupuestada como coste de la puesta en marcha (2.848 €), así como el 15% de la cantidad de los costes del primer año de funcionamiento (7.425 €).

*Tercero.*- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Valentín Cortés Cabanillas, o Concejal que legítimamente le represente en el ejercicio de sus funciones para la firma del presente Convenio y de cuantos documentos sean necesarios para llevar a cabo la finalidad pretendida.”

Defendida la propuesta por su proponente y oídas las intervenciones favorables de los distintos grupos políticos municipales a la instalación en Llerena de esta iniciativa, se somete a votación la misma, siendo aprobada por unanimidad.

**II.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

Abierto por la Presidencia el turno de Ruegos y Preguntas establecido en los artículos 82.4 y 97.6 y 7 del ROF., formulándose,

\* Por el Portavoz de IU-CE, Sr. Mateos Ascacibar:

- Reitera su ruego de sesiones plenarias anteriores en relación a disponer de las memorias de los servicios municipales de: Pisos Tutelados y Centro Día, Escuela de Música Municipal, Piscina Municipal, Oficina de Turismo, Universidad Popular, así como la última reunión de la Agenda 21.

- Pregunta por el estado en que se encuentra el proyecto de arreglo de Caminos Rurales de la Junta de Extremadura.

Contesta el Sr. Presidente manifestando que las memorias de los Servicios a que se refiere el Concejal se están ultimando y tan pronto como se finalicen se les hará entrega a los Grupos de la Oposición.

El Sr. Murillo Viñas responde en relación con el proyecto de arreglo de Caminos Rurales de las Cardosas y el Mingarro, diciéndole que actualmente las obras están pendientes de adjudicarse a una empresa.



CLASE 2ª

De conformidad con las previsiones del artículo 414 en relación con el 413 del ROP se remite directamente a conocimiento del Pleno el siguiente asunto según presupuesto por la Alcaldía Provincial:

**IMPLEMENTACIÓN EN TERRA DE BARRIOS DE COMERCIO E INDUSTRIAS DE BARRIOS DE LA PUNTA O AVILA CÁMERA**

Justificada la urgencia y necesidad, se aprueba su inclusión en el Orden del Día.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

En la introducción y cuerpo del proyecto presentado a la Unidad Administrativa del Punto Social Barrios por la Cámara de Comercio e Industrias de Barrios se especifica que para establecer esta iniciativa por desarrollar sus servicios a las personas y empresas en aquellos sectores que más dificultades presentan para acceder a los mismos, a cuyo estado se ha previsto una iniciativa para dotar a las personas empresas de las zonas más alejadas de una oferta de servicios empresariales de proximidad, con un modelo de financiación conjunta y tratamiento en el tiempo.

Una de las localidades seleccionadas para iniciar esta iniciativa de Punto Social de Barrios es la ciudad de Las Hurdes.

Con el motivo, conocimiento que esta propuesta se de verdadera interés para quienes están y Consejo, es por lo que esta Alcaldía formula al Pleno del Ayuntamiento lo siguiente:

**PROPUESTA DE ACUERDO**

Primero.- Que el Ayuntamiento de Barrios, en colaboración con la Cámara Oficial de Comercio e Industrias de Barrios y el Consejo Superior de Cámaras Oficiales de Comercio, Industrias y Navegación de España, para la implementación del Programa "SERVICIOS DE PROXIMIDAD PARA LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA" mediante la creación de una Cámara Local en Barrios.

Segundo.- Adoptar así mismo el compromiso municipal de financiar con cargo al Presupuesto Municipal el 10% de la cantidad presupuestada como costo de la acción en materia (2.000 €) así como el 10% de la cantidad de los costos del primer año de funcionamiento (7.000 €).

Tercero.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Valentín García Casabianca, o Consejo que legitimamente le represente en el ejercicio de sus funciones para la firma del presente convenio y de cuantos documentos sean necesarios para llevar a cabo la finalidad pretendida.

Detallada la propuesta por su programación y todas las intervenciones favorables de los distintos grupos políticos municipales a la iniciativa en Barrios de esta iniciativa, se somete a votación la misma, siendo aprobada por unanimidad.

**LA ALCALDÍA PRESENTA**

Alto por la Presidencia el turno de Barrios e Industrias, justificada en los artículos 254 y 7 del ROP, formalizada.

\* Por el Portavoz de U-CE, Sr. Manuel Acuña.

- Barrios en el grupo de señores señores señores se refieren a disponer de los miembros de los servicios municipales de Barrios (Cámara Oficial de Comercio, Industrias y Navegación, Oficina de Gestión, Universidad Barrios) así como la firma reunión de la agenda 21.

- Pregunte por el estado en que se encuentra el proyecto de convenio de Comercio y Navegación de Barrios de Barrios.

Contesta el Sr. Presidente manifestando que las reuniones de los señores de los señores a que se refiere el Consejo se están realizando y en cuanto como se finalizan se les dará cuenta a los señores de la Comisión.

El Sr. Manuel Vilar responde en relación con el proyecto de convenio de Comercio y Navegación de Barrios y el programa de desarrollo que actualmente se están realizando de desarrollo de las empresas.



### CLASE 8.ª

Los remanentes concedidos por la Consejería se destinarán a otros caminos hasta donde permitan las cantidades.

\* Por el Portavoz del PP, Sr. Vázquez Morales:

- Solicita información respecto al responsable de la Guardería Rural y de la forma que está actuándose en este sentido.

Le responde el Sr. Murillo Viñas diciéndole que efectivamente está funcionando el Servicio de Guardería Rural dependiente de la Mancomunidad de Aguas y Servicios de Llerena, atendido por personal dedicado a vigilancia y que está facultado para la realización de informes, que en el caso de ser objetos de denuncias lo trasladan a la Guardia Civil para que actúe en consecuencia. Si quiere recibir mayor información le facilitará el número de teléfono de contacto del responsable de dicha Guardería.

**CIERRE.-** Y, no siendo otros los asuntos a tratar en la presente sesión ordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma a las veinte horas y cincuenta y cuatro minutos del día indicado, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la misma, de todo lo cual, yo, el Secretario, Certifico.

EL SECRETARIO,



**DILIGENCIA.-** Para hacer constar que el Acta de la sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento de 29 de octubre de 2003, ha quedado transcrita anteriormente en quince hojas de papel timbrado del Estado, comprendidas entre las números 0G6796983 y 0G6796997, ambas inclusive.

EL SECRETARIO,





CLASE B\*

Las remesas constarán por la Comisión en destino a otros centros para donde permitan las cuentas.

\* Por el Portador del P.R. Sr. Vázquez Blázquez.

- Solicita información respecto al presupuesto de la Guardia Rural y de la Guardia que está atendidos en esta sesión.

Le responde el Sr. Martín Vitor diciendo que efectivamente está funcionando el servicio de Guardia Rural dependiente de la Mancomunidad de Aguas y Saneamiento de Llerena, atendido por personal dedicado a vigilancia y que está previsto para la realización de trabajos que en el caso de ser objeto de denuncia lo facilitará a la Guardia Civil para que tome su conocimiento. Si quiere recibir mayor información le facilitará el número de teléfono de contacto del responsable de dicha Guardia.

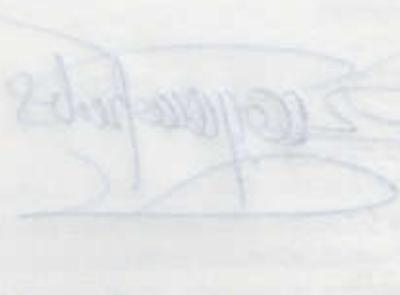
**CIERRE.** Y, no habiendo entre los asuntos a tratar en la presente sesión asuntos pendientes de voto de la Presidencia se levanta la sesión a las veinte horas y cincuenta y cinco minutos del día indicado, entendiendo la presente acta que será remitida a la aprobación de los señores asistentes a la misma, de todo lo cual yo, el Secretario, Certifico.

EL SECRETARIO


**DILIGENCIA.** Para hacer constar que el Acta de la sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento de 29 de octubre de 2001, ha quedado traducida fehacientemente en partes de papel impreso del Estado, correspondientes entre las números 00070983 y 00070987, ambas incluídas.

EL SECRETARIO




**CLASE 8.ª**

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO  
CELEBRADA EL DÍA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRES.-**

**ASISTENTES**

**Presidente:**

*D. Valentín Cortés Cabanillas.*

**Concejales:**

- D. Manuel E. Fernández Tardío.*
- D. José Fco. Castaño Castaño.*
- D.ª M.ª del Mar Martínez Amaya.*
- D. Antonio Murillo Viñas.*
- D. Rafael Menas Miranda.*
- D. Vicente Rafael Fernández.*
- D.ª Eva M.ª Rodríguez Esteban.*
- D.ª Marta Pizarro Ruiz.*
- D. Juan Hernández Gallardo.*
- D. Antonio Vázquez Morales.*
- D. Tomás Cabezas Aguilar.*
- D. Baltasar Mateos Ascacibar.*

**Asistidos por**

**Interventor:**

*D. Basilio Santos Martín.*

**Secretario:**

*D. Joaquín Frutos Chacón.*

En la ciudad de Llerena, siendo las veinte horas del día veintiocho de noviembre de dos mil tres, se reúnen en el Palacio Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Valentín Cortés Cabanillas, y asistidos de mí, el Secretario en funciones de la Corporación, todos los demás señores miembros de este Pleno que al margen quedan relacionados, con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria para la que previa y reglamentariamente habían sido convocados de conformidad con las previsiones de los artículos 46.2, apartado b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

**ASISTENCIA.-** Concurren a la presente todos los señores miembros que legalmente componen esta Corporación municipal.

**APERTURA DE LA SESIÓN.-** Por la Presidencia se declara abierta la sesión y previo al tratamiento del Orden del Día se hace constar:

**FELICITACIONES.-** A propuesta del Concejal de Deportes y con la anuencia de los señores reunidos, se hace constar en Acta la felicitación corporativa a:

\* D. Fernando Torres Martín, ciclista llerenense, por su pase al ciclismo profesional, miembro del equipo

"Café Baqué Labarca-2".

A iniciativa del Sr. Primer Tte. de Alcalde y con la unanimidad de los señores asistentes, se hace constar en Acta la felicitación corporativa a:

\* José A. Alor López, estudiante llerenense, de 12 años de edad, finalista del II Concurso Infantil de Dirección de Orquesta, del Programa "El Conciertazo" de TVE.

**PÉSAMES.-** Seguidamente y como viene siendo habitual, por deseo expreso de los señores Concejales se dirigirá un escrito a los familiares de las personas fallecidas a partir del día de celebración del último Pleno ordinario de 29 de octubre pasado, comunicándoles sentimientos de condolencia de la Corporación Municipal por la pérdida de sus seres queridos.

Acto seguido se inicia el tratamiento del Orden del Día:

**1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE 29/10/2003.-**

El señor Presidente, dando cumplimento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, preguntó si algún miembro de la Corporación deseaba formular alguna observación al acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 29 de octubre de 2003.

Por la Secretaría General se indica que se ha observado error de redacción en el punto ASUNTOS DE URGENCIA, en la página 15 en la propuesta de acuerdos, punto segundo, por lo que donde dice: "Adoptar así mismo el compromiso municipal de financiar con cargo al Presupuesto Municipal el 15% de la cantidad presupuestada como coste de la puesta en marcha (2.848 €), así como el 15% de la cantidad de los costes del primer año de funcionamiento (7.425 €).", debe decir: "Adoptar así mismo el compromiso municipal de financiar con cargo al Presupuesto Municipal el





176  
OG6796999

### CLASE 8.ª

15% de la cantidad presupuestada como coste de la puesta en marcha (2.848 €), así como el 15% de la cantidad de los costes anuales de funcionamiento durante la vigencia del convenio".

Y, no existiendo observación alguna más, se aprueba la misma, pasando a ser definitiva.

#### 2.- INFORMES DE LA ALCALDÍA.-

La Presidencia informa de las gestiones efectuadas desde la última sesión plenaria ordinaria hasta el día de la fecha:

- Día 03/11/2003, asistencia en Mérida a reunión de Alcaldes con responsable banca institucional Banco Santander Central Hispano.
- Día 04/11/2003, reunión en Llerena con el Presidente de la Federación Extremeña de Ciclismo, junto con el Concejal de Deportes y Monitor Deportivo para tratar sobre la construcción de velódromo.
- Día 11/11/2003, viaje a Mérida para asistir al Consejo Extremeño de Salud en representación de la FEMPEX.
- Día 13/11/2003, reunión en Azuaga con la Comisión Ejecutiva del CEDER para tratar sobre expedientes en curso.
- Día 20 a 23/11/2003, asistencia en Madrid a la Asamblea General de la FEMP.
- Día 27/11/2003, desplazamiento a Mérida y Badajoz para asistir a reunión Proyecto Agrocidades y celebrar entrevista con el Arzobispo de Mérida-Badajoz.

En este momento de la sesión, cuando son las 20 horas y 5 minutos, se incorpora a la misma el Concejal D. Tomás Cabezas Aguilar.

#### 3.- DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES OFICIALES.-

Por la Secretaría General se dio cuenta al Pleno de las siguientes disposiciones y comunicaciones oficiales:

##### **a) Disposiciones publicadas.**

1- Boletín Oficial del Estado:

- Núm. 260 de 30/10/2003, Resolución de 22 de octubre de 2003, de la Dirección General de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, por la que se aprueba la publicación de las Fiestas Laborales para el año 2004.
- Núm. 264 de 04/11/2003, Ley 32/2003, de 3 de noviembre, General de Telecomunicaciones.
- Núm. 264 de 04/11/2003, Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- Núm. 271 de 12/11/2003, Ley 36/2003, de 11 de noviembre, de medidas de reforma económica.
- Núm. 273 de 14/11/2003, Orden 3154/2003, de 12 de noviembre, del Ministerio de Hacienda, por la que se establece el plazo de remisión de información para el cálculo de la liquidación definitiva de la compensación a favor de las entidades locales por pérdida de ingresos derivada de la reforma del Impuesto sobre Actividades Económicas.
- Núm. 276 de 18/11/2003, Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido.
- Núm. 277 de 19/11/2003, Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas.
- Núm. 297 de 21/11/2003, Ley Orgánica 14/2003, de 20 de noviembre, de Reforma de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, modificada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre; de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y de la Ley 3/1991, de 10 de enero, de Competencia Desleal.
- Núm. 283 de 26/11/2003, Ley Orgánica 15/2003, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal.



CLASE B7

1997 de la cantidad presupuestada como consecuencia de la puesta en marcha (2.444.971,44) en el 1997 de la cantidad de los gastos anuales de funcionamiento durante la vigencia del convenio.

Y no existiendo observación alguna más se acuerda la inclusión, por única vez, de los siguientes:

1. EXERCICIOS DE LA CALDA

La Presidencia informa de las gestiones efectuadas desde la última sesión plenary ordinaria para el día de la fecha:

- Del 03/11/2007, sesión en Mérida a reunión de Análisis con responsabilidad institucional Banco Santander Comarcal Hispano.

- Del 04/11/2007, reunión en Mérida con el Presidente de la Federación Española de Ciclismo junto con el Consejo de Deportes y Afiliados (FEDERACIÓN) para tratar sobre la constitución de la comisión de selección.

- Del 14/11/2007, sesión en Mérida para tratar el Consejo Ejecutivo del CERX en representación de la FEDEREX.

- Del 15/11/2007, reunión en Ávila con la Comisión Ejecutiva del CERX para tratar sobre expedientes en curso.

- Del 20 a 23/11/2007, estancia en Madrid a la reunión General de la FEDER.

- Del 27/11/2007, desplazamiento a Mérida y Badajoz para asistir a reunión (Juegos Aficionados) y exhibición conjunta con el Club Deportivo de Mérida-Badajoz.

En este momento de la sesión, acordado con las 20 horas y 2 minutos, se incorpora a la agenda el Consejo D. Tomás Calvo Aguilera.

1. DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES OFICIALES

Por la Secretaría General se dio cuenta al Pleno de las siguientes disposiciones y comunicaciones oficiales:

1) Disposiciones publicadas

1) Boletín Oficial del Estado

- Núm. 205 de 20/10/2007, Resolución de 21 de octubre de 2007, de la Dirección General de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, por la que se dispone la publicación de los Expedientes para el año 2004.

- Núm. 264 de 04/11/2007, Ley 23/2007, de 7 de noviembre, General de Intercambios Comerciales.

- Núm. 264 de 04/11/2007, Ley 23/2007, de 7 de noviembre, del Intercambio de las Administraciones Públicas.

- Núm. 231 de 15/11/2007, Ley 24/2007, de 11 de noviembre, de medidas de reforma económica.

- Núm. 273 de 14/11/2007, Orden 11/4/2007, de 12 de noviembre, del Ministerio de Hacienda por la que se establece el plazo de revisión de información para el cálculo de la liquidación definitiva de la compensación a favor de las entidades locales por importe de ingresos devueltos de la reforma del Impuesto sobre Actividades Económicas.

- Núm. 275 de 16/11/2007, Ley 17/2007, de 17 de noviembre, del RDLR.

- Núm. 277 de 16/11/2007, Ley 18/2007, de 18 de noviembre, de Fomento e Iniciativa.

- Núm. 297 de 21/11/2007, Ley Orgánica 14/2007, de 20 de noviembre, de Fomento de la Ley Orgánica 4/2007, de 11 de marzo, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, modificada por la Ley Orgánica 8/2007, de 21 de diciembre, de la Ley 1/1985, de 1 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y de la Ley 3/1991, de 10 de mayo, de Competencias Locales.

- Núm. 280 de 24/11/2007, Ley Orgánica 15/2007, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 22 de noviembre, del Código Penal.

- Ley Orgánica 13/2007, de 10 de mayo, de Competencias Locales.

- Ley Orgánica 13/2007, de 10 de mayo, de Competencias Locales.

- Ley Orgánica 13/2007, de 10 de mayo, de Competencias Locales.

- Ley Orgánica 13/2007, de 10 de mayo, de Competencias Locales.

**CLASE 8.ª**

- Núm. 136 de 20/11/2003, Orden de 2 de octubre de 2003, de la Consejería de Cultura, por la que se conceden ayudas para la cofinanciación de proyectos enmarcados en el Programa "Pueblos", en cuya relación aparece Llerena concediéndosele una ayuda por importe de 1.000 € para el proyecto "PROGRAMA ANJANA 2003".

- Núm. 138 de 15/11/2003, Decreto 192/2003, de 18 de noviembre, de la Consejería de Economía y Trabajo, por el que se modifican determinados aspectos del Decreto 46/2002, de 16 de abril, por el que se regulan ayudas al Empleo Público Local.

3- Boletín Oficial de la Provincia:

- Núm. 225 de 25/11/2003, Publicación de lista definitiva de admitidos y excluidos, Tribunal calificador y lugar y fecha del examen para el acceso al Grupo C del artículo 25 de la Ley 30/1984, de reforma de la Función Pública, de los Funcionarios de la Policía Local de este Ayuntamiento encuadrados en el Grupo D de dichos artículo y Ley.

**b) Comunicaciones Oficiales:**

- La Diputada por Badajoz en el Congreso de los Diputados pone en conocimiento de la Corporación que el Grupo Parlamentario Socialista en dicho Congreso ha presentado varias enmiendas a los Presupuestos Generales del Estado para el año 2004, enmiendas que afectan a esta ciudad, y que de aprobarse significarán mejoras sustanciales para los ciudadanos de Llerena y su Comarca, comprometiéndose a informar del resultado del debate presupuestario y de la aceptación o no de dichas enmiendas por el Partido Popular: Estudios varios en la N-432; Estudio de conversión en autovía de la N-432, tramo Badajoz-Provincia de Córdoba; sobre infraestructuras del transporte ferroviario; la Alcazaba de Reina y sobre abastecimiento, trasvase de la Presa de "Los Molinos".

El Sr. Presidente informa que citada Diputada ha comunicado que finalizado el debate presupuestario, han sido rechazadas por el Grupo Parlamentario Popular citadas enmiendas, que hacían referencia a este Municipio y Comarca.

- El Secretario General de la FEMPEX envía escrito para que la Corporación apruebe los dos días de apertura en domingos y festivos que corresponda fijar al Ayuntamiento para el año 2004, conforme establece el artículo 30 de la Ley 3/2002 y se notifique el resultado a la Dirección General de Comercio de la Consejería de Economía y Trabajo de la Junta de Extremadura, antes del día 30 de diciembre, significando que a falta de dicha notificación serán considerados como tales las dos Fiestas Locales de este Municipio.

- La Gerente de Fomento Jóvenes Emprendedores Extremeños, S.A.U., manifiesta su agradecimiento por la colaboración y apoyo en la organización y desarrollo de la Jornada para la difusión del Programa "Nueva Empresa Extremeña", impartido por Miriam Tamayo Lara, el día 16 de octubre de 2003 en Llerena.

- La Jefa de Gabinete de la Consejería de Fomento comunica que se ha adjudicado la elaboración de cartografía de esta ciudad a la empresa CARTEX, imprescindible para continuar con el proceso de renovación del Planeamiento Urbanístico de esta localidad, rogando el máximo interés en la mutua colaboración, facilitando la información que por la empresa se solicite.

- El Jefe del Servicio de Gestión Tributaria y Catastral de la Diputación Provincial comunica en relación con el Convenio suscrito con este Ayuntamiento de Colaboración en materia de Gestión Catastral, que la actualización y depuración del Catastro Urbano ha sido adjudicada a la empresa D. JOSÉ L. VARGAS GUTIÉRREZ, manifestando además que próximamente se llevarán a cabo los trabajos, desplazándose a Llerena personal de la empresa adjudicataria y funcionarios del Servicio.

- La Consejera de Bienestar Social comunica las cantidades a asignar por residente en el Hogar Club con Pisos Tutelados y Centro de Día de titularidad municipal; manifestando así mismo que se va a realizar un cambio en el sistema actual de cálculo de las subvenciones en estos conceptos que resulten más ventajosos a los Ayuntamientos gestores.



CLASE 21  
MUNICIPAL

... para el día 20 de mayo de 2004, con el fin de celebrar el acto de clausura de la obra de saneamiento de aguas residuales de la zona de San Juan, en el término municipal de Badajoz, en el que se celebrará una recepción de obras por importe de 1.000 millones de pesetas.

... para el día 20 de mayo de 2004, con el fin de celebrar el acto de clausura de la obra de saneamiento de aguas residuales de la zona de San Juan, en el término municipal de Badajoz, en el que se celebrará una recepción de obras por importe de 1.000 millones de pesetas.

... para el día 20 de mayo de 2004, con el fin de celebrar el acto de clausura de la obra de saneamiento de aguas residuales de la zona de San Juan, en el término municipal de Badajoz, en el que se celebrará una recepción de obras por importe de 1.000 millones de pesetas.

... para el día 20 de mayo de 2004, con el fin de celebrar el acto de clausura de la obra de saneamiento de aguas residuales de la zona de San Juan, en el término municipal de Badajoz, en el que se celebrará una recepción de obras por importe de 1.000 millones de pesetas.

... para el día 20 de mayo de 2004, con el fin de celebrar el acto de clausura de la obra de saneamiento de aguas residuales de la zona de San Juan, en el término municipal de Badajoz, en el que se celebrará una recepción de obras por importe de 1.000 millones de pesetas.

... para el día 20 de mayo de 2004, con el fin de celebrar el acto de clausura de la obra de saneamiento de aguas residuales de la zona de San Juan, en el término municipal de Badajoz, en el que se celebrará una recepción de obras por importe de 1.000 millones de pesetas.

... para el día 20 de mayo de 2004, con el fin de celebrar el acto de clausura de la obra de saneamiento de aguas residuales de la zona de San Juan, en el término municipal de Badajoz, en el que se celebrará una recepción de obras por importe de 1.000 millones de pesetas.

**CLASE 8.ª**

amparo de la O.M. de 26/10/1998, Expediente 0607403BD01, AEPSA Especial, obra denominada "Complejo Polideportivo Municipal de Llerena".

- Por el Primer Tte. de Alcalde se da lectura a la Sentencia Núm. 1512 del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el Recurso Núm. 1120/2001, promovido por S.C.L. Multiservicios Llerenenses contra el Ayuntamiento de Llerena, sobre Resolución de éste en la que se extingue el contrato con citada empresa y se adjudica la prestación del Servicio de Pisos Tutelados a otra Entidad. El fallo acuerda desestimar el recurso, sin condena en cuanto a las costas procesales.

**4.- DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-**

Por el Sr. Alcalde-Presidente, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en relación con el 22.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se dio cuenta sucinta a la Corporación de las Resoluciones adoptadas y de especial trascendencia para el desarrollo de la Administración municipal a los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, quedando a disposición de los señores Concejales el Libro de Resoluciones para su posterior examen:

*Resolución Núm. 79/2003*, resolviendo la aceptación del compromiso municipal de financiar con cargo al Presupuesto municipal el 25% del coste total del Proyecto ANJANA 2003 para el que se ha aprobado una subvención por la Consejería de Cultura de 1.000 €, equivalente al 75% del coste total de dicho Programa.

*Resolución Núm. 80/2003*, aprobando las bases de la convocatoria del proceso selectivo para cubrir puestos de trabajos de Auxiliares de Ayuda a Domicilio para el 2004, al amparo del Convenio que se suscriba con la Consejería de Bienestar Social.

*Resolución Núm. 81/2003*, declarando aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la promoción interna de los funcionarios de la Policía Local, designando el Tribunal calificador y convocando para la realización del proceso selectivo.

*Decreto Núm. 82/2003*, decretando la apertura de expediente de Generación de Créditos por Ingresos con objeto de fijar y cuantificar los créditos que dentro del actual presupuesto pueden ser generados con los ingresos a que se ha hecho referencia, una vez concretados.

*Decreto Núm. 83/2003*, aprobando el expediente de generación de crédito por ingresos por importe de 134.245,53 € dentro del vigente presupuesto de la Corporación de 2003, introduciéndose en los estados de gastos e ingresos las correspondientes modificaciones.

**5.- OPERACIÓN DE TESORERÍA. EXPEDIENTE 2/2003.-**

Este Ayuntamiento pretende concertar una operación de Tesorería por importe de 300.000 € para el desfase existente en la Tesorería Municipal entre los vencimientos de ingresos y gastos.

En el informe de la Intervención Municipal que obra en el expediente, se hace referencia a la posibilidad de acudir las Entidades Locales a la concertación de cualquier modalidad de crédito tanto a corto como a largo plazo según establece el artículo 49 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, así como que para la atención de necesidades transitorias de Tesorería el artículo 52 de dicho texto legal autoriza la concertación de operaciones de Tesorería por un plazo no superior a un año y siempre que el conjunto de las existentes no supere el 30% de los ingresos liquidados por operaciones corrientes del último ejercicio liquidado, haciendo referencia expresa a las limitaciones y controles externos e internos que afectan a la realización de cualquier operación de crédito con carácter general y a las operaciones de Tesorería, de forma particular.

Según se justifica en el expediente mediante certificación de la Intervención y en el propio informe, los derechos reconocidos y liquidados por operaciones corrientes, resultantes de la última liquidación practicada correspondiente al ejercicio del año 2002 asciende a la cantidad de TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (3.545.542,89 €) y que el 30% de la cantidad asciende a UN MILLÓN SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y





CLASE 8.ª

DOS EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS DE EURO (1.063.662,80 €). Por la Intervención se aprecia capacidad económica para hacer frente a las obligaciones derivadas de la misma.

A tal efecto se han cursado invitaciones a distintas entidades bancarias para que realicen sus ofertas económicas en relación con la operación de tesorería que se pretende concertar, recepcionándose las siguientes: Caja de Extremadura, Banco de Crédito Local, Caja Rural de Extremadura, Banco Santander Central Hispano y Caja de Badajoz.

Abierto debate, interviene en primer lugar el Sr. Mateos Ascacibar, Portavoz de IU-SIEX, para decir que va a votar en contra, consecuente con el voto que formuló en su día referido al Presupuesto que fue presentado con muchas prisas, entregándose la documentación presupuestaria a los Grupos de la Oposición sin tiempo para su estudio.

El Sr. Presidente le contesta que son dos cosas totalmente diferentes, el Presupuesto y la Operación de Tesorería que la Ley prevé y que es necesaria para el normal funcionamiento del Ayuntamiento con el fin de atender los pagos que han de hacerse a los proveedores; no significando carga adicional y siendo los intereses soportables. Además el Ayuntamiento tiene pendiente de recibir aproximadamente 120.000 €, que cuando se ingresen irán destinados a amortizar la póliza.

El Sr. Vázquez Morales, del Grupo Popular, interviene para decir que su Grupo votará en contra de la operación pretendida, dado que con ella estaríamos en un 29,5% de endeudamiento cuando el límite legal se sitúa en el 30%. Así como que no hay capacidad financiera para amortizar la operación en su fecha y además de que los ingresos pendientes de recibir, a que hace referencia el Sr. Alcalde, estarán vinculados a los gastos ya contraídos y por lo tanto no se pueden destinar a sufragar referida póliza.

Le contesta el Sr. Alcalde en el mismo sentido que al Sr. Mateos Ascacibar, es decir que la Ley prevé este tipo de operaciones para no colapsar el funcionamiento de los Ayuntamientos, hay que pagar a los proveedores y peor sería que no nos debieran y necesitaríamos dinero. Por otra parte tendremos que revisar lo incobrable e ir al final a un plan de saneamiento; de cualquier forma la situación económica actual es bastante mejor que la que nos encontramos en el año 1999.

Finalizadas las intervenciones, examinadas las propuestas y visto el dictamen emitido en el día de hoy por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Industria y Comercio y Turismo.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22.2 m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; vistos los artículos 49 y siguientes de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en su redacción dada por la Ley 50/1998, de 30 de diciembre.

El Pleno del Ayuntamiento, con los votos favorables de los Concejales del Grupo Socialista (9) y en contra los de los Grupos Popular e Izquierda Unida-Socialistas Independientes de Extremadura (4) y en consecuencia con el quórum necesario previsto en el artículo 47 de citada Ley 7/1985, acuerda:

Primero.- Concertar una nueva Operación de Tesorería por importe de 300.000 € con Caja de Extremadura por considerarla más ventajosa para los intereses municipales, en las siguientes condiciones:

- Plazo, Un año.
- Tipo de interés, Euribor anual sin redondeo más 0,25%.
- Comisión de apertura, 0,15%.
- Comisión de estudio, 0%.
- Comisión de no disponibilidad, 0%.
- Liquidaciones trimestrales.
- Amortización al vencimiento.



DOS EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS DE EURO (1,40) EN EL POR LA DEDUCCIÓN DE  
especie especial económica para hacer frente a las obligaciones derivadas de la misma.

A tal efecto se han creado inversiones a distintos entes locales para que realicen sus  
diferes acciones en relación con la operación de inversión con la entidad local, concretamente  
las siguientes: Caja de Extremadura, Banco de Extremadura, Caja Rural de Extremadura, Banco  
Extremadura, Central Hispano y Caja de Badajoz.

Abierta debate, intervino en primer lugar el Sr. Miguel Ángel Rodríguez Martínez de HERRERA, para  
decir que se votara en contra, fundamentando su voto en que se trata de un gasto que se va a cargar en el presupuesto que  
los presupuestos con muchas otras obligaciones, entendiéndose la desproporcionada participación a los grupos de la  
Diputación en tiempo que se realiza.

El Sr. Presidente le contesta que son dos cosas totalmente diferentes, el presupuesto y la  
Operación de Inversión que se le va a pagar y que es necesario para el normal funcionamiento del  
Ayuntamiento con el fin de cumplir los pagos que han de hacerse a los proveedores, no significando  
ninguna inversión y siendo los intereses recuperables. Además el Ayuntamiento tiene pendiente de recibir  
aproximadamente 120.000 € que cuando se ingresen van destinados a amortizar la deuda.

El Sr. Víctor Morales del Grupo Popular interviene para decir que en el Grupo votará en contra  
de la operación presentada, dada que con ella se incrementa en un 29,5% de endeudamiento, cuando el  
límite legal es del 20%. Así como que no hay capacidad financiera para amortizar la operación  
en su totalidad y además de que los ingresos pendientes de recibir, a que hace referencia el Sr. Alcalde,  
están vinculados a los gastos ya conocidos y por lo tanto no se pueden destinar a cubrir otras  
deudas.

Le contesta el Sr. Alcalde en el mismo sentido que el Sr. Miguel Ángel Rodríguez Martínez de HERRERA,  
para este tipo de operaciones para no cargar el funcionamiento de los Ayuntamientos, por que pagar a  
los proveedores y para cubrir los gastos de los departamentos y servicios municipales. Por otra parte interviene para  
revenir la inversión a lo final a un plan de saneamiento de cuentas, donde se van a reducir los gastos  
actual en cantidad mayor que la que son reconocidos en el año 2004.

Interviene el Sr. Rodríguez Martínez para preguntar y ver el detalle de los gastos que en el día  
de hoy por la Comisión Informativa Municipal Formadora de Hacienda, Patrimonio, Industria y  
Comercio y Turismo.

En uno de las intervenciones contesta por el artículo 227 de la Ley 7/1985, de 1 de julio,  
reguladora de la Base de Régimen Local, viene en artículo 47, apartado de la Ley 30/1992, de 26  
de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en su artículo 46 de la Ley 30/1992, de 26 de  
diciembre.

El Sr. Presidente del Ayuntamiento, con los votos favorables de los 7 miembros del Grupo Socialista (S)  
y en contra los de los Grupos Popular e Independiente Local, Socialista Independiente de Extremadura (I) y  
en consecuencia con el párrafo necesario previsto en el artículo 47 de la Ley 7/1985, declara:

Primero.- Concurrir una nueva Operación de Inversión por importe de 300.000 € con Caja de  
Extremadura por considerarla más ventajosa para los intereses municipales, en las siguientes  
condiciones:

- Plazo, fin año.
- Tipo de interés, fijo y anual sin rebajas más 0,25%.
- Comisión de gestión, 0,15%.
- Comisión de emisión, 0%.
- Comisión de no disponibilidad, 0%.
- Liquidación trimestral.
- Amortización vencida.



180  
066797003

### CLASE 8.ª

- Intervención Secretario del Ayuntamiento.

*Segundo.*- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios a tal finalidad, incluidos los de afectación de ingresos municipales en garantía de dicha operación.

#### 6.- DELEGACIÓN DE SOLICITUD DE COMPENSACIÓN POR PÉRDIDA DE INGRESOS DERIVADA DE LA REFORMA DEL I.A.E.-

Este Ayuntamiento tiene delegada la gestión censal del Impuesto sobre Actividades Económicas en el Organismo Autónomo de Recaudación de Badajoz.

La Orden HAC/3154/2003, de 12 de noviembre, establece el plazo de remisión de información para el cálculo de la liquidación definitiva de la compensación a favor de las entidades locales por pérdida de ingresos derivada de la reforma del Impuesto sobre Actividades Económicas.

La disposición adicional décima de la Ley 51/2002, de 27 de diciembre, de reforma de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece los plazos de remisión de la información para el cálculo de la compensación definitiva.

El apartado 2 de citada Orden posibilita la delegación de la solicitud de compensación por parte de los Ayuntamientos en otras entidades supramunicipales en las que tengan encomendadas la gestión recaudatoria del I.A.E.

Por ello, visto el dictamen favorable emitido en el día de hoy por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Industria y Comercio y Turismo, el Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad:

*Primero.*- Delegar en el Organismo Autónomo de Recaudación de la Diputación de Badajoz la petición de la compensación a favor de este Ayuntamiento motivada por la pérdida de ingresos derivada de la reforma del Impuesto sobre Actividades Económicas, correspondiente al año 2003, en las condiciones que establezca la Dirección General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial.

*Segundo.*- Dar traslado del presente acuerdo al Organismo Autónomo de Recaudación de la Diputación de Badajoz.

#### 7.- PROYECTO ESCUELA TALLER LLERENA V.-

Dada cuenta del Decreto 25/2002, de 11 de marzo (D.O.E. núm. 32, de 16 de marzo), de la Consejería de Trabajo, por el que se regulan los Programas de Escuelas Taller, Casas de Oficio, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo, y se establece el procedimiento para la concesión de subvenciones en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Visto así mismo lo dispuesto en la Orden Ministerial de 14 de noviembre de 2001, que regula el Programa de Escuelas Taller y Casas de Oficio, y las Unidades de Promoción y Desarrollo, y establece las bases reguladoras de concesión de subvenciones públicas a las entidades promotoras de estos proyectos.

Estos proyectos, conforme determina el artículo 3 de referido Decreto pueden ser promovidos, entre otros, por las Entidades Locales.

A tal efecto se ha elaborado por la Agencia de Empleo y Desarrollo Local, los Servicios Técnicos Municipales y el Arquitecto D. Manuel Calderón Cardo una Memoria-Proyecto denominada Escuela Taller LLERENA V.

Abierto debate, interviene en primer lugar el Sr. Mateos Ascacibar de IU-SIEX para decir que su voto será favorable a esta iniciativa. Solicita información sobre la suficiencia de población demandante para participar en esta Escuela Taller, contestándosele por la Presidencia en sentido afirmativo, ya que según los datos recabados, serían unos ciento ochenta los posibles candidatos.

El Sr. Vázquez Morales del PP interviene en el mismo sentido manifestado en Comisión, es decir, que lo lógico sería que se tuvieran previstos con anterioridad los proyectos o al menos los proyectos, para cuando surjan estas oportunidades elegir los más convenientes para los intereses de las Entidades Locales, previa consulta con los Grupos políticos.





181  
OG6797004



### CLASE 8.ª

El Sr. Presidente contesta que lo conveniente es celebrar una reunión con los Grupos en el sentido apuntado por el Concejal, por lo que ruega a los Grupos vengan a la misma con las propuestas que estimen más convenientes.

Finalizadas las intervenciones, examinada la documentación, visto el dictamen emitido al respecto en el día de hoy por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Industria, Comercio y Turismo, el Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad:

*Primero.*- Aprobar la Memoria-Proyecto de la ESCUELA TALLER LLERENA V en los términos en que aparecen redactados, para las especialidades de albañilería I y II y carpintería de madera, cuya actuación se remitirá a rehabilitación de edificio para centro de participación ciudadana y la recuperación de fachadas mudéjares.

*Segundo.*- Solicitar del Excmo. Sr. Consejero de Economía y Trabajo la aprobación de dicho Proyecto y la concesión de la Subvención correspondiente para su financiación.

*Tercero.*- Financiar con cargo al Presupuesto municipal el coste del Proyecto no subvencionado por la Consejería de Economía y Trabajo, Servicio Extremeño Público de Empleo.

*Cuarto.*- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente o Concejal que legítimamente le sustituya en el ejercicio de sus funciones para que realice las oportunas gestiones y suscriba con su firma cuantos documentos se relacionen con el presente asunto.

*Quinto.*- Remitir a la Consejería de Economía y Trabajo, Servicio Extremeño Público de Empleo, certificación del presente acuerdo junto con la documentación requerida en el artículo 5 de repetido Decreto.

#### **8.- EXPEDIENTE DE ENAJENACIÓN DE 931,40 M2. DE PROPIEDAD MUNICIPAL.-**

Por la Secretaría se da cuenta del expediente instruido para la enajenación de terreno de propiedad municipal, que más adelante se describe, justificándose en Providencia de la Alcaldía la necesidad de efectuar la misma.

CONSIDERANDO que el Ayuntamiento es propietario de la siguiente finca:

URBANA.- Parcela número 3-2 en esta ciudad de Llerena en la Unidad de Ejecución UE-16/1, en la Calle Camino del Barrero sin número de gobierno, de nueva apertura.

Ocupa una superficie total de NOVECIENTOS TREINTA Y UN METROS Y CUARENTA DECÍMETROS CUADRADOS (931,40 m2).

Linda: Por el Norte o fondo, con la Parcela 3-1 en una línea recta de veinticinco metros y diecinueve centímetros; por el Sur o frente, con la Calle D de nueva apertura, actualmente Calle Camino del Barrero, en línea recta de treinta y dos metros y setenta y tres centímetros; por el Este, o derecha entrando, con finca propiedad de D<sup>ª</sup>. Ascensión Larrey Martínez, que es la porción restante, en una longitud en línea recta de treinta y tres metros y tres centímetros, y por el Oeste, o izquierda entrando, con la Parcela 3-1, en una línea recta de treinta y dos metros y dieciséis centímetros.

Esta finca está inscrita en el Registro de la Propiedad de Llerena al Tomo 1.446, Libro 203, Folio 141, Número 19.519, inscripción 2<sup>ª</sup>.

Examinado el expediente, ATENDIDO que el expresado bien está calificado como bien patrimonial, valorándose por los Servicios Técnicos Municipales en SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS DE EURO (73.776,19 €).

ATENDIDO que la venta se justifica en la no adscripción del bien a una función específica, ni estando prevista en un futuro inmediato, y en la necesidad de financiar inversiones extrapresupuestarias destinadas a infraestructura y equipamiento municipales.

Abierto debate, interviene el Portavoz de IU-SIEX, Sr. Mateos Ascacibar, diciendo que su voto será en contra fundamentado en las mismas circunstancias manifestadas para la concertación de la Operación de Tesorería.

Le contesta el Sr. Presidente diciéndole que como está actualmente la situación municipal no se



CLASE 2ª

El Sr. Presidente contesta que lo conveniente es referir que también con los Capjes en el sentido apuntado por el Consejo, por lo que sugiere a los Capjes según a la misma con las propuestas que existen más convenientes.

Finalizadas las intervenciones, comienza el turno de preguntas y respuestas. En el día de hoy por la Comisión Intermedia, el Sr. D. Juan José Martínez, en nombre de la Comisión Intermedia, pregunta al Sr. D. Juan José Martínez, en nombre de la Comisión Intermedia, si se puede hacer un estudio de viabilidad para la construcción de un puente sobre el río de Badajoz.

Respuesta: Agradeciendo la pregunta, se indica que el estudio de viabilidad para la construcción de un puente sobre el río de Badajoz, se encuentra en fase de estudio y se espera que pronto se pueda dar una respuesta definitiva.

Segunda pregunta: Solicitar del Sr. D. Juan José Martínez, en nombre de la Comisión Intermedia, si se puede hacer un estudio de viabilidad para la construcción de un puente sobre el río de Badajoz.

Respuesta: Agradeciendo la pregunta, se indica que el estudio de viabilidad para la construcción de un puente sobre el río de Badajoz, se encuentra en fase de estudio y se espera que pronto se pueda dar una respuesta definitiva.

Gracias. Agradeciendo al Sr. D. Juan José Martínez, en nombre de la Comisión Intermedia, por la Comisión Intermedia y el Sr. D. Juan José Martínez, en nombre de la Comisión Intermedia, se indica que el estudio de viabilidad para la construcción de un puente sobre el río de Badajoz, se encuentra en fase de estudio y se espera que pronto se pueda dar una respuesta definitiva.

Gracias. Agradeciendo al Sr. D. Juan José Martínez, en nombre de la Comisión Intermedia, por la Comisión Intermedia y el Sr. D. Juan José Martínez, en nombre de la Comisión Intermedia, se indica que el estudio de viabilidad para la construcción de un puente sobre el río de Badajoz, se encuentra en fase de estudio y se espera que pronto se pueda dar una respuesta definitiva.

**4.- EXPEDIENTE DE LICENCIA DE OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DE LA VIVIENDA MUNICIPAL DE LA ALDEA DE SAN JUAN DE LOS RÍOS.**  
Por la Secretaría de la Comisión Intermedia, se indica que el expediente de licencia para la reconstrucción de la vivienda municipal de la Aldea de San Juan de los Ríos, se encuentra en fase de estudio y se espera que pronto se pueda dar una respuesta definitiva.

CONSIDERANDO que el Ayuntamiento de San Juan de los Ríos, en virtud de la Ley de Urbanismo, solicita la licencia para la reconstrucción de la vivienda municipal de la Aldea de San Juan de los Ríos, se indica que el expediente de licencia para la reconstrucción de la vivienda municipal de la Aldea de San Juan de los Ríos, se encuentra en fase de estudio y se espera que pronto se pueda dar una respuesta definitiva.

Gracias. Agradeciendo al Sr. D. Juan José Martínez, en nombre de la Comisión Intermedia, por la Comisión Intermedia y el Sr. D. Juan José Martínez, en nombre de la Comisión Intermedia, se indica que el estudio de viabilidad para la construcción de un puente sobre el río de Badajoz, se encuentra en fase de estudio y se espera que pronto se pueda dar una respuesta definitiva.

Gracias. Agradeciendo al Sr. D. Juan José Martínez, en nombre de la Comisión Intermedia, por la Comisión Intermedia y el Sr. D. Juan José Martínez, en nombre de la Comisión Intermedia, se indica que el estudio de viabilidad para la construcción de un puente sobre el río de Badajoz, se encuentra en fase de estudio y se espera que pronto se pueda dar una respuesta definitiva.

Gracias. Agradeciendo al Sr. D. Juan José Martínez, en nombre de la Comisión Intermedia, por la Comisión Intermedia y el Sr. D. Juan José Martínez, en nombre de la Comisión Intermedia, se indica que el estudio de viabilidad para la construcción de un puente sobre el río de Badajoz, se encuentra en fase de estudio y se espera que pronto se pueda dar una respuesta definitiva.

Gracias. Agradeciendo al Sr. D. Juan José Martínez, en nombre de la Comisión Intermedia, por la Comisión Intermedia y el Sr. D. Juan José Martínez, en nombre de la Comisión Intermedia, se indica que el estudio de viabilidad para la construcción de un puente sobre el río de Badajoz, se encuentra en fase de estudio y se espera que pronto se pueda dar una respuesta definitiva.

Gracias. Agradeciendo al Sr. D. Juan José Martínez, en nombre de la Comisión Intermedia, por la Comisión Intermedia y el Sr. D. Juan José Martínez, en nombre de la Comisión Intermedia, se indica que el estudio de viabilidad para la construcción de un puente sobre el río de Badajoz, se encuentra en fase de estudio y se espera que pronto se pueda dar una respuesta definitiva.

Gracias. Agradeciendo al Sr. D. Juan José Martínez, en nombre de la Comisión Intermedia, por la Comisión Intermedia y el Sr. D. Juan José Martínez, en nombre de la Comisión Intermedia, se indica que el estudio de viabilidad para la construcción de un puente sobre el río de Badajoz, se encuentra en fase de estudio y se espera que pronto se pueda dar una respuesta definitiva.

Gracias. Agradeciendo al Sr. D. Juan José Martínez, en nombre de la Comisión Intermedia, por la Comisión Intermedia y el Sr. D. Juan José Martínez, en nombre de la Comisión Intermedia, se indica que el estudio de viabilidad para la construcción de un puente sobre el río de Badajoz, se encuentra en fase de estudio y se espera que pronto se pueda dar una respuesta definitiva.



182  
OG6797005



### CLASE 8.ª

pueden hacer milagros y lo que procede es buscar remedios que nos permitan funcionar y por lo tanto hay que ser consecuentes, si no se hacen enajenaciones y operaciones de Tesorería de dónde se van a financiar las infraestructuras en las unidades de ejecución, por ejemplo.

Toma la palabra el Sr. Vázquez Morales del PP, para decir que no está de acuerdo con la gestión del Ayuntamiento en este sentido por cuanto que la insuficiencia económica no se puede compensar con la venta de patrimonio, de dudosa legalidad por cuanto que entiende que la enajenación de bienes municipales debe revertir en el propio Patrimonio, por lo que a su juicio existe una financiación encubierta. Por lo que el voto de su Grupo será la abstención.

El Sr. Presidente le contesta diciendo que las inversiones que se están acometiendo son superiores a los importes de las enajenaciones que se vienen haciendo, por lo que no existe ilegalidad. El Sr. Concejal es conocedor de que por desgracia los Ayuntamientos siguen dependiendo de la participación en los ingresos del Estado, que es muy reducida, y del sistema impositivo municipal que tampoco se quiere aumentar, por lo que se ha de ser consecuente con la situación real y reconocer que se está actuando correctamente.

Finalizado el debate, visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Industria y Comercio y Turismo en sesión celebrada el día de hoy, las disposiciones legales de aplicación, los informes de la Secretaría e Intervención y de los Servicios Técnicos municipales, así como el Pliego de Condiciones redactado al efecto, el Pleno de la Corporación, de conformidad con las previsiones de los artículos 22 o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 79 y 80 del TRRL y 109 y 113 del RB, así como lo previsto en el RDL 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el TRLCAP, y con los votos favorables de los representantes municipales socialistas (9), el voto en contra del de IU-SIEX (1) y las abstenciones de los del PP (3), y en su consecuencia con el quórum legalmente exigido, acuerda:

*Primero.*- Enajenar mediante subasta, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, el bien patrimonial descrito anteriormente.

*Segundo.*- Aprobar el pliego de condiciones jurídico económico-administrativas que a continuación se transcribe y ha de regir la subasta, disponiendo que se publique por plazo de ocho días en el Tablón de Anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia, anunciando la licitación simultáneamente.

*Tercero.*- Dar cuenta de este acuerdo al órgano de la Comunidad Autónoma que tenga atribuida la competencia.

#### **PLIEGO DE CONDICIONES JURÍDICO ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS QUE HA DE REGIR LA SUBASTA DE TERRENO DE PROPIEDAD MUNICIPAL EN LA UNIDAD DE EJECUCIÓN 16/1.**

##### *1. Objeto del contrato.*

Constituye el objeto del contrato la venta por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, mediante subasta del siguiente bien de propiedad municipal:

**URBANA.**- Parcela número 3-2 en esta ciudad de Llerena en la Unidad de Ejecución UE-16/1, en la Calle Camino del Barrero sin número de gobierno, de nueva apertura.

Ocupa una superficie total de NOVECIENTOS TREINTA Y UN METROS Y CUARENTA DECÍMETROS CUADRADOS (931,40 m<sup>2</sup>).

**Linda:** Por el Norte o fondo, con la Parcela 3-1 en una línea recta de veinticinco metros y diecinueve centímetros; por el Sur o frente, con la Calle D de nueva apertura, actualmente Calle Camino del Barrero, en línea recta de treinta y dos metros y setenta y tres centímetros; por el Este, o derecha entrando, con finca propiedad de D<sup>ª</sup>. Ascensión Larrey Martínez, que es la porción restante, en una longitud en línea recta de treinta y tres metros y tres centímetros, y por el Oeste, o izquierda entrando, con la Parcela 3-1, en una línea recta de treinta y dos metros y dieciséis centímetros.





183  
0G6797006



## CLASE 8.ª

Esta finca está inscrita en el Registro de la Propiedad de Llerena al Tomo 1.446, Libro 203, Folio 141, Número 19.519, inscripción 2ª.

La enajenación que se pretende, se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 80 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local y 112 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1372/1986 y por R.D.L. 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante TRLCAP).

### 2. Tipo de licitación.

El tipo de licitación, que podrá ser mejorado al alza, se fija, de acuerdo con la valoración técnica obrante en el expediente, en la cantidad de SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS DE EURO (73.776,19 €).

EL PRECIO DE LA COMPRA VENTA se podrá abonar íntegramente bien al contado o por talón conformado por una entidad bancaria en el momento del otorgamiento de la correspondiente escritura pública; o bien abonando el 25 por 100 en el momento de la recepción de la notificación de adjudicación y el 75 por 100 en el momento del otorgamiento de la escritura pública.

### 3. Duración del contrato.

El Ayuntamiento de Llerena se compromete a trasladar la propiedad y posesión de la parcela objeto de la presente subasta, mediante el otorgamiento de escritura pública ante Notario, en el término máximo de treinta días a contar desde el de la adjudicación definitiva, con plena aplicación del cuadro general de derechos y obligaciones de la compraventa, según los preceptos del Código Civil.

### 4. Garantías provisional y definitiva.

Los licitadores deberán acreditar la constitución previa, a disposición del órgano de contratación, de una garantía provisional de MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS Y CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (1.475,52 €), equivalente al 2% del valor del bien y una definitiva equivalente al 4% del importe de la adjudicación.

Dichas garantías podrán constituirse en cualquiera de las formas previstas en el TRLCAP.

La garantía provisional será devuelta a los interesados inmediatamente después de la propuesta de adjudicación del contrato, salvo al incluido en la propuesta, quien vendrá obligado a constituir la garantía definitiva en el plazo máximo de quince días, contados desde que se le notifique la adjudicación de la subasta, que le será devuelta una vez se otorgue la correspondiente escritura pública de compraventa. El incumplimiento de este requisito, por causa imputable al adjudicatario, dará lugar a la resolución del contrato, de acuerdo con el artículo 41 del TRLCAP.

### 5. Gastos.

Serán de cargo del adjudicatario el pago de los anuncios y los gastos notariales y registrales derivados de la transmisión de propiedad del bien a que se contrae la presente subasta, incluido el IVA, con la sola excepción del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, que será de cargo del Ayuntamiento.

### 6. Capacidad para contratar.

Están capacitados para contratar con este Ayuntamiento las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar y no estén afectadas por ninguna de las causas que enumera el artículo 20 del TRLCAP.

### 7. Exposición simultánea del Pliego de Condiciones jurídico económico-administrativas y del anuncio para presentación de proposiciones.

Conforme al párrafo 2º del artículo 122 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, la exposición de este Pliego de Condiciones jurídico económico-administrativas y del anuncio para la presentación de proposiciones de licitación se realizará en unidad de acto, pudiéndose presentar reclamaciones contra el anuncio durante los ocho días hábiles siguientes a la publicación del anuncio.





184  
OG6797007



**CLASE 8.ª**

Si dentro del plazo se produjeran reclamaciones contra el Pliego, se suspenderá la licitación y el plazo para presentación de proposiciones, reanudándose el que reste a partir del día siguiente al de la resolución de aquéllas.

**8. Proposiciones y documentación complementaria.**

Las proposiciones se presentarán en un sobre cerrado en el que figurará la inscripción:

PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, PARA LA ENAJENACIÓN DE TERRENO DE PROPIEDAD MUNICIPAL EN LA UE-16/1 (931,40 M2), CONVOCADA POR EL AYUNTAMIENTO DE LLERENA.

Dentro de este sobre se contendrán dos sobres A y B, cerrados con la misma inscripción referida en el apartado anterior y un subtítulo.

El sobre A se titulará DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA PERSONALIDAD Y CARACTERÍSTICAS DEL LICITADOR Y GARANTÍA DEPOSITADA. Y contendrá los siguientes documentos:

- a) Documento Nacional de Identidad o fotocopia compulsada.
- b) Escritura de poder, bastanteada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.
- c) Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, número de identificación fiscal, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.
- d) Declaración responsable ante Notario, autoridad judicial o administrativa de no estar incurso en prohibiciones de contratar, conforme a los artículos 15 a 20 del R.D.L. 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La declaración responsable a que se refiere el párrafo anterior comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. No obstante el adjudicatario vendrá obligado a justificar tal requisito, a cuyo efecto se le concederá un plazo máximo de cinco días hábiles.

- e) El resguardo acreditativo de la garantía provisional.

El sobre B se titulará OFERTA ECONÓMICA con el siguiente Modelo:

D. \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, Municipio \_\_\_\_\_, C.P. \_\_\_\_\_ y D.N.I. nº \_\_\_\_\_, expedido con fecha \_\_\_\_\_, en nombre propio (o en representación de \_\_\_\_\_ como acreditado por \_\_\_\_\_) enterado de la convocatoria de subasta por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha \_\_\_\_\_, nº \_\_\_\_\_, tomo parte en la misma comprometiéndome a adquirir el bien de propiedad municipal en la UE-16/1 de 931,40 metros cuadrados de terreno, en el precio de .....euros (letra y número), con arreglo al Pliego de Cláusulas administrativas que acepto íntegramente, haciendo constar que mantengo la oferta durante.....meses y no estoy incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 20 del R.D.L. 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

**9. Presentación de proposiciones.**

Los licitadores solamente podrán presentar una proposición en la Oficina del Registro General de este Ayuntamiento, sito en Plaza de España nº 1, de 9 a 14 horas de lunes a viernes y de 10 a 13 horas los sábados, durante el plazo de veintiséis días naturales, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha y la hora en que efectuó el envío y comunicarlo al órgano de contratación mediante fax o telegrama, dentro de la fecha y hora establecidas como plazo de presentación. Sin la concurrencia de este requisito no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad al plazo señalado en el presente Pliego.

**10. Constitución de la Mesa y apertura de plicas.**





185  
0G6797008

## CLASE 8ª

1. Tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento a las 11 horas del tercer día hábil contado a partir del siguiente a aquel en que termine el plazo señalado en la cláusula anterior.
2. La Mesa de contratación estará integrada del siguiente modo:
  - Presidente, el Alcalde Sr. D. Valentín Cortés Cabanillas o Concejal en quien delegue.
  - Dos Vocales, designados por la Alcaldía.
  - Arquitecto Técnico Municipal.
  - Secretario e Interventor del Ayuntamiento.
3. Calificados previamente los documentos presentados en tiempo y forma, la Mesa procederá en acto público a la apertura de las ofertas admitidas y propondrá al Órgano de contratación que adjudique el contrato al postor que oferte el precio más alto.

### 11. Adjudicación del contrato.

El Pleno adjudicará el contrato dentro del plazo máximo de treinta días a contar desde el siguiente al de apertura, en acto público, de las ofertas recibidas, sin que la propuesta de adjudicación que realice la Mesa cree derecho alguno a favor del empresario propuesto, frente a la Administración, mientras no se le haya adjudicado el contrato.

### 12. Régimen jurídico.

El contrato que regula las presentes cláusulas tiene naturaleza privada y se regirán:

a) En cuanto a su preparación y adjudicación, por el presente Pliego de Cláusulas administrativas y en lo no previsto en ellas regirán las normas de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el RDL 781/1986, de 18 de abril, el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 13 de Junio de 1.986 y el R.D.L. 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

b) En cuanto a sus efectos y extinción por las normas de Derecho privado.

### 13. Jurisdicción competente.

Las cuestiones suscitadas en torno a la preparación y adjudicación del contrato serán residenciales ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en cuanto actos separables, mientras que las relativas a los efectos y extinción del contrato lo serán ante la Jurisdicción Civil Ordinaria.

## 9.- CANDIDATURA DE LA CIUDAD DE CÁCERES PARA SU DECLARACIÓN DE CAPITAL EUROPEA DE LA CULTURA EN EL AÑO 2016.-

El Alcalde de Cáceres comunica que su Ayuntamiento prepara la documentación necesaria para presentar la candidatura de la Ciudad para su declaración de Capital Europea de la Cultura del año 2016, a cuyo efecto solicita apoyo de esta Corporación municipal a dicha iniciativa mediante la adopción de acuerdo plenario.

Examinada la petición, considerando que Cáceres, ciudad que en su día fue declarada Patrimonio Cultural de la Humanidad por la UNESCO, por su historia, monumentalidad e interés turístico y por sus muchas otras distinciones a nivel nacional, reúne a juicio de los señores reunidos condiciones sobradas para optar a referida declaración.

Considerando que la obtención de esta declaración supondría no solo la difusión internacional de la imagen de Cáceres sino que alcanzaría también a toda Extremadura.

Examinado asimismo el informe favorable emitido al efecto en el día de hoy por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Cultura, Deportes y Festejos, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:

*Primero.-* Adherirse a la petición del Ayuntamiento de Cáceres para su declaración de Capital Europea de la Cultura del año 2016.

*Segundo.-* Remitase certificación del presente acuerdo a dicho Ayuntamiento para su unión al expediente que se tramita con tal finalidad.

## 10.- PROPUESTA MUNICIPAL DE CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE MADURA A D. MIGUEL DEL BARCO GALLEGO.-



CLASE B  
INDEFINIDA

1.- Tanto para el Ayuntamiento de Badajoz como para el Ayuntamiento de San Pedro de Galdakao, se acuerda a partir del momento en que se realice el primer pago de las cuotas de los servicios de saneamiento básico.

2.- La plaza de concejal se crea en virtud de la Ley Orgánica 3/1985, de 2 de abril, de creación del Ayuntamiento de San Pedro de Galdakao, en el momento de su creación.

3.- El Ayuntamiento de San Pedro de Galdakao se crea en virtud de la Ley Orgánica 3/1985, de 2 de abril, de creación del Ayuntamiento de San Pedro de Galdakao, en el momento de su creación.

4.- El Ayuntamiento de San Pedro de Galdakao se crea en virtud de la Ley Orgánica 3/1985, de 2 de abril, de creación del Ayuntamiento de San Pedro de Galdakao, en el momento de su creación.

El Ayuntamiento de San Pedro de Galdakao se crea en virtud de la Ley Orgánica 3/1985, de 2 de abril, de creación del Ayuntamiento de San Pedro de Galdakao, en el momento de su creación.

El Ayuntamiento de San Pedro de Galdakao se crea en virtud de la Ley Orgánica 3/1985, de 2 de abril, de creación del Ayuntamiento de San Pedro de Galdakao, en el momento de su creación.

El Ayuntamiento de San Pedro de Galdakao se crea en virtud de la Ley Orgánica 3/1985, de 2 de abril, de creación del Ayuntamiento de San Pedro de Galdakao, en el momento de su creación.

El Ayuntamiento de San Pedro de Galdakao se crea en virtud de la Ley Orgánica 3/1985, de 2 de abril, de creación del Ayuntamiento de San Pedro de Galdakao, en el momento de su creación.

El Ayuntamiento de San Pedro de Galdakao se crea en virtud de la Ley Orgánica 3/1985, de 2 de abril, de creación del Ayuntamiento de San Pedro de Galdakao, en el momento de su creación.

El Ayuntamiento de San Pedro de Galdakao se crea en virtud de la Ley Orgánica 3/1985, de 2 de abril, de creación del Ayuntamiento de San Pedro de Galdakao, en el momento de su creación.

El Ayuntamiento de San Pedro de Galdakao se crea en virtud de la Ley Orgánica 3/1985, de 2 de abril, de creación del Ayuntamiento de San Pedro de Galdakao, en el momento de su creación.

El Ayuntamiento de San Pedro de Galdakao se crea en virtud de la Ley Orgánica 3/1985, de 2 de abril, de creación del Ayuntamiento de San Pedro de Galdakao, en el momento de su creación.

El Ayuntamiento de San Pedro de Galdakao se crea en virtud de la Ley Orgánica 3/1985, de 2 de abril, de creación del Ayuntamiento de San Pedro de Galdakao, en el momento de su creación.

El Ayuntamiento de San Pedro de Galdakao se crea en virtud de la Ley Orgánica 3/1985, de 2 de abril, de creación del Ayuntamiento de San Pedro de Galdakao, en el momento de su creación.

El Ayuntamiento de San Pedro de Galdakao se crea en virtud de la Ley Orgánica 3/1985, de 2 de abril, de creación del Ayuntamiento de San Pedro de Galdakao, en el momento de su creación.

El Ayuntamiento de San Pedro de Galdakao se crea en virtud de la Ley Orgánica 3/1985, de 2 de abril, de creación del Ayuntamiento de San Pedro de Galdakao, en el momento de su creación.

El Ayuntamiento de San Pedro de Galdakao se crea en virtud de la Ley Orgánica 3/1985, de 2 de abril, de creación del Ayuntamiento de San Pedro de Galdakao, en el momento de su creación.

El Ayuntamiento de San Pedro de Galdakao se crea en virtud de la Ley Orgánica 3/1985, de 2 de abril, de creación del Ayuntamiento de San Pedro de Galdakao, en el momento de su creación.



186

0G6797009

**CLASE 8.ª**

Visto el expediente que se tramita en este Ayuntamiento para proponer la concesión de la Medalla de Extremadura al hijo predilecto de esta ciudad D. Miguel del Barco Gallego, justificada en la extraordinaria trayectoria profesional, sobradamente atestiguada en el curriculum que consta en el mismo.

Una de las contribuciones más significativa de este Catedrático de Órgano, Director del Real Conservatorio de Música de Madrid y Numerario de la Real Academia de las Letras y las Artes de Extremadura es la composición musical del Himno de Extremadura.

Considerando que D. Miguel del Barco Gallego viene haciendo gala de su extremeñidad, entusiasta defensa de su tierra y su cultura propiciando que Extremadura sea conocida en el mundo entero, siendo uno de los músicos extremeños más universales de todos los tiempos.

Considerando así mismo que este Ayuntamiento mediante acuerdo de 27 de febrero de 2003 propuso para este año la concesión de referida Medalla al Ilustre Músico Extremeño, recibéndose numerosas adhesiones de otros Municipios y Entidades que fueron remitidas a la Junta de Extremadura.

Examinado el dictamen favorable emitido al respecto en el día de hoy por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Cultura, Deportes y Festejos y de conformidad con las previsiones contenidas en el Decreto de Presidencia de la Junta de Extremadura Número 180/2003, de 23 de septiembre, por el que se regula el procedimiento de concesión de la Medalla de Extremadura, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:

*Primero.*- Proponer al Presidente de la Comisión de la Medalla de Extremadura, Excmo. Sr. Consejero de Presidencia de la Junta de Extremadura, la concesión al llerenense D. Miguel del Barco Gallego de la Medalla de Extremadura del año 2004, en base a la semblanza y el extenso curriculum que posee, que se transcribe a continuación.

*Segundo.*- Solicitar de los Ayuntamientos de la Comarca, así como de otros de la Comunidad Autónoma de Extremadura y de la FEMPEX, la adhesión a esta propuesta, interesando remitan a este Ayuntamiento acuerdo de sus respectivos Plenos en este sentido.

**MIGUEL DEL BARCO**

Miguel del Barco, nace en Llerena (Badajoz), en 1938, donde iniciará sus estudios musicales. Discípulo de Urteaga en San Sebastián, pasa más tarde al Conservatorio Superior de Música de Madrid, donde cursa sus estudios de órgano y composición.

Realiza estudios especiales de canto gregoriano, dirección coral, metodología y pedagogía musical. Tras varios años de intensa actividad concertística, en contacto con las más relevantes figuras nacionales y extranjeras obtiene en concurso-oposición celebrado en Madrid las cátedras de órgano y armonía, la de repentización musical, transposición instrumental y acompañamiento al piano del Conservatorio Superior de Música de Sevilla, donde será catedrático de órgano y acompañamiento al piano desde 1968 hasta 1975. Desde esta fecha se traslada al Real Conservatorio de Música de Madrid, convirtiéndose en su director desde 1979 a 1983 y desde 1988 hasta el presente, sitio que ocuparon músicos tan relevantes como Emilio Arrieta, Tomás Bretón y Jesús Guridi.

Miguel del Barco, como es sobradamente conocido en el mundo musical, y así lo atestigua el artículo escrito por el profesor Emilio Rey para el "Diccionario de la Música Española e Hispanoamericana" es un prestigioso catedrático de órgano que no sólo ha sobresalido en su vertiente docente -con un selecto listado de alumnos entre los que hoy ya se cuentan prestigiosos jóvenes maestros-, sino también como concertista de relevante eco nacional (reclamado en los festivales de Euskadi, Palma de Mallorca, Sevilla, León, Valencia, etc.) e internacional (con recitales en Bélgica, Alemania, Estados Unidos, Austria), tanto en conciertos individuales como junto a insignes conjuntos -Orquesta Nacional de España, Orquesta de RTVE, Orquesta de Cámara Española, etc.-. Maestría artística de la que asimismo dan fe sus abundantes grabaciones -para radios y emisiones de Europa y América- y discos ("Órganos históricos de Extremadura", "Música en la



**CLASE 8ª**

Visto el expediente que se tramita en este Ayuntamiento que propone la concesión de la Medalla de Extremadura al hijo predilecto de esta ciudad D. Miguel del Barco (Padre), fallecido en la Extremadura, en virtud de sus méritos, especialmente en el campo de la cultura.

Una de las contribuciones más significativas de este Concejo es el haber otorgado al Sr. D. Miguel del Barco (Padre) la Medalla de Extremadura en el año 1988, en reconocimiento a sus méritos en el campo de la cultura.

Considerando que D. Miguel del Barco (Padre) es un ciudadano que ha contribuido de manera destacada a la cultura de esta ciudad y en especial en el campo de la literatura, se propone la concesión de la Medalla de Extremadura a su hijo, D. Miguel del Barco (Hijo).

Considerando así mismo que este Ayuntamiento mediante acuerdo de 27 de febrero de 2003 aprobó para esta sede la concesión de la Medalla de Extremadura a los ciudadanos que hayan realizado aportaciones de otro tipo, literarias y culturales que den lugar a la creación de obras de arte.

Examinado el expediente favorable emitido al respecto en el día de hoy por el Consejo Municipal de Extremadura, de la Junta de Extremadura, mediante acuerdo de 18 de febrero de 2004, se propone la concesión de la Medalla de Extremadura a D. Miguel del Barco (Hijo).

En virtud de lo anterior, se propone la concesión de la Medalla de Extremadura a D. Miguel del Barco (Hijo) en reconocimiento a sus méritos en el campo de la cultura.

En consecuencia, se propone la concesión de la Medalla de Extremadura a D. Miguel del Barco (Hijo) en reconocimiento a sus méritos en el campo de la cultura.

En consecuencia, se propone la concesión de la Medalla de Extremadura a D. Miguel del Barco (Hijo) en reconocimiento a sus méritos en el campo de la cultura.

**MIGUEL DEL BARCO**

Miguel del Barco, nació en Mérida (Badajoz) en 1928, donde inició sus estudios universitarios. Licenciado en Historia en San Sebastián, pasó más tarde al Consejo Superior de Mérida de Badajoz donde cursó sus estudios de doctorado y tesis.

Realizó estudios especiales de curso de grado en Historia, Etnología, Antropología y Sociología. Tras varios años de intensa actividad docente en el campo de la cultura, publicó algunas tesis doctorales y trabajos científicos en el campo de la historia, la literatura y la cultura.

En el campo de la literatura, publicó una gran cantidad de libros y artículos. Fue profesor de Historia y Literatura en el Instituto de Estudios Científicos de Mérida, donde impartió cursos de Historia y Literatura. También publicó una gran cantidad de libros y artículos.

En el campo de la literatura, publicó una gran cantidad de libros y artículos. Fue profesor de Historia y Literatura en el Instituto de Estudios Científicos de Mérida, donde impartió cursos de Historia y Literatura. También publicó una gran cantidad de libros y artículos.

En el campo de la literatura, publicó una gran cantidad de libros y artículos. Fue profesor de Historia y Literatura en el Instituto de Estudios Científicos de Mérida, donde impartió cursos de Historia y Literatura. También publicó una gran cantidad de libros y artículos.

En el campo de la literatura, publicó una gran cantidad de libros y artículos. Fue profesor de Historia y Literatura en el Instituto de Estudios Científicos de Mérida, donde impartió cursos de Historia y Literatura. También publicó una gran cantidad de libros y artículos.



187  
OG6797010

### CLASE 8.ª

Academia") entre los que destaca el dedicado a Sebastián Aguilera de Heredia, que fue distinguido con el Premio Nacional del Ministerio de Cultura.

#### Un extremeño universal

En palabras de Esteban Sánchez Medalla de Oro de Extremadura de 1997 "...es Miguel del Barco, el gran amigo, el gran paisano y el gran músico, uno de los extremeños y uno de los españoles más amantes de su tierra grande y chica, e incontrovertiblemente uno de los intelectuales más conspicuo que ha producido Extremadura en el presente siglo".

El aplauso alcanzado en esa faceta de la más exquisita práctica instrumental y su docencia al más alto nivel no ha impedido que el trabajo de Miguel del Barco se haya extendido a otra faceta esencial de la labor artística musical como es la composición.

Reflejando su profundo amor a su tierra natal, gratamente correspondido (es Hijo Predilecto de Llerena, Medalla de Oro de la Diputación de Badajoz, Asesor musical de la Diputación de Cáceres y de la Asamblea de Extremadura, Caballero Benefactor de Yuste y de Santa María de Guadalupe, así como Académico de Número de la Real de Extremadura de las Letras y las Artes), es autor de La música del Himno Oficial de esa Comunidad Autónoma, una composición que con todo mérito se añade al resto de su producción creativa en la que se encuentran diversas obras para orquesta sola -sinfónica o de cámara-, o bien orquesta con voz, coros o solista, numerosos títulos para órgano y para piano, junto a otras piezas dedicadas a diversas combinaciones camerísticas (voz y piano, oboe y piano, clarinete y piano, violonchelo y piano, quinteto de viento).

Son también obligadamente destacables sus labores en otras parcelas de la acción musical, según lo demuestra su nombramiento como vocal de la Sección de Dictámenes y Conflictos de la veterana y poderosa Sociedad General de Autores y Editores, o el hecho de ser elegido Patrono de la ilustre Fundación Jacinto e Inocencio Guerrero.

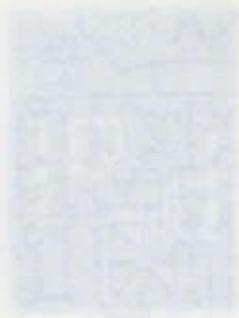
#### Impulsor de la reforma de la enseñanzas

El apretado resumen de trabajos y méritos del profesor Miguel del Barco, desarrollado tan sucintamente hasta el momento, necesita completarse con una muy especial faceta que ha supuesto uno de sus principales afanes y en donde ha alcanzado algunos de sus más importantes logros. Una vertiente profesional musical que lo convierte en indiscutible defensor e impulsor de la reforma y perfeccionamiento de las enseñanzas musicales españolas.

Desde su estancia sevillana ya comenzó a asumir responsabilidades en la organización y gestión de los conservatorios, pues fue allí jefe de estudios entonces (1970-75), si bien será una vez asentado en Madrid cuando su implicación en todo cuanto significa mejora del músico y de su formación se multiplicará: siendo primero jefe de estudios del Real Conservatorio madrileño, entre 1977 y 1979, es director del mismo insigne centro entre 1979 y 1983 (y en esos mismos intensos años ostentando a la vez la exigente categoría de Inspector General de Conservatorios -1979-81- y asumiendo la comprometida tarea de ser Consejero Titular del Consejo Nacional de Educación -1979-1985-). En 1988 es nuevamente elegido para la más alta responsabilidad del Real Conservatorio, habiendo sido desde entonces entusiastamente reelegido en cuantas elecciones se han producido hasta la actualidad.

En verdad una enorme responsabilidad: dirigir el más antiguo e importante centro educativo musical del Estado, con un Claustro lleno de reconocidas figuras del mundo artístico e intelectual, y desde allí liderar el desarrollo de la nueva ordenación del sistema educativo post-constitucional, con la compleja separación de los grados y claustros de ese entonces macrocentro para convertirse, como lo es hoy, en un ágil conservatorio únicamente superior; con un elenco docente en su mayoría excepcional y dignamente dotado de un funcional y bello edificio histórico en el corazón del Madrid cultural.

Siendo asimismo, desde tan ilustre puesto, y gracias a su estimulador talante y acrisolada generosidad, el impulsor de unas informales pero importantísimas reuniones de directivos del conservatorio -extraoficialmente aplaudidas por un MEC que, entonces, ya no tenía "competencias"



CLASE 8.

Academia) entre los que figura el doctorado a distancia de la Universidad de Badajoz con el Premio Nacional del Ministerio de Cultura.

En palabras de Esteban Sánchez Méndez de Leizaola de 1987: "en Madrid del Barco, el gran amigo, el gran profesor y el gran colaborador, uno de los grandes colaboradores de la tierra grande y libre, e inconfundiblemente uno de los grandes colaboradores que ha producido Estudiantes de la Universidad de Badajoz".

El primer paso es el de la Universidad de Badajoz, en el campo de la formación profesional, en el nivel de la formación profesional, en el campo de la formación profesional.

El primer paso es el de la Universidad de Badajoz, en el campo de la formación profesional, en el nivel de la formación profesional, en el campo de la formación profesional. El primer paso es el de la Universidad de Badajoz, en el campo de la formación profesional, en el nivel de la formación profesional, en el campo de la formación profesional.

El primer paso es el de la Universidad de Badajoz, en el campo de la formación profesional, en el nivel de la formación profesional, en el campo de la formación profesional.

El primer paso es el de la Universidad de Badajoz, en el campo de la formación profesional, en el nivel de la formación profesional, en el campo de la formación profesional.

El primer paso es el de la Universidad de Badajoz, en el campo de la formación profesional, en el nivel de la formación profesional, en el campo de la formación profesional.

El primer paso es el de la Universidad de Badajoz, en el campo de la formación profesional, en el nivel de la formación profesional, en el campo de la formación profesional.

El primer paso es el de la Universidad de Badajoz, en el campo de la formación profesional, en el nivel de la formación profesional, en el campo de la formación profesional.



188  
0G6797011



### CLASE 8.ª

sobre todos ellos- de las que nacería, a mediados de los años noventa, la Asociación Española de Centros Superiores de Enseñanzas Artísticas (ACESEA), entidad -donde se integran todos los conservatorios superiores españoles así como los centros de arte dramático y restauración- de la que es Presidente desde su fundación y en la que cuenta a su lado, como siempre y desde siempre, con la entregada y sabia presencia del profesor Daniel Vega Cernuda.

En 1978, hace casi ya un cuarto de siglo, la Asociación de la Prensa le concedió la "I" de Importante de España, y más recientemente ha sido elegido anfitrión del Primer Certamen Nacional de Interpretación Intercentros, organizado por la Fundación Ataúlfo Argenta, MELÓMANO y Yamaha-Hazen, un novedoso concurso dedicado a los jóvenes estudiantes de música españoles.

#### AMPLIACIÓN DE CURRÍCULUM

- Catedrático de órgano y Acompañamiento al Piano del Conservatorio Superior de Música de Sevilla (1968-1975).
- Jefe de Estudios de dicho Conservatorio (1970-1975).
- Catedrático de órgano del Real Conservatorio Superior de Música de Madrid desde 1975.
- Jefe de estudios de dicho Conservatorio (1977-1979).
- Director desde 1979 a 1983 y desde 1988 hasta el presente.
- Inspector General de Conservatorios desde 1979 hasta 1981.
- Consejero titular del Consejo Nacional de Educación desde 1979 hasta 1985.
- Ha sido asesor de la sección de música del Patrimonio Nacional, de la Diputación de Cáceres, de la Asamblea de Extremadura.
- Es vocal de la Sección de Dictámenes y Conflictos de la Sociedad General de Autores.
- Patrono de la Fundación Jacinto e Inocencio Guerrero.
- Numerario de la Real Academia de Extremadura de las Letras y las Artes.
- Hijo Predilecto de Llerena.
- Medalla de oro de la Diputación de Badajoz;
- Caballero benefactor de Yuste.
- Caballero benefactor de Sta. M<sup>a</sup> de Guadalupe.
- En 1978 la Asociación de la Prensa le concedió la I de importante de España.

#### PUBLICACIONES

##### DISCOS:

- Órganos Históricos de Extremadura.
- Obras de S. Aguilera de Heredia (Premio Nacional del Disco 1978).
- Música en la Academia (obras Miguel del Barco). Grabación realizada en el órgano de la Fundación Juan March.

##### OBRAS:

##### Para orquesta:

- Canción de cuna para soprano y orquesta de cámara.
- Canciones y Danzas de Extremadura para orquesta sinfónica.
- Cuatro danzas extremeñas para orquesta sinfónica.
- Himno oficial de Extremadura para voz y gran banda.
- Himno oficial de Extremadura para cuatro voces mixtas y gran banda.

##### Para Órgano:

- 4 Fantasías
- 2 Preludios
- 3 Tocata
- Preludio-fantasia y chacona en tono jocoso (encargo de I Quincena de Música de San Sebastián)
- 4 piezas (encargo del Festival Internacional de Órgano de la Catedral de León)





189  
OG6797012



### CLASE 8.ª

- 6 Piezas
- ASPERGES ME
- ADESTE FIDELES
- IN EXSEQUIIS
- LUX AETERNA
- PRELUDIO-FANTASÍA
- Misa para órgano

*Para Piano y otro:*

- FANTASIA LLERENENSE
- CAPRICHIO
- 24 Canciones sobre textos de poetas extremeños para voz y piano
- Sonata para oboe y piano
- Sonata para clarinete y piano
- Impresiones para violonchelo y piano
- Suite extremeña para quinteto de viento.

### II.- MOCIÓN DE IU-SIEX CONTRARIA AL ENVÍO DE SOLDADOS EXTREMEÑOS A LA GUERRA DE IRAQ.-

Por el Portavoz de IU-SIEX se da lectura a la siguiente moción:

#### “EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Como es público y notorio, por su publicación en los medios de comunicación regionales y nacionales, a mediados del mes de diciembre serán enviados a Iraq 1.250 jóvenes soldados y militares extremeños, pertenecientes a la Brigada de Infantería Mecanizada Extremeña XI con sede en Bótoa.

Este contingente relevará a la Brigada Internacional Plus Ultra, destinada en la “Base España” de Nayaf, durante un periodo de cuatro meses.

La mayoría del pueblo español y extremeño se ha manifestado en contra de la ocupación de este país, ilegal y por motivos meramente económicos, por lo que estamos totalmente en contra del envío de fuerzas españolas al mismo.

Cada día que pasa se está demostrando palpablemente que la guerra no ha terminado, pues están muriendo muchos militares de las fuerzas de ocupación a manos de la resistencia iraquí, entre ellos varios españoles, y puede terminar esta aventura en algo parecido a la guerra de Vietnam.

Por ello, desde Izquierda Unida-Socialistas Independientes de Extremadura, manifestamos nuestra total disconformidad con el acuerdo tomado por el Ministerio de Defensa y la Junta de Jefes de Estado Mayor de enviar jóvenes extremeños a Iraq.

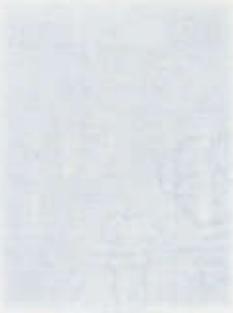
En base a lo anterior, se propone al Pleno de la Corporación adopte el siguiente,

#### ACUERDO

Solicitar al Gobierno de la Nación, a través de la Delegación del Gobierno en Extremadura, que no se envíe ningún soldado a esta guerra injusta e ilegal con Iraq.”

Defendida la misma por su proponente, interviene en primer lugar D. Antonio Vázquez Morales, Portavoz municipal del PP, para decir que el Gobierno legalmente constituido ha tomado una decisión legal y democrática y en consecuencia los soldados como profesionales que son han de actuar y acatar lo ordenado por el Gobierno, por lo que su Grupo votará en contra de la Moción.

El Sr. Presidente manifiesta estar de acuerdo con la Moción presentada, respondiendo al anterior Concejal que todos los Gobierno de una nación democrática son legales, pero eso no implica que adopten decisiones contrarias a la legalidad y en este caso así ocurre, por cuanto que las Fuerzas Armadas en Iraq no están bajo el paraguas de la O.N.U.



CLASE 8ª

- 8 Pistas
- ASERDES ME
- ADESTE FIDELER
- DE EXSBOHIS
- LUX AETRNA
- PRELIDIOFANTASIA
- Misa para órgano

- FANTASIA LIRIENSE
- CARICHO

- 24 Casellas subterranas de pocas toneladas para sus y pesos
- Scaus para oboe y piano
- Scaus para clarinet y piano
- Instrumentos para violonchelo y piano
- Scaus extremos para quintos de cámara

II. MOTIVOS DE INTERÉS CULTURAL AL COMPLEJO DE BARRIOS EXTERMINALES A LA CIUDAD DE BADAJOZ

Por el Pleno de la Diputación de Badajoz se acuerda lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Como es sabido y notorio, por su ubicación en los barrios de comunicación regional y nacional, a mediados del mes de diciembre de 1970 se inauguró el primer y único monumento exterior dedicado a la figura de Indalecio Prieto, dedicado en la "Baza España".

Este monumento, levantado a la iniciativa del Sr. Prieto, dedicado en la "Baza España" de Madrid, durante un período de cuatro meses.

La mayoría del partido español y extranjero se ha manifestado en contra de la ocupación de este país ilegal y por motivos puramente económicos, por lo que estamos totalmente en contra del envío de fuerza española al mismo.

Cada día que pasa se está demostrando fehacientemente que la guerra no ha terminado, pero están muriendo muchos millones de las fuerzas de ocupación a manos de la resistencia popular, entre ellos varios españoles y muchos extranjeros, como se sabe por los sucesos de Vietnam.

Por ello, desde la Diputación de Badajoz, se manifiesta el apoyo a la resistencia popular, nuestra total desconfianza con el acuerdo firmado por el Gobierno de España y la Junta de Liberación de Badajoz de enviar jóvenes extremos a la guerra.

En base a lo anterior, se propone al Pleno de la Diputación de Badajoz lo siguiente:

ACUERDO

Resolución del Gobierno de la Nación, a través de la Diputación del Gobierno en Extremadura.

que no se envíe ningún soldado a esta guerra injusta e ilegal con Dios.

La Diputación de Badajoz por su parte, interviene en favor del Sr. Prieto, Presidente Municipal del SP, para que el Sr. Prieto sea el único representante autorizado para una decisión legal y democrática y en consecuencia los soldados como profesionales que son han de actuar y recluir y no estar por el Gobierno, por lo que se pide al Gobierno de España que se manifieste al respecto.

El Sr. Prieto manifiesta estar de acuerdo con la decisión tomada por el Pleno de la Diputación de Badajoz, que todos los miembros de una gran organización son iguales, pero con un deber que es defender la libertad y la justicia, por tanto que los soldados no deben estar en la guerra, sino en la paz.



190

OG6797013

**CLASE 8.ª**

Finalizado el debate, examinado el informe emitido al efecto por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Régimen Interior, Personal y Seguridad Ciudadana en sesión celebrada en el día de hoy, el Pleno de Ayuntamiento con los votos favorables de los representantes municipales de PSOE e IU-CE, proponente, (10) y con los votos en contra de los del PP (3), acuerda aprobar en toda su integridad y propios términos la anterior Moción.

**12.- MOCIÓN DE IU-SIEX PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL DE LA PLAZA DE ABASTOS.-**

Por el Portavoz de IU-SIEX se da lectura a la siguiente moción:

**“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Desde todos los Poderes Públicos, ya sean estatales, autonómicos, provinciales y municipales, tenemos como objetivos principales el fomento de la actividad empresarial, económica y social, pues así se favorece nuestro desarrollo económico, la creación de empleo, y el bienestar social de nuestras ciudades y nuestros ciudadanos. Y más aún, en ciudades pequeñas como Llerena, donde cualquier iniciativa empresarial es un paso muy importante, para que Llerena avance, cada día más, en todos los sectores tanto económicos, sociales, como incrementar su población.

En este sentido, la actividad comercial de nuestra Plaza de Abastos no es la que fue en tiempos pasados, pues muchos puestos o capillas se encuentran vacías y cerradas, por falta de ventas o la fuerte competencia de grandes superficies comerciales y supermercados. No obstante, la calidad de los productos de nuestra Plaza de Abastos no tienen comparación por su naturaleza, frescura, calidad, y amabilidad de nuestros empresarios locales, con las que nos ofrecen otras grandes superficies foráneas. Aunque, si bien es verdad, estamos en un mercado libre de competencia y es el ciudadano quien con mayor libertad y criterio decide su compra. Pero, también es verdad, que desde nuestra Corporación debemos preservar y fomentar este comercio tradicional regentado por empresarios locales.

Muchos empresarios de nuestra Plaza de Abastos, necesitan ampliar sus negocios, bien porque sus capillas se les han quedado pequeñas para la gran cantidad y variedad de productos que venden, o bien porque quieren ofertar nuevos productos y servicios a los ciudadanos, todo ello con la finalidad de recuperar y ofrecer lo mejor en nuestra Plaza de Abastos para todos los ciudadanos de Llerena. En consecuencia, se trata de incrementar la actividad empresarial, ofrecer más y mejores productos a los ciudadanos, recuperar el prestigio del comercio tradicional y calidad de nuestra Plaza de Abastos.

En base a lo anterior, se propone al Pleno de la Corporación adopte los siguientes,

**ACUERDOS**

*Primero.-* Que a la mayor brevedad posible y por el sistema más adecuado, nuestro Ayuntamiento, previa consulta con los empresarios de la Plaza de Abastos, saque a concurso las capillas vacantes de nuestra Plaza de Abastos.

*Segundo.-* Así mismo, que se estudie la posibilidad de sacar a concurso o de forma concertada con algún empresario el bar que se encuentra en la Plaza de Abastos.”

Defendida la Moción por su proponente y visto el dictamen favorable emitido en el día de hoy por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Industria y Comercio y Turismo, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda aprobarla en toda su integridad y propios términos.

**13.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE RECHAZO AL PLAN IBARRETXE.-**

Se da lectura a escrito del Excmo. Sr. Presidente de la Asamblea de Extremadura en el que en conocimiento que el pasado día 13 de noviembre el Pleno de dicha Cámara aprobó por



Finalizado el debate, comisionado el informe emitido al efecto por la Comisión Interdepartamental de Régimen Local, Fomento y Seguridad Ciudadana en sesión celebrada en el día de hoy, el Pleno de Ayuntamiento con los votos favorables de los representantes municipales de PSOE e IU-CE, proponentes (10) y con los votos en contra de los del PP (7), acordó aprobar en toda su integridad y proponer al Pleno la siguiente resolución:

**12. MOTIÓN DE APOYO A LA LEY DE FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL DE LA PLAZA DE ARZOBISPO.**

Por el Pleno de Ayuntamiento se da lectura a la siguiente moción:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Desde todos los frentes políticos, ya sean estatales, autonómicos, provinciales y municipales, tenemos como objetivos principales el fomento de la actividad empresarial, económica y social, para así en diversas medidas fomentar el desarrollo, la creación de empleo, y el bienestar social a nuestras ciudades y nuestros ciudadanos. Y esta tarea es también propia de todos los poderes públicos, desde cualquier iniciativa empresarial ya sea muy importante, para que el sector, cada día más, en todas las actividades económicas, sociales, como instrumento de producción.

En este sentido, la actividad comercial de nuestra Plaza de Arzobispo es en la que durante los últimos tiempos ha habido un crecimiento importante, por falta de zonas o espacios comerciales, por falta de zonas o espacios comerciales y supercomercios, la calidad de los productos de nuestra Plaza de Arzobispo no tienen comparación por su variedad, frescura, calidad y variedad de nuestros comercios locales, así como por otros datos estadísticos que se reflejan en los datos. Además, si bien es verdad, estamos en un momento clave de recuperación y es el momento que nos da mayor libertad y espacio dentro de nuestra Plaza de Arzobispo, que desde nuestra exposición debemos promover y fomentar este comercio tradicional regentado por empresarios locales.

Muchos empresarios de nuestra Plaza de Arzobispo necesitan mejorar sus negocios para poder seguir creciendo y así dar productos de calidad para la gran ciudad y variedad de productos que venden, es por eso que queremos que se promueva y mejore a los ciudadanos, tanto ellos como la calidad de nuestros productos y ofrecer lo mejor en nuestra Plaza de Arzobispo para todos los ciudadanos de nuestra ciudad, ya que la recuperación de nuestra Plaza de Arzobispo es un reto y una oportunidad para todos los ciudadanos y calidad de nuestra Plaza de Arzobispo.

En base a lo anterior, se propone al Pleno de la Diputación Provincial de Badajoz lo siguiente:

**ACUERDOS**

Primero.- Que a la mayor brevedad posible y por el sistema más adecuado, nuestro Ayuntamiento promueva acciones de apoyo a los empresarios de la Plaza de Arzobispo, tanto a través de ayudas económicas de nuestra Plaza de Arzobispo.

Segundo.- Así mismo, que se facilite la promoción de esta Plaza de Arzobispo en los medios de comunicación y en el día de hoy.

Declarada la Moción por su proponente y visto el dictamen favorable emitido en el día de hoy por la Comisión Interdepartamental de Régimen Local, Fomento, Industria y Comercio y Fomento del Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acordó aprobar en toda su integridad y proponer al Pleno la siguiente resolución:

**13. DICTAMEN INSTITUCIONAL DE RECOMENDACIÓN DE LA PLAZA DE ARZOBISPO.**

Se da lectura a escrito del Pleno de la Asamblea de la Diputación Provincial de Badajoz, que el pasado día 17 de noviembre el Pleno de dicha Cámara aprobó:



191  
0G6797014

## CLASE 8.ª

acuerdo unánime de todos los Grupos políticos representados en el Parlamento una declaración de rechazo al Plan Ibarretxe.

Adjunta el texto íntegro de la misma, que a continuación se transcribe, por si fuera de interés municipal en estas fechas de celebración del XXV Aniversario de nuestra Constitución:

### "DECLARACIÓN INSTITUCIONAL"

1. La Asamblea de Extremadura muestra su rechazo al "Plan Ibarretxe". Hoy más que nunca se hace necesario el consenso que posibilitó la transición a una sociedad plural, democrática y abierta.
2. La Asamblea de Extremadura rechaza el ataque de los nacionalistas vascos al estado de derecho y la destrucción del marco de convivencia, plasmados en el llamado "Plan Ibarretxe", reafirmando el derecho tanto a la identidad vasca como a la extremeña, que junto a todas las identidades de España son compatibles con lo establecido en nuestra Constitución; al tiempo que hace un llamamiento a los sectores económicos, sociales, intelectuales, asociaciones y plataformas de defensa de la libertad de los extremeños para que manifiesten el mismo rechazo.
3. La Asamblea de Extremadura insta a la Junta de Extremadura a que apoye al Gobierno de la Nación, a las Diputaciones de Álava y Navarra, en la defensa del orden constitucional del País Vasco y la vigencia del Estado de Derecho.
4. La Asamblea de Extremadura exige la retirada del "Plan Ibarretxe" porque no se ajusta, ni en las formas que se han utilizado para su tramitación, ni en los contenidos al marco constitucional y rompe los consensos básicos que todos aceptamos al aprobar la Constitución y los compromisos que, como demócratas, consensuamos en ese gran concierto de voluntades que fue el Estatuto de Autonomía.
5. Consideramos que el Gobierno Vasco tiene que recuperar el diálogo con el Gobierno de España y con todas las fuerzas democráticas y con la sociedad, lo que ha de permitir seguir desarrollando el Estatuto de Autonomía dentro del marco constitucional. Diálogo que deberá basarse en la lealtad constitucional y en la renuncia a planteamientos unilaterales de ruptura política e institucional.
6. La Asamblea de Extremadura se compromete a realizar todos los esfuerzos posibles que permitan que las fuerzas políticas y democráticas de este país concentren sus recursos en el rechazo a toda forma de violencia, al tiempo que rechazamos el chantaje permanente al que está sometido el pueblo vasco por una parte minoritaria de la sociedad que no tiene más argumentos que el uso de la fuerza."

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de todos sus Grupos políticos, acuerda:

*Primero.* - Adherirse al texto íntegro de la declaración institucional aprobada por la Asamblea de Extremadura en sesión plenaria de 13 de noviembre de 2003.

*Segundo.* - Trasladar el presente acuerdo a la Presidencia de la Asamblea de Extremadura.

### **ASUNTOS DE URGENCIA.-**

De conformidad con las previsiones del artículo 91.4 en relación con el 97.3 del ROF se someten directamente a conocimiento del Pleno los siguientes asuntos urgentes propuestos:

\* Por el Sr. Presidente:

- **RESULTADOS DE LA BAREMACIÓN DE SOLICITUDES DE VIVIENDAS DE PROMOCIÓN PÚBLICA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA. EXPEDIENTE BA-98/007.**

Justificada la urgencia y ratificada, se aprueba su inclusión en el Orden del Día.

### **"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS"**

Finalizadas las baremaciones de los expedientes presentados que ha realizado la Comisión Local de Adjudicación de 20 de viviendas promovidas por la Comunidad Autónoma de Extremadura, de conformidad con el Anexo I (baremo de puntuación, del Decreto 254/2000, de 19 de diciembre), se somete al Pleno del Ayuntamiento la siguiente,



CLASE 87

acuerdo unánime de todos los Grupos políticos representados en el Parlamento por decisión de

Además el texto original de la ley, que a continuación se transcribe, es el texto de interés

LEY 1/1987

1.1. La Asamblea de Extremadura acuerda en virtud de "Plea Breve" que para que sea

2.1. La Asamblea de Extremadura acuerda en virtud de "Plea Breve" que para que sea

3.1. La Asamblea de Extremadura acuerda en virtud de "Plea Breve" que para que sea

4.1. La Asamblea de Extremadura acuerda en virtud de "Plea Breve" que para que sea

5.1. La Asamblea de Extremadura acuerda en virtud de "Plea Breve" que para que sea

6.1. La Asamblea de Extremadura acuerda en virtud de "Plea Breve" que para que sea

7.1. La Asamblea de Extremadura acuerda en virtud de "Plea Breve" que para que sea

8.1. La Asamblea de Extremadura acuerda en virtud de "Plea Breve" que para que sea

9.1. La Asamblea de Extremadura acuerda en virtud de "Plea Breve" que para que sea

10.1. La Asamblea de Extremadura acuerda en virtud de "Plea Breve" que para que sea

11.1. La Asamblea de Extremadura acuerda en virtud de "Plea Breve" que para que sea

12.1. La Asamblea de Extremadura acuerda en virtud de "Plea Breve" que para que sea

13.1. La Asamblea de Extremadura acuerda en virtud de "Plea Breve" que para que sea

14.1. La Asamblea de Extremadura acuerda en virtud de "Plea Breve" que para que sea

15.1. La Asamblea de Extremadura acuerda en virtud de "Plea Breve" que para que sea

16.1. La Asamblea de Extremadura acuerda en virtud de "Plea Breve" que para que sea

17.1. La Asamblea de Extremadura acuerda en virtud de "Plea Breve" que para que sea

18.1. La Asamblea de Extremadura acuerda en virtud de "Plea Breve" que para que sea

19.1. La Asamblea de Extremadura acuerda en virtud de "Plea Breve" que para que sea

**CLASE 8.ª**

Primero.- La toma de conocimiento del resultado de la lista provisional de adjudicatarios que se formula por dicha Comisión en la forma que a continuación se refleja:

**LISTA PROVISIONAL DE ADJUDICATARIOS**

Nº ORDEN	NOMBRE Y APELLIDOS	PUNTUACIÓN
1.	PASTORA ESQUIVEL MÁRQUEZ	100
2.	CARLOS MURCIANO MURCIANO	100
3.	MANUEL HERREZUELO MONTILLA	95
4.	JESÚS MOSQUEDA BARROSO	95
5.	YOLANDA GUTIÉRREZ MURCIANO	93'75
6.	ANTONIA CASTAÑO VALVERDE	93
7.	JUAN JOSÉ RUEDA GONZÁLEZ	90
8.	MANUEL RODRÍGUEZ RUANO	85'75
9.	MANUEL FERNÁNDEZ AGUILAR	85
10.	JOSÉ TENA TENA	83'50
11.	Mª. DEL ROSARIO NÚÑEZ PLATERO	80'25
12.	CAYETANO RUBIANO BARRAGÁN	80
13.	FELISA HERNANDO ESMERALDA	77'75
14.	Mª. DEL CARMEN GUTIÉRREZ MURCIANO	76'50
15.	FAUSTINA MORILLO LÓPEZ	76'25
16.	GREGORIA SÁNCHEZ BARRAGÁN	76
17.	GRANADA CHACÓN TABALES	73'50
18.	JESÚS CORTÉS HERROJO	73
19.	AGUSTÍN RODRÍGUEZ MAGARIÑOS	71
20.	LUCÍA RAFAEL MATEOS	70'25
21.	RICARDO MORALES BÉLMEZ	67'75
22.	Mª. DEL PILAR TABALES LARIOS	67'50
23.	ANTONIO PIZARRO FARRONA	65'50
24.	Mª. GUADALUPE TABALES LARIOS	62'75
25.	FERNANDO BRENES TORRES	62'25
26.	FELISA PELICANO GALLEGO	61'75
27.	MANUEL LANCHARRO MERCHÁN	61'50
28.	VICENTA CARRIÓN SOLÍS	61'25
29.	JUAN MIGUEL FALCÓN LEÓN	60
30.	VALENTÍN LORENZO NÚÑEZ	59'50
31.	ENCARNA FRANCO RODRÍGUEZ	55'50
32.	CONCEPCIÓN CABEZAS RODRÍGUEZ	55'25
33.	CARMEN RODRÍGUEZ MORALES	55'25
34.	ISABEL LUIS FORTES	54'50
35.	JOSÉ REBOLLO CASTAÑO	54'50
36.	JOSÉ GORDÓN JIMÉNEZ	54
37.	Mª. DEL CARMEN NÚÑEZ GORDILLO	53'50
38.	ELISA GUTIÉRREZ MURCIANO	52'75
39.	ANTONIA FRANCO RODRÍGUEZ	50'50
40.	JOSEFA MEGÍAS SÁNCHEZ	49'25
41.	TRINIDAD BARÓN SÁNCHEZ	49
42.	ANA Mª. NÚÑEZ GORDILLO	48'50
43.	ALONSO CARMONA ESMERALDA	48
44.	FRANCISCO JAVIER SÁNCHEZ SANTOS	47'75



CLASE B.

Primer.- La lista de nombramiento del personal de la lista provisional de suplentes que se formula por dicho Consejo en la forma que a continuación se indica.

LISTA PROVISIONAL DE SUPLENTE

N.º ORDEN	NOMBRES Y APELLIDOS	PLAZA A SUPLENIR
1.	PASTORA FLORES MARGOLAS	100
2.	CARLOS MURILLO MURILLO	101
3.	MANUEL HERNÁNDEZ MONTILLA	99
4.	JESÚS MOSQUEDA BARRERO	98
5.	YOYANDA GUTIERREZ MURILLO	97
6.	ANTONIA CASTAÑO VALVERDE	96
7.	JUAN JOSÉ RUBIA GONZÁLEZ	95
8.	MANUEL RODRÍGUEZ RUANO	94
9.	MANUEL HERNÁNDEZ AGUILAR	93
10.	JOSÉ TINA TINA	92
11.	MR. DEL ROSARIO NÚÑEZ PLAZERO	91
12.	CAJATANO RUBIANO BARRAGÁN	90
13.	FELISA HERNÁNDEZ EMERILDA	89
14.	MR. DEL CARMEN GUTIERREZ MURILLO	88
15.	PALOMIRA MORENO LÓPEZ	87
16.	GREGORIA SANCHEZ BARRAGÁN	86
17.	GRANATA CHACÓN TABALES	85
18.	JESÚS CORTÉS HERRERO	84
19.	AGUSTÍN RODRÍGUEZ MACAÑOS	83
20.	LUCÍA RAFAEL MATEOS	82
21.	RICARDO MORALES BÉLIZ	81
22.	MR. DEL PILAR TABALES LARIOS	80
23.	ANTONIO PIZARRO FARRUJA	79
24.	MR. GUADALUPE TABALES LARIOS	78
25.	FERNANDO BRENES TORRES	77
26.	FELISA PILCANO GALLIGO	76
27.	MANUEL LANCHARRO MENCHÍA	75
28.	VICENTA GARRÓN BOLA	74
29.	JUAN MIGUEL FALCÓN LEÓN	73
30.	VALENTÍN LÓPEZ NÚÑEZ	72
31.	ENCARNA FRANCO RODRÍGUEZ	71
32.	CONDICIÓN CABEZAS RODRÍGUEZ	70
33.	CARMEN RODRÍGUEZ MORALES	69
34.	ISABEL MIS FORTES	68
35.	JOSÉ REBOLLO CASTAÑO	67
36.	JOSÉ GORÓN JIMÉNEZ	66
37.	MR. DEL CARMEN NÚÑEZ GONZÁLEZ	65
38.	ELISA GUTIERREZ MURILLO	64
39.	ANTONIA FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	63
40.	ROSITA MORALES SANCHEZ	62
41.	TRINIDAD BARRÓN SANCHEZ	61
42.	ANA M. NÚÑEZ GONZÁLEZ	60
43.	ALFONSO CARROÑA ESPARTEGA	59
44.	FRANCISCA LÓPEZ SANCHEZ SANCHEZ	58

**CLASE 8.º**

45.	JACINTO PÉREZ SERRANO	47'75
46.	JOSÉ CRUZ DOMÍNGUEZ	47'25
47.	JOSÉ MANUEL UÑA HERREZUELO	47
48.	MIGUEL ÁNGEL LLORENTE MURILLO	46'75
49.	MANUELA MURCIANO TABALES	46'25
50.	MANUEL RODRÍGUEZ PACHÓN	45
51.	MIGUEL ÁNGEL MONTALBÁN RAMOS	44'75
52.	GUADALUPE CALURANO CARRASCO	44'75
53.	FLORENTINO GALLEGO MUÑOZ	44
54.	ANTONIO CHACÓN GALLEGO	43'75
55.	SERGIO BORRALLO RODRÍGUEZ	42
56.	FERNANDO RODRÍGUEZ ALVARADO	41'50
57.	RAMÓN FRANCO RODRÍGUEZ	40'50
58.	JUAN MANUEL VILLALBA DÍEZ	39'25
59.	GRANADA RAPELA ARIAS	36
60.	RAFAEL MOSQUERO BARROSO	34
61.	INMACULADA MORENO MANDAY	30
62.	JOSÉ ANTONIO VEGA VEGA	26'25

*Segundo.* - Denegar a trámite las siguientes solicitudes, por los motivos que asimismo se relacionan:

**LISTA PROVISIONAL DE EXCLUIDOS**

Nº ORDEN	NOMBRE Y APELLIDOS	MOTIVO EXCLUSIÓN
1	JOSÉ RODRÍGUEZ CÁCERES	artículo 18 a) en relac. 19
2	BLANCA MURILLO CHÁVEZ	Renuncia
3	AÑA MARTÍN RUBIANO	artículo 18 b) en relac. 20
4	ESTEFANÍA SANTOS ESTEBAN	artículo 18 a) en relac. 19
5	VICTORIA GONZÁLEZ MARTÍNEZ	artículo 18 b) en relac. 20
6	CARLOS MARTÍN MARTÍN	artículo 18 b) en relac. 20
7	SALVADOR MORALES BÉLMEZ	artículo 18 d) en relac. 22.3
8	ALFONSO LÓPEZ MUÑOZ	artículo 18 b) en relac. 20 y 22 y 18 a) en relac. 22 c)
9	Mª. LUISA ESQUIVEL MÁRQUEZ	artículo 18 b) en relac. 20
10	FERNANDO BERNABÉ VICIOSO	artículo 18 d) en relac. 22.3
11	JOSÉ CRUZ ESQUILICHE	artículo 18 d) en relac. 22.3
12	JUAN CARLOS ASENSIO NISA	artículo 18 b) en relac. 20
13	JOSÉ SAYABERA MIMBRERO	artículo 18 d) en relac. 22.3
14	JOSÉ ANTONIO ZARCO DONAIRE	artículo 18 d) en relac. 22.3
15	EDUARDO NÚÑEZ SÁNCHEZ	artículo 18 b) en relac. 20
16	NATIVIDAD MURCIANO MORÁN	artículo 22.3b) en relac. 18b)
17	MANUEL TORRADO PINILLA	artículo 18 d) en relac. 22.3
18	MANUEL ASENSIO NISA	artículo 18 b) en relac. 20
19	ANTONIA HIDALGO RAPELA	artículo 18 b) en relac. 20.

Conforme a lo establecido en el artículo 23 de referido Decreto, contra este acuerdo de denegación de admisión a trámite de estas solicitudes se podrá formular recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero Fomento de la Junta de Extremadura.

*Tercero.* - Remitir a la Dirección General de la Vivienda las listas puntuadas y los expedientes, a los efectos de confeccionar las listas provisionales y oír reclamaciones."



CLASE 81

41	JACINTO PÉREZ BERRANO	41.72
42	JOSÉ CRUZ DOMÍNGUEZ	41.72
43	JOSÉ MANUEL LUNA HERNÁNDEZ	41.72
44	ABDOLÁ ANGELO LLORENTE MUELLO	41.72
45	MANUELA MURCIANO TABALES	41.72
46	MANUEL RODRÍGUEZ PASCÓN	41.72
47	RODRÍGUEZ ANGELO MONTALBÁN RAMOS	41.72
48	GUADALUPE CALDERANO CARABO	41.72
49	FLORENTINO GALLEGOS MUÑOZ	41.72
50	ANTONIO CHACÓN GALIBO	41.72
51	EDUARDO HERRERA RODRÍGUEZ	41.72
52	FRANCO RODRÍGUEZ ALVARADO	41.72
53	KARINA FRANCO RODRÍGUEZ	41.72
54	JUAN MANUEL VILLALBA DÍEZ	41.72
55	GRACIA RAPELA ARAZ	41.72
56	BARCEL MOSQUERO BARRERO	41.72
57	IMACULADA MORENO MANSILLA	41.72
58	JOSÉ ANTONIO VEGA VILLA	41.72

Segundo - Designar a título de suplente las siguientes señaladas por los motivos que se expresan en el presente.

LISTA PROVISIONAL DE SUPLENTE

N.º ORDEN	NOMBRE Y APELLIDOS	MOTIVO EXCEPCION
1	JOSÉ RODRÍGUEZ CALDERÓN	artículo 18 a) en relación con el artículo 19
2	BLANCA MUELLO CHAVEZ	artículo 18 b) en relación con el artículo 19
3	ANA MARTÍN BUSTAMANTE	artículo 18 b) en relación con el artículo 19
4	ESTERITA SANTIAGO ESTEBAN	artículo 18 b) en relación con el artículo 19
5	VICTORIA GONZÁLEZ MARTÍNEZ	artículo 18 b) en relación con el artículo 19
6	CARLOS MARTÍN MARTÍN	artículo 18 b) en relación con el artículo 19
7	SAVADOR MORALES HÉLMES	artículo 18 b) en relación con el artículo 19
8	ALFONSO LÓPEZ MUÑOZ	artículo 18 b) en relación con el artículo 19
9	M. LUISA ESCOBAR MÁRQUEZ	artículo 18 b) en relación con el artículo 19 y 18 a) en relación con el artículo 20
10	FRANCO BERNABÉ VICOSO	artículo 18 b) en relación con el artículo 19
11	JOSÉ CRUZ RODRÍGUEZ	artículo 18 b) en relación con el artículo 19
12	JUAN CARLOS ALVARADO NÚÑEZ	artículo 18 b) en relación con el artículo 19
13	JOSÉ SANTIAGO ALVARADO	artículo 18 b) en relación con el artículo 19
14	JOSÉ ANTONIO SANCHEZ DOMÍNGUEZ	artículo 18 b) en relación con el artículo 19
15	RODRÍGUEZ NÚÑEZ SANCHEZ	artículo 18 b) en relación con el artículo 19
16	MATILDE MURCIANO MORA	artículo 18 b) en relación con el artículo 19
17	MANUEL TORRALBA PÉREZ	artículo 18 b) en relación con el artículo 19
18	MANUEL ALVARADO NÚÑEZ	artículo 18 b) en relación con el artículo 19
19	ANTONIA HIDALGO RAPELA	artículo 18 b) en relación con el artículo 19

Conforme a lo establecido en el artículo 21 de la Ley Orgánica de Función Pública, en virtud de la designación de suplente a título de interino de esta señalada se podrá formular recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de la Diputación Provincial de Badajoz.



**CLASE 8.ª**

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda aprobar en toda su integridad el asunto de referencia.

\* Por el Portavoz Municipal de IU-SIEX, Sr. Mateos Ascacibar:

- SOLICITUD 50 VIVIENDAS DE PROMOCIÓN PÚBLICA A LA JUNTA DE EXTREMADURA.

Justificada la urgencia y ratificada, se aprueba su inclusión en el Orden del Día.

**"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Se van a cumplir seis años (1998) desde la última promoción pública de viviendas de protección oficial en nuestra localidad, fruto del pacto presupuestario autonómico PSOE-IU. Ni que decir tiene, pues todos los concejales de esta Corporación Municipal hemos sido testigos del gran número de solicitudes presentadas en esta última promoción pública, las graves situaciones socioeconómicas de muchas familias llerenenses que les impide acceder a una vivienda digna, así como las precarias viviendas en las que actualmente viven muchas otras familias y que están demandando acceder a una vivienda de promoción pública por sus escasos ingresos económicos.

Consideramos que es una cuestión lo suficientemente fundamentada y conocida por toda la Corporación, así como un derecho básico de nuestros ciudadanos con escasa renta económica para acceder a una vivienda digna.

En base a lo anterior, es por lo que se formula al Pleno del Ayuntamiento la siguiente,

**PROPUESTA DE ACUERDO**

Solicitar a la Junta de Extremadura que incluya en los próximos presupuestos autonómicos del 2004 la construcción de 50 viviendas de promoción pública de protección especial para la ciudad de Llerena que cubran las necesidades existentes."

Defendida la Moción por su proponente y oídas las intervenciones de los grupos políticos municipales, es aprobada por unanimidad.

\* Por el Grupo municipal socialista:

- RECHAZO A LA PROPUESTA DE REFORMA DE LA ORGANIZACIÓN COMÚN DE MERCADO (OCM) DEL TABACO.

Justificada la urgencia y ratificada, se aprueba su inclusión en el Orden del Día.

**"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El tabaco es un monocultivo que afecta geográficamente a unas zonas específicas de Extremadura y, especialmente, de la provincia de Cáceres, pero la realidad es que de seguir adelante la propuesta de la Comisión Europea realizada por el Comisario Franz Fischler abocando a su desaparición, tendrá gravísimas consecuencias para Extremadura.

Los socialistas no entendemos el cinismo de la Comisión Europea, aprobando el 23 de septiembre pasado la OCM del tabaco, donde se desliga el sistema de ayudas totalmente de la producción y se propone recortes brutales para los agricultores que obtengan más de 3,5 toneladas, todo ello con el fin de potenciar la reconversión; hasta cuándo el empleo demagógico de que "el tabaco mata", si es así ¿por qué no se aborda el problema de verdad y se prohíbe no sólo la producción sino también el consumo, la transformación y las industrias tabaqueras? ¿o acaso alguien piensa que por dejar de producir tabaco en Europa, se va a dejar de fumar?.

Lo que se pretende hacer con la OCM planteada por la Comisión Europea, es una agresión brutal al mundo rural europeo y, concretamente, a las regiones de Europa más deprimidas, pues prácticamente todas ellas son objetivo uno. La reforma desliga el sistema de ayudas a la producción y ello tiene gravísimas consecuencias para los cultivadores ya que les lleva al abandono del cultivo, pues no es posible ninguna reconversión, ya que no existen cultivos alternativos que sean capaces de mantener los niveles de renta. La reforma desertizará nuestros municipios, pues el cultivo del tabaco



CLASE E

El Plan del Ayuntamiento por cumplimiento de sus deberes en todo lo relativo al control de la actividad.

\* Por el Pleno del Ayuntamiento de Badajoz se acuerda lo siguiente:  
- ADOPTAR UN PLAN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y LA URBANIZACIÓN DEL MUNICIPIO.

Justificada la urgencia y necesidad de aprobar el presente Plan de Ordenación del Territorio y Urbanización del Municipio de Badajoz.

Se van a cumplir los planes (1997) desde la última promulgación de la Ley de Protección Oficial en materia de calidad para los productos agroalimentarios. En el año 2004 la Comisión de la Unión Europea aprobó el Reglamento (CE) nº 1831/2003 que establece un sistema de protección oficial para los productos agroalimentarios. Este sistema garantiza el origen y la calidad de los productos agroalimentarios que se comercializan en el territorio de la Unión Europea. Este sistema garantiza el origen y la calidad de los productos agroalimentarios que se comercializan en el territorio de la Unión Europea. Este sistema garantiza el origen y la calidad de los productos agroalimentarios que se comercializan en el territorio de la Unión Europea.

Considerando que es una medida de interés general y de utilidad pública la aprobación del presente Plan de Ordenación del Territorio y Urbanización del Municipio de Badajoz.

En base a lo anterior, se propone al Pleno del Ayuntamiento lo siguiente:

1. ADOPTAR EL PLAN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y LA URBANIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE BADAJOS.

2. ADOPTAR EL PLAN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y LA URBANIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE BADAJOS.

\* Por el Pleno del Ayuntamiento de Badajoz se acuerda lo siguiente:

- ADOPTAR UN PLAN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y LA URBANIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE BADAJOS.

Justificada la urgencia y necesidad de aprobar el presente Plan de Ordenación del Territorio y Urbanización del Municipio de Badajoz.

El Plan es un instrumento de ordenación del territorio que garantiza el origen y la calidad de los productos agroalimentarios que se comercializan en el territorio de la Unión Europea. Este sistema garantiza el origen y la calidad de los productos agroalimentarios que se comercializan en el territorio de la Unión Europea. Este sistema garantiza el origen y la calidad de los productos agroalimentarios que se comercializan en el territorio de la Unión Europea.

Los objetivos de este Plan de Ordenación del Territorio y Urbanización del Municipio de Badajoz son:

1. Garantizar el origen y la calidad de los productos agroalimentarios que se comercializan en el territorio de la Unión Europea.

2. Garantizar el origen y la calidad de los productos agroalimentarios que se comercializan en el territorio de la Unión Europea.

3. Garantizar el origen y la calidad de los productos agroalimentarios que se comercializan en el territorio de la Unión Europea.



195

OG6797018

**CLASE 8.ª**

es generador de millones de jornales con lo que acarrea el medio de vida de muchísimos trabajadores, cumpliendo un fin social, como ningún otro cultivo es capaz de generar.

Los socialistas no queremos acaparar ningún tipo de protagonismo con la presentación de esta Moción, lo que nos mueve no es otra cosa que la provocación de un amplio debate, en toda la sociedad extremeña, que no tenga más objetivo que el de unir cada vez más a todas las fuerzas sociales, económicas, sindicales y políticas, en apoyo de las propuestas emanadas por la Mesa Nacional del Tabaco, en definitiva huiéremos de cualquier actitud partidista, ya que entendemos que el problema es tan importante para Extremadura, que no permite ningún margen que no sea el de la unidad de todos.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista, al amparo de lo previsto en el Artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, propone al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

*Primero:* Rechazar de forma contundente los acuerdos del día 18 de noviembre de 2003 de la Comisión Europea en cuanto a su propuesta de Reforma de la Organización Común de Mercado (OCM) del Tabaco.

*Segundo:* Instar al Parlamento Europeo para que rechace la propuesta de OCM del Tabaco de la Comisión Europea.

*Tercero:* Instar al Consejo de Ministros de Agricultura de la Unión Europea a rechazar la propuesta de OCM del Tabaco de la Comisión Europea.

*Cuarto:* Instar al Ministro de Agricultura del Gobierno de España a cumplir los compromisos contraídos con la Mesa Nacional del Tabaco.

*Quinto:* Instar al Gobierno de España a realizar cuantas acciones considere pertinentes con el fin de lograr los apoyos necesarios de otros países, que le permitan vetar la propuesta de OCM del Tabaco planteada por la Comisión Europea.

*Sexto:* Rogar al Gobierno de España a facilitar los medios necesarios a la Mesa Nacional del Tabaco y a las Organizaciones Profesionales Agrarias, para que apoyen las propuestas de la Mesa del Tabaco, en defensa del mantenimiento de la OCM del tabaco vigente, en tanto en cuanto la Comisión Europea y los gobiernos nacionales respectivos no encuentren alternativas.

*Séptimo:* Dar traslado de estos acuerdos a: Excmo. Sr. Presidente de la Comisión Europea; Excmo. Sr. Presidente del Gobierno de España; Excma. Sra. Presidenta del Congreso de los Diputados; Excmo. Sr. Presidente del Senado; Excmo. Sr. Comisario de Agricultura de la Unión Europea; Excmo. Sr. Ministro de Agricultura del Gobierno de España; Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros de Agricultura de Europa; Excmos. Sres. Portavoces de los Grupos Parlamentarios del Congreso y del Senado; Excmos. Sres. Portavoces de los Grupos Parlamentarios del Parlamento Europeo; Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Extremadura; Excmo. Sr. Presidente de la Asamblea de Extremadura; Excmo. Sr. Consejero de Agricultura de la Junta de Extremadura e Ilmos. Sres. Portavoces de los Grupos Parlamentarios de la Asamblea de Extremadura."

Defendida la Moción por el Grupo proponente y tras las intervenciones de los Portavoces municipales de IU-SIEX y PP, Sr. Mateos Ascacibar y Sr. Vázquez Morales, respectivamente, que muestran su acuerdo con el texto anterior, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda aprobarla en toda su integridad y propios términos.

**14.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

Abierto por la Presidencia el turno de Ruegos y Preguntas establecido en los artículos 82.4 y 97.6 y 7 del ROF., formulándose,

\* Por el Portavoz de IU-CE, Sr. Mateos Ascacibar:

Pregunta si se revisarán las posibles reclamaciones a las baremaciones efectuadas por la Comisión de Viviendas, dado que se admitieron en la última sesión la revisión de dos expedientes.



CLASE 8ª

es garantizar de millones de familias con lo que ocurre el hecho de salir de nuestros trabajos...

Los socialistas en cualquier momento cualquier tipo de progresión con la presentación de esta...

Por todo ello el Grupo Municipal Socialista al margen de lo previsto en el artículo 91.2 del...

El Ayuntamiento para la adopción de las siguientes medidas...

La Comisión Europea...

El Consejo de Ministros de Agricultura de la Unión Europea...

El Gobierno de España a fin de facilitar las mejores condiciones...

El Gobierno de España a fin de facilitar las mejores condiciones...

El Gobierno de España a fin de facilitar las mejores condiciones...

El Gobierno de España a fin de facilitar las mejores condiciones...

El Gobierno de España a fin de facilitar las mejores condiciones...

El Gobierno de España a fin de facilitar las mejores condiciones...

El Gobierno de España a fin de facilitar las mejores condiciones...

El Gobierno de España a fin de facilitar las mejores condiciones...

El Gobierno de España a fin de facilitar las mejores condiciones...

El Gobierno de España a fin de facilitar las mejores condiciones...

El Gobierno de España a fin de facilitar las mejores condiciones...



196  
0G6797019



**CLASE 8.ª**

Contesta el Sr. Presidente en el sentido de que quedó claro en citada Comisión que no podemos reabrir el proceso, tenemos un Decreto regulador y una fecha límite a la que nos tenemos que ajustar, y esos dos expediente a los que hace referencia se revisaron al detectarse error en la baremación puesto que se encontraban afectados por hacinamiento.

\* El Portavoz del PP, Sr. Vázquez Morales, se interesa:

- Por el resultado del expediente de enajenación de 4.222,50 metros cuadrados de suelo dotacional que se venía tramitando.

- Sobre si se tiene asignada la oficina que van a ocupar los agricultores en el edificio de la antigua Cámara Agraria.

- En relación con la problemática planteada por la Sociedad de Caza, sería conveniente que interviniera el propio Ayuntamiento para que el dinero del coto revierta de alguna forma en obras que beneficien a los agricultores, puesto que existe el peligro de que éstos dieran de baja al coto.

Contesta la Alcaldía-Presidencia en los siguientes términos:

La subasta de los terrenos quedó desierta y los que se interesaron en principio por este suelo no han dado señales de vida. Esto no es de preocupar puesto que el valor de estos terrenos, si se considerase su recalificación como suelo residencial, sería más de dos veces superior al precio base de licitación de dicha subasta.

En cuanto al local de los agricultores en la Cámara Agraria, ya se tiene asignado, lo que ocurre es que la solicitud ha de formularse por APAG, en lugar de la Asociación de Agricultores "Santiago Apóstol" de Llerena.

La Sociedad de Caza se ha reunido con la Alcaldía en varias ocasiones y no saben qué hacer con el dinero que tienen, lo conveniente sería que ese dinero se invirtiera en arreglo de caminos, pago de cuotas de guardería, etc., pero este asunto actualmente se encuentra bloqueado.

**CIERRE.-** Y, no siendo otros los asuntos a tratar en la presente sesión ordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma a las veintiuna horas y cinco minutos del día indicado, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la misma, de todo lo cual, yo, el Secretario, Certifico.

EL SECRETARIO,



**DILIGENCIA.-** Para hacer constar que el Acta de la sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento de 28 de noviembre de 2003, ha quedado transcrita anteriormente en veintidós hojas de papel timbrado del Estado, comprendidas entre las números 0G6796998 y 0G6797019, ambas inclusive.

EL SECRETARIO,





**CLASE 3:**

Contra el Sr. Presidente en el sentido de que cuando vino en estado Comarcal que no podían venir al proceso, tenemos un Decreto regular y un Decreto más a la que nos tenemos que ajustar y con los expedientes a los que nos referimos el convenio de adhesión que se ha suscrito para que se cumplan las obligaciones por las Comarcas.

El Director del IV. Sr. Vázquez Martín, se refiere:

- Por el mandato del expediente de impugnación de 2011/30 contra el contrato de trabajo que se está tramitando.
- Sobre el asunto asignado la oficina que con a ocupar los expedientes en el sentido de la antigua Cámara Agraria.
- En relación con la problemática planteada por la Sociedad de Caza, según comentamos que intentamos de nuevo Ayuntamiento para que el dinero del convenio se pueda utilizar en otros que beneficien a los agricultores, puesto que existe el peligro de que éste pueda ser de otro tipo.
- Contra la Alcalde y presidente en los siguientes términos:
- La Junta de los terrenos quedó durante y los que se intentaron en principio por más tarde no han dado frutos de vida. Esto no es de procedente puesto que el valor de estos terrenos, si se considerase su localización como suelo residencial, sería más de dos veces superior al precio por el que se ha vendido.
- En cuanto al local de los agricultores en la Cámara Agraria ya se tiene asignado la que cuenta es que se sitúa en la finca de los terrenos por APAD, en lugar de la Asociación de Agricultores "Antigua Alameda" de Linares.
- La Sociedad de Caza se ha venido con la Alcalde en varias ocasiones y en estas que trata con el dinero que tiene, lo comentamos para que con dinero se invierte en arreglo de caminos, para de estos de gestión, etc, pero esto nunca realmente se comenta ninguno.
- **CIERRE:** Y, en cuanto a los asuntos a tratar en la presente sesión ordinaria, de orden de la Presidencia se hacen la misma a las veintinueve horas y cinco minutos del día señalado, entendiéndose la presente sesión que será convocada a la convocatoria de los terrenos asignados y la misma de todo lo cual, yo, el Secretario, Certifico.

EL SECRETARIO




**DILIGENCIA:** Para hacer constar que el Acta de la sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento de 28 de noviembre de 2011, ha quedado tramitado satisfactoriamente en virtud de haberse por el mismo del Pleno, concurriendo con los números 006707019 y 006707018, ambas inclusiva.

EL SECRETARIO






CLASE 8.ª



197  
OG6797020



**DILIGENCIA DE CIERRE.**- Para hacer constar que el presente tomo lo componen un total de dieciocho actas de Pleno (18), iniciándose con la transcripción de la sesión extraordinaria de 17 de febrero de 2003 y finalizando con la ordinaria de 28 de noviembre de 2003.

Y para que conste y conforme a las previsiones del artículo 199.1 5ª del Real Decreto Legislativo 2.568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, extendiendo esta Diligencia con el visto bueno del señor Alcalde-Presidente en Llerena a cinco de enero de dos mil cuatro.

Vº Bº.  
EL ALCALDE,



*Valent*

EL SECRETARIO,





CLASE 81

DILIGENCIA DE CERRERÍA.- Para hacer constar que el presente libro de comparecencia en todo el alfoque de la Plaza (18) levantado con la transcripción de la sesión extraordinaria de 17 de febrero de 2001 y habiéndose con la orden de 28 de febrero de 2001

Y para que conste y conforme a las previsiones del artículo 196) 3º del Real Decreto Legislativo 2582/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expedido con Diligencia con el visto bueno del señor Alcalde-Presidente en forma a cargo de quien de esta

EL SECRETARIO

EL ALCALDE









